



CLASE 8.ª



001  
OH1672201



158

#### DILIGENCIA DE APERTURA

Se consigna para hacer constar que en el presente papel timbrado del Estado, clase 8ª., serie OH, número 1672201, se inicia la transcripción de los acuerdos adoptados en las sesiones plenarias de este Excmo. Cabildo Insular, celebradas desde el día veintiseis de diciembre de dos mil tres, constando el presente Libro de 200 folios desde el referido 1672201 al 1672400, ambos inclusivos, numerados correlativamente.

Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de febrero de dos mil cuatro.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2003.-**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiseis de diciembre de dos mil tres, siendo las diez horas treinta, se reunió el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ORDINARIA de la misma, previo cumplimiento de los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia de la Sra. Interventora General Accidental, Dª Isabel Acosta Guerrero y del Secretario General, Don José Antonio Duque Díaz.

Concurren los siguientes Consejeros:  
Don Dámaso Arteaga Suárez  
Don José Manuel Bermúdez Esparza  
Don José Joaquín Bethencourt Padrón  
Doña María Teresa Cruz Oval  
Doña María del Pino de León Hernández  
Don Miguel Delgado Díaz

100  
10

Don Óscar Díaz González  
Doña Vicenta Díaz Saez  
D<sup>a</sup> María Magdalena Domínguez Sierra  
Don Lorenzo Dorta García  
Don José Vicente González Bethencourt  
D<sup>a</sup> María Concepción González Hernández  
Doña Fidencia Iglesias González  
Don Ricardo Luis Guerrero Lemus  
Doña María José Gutiérrez Pajarón  
Don Angel Salvador Llanos Castro  
Don Tomás Martín Lorenzo-Cáceres  
Don Antonio Martínón Cejas  
Don Domingo Sergio Medina Martín  
Doña Mónica Méndez Oramas  
Don Francisco Javier Morera Fumero  
Don Víctor Pérez Borrego  
Don Wladimiro Rodríguez Brito  
Doña Cristina Valido García  
D<sup>a</sup> Fidela Velázquez Manuel  
Don Rafael José Yanes Mesa

Asisten como Directores Insulares:  
D<sup>a</sup>. Rosa Baena Espinosa.  
D. Jorge Bonnet Fernández-Trujillo.

A continuación se da lectura a las actas de las sesiones celebradas los días 31 de Julio y 3 de Noviembre de 2003, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

**AREA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA**

**SERVICIO ADMTVO. DE FE PUBLICA**

- 1.- Dación de cuenta de decreto de la Presidencia de fecha 3 de diciembre de 2003, relativo a designación de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Josefa García Moreno como Consejera Insular del Área de Juventud, Educación y Mujer.

El Pleno queda enterado del Decreto de la Presidencia de fecha 3



002  
OH1672202

CLASE 8.ª

de diciembre de 2003, de designación de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Josefa García Moreno como **Consejera Insular del Área de Juventud, Educación y Mujer**, del siguiente tenor literal:

"De conformidad con lo previsto en los artículos 5.1 g) y 6.1 del vigente Reglamento Orgánico de la Corporación mediante los que se confiere a esta Presidencia la atribución para la designación de los Consejeros Insulares de Área, así como el acuerdo núm. 4 del Pleno Extraordinario celebrado el día 30 de junio de 2003 en el que se establecieron las distintas Áreas de Gobierno de este Cabildo Insular, por el presente dispongo la designación de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSEFA GARCÍA MORENO como **Consejera Insular del Área de Juventud, Educación y Mujer**.

El presente decreto surtirá sus efectos desde la publicación del correspondiente anuncio en los Boletines Oficiales de Canarias y de la Provincia, debiéndose dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre."

**2.- Designación de representantes de este Cabildo Insular de Tenerife en Organismos no dependientes.**

De conformidad con la propuesta formulada por el Grupo Nacionalista de Coalición Canaria, el Pleno acuerda, por unanimidad, designar a D<sup>a</sup> Josefa García Moreno como titular y a D. Miguel Delgado Díaz como suplente, en representación de este Cabildo Insular de Tenerife en el Consejo Escolar de Canarias.

**3.- Dación de cuenta de los decretos y resoluciones dictadas por el Sr. Presidente y Consejeros Delegados de la Presidencia durante el periodo comprendido entre los días 1 y 31 de Octubre del presente año, ambos inclusive, en cumplimiento de lo previsto en el artº 62 del R.O.F.**

En cumplimiento de lo que dispone el artº 62 del R.O.F. a los efectos de control y fiscalización de la gestión de los órganos de gobierno a que se refiere el artº 33.2,e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se da cuenta de las resoluciones de la Presidencia, Consejeros Insulares de Área y Consejeros Delegados, dictadas desde el día 1 y 31 de Octubre del presente año, ambos inclusive.

SERVICIO ADMTVO. DE PERSONAL FUNCIONARIO, SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

- 4.- Expediente sobre dación de cuenta de las actuaciones seguidas relativas al Plan de Pensiones de los Empleados del Cabildo Insular de Tenerife y propuesta de representantes de la Corporación en la Comisión de Control de dicho Plan de Pensiones.

Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia y Hacienda por la que se da cuenta a este Pleno del Expediente relativo a las actuaciones que se han llevado a cabo por la Comisión Promotora del Plan de Pensiones de los Empleados de este Excmo. Cabildo Insular, y vista asimismo propuesta de dicho órgano de designación de miembros de la Comisión de Control del fondo de pensiones, el Pleno por unanimidad, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de fecha 19 de diciembre de 2003, acuerda:

**"El Pleno de esta Corporación por acuerdo de fecha 22 de diciembre de 2000, aprueba el acuerdo parcial y anticipado a la negociación de las condiciones de trabajo de funcionarios y a la negociación colectiva del personal laboral, para fomentar la productividad de los empleados públicos del Cabildo Insular de Tenerife, recogiendo en su punto quinto, el compromiso de estudio y puesta en funcionamiento de un Plan de Pensiones.**

El 21 de mayo de 2001, se crea una Comisión Técnica, compuesta por representantes de la Corporación y de las Organizaciones Sindicales, que se encarga de la elaboración del borrador del proyecto cuyo trabajo quedo finalizado el 21 de mayo pasado. Dicho proyecto fue aprobado por la Mesa General de Negociación el 2 de julio del presente año, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 9.1 a) 4º y 7.2.4º del Texto Refundido de la Ley de Planes y Fondo de Pensiones aprobado por R.D.Legis. 1/2002, de 29 de noviembre.

El anterior texto es aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 1 de octubre pasado, en la cual se procedió también a la designación de los miembros que lo habrán de representar en la Comisión Promotora del Plan de Pensiones, en su calidad de promotor del Plan, sistema de empleo.

Con fecha 4 de noviembre de 2003 se reunieron los miembros designados tanto por la parte promotora como por las organizaciones sindicales, en representación de los potenciales partícipes y constituyeron la Comisión Promotora del Plan de Pensiones de los Empleados del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, PLAN DE PENSIONES, con la siguiente composición:

Integrantes designados por la Corporación:



003  
OH1672203

CLASE 8.<sup>a</sup>



Don Víctor Pérez Borrego  
Doña Rosa Baena Espinosa  
Don José Antonio Duque Díaz  
Don Carlos García Román  
Don Francisco Paredes Pérez

Integrantes designados por las organizaciones sindicales:

SINDICATO	TITULAR	SUPLENTE
CC.OO	Don José Miguel González Hernández -----	Don Alberto Negrín Rebozo D.N.I.: 42.098.941-V
INTERSINDICAL CANARIA	Don Reinaldo Palmero Palmero D.N.I.: 42.027.708-S	Don Santiago Mayans Vázquez D.N.I.: 42.066.694-Q
CSIF	Don Rogelio Padrón Coello D.N.I.: 42.072.630-H	-----
UGT	Don Enrique del Castillo Pérez D.N.I.: 45.438.900-P	Don Rosario Alvarado Dionis D.N.I.: 42.042.296-K
SEPCA	Don Antonio Peraza Pérez-Hidalgo D.N.I.: 42.072.768-H	Don Noel González Gutiérrez D.N.I.: 43.623.812-B

Asimismo, se designo a su Presidente y a su Secretario, Don Víctor Pérez Borrego y Don Francisco Paredes Pérez, respectivamente.

La Comisión Promotora en sesión de fecha 24/11/2003, previa toma en consideración del resultado del estudio realizado mediante ronda de entrevistas con diversas Entidades Financieras y Compañías Aseguradoras, y del análisis final de las propuestas que de las tres Entidades Financieras preseleccionadas en una primera fase, acuerda seleccionar finalmente como Depositaria del Fondo del Plan de Pensiones a la Entidad Cajacanarias, al ser la propuesta que presenta un menor costo, que se concreta en un 0,15% de gasto de comisión por gestión y un 0,05% de comisión por depositaria, salvo el primer año en que el gasto de ambas comisiones es del cero por cien (0,00%).

Asimismo, se designa como Gestora del Fondo a la aseguradora CASER, entidad con la que trabaja Cajacanarias.

Elaborada la lista de potenciales participes en la que constan las aportaciones individualizadas tanto del promotor, es decir, de este Excmo. Cabildo Insular, como las que deben realizar los

participes que voluntariamente soliciten su inclusión, esta es aprobada por dicha Comisión en fecha 2 de diciembre pasado.

Finalmente el 4 de diciembre, la Comisión Promotora del Plan de Pensiones en sesión de fecha 04/12/2003, con la participación de los responsables de Cajacanarias y CASER, aprueban el texto definitivo del Reglamento de Especificaciones del mencionado Plan, al objeto de su remisión a la Dirección General de Seguros.

Elaborada la lista de potenciales participes en la que constan las aportaciones individualizadas tanto del promotor, es decir, de este Excmo. Cabildo Insular, como las que deben realizar los participes que voluntariamente soliciten su inclusión, esta es aprobada por dicha Comisión en fecha 2 de diciembre pasado.

Finalmente el 4 de diciembre, la Comisión Promotora del Plan de Pensiones en sesión de fecha 04/12/2003, con la participación de los responsables de Cajacanarias y CASER, aprueban el texto definitivo del Reglamento de Especificaciones del mencionado Plan, al objeto de su remisión a la Dirección General de Seguros.

**b) Aprobación de la propuesta de designación de los miembros que en representación de la Corporación formarán parte de la Comisión de Control del Plan de Pensiones, sistema de empleo, para los empleados del cabildo Insular de Tenerife.**

El artículo 7 del RDL 1/2000, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de regulación de Planes y Fondos de Pensiones, establece que el funcionamiento y ejecución de los planes de pensiones del sistema de empleo, será supervisado por una Comisión de Control, paritaria promotor- participes y, en su caso, beneficiarios, que tendrá entre otras, las funciones de supervisión del cumplimiento de las cláusulas del plan en todo lo que se refiere a los derechos de sus participes y beneficiarios, nombrar a los representantes en la comisión de control del fondo de pensiones al que está adscrito y representar judicial y extrajudicialmente los intereses de los participes y beneficiarios, y que estará formada por representantes del Cabildo Insular de Tenerife, como promotor del plan de pensiones, y representantes de los participes y en su caso, de los beneficiarios.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 7 y 9 del citado Real Decreto Legislativo 1/2002, la Comisión de Control y la Comisión Promotora, estarán formadas y operarán con iguales criterios. En tanto no se constituya la Comisión de Control, las funciones atribuidas a ésta corresponden a la Comisión Promotora, la cual se encuentra constituida y ejerciendo sus funciones y cuyos miembros en representación de la Corporación fueron designados mediante acuerdo plenario de 1 de octubre de 2002.



004  
OH1672204



CLASE 8.ª

Correspondiendo próximamente, una vez integrado el plan en el fondo de pensiones, la constitución de la Comisión de Control del Plan, debido a la experiencia acumulada por los miembros de la Comisión Promotora al haber participado desde el comienzo en los estudios y desarrollo del proyecto inicial del Reglamento de Especificaciones previo a la implantación del citado plan, se considera importante su continuidad para facilitar su labor de supervisión, razón por la que se aprueba la propuesta de designación como miembros de la Comisión de Control del plan de pensiones, sistema de empleo, de los empleados del Cabildo Insular de Tenerife, que ha de suceder a la Comisión Promotora, de las siguientes personas:

- D. Víctor Pérez Borrego
- D.ª Rosa Baena Espinosa
- D. José Antonio Duque Díaz
- D. Carlos García Román
- D. Francisco Paredes Pérez

**SERVICIO ADMTVO. DE RELACIONES LABORALES, ANÁLISIS Y PROGRAMACIÓN DE RETRIBUCIONES**

**5.- Modificación de la Plantilla y R.P.T. del O.A. Museos y Centros para el año 2004**

"Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia y Hacienda a la aprobación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo de Museos y Centros para el ejercicio 2004, y,

**Resultando** que la Junta Rectora del citado Organismo Autónomo acordó, en sesión extraordinaria de 24 de noviembre de 2003, la aprobación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del mencionado Organismo.

**Resultando** que consta en el expediente solicitud de informe de la Intervención Delegada e informe del Servicio Administrativo de Relaciones Laborales, Análisis y Programación de Retribuciones de esta

Corporación.

**Considerando** que corresponde al Pleno la aprobación definitiva de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo de Museos y Centros, de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 20 y 24 del Reglamento Orgánico de la Corporación y con lo establecido en los artículos 33.2 f) y 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y concordantes del R.D.Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

El Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

**Primero.-** Modificar la estructura organizativa del Organismo Autónomo de Museos y Centros, en los siguientes términos:

- **Creación** del Area Centro de Fotografia.
- **Creación** del Área de Presidencia.

**Segundo.-** Modificar la Plantilla, en el siguiente sentido:

**1º Supresión de las siguientes Plazas:**

- 1 Plaza de Técnico Superior ( Red Insular)

**2º Creación de las siguientes Plazas:**

- 1 Plaza de Técnico Grado Medio, B.
- 1 Plaza de Diseñador, C
- 1 Plaza de Encargado de Servicios Subalternos, C
- 1 Plaza de Auxiliar de Fotografia, D.
- 1 Plaza de Auxiliar Administrativo, D.

**3º Cambio de Denominación** de las siguientes Plazas y sus correspondientes categorías profesionales:

- La plaza de "Jefe de Taller" pasa a denominarse "Jefe de Taller de Museos".
- Una de las plazas de "Diseñador" pasa a denominarse "J.U. Diseño".
- La plaza de "Oficios varios" pasa a denominarse "Operario oficios varios".
- La plaza de "Especialista textiles" pasa a denominarse "Técnico en textiles".
- Tres de las plazas de "Peón" pasan a denominarse "Peón\*".

**Tercero.-** Modificar la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo de Museos y Centros en los siguientes términos:

**1º SUPRESIÓN** de los siguientes puestos:

- **SC. 2 Técnico Superior (Red Insular)**, Grupo A (1) adscrito al Área de Servicios Comunes.

**2º CREACIÓN** de los siguientes puestos:





OH1672205

CLASE 8.º

- **CF.1 Técnico Grado Medio**, Grupo B (2), titulación académica 031, formación específica 021, 022, funciones esenciales 2.1.6 y 2.1.7 y plena dedicación, adscrito al Área de Centro de Fotografía (CF).
- **CF.2 Auxiliar de Fotografía**, Grupo D (4), titulación académica 032, formación específica 021, funciones esenciales 4.10., adscrito al Área de Centro de Fotografía (CF).
- **SC 28 Diseñador** Grupo C(3), funciones esenciales 3.14, titulación académica 023 y 024, formación específica 002 y 014, adscrito al Área Servicios Comunes.
- **MAT. 14. Encargado Servicios Subalterno** Grupo C(3), funciones esenciales 3.17, titulación académica 024, formación específica 019, adscrito al Museo de Antropología.
- **CF.3 Auxiliar Administrativo**, Grupo D (4), titulación académica 026, 027, formación específica 011, 012, funciones esenciales 4.1, 4.2., adscrito al Área de Centro de Fotografía (CF).

### 3º CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN

- Adscripción del puesto P.1. Auxiliar Administrativo Secretaría al Área de Presidencia, hasta el momento adscrito al Área de Gerencia G.2.

### 4º COMPLEMENTOS DE PUESTO DE TRABAJO:

- Creación del complemento funcional de responsabilidad "Director Centro de Fotografía", como consecuencia del traslado del Centro de Fotografía al Organismo Autónomo de Museos y Centros, por importe de 4.837,32 €, que se abonará en 12 mensualidades, y asignar el mismo al puesto CF.1.
- Creación del complemento funcional de responsabilidad "Coordinador del proyecto del Museo de Historia y Museo de Antropología", como consecuencia de la necesidad de compensar las funciones añadidas de coordinación sobre el personal y la elaboración del guión científico para la modificación museográfica del Museo de Historia de Tenerife y del Museo de Antropología. Dicho complemento asciende a 9.015,24 € y se

abonará en 12 mensualidades.

- **Asignar el complemento de puesto funcional de responsabilidad Auxiliar Administrativo Secretaría al puesto P.1, hasta el momento asignado al puesto G.2. como consecuencia de la adscripción de dicho puesto al Área de Presidencia.**
- **Modificar el complemento de "Toxicidad permanente" asignado al puesto MAT.12, pasando a "Toxicidad frecuente" por importe de 396,94 € anuales.**
- **Supresión del complemento de "Toxicidad" asignado al puesto MAT.13.**
- **Supresión del complemento de "Rotación" asignado a los puestos MAT.12 y MAT.13.**
- **Incrementar el complemento de productividad de la plaza de Gerente en 1.201,88 €, en virtud de lo establecido en el contrato de trabajo suscrito el 2 de enero de 2001.**
- **Incrementar los importes en un 2% de acuerdo con lo establecido en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2004 y se modifica el plus de desempeño de determinadas categorías, así como el funcional de responsabilidad de determinados puestos como consecuencia del ajuste del 40% del complemento de destino.**

#### **5º ANEXO DE CÓDIGOS**

**Se incluyen en el anexo Titulación Académica las siguientes:**

- 031 Diplomado.
- 032 Técnico en Laboratorio de Imagen.

**Se incluye en el anexo Formación Específica la siguiente:**

- 022 Conocimientos sobre conservación y restauración de fotografía.

**En el anexo Funciones Esenciales:**

- Se crean las Funciones Esenciales 2.1.6, 2.1.7 y 4.10.

2.1.6 Valoración, adquisición y préstamo de fondos y colecciones fotográficas y bibliográficas, así como la conservación y restauración de fotografías y otros documentos gráficos.

2.1.7 Funciones propias de Técnicos gestores en lo relacionado con la elaboración y gestión de planes, programas o proyectos de inversión.



CLASE 8ª



006  
OH1672206

4.10 Bajo la supervisión de su superior jerárquico, apoyo a la gestión, ejecución y consecución de los objetos del Centro, en particular:

- Realización de operaciones de revelado, positivado, reproducción, ampliación y tratamiento de material fotosensible de color o blanco y negro, de cualquier formado.
  - Mantenimiento del laboratorio, materiales, equipos y útiles fotográficos.
  - Colaboración en la organización y realización del montaje de exposiciones.
- Se suprimen las Funciones Esenciales 1.6

**Cuarto.-** En consecuencia la Plantilla del Organismo Autónomo de Museos y Centros, queda como sigue:

- 1 Gerente
- 2 Directores
- 7 Conservadores
- 12 Técnicos Superiores
- 2 Técnicos Superiores (Gestión de Inventario)
- 3 Técnicos Superiores (Arqueología Conserv.)
- 1 Técnico Superior (Osteología)
- 1 Técnico Superior (Documentación)
- 1 Técnico Superior (Conservación)
- 1 Técnico Superior (Museografía y Sist. Vivos)
- 1 Técnico Superior (Fotografía Científica)
- 1 Técnico Superior (Patrimonio)
- 1 Jefe Taller de Museos
- 4 Técnicos de Grado Medio
- 1 Técnico de Grado Medio (Activ. Didácticas)
- 1 Técnico de Grado Medio (Marketing)
- 1 Técnico de Grado Medio (Arquitecto Técnico)
- 2 Administrativo
- 1 Técnico en Textiles
- 2 Técnicos de Desarrollo
- 1 Técnico de Desarrollo (Diseño)
- 3 Técnicos de Mantenimiento
- 1 Preparador Laborante

- 1 Taxidermista
- 1 J.U. Diseñador
- 2 Diseñadores
- 1 Monitor Taller
- 1 Programador
- 1 Técnico Especialista Informática de Gestión
- 2 Encargados Servicios Subalternos
- 2 Monitor Planetario
- 14 Auxiliares Administrativos
- 1 Auxiliar Fotografía
- 1 Ordenanza
- 17 Recepcionistas
- 3 Encargados de Mantenimiento
- 7 Vigilantes
- 1 Ordenanza Conductor
- 4 Peones
- 3 Peones\*
- 1 Operario Oficinas Varios

**Quinto.-** La Relación de Puestos de Trabajo del referido Organismo Autónomo resulta según Anexo al presente Acuerdo".

**6.- Modificación de la Plantilla y R.P.T. del O.A. Balten para el año 2004**

"Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia y Hacienda a la aprobación de la Plantilla y Catálogo de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Local Balsas de Tenerife dependiente de esta Corporación para el 2004, y,

**Resultando** que la Junta de Gobierno del citado Organismo Autónomo acordó en reunión celebrada el día 14 de noviembre, la aprobación de la Plantilla y Catálogo de Puestos de Trabajo del mencionado Organismo.

**Considerando** que consta en el expediente informe favorable de la Intervención Delegada y del Servicio Administrativo de Relaciones Laborales, Análisis y Programación de Retribuciones de esta Corporación.

**Considerando** que corresponde al Pleno la aprobación definitiva de la Plantilla y Catálogo de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Local Balsas de Tenerife, de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 20 y 24 del Reglamento Orgánico de la Corporación y con lo establecido en los artículos 33.2 f) y 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y concordantes del R.D.Legislativo 781/1986, de 18 de abril.



CLASE 8.ª



007  
OH1672207

El Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

**Primero.-** Aprobar la Plantilla y Catálogo de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Local Balsas de Tenerife para el ejercicio 2004, que no experimenta modificación respecto de la vigente para el ejercicio 2003, y que queda como sigue constando en Anexo al presente Acuerdo la Relación de Puestos de Trabajo:

- 1 Gerente
- 3 Técnicos de Administración
- 2 Economistas
- 1 Técnico Superior
- 8 Técnicos de Grado Medio
- 2 Administrativos
- 7 Auxiliares Administrativos
- 10 Encargados de Zona
- 9 Operarios de Balsas
- 1 Ordenanza"

**7.- Modificación de la Plantilla y R.P.T. del O.A. Patronato Insular de Música para el año 2004**

"Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia y Hacienda relativa a la aprobación de la Plantilla y Catálogo de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Patronato Insular de Música dependiente de esta Corporación para el ejercicio 2004, y,

**Resultando** que la Junta de Gobierno del mencionado Organismo Autónomo acordó, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2003, aprobar inicialmente la propuesta de modificación de la Plantilla y Catálogo de Puestos de Trabajo.

**Considerando** que consta en el expediente informe de la Intervención Delegado y del Servicio Administrativo de Relaciones Laborales, Análisis y Programación de Retribuciones de esta Corporación.

**Considerando** que corresponde al Pleno la aprobación definitiva de la Plantilla y Catálogo de Puestos de trabajo del Patronato Insular de Música, de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 20 y 24 del Reglamento Orgánico de la Corporación y con lo establecido en los artículos 33.2 f) y 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y concordantes del R.D.Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

El Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

**Primero.-** Modificar la Plantilla y Catálogo de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Administrativo "Patronato Insular de Música", en los términos que se relacionan:

- **Creación de una Plaza de Solista, a tiempo parcial, Grupo A (1)** en la Plantilla Orgánica de Personal Músico de la Orquesta Sinfónica de Tenerife y su correspondiente puesto.

**Segundo.-** En consecuencia la Plantilla del Organismo Autónomo Administrativo "Patronato Insular de Música", queda como sigue:

- 1 Gerente
- 1 Administrador
- 1 Técnico Titulado Superior
- 1 Técnico de Grado Medio
- 1 Secretaria Técnica
- 3 Auxiliares Administrativos
- 1 Archivero
- 1 Regidor
- 1 Ayudante Regidor
- 1 Director
- 18 Solistas
- 1 Solista a tiempo parcial
- 10 Co-Solistas
- 15 Ayudantes Solistas
- 41 Tuttis
- 1 Ordenanza- Ayudante de Regidor"

**8.- Modificación de la Plantilla y R.P.T. del O.A. I.A.S.S. para el año 2004**

"Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia y Hacienda a la aprobación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del Personal funcionario y laboral del Organismo Administrativo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitario, y,

**Resultando** que el Consejo Rector del citado Organismo Autónomo



008  
OH1672208

CLASE 8.ª



acordó, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2003, aprobar inicialmente la propuesta de modificación de la Plantilla y Relaciones de Puestos de Trabajo.

**Considerando** que consta en el expediente solicitud de informe de la Intervención Delegada, cuadro de coste económico relativo a la cobertura presupuestaria, e informe del Servicio Administrativo de Relaciones Laborales, Análisis y Programación de Retribuciones de esta Corporación.

**Considerando** que corresponde al Pleno la aprobación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitario, de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 20 y 24 del Reglamento Orgánico de la Corporación y con lo establecido en los artículos 33.2 f) y 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y concordantes del R.D.Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

El Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

**Primero.- Modificar la estructura organizativa** del Organismo Administrativo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria en los siguientes términos:

#### ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES Y SOCIOSANITARIOS

- ♦ **Creación de la "Unidad Orgánica de Violencia de Género"** para desarrollar los recursos especializados de atención a las mujeres víctimas de violencia de género.
- ♦ **Modificación de la actual denominación de la "Unidad Orgánica de Infancia, Familia y Mujer"** por la de **"Unidad Orgánica de Infancia y Familia"** adscribiendo funcional y orgánicamente todos los centros, recursos materiales y humanos en materia de atención a la mujer víctima de violencia de género a la nueva **"Unidad Orgánica de Violencia de Género"**.
- ♦ **Creación de la "Unidad de Gestión Técnica de Infancia y Familia"** al que se adscriben todas las plazas y puestos de trabajo de

naturaleza técnica y/o administrativa de la referida Unidad Orgánica.

- ♦ Creación de la "Unidad de Gestión Técnica de Discapacidad" al que se adscriben todas las plazas y puestos de trabajo de naturaleza técnica y/o administrativa de la referida Unidad Orgánica.
- ♦ Creación de la "Unidad de Gestión Técnica Sociosanitaria" al que se adscriben todas las plazas y puestos de trabajo de naturaleza técnica y/o administrativa de la referida Unidad Orgánica.
- ♦ Creación de la "Unidad de Gestión Técnica de Intervención Social" al que se adscriben todas las plazas y puestos de trabajo de naturaleza técnica y/o administrativa de la referida Unidad Orgánica.

En consecuencia la Estructura Organizativa de este Organismo queda como se indica en el ANEXO I.

Segundo.- Modificar la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife adscrito al referido O.A.:

1º) CREACIÓN DE PLAZAS, ADSCRITAS AL O.A.A. IASS:

Servicio Económico Financiero

Escala de Administración General

Categoría Auxiliar Administrativo (D)

Subescala	Número de Plazas	Denominación
Auxiliar	1	Auxiliar Administrativo

Servicio Ingeniería y Mantenimiento

Escala de Administración Especial

Categoría Técnico Auxiliar (C)

Subescala	Número de Plazas	Denominación	Rama
Servicios Especiales	1	Técnico Auxiliar	Delineante

2º) ADSCRIPCIÓN de plazas ya creadas en la plantilla del Cabildo Insular de Tenerife al O.A.A. IASS.

Unidad Orgánica Intervención Social

Escala de Administración General





009  
OH1672209

CLASE 8.ª

Categoría Auxiliar Administrativo (D)

Subescala	Número de Plazas	Denominación
Auxiliar	1	Auxiliar Administrativo

Escala de Administración General

Categoría Administrativo (C)

Subescala	Número de Plazas	Denominación
Administrativa	1	Administrativo

Tercero.- Modificar la Plantilla del Personal Laboral del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria de la siguiente forma:

♦ SUPRESIÓN de las siguientes Plazas

**ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES Y SOCIO SANITARIOS**

Unidad de Infancia, Familia y Mujer

Número de Plazas	Denominación
3	Hermana Jefe Titulada

GRUPO E

Número de Plazas	Denominación
2	Operarios de Limpieza

Unidad Orgánica Sociosanitaria

GRUPO A

Número de Plazas	Denominación
1	Titulado Superior

**GRUPO B**

Número de Plazas	Denominación
1	Hermana Enfermera
1	Enfermera

**GRUPO C**

Número de Plazas	Denominación
2	Técnico Especialista

**GRUPO E**

Número de Plazas	Denominación
1	Ayudante de Cocina

- ♦ **CREACIÓN** de las siguientes plazas, en la **Plantilla del Personal Laboral** del Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria:

**ÁREA DE PRESIDENCIA-GERENCIA**

Unidad Orgánica de Planificación, Evaluación y Sistemas de Información

**GRUPO B**

Número de Plazas	Denominación
1	Técnico Medio

**ÁREA DE SERVICIOS CENTRALES**

Servicio de Personal y Recursos Humanos

**GRUPO D**

Número de Plazas	Denominación
1	Auxiliar de Información y Comunicación

**ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES Y SOCIOSANITARIOS**

Unidad Orgánica Sociosanitaria

**GRUPO A**

Número de Plazas	Denominación
1	Médico Adjunto

**GRUPO B**

Número de Plazas	Denominación
1	Técnico Medio
1	Enfermera

010  
OH1672210

CLASE 8.ª

## GRUPO C

Número de Plazas	Denominación
1	Técnico Especialista

## GRUPO D

Número de Plazas	Denominación
7	Cocinero
1	Auxiliar Técnico
2	Auxiliar de Enfermería

Unidad Orgánica de Intervención Social

## GRUPO B

Número de Plazas	Denominación
1	Técnico Medio

**Cuarto.- Modificar la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario del Organismo Autónomo Administrativo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitario, de la siguiente forma:**

- ♦ **SUPRESIÓN** del puesto nº **FC2001004**, "Técnico de Administración General", hasta el momento adscrito al Servicio de Personal y Recursos Humanos.
- ♦ **SUPRESIÓN** del puesto nº **FC200202**, "Técnico de Administración Especial", hasta el momento adscrito a la Unidad Orgánica de Planificación, Evaluación y Sistemas de Información.
- ♦ **CREACIÓN** del puesto nº **FC2001004** "Jefe de Sección", Complemento de Destino 24, Complemento Específico 60 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala GT, Vínculo F, Rama J, Exp. 006, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº **\*FC2003/2001004** "Técnico de Administración General Base", adscribiéndolo al Servicio de Personal Y recursos Humanos.
- ♦ **CREACIÓN** del puesto nº **FC200202** "Jefe de Sección", Complemento de Destino 24, Complemento Específico 60 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala ESE/CE,

Vínculo F, Titulación Académica 020,042 y 041, Exp 007, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº \*FC2003/200202 "Técnico de Administración Especial", adscribiéndolo a la Unidad de Planificación, Evaluación y Sistemas de Información.

- ♦ **CREACIÓN** del puesto nº **FC200310** "Jefe de Negociado", Funciones Esenciales 17,10,11 y 12, Complemento de Destino 18, Complemento Específico 30 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4,Grupo D, Escala/Subescala G aux, Vínculo F, Exp. 41, PJ, Méritos Preferentes 176, 177,071,133, asociándole el puesto base nº \*2003/200310 "Auxiliar Administrativo", adscribiéndolo al Servicio Económico-Financiero.
- ♦ **CREACIÓN** del puesto nº **FC101** "Delineante", Funciones Esenciales fC009, Complemento de Destino 18, Complemento Específico 22 puntos, Forma de Provisión C, ADM A4,Grupo C, Escala/Subescala ESE/CE, Vínculo F, Titulación Académica 052, adscribiéndolo al Servicio de Ingeniería y Mantenimiento.
- ♦ **CREACIÓN por adscripción** del puesto nº **FC232** "Auxiliar Administrativo", Funciones Esenciales fD009, fD010, fD016, Complemento de Destino 16, Complemento Específico 25 puntos, Forma de Provisión C, ADM A4,Grupo D, Escala/Subescala G/Aux, Vínculo F, adscribiéndolo a la Unidad Orgánica Intervención Social, anteriormente adscrito al Servicio Administrativo Turismo de la Corporación Insular.
- ♦ **CREACIÓN por adscripción** del puesto nº **FC348** "Administrativo Adscrito", Funciones Esenciales fC005, fC006, fC007, Complemento de Destino 18, Complemento Específico 22 puntos, Forma de Provisión C, ADM A4,Grupo C, Escala/Subescala G/adm, Vínculo F, adscribiéndolo a la Unidad Orgánica Intervención Social, anteriormente adscrito al Servicio Administrativo Turismo de la Corporación Insular.

**Quinto.- Modificar la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Laboral** del Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, de la siguiente forma:

#### **ÁREA DE SERVICIOS CENTRALES**

- **SUPRESIÓN** del puesto **LC200317** "Auxiliar Administrativo", del Grupo D, hasta la fecha adscrito al Servicio Económico-Financiero.

#### **ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES Y SOCIOSANITARIOS**

- **SUPRESIÓN** del puesto **LS 846** "Hermana Jefe Titulada", hasta la fecha adscrito al Centro Hogar Sagrada Familia de la Unidad de Infancia y Familia.



011  
OH1672211

CLASE 8.ª

- **SUPRESIÓN** del puesto **LS 847** "Hermana Jefe Titulada", hasta la fecha adscrito al Centro Hogar Sagrada Familia de la Unidad de Infancia y Familia.
- **SUPRESIÓN** del puesto **LS 848** "Hermana Jefe Titulada", hasta la fecha adscrito al Centro Hogar Sagrada Familia de la Unidad de Infancia y Familia.
- **SUPRESIÓN** del puesto **LS 631** "Operario de Limpieza" (A extinguir), del Grupo E, hasta la fecha adscrito al Centro Hogar Sagrada Familia de la Unidad de Infancia y Familia.
- **SUPRESIÓN** del puesto **LS 634** "Operario de Limpieza" (A extinguir), del Grupo E, hasta la fecha adscrito al Centro Hogar Sagrada Familia de la Unidad de Infancia y Familia.
- **SUPRESIÓN** del puesto **LH 155** "Titulado Superior", del Grupo A, hasta la fecha adscrito al Hospital Febles Campos de la Unidad Sociosanitaria.
- **SUPRESIÓN** del puesto **LH 377** "Hermana Enfermera", del Grupo B, hasta la fecha adscrito al Hospital de Los Dolores de la Unidad Sociosanitaria.
- **SUPRESIÓN** del puesto **LH 2002009** "Enfermera", del Grupo B, hasta el momento adscrito al Hospital de la Stma. Trinidad de la Unidad Sociosanitaria.
- **SUPRESIÓN** del puesto **LH 194** "Técnico Especialista" (Cocina), del Grupo C, hasta la fecha adscrito al Hospital Febles Campos de la Unidad Sociosanitaria.
- **SUPRESIÓN** del puesto **LH 196** "Técnico Especialista" (Cocina), del Grupo C, hasta la fecha adscrito al Hospital Febles Campos de la Unidad Sociosanitaria.
- **SUPRESIÓN** del puesto **LH 203** "Ayudante de Cocina" (A extinguir) del Grupo E, hasta la fecha adscrito al Hospital Febles Campos de la Unidad Sociosanitaria.

## ÁREA DE PRESIDENCIA Y GERENCIA

- **CREACIÓN** del puesto **PG 12/2003** "Técnico Medio" (Planificación) del Grupo B, adscribiéndolo a la Unidad Orgánica de Planificación, Evaluación y Sistemas de Información.

## ÁREA DE SERVICIOS CENTRALES

- **CREACIÓN** del puesto **SC 50/2003** "Auxiliar de Información y Comunicación" del Grupo D, adscribiéndolo al Servicio de Personal y Recursos Humanos.

## ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES Y SOCIO SANITARIOS

- **CREACIÓN** del puesto **USS 01/2003** "Médico Adjunto" del Grupo A, adscribiéndolo al Hospital Febles Campos de la Unidad Sociosanitaria.
- **CREACIÓN** del puesto **USS 02/2003** "Técnico Medio" (Trabajo Social) del Grupo B, adscribiéndolo al Hospital Febles Campos de la Unidad Sociosanitaria.
- **CREACIÓN** del puesto **USS 03/2003** "Enfermero/a" del Grupo B, adscribiéndolo al Hospital de Los Dolores de la Unidad Sociosanitaria.
- **CREACIÓN** del puesto **USS 04/2003** "Técnico Especialista" (Electricidad) del Grupo C, adscribiéndolo al Hospital Febles Campos de la Unidad Sociosanitaria.
- **CREACIÓN** del puesto **USS 05/2003** "Cocinero" del Grupo D, adscribiéndolo al Hospital Febles Campos de la Unidad Sociosanitaria.
- **CREACIÓN** del puesto **USS 06/2003** "Cocinero" del Grupo D, adscribiéndolo al Hospital Febles Campos de la Unidad Sociosanitaria.
- **CREACIÓN** del puesto **USS 07/2003** "Cocinero" del Grupo D, adscribiéndolo al Hospital Febles Campos de la Unidad Sociosanitaria.
- **CREACIÓN** del puesto **USS 08/2003** "Cocinero" del Grupo D, adscribiéndolo al Hospital Febles Campos de la Unidad Sociosanitaria.
- **CREACIÓN** del puesto **USS 09/2003** "Cocinero" del Grupo D, adscribiéndolo al Hospital Febles Campos de la Unidad Sociosanitaria.



012

OH1672212



CLASE 8.ª

Sociosanitaria.

- **CREACIÓN** del puesto **USS 10/2003** "Cocinero" del Grupo D, adscribiéndolo al Hospital Febles Campos de la Unidad Sociosanitaria.
- **CREACIÓN** del puesto **USS 11/2003** "Cocinero" del Grupo D, adscribiéndolo al Hospital de la Stma. Trinidad de La Orotava de la Unidad Sociosanitaria.
- **CREACIÓN** del puesto **USS 12/2003** "Auxiliar Técnico" (Animación Sociocultural) del Grupo D, adscribiéndolo al Hospital de Los Dolores de la Unidad Sociosanitaria.
- **CREACIÓN** del puesto **USS 13/2003** "Auxiliar de Enfermería" del Grupo D, adscribiéndolo al Hospital de la Stma. Trinidad de la Orotava de la Unidad Sociosanitaria.
- **CREACIÓN** del puesto **USS 14/2003** "Auxiliar de Enfermería" del Grupo D, adscribiéndolo al Hospital Stma. Trinidad de la Orotava de la Unidad Sociosanitaria.
- **CREACIÓN** del puesto **UIS 10/2003** "Técnico Medio" (Trabajo Social) del Grupo B, adscribiéndolo a la Unidad de Intervención Social.

#### ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES Y SOCIO SANITARIOS

- **ADSCRIPCIÓN** del puesto **LC2003013** "Técnico Medio" (Planificación) del Grupo B, a la Unidad de Gestión Técnica de la Unidad Orgánica de Infancia y Familia, hasta la fecha adscrito a la Unidad de Planificación, Evaluación y Sistemas de Información.
- **ADSCRIPCIÓN** del puesto **LC 7** "Técnico Medio" (Trabajo Social) del Grupo B, a la Unidad de Intervención Social, hasta la fecha adscrito al Hospital Febles Campos de la Unidad Sociosanitaria.
- **ADSCRIPCIÓN** del puesto **LH 173** "Oficial Administrativo" (A extinguir) del Grupo C, a la Unidad de Gestión Técnica de la Unidad Orgánica Sociosanitaria, hasta la fecha adscrito al Servicio

Económico-Financiero.

- **ADSCRIPCIÓN** del puesto **LH 305** "Operario de Almacén" del Grupo E, a la Unidad de Gestión Técnica de la Unidad Orgánica Sociosanitaria, hasta la fecha adscrito al Servicio Económico-Financiero.
- **ADSCRIPCIÓN** del puesto **LH 306** "Operario de Almacén" del Grupo E, a la Unidad de Gestión Técnica de la Unidad Orgánica Sociosanitaria, hasta la fecha adscrito al Servicio Económico-Financiero.
- **ADSCRIPCIÓN** del puesto **LC2001010** "Técnico Superior" (Psicólogo) del Grupo A, a la Unidad de Gestión Técnica de la Unidad Orgánica de Violencia de Género, hasta la fecha adscrito a la Unidad de Infancia y Familia.
- **ADSCRIPCIÓN** del puesto **LC2001012** "Técnico Superior" (Psicólogo) del Grupo A, a la Unidad de Gestión Técnica de la Unidad Orgánica de Violencia de Género, hasta la fecha adscrito a la Unidad de Infancia y Familia.
- **ADSCRIPCIÓN** del puesto **LC2003023** "Técnico Superior" (Psicólogo) del Grupo A, a la Unidad de Gestión Técnica de la Unidad Orgánica de Violencia de Género, hasta la fecha adscrito a la Unidad de Infancia y Familia.
- **ADSCRIPCIÓN** del puesto **LS503** "Técnico Medio" (Trabajo Social) del Grupo B, a la Unidad de Gestión Técnica de la Unidad Orgánica de Violencia de Género, hasta la fecha adscrito a la Unidad de Infancia y Familia.
- **ADSCRIPCIÓN** del puesto **LC2001009** "Técnico Medio" (Trabajo Social) del Grupo B, a la Unidad de Gestión Técnica de la Unidad Orgánica de Violencia de Género, hasta la fecha adscrito a la Unidad de Infancia y Familia.
- **ADSCRIPCIÓN** del puesto **LC2003024** "Técnico Medio" (Trabajo Social) del Grupo B, a la Unidad de Gestión Técnica de la Unidad de Violencia de Género de la Unidad Sociosanitaria, hasta la fecha adscrito a la Unidad de Infancia y Familia.
- **ADSCRIPCIÓN** de todos los puestos de trabajo del Centro de la Mujer a la Unidad Orgánica de Violencia de Género de la que dependerán Orgánica y Funcionalmente, hasta la fecha dependientes de la Unidad Orgánica de Infancia y Familia.

Sexto.- Adaptar la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del Personal laboral del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, de conformidad con las modificaciones propuestas y al vigente Convenio Colectivo Único del Personal Laboral del IAASS.





013

OH1672213

CLASE 8.ª

Séptimo.- En consecuencia la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del Personal laboral del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria, queda configurada en los términos siguientes:

Antiguo	Código Ident. Puesto	Categoría	Puesto de Trabajo	Grupo
<b>AREA DE PRESIDENCIA Y GERENCIA</b>				
<b>UNIDAD ORGANICA RELACIONES EXTERNAS Y APOYO ADMINISTRATIVO</b>				
LC2003011	PG01/2003	Técnico Superior	Administración General	A/1
LC204	PG02	Administrativo	Administrativo	C/3
LH172	PG03	Oficial Administrativo	Oficial Administrativo	C/3
LC205	PG04	Oficial Administrativo	Oficial Administrativo	C/3
<b>UNIDAD ORGANICA DE INTERVENCIÓN DELEGADA</b>				
LC205	PG05	Oficial Administrativo	Oficial Administrativo	C/3
<b>UNIDAD ORGANICA DE TESORERÍA DELEGADA</b>				
LC2003012	PG06/2003	Auxiliar Administrativo	Auxiliar Administrativo	D/4
<b>UNIDAD ORGANICA SECRETARÍA DELEGADA</b>				
LC1001	PG07	Auxiliar Administrativo	Auxiliar Administrativo	D/4
<b>UNIDAD ORGANICA DE PLANIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN</b>				
LC200211	PG08/2002	Técnico Superior	Económico-Financiero	A/1
LH2002004	PG09/2002	Técnico Medio	Informática	B/2
PG01/2003	PG10/2003	Técnico Medio	Planificación	B/2
PG11/2003	PG11/2003	Técnico Medio	Planificación	B/2
PG02/2003	PG12/2003	Técnico Medio	Informática	B/2
LH178	PG13	Técnico Especialista	Informática	C/3
LC200205	PG14/2002	Auxiliar Administrativo	Auxiliar Administrativo	D/4
<b>AREA DE SERVICIOS CENTRALES</b>				
<b>SERVICIO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO</b>				
LC200	SC01	Jefe de Servicio Técnico	Ingeniería y Mantenimiento	A/1
LH1005	SC02	Arquitecto Técnico	Ingeniería y Mantenimiento	B/2
LH1004	SC03	Ingeniero Técnico	Ingeniería y Mantenimiento	B/2
LC217	SC04	Encargado de Mantenimiento	Ingeniería y Mantenimiento	C/3
LS523	SC05	Encargado Subjefe Conservación Edificio	Ingeniería y Mantenimiento	C/3
LC1000	SC06	Auxiliar Administrativo	Auxiliar Administrativo	D/4
LT230805059	SC07	Mantenimiento Vigilante (A extinguir)	Mantenimiento Vigilante (A extinguir)	D/4
LS527	SC08	Oficial de Oficios Varios	Oficial de Oficios Varios	D/4
LS532	SC09	Oficial 1ª Conservación de Edificios (a extinguir)	Oficial 1ª Conservación de Edificios (a extinguir)	D/4
LS528	SC10	Oficial 1ª Electricista (a extinguir)	Oficial 1ª Electricista (a extinguir)	D/4
LS529	SC11	Oficial 1ª Fontanero (a extinguir)	Oficial 1ª Fontanero (a extinguir)	D/4
LS531	SC12	Oficial 1ª Mantenimiento y Mec. Calefactor (a extinguir)	Oficial 1ª Mantenimiento y Mec. Calefactor (a extinguir)	D/4
LS530	SC13	Oficial 1ª Pintor (a extinguir)	Oficial 1ª Pintor (a extinguir)	D/4
LS593	SC14	Jardinero (a extinguir)	Jardinero (a extinguir)	D/4
LS594	SC15	Oficial de Oficios Varios	Oficial de Oficios Varios	D/4
LS595	SC16	Oficial de Oficios Varios	Oficial de Oficios Varios	D/4
LT230805095	SC17	Operario Oficios Varios	Operario Oficios Varios	E/5
LT230805096	SC18	Jardinero (a extinguir)	Jardinero (a extinguir)	E/5
LS645	SC19	Operario de Oficios Varios	Operario de Oficios Varios	E/5
<b>SERVICIO DE PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS</b>				

Antiguo	Código Ident. Puesto	Categoría	Puesto de Trabajo	Grupo
LH2002002	SC20	Técnico Superior	Recursos Humanos	A/1
LH154	SC21	Técnico Superior	Administración General	A/1
LC2003015	SC22/2003	Técnico Superior	Administración General	A/1
LH0011	SC23	Médico de Empresa	Unidad de Salud Laboral	A/1
LH158	SC24	Técnico Medio	Relaciones Laborales	B/2
LH20	SC25	Enfermero/a	Unidad de Salud Laboral	B/2
LS525	SC26	Oficial Administrativo	Oficial Administrativo	C/3
LS526	SC27	Oficial Administrativo	Oficial Administrativo	C/3
LH160	SC28	Oficial Administrativo	Oficial Administrativo	C/3
LH163	SC29	Administrativo	Administrativo	C/3
LH2002007	SC30/2002	Administrativo	Administrativo	C/3
LC2001041	SC31/2001	Auxiliar Administrativo	Auxiliar Administrativo	D/4
LC2003016	SC32/2003	Auxiliar Administrativo	Auxiliar Administrativo	D/4
SC03/2003	SC33/2003	Auxiliar Administrativo	Auxiliar Administrativo	D/4
SC34/2003	SC34/2003	Auxiliar de Información y Comunicación	Auxiliar de Información y Comunicación	D/4
LC222	SC35	Telefonista-Recepcionista (a extinguir)	Telefonista-Recepcionista (a extinguir)	E/5
<b>SERVICIO ECONOMICO FINANCIERO</b>				
LH156	SC36	Técnico Superior	Económico-Financiero	A/1
LH2002001	SC37/2002	Técnico Superior	Económico-Financiero	A/1
LH157	SC38	Técnico Medio	Económico-Financiero	B/2
LH176	SC39	Administrativo	Administrativo	C/3
LH174	SC40	Administrativo	Administrativo	C/3
LH175	SC41	Administrativo	Administrativo	C/3
LH162	SC42	Administrativo	Administrativo	C/3
LH166	SC43	Administrativo	Administrativo	C/3
LH165	SC44	Oficial Administrativo	Oficial Administrativo	C/3
LH169	SC45	Oficial Administrativo	Oficial Administrativo	C/3
<b>ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES Y SOCIOSANITARIOS</b>				
<b>UNIDAD DE DISCAPACIDAD</b>				
<b>UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICA</b>				
LC2001013	D101/2001	Técnico Superior	Psicólogo	A/1
LC2001014	D102/2001	Técnico Superior	Psicólogo	A/1
LC200210	D103/2002	Técnico Superior	Psicólogo	A/1
D101/2003	D104/2003	Técnico Superior	Psicólogo	A/1
LC203	D105	Técnico Medio		B/2
LC31	D106	Técnico Medio	Trabajo Social	B/2
LC2003025	D107/2003	Técnico Medio	Trabajo Social	B/2
LC2003026	D108/2003	Auxiliar Administrativo	Auxiliar Administrativo	D/4
<b>CENTRO OCUPACIONAL VALLE COLINO</b>				
LS851	0009	Educador	Educador	B/2
LS852	0010	Educador	Educador	B/2
LS853	0011	Educador	Educador	B/2
LS513	0012	Técnico Especialista	Educativo	C/3
LS855	0013	Técnico Especialista	Agrícola	C/3
LS857	0014	Técnico Especialista	Taller	C/3
LS858	0015	Técnico Especialista	Taller	C/3
LS859	0016	Técnico Especialista	Taller	C/3
LS856	0017	Técnico Especialista	Taller	C/3
LS854	0018	Técnico Especialista	Agrícola	C/3
LS861	0019	Auxiliar Técnico	Taller	D/4
LS862	0020	Auxiliar Técnico	Taller	D/4
LS863	0021	Auxiliar Técnico	Taller	D/4
LS860	0022	Ordenanza Conductor	Ordenanza Conductor	D/4
LS864	0023	Operario de Servicios Generales	Operario de Servicios Generales	E/5
<b>UNIDAD ORGÁNICA DE INFANCIA Y FAMILIA</b>				
<b>UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICA</b>				
LC1	01F01	Técnico Superior	Psicólogo	A/1
LC2001011	01F02/2001	Técnico Superior	Psicólogo	A/1
LS500	01F03	Técnico Superior	Psicólogo	A/1
LS501	01F04	Técnico Superior	Psicólogo	A/1
LC2	01F05	Técnico Superior	Educativo	A/1
LC2001015	01F06/2001	Técnico Superior	Educativo	A/1
LS502	01F07	Técnico Superior	Educativo	A/1



014

OH1672214

CLASE 8.ª

Antiguo	Código Ident. Puesto	Categoría	Puesto de Trabajo	Grupo
LT230802049	UIF08	Técnico Superior	Educativo	A/1
LC2001008	UIF09/2001	Técnico Medio	Trabajo Social	B/2
LS504	UIF10	Técnico Medio	Trabajo Social	B/2
IFM01/2003	UIF11/2003	Técnico Medio	Trabajo Social	B/2
IFM02/2003	UIF12/2003	Técnico Medio	Trabajo Social	B/2
LS505	UIF13	Técnico Medio	Profesor Preescolar	B/2
LC2003013	UIF14/2003	Técnico Medio	Planificación	B/2
LC200224	UIF15/2002	Educador	Educador	B/2
LC200250	UIF16/2002	Educador	Educador	B/2
LC206	UIF17	Encargada de Servicios Generales	Encargada de Servicios Generales	C/3
LS510	UIF18	Supervisora	Supervisora	C/3
LS643	UIF19	Ordenanza	Ordenanza	E/5
<b>HOGAR EL PORTEZUELO</b>				
LT230802038	UIF20	Educador	Educador	B/2
LT230802037	UIF21	Educador	Educador	B/2
LT230806004	UIF22	Educador	Educador	B/2
LT230806005	UIF23	Técnico Especialista	Educativo	C/3
LT230806013	UIF24	Técnico Especialista	Educativo	C/3
LT230806020	UIF25	Cocinero	Cocinero	D/4
LT230806033	UIF26	Cocinero	Cocinero	D/4
LT230806032	UIF27	Cocinero	Cocinero	D/4
LT230806038	UIF28	Celador (A extinguir)	Celador (A extinguir)	E/5
LT230806040	UIF29	Celador (A extinguir)	Celador (A extinguir)	E/5
LT230806041	UIF30	Celador (A extinguir)	Celador (A extinguir)	E/5
LT230806044	UIF31	Celador (A extinguir)	Celador (A extinguir)	E/5
LT230806039	UIF32	Ordenanza	Ordenanza	E/5
LT230806047	UIF33	Servicios Generales (A extinguir)	Servicios Generales (A extinguir)	E/5
LT230806048	UIF34	Servicios Generales (A extinguir)	Servicios Generales (A extinguir)	E/5
<b>CENTRO MATERIAL</b>				
LS507	UIF35	Educador	Educador	B/2
LT230802054	UIF36	Educador	Educador	B/2
LT230805006	UIF37	Educador	Educador	B/2
LT230805007	UIF38	Educador	Educador	B/2
LT230805007	UIF39	Educador	Educador	B/2
LT230802005	UIF39	Educador	Educador	B/2
LS517	UIF40	Técnico Especialista	Educativo	C/3
LT230806014	UIF41	Técnico Especialista	Educativo	C/3
LT230806015	UIF42	Técnico Especialista	Educativo	C/3
LT230806016	UIF43	Técnico Especialista	Educativo	C/3
LS591	UIF44	Técnico Especialista	Educativo	C/3
LC54	UIF46	Auxiliar Clínico (T.P.)	Auxiliar Clínico (T.P.)	D/4
LT230805016	UIF47	Cocinero	Cocinero	D/4
LT230805064	UIF48	Cocinero	Cocinero	D/4
LT230805067	UIF49	Cocinero	Cocinero	D/4
LT230806021	UIF50	Cocinero	Cocinero	D/4
LT230806034	UIF51	Cocinero	Cocinero	D/4
LT230806031	UIF52	Cocinero	Cocinero	D/4
LS200202	UIF53/2002	Auxiliar Infantil	Auxiliar Infantil	D/4
LS200203	UIF54/2002	Auxiliar Infantil	Auxiliar Infantil	D/4
LS200204	UIF55/2002	Auxiliar Infantil	Auxiliar Infantil	D/4
LS200205	UIF56/2002	Auxiliar Infantil	Auxiliar Infantil	D/4
LS200206	UIF57/2002	Auxiliar Infantil	Auxiliar Infantil	D/4
LS200207	UIF58/2002	Auxiliar Infantil	Auxiliar Infantil	D/4

Antiguo	Código Ident. Puesto	Categoría	Puesto de Trabajo	Grupo
LS200208	UIF59/2002	Auxiliar Infantil	Auxiliar Infantil	D/4
LS200209	UIF60/2002	Auxiliar Infantil	Auxiliar Infantil	D/4
LS200210	UIF61/2002	Auxiliar Infantil	Auxiliar Infantil	D/4
LS200211	UIF62/2002	Auxiliar Infantil	Auxiliar Infantil	D/4
LT230805047	UIF63	Auxiliar Infantil	Auxiliar Infantil	D/4
LT230805049	UIF64	Auxiliar Infantil	Auxiliar Infantil	D/4
LT230805050	UIF65	Auxiliar Infantil	Auxiliar Infantil	D/4
LT230805051	UIF66	Auxiliar Infantil	Auxiliar Infantil	D/4
LT230805052	UIF67	Auxiliar Infantil	Auxiliar Infantil	D/4
LT230805053	UIF68	Auxiliar Infantil	Auxiliar Infantil	D/4
LT230805054	UIF69	Auxiliar Infantil	Auxiliar Infantil	D/4
LT230805048	UIF70	Auxiliar Infantil	Auxiliar Infantil	D/4
LT230805065	UIF71	Ayudante de Cocina (a extinguir)	Ayudante de Cocina (a extinguir)	E/5
LT230805087	UIF72	Camarera Limpiadora (A extinguir)	Camarera Limpiadora (A extinguir)	E/5
LT230805088	UIF73	Camarera Limpiadora (A extinguir)	Camarera Limpiadora (A extinguir)	E/5
LT230805089	UIF74	Camarera Limpiadora (A extinguir)	Camarera Limpiadora (A extinguir)	E/5
LT230806042	UIF75	Celador (A extinguir)	Celador (A extinguir)	E/5
HOGAR SAGRADA FAMILIA				
LS508	UIF76	Educador	Educador	B/2
LS506	UIF77	Educador	Educador	B/2
LS200201	UIF78/2002	Educador	Educador	B/2
LT230802034	UIF79	Educador	Educador	B/2
LS512	UIF80	Técnico Especialista	Educativo	C/3
LS514	UIF81	Técnico Especialista	Educativo	C/3
LS515	UIF82	Técnico Especialista	Educativo	C/3
LS516	UIF83	Técnico Especialista	Educativo	C/3
LS518	UIF84	Técnico Especialista	Educativo	C/3
LS519	UIF85	Técnico Especialista	Educativo	C/3
LS520	UIF86	Técnico Especialista	Educativo	C/3
LS521	UIF87	Técnico Especialista	Educativo	C/3
LS2001021	UIF88/2001	Técnico Especialista	Educativo	C/3
LS2001020	UIF89/2001	Técnico Especialista	Educativo	C/3
LS511	UIF90	Gobernanta (A Extinguir)	Gobernanta (A Extinguir)	C/3
LS509	UIF91	Supervisora	Supervisora	C/3
LS534	UIF92	Cocinero	Cocinero	D/4
LS535	UIF93	Cocinero	Cocinero	D/4
LS533	UIF94	Cocinero	Cocinero	D/4
LS592	UIF95	Conductor Ordenanza	Conductor Ordenanza	D/4
LS597	UIF96	Costurera (a extinguir)	Costurera (a extinguir)	D/4
LS536	UIF97	Auxiliar Infantil	Auxiliar Infantil	D/4
LS537	UIF98	Auxiliar Infantil	Auxiliar Infantil	D/4
LS538	UIF99	Auxiliar Infantil	Auxiliar Infantil	D/4
LS539	UIF100	Auxiliar Infantil	Auxiliar Infantil	D/4
LS541	UIF101	Auxiliar Infantil	Auxiliar Infantil	D/4
LS542	UIF102	Auxiliar Infantil	Auxiliar Infantil	D/4
LS543	UIF103	Auxiliar Infantil	Auxiliar Infantil	D/4
LS544	UIF104	Auxiliar Infantil	Auxiliar Infantil	D/4
LS545	UIF105	Auxiliar Infantil	Auxiliar Infantil	D/4
LS546	UIF106	Auxiliar Infantil	Auxiliar Infantil	D/4
LS548	UIF107	Auxiliar Infantil	Auxiliar Infantil	D/4
LS549	UIF108	Auxiliar Infantil	Auxiliar Infantil	D/4
LS550	UIF109	Auxiliar Infantil	Auxiliar Infantil	D/4
LS552	UIF110	Auxiliar Infantil	Auxiliar Infantil	D/4
LS553	UIF111	Auxiliar Infantil	Auxiliar Infantil	D/4
LS554	UIF112	Auxiliar Infantil	Auxiliar Infantil	D/4
LS555	UIF113	Auxiliar Infantil	Auxiliar Infantil	D/4
LS556	UIF114	Auxiliar Infantil	Auxiliar Infantil	D/4
LS557	UIF115	Auxiliar Infantil	Auxiliar Infantil	D/4
LS558	UIF116	Auxiliar Infantil	Auxiliar Infantil	D/4
LS559	UIF117	Auxiliar Infantil	Auxiliar Infantil	D/4
LS560	UIF118	Auxiliar Infantil	Auxiliar Infantil	D/4
LS561	UIF119	Auxiliar Infantil	Auxiliar Infantil	D/4
LS562	UIF120	Auxiliar Infantil	Auxiliar Infantil	D/4
LS563	UIF121	Auxiliar Infantil	Auxiliar Infantil	D/4
LS564	UIF122	Auxiliar Infantil	Auxiliar Infantil	D/4
LS565	UIF123	Auxiliar Infantil	Auxiliar Infantil	D/4



015

OH1672215



CLASE 8.ª

Antiguo	Código Ident. Puesto	Categoría	Puesto de Trabajo	Grupo
LS566	UIF124	Auxiliar Infantil	Auxiliar Infantil	D/4
LS567	UIF125	Auxiliar Infantil	Auxiliar Infantil	D/4
LS568	UIF126	Auxiliar Infantil	Auxiliar Infantil	D/4
LS569	UIF127	Auxiliar Infantil	Auxiliar Infantil	D/4
LS570	UIF128	Auxiliar Infantil	Auxiliar Infantil	D/4
LS572	UIF129	Auxiliar Infantil	Auxiliar Infantil	D/4
LS573	UIF130	Auxiliar Infantil	Auxiliar Infantil	D/4
LS574	UIF131	Auxiliar Infantil	Auxiliar Infantil	D/4
LS575	UIF132	Auxiliar Infantil	Auxiliar Infantil	D/4
LS577	UIF133	Auxiliar Infantil	Auxiliar Infantil	D/4
LS580	UIF134	Auxiliar Infantil	Auxiliar Infantil	D/4
LS587	UIF135	Auxiliar Infantil	Auxiliar Infantil	D/4
LS588	UIF136	Auxiliar Infantil	Auxiliar Infantil	D/4
LS589	UIF137	Cuidador Nocturno (a extn.)	Cuidador Nocturno (a extn.)	D/4
LS581	UIF138	Cuidador Nocturno (a extn.)	Cuidador Nocturno (a extn.)	D/4
LS582	UIF139	Cuidador Nocturno (a extn.)	Cuidador Nocturno (a extn.)	D/4
LS583	UIF140	Cuidador Nocturno (a extn.)	Cuidador Nocturno (a extn.)	D/4
LS584	UIF141	Cuidador Nocturno (a extn.)	Cuidador Nocturno (a extn.)	D/4
LS586	UIF142	Cuidador Nocturno (a extn.)	Cuidador Nocturno (a extn.)	D/4
LS590	UIF143	Monitor Educación Física y Deportes	Monitor Educación Física y Deportes	D/4
LS603	UIF144	Operario de Cocina	Operario de Cocina	E/5
LS604	UIF145	Operario de Cocina	Operario de Cocina	E/5
LS606	UIF146	Operario de Cocina	Operario de Cocina	E/5
LS607	UIF147	Operario de Cocina	Operario de Cocina	E/5
LS608	UIF148	Operario de Cocina	Operario de Cocina	E/5
LS609	UIF149	Operario de Cocina	Operario de Cocina	E/5
LS610	UIF150	Operario de Cocina	Operario de Cocina	E/5
LS612	UIF151	Operario de Cocina	Operario de Cocina	E/5
LS599	UIF152	Operario de Cocina	Operario de Cocina	E/5
LS600	UIF153	Operario de Cocina	Operario de Cocina	E/5
LS602	UIF154	Operario de Cocina	Operario de Cocina	E/5
LS615	UIF155	Operario de Servicios Generales	Operario de Servicios Generales	E/5
LS622	UIF156	Operario de Servicios Generales	Operario de Servicios Generales	E/5
LS624	UIF157	Operario de Servicios Generales	Operario de Servicios Generales	E/5
LS626	UIF158	Operario de Servicios Generales	Operario de Servicios Generales	E/5
LS964	UIF159	Operario de Servicios Generales	Operario de Servicios Generales	E/5
LS613	UIF160	Operario de Lavandería (a extinguir)	Operario de Lavandería (a extinguir)	E/5
LS616	UIF161	Operario de Lavandería (a extinguir)	Operario de Lavandería (a extinguir)	E/5
LS617	UIF162	Operario de Lavandería (a extinguir)	Operario de Lavandería (a extinguir)	E/5
LS618	UIF163	Operario de Lavandería (a extinguir)	Operario de Lavandería (a extinguir)	E/5
LS619	UIF164	Operario de Lavandería (a extinguir)	Operario de Lavandería (a extinguir)	E/5
LS614	UIF165	Operario de Lavandería (a extinguir)	Operario de Lavandería (a extinguir)	E/5
LS621	UIF166	Operario de Limpieza (a extinguir)	Operario de Limpieza (a extinguir)	E/5
LS623	UIF167	Operario de Limpieza (a extinguir)	Operario de Limpieza (a extinguir)	E/5
LS627	UIF168	Operario de Limpieza (a extinguir)	Operario de Limpieza (a extinguir)	E/5
LS630	UIF169	Operario de Limpieza (a extinguir)	Operario de Limpieza (a extinguir)	E/5
LS632	UIF170	Operario de Limpieza (a extinguir)	Operario de Limpieza (a extinguir)	E/5

Antiguo	Código Ident. Puesto	Categoría	Puesto de Trabajo	Grupo
L5633	UIF171	Operario de Limpieza (a extinguir)	Operario de Limpieza (a extinguir)	E/5
L5635	UIF172	Operario de Limpieza (a extinguir)	Operario de Limpieza (a extinguir)	E/5
L5636	UIF173	Operario de Limpieza (a extinguir)	Operario de Limpieza (a extinguir)	E/5
L5637	UIF174	Operario de Limpieza (a extinguir)	Operario de Limpieza (a extinguir)	E/5
L5644	UIF177	Telefonista (a extinguir)	Telefonista (a extinguir)	E/5
L5638	UIF178	Ordenanza	Ordenanza	E/5
L5641	UIF179	Ordenanza	Ordenanza	E/5
L5639	UIF180	Vigilante (a extinguir)	Vigilante (a extinguir)	E/5
L5640	UIF181	Vigilante Nocturno (a extin.)	Vigilante Nocturno (a extin.)	E/5
L5849	UIF182	Hermana Operaria	Hermana Operaria	
L5850	UIF183	Hermana Coordinadora	Hermana Coordinadora	
L5843	UIF184	Hermana Coordinadora	Hermana Coordinadora	
L5844	UIF185	Hermana Coordinadora	Hermana Coordinadora	
L5845	UIF186	Hermana Coordinadora	Hermana Coordinadora	
<b>UNIDAD ORGÁNICA DE VIOLENCIA DE GÉNERO</b>				
<b>UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICA</b>				
LC2001010	UVG01/2001	Técnico Superior	Psicólogo	A/1
LC2001012	UVG02/2001	Técnico Superior	Psicólogo	A/1
LC2003023	UVG03/2003	Técnico Superior	Psicólogo	A/1
L5503	UVG04	Técnico Medio	Trabajo Social	B/2
LC2001009	UVG05/2001	Técnico Medio	Trabajo Social	B/2
LC2003024	UVG06/2003	Técnico Medio	Trabajo Social	B/2
<b>CENTRO DE LA MUJER</b>				
LT230805004	UVG07	Director (a extinguir)	Director (a extinguir)	B/2
LT230805008	UVG08	Educador	Educador	B/2
LT230805009	UVG09	Educador	Educador	B/2
LT230805010	UVG10	Educador	Educador	B/2
LT230805066	UVG11	Cocinero	Cocinero	D/4
<b>UNIDAD DE INTERVENCIÓN SOCIAL</b>				
LC15	UI501	Técnico Medio	Servicios Sociales	B/2
LC258	UI502	Técnico Medio	Técnico de Comunicación	B/2
LC6	UI503	Técnico Medio	Trabajo Social	B/2
LC8	UI504	Técnico Medio	Trabajo Social	B/2
LC202	UI505	Técnico Medio	Trabajo Social	B/2
LC200218	UI506/2002	Técnico Medio	Trabajo Social	B/2
UI507/2003	UI507/2003	Técnico Medio	Trabajo Social	B/2
LC7	UI508	Técnico Medio	Trabajo Social	B/2
LC53	UI509	Ayudante Técnico Servicios Sociales (a extinguir)	Ayudante Técnico Servicios Sociales (a extinguir)	C/3
LC200221	UI510/2002	Auxiliar Administrativo	Auxiliar Administrativo	D/4
<b>UNIDAD SOCIO SANITARIA</b>				
<b>UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICA</b>				
LH153	USS01	Jefe de Sección Administrativa	Jefe de Sección Administrativa	A/1
LH150	USS02	Archivero Bibliotecario	Archivero Bibliotecario	A/1
LH159	USS03	Técnico Medio	Administración	B/2
LH164	USS04	Oficial Administrativo	Oficial Administrativo (a extinguir)	C/3
LH167	USS05	Oficial Administrativo	Oficial Administrativo (a extinguir)	C/3
LH170	USS06	Oficial Administrativo	Oficial Administrativo (a extinguir)	C/3
LH171	USS07	Oficial Administrativo	Oficial Administrativo (a extinguir)	C/3
LH177	USS08	Oficial Administrativo	Oficial Administrativo (a extinguir)	C/3
LH161	USS09	Oficial Administrativo	Oficial Administrativo (a extinguir)	C/3
LH168	USS10	Oficial Administrativo	Oficial Administrativo (a extinguir)	C/3
LH173	USS11	Oficial Administrativo	Oficial Administrativo (a extinguir)	C/3
LH279	USS12	Auxiliar de Información y Comunicación	Auxiliar de Información y Comunicación	D/4
LH280	USS13	Auxiliar de Información y Comunicación	Auxiliar de Información y Comunicación	D/4
LH281	USS14	Auxiliar de Información y Comunicación	Auxiliar de Información y Comunicación	D/4

016  
OH1672216

CLASE 8.ª

Antiguo	Código Ident. Puesto	Categoría	Puesto de Trabajo	Grupo
LH305	USS15	Operario de Almacén	Operario de Almacén	E/5
LH306	USS16	Operario de Almacén	Operario de Almacén	E/5
LH2002008	USS17/2002	Ordenanza	Ordenanza	E/5
LH180	USS18	Ordenanza	Ordenanza	E/5
LH181	USS19	Ordenanza	Ordenanza	E/5
LH182	USS20	Ordenanza	Ordenanza	E/5
LH183	USS21	Ordenanza	Ordenanza	E/5
LH184	USS22	Ordenanza	Ordenanza	E/5
LH185	USS23	Ordenanza	Ordenanza	E/5
LH186	USS24	Ordenanza	Ordenanza	E/5
LH187	USS25	Ordenanza	Ordenanza	E/5
LH188	USS26	Ordenanza	Ordenanza	E/5
LH189	USS27	Ordenanza	Ordenanza	E/5
HOSPITAL FERLES CAMPOS				
LH1	USS28	Médico Jefe de Servicio	Médico Jefe de Servicio	A/1
LH10	USS29	Facultativo Adjunto	Facultativo Adjunto	A/1
LH9	USS30	Facultativo	Facultativo	A/1
LH2	USS31	Médico Adjunto	Médico Adjunto	A/1
LH3	USS32	Médico Adjunto	Médico Adjunto	A/1
LH4	USS33	Médico Adjunto	Médico Adjunto	A/1
LH5	USS34	Médico Adjunto	Médico Adjunto	A/1
LH6	USS35	Médico Adjunto	Médico Adjunto	A/1
LH7	USS36	Médico Adjunto	Médico Adjunto	A/1
LH8	USS37	Médico Adjunto	Médico Adjunto	A/1
USS38/2003	USS38/2003	Médico Adjunto	Médico Adjunto	A/1
LH2001001	USS39/2001	Médico Rehabilitador	Médico Rehabilitador	A/1
LH12	USS40	Farmacéutico	Farmacéutico	A/1
LH151	USS41	Técnico Medio	Trabajo Social	B/2
LH152	USS42	Técnico Medio	Trabajo Social	B/2
LH2002003	USS43/2002	Técnico Medio	Trabajo Social	B/2
LH2003020	USS44/2003	Técnico Medio	Trabajo Social	B/2
USS45/2003	USS45/2003	Técnico Medio	Trabajo Social	B/2
LH27	USS46	Enfermero/a	Enfermero/a	B/2
LH28	USS47	Enfermero/a	Enfermero/a	B/2
LH29	USS48	Enfermero/a	Enfermero/a	B/2
LH30	USS49	Enfermero/a	Enfermero/a	B/2
LH13	USS50	Enfermero/a	Enfermero/a	B/2
LH14	USS51	Enfermero/a	Enfermero/a	B/2
LH15	USS52	Enfermero/a	Enfermero/a	B/2
LH16	USS53	Enfermero/a	Enfermero/a	B/2
LH17	USS54	Enfermero/a	Enfermero/a	B/2
LH18	USS55	Enfermero/a	Enfermero/a	B/2
LH19	USS56	Enfermero/a	Enfermero/a	B/2
LH21	USS57	Enfermero/a	Enfermero/a	B/2
LH22	USS58	Enfermero/a	Enfermero/a	B/2
LH23	USS59	Enfermero/a	Enfermero/a	B/2
LH24	USS60	Enfermero/a	Enfermero/a	B/2
LH25	USS61	Enfermero/a	Enfermero/a	B/2
LH26	USS62	Enfermero/a	Enfermero/a	B/2
LH31	USS63	Enfermero/a	Enfermero/a	B/2
LH32	USS64	Enfermero/a	Enfermero/a	B/2
LH33	USS65	Enfermero/a	Enfermero/a	B/2
LH34	USS66	Enfermero/a	Enfermero/a	B/2

Antiguo	Código Ident. Puesto	Categoría	Puesto de Trabajo	Grupo
LH35	USS67	Enfermero/a	Enfermero/a	B/2
LH36	USS68	Enfermero/a	Enfermero/a	B/2
LH37	USS69	Enfermero/a	Enfermero/a	B/2
SH01/2003	USS70/2003	Enfermero/a	Enfermero/a	B/2
SH02/2003	USS71/2003	Enfermero/a	Enfermero/a	B/2
SH03/2003	USS72/2003	Enfermero/a	Enfermero/a	B/2
SH04/2003	USS73/2003	Enfermero/a	Enfermero/a	B/2
SH05/2003	USS74/2003	Enfermero/a	Enfermero/a	B/2
SH06/2003	USS75/2003	Enfermero/a	Enfermero/a	B/2
LH2001002	USS76/2001	Fisioterapeuta	Fisioterapeuta	B/2
LH317	USS77	Hermana (Enfermera)	Hermana (Enfermera)	B/2
LH318	USS78	Hermana (Enfermera)	Hermana (Enfermera)	B/2
LH319	USS79	Hermana (Enfermera)	Hermana (Enfermera)	B/2
LH179	USS80	Técnico Especialista	Farmacia	C/3
LH190	USS81	Jefe de Cocina	Jefe de Cocina	C/3
LH191	USS82	Subjefe de Cocina	Subjefe de Cocina	C/3
LH193	USS83	Técnico Especialista	Cocina	C/3
LH192	USS84	Técnico Especialista	Cocina	C/3
LH195	USS85	Técnico Especialista	Cocina	C/3
LH197	USS86	Técnico Especialista	Cocina	C/3
LH147	USS87	Técnico Especialista	Farmacia	C/3
LH38	USS88	Técnico Especialista	Radiodiagnóstico	C/3
LH2002005	USS89/2002	Técnico Especialista	Laboratorio	C/3
USS90/2003	USS90/2003	Técnico Especialista	Electricidad	C/3
LH292	USS91	Oficial de Oficios Varios	Oficial de Oficios Varios	D/4
LH291	USS92	Oficial de Oficios Varios	Oficial de Oficios Varios	D/4
LH307	USS93	Auxiliar de Distribución	Auxiliar de Distribución	D/4
LH308	USS94	Auxiliar de Distribución	Auxiliar de Distribución	D/4
LH309	USS95	Auxiliar de Distribución	Auxiliar de Distribución	D/4
LH310	USS96	Auxiliar de Distribución	Auxiliar de Distribución	D/4
LH311	USS97	Auxiliar de Distribución	Auxiliar de Distribución	D/4
LH312	USS98	Auxiliar de Distribución	Auxiliar de Distribución	D/4
LH313	USS99	Auxiliar de Distribución	Auxiliar de Distribución	D/4
LH314	USS100	Auxiliar de Distribución	Auxiliar de Distribución	D/4
LH315	USS101	Auxiliar de Distribución	Auxiliar de Distribución	D/4
LH67	USS102	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH39	USS103	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH40	USS104	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH41	USS105	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH42	USS106	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH43	USS107	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH44	USS108	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH45	USS109	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH46	USS110	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH47	USS111	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH100	USS112	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH101	USS113	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH102	USS114	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH103	USS115	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH104	USS116	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH105	USS117	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH107	USS118	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH108	USS119	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH109	USS120	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH110	USS121	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH111	USS122	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH112	USS123	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH113	USS124	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH114	USS125	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH115	USS126	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH116	USS127	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH117	USS128	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH119	USS129	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH120	USS130	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH121	USS131	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH122	USS132	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH123	USS133	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4





Antiguo	Código Ident. Puesto	Categoría	Puesto de Trabajo	Grupo
LH99	USS187	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH48	USS188	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH49	USS189	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH50	USS190	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH51	USS191	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH52	USS192	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH53	USS193	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH54	USS194	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH55	USS195	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH56	USS196	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH57	USS197	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH58	USS198	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH59	USS199	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH60	USS200	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH61	USS201	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH83	USS202	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH106	USS203	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH118	USS204	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH64	USS205	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH75	USS206	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH96	USS207	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH2003035	USS208/2003	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH143	USS209	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH316	USS210	Capellán	Capellán	D/4
LH288	USS211	Carpintero (a extinguir)	Carpintero (a extinguir)	D/4
LH287	USS212	Oficial de Oficios Varios	Oficial de Oficios Varios	D/4
LH289	USS213	Oficial de Oficios Varios	Oficial de Oficios Varios	D/4
LH296	USS214	Oficial de Oficios Varios	Oficial de Oficios Varios	D/4
LH282	USS215	Oficial de Oficios Varios	Oficial de Oficios Varios	D/4
LH283	USS216	Oficial de Oficios Varios	Oficial de Oficios Varios	D/4
LH293	USS217	Conductor-Ordenanza	Conductor-Ordenanza	D/4
LH295	USS218	Conductor-Ordenanza	Conductor-Ordenanza	D/4
LH294	USS219	Conductor de 1ª (a extinguir)	Conductor de 1ª (a extinguir)	D/4
LH285	USS220	Fontanero (a extinguir)	Fontanero (a extinguir)	D/4
LH286	USS221	Fontanero (a extinguir)	Fontanero (a extinguir)	D/4
USS222/2003	USS222/2003	Cocinero	Cocina	D/4
USS223/2003	USS223/2003	Cocinero	Cocina	D/4
USS224/2003	USS224/2003	Cocinero	Cocina	D/4
USS225/2003	USS225/2003	Cocinero	Cocina	D/4
USS226/2003	USS226/2003	Cocinero	Cocina	D/4
USS227/2003	USS227/2003	Cocinero	Cocina	D/4
LH146	USS228	Auxiliar Técnico	Laboratorio	D/4
LH148	USS229	Auxiliar Técnico	Laboratorio	D/4
LH149	USS230	Auxiliar Técnico	Laboratorio	D/4
LH323	USS231	Operario de Servicios Generales (H) (a extinguir)	Operario de Servicios Generales (H) (a extinguir)	D/4
LH324	USS232	Auxiliar de Lencería	Auxiliar de Lencería	D/4
LH297	USS233	Peluquero	Peluquero	D/4
LH298	USS234	Peluquero	Peluquero	D/4
LH299	USS235	Peluquero	Peluquero	D/4
LH198	USS236	Ayudante de Cocina	Ayudante de Cocina	E/5
LH199	USS237	Ayudante de Cocina	Ayudante de Cocina	E/5
LH200	USS238	Ayudante de Cocina	Ayudante de Cocina	E/5
LH201	USS239	Ayudante de Cocina	Ayudante de Cocina	E/5
LH202	USS240	Ayudante de Cocina	Ayudante de Cocina	E/5
LH214	USS241	Operario de Cocina	Operario de Cocina	E/5
LH322	USS242	Hermana Auxiliar	Auxiliar de Enfermería	E/5
LH213	USS243	Operario de Limpieza ( A Ext)	Operario de Limpieza ( A Ext)	E/5
LH256	USS244	Operario de Limpieza (a extinguir)	Operario de Limpieza ( A Ext)	E/5
LH215	USS245	Operario de Servicios Generales	Operario de Servicios Generales	E/5
LH216	USS246	Operario de Servicios Generales	Operario de Servicios Generales	E/5
LH217	USS247	Operario de Servicios Generales	Operario de Servicios Generales	E/5
LH218	USS248	Operario de Servicios Generales	Operario de Servicios Generales	E/5
LH219	USS249	Operario de Servicios Generales	Operario de Servicios Generales	E/5
LH220	USS250	Operario de Servicios Generales	Operario de Servicios Generales	E/5
LH221	USS251	Operario de Servicios Generales	Operario de Servicios Generales	E/5
LH222	USS252	Operario de Servicios Generales	Operario de Servicios Generales	E/5



018

QH1672218

CLASE 8.ª

Antiguo	Código Ident. Puesto	Categoría	Puesto de Trabajo	Grupo
LR224	USS253	Operario de Servicios Generales	Operario de Servicios Generales	E/5
LR226	USS254	Operario de Servicios Generales	Operario de Servicios Generales	E/5
LR229	USS255	Operario de Servicios Generales	Operario de Servicios Generales	E/5
LR230	USS256	Operario de Servicios Generales	Operario de Servicios Generales	E/5
LR232	USS257	Operario de Servicios Generales	Operario de Servicios Generales	E/5
LR233	USS258	Operario de Servicios Generales	Operario de Servicios Generales	E/5
LR234	USS259	Operario de Servicios Generales	Operario de Servicios Generales	E/5
LR235	USS260	Operario de Servicios Generales	Operario de Servicios Generales	E/5
LR236	USS261	Operario de Servicios Generales	Operario de Servicios Generales	E/5
LR237	USS262	Operario de Servicios Generales	Operario de Servicios Generales	E/5
LR240	USS263	Operario de Servicios Generales	Operario de Servicios Generales	E/5
LR241	USS264	Operario de Servicios Generales	Operario de Servicios Generales	E/5
LR242	USS265	Operario de Servicios Generales	Operario de Servicios Generales	E/5
LR243	USS266	Operario de Servicios Generales	Operario de Servicios Generales	E/5
LR244	USS267	Operario de Servicios Generales	Operario de Servicios Generales	E/5
LR246	USS268	Operario de Servicios Generales	Operario de Servicios Generales	E/5
LR247	USS269	Operario de Servicios Generales	Operario de Servicios Generales	E/5
LR248	USS270	Operario de Servicios Generales	Operario de Servicios Generales	E/5
LR249	USS271	Operario de Servicios Generales	Operario de Servicios Generales	E/5
LR250	USS272	Operario de Servicios Generales	Operario de Servicios Generales	E/5
LR251	USS273	Operario de Servicios Generales	Operario de Servicios Generales	E/5
LR252	USS274	Operario de Servicios Generales	Operario de Servicios Generales	E/5
LR257	USS275	Operario de Servicios Generales	Operario de Servicios Generales	E/5
LR259	USS276	Operario de Servicios Generales	Operario de Servicios Generales	E/5
LR260	USS277	Operario de Servicios Generales	Operario de Servicios Generales	E/5
LR263	USS278	Operario de Servicios Generales	Operario de Servicios Generales	E/5
LR264	USS279	Operario de Servicios Generales	Operario de Servicios Generales	E/5
LR266	USS280	Operario de Servicios Generales	Operario de Servicios Generales	E/5
LR267	USS281	Operario de Servicios Generales	Operario de Servicios Generales	E/5
LR272	USS282	Operario de Servicios Generales	Operario de Servicios Generales	E/5
LR275	USS283	Operario de Servicios Generales	Operario de Servicios Generales	E/5
LR253	USS284	Operario de Servicios Generales	Operario de Servicios Generales	E/5
LR211	USS285	Operario de Servicios Generales	Operario de Servicios Generales	E/5
LR212	USS286	Operario de Servicios Generales	Operario de Servicios Generales	E/5
LR210	USS287	Operario Servicios Generales (Planchadora)	Operario Servicios Generales (Planchadora)	E/5
LR223	USS288	Operario de Limpieza (a extinguir)	Operario de Limpieza (A ext)	E/5
LR225	USS289	Operario de Limpieza (a extinguir)	Operario de Limpieza (A ext)	E/5
LR228	USS290	Operario de Limpieza (a extinguir)	Operario de Limpieza (A ext)	E/5
LR231	USS291	Operario de Limpieza (a extinguir)	Operario de Limpieza (A ext)	E/5
LR238	USS292	Operario de Limpieza (a extinguir)	Operario de Limpieza (A ext)	E/5
LR239	USS293	Operario de Limpieza (a extinguir)	Operario de Limpieza (A ext)	E/5
LR245	USS294	Operario de Limpieza (a extinguir)	Operario de Limpieza (A ext)	E/5
LR255	USS295	Operario de Limpieza (a extinguir)	Operario de Limpieza (A ext)	E/5
LR258	USS296	Operario de Limpieza (a extinguir)	Operario de Limpieza (A ext)	E/5
LR261	USS297	Operario de Limpieza (A ext)	Operario de Limpieza (A ext)	E/5
LR262	USS298	Operario de Limpieza (A ext)	Operario de Limpieza (A ext)	E/5
LR265	USS299	Operario de Limpieza (a extinguir)	Operario de Limpieza (A ext)	E/5
LR268	USS300	Operario de Limpieza (a extinguir)	Operario de Limpieza (a extinguir)	E/5
LR278	USS301	Operario de Limpieza (a extinguir)	Operario de Limpieza (a extinguir)	E/5
LR227	USS302	Operario de Limpieza (a extinguir)	Operario de Limpieza (a extinguir)	E/5
LR254	USS303	Operario de Limpieza (a extinguir)	Operario de Limpieza (a extinguir)	E/5
LR271	USS304	Operario de Limpieza (a extinguir)	Operario de Limpieza (a extinguir)	E/5

Antiguo	Código Ident. Puesto	Categoría	Puesto de Trabajo	Grupo
LH274	USS305	Operario de Limpieza (a extinguir)	Operario de Limpieza (a extinguir)	E/5
LH269	USS306	Operario de Limpieza (a extinguir)	Operario de Limpieza (a extinguir)	E/5
LH273	USS307	Operario de Cocina	Operario de Cocina	E/5
LH276	USS308	Operario de Cocina	Operario de Cocina	E/5
LH277	USS309	Operario de Cocina	Operario de Cocina	E/5
LH270	USS310	Operario de Cocina	Operario de Cocina	E/5
LH204	USS311	Operario de cocina	Operario de cocina	E/5
LH205	USS312	Operario de cocina	Operario de cocina	E/5
LH206	USS313	Operario de cocina	Operario de cocina	E/5
LH207	USS314	Operario de cocina	Operario de cocina	E/5
LH208	USS315	Operario de cocina	Operario de cocina	E/5
LH209	USS316	Operario de cocina	Operario de cocina	E/5
LH300	USS317	Peón (a extinguir)	Peón (a extinguir)	E/5
LH301	USS318	Operario de Oficios Varios	Operario de Oficios Varios	E/5
LH302	USS319	Operario de Oficios Varios	Operario de Oficios Varios	E/5
LH303	USS320	Operario de Oficios Varios	Operario de Oficios Varios	E/5
LH304	USS321	Operario de Oficios Varios	Operario de Oficios Varios	E/5
<b>HOSPITAL DE LOS DOLORES</b>				
LH325	USS322	Médico Adjunto	Médico Adjunto	A/1
LH358	USS323	Técnico Medio	Trabajo Social	B/2
LH326	USS324	Enfermero/a	Enfermero/a	B/2
LH327	USS325	Enfermero/a	Enfermero/a	B/2
LH328	USS326	Enfermero/a	Enfermero/a	B/2
LH329	USS327	Enfermero/a	Enfermero/a	B/2
LH330	USS328	Enfermero/a	Enfermero/a	B/2
LH331	USS329	Enfermero/a	Enfermero/a	B/2
LH2003021	USS330/2003	Enfermero/a	Enfermero/a	B/2
USS331/2003	USS331/2003	Enfermero/a	Enfermero/a	B/2
LH2002015	USS332/2002	Fisioterapeuta	Fisioterapeuta	B/2
LH359	USS333	Administrativo	Administrativo	C/3
LH362	USS334	Técnico Especialista	Cocina	C/3
LH361	USS335	Técnico Especialista	Cocina	C/3
LH2003022	USS336/2003	Técnico Especialista	Cocina	C/3
LH332	USS337	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH333	USS338	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH334	USS339	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH335	USS340	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH336	USS341	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH337	USS342	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH339	USS343	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH340	USS344	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH341	USS345	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH342	USS346	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH343	USS347	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH344	USS348	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH345	USS349	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH347	USS350	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH349	USS351	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH356	USS352	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH357	USS353	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH350	USS354	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH351	USS355	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH352	USS356	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH353	USS357	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH354	USS358	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH355	USS359	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH338	USS360	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH348	USS361	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH346	USS362	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH376	USS363	Capellán	Capellán	D/4
USS364/2003	USS364/2003	Auxiliar Técnico	Animación Sociocultural	D/4
LH364	USS365	Operario de cocina	Operario de cocina	E/5
LH365	USS366	Operario de cocina	Operario de cocina	E/5
LH370	USS367	Operario de Servicios Generales	Operario de Servicios Generales	E/5
LH371	USS368	Operario de Servicios Generales	Operario de Servicios Generales	E/5
LH372	USS369	Operario de Servicios Generales	Operario de Servicios Generales	E/5



019

OH1672219

CLASE 8.ª

Antiguo	Código Ident. Puesto	Categoría	Puesto de Trabajo	Grupo
LH373	USS370	Operario de Servicios Generales	Operario de Servicios Generales	E/5
LH367	USS371	Operario de Servicios Generales	Operario de Servicios Generales	E/5
LH368	USS372	Operario de Servicios Generales	Operario de Servicios Generales	E/5
LH366	USS373	Operario de Servicios Generales	Operario de Servicios Generales	E/5
LH369	USS374	Operario de Servicios Generales	Operario de Servicios Generales	E/5
LH360	USS375	Ordenanza	Ordenanza	E/5
LH2002016	USS376/2002	Operario de Oficios Varios	Operario de Oficios Varios	E/5
LH375	USS377	Operario de Oficios Varios	Operario de Oficios Varios	E/5
HOSPITAL SANTÍSIMA TRINIDAD				
LH378	US378	Médico Adjunto	Médico Adjunto	A/1
LH379	US379	Médico Adjunto	Médico Adjunto	A/1
LH380	USS380	Enfermero/a	Enfermero/a	B/2
LH381	USS381	Enfermero/a	Enfermero/a	B/2
LH382	USS382	Enfermero/a	Enfermero/a	B/2
LH383	USS383	Enfermero/a	Enfermero/a	B/2
LH384	USS384	Enfermero/a	Enfermero/a	B/2
LH385	USS385	Enfermero/a	Enfermero/a	B/2
LH386	USS386	Enfermero/a	Enfermero/a	B/2
LH2002010	USS387/2002	Enfermero/a	Enfermero/a	B/2
LH2001003	USS388/2001	Fisioterapeuta	Fisioterapeuta	B/2
LH419	USS389	Oficial Administrativo	Oficial Administrativo	C/3
LH363	USS390	Técnico Especialista	Cocina	C/3
LH421	USS391	Técnico Especialista	Cocina	C/3
LH422	USS392	Técnico Especialista	Cocina	C/3
LH2002011	USS393/2002	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH2002012	USS394/2002	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH2002013	USS395/2002	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH2002014	USS396/2002	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH387	USS397	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH388	USS398	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH389	USS399	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH390	USS400	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH391	USS401	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH392	USS402	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH393	USS403	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH394	USS404	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH395	USS405	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH396	USS406	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH398	USS407	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH399	USS408	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH400	USS409	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH401	USS410	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH402	USS411	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH403	USS412	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH404	USS413	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH405	USS414	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH406	USS415	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH407	USS416	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH408	USS417	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH409	USS418	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH410	USS419	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH411	USS420	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH412	USS421	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4

Antiguo	Código Ident. Puesto	Categoría	Puesto de Trabajo	Grupo
LH413	USS422	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH414	USS423	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH415	USS424	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH416	USS425	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH397	USS426	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH417	USS427	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
USS428/2003	USS428/2003	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
USS429/2003	USS429/2003	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	D/4
LH441	USS430	Capellán	Capellán	D/4
LH429	USS431	Auxiliar de Lencería	Auxiliar de Lencería	D/4
LH430	USS432	Operario de Servicios Generales (H) (a extinguir)	Operario de Servicios Generales (H) (a extinguir)	D/4
USS11/2003	USS433/2003	Cocinero	Cocina	D/4
LH437	USS434	Conductor-Ordenanza	Conductor-Ordenanza	D/4
LH438	USS435	Conductor-Ordenanza	Conductor-Ordenanza	D/4
LH420	USS436	Ordenanza	Ordenanza	E/5
LH445	USS437	Ordenanza	Ordenanza	E/5
LH423	USS438	Operario de Cocina	Operario de Cocina	E/5
LH424	USS439	Operario de Cocina	Operario de Cocina	E/5
LH427	USS440	Operario de Servicios Generales	Operario de Cocina	E/5
LH431	USS441	Operario de Servicios Generales	Operario de Cocina	E/5
LH432	USS442	Operario de Servicios Generales	Operario de Cocina	E/5
LH436	USS443	Operario de Servicios Generales	Operario de Cocina	E/5
LH426	USS444	Operario de Servicios Generales	Operario de Servicios Generales	E/5
LH433	USS445	Operario de Servicios Generales	Operario de Servicios Generales	E/5
LH434	USS446	Operario de Servicios Generales	Operario de Servicios Generales	E/5
LH435	USS447	Operario de Servicios Generales	Operario de Servicios Generales	E/5
LH426	USS448	Operario de Servicios Generales	Operario de Servicios Generales	E/5
LH425	USS449	Operario de Servicios Generales	Operario de Servicios Generales	E/5
LH439	USS450	Operario de Oficios Varios	Operario de Oficios Varios	E/5
LH440	USS451	Operario de Oficios Varios	Operario de Oficios Varios	E/5

**Octavo.- Modificar las características (Formación específica, méritos, funciones esenciales) de los siguientes puestos de trabajo del personal funcionario adscrito al Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria:**

1. SUPRESIÓN de los códigos 068 y 072 de la columna Formación Específica, y del código 133 de la columna Méritos de los puestos de trabajo pertenecientes a la subescala Auxiliar de Administración General y, en su caso, asimismo en los puestos base sin dotación presupuestaria asociados a dichos puestos.

2. SUPRESIÓN del código fd.10 de la columna Funciones Esenciales del puesto FC258 "Auxiliar Administrativo base", adscrito al Servicio de Personal y Recursos Humanos del Área de Servicios Centrales, E INCLUSIÓN del código fd.7.

3. SUPRESIÓN del código fd.10 de la columna Funciones Esenciales de los puestos base sin dotación presupuestaria \*FC658/512 y \*FC726/513 "Auxiliar Administrativo base", adscritos al Servicio de Gestión Administrativa del Área de Servicios Centrales, E INCLUSIÓN del código fd.7.

4. SUPRESIÓN del código fd.10 y fd.16 de la columna Funciones Esenciales del puesto FC104 "Auxiliar Administrativo adscrito" adscrito a la unidad de Infancia, Familia y Mujer del Área de



020  
OH1672220



**CLASE 8.ª**

Servicios Sociales y Sociosanitarios, E INCLUSIÓN de los códigos fd.7, fd.8 y fd.9.

5. INCLUSIÓN del código fd.7 en la columna Funciones Esenciales de los puestos FC513 y FC514 "Auxiliar Administrativo" adscritos al Servicio de Gestión Administrativa del Área de Servicios Centrales.

6. INCLUSIÓN del código fd.7 en la columna Funciones Esenciales del puesto FC218 "Auxiliar Administrativo" adscrito a la unidad orgánica Intervención Social del Área de Servicios Centrales.

7. INCLUSIÓN de los códigos fd.7 y fd.16 en la columna Funciones Esenciales del puesto FC200301 "Auxiliar Administrativo" adscrito a la unidad orgánica Infancia, Familia y Mujer del Área de Servicios Centrales.

8. SUPRESIÓN del código fd.10 de la columna Funciones Esenciales del puesto FC512 "Jefe de Negociado" adscrito al Servicio de Gestión Administrativa del Área de Servicios Centrales, E INCLUSIÓN del código fd.17.

**Noveno.- Modificar el Anexo de códigos de los puestos de trabajo del personal funcionario adscrito al Organismo, en el sentido siguiente:**

1. MODIFICAR la redacción de las siguientes Funciones Esenciales, quedando redactadas de la forma que se indica.

fd.9 Requiere conocimientos básicos sobre tareas que desarrolla con carácter repetitivo, de escasa dificultad y reciclaje esporádico.

fd.10 Participa junto al técnico responsable en la tramitación de expedientes correspondientes a procesos simples o a procedimientos administrativos simples, o en alguna(s) fase(s) completa(s) en procedimientos administrativos complejos, bajo supervisión del superior jerárquico.

Realiza comprobación y verificación de datos y/o documentación, a partir de la cual, si es necesario, elabora conclusiones y/o escritos sencillos que reflejan el resultado de dicha comprobación y verificación.

Realiza control de plazos de trámites repetitivos.

Consultas al Sigec y expedición de documentos contables con cargo a partidas de utilización ordinaria, y/o bajo indicación o supervisión posterior de su superior jerárquico, expedición de documentos contables con cargo a partidas de utilización excepcional.

fd.11 Interviene junto al técnico responsable en la ejecución de procesos de trabajo complejos, o en todas las fases de la tramitación de expedientes correspondientes a procedimientos administrativos complejos, bajo supervisión de aquellos aspectos que pudieran tener trascendencia y/o que constituyan la parte variable en la información o datos manejados, iniciando por propia iniciativa la ejecución de las tareas y fases consecutivas que constituyen el proceso o procedimiento.

Realiza control de plazos de trámites repetitivos.

Consultas al Sigec, expedición de documentos contables, y con autonomía y bajo supervisión posterior de su superior jerárquico, análisis de información para la gestión de la ejecución del presupuesto.

fd.12 Organización y supervisión de personal.

fd.16 Realiza las gestiones sencillas, a iniciativa propia, que le facilitan la consecución de los objetivos de su trabajo.

Requiere conocimientos específicos en la materia sectorial en la que desempeña el puesto de trabajo, y que le permiten autonomía e iniciativa en la ejecución de las tareas que forman parte del proceso de trabajo o procedimiento en el que interviene.

## 2. CREACIÓN de las siguientes Funciones Esenciales:

fd.7 Atención al público.

Clasificación, mecanografía, archivo, cálculo, manejo de máquinas, atención y realización de llamadas telefónicas, manejo de herramientas ofimáticas, y tareas análogas relacionadas con las misiones propias del puesto de trabajo.

Redacción de actos administrativos, informes, escritos, etc. de carácter repetitivo.

Realización de tareas de gestión administrativa de los asuntos generales del Servicio: gestión de desplazamientos, comisiones de servicios, tramitación de dietas, kilometrajes, horas extras, anticipos de caja fija, pagos a justificar, adquisición de material de oficina, informático y de mobiliario, tramitación de las facturas correspondientes, expedición de documentos contables, y tareas análogas relacionadas con las misiones propias del puesto de trabajo.

Apoyo a otros puestos o unidades orgánicas del Servicio.

fd.8 Registro y/o recepción y distribución de documentación.

Interviene en la gestión de trámites y realización de tareas a través





CLASE 8.ª



021

OH1672221

de criterios o indicaciones previamente establecidas, pudiendo dichos trámites estar enmarcados dentro de un mismo proceso o procedimiento o de varios, entendiéndose incluido, en su caso, la comprobación y verificación de datos y/o documentación.

Búsqueda y/o cotejo de información, y en su caso, comprobación y verificación de datos y/o documentación.

Bajo supervisión de su superior jerárquico, control de plazos de trámites repetitivos.

Consultas al Sigec, y en su caso, bajo indicación de su superior jerárquico, expedición de documentos contables.

fd.17 Requiere conocimientos de aspectos básicos de la legislación que afectan a todas las fases del procedimiento, de forma que le permitan entender el alcance y contenido de las tareas y decisiones que se adopten durante su ejecución. Reciclaje esporádico.

### 3. Modificar la redacción de los siguientes códigos de EXPERIENCIA:

040 Nueve meses de experiencia desempeñando las funciones propias de la subescala.

040 Dieciocho meses en desempeñando las funciones propias de la subescala, y/o del puesto "Auxiliar Administrativo adscrito".

41 1 año de experiencia desempeñando las funciones propias del puesto Auxiliar Administrativo."

### **9.- Homologación e Integración del personal transferido de Medio Ambiente y Carreteras**

"Vista la propuesta elevada al Pleno, tras su aprobación por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 9 de diciembre de 2003 relativa a la homologación e integración del personal que, con efectos de 1 de enero del presente año, fue transferido a este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en virtud de los Decretos 183/2002, de 20 de diciembre, de traspaso de servicios, medios personales y recursos al Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio de las competencias transferidas en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos, protección del medio ambiente, la gestión y conservación de

espacios naturales protegidos, y 190/2002, de 20 de diciembre, de trasposos de servicios, medios personales y recursos del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio de competencias transferidas en materia de explotación, uso y defensa y régimen sancionador de las carreteras de interés regional, y,

**Resultando** que en sesión Plenaria de fecha 31 de julio de 2003 se aprobó el Acuerdo Parcial y Anticipado relativo a la homologación e integración del Personal Funcionario y Laboral Transferido desde la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias a este Excmo. Cabildo Insular en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos, protección del medio ambiente y la gestión y conservación de espacios naturales protegidos (Decreto 183/2002); y la explotación, uso y defensa y régimen sancionador de las carreteras de interés regional (Decreto 190/2002).

**Considerando** que con efectos al 1º de enero de 2003, el personal funcionario y laboral transferido en virtud de los citados Decretos 183/2002 y 190/2002 quedó automáticamente adscrito al Cabildo Insular de Tenerife al tiempo de la suscripción del acta de entrega y recepción a que se refiere la Disposición Transitoria Tercera apartado 4, de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, con pleno respeto de las condiciones de trabajo de origen, quedando pendiente de determinar las condiciones de integración y homologación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.2 c) de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, que establece la integración en las correspondientes Plantillas y Relaciones de Puestos de Trabajo de éstos, con respeto a los derechos adquiridos, y conservando el derecho a participar en los concursos que, para la provisión de puestos de trabajo convoque la Comunidad Autónoma.

**Considerando** que el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, el Tribunal Supremo y el Tribunal Constitucional (STSJC de 9 de mayo de 2001, SSTs de 30 de marzo de 1986, 27 de octubre de 1989 y STC de 29 de marzo de 1990, entre otras) ha señalado, entre otras consideraciones, que *"... en los procesos de transferencias de competencias administrativas de una Administración Pública a otra, el personal transferido sale del ámbito de la primera para integrarse en las Plantillas y Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración receptora gozando ésta, en el ejercicio de la potestad de autoorganización, de discrecionalidad a la hora de modificar, consolidar o completar su propia estructura de personal, teniendo únicamente como límite los derechos adquiridos y el principio de igualdad"*.

**Considerando** que ya en dicho Acuerdo Parcial y Anticipado se dispuso la posibilidad, vinculada a la consecución de Acuerdo definitivo, de que, independientemente de la fecha de efectos de la integración, ésta pudiera desplegar determinados efectos retroactivos, al 1º de enero de 2003, vinculados sustancialmente a conseguir un tratamiento homogéneo del personal transferido con los funcionarios y



022

OH1672222

CLASE B.º

laborales al servicio directo de la Corporación, por lo que se refiere a las asimilaciones retributivas, teniendo en cuenta las retribuciones asignadas en la Corporación a las categorías y puestos asimilados, a la antigüedad personal recalculada con el mismo tratamiento existente en la Corporación, así como la aplicabilidad de la productividad variable y las ayudas por prestaciones y subsidio de estudios.

**Considerando** que se ha solicitado el Informe de la Intervención General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, y del Servicio Administrativo de Relaciones Laborales, Análisis y Programación de Retribuciones de esta Corporación, existiendo cobertura presupuestaria suficiente.

**Considerando** que corresponde al Pleno aprobar las condiciones por las que se homologa e integra al Personal Funcionario y Laboral Transferido desde la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias a este Cabildo Insular, en virtud de los Decretos 183/2002 y 190/2002, ambos de 20 de diciembre, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 20 y 24 del Reglamento Orgánico de la Corporación, seguido en el presente, y con lo previsto en los artículos 33.2 f) y 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y concordantes del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

El Pleno acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

**Primero.-** Aprobar el Acuerdo de Homologación e Integración del Personal Funcionario y Laboral transferido desde la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias a este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos, protección del medio ambiente y la gestión y conservación de espacios naturales protegidos, y explotación, uso y defensa y régimen sancionador de las carreteras de interés regional, así como los Anexos al mismo, con el siguiente tenor literal:

**<<ACUERDO DE HOMOLOGACIÓN E INTEGRACIÓN DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL TRANSFERIDO DESDE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS A ESTE EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE EN MATERIA DE SERVICIOS FORESTALES, VÍAS PECUARIAS Y PASTOS, PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS**

**(DECRETO 183/2002); Y EXPLOTACIÓN, USO Y DEFENSA Y RÉGIMEN SANCIONADOR DE LAS CARRETERAS DE INTERÉS REGIONAL (DECRETO 190/2002).**

**De una parte, y en Representación de la Corporación:**

- Don Víctor Pérez Borrego, Consejero Insular del Área de Presidencia y Hacienda.
- Don Wladimiro Rodríguez Brito, Consejero Insular del Área de Medio Ambiente y Paisaje.
- Doña Rosa Baena Espinosa, Directora Insular de Recursos Humanos.
- Doña Nieves Pérez Marichal, Jefa del Servicio Técnico de Organización y Recursos Humanos.
- Doña Olga M<sup>a</sup>. Morales Delgado, Jefa del Servicio Administrativo de Relaciones Laborales, Análisis y Programación de Retribuciones.
- Don Carlos García Román, Jefe del Servicio Administrativo de Personal Funcionario, Selección y Provisión de Puestos de Trabajo.
- Don Buenaventura Machado Alvarez, Jefe del Servicio Técnico Unidad Insular de Medio Ambiente.
- Don Cristóbal Rodríguez Piñero, Jefe del Servicio Técnico de Gestión Territorial Ambiental.
- Doña Isabel Pérez Pérez, Técnico del Servicio Técnico de Organización y Recursos Humanos.
- Don Don Pedro Méndez Perera, Técnico del Servicio Administrativo de Relaciones Laborales, Análisis y Programación de Retribuciones, como secretario de actas.

**Y de otra, y por la Representación Social:**

- Don Artemio Ibarria Piñero (Intersindical Canaria).
- Don Pedro Guerra Mujica (Intersindical Canaria).
- Don Alberto Negrín Rebozo (CC.OO).
- Don Anastasio Vera Domínguez (CC.OO).
- Don Inocencio González Tosco (CC.OO).
- Don Andrés Raya Ramos (CC.OO).
- Doña Rosario Alvarado Dionis (UGT)
- Don Ignacio Alonso Amaro (UGT)
- Don Lázaro Alonso Alonso (UGT).
- Don Carlos Abel Rodríguez Rodríguez (UGT).
- Don Noel González Gutiérrez (SEPCA).

Reunidos en las dependencias del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, reconociéndose la capacidad legal necesaria para la formalización del presente Acuerdo, y a la vista de las negociaciones llevadas a cabo por la Comisión Negociadora de Homologación e Integración del personal Funcionario y Laboral Transferido desde la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias a este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos, protección del medio ambiente y la gestión y conservación de espacios naturales protegidos; y explotación, uso y defensa y régimen sancionador de las carreteras de interés regional;



CLASE 8.ª



023  
OH1672223

#### EX P O N E N:

**I.-** La incorporación de las competencias delegadas por la Comunidad Autónoma de Canarias a esta Corporación en materia de servicios forestales, gestión de espacios naturales protegidos y protección del medio ambiente en enero de 1998, supuso el comienzo de una etapa de profundo análisis y valoración del nuevo marco competencial al objeto de poder definir y diseñar la estructura organizativa capaz de responder con eficacia y eficiencia a los requerimientos de la sociedad.

En aquel momento se llegó a la conclusión de que la mejor forma de organizar dichas competencias era a través de su caracterización como competencias de carácter horizontal, aquellas con un alto componente de planificación y coordinación, y unas competencias de carácter vertical, aquellas con alto contenido ejecutivo y de gestión.

No obstante, en el bienio 2000-2001 se realiza un proceso de análisis de la organización y estructura de todas las Áreas de la Corporación, afectando obviamente a las áreas de Medio Ambiente y Carreteras. En este análisis se abarcan aspectos tales como: el funcionamiento de las unidades orgánicas, el grado de cumplimiento de los objetivos asignados, la dificultad en el cumplimiento de éstos, en su caso, el nivel de coordinación y colaboración entre las unidades de los distintos Servicios que integran las Áreas, la eficacia presupuestaria.

**II.-** Que la asunción por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de nuevas competencias transferidas supone un proceso de cambio en un entorno continuamente sometido a variaciones de diversa índole ( legales, tecnológicas, prestación de nuevos servicios y mejora de los existentes, etc.), que, como a otras, obliga a esta organización a ser flexible para adaptarse a dichas modificaciones, flexibilidad que en la práctica tiene su reflejo en el comportamiento y capacidad de adaptación de sus recursos humanos, sin perjuicio del respeto que proceda, en su caso, respecto de las condiciones de trabajo de los empleados públicos que se van a integrar, conforme a los principios de igualdad y no discriminación entre todos los empleados públicos de la Administración receptora.

La Corporación Insular, al enfrentarse al hecho del cambio que

supone integrar en su organización a un colectivo numeroso con su cultura y formas de organización propias, tiene presente que la fusión de los dos colectivos ha de ser en condiciones de igualdad, evitando situaciones que puedan generar discriminación en alguno de ellos, y propiciando un clima laboral adecuado.

**III.** Que el personal funcionario y laboral transferido en virtud de los citados Decretos 183/2002 y 190/2002 quedó automáticamente adscrito al Cabildo Insular de Tenerife al tiempo de la suscripción del acta de entrega y recepción a que se refiere la Disposición Transitoria Tercera apartado 4, de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, con pleno respeto de las condiciones de trabajo de origen, quedando pendiente de determinar las condiciones de integración y homologación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.2 c) de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, que establece la integración en las correspondientes Plantillas y Relaciones de Puestos de Trabajo de éstos, con respeto de los derechos adquiridos, y conservando el derecho a participar en los concursos que, para la provisión de puestos de trabajo convoque la Comunidad Autónoma.

**IV.-** Que en este mismo sentido se ha manifestado el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, el Tribunal Supremo y el Tribunal Constitucional ( STSJC de 9 de mayo de 2001, SSTs de 30 de marzo de 1.986, 27 de octubre de 1.989 y STC de 29 de marzo de 1.990, entre otras) exponiendo, entre otras consideraciones, que "...en los procesos de transferencias de competencias administrativas de una Administración Pública a otra, el personal transferido sale del ámbito de la primera para integrarse en las Plantillas y Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración receptora gozando ésta, en el ejercicio de la potestad de autoorganización, de discrecionalidad a la hora de modificar, consolidar o completar su propia estructura de personal, teniendo únicamente como límite los derechos adquiridos y el principio de igualdad".

El Tribunal Superior de Justicia de Canarias a través de sendas sentencias de fechas 10 de julio de 2000 y 9 de mayo de 2001, tomando como directriz la Sentencia del Tribunal Constitucional de 29 de marzo de 1.990, ha declarado que "...partiendo de que las Administraciones Públicas deben disfrutar de un margen de actuación suficientemente amplio a la hora de concretar organizativamente el status legal del personal a su servicio, pone de relieve que ello queda puesto de manifiesto en especial cuando se trate de resolver situaciones transitorias particulares que precisen una adecuación o actualización de regímenes jurídicos y retributivos, entre cuyas situaciones cabe incluir, sin duda las que nacen de procesos de transferencias en los que entre otros extremos hay que acomodar y adecuar a la Administración receptora a personas que, con uno u otro status, prestaban servicios en otro Ente, ya que hasta que no se produce esa adecuación o actualización no puede darse por concluido el proceso de transferencia y será pues, a partir de esa definitiva configuración



024

OH1672224

CLASE 8.ª

del status de cada una de las personas transferidas cuando deba desplegar todos sus efectos el principio de igualdad, pues solo consolidado el proceso existirá identidad de situaciones entre transferidos y personal propio, debiendo aplicarse idénticas condiciones económicas y laborales a quienes ocupen los mismos puestos de trabajo, independientemente de la Administración de origen, bien entendido que la Administración receptora tiene amplias facultades para establecer la estructura y organización de sus propios medios y adecuar y acomodar a los mismos el personal transferido, así como para armonizar los medios recibidos como consecuencia de las transferencias con los que ya se disponía a fin de lograr una mejor gestión de los servicios transferidos, aunque todo ello sobre la base del respeto de los derechos del personal transferido...".

V.- Que en sesión Plenaria de fecha 31 de julio de 2003 se aprobó el Acuerdo Parcial y Anticipado relativo a la homologación e integración del Personal Funcionario y Laboral Transferido desde la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias a este Excmo. Cabildo Insular en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos, protección del medio ambiente y la gestión y conservación de espacios naturales protegidos (Decreto 183/2002); y la explotación, uso y defensa y régimen sancionador de las carreteras de interés regional (Decreto 190/2002).

VI.- Que finalmente, después de las negociaciones habidas, con sus correspondientes sesiones e intercambios de propuestas, y tras una larga y ardua tarea en el seno de la citada Comisión Negociadora creada al efecto, se ha alcanzado Acuerdo definitivo de homologación e integración del personal funcionario y laboral transferido en virtud de los Decretos 183/2002 y 190/2002, ambos de 20 de diciembre.

VII.- Que la aprobación definitiva, de este Acuerdo de homologación e integración del personal laboral y funcionario transferido en virtud de los Decretos 183/2002 y 190/2002, ambos de 20 de diciembre, corresponde al Pleno del Cabildo Insular, en virtud de lo previsto en los artículos 33.2 f) y 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril, y concordantes del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril

## MANIFIESTAN:

Su plena conformidad con los siguientes pactos, comprometiéndose a su cumplimiento y, en consecuencia, convienen suscribir el siguiente **ACUERDO**:

### **I.- DISPOSICIONES DE ÁMBITO GENERAL:**

**PRIMERO.-** Homologar e Integrar al Personal Funcionario y Laboral Transferido desde la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias a este Cabildo Insular, en virtud de los citados Decretos 183/2002 y 190/2002, siéndoles, en consecuencia, de aplicación, a partir del 01/01/2004, previa aprobación por el Pleno del presente Acuerdo, el régimen jurídico general previsto en el Acuerdo sobre las Condiciones de Trabajo de los Funcionarios del Cabildo Insular de Tenerife (sesión plenaria de 19 de abril de 1999) y el Convenio Colectivo del personal laboral al servicio directo de la Corporación (sesión plenaria de 28 de junio de 2002), respectivamente, así como el Acuerdo Marco (2000-2004), para mejorar y optimizar la prestación de servicios y las condiciones de trabajo de los empleados públicos del Cabildo Insular de Tenerife y demás normas, pactos y directrices de general aplicación al personal de esta Corporación; y todo ello sin perjuicio de las particularidades previstas en el presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Dejar sin efectos el Acuerdo Parcial y Anticipado relativo a la homologación e integración aprobado en sesión plenaria de fecha 31 de julio de 2003 y el Acuerdo de fecha 25 de marzo de 2003 con los Vigilantes de Espacios Naturales, habida cuenta que los pactos y compromisos en ellos contenidos quedan incorporados al presente Acuerdo, y ello desde la entrada en vigor de éste. Asimismo a partir del 01.01.2004, queda sin efecto el "Acuerdo sobre Jornada, Horarios, Vacaciones y Tareas y Actividades a desarrollar por el Personal Delegado de la Unidad Insular de Medio Ambiente al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife", de fecha 16 de junio de 2000.

### **TERCERO.-** Jubilación.

Objetivo: adaptar e incentivar la jubilación anticipada de aquellos empleados que cumplan los requisitos para poder acceder a una pensión contributiva con cargo al sistema público de Seguridad Social, en función de la edad.

- A) Personal, laboral y funcionario, mayores de 65 años que no hayan completado periodo de carencia para acceder al sistema público de pensiones: se mantendrán en activo hasta cumplir el periodo de cotización exigido.
- B) Personal Laboral que actualmente tiene 65 años o más y con carencia suficiente:
  - Periodo transitorio para hacer efectiva la jubilación hasta





025  
OH1672225

CLASE 8.º

31-12-2004.

- Si solicitan y se lleva a efecto la jubilación durante el presente año 2003, devengarán un premio de 3 mensualidades íntegras, incluidos todos los conceptos salariales.
- C) Funcionarios desde los 60 años hasta los 64 años de edad y Personal Laboral con edades comprendidas entre los 60 y 63 años (menores de 64): a este personal le será de plena aplicación el Plan de Jubilaciones anticipadas Incentivadas aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el 28/03/2003.
- D) Personal Laboral que tenga una edad de 64 años o inferior: respecto de este colectivo se acuerda establecer un incentivo económico por acceder a la jubilación, en los términos que se indican, dependiendo del año en que el trabajador cumpla los 64 años de edad, si solicita y se lleva a efecto su jubilación en dicho momento:

<u>Año de cumplimiento de 64 años</u>	<u>Incentivo</u>
2003	2 mensualidades y 1/5
2004	2 mensualidades y 2/5
2005	2 mensualidades y 3/5
2006	2 mensualidades y 4/5
2007	3 mensualidades

A partir del 1 enero de 2008 todos los trabajadores transferidos tendrán 5 años de servicios como personal al servicio directo y se aplicará lo previsto con carácter general a estos efectos en el Convenio Colectivo.

**CUARTO.-** La jornada de trabajo se inicia y termina en los centros de trabajo, y el personal se desplazará a los mismos por sus propios medios.

**QUINTO.-** Las nuevas categorías profesionales, funciones, creaciones, supresiones, modificaciones de plazas y puestos, complementos funcionales de responsabilidad, asignación de complementos a los distintos puestos de trabajo, etc. se incorporarán a la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), previa la oportuna modificación que se llevará a cabo antes del 30 de junio de 2004.

## **II.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:**

### **A) PERSONAL TRANSFERIDO DE MEDIO AMBIENTE.**

#### **PRIMERO.- RÉGIMEN ORGANIZATIVO DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE.**

Dentro de las potestades de autoorganización que corresponden a la administración pública de conformidad con el artículo 4º de la ley de bases de régimen local, se ha estimado, al momento actual y sin perjuicio de las modificaciones que de futuro puedan introducirse por esta corporación en este esquema organizativo, que los servicios técnicos del Área de Medio Ambiente se diferencien en el ámbito territorial de su actuación en función de las características del propio territorio o de su calificación jurídica, esto es, Corona Forestal y resto del territorio y Parques Rurales, siendo los siguientes:

-Servicio Técnico Gestión Territorial Ambiental: constituido por las siguientes unidades orgánicas y funcionales:

♦ Unidad Orgánica Vida Silvestre y Caza, con las siguientes unidades funcionales:

- \* Vida Silvestre.
- \* Viveros.
- \* Caza.

- ♦ Unidad Orgánica Parque Rural de Anaga.
- ♦ Unidad Orgánica Parque Rural de Teno.
- ♦ Unidad Orgánica Gestión Territorial Norte.
- ♦ Unidad Orgánica Gestión Territorial Sur.

-Servicio Técnico Forestal:

El antiguo Servicio Técnico Unidad Insular de Medio Ambiente será el responsable de la gestión integral del territorio comprendido en el Espacio Natural Protegido Corona Forestal, Chinyero, Siete Lomas, Ifonche, Las Lagunetas y fincas forestales, y de la prevención y extinción de incendios, quedando constituido por las siguientes unidades orgánicas y funcionales:

♦ Unidad Orgánica de Gestión Forestal, con las siguientes unidades funcionales:

- \* Gestión Forestal.
- \* Infraestructuras e Hidrología.
- \* Uso Público y Vida Silvestre.

♦ Unidad Orgánica de Prevención y Extinción de Incendios:

- \* Medios Mecánicos.

- ♦ Unidad Orgánica de Gestión Territorial Oeste. (antiguas Comarcas 7.4 y 7.5).
- ♦ Unidad Orgánica de Gestión Territorial Centro. (antiguas Comarcas 7.3 y 7.6).
- ♦ Unidad Orgánica de Gestión Territorial Este. (antiguas



026  
OH1672226



CLASE 8.ª

Comarcas 7.2 y 7.7).

Teniendo en cuenta por un lado, que la naturaleza esencial del Servicio Técnico Forestal es la prevención y extinción de incendios, a cuyo cumplimiento dedica la mayor parte de los recursos técnicos y humanos, y por otro la nueva estructura organizativa, el criterio preferente para reasignar a uno y otro Servicio Técnico al personal que por sus propias funciones no esté ya adscrito a alguna de las unidades orgánicas/funcionales, será preferentemente la condición de apto para el operativo de incendios, siendo, por tanto, obligatorio someterse a las pruebas anuales de aptitud para el citado operativo; y siendo asimismo todo ello de aplicación al personal de las Brigadas/Cuadrillas de trabajo, Equipos de alta movilidad, Conductores de Vehículos Especiales, Disuasorios, Técnicos y Agentes de Medio Ambiente entre otros.

La adscripción al Servicio Técnico de Gestión Territorial Ambiental que se detalla en el ANEXO IV tiene carácter provisional, empleándose como criterio preferente la no aptitud para el Operativo, no modificándose la incorporación al centro de trabajo que en virtud del presente Acuerdo les corresponde.

Para la adscripción definitiva al Servicio Técnico de Gestión Territorial Ambiental, y sin perjuicio de las facultades de movilidad funcional, se acudirá a un procedimiento de reasignación de efectivos, por este orden de prelación: 1º) solicitud con carácter voluntario del personal declarado no apto para el operativo; y 2º) movilidad de personal no apto y apto, considerando los municipios limítrofes al centro de trabajo que se corresponde con la nueva adscripción, antigüedad, etc.

El Servicio Técnico Forestal, por su propia naturaleza, se caracteriza por integrar dos colectivos con funciones diferenciadas aunque complementarias en la gestión territorial; por un lado, la prevención y extinción de incendios y, por otro, todas aquellas labores de naturaleza preventiva, así como aquellas relativas a la mejora de los equipamientos e infraestructuras con que cuenta el territorio insular.

#### Equipos de Intervención en Prevención y Extinción de Incendios.

Se ha considerado conveniente conformar equipos de trabajo cuyas funciones estén orientadas de forma preferente al cumplimiento de los objetivos relacionados con unas y otras funciones. La forma de

concretar esta organización en el funcionamiento habitual del Servicio sería disponer a lo largo de todo el año de los equipos de intervención en prevención y extinción de incendios, los cuales se detallan a continuación:

	INSULAR		ESTE		CENTRO		OESTE	
	Nº	pers	nº	pers	nº	pers	nº	Pers
DISUASORIO			4	16	3	12	3	12
EQUIPOS DE ALTA MOVILIDAD: Helitransportada y BRIVAM			2	16	2	16	2	16
BRIGADAS TIERRA			3	21	3	21	3	21
AUTOBOMBAS			6	14	3	13	3	14
A.M.A.		1*		4		4		4
TÉCNICOS		8						
TOTAL ZONAS		9		71		66		67
TOTAL								213

\*Este efectivo permanecerá en la Unidad Orgánica de Prevención y Extinción de Incendios desempeñando funciones relacionadas con la Investigación de causas hasta la incorporación de un Técnico de Grado Medio que asuma estas funciones.

El dispositivo de prevención y extinción de incendios se escalona en varios grupos de intervención (BRIFOR), que lo constituye:

- Brigadas de Alta Movilidad:
  - Brigadas Helitransportadas.
  - Brigadas VAMTAC.
- Disuasorios.
- Brigadas de Tierra.
- Conductores de Vehículos Especiales.

Con esta organización, la mayoría de los incidentes serán absorbidos por las Brigadas de alta movilidad que conformarán el grupo de primera intervención junto con los disuasorios. De esta forma, se evita la interrupción ante cualquier incidente de los trabajos cotidianos que habitualmente realiza gran parte de los trabajadores de Medio Ambiente.

La mayor amplitud territorial de las comarcas también contribuirá a mejorar este aspecto.

El dispositivo de incendios será flexible, debiendo garantizar una pronta respuesta ante condiciones meteorológicas adversas, en cualquier época del año.

La efectiva implantación del horario de mañana y tarde y/o noche a lo largo de todo el año en las brigadas de alta movilidad permitirá, por un lado, actuar de forma intensiva en tareas de ordenación del combustible, principal objetivo en el ámbito de la prevención de incendios y, por otro, disponer de una presencia más prolongada dentro del territorio, consiguiendo con ello ampliar el efecto disuasorio y la pronta respuesta ante cualquier incidente.

La organización de la Unidad de Incendios está orientada a la



027

OH1672227

CLASE B<sup>a</sup>

prevención de incendios y en caso de que este ocurra, evitar que adquiera grandes proporciones, por lo que la organización que se establezca para este operativo debe garantizar una respuesta rápida en incendios incipientes que son la mayoría de las actuaciones.

➤ **Organización Territorial:**

A efectos de incendios, la isla se divide en tres Zonas que se conforman de la siguiente manera:

Zona Este: Comarcas 7.2, 7.7 y Parque Rural de Anaga.

Zona Oeste: Comarcas 7.4, 7.5 y Parque Rural de Teno.

Zona Centro: Comarcas 7.3 y 7.6.

Cada Zona estará dotada con un personal Brifor con movilidad similar a la actual de las Comarcas en cuanto a despacho automático, si bien podrán asignarse servicios fuera de la Zona, en especial personal de equipos de alta movilidad y los A.M.A. para entrenamientos e intervenciones en otras Zonas, facilitando con ello un mayor conocimiento del resto de Zonas y consecuentemente un desplazamiento más rápido dentro de las mismas.

La actuación de brigadas helitransportadas, BRIVAM, Técnicos y CECOPIN es de ámbito insular.

➤ **Organización Temporal:**

El operativo Brifor máximo se desplegará en época de mayor riesgo que normalmente será de 4 meses en la época de verano.

En esta época se realizarán servicios de mañana, tarde y/o noche, según los distintos elementos de extinción.

Fuera de la época en la que se encuentre desplegado todo el operativo, en función de las condiciones de riesgo, se establecerán servicios para garantizar la adecuada protección contra incendios, que generalmente consistirán en servicios de mañana y tarde durante toda la semana, y dependiendo siempre el número de equipos o medios del grado de peligro de incendios.

➤ **Organización Funcional y Administrativa:**

El personal Brifor estará adscrito a las distintas UU.OO. de Gestión Territorial. Estas Unidades serán las encargadas del establecimiento de servicios conforme a las programaciones de la

### *Unidad de Incendios.*

Dentro de las Unidades de Gestión Territorial se distinguirán dos escalas de dirección en función de los trabajos que se desarrollen:

- Escala de actuación territorial. Está constituida por los responsables intermedios y Técnicos de la Unidad de Gestión Territorial correspondiente, quienes dirigirán todos los trabajos con incidencia territorial, en especial tratamientos selvícolas, mantenimiento y mejora de infraestructuras, etc.
- Escala de dirección de incendios. Constituida por A.M.As y Técnicos, quienes dirigirán al operativo en servicio de incendios en actividades sin incidencia territorial (vigilancia, formación, entrenamientos, etc.).

El personal que se encuentre asignado a algún servicio de incendios tendrá como función principal la prevención y extinción con actuaciones sin incidencia territorial, por lo que principalmente realizarán entrenamientos, práctica, formación y labores de vigilancia. En menor medida, y para no limitar su respuesta eficaz en caso de incendio forestal, podrán desempeñar otro tipo de trabajos forestales.

Teniendo en cuenta las características del operativo, se procurará que el desempeño de superior categoría por parte de un trabajador no afecte a la composición de los equipos ya constituidos.

En todo momento, los servicios de prevención y extinción de incendios que se programen contarán con la escala de dirección de incendios proporcional, de manera que en un periodo de bajo riesgo de incendios, sólo una proporción del personal se asignará al servicio, estando mayoritariamente en actividades de prevención, bajo la dirección de la escala de actuación territorial, conforme a las funciones y condiciones que se establecen para cada categoría laboral.

En cuanto a los festivos locales, se considerará como tal el del Municipio donde se encuentre el Centro de Trabajo.

### • SEGUNDO.- PERSONAL LABORAL.

#### **1. Centros de Trabajo.**

La jornada de trabajo se inicia y termina en los centros de trabajo, y el personal se desplazará a los mismos por sus propios medios. A tal fin respecto de aquellos trabajadores que, al momento actual, están prestando servicios y utilizando vehículos de la Corporación y exclusivamente donde no existe servicio público (Redondo) o tienen que realizar más de un transbordo de servicio público para incorporarse por sus propios medios al Centro de Trabajo, se les permitirá optar por cambio de adscripción a otra Comarca contigua si lo estiman conveniente, para facilitar su incorporación al Centro establecido.

La Corporación se compromete a iniciar la adecuación de los siguientes Centros de Trabajo, a los que los trabajadores se

028  
OH1672228

CLASE 8.ª

incorporarán por sus propios medios, procurándose que sean de fácil acceso y finalizar dichos trabajos de acondicionamiento antes de la finalización del mes de junio de 2004:

Centros de trabajo, con el acondicionamiento necesario y fácil comunicación (al margen de las dependencias administrativas y oficinas existentes en las Comarcas, Parques Rurales y dependencias centrales):

SERVICIO	ZONAS/DISTRIBUCIÓN	CENTROS TRABAJO (Personal laboral)	
Gestión Territorial Ambiental	<b>P.R. Anaga</b>	Cruz del Carmen.	
	<b>P.R. Teno</b>	Finca Los Pedregales.	
	Zona Norte	Provisionalmente CSC La Orotava, hasta habilitación instalaciones definitivas por la zona.	
	Zona Sur	Provisionalmente Nave Polígono Güimar.	
Servicio Técnico Forestal	Vivero y C.R.F.	Centro Ambiental "La Tahonilla"	
	• Zona Este	Antigua Comarca 7.7	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nave del Polígono Güimar.</li> <li>Casa Forestal de La Esperanza/ u otro por la zona.</li> </ul>
		• Antigua Comarca 7.2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nave en término municipal La Matanza o municipios limítrofes.</li> </ul>
	• Zona Centro	• Antiguas Comarcas 7.3/7.41	<ul style="list-style-type: none"> <li>Vivero de Aguamansa.</li> </ul>
		Antigua Comarca 7.6	<ul style="list-style-type: none"> <li>Casa Forestal de Vilaflor.</li> <li>Arico.</li> </ul>
	Zona Oeste	Antigua Comarca 7.4	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nave en Polígono Las Almenas (Icod), actualmente gestionando alquiler o zona próxima.</li> </ul>
		Antigua Comarca 7.5	<ul style="list-style-type: none"> <li>Casa Forestal Chío (Guta de Isora).</li> </ul>
	Mecanización y Almacén	• Centro Ambiental "La Tahonilla"	

♦ Para los Operarios que prestan sus funciones exclusivamente en

Áreas Recreativas procederá la incorporación bien en la propia Área Recreativa asignada, o bien en el centro de trabajo que corresponde conforme al cuadro anterior, y ello dependiendo de la localización de la concreta Área Recreativa o de la asignación de funciones a varias Áreas Recreativas, campamentos, zonas de acampada o similares.

Transitoriamente hasta el 30 de junio de 2004 se mantendrán las incorporaciones a los Puntos de Encuentro de Chanajiga para la Comarca 7.3 y para el Parque Rural de Teno (antigua Comarca 7.8) el Garaje de Erjos, exclusivamente mientras se habilitan los Centros de Trabajo señalados en el cuadro anterior.

En virtud de la integración, y a fin de unificar las condiciones de trabajo de todos los empleados de la Corporación (incluidos los transferidos), a partir de la fecha de abono de los efectos económicos de la homologación y en todo caso al 01/01/2004 todos los trabajadores transferidos se incorporarán por sus propios medios a los Centros de Trabajo que se han especificado en el cuadro anterior, no procediendo que se mantengan situaciones individuales de recogida de trabajadores en vehículo oficial, cuando el resto de los trabajadores acuden por sus propios medios.

Dado que estas situaciones individuales pueden suponer un mayor coste de desplazamiento, con sus propios vehículos, con otros o con los servicios públicos, que se entiende con carácter general absorbido y compensado con las mejoras retributivas derivadas de la presente integración y de la aplicación del Convenio Colectivo del personal al servicio directo, se establecen exclusivamente las siguientes compensaciones limitadas a los supuestos que se especifican, cantidades que no podrán sufrir anualmente incremento alguno y que son absorbibles con cualquier incremento retributivo distinto de la antigüedad y del incremento general que establezca anualmente la Ley General de Presupuestos para los empleados públicos, situación que se mantendrá hasta la negociación del próximo Convenio Colectivo:

Compensar, exclusivamente por la pérdida de poder adquisitivo, a aquellos trabajadores que pasen a desplazarse por sus propios medios o servicios públicos a los centros de trabajo y que hasta la fecha se han venido desplazando con medios de la Administración, siempre que tras la asimilación retributiva tengan un incremento inferior a 1.300 €/año, mediante el reconocimiento con carácter ad personam de un complemento absorbible de naturaleza indemnizatoria, y ello conforme a las previsiones contenidas en el artículo 23 del RD 2064/1995, por el que se aprueba el Reglamento General sobre cotización y liquidación de otros derechos de la Seguridad Social. Respecto de la cuantía, ésta se concreta en 54 €/mes, cuando la distancia sea igual o superior a 20 Km. o cuando se requiera para desplazarse al Centro de Trabajo más de un transbordo de servicio público, 43 €/mes cuando la distancia sea igual o superior a 10 Km. e inferior a 20 Km. y 32 €/mes cuando la distancia sea inferior a 10 Km.

Ambas partes consideran imprescindible, por razones técnicas, organizativas y productivas, la unificación de centros de trabajo por





CLASE 8.ª



029  
OH1672229

zonas, habida cuenta la necesidad de incorporación a un mismo lugar de trabajo por sus propios medios y en un mismo horario y su salida unificada al territorio, y ello para organizar las cuadrillas, brigadas, etc.; conociéndose por todo el personal de Medio Ambiente esta necesidad, así como los centros de trabajo establecidos en este Acuerdo, desde el mes de junio de 2003, si bien su ejecución está prevista para el 1º de enero de 2004.

## 2. Jornada, Turnos y Horarios.

Se estima necesario proceder, en la mayor medida posible, a la unificación de horarios a efectos de facilitar el traslado a los nuevos centros de trabajo y la conveniencia de establecer una jornada máxima en cómputo anual de 35 horas semanales, que resultan de la jornada máxima de 37.5 horas/semanales reducidas las jornadas especiales inferiores de verano y navidad y la imposibilidad de disfrutar de los 15 minutos de cortesía en la incorporación, lo que implica una jornada máxima de 1820 horas/año, sin perjuicio de vacaciones, asuntos particulares, compensación por festivos, etc.

- Para el personal de Cuadrillas y Brigadas, Conductor de Vehículos Especiales y otros: 35 horas/semanales, esto es, 7 horas diarias de trabajo efectivo. Los turnos serán de mañana y/o tarde y/o noche (turno de noche con duración de 10 horas) según las Zonas, los efectivos y las necesidades y su adscripción al Operativo (Equipos de Intervención en Prevención y Extinción de Incendios)
- Para el personal adscrito a Disuasorios se mantendrá el régimen actual, esto es, 10 horas/día según turnos y hasta completar, en el cómputo anual 35 horas/semanales de promedio.
- Para el personal adscrito a las Zonas Recreativas, Torres de Vigilancia, CRF y otros específicos, tendrán una distribución irregular de la jornada en función de las necesidades, con el cómputo anual que proceda para cumplir el límite anual de 1820 horas.
- En cuanto al disfrute de asuntos particulares en turnos de 10 horas, se computarán hasta el máximo de 45 horas, que equivalen

a 6 días de asuntos particulares.

- En relación a la jornada, horarios, régimen de trabajo a turnos, compensación por festivos y vacaciones se estará a lo previsto en el Convenio Colectivo del personal laboral al servicio directo de la Corporación. En materia de vacaciones, y habida cuenta que en el referido Convenio Colectivo no se contemplan meses preferentes de disfrute, se aplicarán los criterios generales de la Corporación según los planes de vacaciones anuales, que se concentrarán entre los meses de mayo a noviembre con criterios rotatorios.

### **3. Movilidad.**

Habida cuenta que para aquellas categorías y puestos que tienen incluida entre sus funciones la prevención y extinción de incendios forestales (Disuasorios, Operarios, Jefe Grupo Conductor, Conductores Vehículos Especiales, etc.) para que estas puedan desempeñarse es necesario que los trabajadores sean cada año calificados por la entidad correspondiente como aptos para la totalidad de sus funciones, y dado que para el cumplimiento de sus fines por parte de la Administración se precisa de una adecuada redistribución y ocupación efectiva de los medios personales disponibles, se reconoce a la Corporación la facultad para que, en uso de la movilidad orgánica y funcional y de acuerdo con las necesidades existentes en cada año, el Personal No Apto para el Operativo quede sujeto a tal movilidad en los términos previstos en el apartado I del art. 54 del Convenio Colectivo del personal al servicio directo de la Corporación, no siendo necesario expediente de solicitud individual por el trabajador, y pudiendo realizarse este cambio por el siguiente orden, según necesidades existentes de cobertura de puestos y/o funciones, Zona, Servicio, Área, resto Cabildo, y con preferencia, de existir, a desempeño de funciones del mismo grupo.

Asimismo el año en que el trabajador obtenga la condición de apto para el Operativo, se incluirá en el Operativo (BRIFOR).

### **4. Creación de Plazas y Puestos de Ayudantes Técnicos (Grupo C/3).**

Creación de puestos laborales de responsables intermedios en los próximos ejercicios en función de las necesidades organizativas y disponibilidad presupuestaria, con cargo a economías de vacantes.

Organizará y supervisará el trabajo de las cuadrillas y las brigadas. Colaborará con el Técnico en la planificación de los trabajos a realizar, proponiendo actuaciones a llevar a cabo. No está prevista su actuación directa en incendios, aunque podrá desempeñar labores de apoyo integrándose en el operativo de extinción en funciones de logística (C.R.M., CECOPAL, etc.).



030  
OH1672230



CLASE 8.ª

Funciones:

- Colaborar, junto al Técnico responsable, en la planificación de trabajos a realizar en la Zona, proponiendo actuaciones a llevar a cabo, comunicando deficiencias y posibles mejoras.
- Asignación, coordinación y supervisión de la ejecución de los trabajos de las cuadrillas, asegurando el cumplimiento de la planificación realizada por los Técnicos y responsabilizándose de los rendimientos y calidad de trabajos, así como el seguimiento de los mismos; realización de informes, conteos, mediciones, croquis y señalizaciones sobre plano, bien sean previos a la realización, durante la ejecución y seguimiento futuro (evolución de masas repobladas, de tratamientos de silvicultura preventiva, etc.).
- Asegurarse de que se dispone de los medios tanto humanos como materiales para garantizar en todo momento la operatividad de las cuadrillas.
- Responsabilidad en el mantenimiento de la maquinaria, vehículos y herramientas a su cargo.
- Vigilar el cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral y Prevención de Riesgos laborales del personal a su cargo.
- Redacción de informes derivados de las funciones propias de su puesto.
- Apoyo en la gestión de personal de la zona al Técnico de Territorio.

Jornada:

Tendrán jornada de 7 horas de trabajo efectivo en horario de mañana y/o tarde, en función de las necesidades del Servicio.

Efectivos:

Habrà un puesto por cada Zona, incluidos los Parques Rurales y Zonas del Servicio Técnico de Gestión Territorial Ambiental (Norte y Sur), cuya cobertura se hará efectiva conforme a la disponibilidad presupuestaria existente en la Corporación y por orden de prioridad.

**5. Organización y Funciones.**

**5.1. Reasignación de Conductores Vehículos Especiales.**

De los 8 puestos actualmente ocupados y con incorporación en el Centro Ambiental La Tahonilla, se procederá a la siguiente reasignación:

- El Oficial Oficinas Conductor Vehículos Especiales que desempeñe el puesto funcional de responsabilidad como Jefe de Parque Móvil y Maquinaria, permanecerá en el Centro Ambiental La Tahonilla con adscripción a Isla de Tenerife.
- El Oficial Oficinas Conductor Vehículos Especiales que desempeñe la categoría y puesto de Oficial Mecánico Conductor permanecerá en el Centro Ambiental La Tahonilla, con adscripción a Isla de Tenerife.
- El Oficial Oficinas Conductor que por razones de enfermedad ha sido asimilado a esta categoría, permanecerá en el Centro Ambiental La Tahonilla, con adscripción a Isla de Tenerife.
- El resto de los Oficiales Oficinas Conductores Vehículos Especiales se distribuirá de la siguiente forma:
  - 1 en Centro Ambiental La Tahonilla, con adscripción a Isla de Tenerife.
  - 2, con adscripción a Zona Este, señalándose expresamente como punto de incorporación la Casa Forestal de La Esperanza.
  - 1, con adscripción a Zona Centro, señalándose expresamente como punto de incorporación Aguamansa.
  - 1, con adscripción al Parque Rural de Anaga (Servicio Técnico de Gestión Territorial Ambiental), con incorporación en el centro de trabajo de la Cruz del Carmen.

Para la reasignación de los dos primeros puestos se atenderá a la solicitud con carácter voluntario de los ocupantes que cumplan con los requisitos y a la superación de las pruebas que, en su caso, se establezcan. Para la reasignación del resto de los puestos se atenderá, en primer lugar, a la voluntariedad, y en su defecto se considerará la antigüedad, proximidad al domicilio, etc. En el caso de que con posterioridad a este Acuerdo haya una conformidad expresa de todos los Conductores de Vehículos Especiales afectados en cuanto a la readscripción de puestos y reasignación de efectivos, uno de ellos podrá desempeñar funciones de Jefe de Grupo Conductor en puesto vacante en municipios limítrofes.

## **5.2. Equipos de Intervención en Prevención y Extinción de Incendios.**

### **5.2.1. Equipos de Alta Movilidad: Brigadas de vehículos de alta movilidad (Brivam) y Brigada helitransportada.**

Los equipos de alta movilidad están constituidos por el personal asignado a servicios de brigada helitransportada y vehículos de alta



031

OH1672231

CLASE 8.º

movilidad, pudiendo este personal realizar las funciones en ambos medios indistintamente, de manera que dos equipos de vehículo de alta movilidad constituyen una brigada helitransportada.

Todos los componentes recibirán formación específica en las técnicas de extinción particulares con vehículos y con helicóptero, así como en condiciones de embarque, desembarque y trabajos con helicóptero.

#### Composición:

Los equipos básicos son las brigadas compuestas por un Jefe de Grupo Conductor, dos Operarios de Medios Mecánicos y cinco Operarios. Se considera fundamental para garantizar la máxima operatividad de la brigada que se respete siempre esta composición. Por tanto, deberá ser un equipo versátil, capaz de asumir tareas y responsabilidades ligadas a cualquier tipo de puesto de trabajo del citado equipo, siendo necesaria la adquisición de conocimientos y habilidades que así lo garanticen; cuestiones que se tendrán en cuenta a la hora de diseñar las correspondientes bases para la provisión de estos puestos. El Jefe de Grupo Conductor deberá poseer el Carnet de Conducción C.

Esta brigada puede dividirse en dos equipos para servicios en vehículos de alta movilidad, compuesto de la siguiente manera:

- Un equipo constituido por un Jefe de Grupo Conductor, un Operario de Medios Mecánicos y dos Operarios
- Un Operario u Operario de Medios Mecánicos que desempeñe superior categoría como Jefe de Grupo Conductor, un Operario de Medios Mecánicos y dos Operarios.

Siempre que se disponga de helicóptero, prevalecerá la realización de este servicio sobre los de Vehículos de alta movilidad.

#### Funciones:

Todo el personal de los equipos de alta movilidad tiene en común las funciones que a continuación se describen, no obstante, en el caso del Jefe de Grupo Conductor, deberá compatibilizar los labores de dirección del equipo con las de trabajo físico, con preferencia en las primeras. Cuando los servicios son en vehículos de alta movilidad, las técnicas para compatibilizar estos trabajos ya han sido desarrolladas en años anteriores, pero cuando se constituya en Brigada helitransportada el trabajo físico que desarrolle estará mucho más

limitado. Cuando se realicen trabajos de prevención llevará a cabo las funciones propias del Jefe de Grupo Conductor de brigada de tierra.

- Extinción de incendios.
- Labores de prevención: selvicultura preventiva, chequeo y mantenimiento de las infraestructuras de incendios, etc.
- Labores de quema, entrenamientos y prácticas.
- Además de las consignadas en el presente Acuerdo para las Brigadas de Tierra y Cuadrillas de trabajo, según las respectivas categorías.

#### Jornada:

El servicio de Brigada Helitransportada será de 7 horas en turnos de mañana, tarde y corretornos, de tal forma que se garantice la presencia en horas diurnas toda la semana.

El servicio de equipo de BRIVAM será de 7 horas diarias en horario diurno y 10 en horario nocturno en época de máximo despliegue. Para cubrir un servicio nocturno serán necesarios dos equipos, mientras que con tres equipos se garantiza el servicio de mañana y tarde, incluidos fines de semana (ver anexo IV).

Estos equipos se mantendrán durante todo el año en servicios de mañana y tarde durante toda la semana, pudiendo establecerse en situaciones de mayor peligro servicios nocturnos.

#### Efectivos:

Para toda la isla serán necesarios 48 integrantes, que se distribuirán habitualmente de la siguiente manera:

- 6 Brigadas helitransportadas de 8 componentes, dos por cada zona, que se podrán dividir cada una de ellas en 2 equipos de vehículos de alta movilidad.

#### Criterios de aptitud. Condiciones de trabajo:

Las brigadas helitransportadas realizarán intervenciones en incendios alejado de pistas o carreteras, lo que implica por un lado rutas de escape largas y por otro mayor dificultad de avituallamiento. Actuarán fundamentalmente con herramienta manual, puesto que con carácter general no dispondrán de mangueras para sofocar el incendio, sino que se apoyarán con la descarga de agua desde el helicóptero. El personal deberá, además, tener la destreza y capacidad para embarque y desembarque de helicóptero en terrenos difíciles, incluyendo estacionarios.

Estas condiciones de mayor dificultad y dureza hacen que para los equipos de alta movilidad, los requerimientos médicos y físicos deben ser mucho mayores, debiendo establecerse un criterio de selección acorde con las especiales condiciones de trabajo que desarrollan.



032  
OH1672232

CLASE B.º

### **5.2.2.- Brigadas de Tierra.**

El personal de las Brigadas de tierra se constituirá como tal durante todo el año. Sus cometidos esenciales estarán destinados a la prevención y extinción de incendios. Los servicios a llevar a cabo por parte de este personal se planificará en la Unidad de Incendios con la colaboración de Técnicos del Territorio y Directores de los Parques Rurales. Serán los Técnicos del Territorio los que organizarán y supervisarán la realización de dichos trabajos, incluso en el caso de los Parques Rurales, debiendo coordinar sus actuaciones con sus respectivos Directores.

#### Composición:

Estarán compuestas por un Jefe de Grupo Conductor, dos Operarios de Medios Mecánicos y cuatro Operarios.

#### Jornada:

Tendrán una jornada de 7 horas de trabajo efectivo en horario diurno y 10 horas en horario nocturno.

Durante la época o episodios de mayor peligro podrán realizar trabajos en servicios de mañana, tarde o noche. Fuera de este periodo, solo realizarán servicios de mañana de lunes a viernes (ver anexo IV).

#### Efectivos:

Cada Zona tendrá un mínimo de tres brigadas durante todo el año.

#### Criterios de aptitud. Condiciones de trabajo:

El personal de brigadas de tierra desempeñará el trabajo de extinción de incendios principalmente llevando a cabo tareas de tendidos de manguera, ataque indirecto y remates, siendo menos frecuentes las funciones de ataque directo con herramientas alejados de vehículos, por lo que sus requerimientos médicos y físicos se entienden en principio menores.

Aún con la denominación de Brigadas de Tierra, estos equipos podrán ser transportados en helicóptero de unas zonas a otras, si bien, sus embarques y desembarques, aun requiriendo de la adecuada formación, no se realizarán en terrenos difíciles, sino principalmente

en helicistas preparadas al efecto.

Jefe de Grupo Conductor de Brigada:

Su función esencial es la organización y supervisión del trabajo de su brigada.

Funciones:

- Dirige y ordena la actuación de su brigada en la extinción de incendios, lo que supone tomar decisiones en cuanto a tipo de ataque, zona de actuación, rutas de escape, herramientas y medios a utilizar y su distribución entre el personal, velar por la seguridad del personal a su cargo, solicitar medios adicionales necesarios, informar sobre las condiciones del incendio, coordinarse con el resto del operativo.
- Organización, coordinación y supervisión del trabajo del personal asignado a su brigada en las tareas de prevención de incendios.
- Responsable de la existencia, distribución y del buen uso de los medios materiales utilizados en la realización de los trabajos y distribución de herramientas y maquinaria.
- Transporte del personal de su brigada.
- Vigilar el cumplimiento de las normas en materia de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales del personal a su cargo.
- Control de la calidad y rendimiento de los trabajos a realizar.
- Observancia del cumplimiento de los trabajos y actividades, control de asistencia y tramitación de incidencias de personal.
- Responsable de la ejecución de entrenamientos

Operarios de Brigada:

Preferentemente llevarán a cabo las siguientes tareas, no obstante también podrán desempeñar cualquier otra asignada a la cuadrilla de trabajo.

Funciones:

- Prevención de incendios (durante todo el año):
  - Selvicultura preventiva (actuaciones en áreas cortafuegos y fajas auxiliares en carreteras, pistas o cortafuegos).
  - Labores de quemas
  - Prácticas de incendios
  - Entrenamiento y vigilancia
  - Mantenimiento de infraestructuras relacionadas con la prevención y extinción de incendios
- Extinción de incendios:
  - Ataque directo e indirecto de llamas
  - Tendidos de mangueras y manejo de material auxiliar





033

OH1672233

CLASE 8.ª

- hidráulico (depósitos, motobombas, etc)
- Apertura de líneas de defensa
- Vigilancia

#### Operario de Medios Mecánicos de Brigadas:

Su función esencial es el cuidado, mantenimiento y manejo de maquinaria y herramientas mecánicas, tanto en tareas preventivas como en la extinción del incendio. Deberá poseer el permiso de conducción B que se exigirá como requisito para las nuevas incorporaciones y como mérito para los actuales ocupantes.

#### Funciones:

- Funciones propias del operario de la brigada.
- Tratamientos selvícolas y ordenación del combustible
- Manejo, mantenimiento y limpieza de maquinaria: astilladora manual, motosierra, motodesbrozadora, cabrestante, desbrozadora, motobombas auxiliares y bombas de impulsión de autobombas forestales (Uro o similares).

#### **5.2.3.- Disuasorios.**

Se crearán puestos funcionales de Disuasorios (grupo 5) en los próximos ejercicios en función de las necesidades organizativas y disponibilidad presupuestaria, con cargo a economías de vacantes.

El servicio de disuasorio se realiza principalmente en un vehículo todoterreno dotado de depósito de 300 a 600 litros, equipo de impulsión, mangueras, lanzas, herramientas manuales y otros materiales de incendios, diseñado este servicio para un primer ataque, actuación en quemas controladas de apoyo a los agricultores, vigilancia y efecto disuasorio.

El personal de disuasorio está ligado directamente a las tareas de prevención de incendios forestales. Esta función preventiva no sólo la ejercen con la colaboración en la realización de quemas agrícolas, sino que además informan a los vecinos sobre los riesgos y causas de los incendios forestales.

En las tareas de extinción de incendios tienen una labor importante en la fase inicial del fuego. La facilidad de movimiento de este vehículo hace que llegue con carácter general en primer lugar al

conato, lo que le permite con el equipo de que dispone extinguirlo rápidamente. En grandes incendios su función de extinción se basa más en el control de focos secundarios, apoyo a quemas de ensanche, vigilancia y logística.

Realizan asimismo una importante labor de chequeo del estado de las infraestructuras y equipamientos.

#### Funciones:

- Vigilancia de la zona asignada.
- Atención al público: Información, labores preventivas, campañas de concienciación, etc.
- Extinción de incendios.
- Vigilancia, supervisión y apoyo en labores de quema.
- Mantenimiento de infraestructuras.
- Mantenimiento del vehículo y herramientas.
- Recogida y cumplimentación de datos.
- Prácticas y entrenamiento.

#### Jornada:

Para este personal se mantendrá el régimen actual, esto es, 10 horas/día según turnos y hasta completar el computo anual 35 horas/semana de promedio, según las Zonas, los efectivos y necesidades (ver Anexo IV).

En cuanto al disfrute de asuntos particulares, se computarán hasta el máximo de 42 horas, que equivalen a 6 días de asuntos particulares.

#### Efectivos:

El equipo de disuasorio estará integrado por dos trabajadores que desempeñan idénticas funciones; ambos han de poder conducir el vehículo en cualquier situación, por tanto deberán poseer el carnet de conducción B y BTP o C y tener la condición de aptitud para el operativo.

Cada Zona se dotará de los equipos necesarios para garantizar la presencia constante en el territorio.

#### Criterios de aptitud. Condiciones de trabajo:

El personal de disuasorio desempeñará el trabajo de extinción de incendios principalmente llevando a cabo tareas de tendidos de manguera y remates, siendo menos frecuente las funciones de ataque directo con herramientas alejados de vehículos, por lo que sus requerimientos médicos y físicos se entienden en principio similares a los de las brigadas de tierra.

Estos equipos podrán ser transportados en helicóptero de unas zonas a otras, si bien, sus embarques y desembarques, aun requiriendo de la adecuada formación, no se realizarán en terrenos difíciles, sino principalmente en helipistas preparadas al efecto.



034

OH1672234

CLASE 8.ª

#### 5.2.4.- Conductores Vehículos Especiales

El Conductor de Vehículos Especiales es el responsable del manejo, uso y mantenimiento de vehículos especiales: camiones, tractores y los aperos que puedan implementarse en estos: pinzas y grúas, motobombas, winches de toma de fuerza, cilindros apisonadores, astilladoras, cubas de agua...

Durante la campaña, este colectivo realizará funciones de apoyo en la extinción de incendios y en invierno se incorporarán al trabajo de las zonas para apoyar el trabajo de las brigadas y cuadrillas manejando la maquinaria forestal y transportando materiales.

##### Funciones:

- ❑ Carga y descarga del depósito de agua de los vehículos especiales en la prevención y extinción de incendios, extensión de mangueras, depósitos plegables, motobombas, bombeo, mantenimiento y limpieza de instrumentos ...
- ❑ Actuación en incendios:
  - Conducción del camión hacia la zona de emergencia.
  - Transporte de agua a la zona de extinción.
  - Manejo de la bomba de impulsión en coordinación con el jefe de grupo de la brigada.
  - Velar por la seguridad del vehículo y material
- ❑ Entrenamiento y prácticas en el manejo de las autobombas, solos o en coordinación con otros medios de extinción.
- ❑ Conducción y manejo de vehículos especiales (Camiones, motobombas forestal, cisternas, tractores, grúas, palas mecánicas, etc.)
- ❑ Carga y transporte de material: leña, residuos vegetales, materiales para arreglos de pistas, etc.
- ❑ Trabajos con vehículos y maquinaria especializada: tractores, aperos y maquinaria auxiliar para la realización, entre otros, de tratamientos selvícolas, explotaciones, aprovechamientos forestales, ordenación del combustible y restauración y limpieza del medio natural.
- ❑ Riego de repoblaciones.
- ❑ Limpieza y mantenimiento del vehículo y maquinaria,

reposición de carburante, refrigerante, liquido de freno, depósito de agua, revisión del estado de neumáticos, etc.

- Detección y diagnóstico de averías.

En el caso de personal que desarrolle desempeño de superior categoría como Conductor de Vehículos Especiales en servicios de incendios, las funciones serán las anteriormente descritas, pero fuera de este tipo de servicios desempeñarán las tareas normales de su categoría.

#### Jornada:

Tendrán una jornada de 7 horas en horario diurno y 10 hora en nocturno.

#### Efectivos:

Teniendo en cuenta que en el operativo de incendios la necesidad de efectivos es significativamente mayor que los puestos que efectivamente desempeñan estas funciones durante todo el año, y que pueden variar de un año a otro por su condición de aptitud, este colectivo se conformará con los Conductores de Vehículos Especiales Aptos y Operarios que con la correspondiente aptitud para el puesto realicen el desempeño de superior categoría por el sistema que reglamentariamente se determine.

El personal que desempeñe superior categoría, cuando no esté en el servicio de incendios se integrarán como operarios en cuadrilla de trabajo constituida por personal en estas condiciones, de manera que puedan recibir formación y prácticas acorde con el puesto que desempeñan y a la vez, cuando se incorporen como conductores no se rompa el equipo de trabajo.

#### Criterios de aptitud. Condiciones de trabajo:

Los C.V.E., aun encontrándose en zonas próximas o inmediatas al fuego, desempeñan su trabajo junto a los vehículos que conducen, sin alejarse de ellos, por lo que es el personal que menor requerimiento físico tiene, al no estar expuesto a las condiciones de dureza del resto de equipos.

Este personal podrá ser transportado en helicóptero de unas zonas a otras, si bien sus embarques y desembarques, aun requiriendo de la adecuada formación, no se realizarán en terrenos difíciles, sino principalmente en helipistas preparadas al efecto.

Deberá poseer el carnet de conducción C.

#### **5.2.5.- Torre de Incendios.**

Se constituye como un servicio de vital importancia, pero dado el carácter estacional de estos puestos, se dificulta su encaje en la estructura del operativo diseñado a partir de ahora con vocación de



035  
OH1672235



CLASE 8.ª

permanencia. No obstante, se considera conveniente, dada la alta capacidad y experiencia de los operarios que hasta ahora lo vienen desempeñando, continuar con la situación actual, siempre y cuando estos se integren en una cuadrilla de trabajo o de cualquier otro tipo que no afecte a la composición de las brigadas, puesto que ello implicaría dejar a estas sin parte de sus efectivos en la época en la que están a pleno rendimiento.

### **5.3.- Cuadrillas de Trabajo en el Servicio Técnico de Gestión Territorial Ambiental y el Servicio Técnico Forestal.**

#### **Cuadrillas de Trabajo:**

Las cuadrillas de trabajo estarán integradas preferentemente por el personal no apto para incendios; sus cometidos serán los que se señalan más abajo.

Cada Cuadrilla de trabajo del Servicio Técnico Forestal estará compuesta por un Jefe de Grupo Conductor, dos Operarios de Medios Mecánicos y cuatro Operarios.

Cada Cuadrilla de trabajo del Servicio Técnico de Gestión Territorial Ambiental estará constituida por un Jefe de Grupo Conductor un Operario de Medios Mecánicos y cinco Operarios.

La cuadrilla de albañilería estará compuesta por un Jefe de Grupo Conductor, 3/2 Oficial Albañil y 3 Operarios. Llevará a cabo su trabajo en toda la isla partiendo de su punto de encuentro habitual.

#### **➤ Jefe de Grupo Conductor de Cuadrilla:**

Su función esencial es la organización y supervisión del trabajo de su cuadrilla.

#### **Funciones:**

- Organización, coordinación y supervisión del trabajo del personal asignado a su cuadrilla.
- Responsable de la existencia, distribución y del buen uso de los medios materiales utilizados en la realización de los trabajos y distribución de herramientas y maquinaria.
- Transporte del personal de su cuadrilla.
- Vigilar el cumplimiento de las normas en materia de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales del personal a su cargo.
- Responsabilidad de la calidad, rendimiento y control de los trabajos a realizar.

- Responsabilidad y control del cumplimiento de los trabajos y actividades, control de absentismo y tramitación de incidencias de personal.

➤ Operarios de Cuadrilla

Llevarán a cabo las siguientes tareas:

- Trabajos de restauración, rehabilitación, reconstrucción y/o saneamiento ecológico: repoblaciones, tratamientos selvícolas, desbroces, eliminación de especies exóticas o agresivas, recogida de semillas, etc.
- Obras de mantenimiento y/o reposición en zonas recreativas: mesas, fogones, muros, etc.
- Reparación de pequeñas infraestructuras.
- Arreglos y/o reposiciones en la señalización: mojones de montes, señales de ENP, etc.
- Limpieza y reparación de senderos y pistas: basuras, desprendimientos de piedras o muros, arreglos de firme o pavimento, de cunetas, control de la vegetación invasora, desagües, etc.
- Reparación y/o mantenimiento de instalaciones, incluyendo ordenación y traslado de materiales: Oficinas, casas forestales, garajes, almacenes, refugios, viveros...
- Arreglos por daños de temporales: pinos dañados, vegetación arrancada o caída en las vías, pistas, etc.
- Limpieza de basuras (especialmente romerías, procesiones y fiestas), escombros y vertidos en barrancos, montes, playas, acantilados, y en general en E.N.P.
- Trabajos de apoyo en la producción de plantas en vivero.
- Apoyo a la gestión de los centros de trabajo.

➤ Operarios Medios Mecánicos de Cuadrilla:

Su función esencial es el apoyo al trabajo de la cuadrilla que requiera el manejo de maquinaria y herramientas mecánicas. En las cuadrillas de trabajo se integrarán dos Operarios de Medios Mecánicos. Deberá poseer el permiso de conducción B, que se exigirá como requisito para las nuevas incorporaciones y como mérito para los actuales ocupantes.

Además de las funciones propias del Operario de Cuadrilla, desempeñará las siguientes específicas:

Funciones:

- Tratamientos selvícolas y ordenación del combustible: podas, desbroces, reducción del combustible vegetal, cortas, apeos dirigidos, desrames, tronzados, claras y clareos, etc.
- Elaboración de piezas de madera para diversos fines: áreas recreativas, muros y barandillas, descansaderos, etc.
- Uso, manejo, mantenimiento y limpieza de maquinaria: astilladora manual, motosierra, motodesbrozadora, motowinche, cabrestantes, ahoyadoras y demás maquinaria ligera.



036  
OH1672236



**CLASE 8.ª**

**Jornada:**

Tendrán una jornada de 7 horas de trabajo efectivo en horario diurno, de 8 a 15 horas.

**Efectivos:**

La composición de las cuadrillas vendrá determinada por la condición de aptitud del personal que integra las brigadas, planificándose el trabajo en función de las cuadrillas resultantes en cada Zona.

**5.4.- Personal de Viveros y Centro de Recuperación de Fauna:**

**VIVERO:**

➤ **Ayudante Técnico (Vivero):**

- Siguiendo las directrices y bajo la supervisión del técnico responsable, aplicación de técnicas y procedimientos, realización de muestreos y análisis de productos y medios de producción, realización de informes, toma de datos, control de ensayos y experimentos, mantenimiento de instalaciones, equipos e instrumentos y cualquier otra tarea relativa a:
  - Control de la producción de plantas que se realice en vivero.
  - Seguimiento del proceso de desarrollo de las distintas especies objeto de viverización.
  - Control fitosanitario.
  - Control y mantenimiento de stock de semillas necesarias para la producción de plantas.
  - Control y mantenimiento del ajardinado propio del vivero.
- Responsabilidad de mantener actualizado el inventario de bienes y medios materiales a su cargo, en soporte ofimático.
- Actividades de divulgación sobre la materia objeto de su responsabilidad.
- Vigilar el cumplimiento de la normativa de seguridad y salud laboral y Prevención de Riesgos laborales del personal a su cargo.

120

> Jefe de Unidad:

- Organización, supervisión, coordinación y seguimiento del personal y de los trabajos a realizar en su unidad de trabajo.
- Responsabilidad en el mantenimiento de las instalaciones a su cargo.
- Redacción de estudios e informes en la materia de su competencia y del trabajo asignado a su unidad.
- Apoyo a los técnicos del servicio en materia de su competencia.
- Elaboración del plan de trabajo anual, mensual y semanal.
- Responsabilidad de la existencia, distribución y del buen uso de los medios materiales utilizados en la realización de los trabajos y distribución de herramientas y maquinaria.
- Vigilar el cumplimiento de la normativa de seguridad y salud laboral y Prevención de Riesgos laborales del personal a su cargo.
- Responsabilidad de la calidad, rendimiento y control de los trabajos a realizar.
- Responsabilidad y control del cumplimiento de los trabajos y actividades, control de absentismo y tramitación de incidencias de personal.
- Elevar propuestas al inmediato superior.
- Dar cuenta de las necesidades y previsiones de gastos generales anuales y de material inventariable, relacionadas con el mantenimiento de suministros, reparaciones, reposición de material, etc.

> Operario de Viveros:

Llevarán a cabo las siguientes tareas:

- Siembra de material vegetal (semillas, esporas, esquejes, propágulos, etc.)
- Llenado y colocación de bolsas, bandejas, macetas, etc.
- Transplante, poda y limpieza del material vegetal.
- Limpieza de albitanos, pasillos, invernaderos, cuartos de herramientas, etc.
- Efectuar los riegos recomendados.
- Transporte, carga y descarga de materiales y plantas.
- Recolección de material vegetal (semillas, esporas, esquejes, propágulos, etc.), de acuerdo a los protocolos establecidos.
- Limpieza, envasado, pesado, etiquetado y almacenaje del material vegetal.
  - Preparación de los distintos sustratos.
  - Manejo, regulación, mantenimiento y puesta a punto de la maquinaria, tractores, materiales de explotación y aperos utilizados en las tareas que se desarrollan en el vivero, así como limpieza y mantenimiento de las instalaciones.
  - Colocación de mallas para sombreados.



037  
OH1672237**CLASE 8.ª**

- Labores de raspa y escarda
- Cuidados fitosanitarios
- Dispensa de plantas.
- Aquellas otras propias de la actividad normal de un vivero.

**Jornada:**

Tendrán jornada de 7 horas de trabajo efectivo en horario diurno, de 8 a 15 horas.

**CENTRO DE RECUPERACIÓN DE FAUNA:****➤ Ayudante Técnico de Fauna:**

- Siguiendo las directrices y bajo la supervisión del técnico responsable, aplicación de técnicas y procedimientos, realización de estudios, informes, memoria y elaboración de fichas, registro de datos, mantenimiento de instalaciones, equipos e instrumentos y cualquier otra tarea relativa a:
  - Recogida, valoración, identificación y atención primaria a la fauna silvestre.
  - Organización de la suelta y/o traslado de los animales del Centro
  - Suministrar la alimentación de los animales ingresados según especie (Tortugas, aves, mamíferos, reptiles), edad (adultos, pollos) y estado físico (alimentación "ad libitum" o forzada), aplicación de vitaminas y minerales en la alimentación, etc.
  - Llevar a cabo primeras curas, vendajes, eliminación de parásitos externos, limpieza, etc. de los animales.
  - Realizar el tratamiento y/o suministrar la medicación por vía oral o inyectada (intramuscular), cremas, ejercicios de rehabilitación, entrenamientos de vuelo (en su caso), aplicación de sueroterapia en tortugas (cavidad abdominal), etc., que indique el veterinario o personal especializado.
  - Anillamiento y liberación de los animales que están en disposición de regresar a su entorno natural.
  - Organización de la retirada de la costa de los cetáceos varados, coordinar Ayuntamientos, Cabildo y PIRS, toma de datos, medidas, posible causa de muerte, fotos.
  - Estudio sobre comportamientos extraños de animales silvestres.

- Responsabilidad de mantener actualizado el inventario de bienes y medios materiales a su cargo, en soporte ofimático.
- Actividades de divulgación sobre la materia objeto de su responsabilidad.
- Vigilar el cumplimiento de la normativa de seguridad y salud laboral y Prevención de Riesgos laborales del personal a su cargo.

➤ Jefatura de Unidad:

- Organización, supervisión, coordinación y seguimiento del personal y de los trabajos a realizar en su unidad de trabajo.
- Responsabilidad en el mantenimiento de las instalaciones a su cargo.
- Redacción de estudios e informes en la materia de su competencia y del trabajo asignado a su unidad.
- Apoyo a los técnicos del servicio en materia de su competencia.
- Elaboración del plan de trabajo anual, mensual y semanal.
- Responsabilidad de la existencia, distribución y del buen uso de los medios materiales utilizados en la realización de los trabajos y distribución de herramientas y maquinaria.
- Vigilar el cumplimiento de las normas en materia de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales del personal a su cargo.
- Responsabilidad de la calidad, rendimiento y control de los trabajos a realizar.
- Responsabilidad y control del cumplimiento de los trabajos y actividades, control de absentismo y tramitación de incidencias de personal.
- Elevar propuestas al inmediato superior.
- Dar cuenta de las necesidades y previsiones de gastos generales anuales y de material inventariable, relacionadas con el mantenimiento de suministros, reparaciones, reposición de material, etc.

Jornada:

Tendrán jornada de 7 horas de trabajo efectivo en horario diurno de 8 a 15 horas.

➤ Oficial de Fauna:

Llevarán a cabo las siguientes tareas:

- Recogida de animales silvestres.
- Identificar el animal, especie, edad y sexo siempre que sea posible.
- Toma de datos del animal, las circunstancias en que fue hallado, lugar y persona que lo encontró.



038  
OH1672238

CLASE 8.ª

- Realizar una primera valoración de posibles daños del animal.
- Suministrar la alimentación de los animales ingresados según especie (tortugas, aves, mamíferos, reptiles), edad (adultos, pollos) y estado físico (alimentación "ad libitum" o forzada), aplicación de vitaminas y minerales en la alimentación, etc.
- Realizar el tratamiento y/o suministrar la medicación por vía oral o inyectada (intramuscular), cremas, ejercicios de rehabilitación, entrenamientos de vuelo (en su caso) aplicación de sueroterapia en tortugas (cavidad abdominal), etc., que indique el veterinario o personal especializado.
- Hacer primeras curas, vendajes, eliminación de parásitos externos, limpieza de pegamento, de petróleo, de espigas de la planta "Rabo de Zorro", etc.
- Anillamiento y liberación de los animales que están en disposición de regresar a su entorno natural.
- Cría de ratones, grillos, gusanos de la harina y cualquier otro necesario para alimentar a los residentes.
- Limpieza, desinfección y conservación de las UVIs, jaulas y jaulón de vuelo, depósitos de tortugas marinas, etc.
- Realizar las compras que se les encomienden para el Centro.
- Participar en la retirada de la costa de los cetáceos varados, en coordinación con los Ayuntamientos, Cabildo y Pirs, toma de datos.
- Traslado y recogida de animales enviados a Centros Veterinarios.
- Reparto de material didáctico relacionado con la Fauna por los Colegios e Institutos de la Isla.
- Acudir al lugar cuando sea requerido por comportamientos extraños de animales silvestres.
- Captura de animales exóticos y de especies cinegéticas
- Mantenimiento de las instalaciones

#### Jornada:

Tendrán jornada de 7 horas de trabajo efectivo en horario de mañana y tarde.

- Turno de mañana: de 8 a 15 horas.
- Turno de tarde: de 14 a 21 horas.
- Turnos de fines de semana: De lunes a miércoles, turno de mañana en horario de 8 a 15 horas. Sábado y domingo y festivos: 8 a 12 horas y localización de 12 a 20 horas, a

fin de atender los animales del Centro y responder a las llamadas y prestar los servicios que se requieran.

Todos los operarios rotarán por los distintos turnos de mañana, tarde y fines de semana.

#### 5.5.- Organización de las Áreas Recreativas.

Actualmente, el Área de Medio Ambiente gestiona directa o indirectamente los equipamientos de uso público, es decir áreas recreativas, zonas de acampada y campamentos, además del Centro de Visitantes de la Cruz del Carmen en el Parque Rural de Anaga y el Albergue de Bolico en el Parque Rural de Teno.

Hasta la fecha las funciones que vienen desempeñando estos trabajadores son:

- Vigilar el correcto uso de las instalaciones y del comportamiento de los usuarios.
- Ayudar y/o enseñar a los visitantes encender fuego.
- Información al público referente a la Zona Recreativa.
- Recorrer la zona comprobando el estado de las mesas, bancos, papeletas y demás instalaciones realizando pequeñas reparaciones y/o informando de los desperfectos.
- Recogida de basura.
- Limpieza de las instalaciones.
- Control de existencias de madera y agua.
- Conteo de afluencia en Áreas Recreativas.
- Petición a los usuarios de la autorización pertinente (en zonas de acampada).
- Recogida de vales y suministro de gasoil a los usuarios (en campamentos).
- Entrega de llaves e información del uso de las instalaciones al responsable del mismo (en el Aula de la Naturaleza y campamento).

Estas funciones son claramente insuficientes en relación con los objetivos que se persigue en la prestación de unos servicios de esta naturaleza, que deben estar orientados a:

1. Garantizar la información relativa a la conservación de los espacios naturales protegidos y al reglamento de servicios de las áreas recreativas a los usuarios de los equipamientos de uso público durante las horas de funcionamiento de los mismos, verificando el correcto uso de las mismas.
2. Cubrir los servicios de limpieza, mantenimiento y conservación de las instalaciones y de su entorno inmediato.
3. Desarrollar actividades de educación ambiental dirigidas a los usuarios de estas instalaciones al objeto de implicarlos en la conservación de nuestro patrimonio natural.
4. Implantar un servicio de gestión de las áreas recreativas, zonas de acampada y campamento sustentado en principios de calidad total.



039  
OH1672239

CLASE 8.ª

Por tanto, para cumplir con estos objetivos el Vigilante en Área Recreativa debe llevar a cabo las siguientes funciones:

1. Apertura y cierre del área recreativa, según horario establecido, constatando al cierre del mismo que las instalaciones están en buen estado. En caso contrario, informar a su superior jerárquico.
2. Recepción del grupo usuario del área recreativa en el punto de acceso a la misma, lo que implica:
  - a) Presentar el croquis (en soporte señal informativa) donde se reflejen los distintos elementos que componen las instalaciones del área recreativa (fogones, mesas, baños, leñera, cuarto de basuras, parque infantil, instalación deportiva si existiera, vías de evacuación o emergencia, etc.) (En elaboración).
  - b) Ofrecer un material informativo-divulgativo tipo folleto en el que se describa qué es un área recreativa, qué ofrece este equipamiento a los usuarios y que normas y deberes lleva implícita su uso (en proyecto).
3. Realizar el cobro de una tasa mínima para cubrir un porcentaje del coste total del servicio, el cual aporta al usuario los siguientes elementos: agua, leña/carbón, jabón ecológico, plaza de mesas, fogón y aparcamiento, baños limpios, señalización del área recreativa, material divulgativo, juego lúdico-educativo, vigilancia del equipamiento, información relativa a senderos, otros equipamientos de uso público, recursos naturales (flora/fauna), etc.
4. Apoyo a las actividades educativas que se lleven a cabo en aquellas instalaciones que se determine: pequeñas charlas, dinamización de rutas, etc.
5. Mantener las instalaciones del área recreativa, sus exteriores y los servicios en las debidas condiciones de limpieza e higiénico-sanitarias, para lo que deberá llevar a cabo las labores de limpieza y, en su caso, desinfección y desinsectación de las instalaciones, según periodicidad establecida por el superior jerárquico. Asimismo deberá Informar a la empresa municipal de recogida de residuos urbanos en caso de acumulación excesiva para que proceda a su retirada.
6. Llevar a cabo el mantenimiento y conservación del área recreativa para su mejor conservación y funcionamiento. Para ello, estarán a su cargo las reparaciones menores tanto de obra como de las instalaciones, cualquiera que sea la causa del mal funcionamiento o desgaste, así como las sustituciones del material inventariado,

estropeado, deteriorado o desaparecido, informando en caso de necesidad de reparaciones mayores o reposición de las instalaciones.

7. Velar para que el nivel de cloro sea el adecuado para la correcta potabilidad del agua, de acuerdo con la normativa vigente y realizar controles mensuales y trámites requeridos de acreditación de la potabilidad del agua.
8. Llevar a cabo la desratización de las edificaciones y del entorno que forma parte del área recreativa, utilizando productos y procedimientos selectivos que, en cualquier caso, serán los establecidos por el Técnico responsable.
9. Garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental establecida para las áreas recreativas (Reglamento de Prestación del Servicio de Zonas Recreativas en la Isla de Tenerife, aprobado por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular en sesión celebrada el día 28 de abril de 2000 (BOP. núm. 64, lunes 29 de mayo 2000). Para ello deberá realizar el control de actividades de los visitantes que pudieran deteriorar las instalaciones, y mobiliario, de forma que éstas se encuentren en todo momento en óptimas condiciones de mantenimiento, funcionamiento y conservación. Para ello deberá:
  - a) Informar sobre actividades y usos sustitutivos de aquellos que entrañen riesgos, tanto para el usuario como para el entorno.
  - b) Vigilar el cumplimiento de las limitaciones. Caso de desobediencia o de complicaciones graves e incumplimiento reiterado de las prohibiciones, deberá comunicarse con quien se determine (el Agente de Medio Ambiente de la Comarca de guardia), o con las fuerzas del Orden Público, para solicitar su colaboración y si fuera necesario cursar la correspondiente denuncia ante ellos.
  - c) Control de la zona de aparcamientos (que se utilicen las zonas asignadas a los mismos, evitando en todo caso la obstaculización de pistas, etc.).
  - d) En el caso de actividades sujetas a autorización, solicitar que le muestren las mismas, y velar por el cumplimiento de las condiciones estipuladas.
10. Realizar el control de afluencia en áreas recreativas según calendario y ficha de datos facilitadas por el responsable y remitir los datos recogidos en una memoria a entregar en el periodo que se estipule junto con el resto de información relativa a las actividades desarrolladas, partes de incidencias, encuestas, dossier fotográfico, etc.
11. Velar por la seguridad, tanto de los usuarios como de las instalaciones. Se atenderán los incidentes y se evitarán los riesgos para el entorno (generación de incendios, atentados contra la flora y fauna, etc.), siendo importante para la seguridad tener garantizadas las comunicaciones entre los equipamientos de uso público con el teléfono de emergencia 112, CECOPÍN, y fuerzas de seguridad (Guardia Civil y Policía Local).
12. Informar sobre la existencia de animales abandonados para que se proceda a su recogida por parte de la Administración competente.



040  
OH1672240

CLASE 8.ª

13. Realizar una memoria anual en la constará la marcha del servicio prestado en dicha área recreativa, propuestas de mejora, etc.
14. Asegurar un buen servicio e imagen mediante la implantación de un sistema de control de calidad que se sustentará en el material siguiente:
  - a) Informes de partes de incidencias de equipamientos y servicios, para lo que deberá cumplimentar el Libro de incidencias en todo lo referente a equipamientos y servicios, usuarios y actividades.
  - b) Custodiar el Libro de Reclamaciones y Sugerencias, así como informar a los usuarios de su existencia y puesta a disposición en caso de solicitud por parte de los mismos.
15. Apoyo logístico a las tareas exclusivas de extinción de incendios que pudieran surgir durante el desarrollo de las funciones relacionadas anteriormente.

Para poder desempeñar estas funciones deberán conocer el Reglamento de Prestación de Servicios de Zonas Recreativas en la Isla de Tenerife y reunir los siguientes requisitos:

- Conocimientos sobre Conservación del Medio Natural.
- Carnet de Conducción: B
- Idiomas: Inglés básico
- Atención al público.

No obstante, partiendo de la realidad expuesta, y teniendo en cuenta la situación actual y las características del personal con el que se dispone, se establecerá un periodo transitorio donde se permitirá a estos trabajadores la convalidación de estos requisitos con un curso de formación que se diseñará y desarrollará expresamente para el mismo, de tal forma que le capacite para poder llevar a cabo el mínimo de funciones imprescindible que garanticen la prestación del servicio con la calidad necesaria en este tipo de instalaciones. Posteriormente, se procederá a la asignación de un complemento de puesto acorde con las nuevas funciones que debe asumir, a los trabajadores que superen este curso con certificado de aprovechamiento y desempeñen efectivamente las funciones requeridas.

Los requisitos y nuevas funciones mencionados anteriormente serán imprescindibles en caso que se proceda a la cobertura reglamentaria de estos puestos mediante promoción interna o

convocatoria pública.

### **5.6.- Vigilantes de Espacios Naturales.**

Llevarán a cabo labores de vigilancia preferentemente en Espacios Naturales, en colaboración, en su caso, con los Agentes de Medio Ambiente y/o Técnicos.

#### **Funciones:**

1.- En materia de Vigilancia - Seguimiento, conforme a las posibilidades legales- de los Espacios Naturales protegidos y LICs.

- a. Visitar regularmente los distintos espacios protegidos y la realizar informes sobre la variación parámetros ecológicos significativos.
- b. Realización de plantillas estadísticas de afecciones del uso público.

2.- En materia de Conservación de la Flora y Fauna silvestre.

#### **FAUNA:**

- a. Tareas de apoyo al Centro de Recuperación de Fauna tales como: la recogida de la fauna accidentada, o la participación en la campaña de concienciación de la pardela cenicienta.
- b. Evolución y seguimiento de los ejemplares liberados al medio silvestre del centro de recuperación de fauna.
- c. Seguimiento de la fauna cinegética. Apoyo a la Sección de caza en la elaboración de encuestas de rendimiento cinegético. Plantillas estadísticas problemática cinegética asociada.
- d. Seguimiento de la fauna amenazada.
- e. Seguimiento de la fauna silvestre.

#### **FLORA:**

- a. Seguimiento de la flora amenazada.
- b. Seguimiento de la flora silvestre
- c. Observación de la fonología -periodo de floración y maduración del fruto- de las especies aptas para la restauración.
- d. Seguimiento de los árboles monumentales.
- e. Seguimiento de las obras que ocasionen el levantamiento de la "epidermis" de la flora autóctona, por su sometimiento a las preceptivas autorizaciones administrativas.

3.- En otras materias.

- a. Actualización de una base de datos afecciones ambientales tales como los vertidos de residuos, exóticas como el penisetum, etc.
- b. Apoyo a las labores de seguimiento de autorizaciones, impacto, restauraciones, rehabilitación, reconstrucción, saneamiento ecológico y ambiental.

#### **Distribución Geográfica:**





041  
OH1672241

CLASE 8.

La distribución geográfica de los Vigilantes de Espacios Naturales según el nuevo modelo organizativo será la que consta en el ANEXO I, según su adscripción a Gestión Territorial Norte o Sur, procediendo su incorporación al centro de trabajo previsto en el punto segundo apartado 1 (centros de trabajo).

Los trabajadores quedarán adscritos a las zonas correspondientes, sin perjuicio que para las labores funcionales del servicio tengan cierta movilidad. Es decir, la distribución territorial se establecerá con carácter permanente, pero las funciones podrán extenderse por toda la isla, pero nunca con carácter general.

#### Horario y Jornada Laboral:

Este personal tendrá una jornada de 35 horas semanales durante todo el año, el horario será en régimen de turnos de mañana de 8 a 15 horas y tarde de 14 a 21 horas de lunes a domingo.

#### **6. Homologaciones:**

De conformidad con el resultado de los análisis de puestos, funciones desempeñadas, ámbito de responsabilidad y requisitos de los mismos, en relación con el propio contenido funcional y desempeño de los puestos de esta Corporación, resultan las homologaciones y asimilaciones retributivas que constan expresamente en el ANEXO I.

Del referido análisis resultan trabajadores que, sin perjuicio de la homologación que les corresponde por su propia categoría y grupo, desempeñan funciones de categoría superior, a los que se les reconoce el derecho a percibir las diferencias retributivas que correspondan a la categoría efectivamente desempeñada hasta la cobertura reglamentaria de dichos puestos, habida cuenta los procedimientos selectivos que imperan en la Administración Pública y expresamente previstos en el Convenio Colectivo del personal laboral al servicio directo.

Si en algún caso el nuevo nivel retributivo del trabajador en cómputo anual es inferior al que le correspondía al momento de la transferencia, se reconocerá un complemento personal transitorio (CPT) por el importe de la diferencia, absorbible por los incrementos del puesto por encima de la previsión legal establecida con carácter general, cualquiera que sea su causa, así como por el complemento de

productividad variable y las reclasificaciones de puestos que se produzcan por cualquier motivo.

#### **7. Complementos de Puestos de Trabajo:**

Como consecuencia de las homologaciones, y tras el estudio de las condiciones de desempeño de los puestos, la asignación de los complementos de puestos de trabajo previstos en el artículo 44º del Convenio Colectivo es la que consta en el ANEXO II, y con los límites temporales y en los términos que en el mismo se especifican, bien entendido que para su abono deben darse las condiciones previstas al efecto en el referido Convenio Colectivo.

#### **TERCERO.- PERSONAL FUNCIONARIO.**

##### **1.- Agentes de Medio Ambiente.**

##### **1.1.Reasignación de Jefes Agentes y Agentes de Medio Ambiente.**

En el presente acuerdo se contempla un nuevo esquema organizativo, previsto en el Apartado Primero del Capítulo II, Disposiciones Específicas, estructurándose el territorio en las Zonas Este, Centro y Oeste, que engloban las antiguas Comarcas, 7.2 y 7.7; 7.3 y 7.6 y 7.4 y 7.5, respectivamente, dependientes del Servicio Técnico Forestal, además de las Zonas Parque Rural de Teno y de Anaga y las nuevas Zonas Norte y Sur, del Servicio Técnico de Gestión Territorial Ambiental, por lo que resulta necesario introducir ajustes en la distribución territorial de los efectivos de Jefes de Agentes de Medio Ambiente y de Agentes de Medio Ambiente, en adscripción definitiva, de conformidad con la composición igualmente prevista en el acuerdo para cada una de las citadas zonas, acordándose para su materialización efectiva que sea exclusivamente aplicado a los funcionarios que se vean afectados por la nueva distribución de los centros de trabajo, en cuanto a su incorporación efectiva, es decir los funcionarios adscritos a las Zonas Este y Centro, en el caso de los Jefes de Agentes, y los funcionarios adscritos a la Zona Este, en el caso de los Agentes de Medio Ambiente, a través de los procedimientos de movilidad previstos legalmente, bien de funcionarios a puestos vacantes, o de puestos y sus titulares a zonas deficitarias, es decir, la redistribución de efectivos o la reascripción de puestos, respectivamente, utilizando, finalmente, como criterios para la movilidad de los funcionarios afectados, tanto en el caso de los Jefes de Agentes de Medio Ambiente, como en el de los Agentes de Medio Ambiente, en primer lugar el de voluntariedad y, en su defecto, la aplicación de los criterios objetivos determinados por la normativa de aplicación para estos casos, o para otros de análoga naturaleza.

##### **1.2. Plazas / Puestos.**

El personal funcionario transferido perteneciente al Cuerpo de Agentes de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Canarias, se integra en la plantilla de funcionarios del Cabildo Insular de Tenerife en plaza de Agente de Medio Ambiente, perteneciente a la

042  
OH1672242

CLASE 8ª

Subescala de Servicios Especiales, plazas de Cometidos Especiales, de la Escala de Administración Especial, en situación administrativa de servicio activo, manteniendo con la Administración de origen, la situación administrativa de servicios en otras Administraciones Públicas.

Los funcionarios mantendrán al momento de la integración la forma de adscripción de los puestos de origen.

Se diferencian tres tipos de puestos:

- Inspector.
- Jefe de Agentes de Medio Ambiente
- Agente de Medio Ambiente

### 1.3.- Distribución Geográfica:

Dado el nuevo modelo organizativo del Área de Medio Ambiente y Paisaje, la distribución geográfica de los puestos de Agentes de Medio Ambiente y Jefes de Agentes será la siguiente:

#### Servicio Técnico Forestal:

ZONA	CENTRO DE TRABAJO	NÚMERO DE AGENTES
Zona Este:	Casa Forestal de La Esperanza	<ul style="list-style-type: none"><li>• 1 Jefe de Agentes</li><li>• 3 Agentes en funciones de Vigilancia y Seguimiento Ambiental</li><li>• 4 Agentes en funciones de Prevención y Extinción de Incendios</li></ul>
Zona Centro:	Centro Ambiental de Aguamansa Casa de Forestal de Vilaflor	<ul style="list-style-type: none"><li>• 1 Jefe de Agentes</li><li>• 3 Agentes en funciones de Vigilancia y Seguimiento Ambiental</li><li>• 4 Agentes en funciones de Prevención y Extinción de Incendios</li></ul>
Zona Oeste:	<ul style="list-style-type: none"><li>• Provisionalmente Oficina del Centro de Servicios al Ciudadano en el municipio de Icod de los Vinos. A medio plazo en la sede del centro de trabajo cuya construcción está prevista.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• 1 Jefe de Agentes (*)</li><li>• 3 Agentes en funciones de Vigilancia y Seguimiento Ambiental</li><li>• 4 Agentes en funciones de Prevención y Extinción de Incendios</li></ul>

(\*) El actual puesto de Jefe de Comarca 7.5 mantendrá como Centro de Trabajo - Punto de Encuentro el situado en Guía de Isora (actualmente Casa Forestal de Chío), con carácter excepcional, mientras el mismo sea desempeñado por su actual ocupante, Anastasio Hernández Bienes, siendo su ámbito de actuación, en cualquier caso, toda la Zona Oeste. No obstante, si dicho funcionario cambiara en un futuro de puesto perderá dicho derecho excepcional en el supuesto de un futuro retorno.

#### Servicio Técnico Gestión Territorial Ambiental:

ZONA	CENTRO DE TRABAJO	NÚMERO DE AGENTES
Zona Norte:	Provisionalmente C.S.C. de La Orotava hasta la habilitación de instalaciones por la zona.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Jefe de Agentes</li> <li>• 3 Agentes especialidad Vigilancia y Seguimiento Ambiental</li> </ul>
Zona Sur:	Provisionalmente Nave Polígono de Güímar	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Jefe de Agentes</li> <li>• 3 Agentes especialidad Vigilancia y Seguimiento Ambiental</li> </ul>
Parque Rural de Anaga:	Cruz del Carmen	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Jefe de Agentes</li> <li>• 4 Agentes especialidad Vigilancia y Seguimiento Ambiental</li> </ul>
Parque Rural de Teno:	Finca Los Pedregales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Jefe de Agentes</li> <li>• 3 Agentes especialidad Vigilancia y Seguimiento Ambiental</li> </ul>

#### 1.4.- Funciones:

Todos los Agentes de Medio Ambiente tendrán las funciones que se relacionan a continuación, prevaleciendo las propias de Vigilancia y Seguimiento Ambiental (VISA) o Prevención y Extinción de Incendios (PREVEX), en función de su pertenencia o no al operativo de incendios (12 Agentes):

Funciones de Agente de Medio Ambiente propias de Vigilancia y Seguimiento Ambiental:

##### I.- Vigilancia e Inspección de la legalidad vigente.

Tareas genéricas:

- A. En general, la vigilancia, inspección y denuncia de las infracciones en materia de Conservación de la Naturaleza, los Recursos Naturales y el Medio Ambiente, así como en materia de Protección del Territorio y el Urbanismo, que se produzcan en el ámbito territorial asignado.

Tareas específicas:

##### B. En materia de caza.

1. Vigilancia de la actividad cinegética desarrollada en la isla y de los terrenos cinegéticos.
2. Vigilancia del cumplimiento de los requisitos establecidos por



043  
OH1672243



CLASE B.

- el Cabildo en los Planes Técnicos de Caza.
3. De colaboración en la gestión: Supervisión de repoblaciones y reintroducciones de especies cinegéticas, valoración de daños de la caza por responsabilidad del titular cinegético, seguimiento de los campos de adiestramiento y Campeonatos de caza.
  4. C. En materia de protección del medio ambiente y gestión y conservación de Espacios Naturales.
  4. Vigilancia y control de las autorizaciones de flora y fauna competencia del Cabildo Insular de Tenerife (cortas, trasplantes, etc.), y vigilancia e inspección del funcionamiento de los viveros privados que producen flora silvestre o susceptible de asilvestrarse.
  5. Vigilancia y control de la ejecución del proyecto conforme a lo autorizado a través de los Informes del Órgano Gestor del Espacio Natural Protegido, las Declaraciones de Impacto Ecológico o Ambiental y la Calificación Territorial.
  6. Vigilancia de las autorizaciones que en virtud del planeamiento del espacio protegido se otorguen (actividades recreativas realizadas en la naturaleza, etc.), así como de los equipamientos.
  7. Vigilancia del estado de conservación de la señalización de los Espacios Naturales Protegidos
  8. Control de la realización de las medidas de restauración impuestas en los expedientes sancionadores
  - D. En materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos.
  9. Defensa legal del monte: Vigilancia y control los límites de los montes públicos, en especial los catalogados, las ocupaciones, servidumbres y enclavados dentro de los mismos, así como del estado de conservación de la señalización de todos ellos.
  10. Participación en los actos de deslindes y amojonamiento de los montes públicos.
  11. Vigilancia y control de la realización de los aprovechamientos forestales en montes públicos y privados.
  12. Vigilancia de los tratamientos selvícolas y repoblaciones, etc., autorizados por el Cabildo Insular de Tenerife.
  13. Vigilancia, inspección y control del cumplimiento de la Ley y Reglamento Montes, de la Legislación en materia de incendios forestales, incluida las prohibiciones y medidas recogidas en el Decreto 146/2001, de 9 de julio, por el que se regula la prevención y extinción de incendios forestales (autorizaciones

de quemas, fuegos artificiales, etc.)

## II.- Seguimiento

### Tareas generales:

Seguimiento, y detección de los cambios, de los parámetros ecológicos, ambientales, sociales o culturales en el ámbito territorial asignado, de acuerdo con la planificación que se establezca.

### Tareas específicas:

#### A. En materia de caza.

1. Seguimiento de las repoblaciones de especies cinegéticas (suelta de perdices, etc.) y de las poblaciones de las especies cinegéticas (poblaciones, epizootias, etc.).

#### B. En materia de protección del medio ambiente y de gestión y conservación de Espacios Naturales.

2. Seguimiento del estado de conservación de los hábitat naturales, de las especies de flora y fauna silvestre presentes en la isla de Tenerife y de la evolución del paisaje.

3. Seguimiento de los aspectos ecológicos, ambientales, sociales y culturales (patrimonio cultural) en los Espacios Naturales Protegidos y en la Red Natura 2000.

4. Seguimiento del éxito de las medidas de restauraciones.

5. Seguimiento de las especies de fauna atendidas en el centro de recuperación y liberadas posteriormente.

#### C. En materia forestal.

6. Control de la ejecución de las bases contenidas en los pliegos de condiciones para la realización de aprovechamientos forestales.

7. Control de las autorizaciones y conduces de transportes de los aprovechamientos forestales.

8. Seguimiento de la evolución de las restauraciones y repoblaciones forestales.

9. Seguimiento de daños en el monte: Plagas, tempestades, etc. Inventario general.

10. Inventario forestal y recogida de datos meteorológicos, fenológicos, plagas, etc.

## III.- Orientación e Información Ambiental.

Prestar apoyo en actividades de divulgación e información en materia de conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales o Medioambiental y, en general, orientar e informar a los usuarios de los servicios públicos, los visitantes de los espacios protegidos, de las instalaciones de la Administración, etc., en materia de disciplina ambiental, servicios disponibles para los ciudadanos, orientación en las visitas y en las actividades a desarrollar en el medio natural.

IV.- Investigación de los ilícitos ambientales y levantamientos de actas e informes sobre todas las materias anteriores.



044  
OH1672244

CLASE B.º

V.- *Cualquier función propia de su categoría profesional relacionada con la conservación de la Naturaleza, el Medio Ambiente, la Ordenación del Territorio y el Urbanismo que le sea encomendada por sus superiores jerárquicos.*

*Funciones de Agente de Medio Ambiente propias de Prevención y Extinción de Incendios Forestales:*

1. *Control del operativo de prevención y extinción de incendios: incorporaciones, sustituciones, control de equipamientos de personal y vehículos y operatividad de medios.*
2. *Dirección de labores de extinción hasta la incorporación del técnico, pasando entonces a ejercer funciones de mando intermedio.*
3. *Control de medidas de seguridad y equipamiento del personal, y vigilancia del cumplimiento de la normativa de seguridad y salud y Prevención de Riesgos Laborales del personal a su cargo.*
4. *Control de infraestructuras e instalaciones: torres de incendios, comunicaciones, depósitos, fajas auxiliares, cortafuegos, pistas, etc.*
5. *Responsables del entrenamiento del personal (según la programación y directrices previstas por el Técnico responsable), así como de las prácticas que se desarrollen al efecto y su posterior valoración.*
6. *Investigación de causas de incendios forestales, realización de parte de incendios y valoración de daños e incidencias. Medición de rendimientos de personal, investigación en su caso y control de materiales y reposición de los mismos.*
7. *Formación de voluntariado, entidades conveniadas y charlas de concienciación de los ciudadanos.*
8. *Tareas preventivas: eventos (romerías, excursiones, pruebas deportivas, peregrinaciones, fuegos artificiales de fiestas), quemas de rastrojos, quemas preventivas, etc.*
9. *Organización, distribución y coordinación de los equipos de disuasorio de la Zona, así como el control de herramientas y equipamiento del personal y de los vehículos.*
10. *Organización, dirección y coordinación del Centro de Recepción de Medios (CRM) conforme a lo que establezca el Plan de Incendios (INFOTEN)*
11. *Cualquier otra tarea de prevención y extinción que legalmente se establezca o se le encargue por su superior jerárquico.*

12. *Todas las funciones previstas en la Especialidad de Vigilancia y Seguimiento Ambiental.*

*Funciones de Jefe de Agentes de Medio Ambiente:*

1. *Bajo la supervisión del Técnico responsable, Planificación de los servicios y tareas a llevar a cabo por los Agentes de la zona y someterlos al visto bueno del Técnico.*
2. *Organización, supervisión e inspección de los trabajos asignados a los Agentes a su cargo.*
3. *Realización de los informes que el Técnico le solicite respecto a su trabajo.*
4. *Vigilar el cumplimiento de la normativa de seguridad y salud laboral y Prevención de Riesgos Laborales del personal a su cargo.*
5. *Todas las asignadas a los Agentes de la especialidad de Vigilancia y Seguimiento Ambiental*

*Funciones de Inspector:*

- *Coordinación y colaboración con otros cuerpos de inspección (agentes de la Comunidad Autónoma, Agencia de Protección el Medio Urbano y Natural, SEPRONA, Demarcación de Costas, Patrimonio Histórico y otros afines).*
- *Coordinación con los Agentes de Medio Ambiente para la ejecución de las tareas contempladas en el Plan de Seguimiento y Vigilancia del Área de Medio Ambiente y Paisaje.*
- *Apoyo a la gestión de los planes y programas de seguimiento y de vigilancia, de sistemas de calidad y gestión medioambiental, así como cualquier otro plan o programa que se emprenda por la unidad, incluyendo la colaboración en la elaboración de directrices y materiales.*
- *Elaboración de la memoria anual de la Vigilancia en el Área de Medio Ambiente*
- *Colaboración con los Agentes territoriales en la vigilancia, inspección e incoación de expedientes especialmente complejos.*
- *Colaboración en el diseño e impartición de la formación necesaria para el personal de vigilancia e inspección.*
- *Cualquier otra encomendada por sus superiores jerárquicos, propias de su categoría.*

**1.5.- Procedimiento para la atribución temporal de funciones de prevención y extinción de incendios.**

Para el desempeño de las funciones correspondientes a Prevención y Extinción de Incendios (PREVEX), siempre que las mismas sean asignadas a este Colectivo, se procederá a realizar anualmente las pruebas médicas y aptitudinales obligatorias para todos los AMAs y





045  
OH1672245

CLASE 8.ª

Jefes de Agentes que permitan determinar qué efectivos estarían en disposición de participar en el operativo de incendios.

La distribución de los 12 Agentes asignados a tareas de prevención y extinción será la siguiente:

- 4 en la Zona Oeste, siendo su punto de encuentro Icod
- 4 en la Zona Centro, siendo su punto de encuentro el Centro Ambiental de Aguamansa
- 4 en la Zona Este, siendo su punto de encuentro la Casa Forestal de la Esperanza.

Los AMAs asignados a funciones de PREVEX pasarán a la situación de atribución temporal de funciones en la Unidad Orgánica Prevención y Extinción de Incendios durante los periodos en que realicen las referidas funciones, manteniendo la adscripción al puesto desempeñado al momento de la referida atribución temporal de funciones.

- Criterios y ponderación de los mismos para la asignación de funciones PREVEX:
  - En primer lugar se asignará a aquellos AMAs cuyo puesto se encuentre adscrito a la misma Zona (circunscritas al Servicio Técnico Forestal)), según la puntuación obtenida en función de los criterios que se señalan a continuación, siempre que resulte un número de efectivos que exceda del necesario:
    - Prueba/s optitudinales: 60% (\*)
    - Formación: 20% (\*)
    - Experiencia: 10% (\*)
    - Antigüedad: 10% (\*)

(\*) Para el cálculo de las puntuaciones, a aquel que obtenga la puntuación mayor en cada uno de los factores se le asignará el peso máximo (pruebas optitudinales, 6 puntos; formación, 2 puntos; experiencia, 1 punto; antigüedad, 1 punto)

- En segundo lugar se asignará a aquellos AMAs que manifiesten su voluntariedad, atendiendo al mismo criterio de puntuación en caso de ser más de uno.
- En tercer lugar se asignará a aquellos AMAs cuyo puesto se encuentren adscrito a Zona geográfica limítrofe, con independencia del Servicio a que se encuentre adscrito, asimismo según la puntuación obtenida según los criterios señalados en el

párrafo anterior:

- Para cobertura de necesidades en la Zona Este: 1º) personal adscrito al Parque Rural de Anaga, 2º) Zona Sur, 3º) Zona Centro, 4º) Zona Norte, 5º) Zona Oeste y 6º) Parque Rural de Teno.
- Para cobertura de necesidades en la Zona Centro: 1º) personal adscrito a la Zona Norte, 2º) Zona Oeste, 3º) Zona Este, 4º) Parque Rural de Anaga, 5º) Parque Rural de Teno y 6º) Zona Sur.
- Para cobertura de necesidades en la Zona Oeste: 1º) personal adscrito al Parque Rural de Teno, 2º) Zona Centro, 3º) Zona Norte, 4º) Zona Este, 5º) Parque Rural de Anaga y 6º) Zona Sur.

•Criterios y ponderación de los mismos para la asignación de funciones VISA en diferente Zona a la del puesto de adscripción, en caso de necesidades derivadas de la asignación de funciones PREVEX:

- En primer lugar se asignará a aquellos AMAs cuyo puesto se encuentre adscrito a Zona geográfica limítrofe, con independencia del Servicio a que se encuentre adscrito, según la puntuación obtenida (en orden inverso) en función de los criterios que se señalan a continuación:

- Formación: 50% (\*)
- Experiencia: 30% (\*)
- Antigüedad: 20% (\*)

(\*) Para el cálculo de las puntuaciones, a aquel que obtenga la puntuación mayor en cada uno de los factores se le asignará el peso máximo (formación, 5 puntos; experiencia, 3 puntos; antigüedad, 2 puntos).

- En todo caso, se aplicará un criterio de rotación entre los Agentes de la misma Zona, de tal forma que el que sea desplazado un año, no lo será nuevamente hasta que el resto de Agentes de la misma Zona pasen por dicha situación.

#### 1.6.- Horario y Jornada.

Jornada de 35 horas semanales durante todo el año que resultan de la jornada máxima de 37.5 horas/semanales reducidas las jornadas especiales inferiores de verano y navidad y la imposibilidad de disfrutar de los 15 minutos de cortesía en la incorporación, lo que implica una jornada máxima de 1820 horas/año, sin perjuicio de vacaciones, asuntos particulares, compensación por festivos, etc. Estarán sometidos a régimen de prolongación de jornada los puestos de Jefe de Agentes, en las condiciones que se establecen en la R.P.T. vigente. Al margen de la jornada máxima, los Agentes realizarán las guardias asignadas en época de máxima alerta.

Para asegurar un correcto desempeño de las funciones de vigilancia y seguimiento, así como las propias de prevención y extinción de incendios, el horario de los Agentes de Medio Ambiente



046  
OH1672246



CLASE 8.º

*será durante todo el año en régimen de turnos de mañanas y tardes de lunes a domingo, siempre disfrutando de los permisos reglamentarios y no excediendo la jornada laboral correspondiente:*

*Época fuera de máxima alerta:*

*Jornada de lunes a domingo con el siguiente horario:*

- 1. De lunes a viernes turnos de mañana de 8 a 15 horas y turnos de tarde de 11 a 18 horas*
- 2. Sábados y domingos de 10 a 17 horas.*

*La jornada de tarde y de fin de semana podrá desplazarse o adelantarse 1 hora por necesidades del servicio, comunicándose con al menos 15 días de antelación.*

*Cada Agente realizará el turno de tarde y de fin de semana con una frecuencia máxima de una semana y fin de semana cada tres semanas. Siempre y cuando queden garantizadas y se cubran las necesidades de los servicios y se proceda al cumplimiento de la jornada máxima y descansos obligatorios, los turnos elaborados en cada Zona que contemplen una frecuencia menor de fines de semana y/o tardes serán aceptados y puestos en práctica.*

*Época de máxima alerta:*

*-Agentes en funciones de Prevención y Extinción de Incendios:*

- 1. De lunes a domingo turnos de mañana de 8 a 15 horas.*
- 2. De lunes a domingo turnos de tarde de 14 a 21 horas.*

*Cada Agente realizará el turno de tarde y de fin de semana con una frecuencia máxima de tres semanas o fin de semana cada cuatro semanas. Se atenderá a compensar esta mayor frecuencia en esta época, con la asignación de una menor frecuencia el resto del año.*

*Siempre y cuando queden garantizadas y se cubran las necesidades de los servicios y se proceda al cumplimiento de la jornada máxima y descansos obligatorios, los turnos elaborados en cada Zona que contemplen una frecuencia menor de fines de semana y/o tardes serán aceptados y puestos en práctica.*

*-Agentes en funciones de Vigilancia y Seguimiento Ambiental:*

- 1. De lunes a viernes turnos de mañana de 8 a 15 horas  
y turnos de tarde de 13 a 20 horas*
- 2. Sábados y domingos de 10 a 17 horas.*

*La jornada de tarde y de fin de semana podrá desplazarse o adelantarse 1 hora por necesidades del servicio, comunicándose con quince días de antelación.*

*Cada Agente realizará el turno de tarde y de fin de semana con una frecuencia como máximo de una semana o fin de semana cada tres.*

*Los Jefes de Agentes de Medio Ambiente, dadas las funciones que le corresponde desempeñar, además de las propias del tipo de plaza de Agente de Medio Ambiente, no estarán sometidos a régimen de turnos, siendo su horario habitual durante todo el año de 8:00 a 15:00 horas, al margen de las horas que se les pueda requerir que realicen por su régimen de prolongación de jornada (con el abono de las horas realizadas, como ocurre con el resto de funcionarios de la Corporación con el mismo régimen).*

*Por cada fin de semana trabajado el Agente descansará dos días seguidos en la semana inmediata siguiente. Por festivo trabajado se libran dos días; si el festivo coincide con día de descanso se libra un día. En cualquier caso no se consideran festivos los domingos. Los días de libranza se disfrutarán en la misma o posterior semana en que concorra el festivo. En supuestos excepcionales que no fuera posible se disfrutarán a solicitud del interesado de acuerdo a las necesidades del Servicios, y siempre antes del 15 de enero del año siguiente a su devengo..*

#### **1.7.- Niveles Retributivos.**

*Los puestos de Agente de Medio Ambiente tendrán un complemento de destino 20 y un complemento específico de 28 puntos.*

*Los puestos de Jefe de Agentes de Medio Ambiente tendrán un complemento de destino 22 y un complemento específico de 33 puntos.*

*El puesto de Inspector tendrá un complemento de destino 22 y un complemento específico de 33 puntos.*

*Además, en el caso de los Agentes de Medio Ambiente, corresponderá un incremento de 18 puntos de complemento específico en concepto de horario especial (turnos mañana, tarde y fines de semana), que será recogido en el apartado correspondiente del Anexo Complementario de la Relación de Puestos de Trabajo, vinculado a la efectiva realización de turnos rotatorios de mañana y tarde, incluidos fines de semana.*

*Por su parte, los Agentes de Medio Ambiente de la especialidad de Prevención y Extinción de Incendios, y exclusivamente durante la*



CLASE B.º



047  
OH1672247

época de máximo riesgo (4 meses), percibirán como incremento de específico un complemento funcional equivalente a 20 puntos en concepto de intensidad y frecuencia con que se dan las especiales condiciones de desempeño durante esta época. Asimismo, fuera de la campaña de incendios estos Agentes tendrán un incremento de complemento específico de 5 puntos para compensar las tareas que en relación con estas funciones se deberán realizar a fin de mantener en óptimas condiciones el operativo de incendios, manteniendo en la distribución del trabajo una carga equitativa entre los efectivos asignados a estas funciones.

#### 1.8.- Guardias y Localizaciones.

Sólo se realizarán Guardias Localizadas durante el período de máxima alerta. Por Guardia Localizada se entiende que el Agente debe dar una respuesta en un tiempo máximo que se establece entre 20 y 40 minutos en el municipio en que se declare la alarma desde la llamada del CECOPIIN según los protocolos establecidos. El Agente que esté en Guardia Localizada podrá llevarse el coche oficial a su domicilio dentro de su Zona; asimismo se le permitirá su estancia en las casas forestales de Icod el Alto, Erjos y Casa Forestal de Vilaflores para que pueda pasar allí la noche en caso de que lo desee.

Estas Guardias Localizadas serán realizadas exclusivamente por aquellos Agentes que desempeñen funciones de Prevención y Extinción de Incendios (12).

Durante dicho período de máxima alerta habrá 1 Agente de Guardia Localizada por cada una de las Zonas establecidas (Este, Centro y Oeste), además de un cuarto asignado a la zona de Vilaflores. Los Agentes asignados a cada Zona realizarán las Guardias Localizadas correspondientes a dicha Zona, excepto en el caso de aquellas a realizar en la zona de Vilaflores que se distribuirán entre todos los Agentes de Prevención y Extinción de Incendios.

La Guardia Localizada será realizada por el Agente que se encuentre en turno de tarde, y la duración de la misma se prolonga desde las 21:00 a las 8:00 horas.

Los servicios realizados fuera del horario establecido, por aquel personal que no se encuentre realizando la Guardia Localizada,

se consideran como gratificaciones extraordinarias.

El valor de las Guardias Localizadas será:

- > De lunes a viernes: 32,86 €
- > Sábados: 51,66 €
- > Domingos: 70,43 €
- > Festivos: 70,43 €

Guardias de Vilaflor:

- > De lunes a viernes: 49,30 €
- > Sábados: 77,48 €
- > Domingos: 105,65 €
- > Festivos: 105,65 €

### 1.9.- Vacaciones.

Se procurará la asignación del mes de vacaciones a lo largo del año, con carácter general, entre los meses de mayo a noviembre, ambos inclusive, siempre que las necesidades del Servicio lo permitan y las cargas de trabajo que se deriven de esta circunstancia sean asumidas por los Agentes que se encuentran de Servicio en la Zona correspondiente, a fin de que en el plazo de cuatro años puedan tener asignadas vacaciones en los meses de verano, conforme a los criterios generales de la Corporación.

### 2.- Técnicos.

#### **2.1. Integración y forma de provisión.**

El personal funcionario técnico transferido se integra en la plantilla de funcionarios del Cabildo Insular de Tenerife en la Escala de Administración Especial y Subescala Técnica que corresponda, de conformidad con la estructura de la plantilla y RPT de la Corporación, manteniendo con la Administración de origen, la situación administrativa de servicio en otras Administraciones Públicas. Respecto del personal funcionario interino adscritos a puestos transferidos, mantendrán su adscripción en dichos puestos en las condiciones que resulten de la homologación.

Todos los funcionarios mantendrán al momento de la integración la forma de adscripción de los puestos de origen.

#### **2.2. Funciones**

Las funciones de cada uno de los puestos serán la gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, en especial de aquellas relacionadas con los cometidos de la Unidad a que se encuentre adscrito el puesto.

Además, aquellos puestos que se homologuen e integren como Responsable de Unidad tendrán como funciones añadidas:



048

OH1672248

CLASE B.2

- *Estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la ejecución de los objetivos del Servicio, dentro de las funciones que competen a la Unidad.*
- *Organización, supervisión, coordinación y control del trabajo de las unidades integradas en la Unidad.*
- *Sustitución legal y temporal, en su caso, de su inmediato superior.*
- *Responsabilidad de la dirección, gestión, y ejecución de trabajos en las materias asignadas a la Unidad.*
- *Vigilar el cumplimiento de la normativa de seguridad y salud y de Prevención de Riesgos Laborales del personal a su cargo.*

*Por su parte, aquellos puestos que se homologuen e integren como Jefe de Sección tendrán como funciones añadidas:*

- *Estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la ejecución de los objetivos del Servicio, dentro de las funciones que competen a la Sección.*
- *Organización, supervisión, coordinación y control del trabajo de las unidades integradas en la Sección.*
- *Sustitución legal y temporal, en su caso, de su inmediato superior.*
- *Vigilar el cumplimiento de la normativa de seguridad y salud y de Prevención de Riesgos Laborales del personal a su cargo.*

*El puesto que se homologa como Jefe de Servicio tendrá como funciones:*

- *Organización, planificación, decisión, supervisión, coordinación y control del trabajo de las unidades del Servicio.*
- *Estudio, informe, propuesta, resolución, asesoramiento y responsabilidad técnica de la ejecución de los planes de gobierno, dentro de las funciones que le competen al Servicio.*

*Por su parte, todos los Técnicos tendrán dentro de sus cometidos la participación en el Operativo de Prevención y Extinción de Incendios en el nivel que corresponda en función del reconocimiento médico anual de carácter obligatorio establecido al efecto.*

### 2.3. Horario y Jornada

La jornada máxima de trabajo será la establecida en el Acuerdo de Condiciones de los funcionarios del Cabildo Insular de Tenerife, con la distribución irregular que proceda según las necesidades del servicio y la época del año, previa comunicación a la Junta de Funcionarios.

#### \* Época de máximo riesgo.

- Durante esta época los Técnicos incluidos en el operativo de prevención y extinción de incendios, que realizarán Guardias Insulares de 1ª y 2ª Localización, estarán sometidos a régimen de turnos, que será definido en la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que se llevará a cabo para dar cumplimiento a lo establecido en el presente Acuerdo.
- El régimen de turnos supondrá un incremento, durante esta época, de un determinado número de puntos de complemento específico, que asimismo se definirá en dicha modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.
- Existirán Guardia Localizada Insular (invierno), Guardia Insular de 1ª Localización y de 2ª Localización (época de máximo riesgo), cuya duración así como el importe de las mismas se definirán en la Relación de Puestos de Trabajo.

### 2.4. Vacaciones.

Se procurará la asignación del mes de vacaciones a lo largo del año, con carácter general, entre los meses de mayo a noviembre, ambos inclusive, siempre que las necesidades del servicio lo permitan y las cargas de trabajo que se deriven de esta circunstancia sean asumidas por los restantes técnicos.

### 2.5. Guardias y Localizaciones.

- Durante el periodo de menor riesgo habrá diariamente un Técnico en Guardia Localizada Insular.
- Durante el periodo de máximo riesgo habrá diariamente:
  - 1 Técnico en Guardia Insular de 1ª Localización.
  - 1 Técnico en Guardia Insular de 2ª Localización.
  - 1 Técnico en Guardia Retén.

Para calcular al valor económico de la indemnización de cada uno de los tipos de guardias existentes se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:





CLASE 8.ª



049  
OH1672249

1º) *Guardia Insular de 1ª Localización (época de máximo riesgo): alta frecuencia en cuanto a las localizaciones que se realizan y responsabilidad de la dirección del operativo en caso de incendio.*

2º) *Guardia Localizada Insular (época de menor riesgo): aunque la frecuencia de las incidencias será menor, los medios disponibles para afrontar las posibles incidencias son escasos, lo que implica necesariamente tener un conocimiento de todos los medios de que se puede disponer en la isla, así como el apoyo de otras instituciones, con la dificultad que implica la coordinación y puesta en funcionamiento de dichos medios.*

3º) *Guardia Retén (época de máximo riesgo): la frecuencia es tan intensa como en el primer caso, pero no implica la Dirección del operativo, aunque sí la coordinación de trabajos en el CECOPIN, información a los medios de comunicación, etc.*

4º) *Guardia Insular de 2ª Localización (época de máximo riesgo): poca frecuencia en cuanto a las localizaciones que se realizan, ya que se activa solamente en caso de poner en marcha un ataque ampliado, que requiere la incorporación de más medios y por tanto un mayor apoyo por parte de la coordinación y dirección.*

#### 2.6. Homologación e integración de los distintos Puestos:

*Los distintos puestos de Técnico que son objeto de homologación e integración lo serán en los términos que se recogen para cada uno de ellos en el Anexo I, donde figura el nivel a que se homologa cada uno de ellos y la Unidad a que se adscribe cada uno de ellos.*

*Los Técnicos se han homologado respetando los niveles actuales de complementos, sin perjuicio de las modificaciones que pudieran resultar del estudio de los puestos de los Grupos A y B que actualmente se está llevando a cabo.*

2.7. *El personal Técnico con vínculo laboral se verá asimismo afectado por lo dispuesto en los apartados anteriores, cuando le sea de aplicación por la naturaleza de sus funciones, cuya asimilación consta asimismo en el Anexo I.*

#### 3.- Resto del Personal Funcionario.

### 3.1. Integración y forma de provisión

El personal funcionario auxiliar transferido se integra en la plantilla de funcionarios del Cabildo Insular de Tenerife en la Escala de Administración General y Subescala Auxiliar, de conformidad con la estructura de la plantilla y RPT de la Corporación, manteniendo con la Administración de origen, la situación administrativa de servicio en otras Administraciones Públicas. Respecto del personal funcionario interino adscritos a puestos transferidos, mantendrán su adscripción en dichos puestos en las condiciones que resulten de la homologación.

Todos mantendrán al momento de la integración la forma de adscripción de los puestos de origen.

### 3.2 Organización del Personal Auxiliar en las Oficinas Comarcales adscritas al Servicio Técnico Forestal.

Actualmente existen 6 oficinas comarcales en el Servicio Técnico Forestal, cuya localización geográfica se encuentra en los municipios de Güímar, Vilaflor, La Matanza, La Orotava, Icod de los Vinos y Guía de Isora.

Los cometidos asignados a estas oficinas comarcales son:

- Gestión de todos los trámites ordinarios que el ciudadano debe realizar para recibir los servicios públicos que presta el Área de Medio Ambiente y Paisaje. Registro de entrada y salida de documentación.
- Adquisición de material y tramitación de facturas.
- Control de vehículos y maquinaria: Documentación, revisiones, parte de averías, kilometraje.
- Gestión administrativa del personal adscrito a la comarca.

Para la prestación de los servicios públicos que allí se demandan y para apoyar y agilizar la gestión administrativa de estas oficinas se considera suficiente la dotación actual, esto es, un puesto de auxiliar administrativo en cada una de las oficinas.

Como resultado de la valoración realizada, teniendo en cuenta los criterios establecidos a partir del estudio de la subescala auxiliar de Administración General, finalizada en julio de 2002, estos puestos tendrán un nivel de clasificación de Auxiliar Administrativo (16/25), que percibirán los funcionarios que ocupen los mismos, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la RPT para la percepción de este nivel.

Asimismo, y para garantizar la uniformidad en la ejecución del trabajo, lo que conducirá a garantizar la igualdad en la calidad del servicio que se presta en todas las oficinas, uno de los ocupantes de estos puestos desempeñará funciones de coordinación del personal auxiliar del resto de las oficinas, con las funciones que se indican a continuación, incrementándose el complemento específico del funcionario/a designado en 7 puntos:

- Unificación de criterios y normalización de los



050  
OH1672250

CLASE B.ª

procedimientos internos, así como la comunicación de los mismos al resto del personal de las oficinas comarcales.

- Seguimiento de la documentación enviada por las oficinas y su llegada a destino conforme a los criterios establecidos.
- Seguimiento del funcionamiento de las distintas aplicaciones informáticas y herramientas ofimáticas, así como propuestas de mejora de las aplicaciones.
- Seguimiento de las incidencias de las oficinas durante la realización de los trámites administrativos gestionados en las mismas.

#### 4.- Homologación.

De conformidad con el resultado de los análisis de puestos, funciones desempeñadas, ámbito de responsabilidad y requisitos de los mismos, en relación con el propio contenido funcional y desempeño de los puestos de esta Corporación, resultan las homologaciones y asimilaciones retributivas que constan expresamente en el ANEXO I; y con respecto al Inspector, Jefe de Agentes y Agentes de Medio Ambiente, los niveles de complemento de destino y específico indicados en este Acuerdo.

Si en algún caso el nuevo nivel retributivo del funcionario, en cómputo anual es inferior al que le correspondía al momento de la transferencia, se reconocerá un complemento personal transitorio (CPT) por el importe de la diferencia, absorbible por los incrementos del puesto por encima de la previsión legal establecida con carácter general, cualquiera que sea su causa, así como por el complemento de productividad variable y las reclasificaciones de puesto que se produzcan por cualquier motivo.

B)

**PERSONAL TRANSFERIDO DE CARRETERAS.**

#### PRIMERO.- Organización.

Este personal se integra en la organización ya existente en la Corporación, que ya fue adaptada con la anterior homologación e integración de personal transferido en virtud del Decreto 144/1997, de 11 de julio, de traspaso de servicios, medios personales y materiales, y recursos al Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio de las competencias transferidas en materia de carreteras.

### **SEGUNDO.- Homologación Personal Laboral.**

De conformidad con el resultado del análisis de los puestos, funciones desempeñadas, ámbito de responsabilidad y requisitos de los mismos, en relación con el propio contenido funcional y desempeño de los puestos de esta Corporación, resultan las homologaciones y asimilaciones retributivas que constan expresamente en el ANEXO III.

Del referido análisis resultan trabajadores que, sin perjuicio de la homologación que les corresponde por su propia categoría y grupo, desempeñan funciones de categoría superior, a los que se les reconoce el derecho a percibir las diferencias retributivas que corresponden a la categoría efectivamente desempeñada hasta la cobertura reglamentaria de dichos puestos, habida cuenta los procedimientos selectivos que imperan en la Administración Pública y expresamente previstos en el Convenio Colectivo del personal laboral al servicio directo.

Si en algún caso el nuevo nivel retributivo del trabajador, en cómputo anual es inferior al que le correspondía al momento de la transferencia, se reconocerá un complemento personal transitorio (CPT) por el importe de la diferencia, absorbible por los incrementos del puesto por encima de la previsión legal establecida con carácter general, cualquiera que sea su causa, así como por el complemento de productividad variable y las reclasificaciones de puesto que se produzcan por cualquier motivo.

Los Complementos de Puestos de Trabajo son los previstos en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), para los mismos puestos e idénticas condiciones de desempeño.

### **TERCERO.- Homologación Personal Funcionario.**

De conformidad con el resultado de los análisis de puestos, funciones desempeñadas, ámbito de responsabilidad y requisitos de los puestos, en relación con el propio contenido funcional y desempeño de los puestos de esta Corporación, resultan las homologaciones y asimilaciones retributivas que constan expresamente en el ANEXO III.

Si en algún caso el nuevo nivel retributivo del funcionario, en cómputo anual es inferior al que le correspondía al momento de la transferencia, se reconocerá un complemento personal transitorio (CPT) por el importe de la diferencia, absorbible por los incrementos del puesto por encima de la previsión legal establecida con carácter general, cualquiera que sea su causa, así como por el complemento de productividad variable y las reclasificaciones de puesto que se produzcan por cualquier motivo.

El personal funcionario transferido se integra en la plantilla de funcionarios del Cabildo Insular de Tenerife en la Escala y Subescala que corresponda, de conformidad con la estructura de la plantilla y RPT de la Corporación, manteniendo con la Administración de origen, la situación administrativa de servicio en otras Administraciones Públicas. Respecto del personal funcionario interino adscritos a puestos transferidos, mantendrán su adscripción en dichos puestos en



051  
OH1672251



CLASE 8.º

Las condiciones que resulten de la homologación.

Todos los funcionarios mantendrán al momento de la integración la forma de adscripción de los puestos de origen.

### **III.- ENTRADA EN VIGOR Y EFECTOS:**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife.

**SEGUNDO.-** La plena y efectiva homologación e integración del personal funcionario y laboral transferido de Medio Ambiente y Carreteras, en virtud de los Decretos 183/2002 y 190/2002 respectivamente, se producirá a partir del 1º de enero de 2004; no obstante, tendrán efectos retroactivos al 1º de enero de 2003:

1. El punto tercero de las Disposiciones de Ambito General del presente Acuerdo, relativo a Jubilaciones. A tal fin, las jubilaciones producidas durante el año 2003 se actualizarán en lo referente a la cuantía resultante de las mensualidades que procedan, conforme a las nuevas retribuciones asignadas por categorías.
2. Las asimilaciones retributivas previstas en los Anexos I y III, con las siguientes especificidades:

2.1. El personal laboral asimilado a la categoría profesional de Jefe de Grupo Conductor, a efectos de atrasos del año 2003, procederán exclusivamente las diferencias retributivas hasta la categoría profesional de Jefe de Grupo, habida cuenta que la incorporación de la función de traslado de la cuadrilla o brigada en vehículo al efecto será asumida de forma real y efectiva a partir del 1º de enero de 2004.

2.2. Una cuantía equivalente a la diferencia retributiva existente en el Cabildo Insular de Tenerife entre el Jefe de Grupo y Jefe de Grupo Conductor, le será abonada a efectos de atrasos durante el año 2003 a los Operarios de Medio Ambiente-Especialidad Conducción, por el período en que hayan desempeñado efectivamente las funciones de conducción propias de esta categoría y siempre que no estuvieran incluidos efectivamente durante dicho año 2003 en Disuasorios, ya que en este último supuesto percibirían la diferencia prevista para los

puestos disuasorios que es superior. A partir de enero de 2004 los referidos Operarios (hasta ahora Especialidad Conducción), que hayan superado las correspondientes pruebas de aptitud para su incorporación al operativo, pasarán a desempeñar las funciones de Disuasorios, percibiendo el correspondiente complemento funcional.

2.3. El personal laboral transferido que tras los análisis de funciones y puestos venga realizando desempeño de categoría superior, mantendrá esta situación hasta la cobertura reglamentaria de estos puestos, percibiendo los atrasos correspondientes a la categoría, según tabla salarial computándose el tiempo de servicios en desempeño de categoría superior desde el 1º de enero de 2003 a efectos de lo previsto en el art. 44.1, si se tratara de desempeños de categorías que tuvieran este complemento de puesto establecido según Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio Directo de la Corporación. A efectos de los atrasos, se descontará lo percibido por desempeño de categoría superior a tenor del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2.4. Los trabajadores que han venido desempeñando sus funciones en el CECOPÍN, percibirán los atrasos correspondientes al Complemento Funcional de Operario de Torre, por el tiempo que hayan desempeñado efectivamente sus funciones.

2.5. El personal funcionario percibirá los niveles retributivos correspondientes a su asimilación; sólo procederán, en su caso, atrasos previa constatación del cumplimiento de los requisitos para su percepción previstos en la RPT del Cabildo Insular de Tenerife.

3. Los complementos de puestos a que se refiere el art. 44º del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio directo con la especificidad prevista en el apartado 2.3 anterior, serán percibidos por el personal transferido condicionado al cumplimiento efectivo de los requisitos y límites previstos en dicho texto convencional teniendo en cuenta la asignación que por puestos y límites temporales resulta del ANEXO II del presente Acuerdo, así como su efectivo desempeño.
4. En cuanto a los incrementos de Complemento Específico y Guardias del Personal Técnico y Agentes de Medio Ambiente no procederán, con carácter general, atrasos por el ejercicio 2003. Exclusivamente se abonarán las diferencias que resulten por las Guardias de vigilancia efectivamente realizadas por los Agentes de Medio Ambiente en las épocas de máxima alerta de incendios; y, por otro lado, como máximo y en proporción a la frecuencia de rotación, 15 puntos de incremento de Complemento Específico, por turnicidad, siempre y cuando los Jefes de Agentes, Agentes de Medio Ambiente y Técnicos, hubieran efectivamente realizado turnos en la época de máxima alerta de incendios y dependiendo de la frecuencia para el cálculo proporcionado correspondiente hasta el máximo indicado.
5. Asimismo al personal laboral y funcionario transferido le será de aplicación lo previsto, respectivamente, en el Convenio Colectivo



052

OH1672252

CLASE B.\*

del Personal Laboral al Servicio Directo y el Acuerdo de Condiciones de Funcionarios con efectos al 1º de enero de 2003, en cuanto a los complementos en situaciones de I.T., maternidad y riesgo durante el embarazo; prestaciones sociales; subsidio de estudios; y productividad variable, en los casos en que proceda y teniendo en cuenta los complementos personales transitorios a efectos de su absorción; y todo ello sujeto al cumplimiento de los requisitos, condiciones y límites previstos en los referidos textos de aplicación.

**TERCERO.-** Habida cuenta que todos los Anexos al presente Acuerdo deben responder a la concreción personal y detallada del contenido de éste, se hace constar expresamente que en caso de error u omisión en los referidos Anexos, prevalecerán las disposiciones materiales contenidas en el presente Acuerdo.>>

**Segundo.-** La efectiva homologación e integración del personal transferido con efectos a 1 de enero de 2004 con las especificidades contenidas en el texto del Acuerdo aprobado en el punto anterior.

**Tercero.-** Las modificaciones de las Plantillas y Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, que se deriven del Acuerdo aprobado y plenamente efectivo, en los términos previstos en los apartados dispositivos I y II, serán formalmente incorporadas en sesión plenaria posterior, de conformidad con los términos del Acuerdo referido."

#### 10.- Integración y Homologación del Personal Caminero como personal laboral al servicio directo de este Cabildo Insular

"Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia y Hacienda de aprobación del cambio de régimen jurídico así como la integración y homologación del personal caminero como personal laboral al servicio directo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, y,

**Resultando** que dicho colectivo fue transferido desde el Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias, siendo a su vez transferidos (antes delegados por Decreto 162/1997, de 11 de julio) al Excmo. Cabildo

Insular de Tenerife, en virtud del Decreto 190/2002, de 20 de diciembre, de Traspaso de Servicios, Medios Personales y de Recursos al Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio de las competencias transferidas en materia de explotación, uso y defensa y Régimen Sancionador de las Carreteras de Interés Regional.

**Resultando** que consta en el expediente que los trabajadores con vinculación estatutaria Don Juan Rosa Fariña, encargado; Don Juan Amílcar Marrero Díaz, Peón; Don Óscar García Sierra, oficial maquinista conductor; Don Narciso Modesto González Cabrera, auxiliar inspección urbanística; Don Jesús Heredero García, auxiliar inspección urbanística; Don Jesús Heredero García, auxiliar inspección urbanística y Don Juan José Hernández Martín, auxiliar inspección urbanística, han manifestado su voluntad de integración en el régimen jurídico laboral de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

**Considerando** que en relación al régimen jurídico en el ámbito del Estado se promulgó el Real Decreto 1848/2000, de 10 de noviembre, por el que se regula el ejercicio del derecho de opción de los camineros del Estado para su integración como personal laboral de la Administración General del Estado.

**Considerando** que en la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 14 de junio de 1990 se estima el recurso planteado por la Asociación Nacional de Camineros del Estado, declarándose en la misma que ese personal tiene derecho al reconocimiento del aumento retributivo por antigüedad conforme al artículo 44 de su Reglamento.

**Considerando** que en el seno de la Comunidad Autónoma de Canarias fue aprobada por el Sr. Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica del Gobierno de Canarias una Orden de 8 de julio de 2002, por la que se regula, también, el ejercicio del derecho de opción de los camineros, para su integración como personal laboral de la Administración Pública de esa Comunidad Autónoma.

**Considerando** que ejerciendo libremente ese derecho de opción regulado en la citada Orden Departamental, parte de ese colectivo ya se ha integrado como personal laboral fijo de la Administración Pública de Canarias. Tal integración tuvo como consecuencia que la Directora de Recursos Humanos de esta Corporación dictase el 17 de febrero de 2003 una Resolución relativa a la modificación de los puestos de trabajo de ese personal, habida cuenta que se producen cambios en las categorías profesionales conforme a lo previsto en el Convenio Colectivo de Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**Considerando** que el cambio de régimen jurídico, así como la integración y homologación del personal caminero como personal laboral al servicio directo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, corresponde al Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, de conformidad





053

CLASE 8.<sup>a</sup>

con lo establecido en los artículos 33.2 f) y 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y concordantes del R.D.Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

El Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

**Primero.- Aprobar el cambio de régimen jurídico, así como la integración y homologación del personal caminero como personal laboral al servicio directo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife con efectos al 1º de enero de 2004, en los términos previstos en el Acta de fecha 22 de octubre de 2003 y de conformidad con las siguientes características:**

G	Apellidos y Nombre	Categoría C.A.C.	Homologación	E	Complementos de Puesto	Localización Geográfica
3 CC	ROSA FARIÑA, JUAN	Capataz de Brigada	ENCARGADO	3	Peligrosidad Frecuente Penosidad Frecuente Especial Dedicación: Máxima	Zona Centro: Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna
5 CC	MARRERO DÍAZ, JUAN AMÍLCAR	Caminero	PEÓN	5	Peligrosidad Permanente Penosidad Permanente Toxicidad Frecuente	Zona Centro: Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna
5 CC	GARCÍA SIERRA, OSCAR (*)	Caminero	OFICIAL MAQUINISTA CONDUCTOR / JEFE DE GRUPO CONDUCTOR	4	Peligrosidad Permanente Penosidad Permanente Toxicidad Frecuente (cuando realice funciones de JGC)	Zona Sur: Parque de Carreteras. Granadilla
4 CC	GONZÁLEZ CABRERA, NARCISO MODESTO	Capataz de Cuadrilla	AUXILIAR INSPECCIÓN URBANÍSTICA	4	Peligrosidad Frecuente	Parque de Carreteras. Granadilla
4 CC	HEREDERO GARCÍA, JESÚS	Capataz de Cuadrilla	AUXILIAR INSPECCIÓN URBANÍSTICA	4	Peligrosidad Frecuente	Parque de Carreteras. La Victoria
4 CC	HERNÁNDEZ MARTÍN, JUAN JOSÉ	Capataz de Cuadrilla	AUXILIAR INSPECCIÓN URBANÍSTICA	4	Peligrosidad Frecuente	Parque de Carreteras. Granadilla

(\*) Desempeño de Categoría Superior interino por vacante hasta su cobertura reglamentaria.

**Segundo.-** A la vista del nivel retributivo consolidado, según fichas que se anexan al presente, procede la inclusión de un Complemento Personal Invariable en su caso, conforme al artículo 45.4 del Convenio Colectivo del Personal laboral al Servicio Directo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife que asimismo se especifica a continuación:

Apellidos y Nombre	Categoría de Integración	Importe CPI (x 12 meses)
Rosa Farifa, Juan	Encargado	136,30 €
Marrero Díaz, Juan Amilcar	Peón	115,23 €
González Cabrera, Narciso	Auxiliar Inspección Urbanística	202,52 €
Herederero García, Jesús	Auxiliar Inspección Urbanística	195,11 €
Hernández Martín, Juan José	Auxiliar Inspección Urbanística	22,70 €
García Sierra, Oscar	Oficial Maquinista Conductor (actualmente en desempeño de categoría superior de Jefe de Grupo Conductor hasta cobertura reglamentaria)	0 €

**Tercero.-** En cuanto a los efectos de esta integración y la aplicabilidad del régimen jurídico laboral del personal laboral al servicio directo del Cabildo Insular de Tenerife, se registrará por los mismos efectos y términos retroactivos que los previstos en el Acuerdo de homologación e integración del personal transferido de Medio Ambiente y Carreteras, conforme a los Decretos 183/2002 y 190/2002 respectivamente, en los términos acordados en esta misma sesión plenaria."

#### 11.- Solicitud de compatibilidad de diverso personal

"Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular de Presidencia y Hacienda relativa a la solicitud de compatibilidad de Don Pedro Molina Ramos entre la actividad a ejercer como jardinero en el Organismo Autónomo de Atención Social y Sociosanitaria y la actividad que viene actualmente desarrollando en la Sociedad Mercantil de capital público Granja Teisol, S.L y en la empresa privada Asociación Canaria de arrastre, y,

**Resultando** que con fecha 7 de noviembre de 2003 se remite oficio al Organismo Autónomo de Atención Social y Sociosanitaria (IASS) por este Servicio Administrativo de Relaciones Laborales, Análisis y Programación de Retribuciones sobre la solicitud de D. Pedro Molina Ramos de reingreso en plaza vacante de su categoría profesional de Jardinero, habida cuenta que el 30 de noviembre de 2003 finaliza el periodo de excedencia voluntaria que se había solicitado, informándose por el citado trabajador que actualmente presta servicios en la



054

OH1672254

CLASE 8.ª

Sociedad Mercantil de capital público Granja Teisol, S.L. y en la empresa privada Asociación Canaria de arrastre, presentando, asimismo, la oportuna solicitud de compatibilidad entre la actividad a ejercer como jardinero en ese Organismo Autónomo y las actividades anteriormente mencionadas.

**Resultando** que con fecha de registro de entrada en este Servicio Administrativo de 28 de noviembre de 2003, se remite al Servicio Administrativo de Relaciones Laborales de esta Corporación propuesta del Sr. Gerente del Organismo Autónomo IASS de carácter desfavorable al citado reconocimiento de compatibilidad.

**Considerando** que las declaraciones de compatibilidad se encuentran reguladas en la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en su artículo 2.1 letra c) se incluye dentro de su ámbito de aplicación al personal al servicio de las Corporaciones Locales, habida cuenta que no ha sido desarrollado reglamentariamente para las Corporaciones Locales lo previsto en el artículo 11.2 de la citada Ley, se aplica supletoriamente el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.

**Considerando** que el artículo 1.3 de la citada Ley regula la imposibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas de compatibilizar sus actividades con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

**Considerando** que el artículo 3 de la Ley 53/1984 mencionada establece que el personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley sólo podrá desempeñar un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público en los supuestos previstos en la misma para las funciones docentes y sanitaria, en los casos a que se refieren los artículos 5 y 6, y en los que, por razón de interés público, se determinen por el Consejo de Ministros, mediante Real Decreto, u órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma, no procediendo por tanto la compatibilidad con el 2º trabajo en el sector público empresarial.

**Considerando** que el artículo 12.2 de la citada Ley 53/1984 establece que las actividades privadas que correspondan a puestos de trabajo que requieran la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas, sólo podrán autorizarse cuando la actividad pública sea una de las enunciadas en esta Ley como de prestación a tiempo parcial, sin embargo en la solicitud presentada por D. Pedro Molina Ramos, se especifica que las actividades secundarias a ejercer tienen una jornada de 4 horas al día en la Sociedad Mercantil Teisol y de 40 horas semanales en la empresa privada Asociación Canaria de Arrastre, superándose, por lo tanto, la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas, sin que pueda ser de aplicación la excepción prevista en el referido artículo 12.2, habida cuenta que la actividad principal de jardinero a ejercer en el Organismo Autónomo IASS por D. Pedro Molina Ramos no es de prestación a tiempo parcial, al ser éstas las que superen las 30 horas semanales conforme a lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y Empresas dependientes, sin que pueda ser de aplicación, por lo tanto, la citada excepción, produciéndose claramente una incompatibilidad horaria con el ejercicio de su actividad principal.

**Considerando** que corresponde al Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife la resolución motivada de las solicitudes de compatibilidad por atribución conferida en el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Por todo lo expuesto el Pleno acuerda, por unanimidad denegar la solicitud de compatibilidad de Don Pedro Molina Ramos entre la actividad principal a ejercer como jardinero en el Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria y las actividades de Presidente en la Sociedad Mercantil TEISOL S.L y la actividad ejercida en la empresa privada Asociación Canaria de Arrastre, procediendo, en su caso, la situación de excedencia voluntaria por incompatibilidad prevista en el Convenio Colectivo de aplicación (IASS) con respecto a la actividad principal ejercida como jardinero en ese Organismo Autónomo."

#### SERVICIO TECNICO DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

#### 12.- Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del ECIT para el año 2004

Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia y Hacienda relativa la Plantilla y Relación de Puestos de



CLASE 8.ª



055  
OH1672255

**Trabajo de esta Corporación para el año 2004**, aprobada como propuesta por la Comisión Insular de Gobierno en la sesión celebrada el pasado día 15 de diciembre de 2003, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia y Hacienda, y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1.- Que la modificación de la Plantilla y de la Relación de Puestos de Trabajo se produce como manifestación del ejercicio de la potestad de organización, previa negociación o consulta, según proceda, con los correspondientes representantes sindicales, de conformidad con lo determinado por los artículos 32 y 34 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y por el artículo 64.4 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

2.- Que en virtud de lo establecido en el art. 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, habiéndose detectado diversos errores materiales en Acuerdos Corporativos de aprobación de modificaciones de la Plantilla y de la Relación de Puestos de Trabajo anteriores a éste, que es preciso corregir.

3.- Que corresponde al Pleno del Cabildo Insular la aprobación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo conforme a lo dispuesto en los artículos 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 33.2 letra f) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, previa la tramitación establecida en el artículo 24.1 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Cabildo Insular en relación con las materias recogidas en el 20,2, letra f) del mismo.

El Pleno acuerda las siguientes modificaciones de la Plantilla y de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación:

270

**I. MODIFICACIONES DE PLANTILLA:**

**I.1. PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO**

♦ **INCLUSIÓN** de Ramas en las siguientes plazas:

\* **ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL**

**Subescala Servicios Especiales**

Clase: Cometidos Especiales

Categoría: Técnicos Auxiliares, D

Número de plazas	Denominación	Rama
1	Auxiliar Técnico (a extinguir)	Documentación
1	Auxiliar Técnico (a extinguir)	Información
1	Auxiliar Técnico (a extinguir)	Retribuciones y Seguridad Social

♦ **CREACIÓN** de la siguiente plazas:

\* **ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

Subescala	Número de Plazas	Denominación	Rama
Técnica	3	Técnico de Administración General, A	Jurídica
Técnica	2	Técnico de Administración General, A	Económica
Auxiliar	4	Auxiliar Administrativo, D	

\* **ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL**

**Subescala Técnica**

Clase: Técnicos Superiores, A

Número de plazas	Denominación	Titulación Requerida
1	Ingeniero Superior en Infraestructuras Agrarias y Ambientales	Ingeniero Agrónomo Ingeniero de Montes

**Subescala Técnica**

Clase: Técnicos Superiores, A/B

Número de plazas	Denominación	Rama	Titulación Requerida
1	Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales	Higiene Industrial / Seguridad en el Trabajo	Arquitecto, Ingeniero o Licenciado; o Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o Diplomado, y Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales

056  
OH1672256**CLASE 8.ª****Subescala Técnica**

Clase: Técnicos Medios, B

Número de plazas	Denominación	Titulación Requerida
1	Ingeniero Técnico de Obras Públicas o Arquitecto Técnico	Ingeniero Técnico de Obras Públicas, en cualquiera de sus especialidades o Arquitecto Técnico
1	Ingeniero Técnico en Topografía	Ingeniero Técnico en Topografía

**Subescala Servicios Especiales**

Clase: Cometidos Especiales

Categoría: Técnicos Superiores, A

Número de plazas	Denominación	Rama	Titulación requerida
1	Técnico Superior de Planificación y Gestión	Técnica	Arquitecto o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
1	Técnico Superior de Planificación y Gestión	Ambiental	Licenciado en Biología, Ciencias Ambientales, Geografía, Ingeniero Agrónomo o Ingeniero de Montes
1	Técnico Superior de Planificación y Gestión	Social	Licenciado en Psicología, Filosofía, Sociología, Historia, Pedagogía o Psicopedagogía.
1	Licenciado en Economía o en Administración y Dirección de Empresas		Licenciado en Economía o en Administración y Dirección de Empresas
1	Licenciado en Ciencias del Mar, Biología, Ciencias Ambientales o Veterinaria		Licenciado en Ciencias del Mar, Biología, Ciencias Ambientales o Veterinaria

**Subescala Servicios Especiales**

Clase: Cometidos Especiales

Categoría: Técnicos, A/B

Número de plazas	Denominación	Rama	Titulación requerida
3	Agente de Desarrollo		Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico

**Subescala** Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales

Categoría: Técnicos Medios, B

Número de plazas	Denominación	Rama	Titulación requerida
1	Analista de Sistemas de Información		Ingeniero Técnico, Diplomado en Matemáticas o Diplomado en Física

**Subescala** Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales

Categoría: Técnicos Auxiliares, C

Número de plazas	Denominación	Rama	Titulación requerida
1	Técnico Auxiliar	Diseño Gráfico	Técnico Superior en Diseño y Producción Editorial, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración o Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Publicitaria
1	Técnico Auxiliar	Topografía	Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas

♦ **SUPRESIÓN** de las siguientes plazas:

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Subescala	Número de Plazas	Denominación	Rama
Técnica	1	Técnico de Administración General, A	Jurídica/ Económica
Administrativa	1	Administrativo, C	

\* ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

**Subescala** Técnica





057  
OH1672257

CLASE 8.ª



Clase: Técnicos Superiores, A

Número de plazas	Denominación	Titulación Requerida
1	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

Subescala Técnica

Clase: Técnicos Medios, B

Número de plazas	Denominación	Titulación Requerida
1	Arquitecto Técnico	Arquitecto Técnico

Subescala Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales

Categoría: Técnicos Superiores, A

Número de plazas	Denominación	Rama	Titulación Requerida
1	Técnico Superior de Organización		Licenciado en Psicología, Economía, Administración y Dirección de Empresas o Ingeniero en Organización Industrial

Subescala Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales

Categoría: Técnicos Medios, B

Número de plazas	Denominación	Rama	Titulación Requerida
1	Técnico de Relaciones Laborales		Diplomado en Relaciones Laborales

Número de plazas	Denominación	Rama	Titulación Requerida
1	Técnico de Sistemas de Información		Diplomado en Derecho, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico
3	Técnico Financiero		Diplomado en Administración y Dirección de Empresas o Diplomado en Ciencias Empresariales o Diplomado en Economía

I. II. PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO ADSCRITO A ORGANISMOS AUTÓNOMOS

**ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO**  
**INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIOSANITARIA**

♦ **CREACIÓN** de las siguientes plazas:

\* **ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

Subescala	Número de Plazas	Denominación	Rama
Técnica	1	Técnico de Administración General, A	Jurídica
Auxiliar	2	Auxiliar Administrativo, D	
Administrativa	1	Administrativo, C	

\* **ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL**

**Subescala** Técnica

Clase: Cometidos Especiales

Categoría: Técnicos Medios, B

Número de plazas	Denominación
1	Arquitecto Técnico

**Subescala** Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales

Categoría: Técnicos Medios, B

Número de plazas	Denominación
1	Técnico de Relaciones Laborales

058  
OH1672258CLASE 8.<sup>a</sup>**Subescala Servicios Especiales**

Clase: Cometidos Especiales

Categoría: Técnicos Auxiliares, C

Número de plazas	Denominación	Rama
1	Técnico Auxiliar	Delineación

**I. III. PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DIRECTO**◆ **CREACIÓN** de las siguientes plazas:

GRUPO D (4)

Denominación	Número de Plazas
Auxiliar de Inspección Urbanística	2

GRUPO E (5)

Denominación	Número de Plazas
Operario de Oficios Varios	1

◆ **SUPRESIÓN** de las siguientes plazas:

GRUPO B (2)

Denominación	Número de Plazas
Técnico Medio	1

GRUPO C (3)

Denominación	Número de Plazas
Profesor de Centro Social (a amortizar)	2

## GRUPO D (4)

Denominación	Número de Plazas
Auxiliar de Fotografía	1
Auxiliar Técnico (a extinguir)	1

## I. IV. PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL

- ◆ CREACIÓN del puesto N° 9532 "Secretaria", dotado con un salario anual de 16.643,58 €.
- ◆ CREACIÓN del puesto N° 9533 "Asesor Técnico", dotado con un salario anual de 31.651,77 €.
- ◆ CREACIÓN del puesto N° 9534 "Asesor Técnico", dotado con un salario anual de 31.651,77 €.
- ◆ CREACIÓN del puesto N° 9535 "Asesor Técnico", dotado con un salario anual de 34.000,00 €.
- ◆ MODIFICACIÓN de las retribuciones de diversos puestos de la plantilla de personal eventual en los términos que se señalan:

Nº Puesto	Denominación	Salario Anual Actual	Salario Propuesto
9502	Jefe de Gabinete de Prensa	38.831,75	44.925,18
9504	Jefe de Protocolo	35.257,77	44.925,18
9519	Asesor Técnico	28.708,43	31.651,77
9505	Asesor Técnico	28.352,97	31.651,77
9512	Asesor Técnico	28.352,97	31.651,77
9517	Asesor Técnico	28.352,97	31.651,77
9522	Asesor Técnico	28.352,97	31.651,77
9518	Asesor Técnico	28.338,69	31.651,77
9528	Asesor Técnico	28.338,69	31.651,77
9506	Secretaria	17.379,92	19.679,09
9510	Secretaria	17.379,92	19.679,09
9523	Secretaria	16.075,52	16.643,58
9525	Secretaria	16.075,52	16.643,58
9503	Secretaria	14.481,08	16.643,58
9520	Secretaria	14.481,08	16.643,58
9521	Secretaria	14.481,08	16.643,58
9524	Secretaria	14.481,08	16.643,58
9529	Secretaria	14.481,08	16.643,58
9530	Secretaria	14.481,08	16.643,58
9531	Secretaria	14.481,08	16.643,58



059

QH1672259

CLASE 8.<sup>a</sup>

En consecuencia, la Plantilla del personal de este Cabildo Insular para el año 2004 queda como se recoge en el Anexo I del presente Acuerdo.

## II. MODIFICACIONES DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:

### II.I. MODIFICACIÓN DE CUESTIONES GENERALES.

- Supresión en la estructura de la Relación de Puestos de Trabajo de la columna de Tipo de Puesto, dado que la mayoría de puestos son no singularizados, y en todo caso aquellos puestos singularizados y aquellos otros que puedan ser desempeñados por personal eventual o funcionario se especificarán en un nuevo apartado que se incluirá en el Anexo Complementario.
- Cambiar la estructura de la columna Observaciones, quedando con los siguientes apartados:
  - Jornada (J): permanece en los términos actuales.
  - Requisitos (R): columna de nueva creación en la que se incluirán requisitos necesarios para el desempeño de los puestos, y que por su naturaleza no pueden encuadrarse en el apartado de Formación Específica.
  - Méritos: Se subdivide en dos apartados:
    - Cursos de Formación y Perfeccionamiento (CF): que versen sobre materias relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo. Incluye aquellos conocimientos cuya posesión guarda relación con el contenido del puesto, pero no garantizan la adecuación para el desempeño de unas funciones específicas asignadas al mismo.
    - Méritos Específicos (ME): adecuados a las características de cada puesto. Son las condiciones que garantizan la adecuación para el desempeño de las funciones específicas asignadas a los puestos de trabajo. En este apartado se

incluirán todos aquellos códigos recogidos actualmente en la columna Méritos Preferentes (M).

## II.II. CREACIONES Y/O MODIFICACIONES DE ÁREAS Y/O SERVICIOS.

♦ **CREACIÓN** del Área de Relaciones Institucionales, que tendrá atribuidas las competencias delegadas en virtud del Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación de 25 de septiembre de 2003 en materia de relaciones institucionales, cuya composición orgánica estará integrada por el Consejero Delegado de Relaciones Institucionales.

### ÁREA PRESIDENCIA Y HACIENDA

♦ **SUPRESIÓN** del Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal, dependiente de la Secretaría General.

### ÁREA CARRETERAS Y TRANSPORTES

♦ **CAMBIO DE DENOMINACIÓN** del Servicio Técnico de Conservación y Explotación, pasando a denominarse Servicio Técnico de Conservación y Explotación de Carreteras.

### ÁREA AGUAS, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

♦ **CAMBIO DE DENOMINACIÓN** del Servicio Administrativo de Agricultura, pasando a denominarse Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca.

♦ **CAMBIO DE DENOMINACIÓN** del Servicio Técnico de Agricultura, pasando a denominarse Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural.

♦ **CAMBIO DE DENOMINACIÓN** del Servicio Técnico de Desarrollo Rural, pasando a denominarse Servicio Técnico de Agroindustrias e Infraestructura Rural.

### ÁREA MEDIO AMBIENTE Y PAISAJE

♦ **CREACIÓN** del Servicio Administrativo de Medio Urbano, Paisaje y Protección Civil, dependiendo de la Dirección Insular de Medio Urbano, Paisaje y Protección Civil.

♦ **CAMBIO DE DENOMINACIÓN** del Servicio Técnico de Gestión de Residuos, pasando a denominarse Servicio Técnico de Sostenibilidad de Recursos y Energía.

♦ **CAMBIO DE DENOMINACIÓN** del Servicio Administrativo de Medio Ambiente y Paisaje, pasando a denominarse Servicio Administrativo de



060

0H1672260

CLASE 8.<sup>a</sup>

Medio Ambiente.

**II.III. CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN, SUPRESIÓN Y/O CREACIÓN DE UNIDADES ORGÁNICAS Y/O UNIDADES FUNCIONALES.****ÁREA PRESIDENCIA Y HACIENDA****INSTITUTO INSULAR DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES**

♦ **CAMBIO DE DENOMINACIÓN** de la unidad orgánica Sistemas, pasando a denominarse unidad orgánica Sistemas y Comunicaciones.

**INTERVENCIÓN GENERAL**

♦ **SUPRESIÓN** de la siguiente unidad orgánica:

- \* Unidad orgánica Subvenciones.

♦ **CREACIÓN** de la siguiente unidad orgánica:

- \* Unidad orgánica Apoyo Administrativo

♦ **CREACIÓN** de las siguientes unidades funcionales, dentro de la unidad orgánica Operaciones Corrientes:

- Unidad funcional Subvenciones y Aportaciones, adscribiendo todos los puestos hasta el momento adscritos a la suprimida unidad orgánica Subvenciones.
- Unidad funcional Contratos y Personal, adscribiendo todos los puestos hasta el momento adscritos a la unidad orgánica Operaciones Corrientes, excepto el puesto FC1083 "Responsable de Unidad".

000  
035521HO

Servicio Administrativo de Presidencia

♦ **SUPRESIÓN** de las siguientes unidades orgánicas:

- Unidad orgánica Apoyo a los Servicios Técnicos.
- Unidad orgánica Normativa y Régimen General de Transferencias y Delegaciones.
- Relaciones Institucionales, Asuntos Generales y Régimen Local

♦ **CREACIÓN** de las siguientes unidades orgánicas:

- Unidad orgánica Normativa, Informática y Comunicaciones y Régimen General de Transferencias y Delegaciones
- Unidad orgánica Relaciones Institucionales, Régimen Local, Asuntos Generales y Apoyo a los Servicios Técnicos

**ÁREA AGUAS, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA**

Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural

♦ **CAMBIO DE DENOMINACIÓN** de la unidad orgánica Extensión Agraria, pasando a denominarse unidad orgánica Extensión Agraria y Desarrollo Rural.

♦ **SUPRESIÓN** de las siguientes unidad orgánica y funcional:

- Unidad orgánica Control de Gestión.

- Unidad funcional Explotaciones Agropecuarias

♦ **CREACIÓN** de las siguientes unidades orgánicas y/o funcionales:

- Unidad orgánica Apoyo Administrativo
- Unidad orgánica Experimentación y Asistencia Técnica Agraria
- Unidad funcional Centro de Conservación de la Biodiversidad Agrícola de Tenerife





061

OH1672261

CLASE 8.ª

### Servicio Técnico de Agroindustrias e Infraestructura Rural

♦ **ADSCRIPCIÓN** de la unidad orgánica Infraestructura Rural, así como los puestos adscritos a la misma, hasta el momento adscrita al Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural.

♦ **ADSCRIPCIÓN** de la unidad orgánica Valorización de Productos Agroalimentarios, así como los puestos adscritos a la misma, hasta el momento adscrita al Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural.

♦ **CAMBIO DE DENOMINACIÓN** de la unidad orgánica Vinos y Viñedos, pasando a denominarse unidad orgánica Enología.

♦ **SUPRESIÓN** de las siguientes unidades orgánicas:

- Unidad orgánica Promoción de Empresas y Control de Gestión.
- Unidad orgánica Apoyo Administrativo
- Unidad orgánica Valoración y Gestión de Fincas

♦ **CREACIÓN** de las siguientes unidades orgánicas y/o funcionales:

- Unidad orgánica Control de Gestión
  - Unidad funcional Apoyo Administrativo, adscribiendo a la misma los puestos hasta el momento adscritos a la suprimida unidad orgánica Apoyo Administrativo.
  - Unidad funcional Gestión de Fincas, adscribiendo a la misma todos los puestos hasta el momento adscritos a la suprimida unidad funcional Explotaciones Agropecuarias, unidad orgánica Control de Gestión del Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural y los puestos hasta el momento adscritos a la suprimida unidad orgánica Valoración y Gestión de Fincas del Servicio Técnico de Agroindustrias e Infraestructura Rural.

Servicio Técnico de Ganadería y Pesca

- ♦ **CREACIÓN** de la unidad orgánica Pesca.

**ÁREA CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO Y MUSEOS**

Servicio Administrativo de Cultura y Patrimonio Histórico

- ♦ **SUPRESIÓN** de la unidad orgánica Centro de Fotografía, por traspaso del mismo, así como el traspaso formal del personal adscrito al mismo, al Organismo Autónomo de Museos y Centros, en cumplimiento del Acuerdo Plenario adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 31 de julio de 2003.

**ÁREA DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y EMPLEO**

Servicio Técnico de Desarrollo Económico y Empleo

- ♦ **CAMBIO DE DENOMINACIÓN** de la unidad orgánica Promoción Económica y Estudios, pasando a denominarse unidad orgánica Promoción Económica y Empleo.

**ÁREA MEDIO AMBIENTE Y PAISAJE**

DIRECCIÓN INSULAR DE MEDIO URBANO, PAISAJE Y PROTECCIÓN CIVIL

Servicio Administrativo de Medio Urbano, Paisaje y Protección Civil

- ♦ **ADSCRIPCIÓN** de la unidad orgánica Paisaje, así como de todos los puestos adscritos a la misma, hasta el momento adscrita al Servicio Administrativo de Medio Ambiente y Paisaje.

- ♦ **CREACIÓN** de la unidad orgánica Apoyo Administrativo.

**II.IV. SUPRESIÓN DE PUESTOS BASE SIN DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.**

Con el objetivo de unificar criterios en la Relación de Puestos de Trabajo y, asimismo, simplificar la misma para conseguir una mejor comprensión, procede suprimir los puestos base que se indican a continuación, eliminándolos de los cuadros correspondientes, y su creación e inclusión, de forma genérica, tal como se hizo con los



062  
OH1672262



CLASE 8.ª

puestos de la Subescala Auxiliar y de la Subescala Subalterna de Administración General, en el Anexo Complementario. Dichos puestos son los siguientes:

**PUESTOS BASE SIN DOTACIÓN PRESUPUESTARIA ASOCIADOS A PUESTOS DE LOS GRUPOS A, A/B Y B:**

- 1.- Supresión de todos los puestos base sin dotación presupuestaria existentes actualmente en la Relación de puestos de trabajo de los Grupos A, A/B o B.
- 2.- Creación de puestos base sin dotación presupuestaria asociados a cada uno de los puestos de trabajo, que no sean base, de los Grupos A, A/B y B (excepto aquellos puestos cuyo complemento de destino sea 28 ó 30), quedando las características de dichos puestos base definidas como se indica a continuación:
  - *Código del puesto:* será el mismo que el del puesto de superior categoría al que se encuentra asociado, añadiendo delante del mismo la letra A (asociado).
  - *Unidad Orgánica:* la misma que el puesto al que se encuentra asociado.
  - *Unidad Funcional:* la misma que el puesto al que se encuentra asociado.
  - *Localización geográfica:* la misma que el puesto al que se encuentra asociado.
  - *Denominación del puesto:*
    - Para aquellos puestos del Grupo A de la Escala de Administración General: Técnico de Administración General base.
    - Para aquellos puestos del Grupo A de la Escala de Administración Especial: Técnico de Administración Especial base.
    - Para aquellos puestos del Grupo A/B de la Escala de Administración General: Técnico de Gestión base.
    - Para aquellos puestos del Grupo A/B de la Escala de Administración Especial: Técnico de Administración Especial base.
    - Para aquellos puestos del Grupo B de la Escala de Administración General: Técnico de Gestión base.

- Para aquellos puestos del Grupo B de la Escala de Administración Especial: Técnico de Grado Medio base
- *Complemento de destino*: 22.
- *Complemento específico*:
  - Puestos del Grupo A: 46
  - Puestos del Grupo A/B: 46
  - Puestos del Grupo B: 35
- *Tipo de puesto*: igual que el puesto al que se encuentra asociado.
- *Adscripción*: la misma que el puesto al que se encuentra asociado.
- *Titulación académica*: la/s misma/s que el puesto al que se encuentra asociado.
- *Formación específica*: la misma que el puesto al que se encuentra asociado.
- *Experiencia*: FNI (funcionario de nuevo ingreso).
- *Jornada*: la misma que el puesto al que se encuentra asociado, excepto cuando éste tuviera asignada PJ (prolongación de jornada), en cuyo caso ésta se suprime.
- *Requisitos*: los mismos que el puesto al que se encuentra asociado.
- *Cursos de Formación y Perfeccionamiento*: los mismos que el puesto al que se encuentra asociado.
- *Méritos Específicos*: los mismos que el puesto al que se encuentra asociado.
- *Funciones esenciales*: las mismas funciones asignadas a los puestos a que se encuentren asociados, pero ejerciendo las mismas "a petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión", excepto las relativas a las siguientes materias, que no son propias de estos tipos de puestos:
  - Responsabilidad de la dirección, gestión y ejecución de los trabajos de las unidades a que se encuentren adscritos.
  - Organización, supervisión, coordinación y control del trabajo de las unidades integradas en la Sección.
  - Sustitución legal y temporal, en su caso, de su inmediato superior.

**PUESTOS BASE SIN DOTACIÓN PRESUPUESTARIA ASOCIADOS A PUESTOS DE LOS GRUPOS B/C Y C DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL:**

- 1.- Supresión de todos los puestos base sin dotación presupuestaria existentes actualmente en la Relación de puestos de trabajo de los Grupos B/C y C de la Escala de Administración General.
- 2.- Creación de puestos base sin dotación presupuestaria asociados a cada uno de los puestos de trabajo, que no sean base, de los Grupos



063  
OH1672263

CLASE 8.<sup>a</sup>

B/C y C de la Escala de Administración General, quedando las características de dichos puestos base definidas como se indica a continuación:

- *Código del puesto*: será el mismo que el del puesto de superior categoría al que se encuentra asociado, añadiendo delante del mismo la letra A (asociado).
- *Unidad Orgánica*: la misma que el puesto al que se encuentra asociado.
- *Unidad Funcional*: la misma que el puesto al que se encuentra asociado.
- *Localización geográfica*: la misma que el puesto al que se encuentra asociado.
- *Denominación del puesto*: Administrativo base
- *Complemento de destino*: 16.
- *Complemento específico*: 19.
- *Tipo de puesto*: igual que el puesto al que se encuentra asociado.
- *Adscripción*: la misma que el puesto al que se encuentra asociado.
- *Titulación académica*: la/s misma/s que el puesto al que se encuentra asociado.
- *Formación específica*: la misma que el puesto al que se encuentra asociado.
- *Experiencia*: FNI (funcionario de nuevo ingreso).
- *Jornada*: la misma que el puesto al que se encuentra asociado, excepto cuando éste tuviera asignada PJ (prolongación de jornada), en cuyo caso ésta se suprime.
- *Requisitos*: los mismos que el puesto al que se encuentra asociado.
- *Cursos de Formación y Perfeccionamiento*: los mismos que el puesto al que se encuentra asociado.
- *Méritos Específicos*: los mismos que el puesto al que se encuentra asociado.
- *Funciones esenciales*: fc.003, fc.007.

PUESTOS BASE SIN DOTACIÓN PRESUPUESTARIA ASOCIADOS A PUESTOS DE LOS GRUPOS B/C Y C DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL:

1.- Supresión de todos los puestos base sin dotación presupuestaria existentes actualmente en la Relación de puestos de trabajo de los Grupos B/C y C de la Escala de Administración Especial.

2.- Creación de puestos base sin dotación presupuestaria asociados a cada uno de los puestos de trabajo, que no sean base, de los Grupos B/C y C de la Escala de Administración Especial, quedando las características de dichos puestos base definidas como se indica a continuación:

- *Código del puesto*: será el mismo que el del puesto de superior categoría al que se encuentra asociado, añadiendo delante del mismo la letra A (asociado).
- *Unidad Orgánica*: la misma que el puesto al que se encuentra asociado.
- *Unidad Funcional*: la misma que el puesto al que se encuentra asociado.
- *Localización geográfica*: la misma que el puesto al que se encuentra asociado.
- *Denominación del puesto*:
  - Para el tipo de puesto Delineante: Delineante base.
  - Para el tipo de puesto Técnico Auxiliar: Técnico Auxiliar base.
  - Para el tipo de puesto Agente de Inspección: Agente de Inspección base.
  - Para los tipos de puesto Jefe de Agentes de Medio Ambiente y Agente de Medio Ambiente: Agente de Medio Ambiente base.
  - Para los tipos de puesto Jefe de Unidad de Gestión y Programador: Programador base.
- *Complemento de destino*: 18
- *Complemento específico*: 20
- *Tipo de puesto*: igual que el puesto al que se encuentra asociado.
- *Adscripción*: la misma que el puesto al que se encuentra asociado.
- *Titulación académica*: la/s misma/s que el puesto al que se encuentra asociado.
- *Formación específica*: la misma que el puesto al que se encuentra asociado.
- *Experiencia*: FNI (funcionario de nuevo ingreso).
- *Rama*: la misma que el puesto al que se encuentra asociado.
- *Jornada*: la misma que el puesto al que se encuentra asociado, excepto cuando éste tuviera asignada PJ (prolongación de jornada), en cuyo caso ésta se suprime.
- *Requisitos*: los mismos que el puesto al que se encuentra asociado.
- *Cursos de Formación y Perfeccionamiento*: los mismos que el puesto al que se encuentra asociado.



064  
OH1672264

**CLASE 8.ª**

- *Méritos Específicos*: los mismos que el puesto al que se encuentra asociado.
- *Funciones esenciales*:
  - Para el tipo de puesto Delineante base: las mismas funciones asignadas a los puestos a que se encuentren asociados, pero ejerciendo las mismas "a petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión"
  - Para el tipo de puesto Agente de Inspección base (Rama Transportes): fC.021, fC.022, fC.023, fC.069
  - Para el tipo de puesto Agente de Inspección base (Rama Patrimonio Histórico): las mismas funciones asignadas a los puestos a que se encuentren asociados, pero ejerciendo las mismas "a petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión".
  - Para el tipo de puesto Técnico Auxiliar base: las mismas funciones asignadas a los puestos a que se encuentren asociados, pero ejerciendo las mismas "a petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión".
  - Para el tipo de puesto Agente de Medio Ambiente base: las mismas funciones asignadas a los puestos a que se encuentren asociados, pero ejerciendo las mismas "a petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión", a excepción de aquellas funciones referidas a coordinación y supervisión del trabajo de los Agentes de Medio Ambiente.
  - Para el tipo de puesto Programador base: fC.062 y fC.063.

**PUESTOS BASE SIN DOTACIÓN PRESUPUESTARIA ASOCIADOS A PUESTOS DEL GRUPO D DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL:**

- 1.- Supresión de todos los puestos base sin dotación presupuestaria existentes actualmente en la Relación de puestos de trabajo del Grupo D de la Escala de Administración Especial.
- 2.- Creación de puestos base sin dotación presupuestaria asociados a cada uno de los puestos de trabajo, que no sean base (excepto

aquellos puestos que sean a extinguir o a amortizar), del Grupo D de la Escala de Administración Especial, quedando las características de dichos puestos base definidas como se indica a continuación:

- *Código del puesto*: será el mismo que el del puesto de superior categoría al que se encuentra asociado, añadiendo delante del mismo la letra A (asociado).
- *Unidad Orgánica*: la misma que el puesto al que se encuentra asociado.
- *Unidad Funcional*: la misma que el puesto al que se encuentra asociado.
- *Localización geográfica*: la misma que el puesto al que se encuentra asociado.
- *Denominación del puesto*:
  - Para el tipo de puesto Auxiliar Técnico: Auxiliar Técnico base.
- *Complemento de destino*: 12.
- *Complemento específico*: 18.
- *Tipo de puesto*: igual que el puesto al que se encuentra asociado.
- *Adscripción*: la misma que el puesto al que se encuentra asociado.
- *Titulación académica*: la/s misma/s que el puesto al que se encuentra asociado.
- *Formación específica*: la misma que el puesto al que se encuentra asociado.
- *Experiencia*: FNI (funcionario de nuevo ingreso).
- *Rama*: la misma que el puesto al que se encuentra asociado.
- *Jornada*: la misma que el puesto al que se encuentra asociado, excepto cuando éste tuviera asignada PJ (prolongación de jornada), en cuyo caso ésta se suprime.
- *Requisitos*: los mismos que el puesto al que se encuentra asociado.
- *Cursos de Formación y Perfeccionamiento*: los mismos que el puesto al que se encuentra asociado.
- *Méritos Específicos*: los mismos que el puesto al que se encuentra asociado.
- *Funciones esenciales*: las mismas funciones asignadas a los puestos a que se encuentren asociados, pero ejerciendo las mismas "a petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión".

#### **II.V.- MODIFICACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS CORRESPONDIENTES A LAS CATEGORÍAS DE PUESTOS DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DEL GRUPO C**

Se modifican las retribuciones complementarias asignadas en la Relación de Puestos de Trabajo a las categorías de puestos que se recogen a continuación, en el sentido que igualmente se indica,



065  
OH1672265

CLASE 8.ª

asignándoseles el nivel de Complemento de Destino y Complemento Específico que se recogen a continuación, teniendo las mismas efectos a 1 de enero de 2003:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO	C.D. Actual	C.E. Actual	C.D. Modific.	C.E. Modific.
Jefe Agentes Medio Ambiente	C	20	24	22	33
Agente Medio Ambiente	C	18	20	20	28
Agente de Inspección	C	18	20	20	28
Delinante	C	18	22	20	26
Técnico Auxiliar	C	18	20	20	26
Agente de Inspección base	C	16	19	18	20
Delinante base	C	18	18	18	20
Técnico Auxiliar base	C	18	17	18	20

#### II.VI. MODIFICACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO PARA ADECUAR LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS DE LA SUBESCALA AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

♦ **INCLUSIÓN** de los códigos 001, 002, 005, 006, 007 y 008 en la columna *Cursos de Formación y Perfeccionamiento* de todos los puestos de **Jefe de Negociado, Auxiliar Administrativo y Auxiliar Administrativo Adscrito**.

♦ **INCLUSIÓN** de los códigos 001, 003, 005, 006, 007, 010, 011 y 012 en la columna *Cursos de Formación y Perfeccionamiento* de todos los puestos de **Gestor de Servicios**.

♦ **INCLUSIÓN** de los códigos 001, 002, 003, 005, 006, 007, 010 y 011 en la columna *Cursos de Formación y Perfeccionamiento* de todos los puestos de **Auxiliar de Extensión Agraria**.

♦ **SUPRESIÓN** del código 220 de la columna *Méritos Específicos* de todos los puestos de **Gestor de Servicios**.

♦ **INCLUSIÓN** de los códigos que se indican en la columna *Méritos Específicos* de los puestos que se señalan:

ÁREA PRESIDENCIA Y HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL

Código	Den. puesto	Unidad orgánica	Inclusión de los códigos:
FC268 FC270 FC335	"Jefe de Negociado"	Operaciones de Capital	309, 316, 337, 356, 374, 379, 383, 384
FC199 FC271 FC336 FC475 FC1091	"Auxiliar Administrativo"	Operaciones Corrientes	318, 339, 356, 374, 376, 379, 381, 383
FC531 FC532	"Auxiliar Administrativo Adscrito"	Subvenciones	324, 356, 374, 383, 385, 391
FC1018 FC1019	"Auxiliar Administrativo Adscrito"		324, 356, 374, 383, 385, 391
FC1090	"Auxiliar Administrativo Adscrito"	Contabilidad	324, 356, 374, 383, 385, 391
FC1089	"Auxiliar Administrativo Adscrito"	Control Financiero	324, 356, 374, 383, 385, 391

SECRETARIA GENERAL

Servicio Administrativo de Fe Pública

Código	Den. puesto	Unidad orgánica	Inclusión de los códigos:
FC23	"Jefe de Negociado"		310, 356, 374, 375, 379, 383, 385
FC248	"Jefe de Negociado"		356, 371, 372, 374, 379, 383, 385
FC247 FC296	"Auxiliar Administrativo"		373, 374, 379, 383, 385

Servicio Administrativo de Hacienda y Presupuestos

Código	Den. Puesto	Unidad orgánica	Inclusión de los códigos:
FC79 FC83	"Auxiliar Administrativo"	Patrimonio	309, 319, 356, 374, 379, 383, 385
FC305	"Auxiliar Administrativo"	Patrimonio	335, 356, 374, 379, 383, 385
FC78 FC1015	"Auxiliar Administrativo Adscrito"	Apoyo Administrativo	324, 356, 374, 383, 385, 391

Servicio Administrativo de Gestión Financiera y Tesorería

Código	Den. Puesto	Unidad orgánica	Inclusión de los códigos:
FC332	"Jefe de Negociado"	Apoyo Administrativo	340, 353, 354, 355, 356, 361, 374, 379, 383
FC103	"Auxiliar Administrativo"	Apoyo Administrativo	354, 355, 360, 374, 379, 383
FC420	"Auxiliar Administrativo"	Apoyo Administrativo	354, 355, 356, 360, 374, 379, 383



066

OH1672266

CLASE 8.º

Servicio Administrativo de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal

Código	Den. Puesto	Unidad orgánica	Inclusión de los códigos:
FC365	"Jefe de Negociado"		356, 381, 374, 379, 383, 385, 386
FC249	"Auxiliar Administrativo Adscrito"		324, 356, 374, 383, 385, 391

Servicio Administrativo de Presidencia

Código	Den. Puesto	Unidad orgánica	Inclusión de los códigos:
FC407	"Auxiliar Administrativo Adscrito"	Apoyo a los Servicios Técnicos	324, 356, 374, 383, 385, 391
FC1013	"Auxiliar Administrativo Adscrito"	Normativa y Régimen General de Transferencias y Delegaciones	324, 356, 374, 383, 385, 391

Servicio Administrativo de Personal Funcionario, Selección y Provisión de Puestos de Trabajo

Código	Den. Puesto	Unidad orgánica	Inclusión de los códigos:
FC19	"Jefe de Negociado"	Selección y Provisión de Puestos de Trabajo	341, 349, 356, 374, 379, 381, 383, 385
FC297	"Auxiliar Administrativo"	Selección y Provisión de Puestos de Trabajo	341, 356, 374, 379, 381, 383, 385
FC468	"Auxiliar Administrativo"	Personal Funcionario	342, 348, 356, 374, 379, 383, 385
FC11	"Jefe de Negociado"	Personal Funcionario	346, 356, 374, 379, 383, 385
FC495	"Auxiliar Administrativo"	Personal Funcionario	346, 356, 374, 379, 383, 385
FC14	"Auxiliar Administrativo Adscrito"	Personal Funcionario	324, 356, 374, 383, 385, 391
FC1064	"Auxiliar Administrativo Adscrito"	Personal Funcionario	324, 356, 374, 383, 385, 391

Servicio Administrativo de Relaciones Laborales, Análisis y Programación de Retribuciones

Código	Den. Puesto	Unidad orgánica	Inclusión de los códigos:
FC436	"Jefe de Negociado"	Personal Laboral	344, 350, 356, 374, 379, 383, 385

Código	Den. Puesto	Unidad orgánica	Inclusión de los códigos:
FC433 FC496	"Auxiliar Administrativo"	Personal Laboral	343, 350, 356, 374, 379, 383, 385
FC15	"Jefe de Negociado"	Retribuciones y Seguridad Social	347, 356, 374, 379, 383, 384, 385
FC123 FC295	"Auxiliar Administrativo"	Retribuciones y Seguridad Social	352, 356, 374, 379, 383, 385
FC125 FC1072	"Auxiliar Administrativo Adscrito"	Retribuciones y Seguridad Social	324, 356, 374, 383, 385, 391
FC12 FC497	"Auxiliar Administrativo Adscrito"	Control Presupuestario, Régimen Jurídico de Personal, Organismos Autónomos y Relaciones Sindicales	324, 356, 374, 383, 385, 391

### Servicio Técnico de Organización y Recursos Humanos

Código	Den. puesto	Unidad orgánica	Inclusión de los códigos:
FC155	"Jefe de Negociado"	Organización y Recursos Humanos	308, 345, 356, 358, 359, 374, 379, 383, 384
FC148	"Auxiliar Administrativo"	Organización y Recursos Humanos	351, 356, 374, 379, 383, 385
FC527	"Jefe de Negociado"	Régimen Interior	311, 356, 361, 374, 379, 383, 384, 385
FC18 FC24 FC56 FC72 FC76 FC82 FC91 FC486 FC487 FC488 FC492 FC1028 FC1065 FC1066 FC490 FC1097 FC1098 FC462 FC1067 FC461 FC489 FC464 FC463 FC1068 FC1069 FC500	"Gestor de Servicios"	Centro de Servicios al Ciudadano	321, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 379, 383
FC465	"Auxiliar Administrativo Adscrito"	Centro de Servicios al Ciudadano	324, 356, 374, 383, 385, 391
FC171	"Auxiliar Administrativo Adscrito"	Prevención de Riesgos Laborales	324, 356, 374, 383, 385, 391

### Instituto Insular de Informática y Comunicaciones

Código	Den. puesto	Unidad orgánica	Inclusión de los códigos:
FC515 FC1025	"Auxiliar Administrativo Adscrito"	Centro de Atención al Usuario	324, 356, 374, 383, 385, 391

067  
OH1672267

CLASE 8.ª

Servicio Técnico de Ingeniería Industrial

Código	Den. puesto	Unidad orgánica	Inclusión de los códigos:
FC102	"Auxiliar Administrativo	Apoyo Técnico y	324, 356, 374,
FC1022	Adscrito"	Administrativo	383, 385, 391

ÁREA PLANIFICACIÓN, TURISMO, COOPERACIÓN MUNICIPAL Y VIVIENDAServicio Administrativo de Planificación y Cooperación

Código	Den. puesto	Unidad orgánica	Inclusión de los códigos:
FC226	"Jefe de Negociado"	Apoyo Jurídico-Administrativo	307, 356, 374, 376, 379, 383, 384, 385
FC485	"Auxiliar Administrativo	Apoyo Jurídico-Administrativo	324, 356, 374,
FC1099	Adscrito"		383, 385, 391
FC505	"Jefe de Negociado"	Cooperación y Obras	316, 356, 361, 374, 379, 383, 384, 385
FC484	"Auxiliar Administrativo"	Cooperación y Obras	318, 356, 360, 374, 379, 381, 383, 385
FC440	"Jefe de Negociado"	Ordenación del Territorio y Urbanismo	356, 365, 374, 379, 383, 385
FC138	"Auxiliar Administrativo"	Ordenación del Territorio y Urbanismo	356, 369, 374, 379, 383, 385
FC1054	"Auxiliar Administrativo Adscrito"	Ordenación del Territorio y Urbanismo	324, 356, 374, 383, 385, 391

Servicio Administrativo de Turismo

Código	Den. puesto	Unidad orgánica	Inclusión de los códigos:
FC424	"Jefe de Negociado"	Contratación	316, 356, 361, 374, 379, 383, 384, 385
FC510	"Auxiliar Administrativo"	Contratación	318, 356, 360, 374, 379, 381, 383, 385
FC345	"Jefe de Negociado"	Policía de Turismo	356, 374, 379, 383, 385, 389, 390
FC347	"Jefe de Negociado"	Policía de Turismo	356, 374, 379, 383, 385, 389
FC364	"Auxiliar Administrativo"	Policía de Turismo	356, 374, 379, 383, 385, 389
FC509	"Auxiliar Administrativo"	Policía de Turismo	356, 374, 379, 383, 385, 389
FC232	"Auxiliar Administrativo"	Apoyo Administrativo	356, 374, 379, 381, 383, 385

Código	Den. puesto	Unidad orgánica	Inclusión de los códigos:
FC358 FC568 FC579	"Auxiliar Administrativo Adscrito"	Apoyo Administrativo	324, 356, 374, 383, 385, 391

#### Servicio Técnico de Gestión Ejecutiva

Código	Den. puesto	Unidad orgánica	Inclusión de los códigos:
FC264 FC547	"Auxiliar Administrativo Adscrito"		324, 356, 374, 383, 385, 391

#### Servicio Técnico de Planes Insulares

Código	Den. puesto	Unidad orgánica	Inclusión de los códigos:
FC353	"Auxiliar Administrativo Adscrito"	Apoyo Administrativo	324, 356, 374, 383, 385, 391
FC1044	"Auxiliar Administrativo Adscrito"	Cooperación	324, 356, 374, 383, 385, 391

#### Servicio Técnico de Turismo

Código	Den. puesto	Unidad orgánica	Inclusión de los códigos:
FC1077	"Auxiliar Administrativo Adscrito"	Apoyo Técnico y Administrativo	324, 356, 374, 383, 385, 391

### **ÁREA CARRETERAS Y TRANSPORTES**

#### Servicio Administrativo de Carreteras y Transportes

Código	Den. puesto	Unidad orgánica	Inclusión de los códigos:
FC363	"Jefe de Negociado"	Gestión de Autorizaciones	304, 357, 358, 362, 374, 379, 383, 385
FC428 FC361 FC183 FC469 FC571 FC362 FC201 FC430 FC429	"Auxiliar Administrativo"	Gestión de Autorizaciones	305, 356, 374, 379, 383, 385
FC92	"Jefe de Negociado"	Carreteras	315, 316, 356, 361, 374, 379, 383, 384, 385
FC89	"Jefe de Negociado"	Carreteras	336, 356, 361, 374, 379, 383, 384, 385
FC93	"Auxiliar Administrativo"	Carreteras	306, 356, 374, 379, 383, 385, 387, 388
FC87 FC539	"Auxiliar Administrativo"	Carreteras	306, 356, 374, 379, 383, 385, 387
FC212 FC231	"Auxiliar Administrativo Adscrito"	Inspección de Transportes	324, 356, 374, 383, 385, 391

#### Servicio Técnico de Carreteras



068

OH1672268

CLASE 8.<sup>a</sup>

Código	Den. puesto	Unidad orgánica	Inclusión de los códigos:
FC253	"Auxiliar Administrativo Adscrito"	Apoyo Administrativo e Informático	324, 356, 374, 383, 385, 391

### ÁREA ASUNTOS SOCIALES Y DEPORTES

#### Servicio Administrativo de Asuntos Sociales y Deportes

Código	Den. Puesto	Unidad orgánica	Inclusión de los códigos:
FC225	"Jefe de Negociado"	Deportes	313, 356, 374, 376, 379, 383, 384, 385
FC88	"Auxiliar Administrativo"	Deportes	318, 356, 360, 374, 379, 381, 383, 385
FC228	"Auxiliar Administrativo"	Deportes	356, 360, 374, 376, 379, 381, 383, 385
FC195	"Auxiliar Administrativo Adscrito"	Deportes	324, 356, 374, 383, 385, 391

### ÁREA CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO Y MUSEOS

#### Servicio Administrativo de Cultura y Patrimonio Histórico

Código	Den. Puesto	Unidad orgánica	Inclusión de los códigos:
FC4	"Auxiliar Administrativo"	Patrimonio Histórico	318, 356, 360, 374, 379, 381, 383, 385
FC65	"Auxiliar Administrativo"	Patrimonio Histórico	356, 374, 376, 377, 379, 383, 385
FC351	"Auxiliar Administrativo"	Patrimonio Histórico	356, 374, 378, 379, 383, 385, 387
FC352	"Auxiliar Administrativo"	Cultura	356, 360, 374, 376, 379, 381, 383, 385
FC1004	"Auxiliar Administrativo"	Cultura	356, 374, 379, 381, 383, 385
FC163	"Auxiliar Administrativo"	Cultura	324, 356, 374, 383, 385, 391
FC223	"Auxiliar Administrativo Adscrito"	Cultura	324, 356, 374, 383, 385, 391
FC214	"Auxiliar Administrativo Adscrito"	Apoyo Administrativo	324, 356, 374, 383, 385, 391

### ÁREA JUVENTUD, EDUCACIÓN Y MUJER

#### Servicio Administrativo de Juventud, Educación y Mujer

Código	Den. Puesto	Unidad orgánica	Inclusión de los códigos:
FC22 FC1006	"Auxiliar Administrativo"	Educación	356, 360, 374, 376, 379, 381, 383, 385
FC341 FC479	"Auxiliar Administrativo Adscrito"	Educación	324, 356, 374, 383, 385, 391
FC213	"Auxiliar Administrativo Adscrito"	Juventud	324, 356, 374, 383, 385, 391
FC1057	"Auxiliar Administrativo Adscrito"	Promoción de la Mujer	324, 356, 374, 383, 385, 391

## ÁREA AGUAS, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

### Servicio Administrativo de Agricultura

Código	Den. puesto	Unidad orgánica	Inclusión de los códigos:
FC178	"Jefe de Negociado"	Agricultura	317, 338, 356, 374, 379, 380, 383, 385
FC267	"Auxiliar Administrativo"	Agricultura	356, 360, 374, 376, 379, 381, 383, 385
FC418	"Auxiliar Administrativo"	Desarrollo Rural y Pesquero	356, 360, 374, 376, 379, 381, 383, 385
FC491	"Auxiliar Administrativo Adscrito"	Desarrollo Rural y Pesquero	324, 356, 374, 383, 385, 391

### Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural

Código	Den. puesto	Unidad orgánica	Inclusión de los códigos:
FC386	"Auxiliar Administrativo"	Control de Gestión	312, 356, 360, 374, 379, 382, 383
FC327 FC1079	"Auxiliar Administrativo Adscrito"	Control de Gestión	324, 356, 374, 383, 385, 391
FC388 FC389 FC390 FC391 FC392 FC394 FC395 FC396 FC393 FC443 FC599 FC1101	"Auxiliar de Extensión Agraria"	Extensión Agraria y Desarrollo Rural	321, 322, 323, 324, 325, 326, 356, 379, 383

### Servicio Técnico de Agroindustrias e Infraestructura Rural

Código	Den. puesto	Unidad orgánica	Inclusión de los códigos:
FC156 FC326 FC1000	"Auxiliar Administrativo Adscrito"	Apoyo Administrativo	324, 356, 374, 383, 385, 391
FC522	"Auxiliar Administrativo Adscrito"	Infraestructura Rural	324, 356, 374, 383, 385, 391
FC1100	"Auxiliar Administrativo Adscrito"	Valorización de Productos Agroalimentarios	324, 356, 374, 383, 385, 391





069

OH1672269

CLASE 8.<sup>a</sup>**ÁREA DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y EMPLEO**Servicio Administrativo de Desarrollo Económico, Comercio y Empleo

Código	Den. puesto	Unidad orgánica	Inclusión de los códigos:
FC481	"Jefe de Negociado"	Empleo	314, 356, 374, 376, 379, 383, 384, 385
FC470 FC1007	"Auxiliar Administrativo Adscrito"	Empleo	324, 356, 374, 383, 385, 391
FC157	"Auxiliar Administrativo"	Actividades Clasificadas y Policía de Espectáculos	320, 356, 374, 379, 383, 385
FC330	"Auxiliar Administrativo"	Promoción Económica	356, 360, 374, 376, 379, 381, 383, 385
FC181	"Auxiliar Administrativo Adscrito"	Promoción Económica	324, 356, 374, 383, 385, 391

Servicio Técnico de Desarrollo Económico y Empleo

Código	Den. puesto	Unidad orgánica	Inclusión de los códigos:
FC143	"Jefe de Negociado"	Banco de Datos y Centro de Documentación	302, 303, 356, 361, 374, 379, 383, 385
FC434	"Auxiliar Administrativo"	Banco de Datos y Centro de Documentación	300, 301, 356, 374, 379, 383, 385
FC182	"Auxiliar Administrativo Adscrito"	Banco de Datos y Centro de Documentación	324, 356, 374, 383, 385, 391
FC315	"Auxiliar Administrativo"	Apoyo Administrativo	360, 374, 379, 382, 383
FC145 FC314	"Auxiliar Administrativo Adscrito"	Apoyo Administrativo	324, 356, 374, 383, 385, 391
FC124	"Auxiliar Administrativo"	Artesanía	356, 374, 379, 383, 385

**ÁREA MEDIO AMBIENTE Y PAISAJE**Servicio Administrativo de Medio Ambiente y Paisaje

Código	Den. puesto	Unidad orgánica	Inclusión de los códigos:
FC276 FC540	"Auxiliar Administrativo"	Contratación y Subvenciones	318, 356, 360, 374, 379, 381, 383, 385
FC191	"Auxiliar Administrativo"	Apoyo Administrativo	356, 360, 367, 374, 379, 383, 385
FC194	"Auxiliar Administrativo"	Apoyo Administrativo	356, 360, 370, 374, 379, 383, 385

Código	Den. puesto	Unidad orgánica	Inclusión de los códigos:
FC1036	"Auxiliar Administrativo Adscrito"	Apoyo Administrativo	324, 356, 374, 383, 385, 391
FC342	"Auxiliar Administrativo"	Autorizaciones y Disciplina Medioambiental	356, 360, 368, 374, 379, 383, 385
FC339	"Auxiliar Administrativo"	Autorizaciones y Disciplina Medioambiental	356, 364, 366, 374, 379, 383, 385, 387

#### Servicio Técnico de Gestión Territorial Ambiental

Código	Den. puesto	Unidad orgánica	Inclusión de los códigos:
FC206	"Auxiliar Administrativo"	Parque Rural de Tenos	356, 360, 363, 374, 379, 383, 385
FC192	"Auxiliar Administrativo Adscrito"	Apoyo Administrativo	324, 356, 374, 383, 385, 391

#### Servicio Técnico de Sostenibilidad de Recursos y Energía

Código	Den. puesto	Unidad orgánica	Inclusión de los códigos:
FC415	"Jefe de Negociado"	Gestión Administrativa	307, 356, 374, 379, 383, 384, 385

#### Servicio Técnico Unidad Insular de Medio Ambiente

Código	Den. puesto	Unidad orgánica	Inclusión de los códigos:
FC162	"Auxiliar Administrativo Adscrito"	Apoyo Administrativo	324, 356, 374, 383, 385, 391
FC1104	"Auxiliar Administrativo Adscrito"	Prevención y Extinción de Incendios	324, 356, 374, 383, 385, 391

### II.V. OTRAS MODIFICACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO.

Gabinete de Presidencia

♦ **SUPRESIÓN** del epígrafe C e **INCLUSIÓN** del epígrafe CE en la columna Forma de Provisión del puesto nº **FC1063** "Técnico de Proyectos y Evaluación Económica de Políticas Comunitarias".

♦ **SUPRESIÓN** del epígrafe HE de la columna Jornada del puesto nº **FC230** "Administrativo".

♦ **SUPRESIÓN** del puesto nº **FC43** "Ordenanza Adscrito", Complemento de Destino 12, Complemento Específico 18 puntos.

♦ **CREACIÓN** del puesto nº **FC43** "Ordenanza", Funciones Esenciales fd-E.011.001, fd-E.011.002, fd-E.011.003, fd-E.011.004, fd-E.011.005, fd-E.011.008, fd-E.011.009, fd-E.011.019, Complemento de Destino 14, Complemento Específico 21 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión



070  
OH1672270

CLASE 8.ª

C, ADM A4, Grupo D-E, Escala/Sub ESE/PO GS, Vínculo F, Formación Específica 031, Experiencia 044, Jornada PJ, Méritos Específicos 034, 068, 072, 081, 127, 133, 135.

#### ÁREA RELACIONES INSTITUCIONALES

♦ **CREACIÓN** del puesto nº **FC273** "Técnico de Administración General base", Funciones Esenciales fA.091, Complemento de Destino 22, Complemento Específico 43 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Sub GT, Vínculo F, Experiencia FNI, Rama E.

#### ÁREA PRESIDENCIA Y HACIENDA

##### SECRETARÍA GENERAL

♦ **SUPRESIÓN** del epígrafe C e **INCLUSIÓN** del epígrafe CE en la columna Forma de Provisión de los siguientes puestos:

Código	Den. puesto
FC435	"Secretario Delegado del Organismo Autónomo Administrativo Consejo Insular de Aguas"
FC1080	"Secretario Delegado del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria"
FC1095	"Responsable de Gestión de Proyectos de Transporte Guiado"

♦ **CREACIÓN** del puesto nº **FC512** "Secretario Delegado del P.I.M. y Auditorio de Tenerife", Funciones Esenciales fA.049, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 60 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión CE, ADM A4, Grupo A, Escala/Sub GT, Vínculo F, Experiencia 006, Rama J, Jornada PJ.

##### Servicio Administrativo de Fe Pública

♦ **ADSCRIPCIÓN** del puesto nº **FC224** "Técnico de Administración General", hasta el momento adscrito al suprimido Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal.

♦ **ADSCRIPCIÓN** del puesto nº **FC223** "Auxiliar Administrativo Adscrito", hasta el momento adscrito a la unidad funcional Actividades Culturales, unidad orgánica Cultura del Servicio Administrativo de Cultura y Patrimonio Histórico.

♦ **SUPRESIÓN** del epígrafe C e **INCLUSIÓN** del epígrafe CE en la columna Forma de Provisión del puesto nº **FC241** "Jefe de Servicio".

#### Servicio Técnico de Documentación, Archivo y Bibliotecas

♦ **SUPRESIÓN** del epígrafe C e **INCLUSIÓN** del epígrafe CE en la columna Forma de Provisión del puesto nº **FC533** "Jefe de Sección", adscrito a la unidad orgánica Archivo y Documentación.

#### INTERVENCIÓN GENERAL

♦ **ADSCRIPCIÓN** de los puestos nº **FC268** y **FC270** "Jefe de Negociado" a la unidad orgánica Apoyo Administrativo, hasta el momento adscritos a la unidad orgánica Operaciones de Capital.

♦ **ADSCRIPCIÓN** del puesto nº **FC1089** "Auxiliar Administrativo Adscrito" a la unidad orgánica Apoyo Administrativo, hasta el momento adscrito a la unidad orgánica Control Financiero.

♦ **ADSCRIPCIÓN** de los puestos nº **FC1019** "Auxiliar Administrativo Adscrito" y **FC42** "Ordenanza" a la unidad orgánica Apoyo Administrativo.

♦ **ADSCRIPCIÓN** del puesto nº **FC1087** "Técnico de Grado Medio" a la unidad orgánica Contabilidad, hasta el momento adscrito a la unidad orgánica Operaciones Corrientes, unidad funcional Subvenciones y Aportaciones.

♦ **ADSCRIPCIÓN** del puesto nº **FC1088** "Técnico de Administración General" a la unidad orgánica Operaciones Corrientes, unidad funcional Subvenciones y Aportaciones, hasta el momento adscrito a la unidad orgánica Contabilidad.

♦ **CAMBIO DE DENOMINACIÓN** del puesto nº **FC1081** "Interventor Delegado del O.A. Administrativo Complejo Insular de Museos y Centros", pasando a denominarse "Interventor Delegado del O.A. de Museos y Centros".

♦ **MODIFICACIÓN** de las características del puesto nº **FC459** "Jefe de Sección", adscrito a la unidad orgánica Operaciones Corrientes, unidad funcional Subvenciones y Aportaciones en los siguientes

071  
OH1672271

CLASE B.º

términos:

Funciones esenciales	FA.013.069, FA.014, FA.025		
Complemento de Destino	24	Complemento Específico	60 puntos
Tipo de Puesto	N	Forma de Provisión	CE ADM A4
Grupo	A	Escala/Subescala	GT Vínculo F
Experiencia	006	Rama	J
Jornada	PJ	Méritos	071, 073, 175, 176

♦ **INCLUSIÓN** y/o **SUPRESIÓN** de los códigos que se indican en la columna Funciones Esenciales de los puestos que se señalan:

Código	Den. puesto	Unidad orgánica / Unidad Funcional	Supresión de los códigos:	Inclusión de los códigos:
FC334	"Jefe de Sección"	Contabilidad		FA.013.015
FC1087	"Técnico de Grado Medio"	Contabilidad	FB.102	FB.032.018
FC1016	"Jefe de Sección"	Control Financiero		FA.013.049
FC259	"Técnico de Administración General"	Operaciones de Capital	FA.032.010	FA.032.022
FC473	"Técnico de Grado Medio"	Operaciones de Capital		FB.004
FC472	"Técnico de Administración General"	Operaciones Corrientes / Contratos y Personal	FA.032.022	FA.032.010

♦ **SUPRESIÓN** del epígrafe C e **INCLUSIÓN** del epígrafe CE en la columna Forma de Provisión de los siguientes puestos:

Código	Denominación del puesto	Unidad orgánica / Unidad Funcional
FC257	"Interventor Delegado del I.I.A.S.S."	
FC521	"Interventor Delegado de los OO.AA. Administrativos Consejo Insular de Aguas de Tenerife y de Balsas de Tenerife"	
FC1082	"Responsable de Unidad de la Intervención General e Interventor Delegado del O.A. Administrativo Patronato Insular de Música"	
FC1081	"Interventor Delegado del O.A. de Museos y Centros"	
FC334	"Jefe de Sección"	Contabilidad
FC269	"Jefe de Unidad de Gestión"	
FC1016	"Jefe de Sección"	Control Financiero

Código	Denominación del puesto	Unidad orgánica / Unidad Funcional
FC1084	"Responsable de Unidad"	Operaciones de Capital
FC1083	"Responsable de Unidad"	Operaciones Corrientes
FC265	"Jefe de Sección"	Operaciones Corrientes / Contratos y Personal

♦ **INCLUSIÓN** del epígrafe GG en la columna Escala/Subescala del puesto nº **FC269** "Jefe de Unidad de Gestión", adscrito a la unidad orgánica Contabilidad.

♦ **INCLUSIÓN** y/o **SUPRESIÓN** de los códigos que se indican en la columna Méritos Específicos de los puestos que se señalan:

Código	Den. puesto	Unidad orgánica	Supresión de los códigos:	Inclusión de los códigos:
FC1083	"Responsable de Unidad"	Operaciones Corrientes		175
FC472	"Técnico de Administración General"	Operaciones Corrientes / Contratos y Personal	001	
FC198	"Técnico de Administración General"	Operaciones Corrientes Contratos y Personal		175

♦ **SUPRESIÓN** del puesto nº **FC1086** "Técnico de Grado Medio", Complemento de Destino 24, Complemento Específico 46 puntos, adscrito a la unidad orgánica Operaciones de Capital.

♦ **SUPRESIÓN** del puesto nº **FC1085** "Técnico de Grado Medio", Complemento de Destino 24, Complemento Específico 46 puntos, adscrito a la unidad orgánica Control Financiero.

♦ **CREACIÓN** del puesto nº **FC480** "Técnico de Administración General", Funciones Esenciales fA.032.069, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 50 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Sub GT, Vínculo F, Experiencia 001, Rama E, adscribiéndolo a la unidad orgánica Contabilidad.

♦ **CREACIÓN** del puesto nº **FC467** "Auxiliar Administrativo Adscrito", Funciones Esenciales fd.007, fd.008, fd.009, Complemento de Destino 14, Complemento Específico 21 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Sub G Aux, Vínculo F, Experiencia 004, Cursos de Formación y Perfeccionamiento 001, 002, 005, 006, 007, 008, Méritos Específicos 324, 356, 374, 383, 385, 391, adscribiéndolo a la unidad orgánica Operaciones de Capital.

#### Servicio Administrativo de Hacienda y Presupuestos

♦ **CAMBIO DE DENOMINACIÓN** del puesto nº **FC303** "Responsable de Unidad Presupuestos y Gasto Público", adscrito a la unidad orgánica Presupuestos y Gasto Público, pasando a denominarse "Responsable de



072

OH1672272

CLASE B.

Unidad".

♦ **CAMBIO DE DENOMINACIÓN** del puesto nº **FC301** "Responsable de Unidad Ingresos y Carta Municipal", adscrito a la unidad orgánica Ingresos y Carta Municipal, pasando a denominarse "Responsable de Unidad".

♦ **INCLUSIÓN y/o SUPRESIÓN** de los códigos que se indican en la columna Funciones Esenciales de los puestos que se señalan:

Código	Den. puesto	Unidad orgánica	Supresión de los códigos:	Inclusión de los códigos:
FC80	"Jefe de Sección"	Apoyo Administrativo		FA.013.012
FC302	"Jefe de Sección"	Organismos y empresas participadas		FA.013.013
FC73	"Jefe de Sección"	Patrimonio		FA.013.008
FC1014	"Técnico de Grado Medio"	Patrimonio		FB.032.008

♦ **SUPRESIÓN** del epígrafe C e **INCLUSIÓN** del epígrafe CE en la columna Forma de Provisión de los siguientes puestos:

Código	Denominación del puesto	Unidad orgánica
FC80	"Jefe de Sección"	Apoyo Administrativo
FC302	"Jefe de Sección"	Organismos y Empresas Participadas
FC304	"Jefe de Unidad de Gestión"	Organismos y Empresas Participadas
FC303	"Responsable de Unidad"	Presupuesto y Gasto Público
FC301	"Responsable de Unidad"	Ingresos y Carta Municipal
FC73	"Jefe de Sección"	Patrimonio
FC77	"Jefe de Unidad de Gestión"	Patrimonio

♦ **INCLUSIÓN** del epígrafe GG en la columna Escala/Subescala del puesto nº **FC304** "Jefe de Unidad de Gestión", adscrito a la unidad orgánica Organismos y Empresas Participadas y del puesto nº **FC77** "Jefe de Unidad de Gestión", adscrito a la unidad orgánica Patrimonio.

♦ **SUPRESIÓN** del código 004 de la columna Experiencia del puesto nº **FC70** "Auxiliar Administrativo Secretaria", adscrito a la unidad orgánica Apoyo Administrativo.

♦ **SUPRESIÓN** del código 072 de la columna Méritos Específicos del puesto nº **FC1014** "Técnico de Grado Medio", adscrito a la unidad orgánica Patrimonio.

♦ **SUPRESIÓN** del puesto n° **FC176** "Técnico de Grado Medio", Complemento de Destino 24, Complemento Específico 46 puntos, adscrito a la unidad orgánica Presupuestos y Gasto Público.

♦ **CREACIÓN** del puesto n° **FC176** "Jefe de Sección", Funciones Esenciales fA-B.008, fA-B.011, fA-B.013.006, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 60 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión CE, ADM A4, Grupo A-B, Escala/Sub ESE/CE, Vínculo F, Titulación Académica 002, 003, 031, 035, 038, Experiencia 007, Jornada PJ, adscribiéndolo a la unidad orgánica Presupuestos y Gasto Público.

#### Servicio Administrativo de Gestión Financiera y Tesorería

♦ **INCLUSIÓN** del subcódigo 042 en la función fA.013 de la columna Funciones Esenciales del puesto n° **FC307** "Jefe de Sección", adscrito a la unidad orgánica Gestión Financiera.

♦ **SUPRESIÓN** del epígrafe C e **INCLUSIÓN** del epígrafe CE en la columna Forma de Provisión de los siguientes puestos:

Código	Denominación del puesto	Unidad orgánica
FC307	"Jefe de Sección"	Gestión Financiera

#### Servicio Administrativo de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal

♦ **ADSCRIPCIÓN** del puesto n° **FC266** "Jefe de Sección" a la unidad orgánica Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal, unidad funcional Defensa Jurídica de la Corporación, hasta el momento adscrito a la unidad orgánica Operaciones de Capital de la Intervención General.

♦ **RECLASIFICACIÓN** de los puestos n° **FC129** y **FC131** "Técnico de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal", con complemento de destino 24 y complemento específico 60 puntos, que pasarían a complemento de destino 26 y complemento específico 65 puntos, motivado por la organización del trabajo en este Servicio, que implica que todos los puestos de trabajo tengan el mismo nivel de responsabilidad, siendo cada puesto responsable íntegramente de los asuntos que tramita, no suponiendo las anteriores modificaciones un cambio en las funciones de dichos puestos de trabajo, dado que seguirán realizando las que vienen realizando hasta el momento. Asimismo, suprimir en ambos puestos de la columna Experiencia el código 006 e inclusión del código 048.





073

OH1672273

CLASE 8.ª

♦ **INCLUSIÓN y/o SUPRESIÓN** de los códigos que se indican en la columna Funciones Esenciales de los puestos que se señalan:

Código	Denominación puesto	Unidad orgánica / Unidad funcional	Supresión de los códigos:	Inclusión de los códigos:
FC129	"Técnico de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal"	Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal / Defensa Jurídica de la Corporación	fA.013, fA.014, fA.032.047	fA.022, fA.025
FC131	"Técnico de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal"	Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal / Cooperación Jurídica Municipal	fA.013, fA.014, fA.032.048	fA.008, fA.025
FC1011	"Técnico de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal"	Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal / Cooperación Jurídica Municipal	fA.013, fA.014, fA.025, fA.032.048	fA.008

♦ **SUPRESIÓN** del epígrafe C e **INCLUSIÓN** del epígrafe CE en la columna Forma de Provisión de los siguientes puestos:

Código	Denominación del puesto	Unidad orgánica	Unidad funcional
FC129	"Técnico de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal"	Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal	Defensa Jurídica de la Corporación
FC131 FC1011	"Técnico de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal"	Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal	Cooperación Jurídica Municipal

♦ **SUPRESIÓN** del puesto nº FC438 "Responsable de Unidad Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal", Complemento de Destino 26, Complemento Específico 65 puntos, adscrito a la unidad orgánica Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal.

♦ **CREACIÓN** del puesto nº FC438 "Técnico de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal", Funciones Esenciales fA.022, fA.025, Complemento de Destino 26, Complemento Específico 65 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión CE, ADM A4, Grupo A, Escala/Sub GT, Vínculo F, Titulación Académica 001, Experiencia 048, Rama J, Méritos 141, Jornada PJ, adscribiéndolo a la unidad orgánica Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal, unidad funcional Defensa Jurídica de la Corporación.

♦ **SUPRESIÓN** del puesto n° **FC266** "Jefe de Sección". Complemento de Destino 24, Complemento Específico 60 puntos, adscrito a la unidad orgánica Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal, unidad funcional Defensa Jurídica de la Corporación.

♦ **CREACIÓN** del puesto n° **FC266** "Técnico de Administración General", Funciones Esenciales fA.032.047, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 50 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Sub GT, Vínculo F, Titulación Académica 001, Experiencia 001, Rama J, Méritos 141, adscribiéndolo a la unidad orgánica Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal, unidad funcional Defensa Jurídica de la Corporación.

Servicio Administrativo de Presidencia

♦ **ADSCRIPCIÓN** del puesto n° **FC408** "Jefe de Sección" a la unidad orgánica Normativa, Informática y Comunicaciones y Régimen General de Transferencias y Delegaciones, hasta el momento adscrito a la unidad orgánica Gestión Administrativa del Servicio Técnico de Sostenibilidad de Recursos y Energía.

♦ **ADSCRIPCIÓN** de los siguientes puestos a la unidad orgánica Normativa, Informática y Comunicaciones y Régimen General de Transferencias y Delegaciones, hasta el momento adscritos a las unidades orgánicas que se señalan:

Código	Denominación del puesto	Unidad orgánica actual
FC244	"Técnico de Administración General"	Apoyo a los Servicios Técnicos
FC261	"Técnico de Administración General"	Normativa y Régimen General de Transferencias y Delegaciones
FC407	"Auxiliar Administrativo Adscrito"	Apoyo a los Servicios Técnicos

♦ **ADSCRIPCIÓN** de los siguientes puestos a la unidad orgánica Relaciones Institucionales, Régimen Local, Asuntos Generales y Apoyo a los Servicios Técnicos, hasta el momento adscritos a las unidades orgánicas que se señalan:

Código	Denominación del puesto	Unidad orgánica actual
FC439	"Jefe de Sección"	Apoyo a los Servicios Técnicos
FC1012	"Técnico de Administración General"	Relaciones Institucionales, Asuntos Generales y Régimen Local
FC1013	"Auxiliar Administrativo Adscrito"	Normativa y Régimen General de Transferencias y Delegaciones

♦ **INCLUSIÓN y/o SUPRESIÓN** de los códigos que se indican en la columna Funciones Esenciales de los puestos que se señalan:

074  
OH1672274

CLASE 8.ª

Código	Denominación del puesto	Unidad orgánica	Supresión de los códigos:	Inclusión de los códigos:
FC408	"Jefe de Sección"	Normativa, Informática y Comunicaciones y Régimen General de Transferencias y Delegaciones		FA.013.044
FC439	"Jefe de Sección"	Relaciones Institucionales, Régimen Local, Asuntos Generales y Apoyo a los Servicios Técnicos		FA.013.045
FC244	"Técnico de Administración General"	Normativa, Informática y Comunicaciones y Régimen General de Transferencias y Delegaciones	FA.032.045	FA.032.044
FC1012	"Técnico de Administración General"	Relaciones Institucionales, Régimen Local, Asuntos Generales y Apoyo a los Servicios Técnicos.	FA.032.046	FA.032.045

♦ **SUPRESIÓN** del epígrafe C e **INCLUSIÓN** del epígrafe CE en la columna Forma de Provisión de los siguientes puestos:

Código	Denominación del puesto	Unidad orgánica
FC439	"Jefe de Sección"	Relaciones Institucionales, Régimen Local, Asuntos Generales y Apoyo a los Servicios Técnicos
FC408	"Jefe de Sección"	Normativa, Informática y Comunicaciones y Régimen General de Transferencias y Delegaciones

#### Instituto Insular de Informática y Comunicaciones

♦ **ADSCRIPCIÓN** del puesto nº **FC1058** "Técnico de Grado Medio" a la unidad orgánica Apoyo Técnico, hasta el momento adscrito a la unidad orgánica Desarrollo.

♦ **MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN** e **INCLUSIÓN** del epígrafe "Inform" en la columna Rama de los siguientes puestos en los términos que se indican:

Código	Denominación actual	Nueva Denominación	Unidad orgánica
FC64	"Operador (a extinguir)"	"Auxiliar Técnico (a extinguir)"	Explotación
FC66	"Grabador (a extinguir)"	"Auxiliar Técnico Adscrito (a extinguir)"	
FC67	"Operador (a extinguir)"	"Auxiliar Técnico (a extinguir)"	Sistemas y Comunicaciones
FC69	"Operador (a extinguir)"		

♦ **INCLUSIÓN** del subcódigo 113 en la función FA.013 de la columna

Funciones Esenciales del puesto n° FC55 "Jefe de Sección", adscrito a la unidad orgánica Apoyo Técnico.

♦ **SUPRESIÓN** del epígrafe C e **INCLUSIÓN** del epígrafe CE en la columna Forma de Provisión de los siguientes puestos:

Código	Denominación del puesto	Unidad orgánica
FC55	"Jefe de Sección"	Apoyo Técnico
FC61	"Jefe de Sección (A extinguir)"	Sistemas
FC476	Jefe de Unidad de Gestión	

♦ **INCLUSIÓN** y/o **SUPRESIÓN** de los códigos que se indican en la columna Méritos Específicos de los puestos que se señalan:

Código	Denominación del puesto	Unidad orgánica	Supresión de los códigos:	Inclusión de los códigos:
FC1059 FC1060	"Programador"	Sistemas		052

♦ **SUPRESIÓN** del puesto n° FC1024 "Técnico de Administración Especial base", Complemento de Destino 22, Complemento Específico 43 puntos, adscrito a la unidad orgánica Apoyo Técnico.

♦ **CREACIÓN** del puesto n° FC1024 "Analista de Sistemas de Información", Funciones Esenciales fA.017, fA.023, fA.152, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 60 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión CE, ADM A4, Grupo A, Escala/Sub ESE/CE, Vínculo F, Titulación Académica 005, 006, 028, Experiencia 007, Jornada PJ, Méritos Específicos 215, adscribiéndolo a la unidad orgánica Apoyo Técnico.

♦ **SUPRESIÓN** del puesto n° FC471 "Técnico de Administración Especial", Complemento de Destino 24, Complemento Específico 50 puntos, adscrito a la unidad orgánica Desarrollo.

♦ **CREACIÓN** del puesto n° FC471 "Analista de Sistemas de Información", Funciones Esenciales fA.017, fA.023, fA.159, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 60 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión CE, ADM A4, Grupo A, Escala/Sub ESE/CE, Vínculo F, Titulación Académica 005, 006, 028, Experiencia 007, Jornada PJ, adscribiéndolo a la unidad orgánica Desarrollo.

♦ **SUPRESIÓN** del puesto n° FC1023 "Técnico de Administración Especial base", Complemento de Destino 22, Complemento Específico 43 puntos, adscrito a la unidad orgánica Sistemas y Comunicaciones.

♦ **CREACIÓN** del puesto n° FC1023 "Analista de Sistemas de Información", Funciones Esenciales fA.017, fA.023, fA.130, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 60 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión CE, ADM A4, Grupo A, Escala/Sub ESE/CE, Vínculo F,



075  
OH1672275

CLASE 8.ª

Titulación Académica 020, 021, 077, Experiencia 007, Jornada PJ, adscribiéndolo a la unidad orgánica Sistemas y Comunicaciones.

♦ **SUPRESIÓN** del puesto nº **FC554** "Técnico de Administración Especial", Complemento de Destino 24, Complemento Específico 50 puntos, adscrito a la unidad orgánica Explotación.

♦ **CREACIÓN** del puesto nº **FC554** "Analista de Sistemas de Información", Funciones Esenciales fA.017, fA.023, fA.071, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 60 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión CE, ADM A4, Grupo A, Escala/Sub ESE/CE, Vínculo F, Titulación Académica 005, 006, 028, Experiencia 007, Jornada PJ, adscribiéndolo a la unidad orgánica Explotación.

♦ **CREACIÓN** del puesto nº **FC592** "Técnico de Grado Medio", Funciones Esenciales fB.004, fB.106, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 46 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo B, Escala/Sub ESE/CE, Vínculo F, Titulación Académica 039, 040, 048, Experiencia 002, adscribiéndolo a la unidad orgánica Explotación.

♦ **CREACIÓN** del puesto nº **FC546** "Técnico Auxiliar", Funciones Esenciales fC.057, Complemento de Destino 20, Complemento Específico 26 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo C, Escala/Sub ESE/CE, Vínculo F, Titulación Académica 090, 091, 092, Experiencia 044, Rama DGraf, adscribiéndolo a la unidad orgánica Apoyo Técnico.

#### Servicio Técnico de Ingeniería Industrial

♦ **INCLUSIÓN y/o SUPRESIÓN** de los códigos que se indican en la columna Funciones Esenciales de los puestos que se señalan:

Código	Denominación del puesto	Unidad orgánica	Supresión de los códigos:	Inclusión de los códigos:
FC442	"Técnico de Administración Especial"	Estudios, Proyectos y Obras	fA.124	fA.031.014, fA.104
FC108	"Jefe de Sección"	Estudios, Proyectos y Obras		fA.013.114

♦ **SUPRESIÓN** del epígrafe C e **INCLUSIÓN** del epígrafe CE en la columna Forma de Provisión de los siguientes puestos:

Código	Denominación del puesto	Unidad orgánica
FC106	"Jefe de Unidad Técnica"	
FC108	"Jefe de Sección"	Estudios, Proyectos y Obras

♦ **INCLUSIÓN** y/o **SUPRESIÓN** de los códigos que se indican en la columna Titulación Académica de los puestos que se señalan:

Código	Denominación del puesto	Unidad orgánica	Supresión de los códigos:	Inclusión de los códigos:
FC99	"Delineante"	Apoyo Técnico y Administrativo	052	072
FC101				

♦ **INCLUSIÓN** y/o **SUPRESIÓN** de los códigos que se indican en la columna Formación Específica de los puestos que se señalan:

Código	Denominación del puesto	Unidad orgánica	Supresión de los códigos:	Inclusión de los códigos:
FC105	"Jefe de Servicio"		002, 076	
FC106	"Jefe de Unidad Técnica"		008	
FC108	"Jefe de Sección"	Estudios, Proyectos y Obras	008, 076	
FC442	"Técnico de Administración Especial"	Estudios, Proyectos y Obras	008, 076	

♦ **INCLUSIÓN** y/o **SUPRESIÓN** de los códigos que se indican en la columna Experiencia de los puestos que se señalan:

Código	Denominación del puesto	Unidad orgánica	Supresión de los códigos:	Inclusión de los códigos:
FC105	"Jefe de Servicio"		028, 030	
FC108	"Jefe de Sección"	Estudios, Proyectos y Obras	006	007

♦ **INCLUSIÓN** y/o **SUPRESIÓN** de los códigos que se indican en la columna Méritos Específicos de los puestos que se señalan:

Código	Denominación del puesto	Unidad orgánica	Supresión de los códigos:	Inclusión de los códigos:
FC105	"Jefe de Servicio"			167
FC106	"Jefe de Unidad Técnica"			076
FC108	"Jefe de Sección"	Estudios, Proyectos y Obras		076
FC442	"Técnico de Administración Especial"	Estudios, Proyectos y Obras		076

Servicio Técnico de Organización y Recursos Humanos

♦ **MODIFICACIÓN** de la Localización Geográfica del puesto nº



076

OH1672276

CLASE 8.ª

**FC1097** "Gestor de Servicios", pasando a ser "Zona Metropolitana. Santa Cruz de Tenerife", en lugar de "Zona Norte: La Laguna" como figura actualmente, adscrito a la unidad orgánica Centro de Servicios al Ciudadano.

♦ **MODIFICACIÓN** de la Localización Geográfica del puesto nº **FC1098** "Gestor de Servicios", pasando a ser "Zona Norte: La Orotava", en lugar de "Zona Norte: La Laguna" como figura actualmente, adscrito a la unidad orgánica Centro de Servicios al Ciudadano.

♦ **SUPRESIÓN** del epígrafe HE3 e inclusión del epígrafe HE2 de la columna Jornada del puesto nº **FC1097** "Gestor de Servicios", adscrito a la unidad orgánica Centro de Servicios al Ciudadano.

♦ **INCLUSIÓN** del epígrafe "Inf" en la columna Rama del puesto nº **FC27** "Auxiliar Técnico Adscrito (A extinguir)", adscrito a la unidad orgánica Régimen Interior.

♦ **INCLUSIÓN y/o SUPRESIÓN** de los códigos que se indican en la columna Funciones Esenciales de los puestos que se señalan:

Código	Denominación del puesto	Unidad orgánica	Supresión de los códigos:	Inclusión de los códigos:
FC34 FC48 FC54 FC1029 FC1030	"Ordenanza C.S.C."	Centros de Servicio al Ciudadano		FD-E.013

♦ **SUPRESIÓN** del código 002 de la columna Formación Específica del puesto nº **FC172** "Jefe de Servicio".

♦ **MODIFICACIÓN** de características del puesto nº **FC13** "Jefe de Sección", adscrito a la unidad orgánica Centro de Servicios al Ciudadano:

Funciones esenciales	FA.013.119, FA.014, FA.025		
Complemento de Destino	24	Complemento Específico	60 puntos
Tipo de Puesto	N	Forma de Provisión	CE ADM A4

Grupo	A	Escala/Subescala	ESE/CE	Vínculo	F
Titulación Académica	002, 003, 010, 027	Experiencia	007		
Jornada	PJ	Méritos	034, 081, 133, 195, 196, 198		

#### DIRECCIÓN INSULAR DE RECURSOS HUMANOS

♦ **SUPRESIÓN** del código 040 de la columna Experiencia del puesto nº **FC255** "Auxiliar Administrativo Secretaria".

#### Servicio Técnico de Organización y Recursos Humanos

♦ **ADSCRIPCIÓN** del puesto nº **FC35** "Ordenanza" a la unidad orgánica Organización y Recursos Humanos, hasta el momento adscrito a la unidad orgánica Régimen Interior, incluyendo en la columna Jornada el epígrafe PJ, suprimiendo de la columna Méritos Específicos el código 196 y suprimiendo de la columna Formación Específica el código 041.

♦ **CAMBIO DE DENOMINACIÓN** de los puestos nº **FC298** y **FC299** "Responsable de Organización y Recursos Humanos", adscritos a la unidad orgánica Organización y Recursos Humanos, pasando a denominarse "Responsable de Unidad".

♦ **INCLUSIÓN** y/o **SUPRESIÓN** de los códigos que se indican en la columna Funciones Esenciales de los puestos que se señalan:

Código	Denominación del puesto	Unidad orgánica	Supresión de los códigos:	Inclusión de los códigos:
FC298 FC299	*Responsable de Organización y RR.HH.*	Organización y Recursos Humanos		fA.025
FC431	*Jefe de Sección*	Organización y Recursos Humanos		fA.013.115, fA.025
FC90	*Jefe de Sección*	Organización y Recursos Humanos		fA.013.002

♦ **SUPRESIÓN** del epígrafe C e **INCLUSIÓN** del epígrafe CE en la columna Forma de Provisión de los siguientes puestos:

Código	Denominación del puesto	Unidad orgánica
FC298 FC299	*Responsable de Unidad*	Organización y Recursos Humanos
FC90	*Jefe de Sección*	
FC431		

♦ **SUPRESIÓN** del código 002 de la columna Formación Específica de los siguientes puestos:





077  
OH1672277



CLASE 8.ª

Código	Denominación del puesto	Unidad orgánica
FC298	Responsable de Organización y RR.HH.	Organización y RR.HH.
FC299		
FC431	Jefe de Sección	
FC173	Técnico de Organización y RR.HH.	

♦ **SUPRESIÓN** del código 006 e **INCLUSIÓN** del código 007 en la columna Experiencia del puesto nº **FC431** "Jefe de Sección", adscrito a la unidad orgánica Organización y Recursos Humanos.

♦ **SUPRESIÓN** del puesto nº **FC117** "Técnico de Organización y Recursos Humanos", Complemento de Destino 24, Complemento Específico 50 puntos, adscrito a la unidad orgánica Organización y Recursos Humanos.

♦ **SUPRESIÓN** del puesto nº **FC536** "Técnico de Organización y Recursos Humanos", Complemento de Destino 24, Complemento Específico 50 puntos, adscrito a la unidad orgánica Organización y Recursos Humanos.

♦ **CREACIÓN** del puesto nº **FC117** "Técnico de Prevención de Riesgos Laborales", Funciones Esenciales fA-B.028, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 50 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A-B, Escala/Sub ETS / ETM, Vínculo F, Titulación Académica 059, Formación Específica 013, 015, 031, Experiencia 001, Rama Seg / Hig, adscribiéndolo a la unidad orgánica Prevención de Riesgos Laborales.

Servicio Administrativo de Personal Funcionario,  
Selección y Provisión de Puestos de Trabajo

♦ **ADSCRIPCIÓN** del puesto nº **FC493** "Técnico de Administración General" a la unidad orgánica Selección y Provisión de Puestos de Trabajo, hasta el momento adscrito a la unidad orgánica Personal Funcionario.

♦ **INCLUSIÓN** y/o **SUPRESIÓN** de los códigos que se indican en la columna Funciones Esenciales de los puestos que se señalan:

Código	Denominación del puesto	Unidad orgánica	Supresión de los códigos:	Inclusión de los códigos:
FC10	"Jefe de Sección"	Personal Funcionario		FA.013.001
FC21	"Jefe de Sección"	Selección y Provisión de Puestos de Trabajo		FA.013.062
FC493	"Técnico de Administración General"	Selección y Provisión de Puestos de Trabajo	FA.032.001	FA.032.062

♦ **SUPRESIÓN** del epígrafe C e **INCLUSIÓN** del epígrafe CE en la columna Forma de Provisión de los siguientes puestos:

Código	Denominación del puesto	Unidad orgánica
FC10	"Jefe de Sección"	Personal Funcionario
FC21	"Jefe de Sección"	Selección y Provisión de Puestos de Trabajo

♦ **CREACIÓN** del puesto nº **FC536** "Técnico de Administración General", Funciones Esenciales FA.032.001, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 50 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Sub GT, Vínculo F, Experiencia 001, Rama J, Méritos 145, 146, adscribiéndolo a la unidad orgánica Personal Funcionario.

Servicio Administrativo de Relaciones Laborales,  
Análisis y Programación de Retribuciones

♦ **INCLUSIÓN** y/o **SUPRESIÓN** de los códigos que se indican en la columna Funciones Esenciales de los puestos que se señalan:

Código	Denominación del puesto	Unidad orgánica	Supresión de los códigos:	Inclusión de los códigos:
FC16	"Jefe de Sección"	Personal Laboral		FA-B.013.001

♦ **SUPRESIÓN** del epígrafe C e **INCLUSIÓN** del epígrafe CE en la columna Forma de Provisión de los siguientes puestos:

Código	Denominación del puesto	Unidad orgánica
FC16	"Jefe de Sección"	Personal Laboral

♦ **INCLUSIÓN** del código 044 en la columna Experiencia y del epígrafe "Retrib" en la columna Rama del puesto nº **FC68** "Auxiliar Técnico (A extinguir)", adscrito a la unidad orgánica Retribuciones y Seguridad Social.

♦ **SUPRESIÓN** del puesto nº **FC294** "Jefe de Sección", Complemento de Destino 24, Complemento Específico 60 puntos, adscrito a la unidad orgánica Retribuciones y Seguridad Social.



078  
OH1672278

CLASE 8.ª

♦ **CREACIÓN** del puesto nº **FC294** "Responsable de Unidad", Funciones Esenciales fA.014, fA.025, fA.030.002, Complemento de Destino 26, Complemento Específico 65 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión CE, ADM A4, Grupo A, Escala/Sub GT, Vínculo F, Experiencia 048, Rama J, Jornada PJ, adscribiéndolo a la unidad orgánica Retribuciones y Seguridad Social.

♦ **CREACIÓN** del puesto nº **FC513** "Auxiliar Administrativo Adscrito", Funciones Esenciales fd.007, fd.008, fd.009, Complemento de Destino 14, Complemento Específico 21 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Sub G Aux, Vínculo F, Experiencia 004, Cursos de Formación y Perfeccionamiento 001, 002, 005, 006, 007, 008, Méritos Específicos 324, 356, 374, 383, 385, 391, adscribiéndolo a la unidad orgánica Retribuciones y Seguridad Social.

♦ **CREACIÓN** del puesto nº **FC514** "Jefe de Negociado", Funciones Esenciales fd.007, fd.011, fd.012, fd.016, fd.017, Complemento de Destino 18, Complemento Específico 30 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión CE, ADM A4, Grupo D, Escala/Sub G Aux, Vínculo F, Experiencia 041, Jornada PJ, Cursos de Formación y Perfeccionamiento 001, 002, 005, 006, 007, 008, adscribiéndolo a la unidad orgánica Retribuciones y Seguridad Social.

#### ÁREA PLANIFICACIÓN, TURISMO, COOPERACIÓN MUNICIPAL Y VIVIENDA

##### Servicio Administrativo de Planificación y Cooperación

♦ **INCLUSIÓN** y/o **SUPRESIÓN** de los códigos que se indican en la columna Funciones Esenciales de los puestos que se señalan:

Código	Denominación del puesto	Unidad orgánica / Unidad funcional	Supresión de los códigos:	Inclusión de los códigos:
FC159	"Jefe de Sección"	Cooperación y Obras		fA.013.025
FC543	"Jefe de Sección"	Ordenación del Territorio y Urbanismo / Urbanismo		fA.013.017
FC112	"Técnico de Grado Medio"	Ordenación del Territorio y Urbanismo / Ordenación del Territorio	fB.059	fB.031

♦ **SUPRESIÓN** del epígrafe C e **INCLUSIÓN** del epígrafe CE en la columna Forma de Provisión de los siguientes puestos:

Código	Denominación del puesto	Unidad orgánica	Unidad funcional
FC86	"Responsable de Unidad"	Apoyo Jurídico-Administrativo	
FC474	"Jefe de Unidad Técnica"	Administrativo	
FC159	"Jefe de Sección"	Cooperación y Obras	
FC543	"Jefe de Sección"	Ordenación del Territorio y Urbanismo	Urbanismo

♦ **SUPRESIÓN** del puesto nº **FC482** "Jefe de Sección", Complemento de Destino 24, Complemento Específico 60 puntos, adscrito a la unidad orgánica Ordenación del Territorio y Urbanismo, unidad funcional Ordenación del Territorio.

♦ **CREACIÓN** del puesto nº **FC482** "Responsable de Unidad", Funciones Esenciales fA.014, fA.025, fA.030.001, Complemento de Destino 26, Complemento Específico 65 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión CE, ADM A4, Grupo A, Escala/Sub GT, Vínculo F, Titulación Académica 001, Experiencia 048, Rama J, Jornada PJ, adscribiéndolo a la unidad orgánica Ordenación del Territorio y Urbanismo.

#### Servicio Administrativo de Turismo

♦ **RECLASIFICACIÓN** de los puestos de "Informador Turístico (a extinguir)", adscritos a la unidad orgánica Turismo, unidad funcional Oficinas de Información Turística, que pasan de Complemento de Destino 16 a Complemento de Destino 18, manteniendo el complemento específico de 25 puntos, teniendo las mismas efectos a 1 de enero de 2003.

♦ **INCLUSIÓN** del subcódigo 067 en la función fA.013 de la columna Funciones Esenciales del puesto nº **FC85** "Jefe de Sección", adscrito a la unidad orgánica Contratación.

♦ **INCLUSIÓN** del subcódigo 068 en la función fA.013 de la columna Funciones Esenciales del puesto nº **FC229** "Jefe de Sección", adscrito a la unidad orgánica Turismo.

♦ **SUPRESIÓN** del epígrafe C e **INCLUSIÓN** del epígrafe CE en la columna Forma de Provisión de los siguientes puestos:

Código	Denominación del puesto	Unidad orgánica
FC85	"Jefe de Sección"	Contratación
FC229	"Jefe de Sección"	Turismo

♦ **SUPRESIÓN** del código 133 de la columna Méritos Específicos de los puestos nº **FC238**, **FC239**, **FC343**, **FC421**, **FC422** y **FC423** "Informador Turístico (a extinguir)", adscritos a la unidad orgánica Turismo,



079  
OH1672279

CLASE 8.<sup>a</sup>

unidad funcional Oficinas de Información Turística.

♦ **INCLUSIÓN** de la Localización Geográfica correspondiente en los distintos puestos de "Informador Turístico (a extinguir)", adscritos a la unidad orgánica Turismo, unidad funcional Oficinas de Información Turística, según se indica:

Código	Denominación del puesto	Localización Geográfica
FC238	"Informador Turístico (a extinguir)"	Santa Cruz de Tenerife.
FC239	"Informador Turístico (a extinguir)"	Santa Cruz de Tenerife.
FC343	"Informador Turístico (a extinguir)"	Aeropuerto Reina Sofía. Granadilla de Abona
FC421	"Informador Turístico (a extinguir)"	Puerto de la Cruz.
FC422	"Informador Turístico (a extinguir)"	Aeropuerto Reina Sofía. Granadilla de Abona
FC423	"Informador Turístico (a extinguir)"	Puerto de la Cruz.

♦ **SUPRESIÓN** de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación de los puestos nº **FC348** "Administrativo Adscrito", complemento de destino 18, complemento específico 22 puntos, adscrito a la unidad orgánica Turismo y **FC232** "Auxiliar Administrativo", complemento de destino 16, complemento específico 25 puntos, adscrito a la unidad orgánica Apoyo Administrativo, por su adscripción al Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, motivado por el traspaso a dicho Instituto de la gestión de las actividades derivadas de Turismo Social, hasta el momento gestionadas por este Servicio.

#### Servicio Técnico de Planes Insulares

♦ **CAMBIO DE DENOMINACIÓN** del puesto nº **FC167** "Responsable de Unidad Sistema de Información Geográfica", adscrito a la unidad orgánica Sistema de Información Geográfica, pasando a denominarse "Responsable de Unidad".

♦ **INCLUSIÓN y/o SUPRESIÓN** de los códigos que se indican en la columna Funciones Esenciales de los puestos que se señalan:

Código	Denominación del puesto	Unidad orgánica	Supresión de los códigos:	Inclusión de los códigos:
FC557	"Responsable de Unidad"	Coordinación	FA.029	FA.023
FC317	"Jefe de Sección"	Cooperación	FA.029	FA.023
FC147	"Técnico de Grado Medio"	Cooperación	FB.068	FB.059

Código	Denominación del puesto	Unidad orgánica	Supresión de los códigos:	Inclusión de los códigos:
FC1049 FC1050	"Técnico de Grado Medio"	Cooperación		FB.004, FB.031, FB.032.004
FC168	"Técnico de Explotación de Sistemas"	Sistema de Información Geográfica		FA.082
FC169 FC559	"Analista del Sistema de Información Geográfica"	Sistema de Información Geográfica		FA.082
FC217	"Analista de Sistemas de Información"	Sistema de Información Geográfica		FA.085

♦ **SUPRESIÓN** del epígrafe C e **INCLUSIÓN** del epígrafe CE en la columna Forma de Provisión de los siguientes puestos:

Código	Denominación del puesto	Unidad orgánica	Unidad funcional
FC557	"Responsable de Unidad"	Coordinación	
FC556	"Responsable de Unidad"	Planeamiento Territorial	
FC318	"Responsable de Unidad"	Planeamiento Urbanístico	
FC519	"Jefe de Sección"		
FC130	"Jefe de Sección"	Cooperación	
FC317	"Jefe de Sección"	Cooperación	Equipamientos, Infraestructuras y Suelo
FC167	"Responsable de Unidad"	Sistema de Información Geográfica	
FC168	"Técnico de Explotación de Sistemas"	Sistema de Información Geográfica	Explotación de Información
FC169 FC559	"Analista del Sistema de Información Geográfica"	Sistema de Información Geográfica	Integración de Información y Sistemas
FC217	"Analista de Sistema de Información"	Sistema de Información Geográfica	Administración de Sistemas

♦ **INCLUSIÓN** y/o **SUPRESIÓN** de los códigos que se indican en la columna Méritos Específicos de los puestos que se señalan:

Código	Denominación del puesto	Unidad orgánica	Supresión de los códigos:	Inclusión de los códigos:
FC167	"Responsable de Unidad"	Sistema de Información Geográfica	028	

♦ **MODIFICACIÓN** de características del puesto nº **FC263** "Técnico de Sistemas de Información", adscrito a la unidad orgánica Cooperación, unidad funcional Modernización Continua, que pasa a denominarse "Jefe de Sección", con las siguientes características:

Funciones esenciales	FA-B.011, FA-B.017, FA-B.021		
Complemento de Destino	24	Complemento Específico	60 puntos
Tipo de Puesto	N	Forma de Provisión	CE ADM A4

080  
OH1672280

CLASE 8.ª

Grupo	A-B	Escala/Subescala	ESE/CE	Vínculo	F
Titulación Académica	043, 044, 045, 046, 049		Experiencia	007	
Rama	Téc	Jornada	PJ		

♦ **SUPRESIÓN** del puesto nº **FC1047** "Técnico de Grado Medio", Complemento de Destino 24, Complemento Específico 46 puntos, adscrito a la unidad orgánica Planeamiento Urbanístico.

♦ **CREACIÓN** del puesto nº **FC1047** "Técnico de Administración Especial", Funciones Esenciales fA.017, fA.029, fA.107, fA.121, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 50 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Sub ESE/CE, Vínculo F, Titulación Académica 023, 024, Experiencia 001, Rama Téc., adscribiéndolo a la unidad orgánica Planeamiento Urbanístico.

#### Servicio Técnico de Gestión Ejecutiva

♦ **INCLUSIÓN** y/o **SUPRESIÓN** de los códigos que se indican en la columna Funciones Esenciales de los puestos que se señalan:

Código	Denominación del puesto	Unidad orgánica	Supresión de los códigos:	Inclusión de los códigos:
FC1055 FC1056	"Técnico de Administración Especial"			fA.031.011

♦ **SUPRESIÓN** del epígrafe C e **INCLUSIÓN** del epígrafe CE en la columna Forma de Provisión del puesto nº **FC111** "Técnico Gestor de Proyectos".

#### Servicio Técnico de Turismo

♦ **CAMBIO DE DENOMINACIÓN** del puesto nº **FC63** "Operador", pasando a denominarse "Auxiliar Técnico (a extinguir)", e **INCLUSIÓN** del epígrafe "Inform" en la columna Rama de dicho puesto, adscrito a la unidad orgánica Apoyo Técnico y Administrativo.

♦ **SUPRESIÓN** del epígrafe C e **INCLUSIÓN** del epígrafe CE en la columna Forma de Provisión de los siguientes puestos:

Código	Denominación del puesto	Unidad orgánica
FC140	"Técnico Gestor de Proyectos"	
FC98	"Jefe de Unidad Técnica"	Técnica Policial de Turismo
FC137	"Jefe de Unidad Técnica"	Infraestructuras Turísticas

#### ÁREA ASUNTOS SOCIALES Y DEPORTES

##### Servicio Administrativo de Asuntos Sociales y Deportes

♦ **INCLUSIÓN** y/o **SUPRESIÓN** de los códigos que se indican en la columna Funciones Esenciales de los puestos que se señalan:

Código	Denominación del puesto	Unidad orgánica / Unidad Funcional	Supresión de los códigos:	Inclusión de los códigos:
FC357	"Jefe de Sección"	Deportes / Obras		FA.013.007

♦ **SUPRESIÓN** del epígrafe C e **INCLUSIÓN** del epígrafe CE en la columna Forma de Provisión de los siguientes puestos:

Código	Denominación del puesto	Unidad orgánica	Unidad funcional
FC502	Técnico en Deportes Marinos	Deportes	
FC227	"Jefe de Sección"	Deportes	Técnica
FC357	"Jefe de Sección"		
FC116	"Jefe de Unidad Técnica"	Deportes	Obras

♦ **CREACIÓN** del puesto nº **FC586** "Auxiliar Administrativo Adscrito", Funciones Esenciales fd.007, fd.008, fd.009, Complemento de Destino 14, Complemento Específico 21 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Sub G Aux, Vínculo F, Experiencia 004, Cursos de Formación y Perfeccionamiento 001, 002, 005, 006, 007, 008, Méritos Específicos 324, 356, 374, 383, 385, 391, adscribiéndolo a la unidad orgánica Deportes, unidad funcional Administrativa.

#### ÁREA AGUAS, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

##### Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca

♦ **INCLUSIÓN** del subcódigo 011 en la función FA.013 de la columna Funciones Esenciales de los puestos nº **FC416** y **FC197** "Jefe de Sección", adscritos a la unidad orgánica Agricultura y unidad orgánica Desarrollo Rural y Pesquero, respectivamente.

♦ **SUPRESIÓN** del epígrafe C e **INCLUSIÓN** del epígrafe CE en la columna Forma de Provisión de los siguientes puestos:





081  
OH1672281

CLASE 8.º

Código	Denominación del puesto	Unidad orgánica
FC416	"Jefe de Sección"	Agricultura
FC197	"Jefe de Sección"	Desarrollo Rural y Pesquero

♦ **SUPRESIÓN** del código 004 de la columna Experiencia del puesto nº FC520 "Auxiliar Administrativo Secretaria".

#### Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural

♦ **ADSCRIPCIÓN** del puesto nº FC287 "Analista de Sistemas" a la unidad orgánica Apoyo Administrativo, hasta el momento adscrito a la suprimida unidad orgánica Control de Gestión.

♦ **ADSCRIPCIÓN** del puesto nº FC386 "Auxiliar Administrativo" a la unidad orgánica Apoyo Administrativo, hasta el momento adscrito a la suprimida unidad orgánica Control de Gestión.

♦ **ADSCRIPCIÓN** del puesto nº FC1079 "Auxiliar Administrativo Adscrito" a la unidad orgánica Apoyo Administrativo, hasta el momento adscrito a la suprimida unidad orgánica Control de Gestión.

♦ **ADSCRIPCIÓN** del puesto nº LC280 "Ayudante Oficios Varios" a la unidad orgánica Apoyo Administrativo, hasta el momento adscrito a la suprimida unidad orgánica Control de Gestión.

♦ **ADSCRIPCIÓN** del puesto nº FC310 "Jefe de Sección" a la unidad orgánica Extensión Agraria y Desarrollo Rural, hasta el momento adscrito a la suprimida unidad orgánica Promoción de Empresas y Control de Gestión del Servicio Técnico de Agroindustrias e Infraestructura Rural.

♦ **ADSCRIPCIÓN** del puesto nº FC327 "Auxiliar Administrativo Adscrito" a la unidad orgánica Extensión Agraria y Desarrollo Rural, hasta el momento adscrito a la suprimida unidad orgánica Control de Gestión.

♦ **ADSCRIPCIÓN** de los puestos nº FC320 y FC499 "Agente Especialista" y LC235 "Ayudante Técnico (a extinguir)" a la unidad

orgánica Experimentación y Asistencia Técnica Agrícola, hasta el momento adscritos a la unidad orgánica Extensión Agraria y Desarrollo Rural.

♦ **ADSCRIPCIÓN** del puesto nº LC164 "Operario Oficios Varios" a la unidad orgánica Experimentación y Asistencia Técnica Agrícola, hasta el momento adscrito a la suprimida unidad orgánica Control de Gestión.

♦ **ADSCRIPCIÓN** del puesto nº LC3 "Ayudante Técnico (a extinguir)" a la unidad orgánica Experimentación y Asistencia Técnica Agrícola, unidad funcional Centro de Conservación de la Biodiversidad Agrícola de Tenerife, hasta el momento adscrito a la suprimida unidad orgánica Control de Gestión.

♦ **INCLUSIÓN** de la Localización Geográfica "Tacoronte" en el puesto nº LC3 "Ayudante Técnico (a extinguir)" adscrito a la unidad orgánica Experimentación y Asistencia Técnica Agrícola, unidad funcional Centro de Conservación de la Biodiversidad Agrícola de Tenerife.

♦ **SUPRESIÓN** del código fC.035 de la columna Funciones Esenciales del puesto nº LC3 "Ayudante Técnico (a extinguir)" adscrito a la unidad orgánica Experimentación y Asistencia Técnica Agrícola, unidad funcional Centro de Conservación de la Biodiversidad Agrícola de Tenerife.

♦ **INCLUSIÓN y/o SUPRESIÓN** de los códigos que se indican en la columna Funciones Esenciales de los puestos que se señalan:

Código	Denominación del puesto	Unidad orgánica	Supresión de los códigos:	Inclusión de los códigos:
FC310	"Jefe de Sección"	Extensión Agraria y Desarrollo Rural		fA.013.117
FC320	"Agente Especialista"	Experimentación y Asistencia Técnica Agrícola		fA.041
FC499	"Agente Especialista"	Experimentación y Asistencia Técnica Agrícola		fA.058

♦ **SUPRESIÓN** del epígrafe C e **INCLUSIÓN** del epígrafe CE en la columna Forma de Provisión de los siguientes puestos:

Código	Denominación del puesto	Unidad orgánica
FC310	"Jefe de Sección"	Extensión Agraria y Desarrollo Rural
FC1092		
FC1093	"Jefe de Agencia"	Extensión Agraria y Desarrollo Rural
FC1094		

♦ **INCLUSIÓN y/o SUPRESIÓN** de los códigos que se indican en la columna Méritos Específicos de los puestos que se señalan:



082  
OH1672282

CLASE B.º

Código	Denominación del puesto	Unidad orgánica	Supresión de los códigos:	Inclusión de los códigos:
FC320	"Agente Especialista"	Extensión Agraria y Desarrollo Rural	028, 029	
FC499	"Agente Especialista"	Extensión Agraria y Desarrollo Rural	028, 029	

♦ **SUPRESIÓN** del puesto nº **FC417** "Jefe de Sección Coordinador", Complemento de Destino 24, Complemento Específico 60 puntos, adscrito a la unidad orgánica Extensión Agraria y Desarrollo Rural.

♦ **CREACIÓN** del puesto nº **FC417** "Agente de Extensión Agraria Coordinador", Funciones Esenciales fA-B.009, fA-B.010, fA-B.011, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 50 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión CE, ADM A4, Grupo A-B, Escala/Sub ESE/CE, Vínculo F, Titulación Académica 043, Formación Específica 031, Experiencia 007, Jornada PJ, adscribiéndolo a la unidad orgánica Extensión Agraria y Desarrollo Rural.

♦ **CREACIÓN** del puesto nº **FC383** "Agente de Desarrollo Rural", Localización Geográfica Zona Metropolitana: La Laguna, Funciones Esenciales fA-B.031, fA-B.032, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 46 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A-B, Escala/Sub ESE/CE, Vínculo F, Titulación Académica 024, 028, 037, 046, 048, 060 Formación Específica 031, Experiencia 002, adscribiéndolo a la unidad orgánica Extensión Agraria y Desarrollo Rural.

♦ **CREACIÓN** del puesto nº **FC405** "Agente de Desarrollo Rural", Localización Geográfica Zona Norte: La Orotava, Funciones Esenciales fA-B.031, fA-B.032, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 46 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A-B, Escala/Sub ESE/CE, Vínculo F, Titulación Académica 024, 028, 037, 046, 048, 060, Formación Específica 031, Experiencia 002, adscribiéndolo a la unidad orgánica Extensión Agraria y Desarrollo Rural.

♦ **CREACIÓN** del puesto nº **FC444** "Agente de Desarrollo Rural", Localización Geográfica Zona Sur: Valle San Lorenzo, Funciones Esenciales fA-B.031, fA-B.032, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 46 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4,

Grupo A-B, Escala/Sub ESE/CE, Vínculo F, Titulación Académica 024, 028, 037, 046, 048, 060, Formación Específica 031, Experiencia 002, adscribiéndolo a la unidad orgánica Extensión Agraria y Desarrollo Rural.

Servicio Técnico de Agroindustrias e Infraestructura Rural

♦ **ADSCRIPCIÓN** del puesto nº **LC141** "Peón Agrícola" a la unidad orgánica Control de Gestión, unidad funcional Gestión de Fincas, hasta el momento adscrito a unidad orgánica Ganadería del Servicio Técnico de Ganadería y Pesca.

♦ **ADSCRIPCIÓN** del puesto nº **FC322** "Jefe de Sección" a la unidad orgánica Control de Gestión, hasta el momento adscrito a la suprimida unidad orgánica Control de Gestión del Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural.

♦ **ADSCRIPCIÓN** del puesto nº **FC325** "Administrativo" a la unidad orgánica Control de Gestión, unidad funcional Apoyo Administrativo, hasta el momento adscrito a la suprimida unidad orgánica Control de Gestión del Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural.

♦ **INCLUSIÓN** del epígrafe "Casa de la Miel. El Sauzal" en la columna Localización Geográfica del puesto nº **FC179** "Jefe de Sección", adscrito a la unidad orgánica Valorización de Productos Agroalimentarios.

♦ **INCLUSIÓN** y/o **SUPRESIÓN** de los códigos que se indican en la columna Funciones Esenciales de los puestos que se señalan:

Código	Denominación del puesto	Unidad orgánica	Supresión de los códigos:	Inclusión de los códigos:
FC517	"Jefe de Sección"	Infraestructura Rural	FA.102	FA.013.116, FA.103
FC498	"Técnico de Administración Especial"	Infraestructura Rural	FA.029	FA.104
FC272	"Técnico de Administración Especial"	Infraestructura Rural	FA.042, FA.124	FA.104, FA.114
FC518	"Técnico de Grado Medio"	Infraestructura Rural	FB.018	FB.019

♦ **SUPRESIÓN** del epígrafe C e **INCLUSIÓN** del epígrafe CE en la columna Forma de Provisión de los siguientes puestos:

Código	Denominación del puesto	Unidad orgánica / Unidad Funcional
FC322	"Jefe de Sección"	Control de Gestión
FC517	"Jefe de Sección"	Infraestructura Rural
FC179	"Jefe de Sección"	Valorización de Productos Agroalimentarios
FC150	"Jefe de Unidad Técnica"	Control de Gestión / Gestión de Fincas
FC114	"Jefe de Sección"	
FC109	"Jefe de Unidad Técnica"	Proyectos

083  
OH1672283CLASE 8.<sup>a</sup>

♦ **CREACIÓN** del puesto nº **FC284** "Técnico de Administración Especial", Funciones Esenciales fA.017, fA.104, fA.114, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 50 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Sub ETS, Vínculo F, Titulación Académica 022, 025, Formación Específica 031, Experiencia 001, adscribiéndolo a la unidad orgánica Infraestructura Rural.

♦ **CREACIÓN** del puesto nº **LC305** "Operario Oficios Varios", Localización Geográfica Casa de la Miel. El Sauzal, Complementos de Puesto Rot, Funciones Esenciales fE.002, Forma de Provisión C, Administración A4, Grupo E (5), Vínculo L, Formación Específica 083, Experiencia 055, Jornada HE1, adscribiéndolo a la unidad orgánica Valorización de Productos Agroalimentarios.

#### Servicio Técnico de Ganadería y Pesca

♦ **INCLUSIÓN y/o SUPRESIÓN** de los códigos que se indican en la columna Méritos Específicos de los puestos que se señalan:

Código	Denominación del puesto	Unidad orgánica	Supresión de los códigos:	Inclusión de los códigos:
FC321	"Agente Especialista"	Ganadería	028, 029, 107	
FC337	"Técnico de Administración Especial"	Ganadería	028, 029	

♦ **CREACIÓN** del puesto nº **FC360** "Técnico de Administración Especial", Funciones Esenciales fA.029, fA.031.020, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 50 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Sub ESE/CE, Vínculo F, Titulación Académica 002, 003, Experiencia 001, adscribiéndolo a la unidad orgánica Pesca.

♦ **CREACIÓN** del puesto nº **FC285** "Técnico de Administración Especial", Funciones Esenciales fA.029, fA.031.020, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 50 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Sub ESE/CE, Vínculo F, Titulación Académica 004, 012, 061, 064, Formación Específica 031, Experiencia 001, adscribiéndolo a la unidad orgánica Pesca.

## ÁREA DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y EMPLEO

### Servicio Administrativo de Desarrollo Económico, Comercio y Empleo

♦ **ADSCRIPCIÓN** del puesto nº **FC1071** "Administrativo" a la unidad orgánica Promoción Económica, hasta el momento adscrito a la unidad orgánica Actividades Clasificadas y Policía de Espectáculos.

♦ **INCLUSIÓN y/o SUPRESIÓN** de los códigos que se indican en la columna Funciones Esenciales de los puestos que se señalan:

Código	Denominación del puesto	Unidad orgánica	Supresión de los códigos:	Inclusión de los códigos:
FC432	"Jefe de Sección"	Actividades Clasificadas y Policía de Espectáculos		fA.013.035

♦ **SUPRESIÓN** del epígrafe C e **INCLUSIÓN** del epígrafe CE en la columna Forma de Provisión de los siguientes puestos:

Código	Denominación del puesto	Unidad orgánica
FC414	"Jefe de Unidad de Gestión"	Apoyo Administrativo
FC432	"Jefe de Sección"	Actividades Clasificadas y Policía de Espectáculos
FC447	"Responsable de Unidad"	Actividades Clasificadas y Promoción Industrial

♦ **INCLUSIÓN** del epígrafe GG en la columna Escala/Subescala del puesto nº **FC414** "Jefe de Unidad de Gestión", adscrito a la unidad orgánica Apoyo Administrativo.

♦ **SUPRESIÓN** del código 004 de la columna Experiencia del puesto nº **FC1008** "Auxiliar Administrativo Secretaria", adscrito a la unidad orgánica Apoyo Administrativo.

♦ **INCLUSIÓN y/o SUPRESIÓN** de los códigos que se indican en la columna Méritos Específicos de los puestos que se señalan:

Código	Denominación del puesto	Unidad orgánica	Supresión de los códigos:	Inclusión de los códigos:
FC1078	"Técnico de Administración Especial"	Actividades Clasificadas y Promoción Industrial		118

♦ **SUPRESIÓN** del puesto nº **FC180** "Técnico de Administración General", Complemento de Destino 24, Complemento Específico 50 puntos, adscrito a la unidad orgánica Promoción Económica.

♦ **CREACIÓN** del puesto nº **FC180** "Jefe de Sección", Funciones Esenciales fA.013.034, fA.014, fA.025, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 60 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión

084  
OH1672284CLASE 8.<sup>a</sup>

CE, ADM A4, Grupo A, Escala/Sub GT, Vínculo F, Experiencia 006, Rama J, Jornada PJ, adscribiéndolo a la unidad orgánica Promoción Económica.

Servicio Técnico de Desarrollo Económico y Empleo

♦ **INCLUSIÓN** y/o **SUPRESIÓN** de los códigos que se indican en la columna Funciones Esenciales de los puestos que se señalan:

Código	Denominación del puesto	Unidad orgánica	Supresión de los códigos:	Inclusión de los códigos:
FC550	"Jefe de Sección"	Artesanía		fA-B.013.004

♦ **SUPRESIÓN** del epígrafe C e **INCLUSIÓN** del epígrafe CE en la columna Forma de Provisión de los siguientes puestos:

Código	Denominación del puesto	Unidad orgánica
FC550	"Jefe de Sección"	Artesanía

♦ **INCLUSIÓN** del código 191 en la columna Méritos Específicos del puesto nº FC550 "Jefe de Sección", adscrito a la unidad orgánica Artesanía.

♦ **INCLUSIÓN** y/o **SUPRESIÓN** de los códigos que se indican en la columna Experiencia de los puestos que se señalan:

Código	Denominación del puesto	Unidad orgánica	Supresión de los códigos:	Inclusión de los códigos:
FC144	"Administrativo Adscrito"	Banco de Datos y Centro de Documentación	003	004
FC550	"Jefe de Sección"	Artesanía	006	007

♦ **SUPRESIÓN** del puesto nº FC312 "Técnico de Promoción Económica y Estudios", Complemento de Destino 24, Complemento Especifico 60 puntos, adscrito a la unidad orgánica Promoción Económica y Empleo.

♦ **CREACIÓN** del puesto nº FC312 "Responsable de Unidad", Funciones Esenciales fA.014, fA.023, fA.025, fA.030.101, Complemento de Destino 26, Complemento Especifico 65 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión CE, ADM A4, Grupo A, Escala/Sub ESE/CE, Vínculo F, Titulación Académica 002, 003, Experiencia 048, Jornada PJ,

adscribiéndolo a la unidad orgánica Promoción Económica y Empleo

♦ **SUPRESIÓN** del puesto nº **FC142** "Técnico de Consumo y Promoción de Calidad (A extinguir)", Complemento de Destino 24, Complemento Específico 60 puntos, adscrito a la unidad orgánica Consumo y Promoción de Calidad.

♦ **CREACIÓN** del puesto nº **FC142** "Responsable de Unidad", Funciones Esenciales FA.014, FA.023, FA.025, FA.030.103, Complemento de Destino 26, Complemento Específico 65 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión CE, ADM A4, Grupo A, Escala/Sub ESE/CE, Vínculo F, Titulación Académica 010, Experiencia 048, Jornada PJ, adscribiéndolo a la unidad orgánica Consumo y Promoción de Calidad

♦ **SUPRESIÓN** del puesto nº **FC313** "Técnico de Banco de Datos y Centro de Documentación", Complemento de Destino 24, Complemento Específico 60 puntos, adscrito a la unidad orgánica Banco de Datos y Centro de Documentación.

♦ **CREACIÓN** del puesto nº **FC313** "Responsable de Unidad", Funciones Esenciales FA.014, FA.023, FA.025, FA.030.102, Complemento de Destino 26, Complemento Específico 65 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión CE, ADM A4, Grupo A, Escala/Sub ESE/CE, Vínculo F, Titulación Académica 004, 016, 022, 025, 064, Formación Específica 031, Experiencia 048, Rama Amb, Jornada PJ, adscribiéndolo a la unidad orgánica Banco de Datos y Centro de Documentación.

#### ÁREA DE JUVENTUD, EDUCACIÓN Y MUJER

##### Servicio Administrativo de Juventud, Educación y Mujer

♦ **INCLUSIÓN** del epígrafe "Centros Sociales La Orotava y Los Realejos" en la columna Localización Geográfica de los puestos nº **FC341** "Auxiliar Administrativo Adscrito" y **LC58** "Auxiliar Administrativo (a extinguir)", adscritos a la unidad orgánica Educación, unidad funcional Gestión de Becas y Centros Socioculturales.

♦ **INCLUSIÓN** del subcódigo 064 en la función FA.013 de la columna Funciones Esenciales del puesto nº **FC220** "Jefe de Sección", adscrito a la unidad orgánica Educación, unidad funcional Subvenciones y Proyectos Educativos.

♦ **SUPRESIÓN** del epígrafe C e **INCLUSIÓN** del epígrafe CE en la columna Forma de Provisión de los siguientes puestos:

Código	Denominación del puesto	Unidad orgánica	Unidad funcional
FC221	"Jefe de Unidad de Gestión"	Educación	Gestión de Becas y Centros Socioculturales
FC220	"Jefe de Sección"	Educación	Subvenciones y Proyectos Educativos





085

OH1672285

CLASE 8.ª

♦ **SUPRESIÓN** de los puestos nº **LC47** y **LC49** "Profesora de Centro Social (a amortizar)", adscritos a la unidad orgánica Educación, unidad funcional Gestión de Becas y Centros Socioculturales.

♦ **CREACIÓN** del puesto nº **FC283** "Técnico de Administración Especial", Funciones Esenciales fA.017, fA.031.021, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 50 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Sub ESE/CE, Vínculo F, Titulación Académica 010, 011, 014, 015, 018, 019, Formación Específica 031, Experiencia 001, Rama Soc, adscribiéndolo a la unidad orgánica Promoción de la Mujer.

♦ **CREACIÓN** del puesto nº **FC258** "Auxiliar Administrativo Adscrito", Funciones Esenciales fd.007, fd.008, fd.009, Complemento de Destino 14, Complemento Específico 21 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Sub G Aux, Vínculo F, Experiencia 004, Cursos de Formación y Perfeccionamiento 001, 002, 005, 006, 007, 008, Méritos Específicos 324, 356, 374, 383, 385, 391, adscribiéndolo a la unidad orgánica Educación, unidad funcional Gestión de Becas y Centros Socioculturales.

#### ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO Y MUSEOS

##### Servicio Administrativo de Cultura y Patrimonio Histórico

♦ **ADSCRIPCIÓN** del puesto **LC257** "Jefe de Servicio", hasta el momento adscrito al Servicio Técnico Documentación, Archivo y Bibliotecas.

♦ **INCLUSIÓN** y/o **SUPRESIÓN** de los códigos que se indican en la columna Funciones Esenciales de los puestos que se señalan:

Código	Denominación del puesto	Unidad orgánica / Unidad funcional	Supresión de los códigos:	Inclusión de los códigos:
FC160	"Jefe de Sección"	Cultura / Fomento de la Cultura		fA.013.027
FC200	"Técnico de Administración Especial"	Cultura / Actividades Culturales	fA.032.027, fA.125	fA.029, fA.031.012
FC329	"Técnico de Administración General"	Patrimonio Histórico / Administrativa de Patrimonio Histórico	fA.090.020	fA.032.005, fA.032.038, fA.032.039

Código	Denominación del puesto	Unidad orgánica / Unidad funcional	Supresión de los códigos:	Inclusión de los códigos:
FC354	"Jefe de Sección"	Patrimonio Histórico / Técnica de Patrimonio Histórico	FA-B.025	FA-B.013.005

♦ **SUPRESIÓN** del epígrafe C e **INCLUSIÓN** del epígrafe CE en la columna Forma de Provisión de los siguientes puestos:

Código	Denominación del puesto	Unidad orgánica	Unidad funcional
FC113	"Jefe de Unidad Técnica"	Cultura	Obras Culturales
FC160	"Jefe de Sección"	Cultura	Fomento de la Cultura
FC349	"Responsable de Unidad"	Patrimonio Histórico	
FC354	"Jefe de Sección"	Patrimonio Histórico	Técnica de Patrimonio Histórico
FC151	"Técnico Gestor"	Patrimonio Histórico	Planes Especiales

♦ **SUPRESIÓN** del código 004 de la columna Experiencia del puesto nº **FC350** "Auxiliar Administrativo Secretaria", adscrito a la unidad orgánica Apoyo Administrativo.

♦ **INCLUSIÓN** y/o **SUPRESIÓN** de los códigos que se indican en la columna Méritos Específicos de los puestos que se señalan:

Código	Denominación del puesto	Unidad orgánica	Supresión de los códigos:	Inclusión de los códigos:
FC115	"Técnico de Grado Medio"	Patrimonio Histórico		222
FC587	"Técnico de Administración Especial"	Patrimonio Histórico		143
FC151	"Técnico Gestor"	Patrimonio Histórico	164	144

♦ **SUPRESIÓN** de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación de los puestos nº **LC14** "Técnico Medio" y **LC23** "Auxiliar de Fotografía", adscritos a la suprimida unidad orgánica Centro de Fotografía, por traspaso del mismo, así como el traspaso formal del personal adscrito al mismo, al Organismo Autónomo de Museos y Centros, en cumplimiento del Acuerdo Plenario adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 31 de julio de 2003.

## ÁREA CARRETERAS Y TRANSPORTES

### Servicio Administrativo de Carreteras y Transportes

♦ **CAMBIO DE DENOMINACIÓN** del puesto nº **FC184** "Responsable de Unidad Inspección de Transportes", adscrito a la unidad orgánica Inspección de Transportes, pasando a denominarse "Responsable de Unidad".

♦ **INCLUSIÓN** del epígrafe "Docum" en la columna Rama del puesto nº **FC237** "Auxiliar Técnico (A extinguir)", adscrito a la unidad



086  
OH1672286

CLASE 8.ª

orgánica Gestión de Autorizaciones.

♦ **INCLUSIÓN y/o SUPRESIÓN** de los códigos que se indican en la columna Funciones Esenciales de los puestos que se señalan:

Código	Denominación del puesto	Unidad orgánica	Supresión de los códigos:	Inclusión de los códigos:
FC84	"Jefe de Servicio"			FA.006

♦ **SUPRESIÓN** del epígrafe C e **INCLUSIÓN** del epígrafe CE en la columna Forma de Provisión de los siguientes puestos:

Código	Denominación del puesto	Unidad orgánica
FC184	"Responsable de Unidad"	Inspección de Transportes

♦ **SUPRESIÓN** del código 040 de la columna Experiencia del puesto nº **FC254** "Auxiliar Administrativo Secretaria".

#### Servicio Técnico de Carreteras

♦ **SUPRESIÓN** del epígrafe C e **INCLUSIÓN** del epígrafe CE en la columna Forma de Provisión de los siguientes puestos:

Código	Denominación del puesto	Unidad orgánica
FC280	"Jefe de Sección"	Obras, Propiedades y Expropiaciones
FC202	Jefe de Unidad Técnica	
FC282	"Jefe de Sección"	Gestión y Supervisión de Proyectos

♦ **INCLUSIÓN** del código 076 en la columna Formación Específica del puesto nº **FC577** "Delineante", adscrito a la unidad orgánica Gestión y Supervisión de Proyecto.

♦ **INCLUSIÓN y/o SUPRESIÓN** de los códigos que se indican en la columna Funciones Esenciales de los puestos que se señalan:

Código	Denominación del puesto	Unidad orgánica	Supresión de los códigos:	Inclusión de los códigos:
FC280	"Jefe de Sección"	Obras, Propiedades y Expropiaciones		FA.013.104
FC202	"Jefe de Unidad Técnica"	Obras, Propiedades y Expropiaciones	fb.038	fb.058

Código	Denominación del puesto	Unidad orgánica	Supresión de los códigos:	Inclusión de los códigos:
FC569	"Técnico de Grado Medio"	Obras, Propiedades y Expropiaciones		FB.032.006
FC560	"Técnico de Administración Especial"	Planificación, Transporte y Seguridad Vial	FA.116	FA.031.010
FC282	"Jefe de Sección"	Gestión y Supervisión de Proyectos		FA.013.106
FC128 FC134 FC250	"Técnico de Grado Medio"	Gestión y Supervisión de Proyectos		FB.032.009
FC410	"Técnico de Grado Medio"	Medio Ambiente		FB.032.010

♦ **SUPRESIÓN** del puesto nº **FC118** "Técnico de Grado Medio", complemento de destino 24, complemento específico 46 puntos, adscrito a la unidad orgánica Planificación, Transporte y Seguridad Vial.

♦ **SUPRESIÓN** del puesto nº **LD110414071** "Técnico Práctico (por analogía)", adscrito a la unidad orgánica Control de Calidad.

♦ **SUPRESIÓN** del puesto nº **FD110417003** "Jefe de Sección", adscrito a la unidad orgánica Gestión y Supervisión de Proyectos.

♦ **SUPRESIÓN** del puesto nº **FC541** "Técnico de Administración Especial", complemento de destino 24, complemento específico 50 puntos, adscrito a la unidad orgánica Planificación, Transporte y Seguridad Vial.

♦ **CREACIÓN** del puesto nº **FC541** "Jefe de Sección", Funciones Esenciales FA.013.105, FA.014, FA.025, FA.103, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 60 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión CE, ADM A4, Grupo A, Escala/Sub ETS, Vínculo F, Titulación Académica 023, Formación Específica 031, Experiencia 007, Jornada PJ, adscribiéndolo a la unidad orgánica Planificación, Transporte y Seguridad Vial.

♦ **SUPRESIÓN** del puesto nº **FC562** "Técnico de Administración Especial", complemento de destino 24, complemento específico 50 puntos, adscrito a la unidad orgánica Medio Ambiente.

♦ **CREACIÓN** del puesto nº **FC562** "Jefe de Sección", Funciones Esenciales FA.013.107, FA.014, FA.023, FA.025, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 60 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión CE, ADM A4, Grupo A, Escala/Sub ESE/CE, Vínculo F, Titulación Académica 014, 016, 022, 025, 064, Formación Específica 031, Experiencia 007, Rama Amb, Jornada PJ, Méritos Específicos 158, 164, adscribiéndolo a la unidad orgánica Medio Ambiente.

♦ **SUPRESIÓN** del puesto nº **FC126** "Jefe de Unidad Técnica", complemento de destino 24, complemento específico 53 puntos, adscrito a la unidad orgánica Control de Calidad.



0867  
OH1672287



CLASE B.º

♦ **CREACIÓN** del puesto nº **FC126** "Jefe de Sección", Funciones Esenciales fA-B.008, fA-B.011, fA-B.012, fA-B.013.003, fA-B.014, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 60 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión CE, ADM A4, Grupo A-B, Escala/Sub ETS / ETM, Vínculo F, Titulación Académica 023, 045, 046, Formación Específica 031, Experiencia 007, Jornada PJ, Méritos Específicos 047, adscribiéndolo a la unidad orgánica Control de Calidad.

♦ **CREACIÓN** del puesto nº **FC235** "Técnico de Grado Medio", Funciones Esenciales fb.004, fb.032.005, fb.059, fb.069, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 46 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo B, Escala/Sub ETM, Vínculo F, Titulación Académica 045, 046, Formación Específica 031, Experiencia 002, adscribiéndolo a la unidad orgánica Planificación, Transporte y Seguridad Vial.

♦ **CREACIÓN** del puesto nº **FC118** "Técnico de Grado Medio", Funciones Esenciales fb.004, fb.032.006, fb.059, fb.069, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 46 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo B, Escala/Sub ETM, Vínculo F, Titulación Académica 047, Formación Específica 031, Experiencia 002, Méritos Específicos 074, adscribiéndolo a la unidad orgánica Obras, Propiedades y Expropiaciones.

♦ **CREACIÓN** del puesto nº **FC281** "Técnico Auxiliar", Funciones Esenciales fc.009, fc.027, Complemento de Destino 20, Complemento Específico 26 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo C, Escala/Sub ESE/CE, Vínculo F, Titulación Académica 074, Formación Específica 031, Experiencia 044, Rama Top, Méritos Específicos 074, adscribiéndolo a la unidad orgánica Obras, Propiedades y Expropiaciones.

#### Servicio Técnico de Conservación y Explotación de Carreteras

♦ **ADSCRIPCIÓN** del puesto nº **LC250** "Administrativo (a extinguir por funcionarización) a la unidad orgánica Apoyo Administrativo e Informático, hasta el momento adscrito a la unidad orgánica Policía de Turismo, unidad funcional Bares, Restaurantes y Cafeterías del Servicio Administrativo de Turismo.

♦ **SUPRESIÓN** del epígrafe C e **INCLUSIÓN** del epígrafe CE en la columna Forma de Provisión de los siguientes puestos:

Código	Denominación del puesto	Unidad orgánica	Unidad funcional
FC542	"Jefe de Unidad Técnica"	Explotación	
FC306	"Jefe de Unidad Técnica"	Conservación	Conservación Integral
FC291	"Jefe de Unidad Técnica"	Conservación	Conservación Ordinaria

♦ **INCLUSIÓN** y/o **SUPRESIÓN** de los códigos que se indican en la columna Funciones Esenciales de los puestos que se señalan:

Código	Denominación del puesto	Unidad orgánica / Unidad Funcional	Supresión de los códigos:	Inclusión de los códigos:
FC573	"Técnico de Grado Medio"	Defensa y Policía de Carreteras		FB.032.011
FC561	"Técnico de Grado Medio"	Explotación	FB.078	FB.032.012, FB.069
FC288	"Técnico de Grado Medio"	Explotación		FB.032.012
FC306	"Jefe de Unidad Técnica"	Conservación / Conservación Integral		FB.078
FC576	"Técnico de Grado Medio"	Conservación / Conservación Integral		FB.032.014
FC291	"Jefe de Unidad Técnica"	Conservación / Conservación Ordinaria		FB.070
FC572	"Técnico de Grado Medio"	Conservación / Conservación Ordinaria	FB.031, FB.035	FB.032.016
FC575	"Técnico de Grado Medio"	Conservación / Conservación Ordinaria		FB.032.015

♦ **INCLUSIÓN** del código 031 en la columna Formación Especifica del puesto nº LC128 "Operario de Oficios Varios (a extinguir)", adscrito a la unidad orgánica Conservación, unidad funcional Conservación Ordinaria.

♦ **INCLUSIÓN** y/o **SUPRESIÓN** de los códigos que se indican en la columna Méritos Específicos de los puestos que se señalan:

Código	Denominación del puesto	Unidad orgánica	Supresión de los códigos:	Inclusión de los códigos:
FC542	"Jefe de Unidad Técnica"	Explotación	028, 052, 057, 080	
FC222	"Técnico de Grado Medio"	Proyectos y Apoyo Técnico		047

♦ **SUPRESIÓN** del puesto nº FC132 "Responsable de Unidad Conservación y Control de Calidad", complemento de destino 26, complemento específico 65 puntos.

♦ **SUPRESIÓN** del puesto nº LC55 "Auxiliar Técnico (a extinguir)", adscrito a la unidad orgánica Apoyo Administrativo e Informático.

♦ **SUPRESIÓN** de los puestos nº PCD110417019 y PCD110417021 "Capataz de Cuadrilla", adscritos a la unidad orgánica Defensa y



CLASE B.



088

OH1672288

Policía de Carreteras.

♦ **SUPRESIÓN** del puesto nº **FC563** "Técnico de Administración Especial", complemento de destino 24, complemento específico 50 puntos, adscrito a la unidad orgánica Conservación.

♦ **CREACIÓN** del puesto nº **FC563** "Jefe de Sección", Funciones Esenciales fA.013.109, fA.014, fA.025, fA.103, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 60 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión CE, ADM A4, Grupo A, Escala/Sub ETS, Vínculo F, Titulación Académica 023, Formación Específica 031, Experiencia 007, Jornada PJ, adscribiéndolo a la unidad orgánica Conservación.

♦ **SUPRESIÓN** del puesto nº **FC574** "Técnico de Administración Especial", complemento de destino 24, complemento específico 50 puntos, adscrito a la unidad orgánica Explotación.

♦ **CREACIÓN** del puesto nº **FC574** "Jefe de Sección", Funciones Esenciales fA.013.108, fA.014, fA.025, fA.103, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 60 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión CE, ADM A4, Grupo A, Escala/Sub ETS, Vínculo F, Titulación Académica 023, Formación Específica 031, Experiencia 007, Jornada PJ, adscribiéndolo a la unidad orgánica Explotación.

♦ **SUPRESIÓN** del puesto nº **FC127** "Jefe de Unidad Técnica", complemento de destino 24, complemento específico 53 puntos, adscrito a la unidad orgánica Defensa y Policía de Carreteras.

♦ **CREACIÓN** del puesto nº **FC127** "Jefe de Sección", Funciones Esenciales fA-B.008, fA-B.011, fA-B.012, fA-B.013.007, fA-B.014, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 60 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión CE, ADM A4, Grupo A-B, Escala/Sub ETS / ETM, Vínculo F, Titulación Académica 023, 045, 046, Formación Específica 031, Experiencia 007, Jornada PJ, Méritos Específicos 047, adscribiéndolo a la unidad orgánica Defensa y Policía de Carreteras.

♦ **CREACIÓN** de los puestos nº **LC246** y **LC247** "Auxiliar de Inspección Urbanística", Localización Geográfica Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna, Complementos de Puesto PeIFre, Funciones Esenciales fD.124, fD.125, Forma de Provisión C, Administración A4,

Grupo D (4), Vínculo L, Formación Específica 031, 097, Experiencia 055, adscribiéndolos a la unidad orgánica Defensa y Policía de Carreteras.

#### ÁREA MEDIO AMBIENTE Y PAISAJE

##### Servicio Administrativo de Medio Ambiente y Paisaje

♦ **ADSCRIPCIÓN** del puesto nº **FD120415003** "Técnico" a la unidad orgánica Planificación, Coordinación Técnica y Control de Gestión, unidad funcional Coordinación, hasta el momento adscrito a la unidad orgánica Apoyo Técnico a Gestión Territorial e Incendios del Servicio Técnico Unidad Insular de Medio Ambiente.

♦ **CAMBIO DE DENOMINACIÓN** del puesto nº **FC1033** "Responsable de Unidad Planificación, Coordinación Técnica y Control de Gestión", adscrito a la unidad orgánica Planificación, Coordinación Técnica y Control de Gestión, pasando a denominarse "Responsable de Unidad".

♦ **INCLUSIÓN y/o SUPRESIÓN** de los códigos que se indican en la columna Funciones Esenciales de los puestos que se señalan:

Código	Denominación del puesto	Unidad orgánica / Unidad Funcional	Supresión de los códigos:	Inclusión de los códigos:
FC275	"Jefe de Sección"	Contratación y Subvenciones		FA.013.024
FC524	"Jefe de Sección"	Autorizaciones y Disciplina Medioambiental		FA.013.031
FC1035	"Técnico de Administración Especial"	Planificación, Coordinación Técnica y Control de Gestión / Educación Ambiental y Proyección Social	FA.023	FA.029
FC448	"Jefe de Sección"	Planificación, Coordinación Técnica y Control de Gestión / Coordinación		FA.013.066
FC503	"Jefe de Sección"	Planificación, Coordinación Técnica y Control de Gestión / Impacto Ambiental y Seguimiento		FA.013.118

♦ **SUPRESIÓN** del epígrafe C e **INCLUSIÓN** del epígrafe CE en la columna Forma de Provisión de los siguientes puestos:

Código	Denominación del puesto	Unidad orgánica	Unidad funcional
FC275	"Jefe de Sección"	Contratación y Subvenciones	
FC524	"Jefe de Sección"	Autorizaciones y Disciplina Medioambiental	
FC1033	"Responsable de Unidad"	Planificación, Coordinación Técnica y Control de Gestión	
FC448	"Jefe de Sección"	Planificación, Coordinación Técnica y Control de Gestión	Coordinación
FC503	"Jefe de Sección"	Planificación, Coordinación Técnica y Control de Gestión	Impacto Ambiental y Seguimiento
FC504	"Jefe de Sección"	Planificación, Coordinación Técnica y Control de Gestión	Educación Ambiental y Proyección Social





CLASE 8.ª



♦ **SUPRESIÓN** del código 006 e **INCLUSIÓN** del código 007 en la columna Experiencia del puesto nº **FC503** "Jefe de Sección", adscrito a la unidad orgánica Planificación, Coordinación Técnica y Control de Gestión, unidad funcional Impacto Ambiental y Seguimiento.

♦ **INCLUSIÓN** y/o **SUPRESIÓN** de los códigos que se indican en la columna Méritos Específicos de los puestos que se señalan:

Código	Denominación del puesto	Unidad orgánica	Supresión de los códigos:	Inclusión de los códigos:
FC189 FC595	"Técnico de Administración Especial"	Planificación, Coordinación Técnica y Control de Gestión		158, 163, 178
FC1038	"Técnico de Administración General"	Contratación y Subvenciones		164
FC1037	"Técnico de Administración General"	Autorizaciones y Disciplina Medioambiental		164

♦ **SUPRESIÓN** del puesto nº **FD120415003** "Técnico", adscrito a la unidad orgánica Planificación, Coordinación Técnica y Control de Gestión, unidad funcional Coordinación.

♦ **SUPRESIÓN** del puesto nº **FC593** "Técnico de Administración Especial", complemento de destino 24, complemento específico 50 puntos, adscrito a la unidad orgánica Planificación, Coordinación Técnica y Control de Gestión, unidad funcional Planificación y Gestión Presupuestaria.

♦ **CREACIÓN** del puesto nº **FC593** "Jefe de Sección", Funciones Esenciales fA.013.122, fA.014, fA.023, fA.025, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 60 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión CE, ADM A4, Grupo A, Escala/Sub ESE/CE, Vínculo F, Titulación Académica 004, 016, 022, 025, 064, Formación Específica 031, Experiencia 007, Rama Amb, Jornada PJ, adscribiéndolo a la unidad orgánica Planificación, Coordinación Técnica y Control de Gestión, unidad funcional Planificación y Gestión Presupuestaria.

♦ **CREACIÓN** del puesto nº **FC278** "Técnico de Administración Especial", Funciones Esenciales fA.017, fA.029, fA.031.023, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 50 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Sub ESE/CE,

Vínculo F, Titulación Académica 004, 016, 022, 025, 064, Formación Específica 031, Experiencia 001, Rama Amb, adscribiéndolo a la unidad orgánica Planificación, Coordinación Técnica y Control de Gestión, unidad funcional Coordinación.

#### DIRECCIÓN INSULAR DE MEDIO URBANO, PAISAJE Y PROTECCIÓN CIVIL

##### Servicio Administrativo de Medio Urbano, Paisaje y Protección Civil

- ♦ **ADSCRIPCIÓN** del puesto nº **FC399** "Jefe de Servicio", hasta el momento adscrito al suprimido Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal.
- ♦ **ADSCRIPCIÓN** del puesto nº **FC245** "Administrativo" a la unidad orgánica Apoyo Administrativo, hasta el momento adscrito al suprimido Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal.
- ♦ **SUPRESIÓN** del epígrafe C e **INCLUSIÓN** del epígrafe L en la columna Forma de Provisión del puesto nº **FC399** "Jefe de Servicio".

##### Servicio Técnico de Gestión Territorial Ambiental

- ♦ **INCLUSIÓN** y/o **SUPRESIÓN** de los códigos que se indican en la columna Funciones Esenciales de los puestos que se señalan:

Código	Denominación del puesto	Unidad orgánica	Supresión de los códigos:	Inclusión de los códigos:
FC594	"Técnico de Administración Especial"	Gestión Territorial y Vida Silvestre	FA.029	FA.104

- ♦ **SUPRESIÓN** del epígrafe C e **INCLUSIÓN** del epígrafe CE en la columna Forma de Provisión de los siguientes puestos:

Código	Denominación del puesto	Unidad orgánica	Unidad funcional
FC153	"Responsable de Unidad"	Gestión Territorial y Vida Silvestre	
FC409	"Jefe de Sección"	Gestión Territorial y Vida Silvestre	Gestión Territorial Sur
FC411	"Jefe de Sección"	Gestión Territorial y Vida Silvestre	Gestión Territorial Norte
FC331	"Jefe de Sección"	Parque Rural de Teno	

##### Servicio Técnico de Sostenibilidad de Recursos y Energía

- ♦ **INCLUSIÓN** y/o **SUPRESIÓN** de los códigos que se indican en la columna Funciones Esenciales de los puestos que se señalan:



090  
OH1672290

CLASE 8.ª

Código	Denominación del puesto	Unidad orgánica	Supresión de los códigos:	Inclusión de los códigos:
FC133	"Técnico de Grado Medio"	Planificación y Ejecución		fb.031
FC412	"Técnico de Grado Medio"	Inspección	fb.032	fb.031, fb.059, fb.069
FC584	"Técnico de Grado Medio"	Inspección	fb.032	fb.031

♦ **SUPRESIÓN** del puesto nº **FC477** "Administrativo", complemento de destino 20, complemento específico 26 puntos, adscrito a la unidad orgánica Gestión Administrativa.

♦ **CREACIÓN** del puesto nº **FC477** "Jefe de Unidad de Gestión", Funciones Esenciales fc.001, fc.002, fc.003, fc.004, Complemento de Destino 22, Complemento Específico 33 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión CE, ADM A4, Grupo B-C, Escala/Sub GG / G Adm, Vínculo F, Formación Específica 068, 072, Experiencia 042, Méritos Específicos 133, Jornada PJ, adscribiéndolo a la unidad orgánica Gestión Administrativa.

## II.VI. CORRECCIÓN DE ERRORES DE TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDOS ANTERIORES:

♦ **SUPRESIÓN** del código A4 e inclusión del código A3 de la columna Administración de los puestos nº **FC105** "Jefe de Servicio", adscrito al Servicio Técnico de Ingeniería Industrial, **FC207** "Jefe de Servicio", adscrito al Servicio Administrativo Gestión Financiera y Tesorería y **FC71** "Jefe de Servicio", adscrito al Servicio Administrativo de Hacienda y Presupuestos.

♦ **ADSCRIPCIÓN** del puesto nº **FC520** "Auxiliar Administrativo Secretaria" a la unidad orgánica Apoyo Administrativo del Servicio Administrativo de Agricultura, tal como se aprobó en el expediente de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2000.

♦ Dentro del Servicio Técnico de Carreteras, la denominación correcta de una de las unidades orgánicas es Obras, Propiedades y Expropiaciones, según la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada en sesión plenaria de 20 de diciembre de 2002, y no

Obras, Propiedades y Explotaciones, como aparece actualmente.

♦ Dentro del Servicio Administrativo de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal, la denominación correcta de una de las unidades orgánicas es de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal, según la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada en sesión plenaria de 22 de diciembre de 2000, y no Defensa Jurídica y Cooperación Municipal, como aparece actualmente.

♦ Según la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de trabajo aprobada por el Pleno de la Corporación el pasado 25 de octubre de 2002, los puestos nº **FC183** y **FC571**, adscritos a la unidad orgánica Gestión de Autorizaciones del Servicio Administrativo de Carreteras y Transportes, se denominan "Auxiliar Administrativo", y no "Auxiliar Administrativo Adscrito" como figura actualmente en la Relación de Puestos de Trabajo, siendo las características de dichos puestos las siguientes, y la fecha de efectos en los mismos términos que se recogen en el mencionado Acuerdo de 25 de octubre de 2002:

Funciones esenciales <b>fd.007, fd.009, fd.010, fd.016</b>			
Complemento de Destino <b>16</b>		Complemento Específico <b>25 puntos</b>	
Tipo de Puesto <b>N</b>	Forma de Provisión <b>C</b>		ADM <b>A4</b>
Grupo <b>D</b>	Escala/Subescala <b>G aux</b>	Vínculo <b>F</b>	
Experiencia <b>040</b>			

♦ Según la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de trabajo aprobada por el Pleno de la Corporación el pasado 25 de octubre de 2002, el puesto nº **FC231**, adscrito a la unidad orgánica Inspección de Transportes, unidad funcional Recaudación-Apoyo Administrativo del Servicio Administrativo de Carreteras y Transportes, se denomina "Auxiliar Administrativo Adscrito", y no "Auxiliar Administrativo" como figura actualmente en la Relación de Puestos de Trabajo (no habiendo sufrido en ningún momento modificación alguna en dicho sentido este puesto), siendo las características de dicho puesto las siguientes:

Funciones esenciales <b>fd.007, fd.008, fd.009</b>			
Complemento de Destino <b>14</b>		Complemento Específico <b>21 puntos</b>	
Tipo de Puesto <b>N</b>	Forma de Provisión <b>C</b>		ADM <b>A4</b>
Grupo <b>D</b>	Escala/Subescala <b>G aux</b>	Vínculo <b>F</b>	
Experiencia <b>004</b>			



091

OH1672291

CLASE 8.ª

♦ **INCLUSIÓN** del epígrafe PJ en la columna Jornada del puesto nº **FC1063** "Técnico de Proyectos y Evaluación Económica de Políticas Comunitarias", adscrito al Gabinete de la Presidencia, como corresponde a todos los puestos con mismo nivel de complemento de destino (24) y de complemento específico (60), con fecha de efectos desde la creación del puesto, esto es, 1 de enero de 2002.

♦ **SUPRESIÓN** del código 031 de la columna Experiencia del puesto nº **FC286** "Secretario General", adscrito a la Secretaría General, dado que dicho código no existe, no debiendo tener, además, este puesto, requisito de Experiencia alguno, como los otros puestos reservados a Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional.

♦ **SUPRESIÓN** de los códigos 043, 045 y 046 de la columna Titulación Académica, supresión del epígrafe ESE/CE e inclusión del epígrafe ETM en la columna Escala/Subescala del puesto nº **FC584** "Técnico de Grado Medio", adscrito a la unidad orgánica Inspección del Servicio Técnico Sostenibilidad de Recursos y Energía, con fecha 1 de enero de 2001.

♦ **SUPRESIÓN** del epígrafe J de la columna Rama de los puestos nº **FC293** y **FC445** "Técnico de Grado Medio", adscritos a la unidad orgánica Personal Laboral del Servicio Administrativo de Relaciones Laborales, Análisis y Programación de Retribuciones.

♦ **INCLUSIÓN** del epígrafe PJ en la columna Jornada del puesto nº **F15** "Jefe de Negociado", adscrito a la unidad orgánica Retribuciones y Seguridad Social del Servicio Administrativo de Relaciones Laborales, Análisis y Programación de Retribuciones, con fecha de efectos 1 de enero de 2001.

♦ **SUPRESIÓN** del epígrafe ESE/CE e **INCLUSIÓN** del epígrafe ETS en la columna Escala/Subescala del puesto nº **FC317** "Jefe de Sección", adscrito a la unidad orgánica Cooperación, unidad funcional Equipamientos, Infraestructuras y Suelo del Servicio Técnico de Planes Insulares, con fecha de efectos 1 de enero de 2001.

♦ **INCLUSIÓN** del epígrafe Téc. en la columna Rama de los siguientes puestos adscritos al Servicio Técnico de Planes Insulares:

Código	Denominación del puesto	Unidad orgánica	Unidad Funcional
FC1045	"Técnico de Administración Especial"	Planeamiento Territorial	
FC130	"Jefe de Sección"	Cooperación	
FC135	"Técnico de Grado Medio"	Cooperación	Equipamientos, Infraestructura y Suelo
FC147	"Técnico de Grado Medio"	Cooperación	Obras y Servicios
FC1049	"Técnico de Grado Medio"	Cooperación	Modernización Continua
FC1050			

♦ **INCLUSIÓN** del epígrafe Téc. en la columna Rama de los puestos nº **FC1055** y **FC1056** "Técnico de Administración Especial", adscritos al Servicio Técnico de Gestión Ejecutiva.

♦ **INCLUSIÓN** del epígrafe PJ en la columna Jornada del puesto nº **FC502** "Técnico en Deportes Marinos", adscrito a la unidad orgánica Deportes del Servicio Administrativo de Asuntos Sociales y Deportes, con fecha de efectos 1 de septiembre de 2001.

♦ **INCLUSIÓN** del código 003 en la columna Titulación Académica del puesto nº **FC310** "Jefe de Sección", adscrito a la unidad orgánica Extensión Agraria y Desarrollo Rural del Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural, con fecha de efectos 1 de enero de 2001.

♦ **INCLUSIÓN** del código 063 en la columna Titulación Académica del puesto nº **FC200** "Técnico de Administración Especial", adscrito a la unidad orgánica Cultura, unidad funcional Actividades Culturales del Servicio Administrativo de Cultura y Patrimonio Histórico, con fecha de efectos 1 de enero de 2001.

♦ **INCLUSIÓN** del epígrafe J en la columna Rama del puesto nº **FC208** "Técnico de Administración General", adscrito a la unidad orgánica Patrimonio Histórico, unidad funcional Administrativa de Patrimonio Histórico del Servicio Administrativo de Cultura y Patrimonio Histórico.

♦ **INCLUSIÓN** del epígrafe PJ en la columna Jornada del puesto nº **FC37** "Ordenanza" adscrito al Servicio Administrativo de Carreteras y Transportes, con fecha de efectos 1 de enero de 2001.

♦ **INCLUSIÓN** de los códigos 005 y 006 y **SUPRESIÓN** de los códigos 024 y 060 en la columna Titulación Académica del puesto nº **FC279** "Analista de Sistemas", adscrito a la unidad orgánica Planificación, Coordinación Técnica y Control de Gestión, unidad funcional Aplicaciones Informáticas y Sistema de Información Geográfica del Servicio Administrativo de Medio Ambiente, con fecha de efectos 1 de enero de 2002.

♦ **INCLUSIÓN** del epígrafe PJ en la columna Jornada del puesto nº **FC32** "Ordenanza", adscrito a la unidad orgánica Apoyo Administrativo,



092  
OH1672292

CLASE 8.ª

unidad funcional Información y Registro Auxiliar del Servicio Administrativo de Medio Ambiente, con fecha de efectos 1 de enero de 2001.

♦ **SUPRESIÓN** del epígrafe ESE/CE e **INCLUSIÓN** de los epígrafes ETS y ETM en la columna Escala/Subescala de los puestos nº **FC409** "Jefe de Sección", adscrito a la unidad orgánica Gestión Territorial y Vida Silvestre, unidad funcional Gestión Territorial Sur y del puesto **FC411** "Jefe de Sección" adscrito a la unidad orgánica Gestión Territorial y Vida Silvestre, unidad funcional Gestión Territorial Norte del Servicio Técnico de Gestión Territorial Ambiental.

♦ **INCLUSIÓN** del epígrafe Téc. en la columna Rama de los siguientes puestos adscritos al Servicio Técnico de Sostenibilidad de Recursos y Energía:

Código	Denominación del puesto	Unidad orgánica
<b>FC133</b>	"Técnico de Grado Medio"	Planificación y Ejecución
<b>FC412</b>	"Técnico de Grado Medio"	Inspección

♦ **CORRECCIÓN** de los efectos dados a la asignación de la rama correspondiente al puesto de trabajo FC198, Técnico de Administración General, que es la económica y no la jurídica, en el sentido de que el error por el que se ha asignado la rama jurídica se ha detectado en el Acuerdo Plenario FOD nº63 de fecha 27 de julio de 2001, resultando de aplicación los efectos de esta corrección de errores desde el 1 de enero de 2001, y no de 1 de septiembre de 2001, como se había consignado por error.

♦ **INCLUSIÓN** del epígrafe ETM en la columna Escala/Subescala de los puestos nº **FC1026** y **FC1027** "Técnico de Prevención de Riesgos Laborales", adscritos a la unidad orgánica Prevención de Riesgos Laborales del Servicio Técnico de Organización y Recursos Humanos, con fecha de efectos 1 de enero de 2001.

♦ **INCLUSIÓN** del código 048 y **SUPRESIÓN** del código 046 de la columna Titulación Académica del puesto nº **FC287** "Analista de Sistemas", adscrito a la unidad orgánica Apoyo Administrativo del

Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural, con fecha de efectos 1 de enero de 2001.

♦ **SUPRESIÓN** del código 034 e **INCLUSIÓN** del código 047 en la columna Experiencia del puesto nº FCS35 "Agente de Extensión Agraria", adscrito a la unidad orgánica Extensión Agraria y Desarrollo Rural del Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural, con fecha de efectos 1 de enero de 2001.

## II.VII. MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE CÓDIGOS DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

\* Modificación de la columna de **Observaciones**, quedando la misma conformada por dos apartados: **J (jornada)**, que permanece como figura actualmente y **Méritos**, que a su vez se subdivide en dos apartados: **CF (Cursos de Formación y Perfeccionamiento)** y **ME (Méritos Específicos)**, cuyo contenido será el que actualmente en la columna **M (Méritos Preferentes)**.

\* **LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA:**

♦ **INCLUSIÓN** del siguiente epígrafe: "o punto de encuentro, implicando esta que el ocupante del puesto se incorpora a la misma por sus propios medios".

\* **RAMA (M):**

♦ **CREACIÓN** de los siguientes epígrafes:

Dgraf Diseño Gráfico

Hig Higiene Industrial

Retrib Retribuciones y Seguridad Social

Docum Documentación

Inf Información

\* **TITULACIÓN ACADÉMICA (TA):**

♦ **CREACIÓN** de los siguientes códigos de Titulación Académica:

090: Técnico Superior en Diseño y Producción Editorial

091: Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración

092: Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Publicitaria





093  
OH1672293

**CLASE 8.<sup>a</sup>**

**\* MÉRITOS (M):**

**\* CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (CF):**

**♦ CREACIÓN de los siguientes códigos de Cursos de Formación y Perfeccionamiento:**

- 001: Windows
- 002: Word
- 003: Excel
- 004: Access
- 005: Outlook
- 006: Archivo
- 007: Idiomas
- 008: Atención al Público
- 009: Organización y Competencias del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife
- 010: Notificación de actos administrativos
- 011: Procedimiento Administrativo
- 012: Básicos sobre la Ley de contratos de las Administraciones Públicas

**\* MÉRITOS ESPECÍFICOS (ME):**

**♦ MODIFICACIÓN de la redacción de los siguientes códigos de Méritos Específicos:**

166:

Redacción actual: Conocimientos sobre Prevención de incendios y accidentes

Nueva redacción: Conocimientos sobre Sistemas de Protección contra Incendios y Planes de Emergencias

219:

Añadir los epígrafes: • RD 1627/97, 24 de octubre, por el que se

establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (B.O.E. 256, de 25 de octubre de 1997)

- Atención al público

♦ CREACIÓN de los siguientes códigos de Méritos Específicos:

- 222: Experiencia en emisión de informes técnicos en materia de conservación, protección y restauración en materia de Patrimonio Histórico
- 300: Conocimientos sobre sistemas de catalogación universal de bibliografía y documentación
- 301: Conocimientos sobre archivística, biblioteconomía y documentación: clasificación de documentos, organización de los fondos documentales y bibliográficos y localización de información
- 302: Conocimientos sobre estadística descriptiva: media, desviación típica, representación gráfica, mediana, etc
- 303: Conocimientos sobre fuentes estadísticas en materia de turismo y sus características
- 304: Conocimientos sobre la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de Transportes Terrestres, y sobre Real Decreto 1211/1998, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Transporte, y sobre normativa autonómica sobre transportes terrestres: Procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones en materia de transportes y para el ejercicio de la potestad sancionadora
- 305: Conocimientos sobre la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de Transportes Terrestres, y sobre Real Decreto 1211/1998, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Transporte, y sobre normativa autonómica sobre transportes terrestres: Trámites y documentación a presentar
- 306: Conocimientos sobre la Ley 9/1991, de 8 de Mayo, de Carreteras de Canarias, y sobre Real Decreto 131/1995, de 11 de Mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la señalada Ley: Régimen Sancionador
- 307: Conocimientos sobre el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y sobre el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos: Fases del procedimiento y plazos. Básicos sobre la ejecución de los contratos. El contrato menor. Órganos, procedimientos de selección y formas de adjudicación, formalización y ejecución del contrato
- 308: Conocimientos sobre el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y sobre el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos: Fases del procedimiento y plazos. Básicos sobre la ejecución de los contratos (especial referencia al régimen de contratación para actividades docentes). El contrato menor. Órganos, procedimientos de selección y formas de adjudicación, formalización y ejecución del contrato
- 309: Conocimientos sobre lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto con respecto al procedimiento regulador de adquisición de material inventariable
- 310: Conocimientos sobre el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y sobre el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos: Capacidad y representación del contratista. Remisión de contratos a otras Administraciones Públicas



094  
OH1672294

**CLASE 8.<sup>a</sup>**

- 311: Conocimientos sobre el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y sobre el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos: Fases del procedimiento y plazos. Básicos sobre la ejecución de los contratos (especial referencia al contrato de consultoría y asistencia técnica, servicios y suministros). El contrato menor. Órganos, procedimientos de selección y formas de adjudicación, formalización y ejecución del contrato
- 312: Conocimientos sobre el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y sobre el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos: El contrato menor
- 313: Conocimientos sobre el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y sobre el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos: Fases del procedimiento y plazos. Básicos sobre la ejecución de los contratos (especial referencia al contrato de servicios). El contrato menor. Órganos, procedimientos de selección y formas de adjudicación, formalización y ejecución del contrato
- 314: Conocimientos sobre el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y sobre el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos: Fases del procedimiento y plazos. Básicos sobre la ejecución de los contratos (especial referencia al contrato de servicios y al de suministros). El contrato menor. Órganos, procedimientos de selección y formas de adjudicación, formalización y ejecución del contrato
- 315: Conocimientos sobre la Instrucción Reguladora de Garantías del Cabildo Insular de Tenerife: Constitución, cancelación y devolución
- 316: Conocimientos sobre el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y sobre el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos: Fases del procedimiento y plazos. Básicos sobre la ejecución de los contratos (especial referencia al contrato administrativo de obras, y a los de consultoría y asistencia técnica). El contrato menor. Órganos, procedimientos de selección y formas de adjudicación, formalización y ejecución del contrato
- 317: Conocimientos sobre el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y sobre el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos: Fases del procedimiento y plazos. Básicos sobre la ejecución de los contratos (especial referencia a la ejecución de obras por la Administración). El contrato menor. Órganos, procedimientos de

- selección y formas de adjudicación, formalización y ejecución del contrato
- 318: Conocimientos sobre el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y sobre el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos: Fases del procedimiento y plazos. Básicos sobre la ejecución de los contratos. El contrato menor
- 319: Conocimientos sobre el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y sobre el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos: Fases del procedimiento y plazos. El contrato menor
- 320: Conocimientos sobre la Ley 1/1998, de 8 de Enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas: Competencias y procedimientos
- 321: Conocimientos sobre atención al Ciudadano.
- 322: Conocimientos sobre ayudas públicas al sector agrario.
- 323: Conocimientos sobre organización y competencias del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
- 324: Conocimientos sobre atención telefónica.
- 325: Conocimientos sobre procedimiento de registro de entrada y salida
- 326: Conocimientos sobre Calidad y Modernización en las Administraciones Públicas: Atributos de calidad.
- 327: Conocimientos sobre el Centro de Servicios al Ciudadano del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife: Funciones y objetivos.
- 328: Conocimientos sobre organización y competencias del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. Estructura de las Áreas y Servicios de la Corporación y localización de las mismas.
- 329: Conocimientos sobre cartas de servicios.
- 330: Conocimientos sobre Atención Telefónica. Objeto y funciones de un Centro de Llamadas (Call Center).
- 331: Conocimientos sobre procedimiento de Registro de entrada y salida en el Centro de Servicios al Ciudadano.
- 332: Conocimientos sobre procedimiento de tramitación de quejas y sugerencias a través del Centro de Servicios al Ciudadano.
- 333: Conocimientos sobre procedimiento de los trámites masivos y sencillos que se gestionan a través del Centro de Servicios al Ciudadano.
- 334: Conocimientos sobre el Reglamento del Centro de Servicios al Ciudadano.
- 335: Conocimientos sobre el Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales: Administración, conservación y tutela de los bienes
- 336: Conocimientos sobre la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y sobre el Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley: Requisitos previos a la expropiación, necesidad de ocupación, determinación del justiprecio, pago y toma de posesión y procedimientos especiales
- 337: Conocimientos sobre el Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales: Procedimiento para la adquisición de inmuebles
- 338: Conocimientos sobre la Ley de 16 de diciembre de 1954, de expropiación forzosa, y sobre el Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley: Trámites del expediente
- 339: Conocimientos sobre el Acuerdo sobre las condiciones de trabajo de los funcionarios del Cabildo Insular de Tenerife, sobre el Convenio colectivo del personal laboral del Cabildo Insular de Tenerife, del



095  
OH1672295

**CLASE 8.ª**

- personal laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias, y del Personal de convenios: retribuciones, mejoras sociales y asistencia sanitaria del Personal al servicio de la Corporación
- 340: Conocimientos sobre el Acuerdo sobre las condiciones de trabajo de los funcionarios del Cabildo Insular de Tenerife, sobre el Convenio colectivo del personal laboral del Cabildo Insular de Tenerife y del personal laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias: anticipos reintegrables
- 341: Conocimientos sobre las Bases Genéricas de selección del personal al servicio del Cabildo Insular de Tenerife
- 342: Conocimientos sobre la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, sobre Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, sobre Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y sobre Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión y Promoción Profesional: Adquisición y pérdida de la condición de funcionario público, perfeccionamiento de trienios, carrera profesional, provisión de puestos de trabajo y situaciones administrativas
- 343: Conocimientos sobre el Real Decreto Legislativo 8/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y normativa de desarrollo: el contrato laboral, modalidades de contratación e información sobre contratación a los representantes de los trabajadores
- 344: Conocimientos sobre el Real Decreto Legislativo 8/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y normativa de desarrollo: el contrato laboral, modalidades de contratación e información sobre contratación a los representantes de los trabajadores. Modificación, extinción y efectos del contrato de trabajo. Incidencias del contrato (licencias, permisos, vacaciones, etc.)
- 345: Conocimientos sobre la Orden de 11 de Enero de 2001, por la que se aprueban las Bases Reguladoras para el desarrollo de Planes de Formación en el Marco del III Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas: Plazos y procedimiento de presentación, anexos
- 346: Conocimientos sobre la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, sobre Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, sobre Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y sobre Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión y Promoción Profesional: Adquisición y pérdida de la condición de funcionario público, provisión de puestos de trabajo y situaciones administrativas
- 347: Conocimientos sobre el Acuerdo sobre las condiciones de trabajo de los funcionarios del Cabildo Insular de Tenerife, sobre el Convenio colectivo del personal laboral del Cabildo Insular de Tenerife, del personal laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias, y del Personal

- de convenios: mejoras sociales y asistencia sanitaria del Personal al servicio de la Corporación
- 348: Conocimientos sobre la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del Cabildo Insular de Tenerife
- 349: Conocimientos sobre la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, sobre Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, sobre Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y sobre Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión y Promoción Profesional: Oferta de Empleo Público, convocatoria y procedimiento selectivo
- 350: Conocimientos sobre el Convenio colectivo del personal laboral del Cabildo Insular de Tenerife, del personal laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias y del Personal de convenios: Régimen retributivo
- 351: Conocimientos sobre la Orden de 6 de Febrero de 1989, por la que se establecen las normas para la elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo
- 352: Conocimientos sobre la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; sobre Real Decreto Legislativo 8/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, sobre Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, Texto Refundido de la Ley General de la seguridad social, y sobre el Convenio colectivo del personal laboral del Cabildo Insular de Tenerife, del personal laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias, y del Personal de convenios: conceptos retributivos y cotizables a la Seguridad Social y anticipos reintegrables
- 353: Conocimientos sobre la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local
- 354: Conocimientos sobre la Instrucción Reguladora de Garantías del Cabildo Insular de Tenerife
- 355: Conocimientos sobre la Instrucción del Procedimiento de Pago a los acreedores del Cabildo Insular de Tenerife
- 356: Conocimientos sobre Access, nivel inicial
- 357: Conocimientos sobre Access, nivel avanzado
- 358: Conocimientos sobre Corel Draw
- 359: Conocimientos sobre Microsoft Publisher
- 360: Conocimientos sobre la hoja de cálculo Excel, básico
- 361: Conocimientos sobre la hoja de cálculo Excel, nivel avanzado
- 362: Conocimientos sobre PowerPoint
- 363: Conocimientos sobre trámites de iniciación de los procedimientos de autorizaciones en materia medio ambiente (caza, flora y fauna, declaración de impacto ambiental, acampada, etc.)
- 364: Conocimientos sobre la Ley 7/1998, de 6 de Julio, de Caza de Canarias: Infracciones, procedimiento y sanciones
- 365: Conocimientos sobre el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de Mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias: Concepto, requisitos de la solicitud de calificación territorial, procedimiento y efectos
- 366: Conocimientos sobre el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de Mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias: Infracciones y sanciones
- 367: Conocimientos sobre la Orden de 20 de Febrero de 1991, sobre Protección de especies de la flora vascular silvestre de la Comunidad Autónoma de



096

OH1672296

CLASE B.º

## Canarias

- 368: Conocimientos sobre la Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias: Terrenos, requisitos para cazar, prohibiciones
- 369: Conocimientos sobre el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de Mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias: Requisitos de la solicitud de calificación territorial y procedimiento
- 370: Conocimientos sobre la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del impacto ecológico: Categorías de evaluación y procedimiento
- 371: Conocimientos sobre el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sobre el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife: Régimen de sesiones y acuerdos (convocatoria de los órganos, debate e intervenciones en las sesiones y actas)
- 372: Conocimientos sobre la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, sobre Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, sobre Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sobre el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife y sobre los Estatutos de los Organismos Autónomos y de las Sociedades Mercantiles del ECIT: Composición de órganos y nombramiento de titulares
- 373: Conocimientos sobre el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sobre el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife: Régimen de sesiones y acuerdos (convocatoria de los órganos y actas)
- 374: Conocimientos sobre calidad en la Administración Pública
- 375: Conocimientos sobre el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, modificado por leyes posteriores, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y sobre Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada: Órgano de representación de las Sociedades, ámbito y duración del poder, clases de poderes
- 376: Conocimientos sobre la Instrucción Reguladora de las Subvenciones aprobada por el Pleno de la Corporación
- 377: Conocimientos sobre la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, y sobre Decreto 118/2001, de 14 de mayo, modificado por Decreto 66/2002, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo Canario de Patrimonio Histórico: Trámites y plazos para la declaración de bien de interés cultural
- 378: Conocimientos sobre la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, y sobre Decreto 118/2001, de 14 de mayo, modificado por Decreto 66/2002, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo Canario de Patrimonio Histórico: Régimen

Sancionador y medidas de protección y de intervención

- 379: Conocimientos sobre lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto con respecto a gratificaciones por horas y servicios extraordinarios, indemnizaciones por razón del servicio y normativa reguladora de los anticipos de caja fija y pagos a justificar
- 380: Conocimientos sobre Presupuesto y las Bases de ejecución: ejecución del gasto (fases y órganos)
- 381: Conocimientos sobre ejecución presupuestaria:  
- Fases de ejecución del gasto.  
- Estructura básica presupuestaria
- 382: Conocimientos sobre ejecución presupuestaria:  
- Fases de ejecución del gasto.  
- Estructura básica presupuestaria  
- Modificaciones de crédito
- 383: Conocimientos básicos sobre SIGEC
- 384: Conocimientos sobre Presupuesto y las Bases de ejecución: Estructura presupuestaria (clasificación orgánica, funcional y económica), ejecución del gasto (fases y órganos)
- 385: Conocimientos sobre Procedimiento Administrativo: Fases, trámites y plazos
- 386: Conocimientos sobre la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Procedimiento y plazos
- 387: Conocimientos sobre Procedimiento Sancionador previsto en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99
- 388: Conocimientos sobre Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y sobre Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial: Procedimiento
- 389: Conocimientos sobre el Decreto 149/1986, de 9 de octubre (establecimientos hoteleros), sobre el Decreto 23/1989, de 15 de febrero (apartamentos turísticos) y sobre el Decreto 18/1998, de 5 de marzo (establecimientos de alojamiento de turismo rural): Clasificación y procedimientos de autorización
- 390: Conocimientos sobre la Orden de 23 de septiembre de 1988, sobre cambio de titularidad de establecimientos turísticos, y sobre Orden de 19 de octubre de 1988, sobre nombres y publicidad de establecimientos turísticos
- 391: Conocimientos básicos sobre ejecución presupuestaria

\* FORMACIÓN ESPECÍFICA (F.E.):

- ◆ CREACIÓN de los siguientes códigos de Formación Específica:

015: Especialidad Área de Higiene Industrial

\* EXPERIENCIA (Exp.):

- ◆ MODIFICACIÓN de la redacción del código de Experiencia 004:

Redacción actual: 9 meses de experiencia en puestos base o en la categoría en el caso de personal laboral

Nueva redacción: 9 meses de experiencia desempeñando funciones propias





097  
OH1672297

**CLASE 8.ª**

de la Subescala Auxiliar de Administración General o en la categoría en el caso de personal laboral

♦ **MODIFICACIÓN** de la redacción del código de Experiencia 007:

Redacción actual: 3 años de experiencia en el desempeño de funciones similares, en puestos trabajo de Administraciones Públicas.

Nueva redacción: 3 años de experiencia en el desempeño de funciones técnicas, en puestos trabajo de Administraciones Públicas y relacionadas con el contenido del puesto.

♦ **MODIFICACIÓN** de la redacción del código de Experiencia 027:

Redacción actual: Mínima de 4 años como Agente Comarcal

Nueva redacción: 1 año de experiencia en el desempeño de funciones propias de Agente de Extensión Agraria.

♦ **MODIFICACIÓN** de la redacción del código de Experiencia 040:

Redacción actual: 18 meses de experiencia desempeñando funciones propias de la Subescala Auxiliar de Administración General.

Nueva redacción: 18 meses de experiencia desempeñando funciones propias de la Subescala Auxiliar de Administración General y/o del tipo de puesto Auxiliar Administrativo Adscrito.

♦ **MODIFICACIÓN** de la redacción del código de Experiencia 048:

Redacción actual: 5 años de experiencia en el desempeño de funciones similares, en puestos de trabajo de Administraciones Públicas.

Nueva redacción: 5 años de experiencia en el desempeño de funciones técnicas o administrativas, en puestos trabajo de Administraciones Públicas y relacionadas con el contenido del puesto.

\* **FUNCIONES ESENCIALES (Func. Es.):**

♦ **MODIFICACIÓN** de la redacción de las siguientes Funciones Esenciales:

FA.013:

Inclusión al final de la  
misma del siguiente epígrafe: ...en especial de aquellas materias relacionadas con:

FA.032.004:

Redacción actual: Promoción deportiva.  
Nueva redacción: Fomento y promoción del deporte.

FA.032.010:

Inclusión al final de la  
misma del siguiente epígrafe: ...correspondientes a gastos corrientes, especialmente en materia de contratos y personal.

FA.032.032:

Redacción actual: Los ingresos de la Corporación, regulación de los mismos y seguimiento de las actuaciones con financiación procedente de la U.E.  
Nueva redacción: Los ingresos de la Corporación, regulación y seguimiento de los mismos. Apoyo en la elaboración del presupuesto. Gestión y seguimiento del presupuesto de ingresos.

FA.032.040:

Inclusión al final de la  
misma del siguiente epígrafe: ...especialmente de carácter cultural.

FA.043:

Inclusión al final de la  
misma del siguiente epígrafe: Trabajos de asesoramiento y difusión tecnológica, en especial en apoyo de las Agencias de Extensión Agraria.

FA.045:

Redacción actual: Con supervisión periódica de su superior jerárquico, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, en especial, informe de proyectos industriales para actividades clasificadas. Inspección de actividades clasificadas y de espectáculos públicos.  
Nueva redacción: Con supervisión periódica de su superior jerárquico, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, en especial, en materia de proyectos industriales para actividades clasificadas, así como de promoción industrial. Inspección de actividades clasificadas y de espectáculos públicos.

FA.071:

Redacción actual: Con supervisión periódica de su superior jerárquico, dirección, auditoría, planificación y coordinación en el área de explotación de sistemas informáticos y de comunicaciones conforme a los planes informáticos y de Comunicaciones de la Corporación, al objeto de garantizar la explotación de las aplicaciones



098  
OH1672298

**CLASE 8.ª**

en tiempo y calidad adecuados, asegurando el mantenimiento de los recursos de procesos de datos y la seguridad de los mismos.

**Nueva redacción:** Dirección, auditoría, planificación y coordinación en el área de explotación de sistemas informáticos y de comunicaciones conforme a los planes informáticos y de Comunicaciones de la Corporación, al objeto de garantizar la explotación de las aplicaciones en tiempo y calidad adecuados, asegurando el mantenimiento de los recursos de procesos de datos y la seguridad de los mismos.

**FA.077:**

**Redacción actual:** Con supervisión periódica de su superior jerárquico, dirección, auditoría, planificación y coordinación informáticas en las actividades de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones, supervisando y coordinando las funciones y recursos de análisis funcional y orgánico y programación, conforme a los planes informáticos y de comunicaciones de la Corporación

**Nueva redacción:** Dirección, auditoría, planificación y coordinación informáticas en las actividades de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones, supervisando y coordinando las funciones y recursos de análisis funcional y orgánico y programación, conforme a los planes informáticos y de comunicaciones de la Corporación

**FA.101:**

**Redacción actual:** Con supervisión periódica de su superior jerárquico, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, en especial, informes de adecuación de planes y proyectos a lo previsto en el Plan de Ordenación del Territorio de Canarias, tramitación del Plan Insular de Ordenación y formulación y tramitación de planes territoriales parciales.

**Nueva redacción:** Con supervisión periódica de su superior jerárquico, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, en especial, informes de adecuación de planes y proyectos a lo previsto en el Plan Insular de Ordenación de Tenerife, tramitación del Plan Insular de Ordenación y

PRO  
BUSSTAND

formulación y tramitación de planes territoriales parciales.

FA.130:

Redacción actual: A petición expresa y concreta de su superior jerárquico, y bajo su estrecha supervisión, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, en especial, definición y mantenimiento de la red corporativa, desarrollo de infraestructuras de comunicaciones, radiocomunicaciones. Control y equipamiento de comunicaciones

Nueva redacción: Gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, en especial, definición y mantenimiento de la red corporativa, desarrollo de infraestructuras de comunicaciones, radiocomunicaciones. Control y equipamiento de comunicaciones

FA.152:

Redacción actual: A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, en especial, desarrollo e implantación del Plan de Sistemas Corporativo, y aquellos otros que se le encomienden. Seguimiento y control en la instalación de software base y servidores de carácter corporativo. Seguimiento y control de aplicaciones informáticas.

Nueva redacción: Gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, en especial, desarrollo e implantación del Plan de Sistemas Corporativo, y aquellos otros que se le encomienden. Seguimiento y control en la instalación de software base y servidores de carácter corporativo. Seguimiento y control de aplicaciones informáticas.

FA-B.013:

Inclusión al final de la misma del siguiente epígrafe: con: en especial de aquellas materias relacionadas con:

FA-B.015:

Redacción actual: Estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la ejecución de los objetivos del Servicio, dentro de las funciones que le competen a la Sección. En particular:

- Control y gestión económica y presupuestaria, de los medios humanos y materiales del Servicio, de las dependencias externas asignadas al mismo (Agencias de extensión agraria, Casa de la Miel, Insectarios, Estaciones de aviso, etc.), y de las inversiones, exceptuando las correspondientes a Infraestructura rural.

- Responsable de los trabajos y de la administración de las fincas adscritas al Servicio y del Aula de la Naturaleza

Nueva redacción: Estudio, informe, propuesta y responsabilidad



099  
OH1672299

CLASE 8.<sup>a</sup>

de la ejecución de los objetivos del Servicio, dentro de las funciones que le competen a la Sección. En particular:

- Control y gestión económica y presupuestaria, de los medios humanos y materiales del Servicio, de las dependencias externas asignadas al mismo, y de las inversiones, exceptuando las correspondientes a Infraestructura rural.

- Responsable de los trabajos y de la administración de las fincas adscritas al Servicio y del Aula de la Naturaleza

FA-B.021:

Redacción actual: Supervisión y seguimiento directo del Plan de Modernización Continuo en sus distintos aspectos de gestión y en especial en lo relativo a información catastral

Nueva redacción: Supervisión y seguimiento directo del Plan de Modernización Continuo en sus distintos aspectos de gestión.

FB.007:

Redacción actual: Organización y supervisión del trabajo de las azafatas de promoción turística.

Nueva redacción: Organización y supervisión del trabajo de los Técnicos Auxiliares, Rama Actividades Turísticas.

FB.010:

Redacción actual: Con supervisión periódica de su superior jerárquico, estudio e informe de proyectos industriales para actividades clasificadas. Inspección de actividades clasificadas y de espectáculos públicos.

Nueva redacción: Con supervisión periódica de su superior jerárquico, estudio e informe en las materias concretas de su cualificación técnica, en especial, en materia de proyectos industriales para actividades clasificadas, así como de promoción industrial. Inspección de actividades clasificadas y de espectáculos públicos.

FB.019:

Redacción actual: Con supervisión periódica de su superior jerárquico, supervisión de obras en las fincas adscritas al Servicio.

Nueva redacción: Con supervisión periódica de su superior jerárquico, supervisión de obras en las fincas

adscritas al Servicio y otras obras gestionadas desde el Servicio.

FB.034:

Redacción actual: En particular, aquellas funciones relacionadas con expropiaciones urbanas y gestión del patrimonio en materia de carreteras.

Nueva redacción: Gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, en especial aquellas relacionadas con expropiaciones y gestión del patrimonio en materia de carreteras, así como valoración de fincas urbanas.

FE.012:

Redacción actual: Limpieza de vehículos del Servicio

Nueva redacción: Bajo la directa supervisión de su superior jerárquico, realización de tareas de:

- Limpieza de vehículos del Servicio y apoyo al mantenimiento de los mismos.
- Apoyo en tareas de mantenimiento y/o pequeñas reparaciones de instalaciones eléctricas, fontanería, albañilería, maquinaria, etc.

♦ **SUPRESIÓN** de las siguientes Funciones Esenciales: fA.008, fA.022, fA.030, fA.032.002, fA.032.007, fA.032.021, fA.032.023, fA.032.022, fA.032.044, fA.032.045, fA.032.046, fA.049, fA.068, fA.075, fA.085, fA.089, fA.090.001, fA.090.002, fA.090.003, fA.090.004, fA.090.009, fA.090.053, fA.091, fA.102, fA.108, fA.115, fA.116, fA.124, fA.125, fA.135, fA.213, fA.214, fA.215, fA-B.025, fB.003, fB.035, fB.036, fB.062, fB.070, fB.078, fB.206, fB.209, fB.210, fC.060, fC.061.

♦ **CREACIÓN** de las siguientes Funciones Esenciales:

fA.008: Gestión, estudio, informe y propuesta en las materias competencia del Servicio en que se encuentra el puesto de trabajo, asumiendo la integridad de la tramitación de expedientes, en especial de aquellas materias relacionadas con la Asistencia y Defensa Jurídica de los Ayuntamientos

fA.022: Gestión, estudio, informe y propuesta en las materias competencia del Servicio en que se encuentra el puesto de trabajo, asumiendo la integridad de la tramitación de expedientes, en especial de aquellas materias relacionadas con la Defensa Jurídica de la Corporación.

fA.013 001: Gestión de personal.

002: La materia jurídico-administrativa relacionada con los proyectos de organización interna y gestión de Recursos Humanos.

007: Ejecución de obras de carácter deportivo

008: Administración, conservación y disposición del patrimonio



100  
OH1672300



CLASE 8.º

mobiliario e inmobiliario de la Corporación.

010: Legalidad jurídico-administrativa de la documentación y expedientes y la existencia de crédito para atender a las propuestas correspondientes a gastos corrientes  
011: Desarrollo agrícola y rural, aguas, ganadería y pesca.

012: Control económico-presupuestario

013: Organismos y empresas participadas.

015: Contabilidad.

017: Urbanismo y Planificación del Territorio.

022: Legalidad jurídico administrativa de la documentación y expedientes y la existencia de crédito para atender a las propuestas correspondientes a operaciones de capital.

024: La contratación y gestión de subvenciones.

025: Formulación, tramitación y gestión del Plan de Cooperación.

027: La gestión cultural

031: Autorizaciones en materia de caza e instrucción de expedientes sancionadores en materia medioambiental y caza.

034: Desarrollo Económico Insular, Industria y Comercio.

035: Actividades Clasificadas y Policía de Espectáculos.

042: Gestión financiera y endeudamiento.

044: - Tramitación del procedimiento y ejercicio de la iniciativa legislativa del Cabildo Insular de Tenerife ante el Parlamento.

- Coordinación de actuaciones de las distintas Áreas en relación con los informes que hayan de evacuarse respecto de normas territoriales que afectan a la Corporación.

- Información a los Servicios de la Corporación de la normativa en vigor e innovaciones que se produzcan en el ordenamiento jurídico en las materias que incidan en su ámbito competencial.

- Estudio, preparación, instrucción y aprobación del régimen jurídico de la organización, funcionamiento y competencias del Cabildo Insular de Tenerife, en ejercicio de la potestad de autoorganización.

- Estudio, diseño y propuestas de mejoras en la distribución competencial entre Áreas de la Corporación.

- Gestión y seguimiento de los procesos de transferencias y delegaciones de competencias de la Comunidad Autónoma de Canarias en el Cabildo Insular de Tenerife.

- Gestión y seguimiento de los procesos de delegaciones de competencias insulares en los Ayuntamientos.

- Actuaciones horizontales y asesoramiento al Instituto Insular de Informática y Comunicaciones.

- Adaptación a la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

- Planificación, coordinación y ejecución de programas de simplificación administrativa y racionalización de procedimientos administrativos.

045: - Asistencia Técnica y asesoramiento jurídico a los Ayuntamientos.

- Promoción de relaciones con otras instituciones de ámbito autonómico, estatal e internacional.

- Procedimiento de resolución de recursos administrativos de Organismos Autónomos.

- Informes en los procesos de constitución de Mancomunidades y Consorcios.

- Actividad de fomento y Coordinación y relaciones interadministrativas.

- Gestión de procesos electorales.

- Incoación y tramitación de expedientes de contratación administrativa que afecten a distintas Áreas Insulares o a personal de la Corporación y que estén orientadas a controlar y racionalizar el gasto.

- Gestión de expedientes en materia de Régimen Local.

- Actuaciones horizontales y asesoramiento al Gabinete de la Presidencia y a los Servicios Técnicos del Área de Presidencia y Hacienda.

049: Control financiero de sociedades participadas.

062: Selección y Provisión de Puestos de Trabajo.

063: Normativa, informática y comunicaciones y régimen general de transferencias y delegaciones.

064: La gestión en materia educativa.

066: Procedimientos autorizatorios, tipificación de autorizaciones y gestión de acampadas, informes y notas informativas, coordinación de flujos de procedimientos, informes y dictámenes jurídicos y establecimiento de directrices sobre el régimen jurídico aplicable a los procedimientos.

067: Expedientes de contratación de obras, especialmente de carácter turístico.

068: Impulso, control y seguimiento de la gestión de actividades turísticas: expedientes de contratación, convenios, subvenciones, campañas, planes y otras actividades encaminadas al desarrollo del sector turístico insular, así como las relaciones con la SPET.

069: Fiscalización de expedientes de subvenciones.

104: Obras, propiedades y expropiaciones en materia de carreteras.

105: Planificación, transporte y seguridad vial.

106: Gestión y supervisión de proyectos en materia de construcción, rehabilitación y/o conservación de carreteras.

107: Estudios y declaraciones de impacto ambiental, autorizaciones de tratamientos de vida silvestre y supervisión del contenido ambiental, relativos a proyectos técnicos de carreteras.





101

OH1672301

CLASE B.ª

108: Explotación de carreteras, expedientes de responsabilidad patrimonial incoados por el Área de Carreteras y procedimientos autorizatorios.

109: Conservación, tanto ordinaria como integral, de las carreteras de la isla, en todo lo referente a mejora del firme, así como obras de restablecimiento y mantenimiento de las mismas.

113: Desarrollo e implantación del Plan de Sistemas Corporativo, y aquellos otros que se le encomienden. Seguimiento y control en la instalación de software base y servidores de carácter corporativo. Seguimiento y control en el desarrollo de aplicaciones informáticas.

114: Instalaciones industriales: sistemas contraincendios, aire acondicionado, instalaciones eléctricas (alta y baja tensión), seguridad y control de accesos, cableado estructurado, así como la gestión y mantenimiento de material inventariable de naturaleza industrial y de vehículos de la Corporación.

115: Organización interna y gestión de recursos humanos.

116: Proyectos de obras o de usos de suelo a ejecutar sobre terreno rústico.

117: Extensión Agraria y desarrollo rural.

118: Evaluación de impacto, declaraciones, informes de valoración de denuncias, seguimiento, e informes medioambientales en general; apoyo técnico a la unidad funcional coordinación.

119: Coordinación y supervisión del Centro de Servicios al Ciudadano. Atención al público, atención de reclamaciones, estudio de métodos, tiempos y procesos para la actualización y/o mejora de la información y procedimientos utilizados en el Centro de Servicios al Ciudadano y reciclaje del personal adscrito al mismo. En general, aspectos relacionados con organización, calidad y modernización administrativa

122: Planificación y gestión de espacios y recursos naturales, y la repercusión de esa planificación en el medio natural y social. Diseño y seguimiento de procesos de participación pública y de la elaboración, tramitación y seguimiento de planes y programas.

FA.030: Responsable de la dirección, gestión y ejecución de trabajos en materia de:

001: Ordenación y Planeamiento del Territorio y Urbanismo.

002: Retribuciones y Seguridad Social.

101: Promoción Económica y Empleo.

101  
100013301

102: Banco de Datos y Centro de Documentación.

103: Consumo y Promoción de Calidad.

FA.031

005: Planificación, transporte y seguridad vial.

007: Estudios y declaraciones de impacto ambiental, autorizaciones de tratamientos de vida silvestre y supervisión del contenido ambiental, relativos a proyectos técnicos de carreteras.

008: Explotación de carreteras, expedientes de responsabilidad patrimonial incoados por el Área de Carreteras y procedimientos autorizatorios.

009: Conservación, tanto ordinaria como integral, de las carreteras de la isla, en todo lo referente a mejora del firme, así como obras de restablecimiento y mantenimiento de las mismas.

010: Prevención y educación en seguridad vial.

011: Desarrollo de Planes (de actuación directa, infraestructuras y actividades diversas) y Operaciones Singulares Estructurantes (O.S.E.) previstos en el P.I.O.T. y asignados al Servicio.

012: La gestión cultural, y especialmente la puesta en funcionamiento, coordinación y supervisión de la red insular de Escuelas de Música.

014: Instalaciones industriales: sistemas contra incendios, aire acondicionado, instalaciones eléctricas (alta y baja tensión), seguridad y control de accesos, cableado estructurado.

020: Programas de actuación encaminados a la dinamización y desarrollo socioeconómico sostenible del sector pesquero y de los recursos naturales pesqueros de la isla.

021:

- Asesoramiento, diseño e implantación de planes de igualdad de oportunidades.
- Dinamización y potenciación del asociacionismo de mujeres.
- Propuestas en materia de empleo y formación relacionadas con las circunstancias económicas y características del colectivo femenino.
- Asesoramiento en materia de iniciativas y legislación sobre igualdad de oportunidades

023: Procedimientos autorizatorios, tipificación de autorizaciones y gestión de acampadas, informes y notas informativas, coordinación de flujos de procedimientos, informes y dictámenes jurídicos y establecimiento de directrices sobre el régimen jurídico aplicable a los procedimientos.

FA.032

002: La materia jurídico-administrativa relacionada con los proyectos de organización interna y gestión de Recursos Humanos

007: Ejecución de obras de carácter deportivo

022: Legalidad jurídico administrativa de la documentación y expedientes y la existencia de crédito para atender a las propuestas correspondientes a operaciones de capital.

044: - Tramitación del procedimiento y ejercicio de la iniciativa legislativa del Cabildo Insular de Tenerife ante el



102  
OH1672302

CLASE 8.º

Parlamento.

- Coordinación de actuaciones de las distintas Áreas en relación con los informes que hayan de evacuarse respecto de normas territoriales que afectan a la Corporación.

- Información a los Servicios de la Corporación de la normativa en vigor e innovaciones que se produzcan en el ordenamiento jurídico en las materias que incidan en su ámbito competencial.

- Estudio, preparación, instrucción y aprobación del régimen jurídico de la organización, funcionamiento y competencias del Cabildo Insular de Tenerife, en ejercicio de la potestad de autoorganización.

- Estudio, diseño y propuestas de mejoras en la distribución competencial entre Áreas de la Corporación.

- Gestión y seguimiento de los procesos de transferencias y delegaciones de competencias de la Comunidad Autónoma de Canarias en el Cabildo Insular de Tenerife.

- Gestión y seguimiento de los procesos de delegaciones de competencias insulares en los Ayuntamientos.

- Actuaciones horizontales y asesoramiento al Instituto Insular de Informática y Comunicaciones.

- Adaptación a la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

- Planificación, coordinación y ejecución de programas de simplificación administrativa y racionalización de procedimientos administrativos.

045: - Asistencia Técnica y asesoramiento jurídico a los Ayuntamientos.

- Promoción de relaciones con otras instituciones de ámbito autonómico, estatal e internacional.

- Procedimiento de resolución de recursos administrativos de Organismos Autónomos.

- Informes en los procesos de constitución de Mancomunidades y Consorcios.

- Actividad de fomento y Coordinación y relaciones interadministrativas.

- Gestión de procesos electorales.

- Incoación y tramitación de expedientes de contratación administrativos que afecten a distintas Áreas Insulares o a personal de la Corporación y que estén orientadas a controlar y racionalizar el gasto.

- Gestión de expedientes en materia de Régimen Local.

- Actuaciones horizontales y asesoramiento al Gabinete de la Presidencia y a los Servicios Técnicos del Área de Presidencia y Hacienda.

062: Selección y Provisión de Puestos de Trabajo

069: Fiscalización de expedientes de subvenciones.

- 101  
2023100
- FA.049: Fe pública y asesoramiento legal preceptivo del Patronato Insular de Música y Auditorio de Tenerife, S.A.
- FA.085: Gestión, estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la ejecución de los objetivos del Servicio, dentro de las funciones que le competen a la Sección, especialmente:
- Análisis y desarrollo de aplicaciones e implantación de ampliaciones del sistema, asegurando el funcionamiento de los terminales y periféricos.
  - Soporte a los usuarios especializados del sistema.
- FA.091: A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias competencia de la Unidad en el que se encuentra el puesto de trabajo, en especial de aquellas relacionadas con:
- Relaciones Institucionales.
  - Apoyo en las políticas insulares dirigidas a la búsqueda de cauces de cooperación entre el Cabildo Insular de Tenerife y las Instituciones del Gobierno Central y la Unión Europea.
  - Asesoramiento e información a las diferentes Áreas de Gobierno sobre las distintas líneas de ayuda existentes
- FA.159: Dirección, auditoría, planificación y coordinación en informáticas en las actividades de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones, supervisando y coordinando las funciones y recursos de análisis funcional y orgánico y programación, conforme a los planes informáticos y de comunicaciones de la Corporación.
- FA-B.013
- 001: Gestión de personal, especialmente en lo referente a personal laboral: contratación, negociación colectiva, certificaciones, etc.
- 002: Gestión de personal, especialmente en lo referente a Retribuciones y Seguridad Social.
- 003: El control de calidad de los ensayos realizados en el laboratorio del Servicio.
- 004: Artesanía.
- 005: Las competencias transferidas en materia de Patrimonio Histórico-Artístico.
- 006: Gestión, ejecución, modificaciones y seguimiento del Presupuesto de la Corporación dentro de las funciones que competen a la unidad orgánica Presupuestos y Gasto Público
- 007: Uso y defensa de las carreteras.
- FA-B.031: Con supervisión periódica de su superior jerárquico, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, en especial en materia de:
- Prospección de recursos ociosos o infrautilizados, de proyectos empresariales de promoción económica local e iniciativas innovadoras para la generación de empleo en el ámbito local, identificando nuevas actividades económicas y posibles emprendedores.
  - Difusión y estímulo de potenciales oportunidades de



103  
OH1672303

CLASE B.

creación de actividad entre los desempleados, promotores y emprendedores, así como instituciones colaboradoras.

- Acompañamiento técnico en la iniciación de proyectos empresariales para su consolidación en empresas generadoras de nuevos empleos, asesorando e informando sobre la viabilidad técnica, económica y financiera y, en general, sobre los planes de lanzamiento de las empresas.
- Apoyo a promotores de empresas, una vez constituidas éstas, acompañando técnicamente a los mismos durante las primeras etapas de funcionamiento, mediante la aplicación de técnicas de consultoría en gestión empresarial y asistencia en los procesos formativos adecuados para coadyuvar a la buena marcha de las empresas creadas.

fb-B.032: Con supervisión periódica de su superior jerárquico, asesoramiento, formación e información al habitante del ámbito rural y en especial al responsable de explotaciones agrarias; tramitación de ayudas desarrollo de proyectos, acciones comunitarias, ejecución de campañas informativas. Promoción del asociacionismo agrario y demás actuaciones de promoción del desarrollo rural.

fb.032 004: La modernización continua en relación con planes de cooperación municipal.  
005: Planificación, transporte y seguridad vial.

006: Estudios topográficos vinculados a la ejecución de obras en materia de carreteras.

008: Inspección Técnica de las fincas a adquirir o enajenar por la Corporación: identificación, situación, valoración, mediciones, etc., así como la realización de informes técnicos de los inmuebles de la Corporación no gestionados por las distintas Áreas para la comprobación del estado general y posibles obras en los mismos.

009: Gestión y supervisión de proyectos en materia de construcción, rehabilitación y/o conservación de carreteras.

010: Autorizaciones de tratamiento de vida silvestre y elaboración, control y seguimiento de proyectos de ajardinado, relativos a proyectos técnicos de carreteras.

011: El uso y defensa de las carreteras, en todo lo referente a la inspección urbanística y otorgamiento de autorizaciones, en zonas de dominio público, de servidumbre y de afección de las carreteras.

012: Explotación de carreteras, expedientes de responsabilidad patrimonial incoados por el Área de Carreteras y procedimientos autorizatorios.

201  
2015/01/03

014: Conservación de las carreteras de la isla, especialmente la conservación integral, en todo lo referente a mejora del firme, así como obras de restablecimiento y mantenimiento de las mismas, supervisando los trabajos de la empresa contratada a tal fin.

015: Conservación de las carreteras de la isla, especialmente la conservación ordinaria, en todo lo referente a mejora del firme, así como obras de restablecimiento y mantenimiento de las mismas, supervisando los trabajos ejecutados por el personal propio destinado a tal fin.

016: Proyectos industriales en materia de Carreteras y gestión del mantenimiento de instalaciones industriales competencia del Área, así como de vehículos y maquinaria.

017: Informes técnicos en los expedientes de materia urbanística de competencia insular asignada por la Ley del Territorio de Canarias, así como labores de seguimiento y sistematización de la base de datos urbanística de Tenerife.

018: Contabilidad

fb.036 Gestión, estudio, informe y propuesta en materia de explotación de carreteras, y específicamente elaboración de informes técnicos relativos a los expedientes de responsabilidad patrimonial incoados por el Área de Carreteras.

fb.070 Gestión, estudio, informe y propuesta en las materias de su cualificación técnica, y en especial aquellas relacionadas con la conservación de las carreteras de la isla, especialmente la conservación ordinaria, en todo lo referente a mejora del firme, así como obras de restablecimiento y mantenimiento de las mismas, supervisando los trabajos ejecutados por el personal propio destinado a tal fin.

fb.078 Gestión, estudio, informe y propuesta en las materias de su cualificación técnica, y en especial aquellas relacionadas con la conservación de las carreteras de la isla, especialmente la conservación integral, en todo lo referente a mejora del firme, así como obras de restablecimiento y mantenimiento de las mismas, supervisando los trabajos de la empresa contratada a tal fin.

fb.106 Con supervisión periódica de su superior jerárquico, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, en especial, explotación de sistemas informáticos y de comunicaciones conforme a los planes informáticos y de Comunicaciones de la Corporación, al objeto de garantizar la explotación de las aplicaciones en tiempo y calidad adecuados, asegurando el mantenimiento de los recursos de procesos de datos y la seguridad de los mismos.

fc.057 Ejecución de trabajos propios del diseño gráfico y la infografía, con la utilización de las herramientas técnicas e informáticas necesarias, tanto para uso del Instituto Insular de Informática y Comunicaciones como para otros Servicios de la Corporación. Apoyo a las Diferentes Áreas en materia de presentaciones institucionales, preparación de material gráfico y documental. Apoyo a la actualización de contenido de tipo gráfico de la página web de la Corporación. Apoyo a los usuarios de aplicaciones de diseño.



OH1672304

CLASE 8.<sup>a</sup>

FD-E.013 Reparto diario de la documentación generada en el Registro de Salida de la Corporación a particulares e Instituciones, tanto en Santa Cruz como en el resto de municipios de la isla, así como gestión de las notificaciones de la Corporación realizadas a través de Correos, mediante el servicio específico establecido para ello, y elaboración diaria de relaciones de cartas presentadas por cada servicio de la Corporación y enviadas a la Administración Central de Correos para su remisión como notificaciones.

#### II.VIII. MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE COMPLEMENTOS FUNCIONALES DE RESPONSABILIDAD DE PERSONAL LABORAL.

♦ MODIFICAR la denominación de este Anexo, siendo la denominación correcta "Anexo de Complementos Funcionales de Responsabilidad de Personal Laboral", que es la denominación establecida en el Convenio Colectivo vigente.

#### II.IX. MODIFICACIÓN DEL ANEXO COMPLEMENTARIO:

♦ CREACIÓN del siguiente apartado dentro del Anexo Complementario:

> 11.- Tipo de puesto: todos los puestos de trabajo incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo son no singularizado, a excepción de los siguientes:

##### 11.1.- Puestos Singularizados:

- FC286 "Secretario General", adscrito a la Secretaría General.
- FC289 "Oficial Mayor Mancomunidad adscrito al Cabildo (a extinguir), adscrito a la Secretaría General.
- FC290 "Interventor General", adscrito a la Intervención General.
- FC292 "Tesorero", adscrito a la unidad orgánica Tesorería del Servicio Administrativo de Gestión Financiera y Tesorería.

**11.2.- Puestos que pueden ser desempeñados por personal eventual o funcionario:**

- **FC525 "Director Insular"**, adscrito al Servicio Administrativo de Hacienda y Presupuestos.

**II.X. MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE COMPLEMENTOS FUNCIONALES.**

♦ **CREACIÓN** de los siguientes complementos funcionales:

- Q.- Servicios de conductor del Presidente de la Corporación**, en horario de tarde, noche, sábados, domingos y festivos, por un funcionario, incrementándose el complemento específico del funcionario en 18 puntos. La percepción de este complemento es incompatible con la percepción de Gratificaciones por Servicios Extraordinarios por el mismo motivo, siempre que no se excedan dichos servicios en 25 horas mensuales, no repercutiendo, además, el incremento del complemento específico referido en el cálculo del valor de la hora por Gratificación por Servicios Extraordinarios ni en el cálculo de la Productividad Variable.
- R.- Tesorería del Consorcio Insular de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento**, cuyas funciones se concretan en la planificación y el seguimiento de los flujos de cobros y pagos que aseguran el mantenimiento de la liquidez necesaria para afrontar las obligaciones contraídas, incrementándose el complemento específico del funcionario designado en 12 puntos.
- S.- Coordinación y dirección del Centro de Conservación de la Biodiversidad Agrícola de Tenerife**, incrementándose el complemento específico del funcionario designado en 10 puntos.
- T.- Investigación y Experimentación orientadas a la incorporación de las nuevas tecnologías en el sector agrario y/o ganadero**, incrementándose el complemento específico del funcionario o funcionarios designados en 5 puntos.

En consecuencia, la Relación de Puestos de Trabajo de este Cabildo Insular para el año 2004 queda como se recoge en el Anexo II del presente Acuerdo.

Las modificaciones recogidas en el presente acuerdo producirán efectos desde el día 1 de enero de 2004, salvo aquellas en que expresamente se especifique otro plazo de inicio de efectos.



CLASE 8.<sup>a</sup>**ANEXO I****I. PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO****\* Personal Funcionario AL SERVICIO DIRECTO****CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL**• **Grupo A**

Número de Plazas	Denominación
1	Secretario
1	Interventor
1	Tesorero

Adscritos procedentes de la Excm. Mancomunidad Provincial de Santa Cruz de Tenerife, en virtud del Decreto de la Comunidad Autónoma de Canarias nº 107/1985, de 19 de abril:

Número de Plazas	Denominación
1	Oficial Mayor (a extinguir)

**ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

Subescala	Número de Plazas	Denominación	Rama
Técnica	91	Técnico de Administración General, A	Jurídica
	20	Técnico de Administración General, A	Económica
	6	Técnico de Administración General, A	Jurídica/Económica
<b>Administrativa</b>	23	Administrativo, C	
<b>Auxiliar</b>	204	Auxiliar Administrativo, D	
<b>Subalterna</b>	27	Ordenanza, E	

## ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

### Subescala Técnica

Clase: *Técnicos Superiores, A*

Número de Plazas	Denominación	Titulación requerida
7	Arquitecto	Arquitecto
7	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
7	Ingeniero Industrial	Ingeniero Industrial
13	Ingeniero Superior en Infraestructuras Agrarias y Ambientales	Ingeniero Agrónomo Ingeniero de Montes
1	Licenciado en Medicina	Licenciado en Medicina
2	Licenciado en Veterinaria	Licenciado en Veterinaria

Clase: *Técnicos Superiores, A/B*

Número de plazas	Denominación	Rama	Titulación requerida
1	Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales	Seguridad en el Trabajo	Arquitecto, Ingeniero o Licenciado; o Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o Diplomado, y Técnico Superior en Prevención de riesgos laborales
1	Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales	Ergonomía y Psicología aplicada	Arquitecto, Ingeniero o Licenciado; o Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o Diplomado, y Técnico Superior en Prevención de riesgos laborales
1	Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales	Higiene Industrial / Seguridad en el Trabajo	Arquitecto, Ingeniero o Licenciado; o Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o Diplomado, y Técnico Superior en Prevención de riesgos laborales

Clase: *Técnicos Medios, B*

Número de Plazas	Denominación	Titulación requerida
22	Arquitecto Técnico	Arquitecto Técnico
1	Ingeniero en Infraestructuras Agrarias y Ambientales	Ingeniero Técnico Agrícola, en cualquiera de sus especialidades Ingeniero Técnico Forestal, en cualquiera de sus especialidades
15	Ingeniero Técnico Agrícola	Ingeniero Técnico Agrícola, en cualquiera de sus especialidades
9	Ingeniero Técnico Industrial	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad o especialidad en Mecánica
14	Ingeniero Técnico de Obras Públicas o Arquitecto Técnico	Ingeniero Técnico de Obras Públicas, en cualquiera de sus especialidades, o Arquitecto Técnico
2	Ingeniero Técnico en Topografía	Ingeniero Técnico en Topografía

### Subescala Servicios Especiales

Clase: *Cometidos Especiales*

\* 106  
OH1672306

CLASE 8.ª

## Categoría: Técnicos Superiores, A

Número de Plazas	Denominación	Rama	Titulación requerida
2	Agente Superior de Extensión Agraria		Licenciado en Biología o Ingeniero Agrónomo
8	Analista Superior de Sistemas de Información		Ingeniero, Licenciado en Matemáticas o Licenciado en Física
6	Analista Superior de Sistemas de Información Geográfica		Arquitecto, Ingeniero o Licenciado
1	Archivero (a extinguir)		
4	Arquitecto, Ingeniero o Licenciado		
1	Licenciado en Bellas Artes		
1	Licenciado en Biología o Licenciado en Ciencias Ambientales		
1	Licenciado en Ciencias del Mar, Biología, Ciencias Ambientales o Veterinaria		Licenciado en Ciencias del Mar, Biología, Ciencias Ambientales o Veterinaria
9	Licenciado en Economía o en Administración y Dirección de Empresas		Licenciado en Economía o en Administración y Dirección de Empresas
1	Licenciado en Historia o en Historia del Arte		Licenciado en Historia o en Historia del Arte
1	Licenciado en Historia y Ciencias de la Música o Titulado Superior en Música		
1	Licenciado en Psicología (a extinguir)		
1	Técnico Superior de Artesanía		Licenciado
6	Técnico Superior de Organización		Licenciado en Psicología, Economía o en Administración y Dirección de Empresas, o Ingeniero en Organización Industrial
16	Técnico Superior de Planificación y Gestión	Ambiental	Licenciado en Biología, Ciencias Ambientales, Geografía, Ingeniero Agrónomo o Ingeniero de Montes
6	Técnico Superior de Planificación y Gestión	Social	Licenciado en Psicología, Filosofía, Sociología, Historia, Pedagogía o Psicopedagogía
9	Técnico Superior de Planificación y Gestión	Técnica	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Arquitecto

Número de Plazas	Denominación	Rama	Titulación requerida
1	Técnico Superior de Protocolo		Licenciado
2	Técnico Superior en Deportes		Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
2	Técnico Superior en Valorización de Productos Agroalimentarios		Licenciado en Veterinaria, Farmacia, Ciencia y Tecnología de los Alimentos o Ingeniero Agrónomo

Categoría: Técnicos, A/B

Número de Plazas	Denominación	Rama	Titulación requerida
3	Agente de Desarrollo		Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico

Categoría: Técnicos Medios, B

Número de Plazas	Denominación	Rama	Titulación requerida
26	Agente de Extensión Agraria		Ingeniero Técnico Agrícola, en cualquiera de sus especialidades
6	Analista de Sistemas de Información		Ingeniero Técnico, Diplomado en Matemáticas o Diplomado en Física
6	Programador (a extinguir)		
1	Técnico de Actividades Turísticas (a extinguir)		
1	Técnico de Gestión de Sistemas e Informática (a extinguir)		
1	Técnico de Planificación y Gestión	Ambiental	Ingeniero Técnico Agrícola, en cualquiera de sus especialidades Ingeniero Técnico Forestal, en cualquiera de sus especialidades
8	Técnico de Planificación y Gestión	Técnica	Ingeniero Técnico de Obras Públicas, en cualquiera de sus especialidades, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Electricidad o Especialidad en Mecánica, o Ingeniero Técnico Agrícola, en cualquiera de sus especialidades
5	Técnico de Relaciones Laborales		Diplomado en Relaciones Laborales
5	Técnico Financiero		Diplomado en Administración y Dirección de Empresas o Diplomado en Ciencias Empresariales, o Diplomado en Economía
1	Técnico Medio de Artesanía		Diplomado

107  
OH1672307

CLASE 8.ª

## Categoría: Técnicos Auxiliares, C

Número de Plazas	Denominación	Rama	Titulación requerida
2	Agente de Inspección	Patrimonio Histórico	
4	Agente de Inspección	Transportes	
12	Agente de Medio Ambiente		
2	Azafata de Promoción (a extinguir)		
6	Técnico Auxiliar	Delineación	Técnico Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción
1	Técnico Auxiliar	Diseño Gráfico	Técnico Superior en Diseño y Producción Editorial, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración o Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Publicitaria
3	Técnico Auxiliar	Electricidad	Técnico Superior en Instalaciones Electrotécnicas
5	Técnico Auxiliar	Informática	
2	Técnico Auxiliar	Topografía	Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas

## Categoría: Técnicos Auxiliares, D

Número de Plazas	Denominación	Rama
1	Auxiliar Técnico (a extinguir)	Documentación
1	Auxiliar Técnico (a extinguir)	Información
1	Auxiliar Técnico (a extinguir)	Retribuciones y Seguridad Social
1	Auxiliar Técnico	Archivo y Documentación
3	Auxiliar Técnico	Documentación e Información
2	Auxiliar Técnico	Delineación e Informática
6	Informador Turístico (a extinguir)	
4	Oficial Operador (a extinguir)	

Número de Plazas	Denominación	Rama
1	Oficial Grabador (a extinguir)	

Clase: *Personal de Oficios*

Categoría: D

Número de Plazas	Denominación
3	Conductor
1	Ordenanza Conductor (a extinguir)

\* Personal Funcionario ADSCRITO A ORGANISMOS AUTÓNOMOS

ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO

INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIOSANITARIA

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Subescala	Número de Plazas	Denominación	Rama
Técnica	11	Técnico de Administración General, A	Jurídica
	2	Técnico de Administración General, A	Económica
Administrativa	4	Administrativo, C	
Auxiliar	9	Auxiliar Administrativo, D	

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Subescala Técnica

Clase: *Técnicos Superiores, A/B*

Número de plazas	Denominación	Rama
1	Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales	Seguridad en el Trabajo

Clase: *Técnicos Medios, B*

Número de Plazas	Denominación
2	Arquitecto Técnico

Subescala Servicios Especiales

Clase: *Cometidos Especiales*



108  
OH1672308



CLASE 8.ª

**Categoría: Técnicos Superiores, A**

Número de Plazas	Denominación
1	Analista de Sistemas de Información
1	Técnico de Organización

**Categoría: Técnicos Medios, B**

Número de Plazas	Denominación	Titulación requerida
2	Técnico de Relaciones Laborales	
1	Técnico de Relaciones Laborales y Financieras	Diplomado en Ciencias Empresariales, Economía, Administración y Dirección de Empresas o Relaciones Laborales
1	Técnico Financiero	Diplomado en Ciencias Empresariales, Economía o Administración y Dirección de Empresas

**Categoría: Técnicos Auxiliares, C**

Número de Plazas	Denominación	Rama
1	Técnico Auxiliar	Delineación

**Categoría: Técnicos Auxiliares, D**

Número de Plazas	Denominación	Rama
1	Auxiliar Técnico	Administrativa

**Clase: Personal de Oficios**

**Categoría: D**

Número de Plazas	Denominación	Rama
1	Ordenanza-Conductor (a extinguir)	

ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE

801  
802530

## ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Subescala	Número de Plazas	Denominación	Rama
Técnica	7	Técnico de Administración General, A	
Técnica	1	Técnico de Administración General, A	Económica
Auxiliar	2	Auxiliar Administrativo, D	

## ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

### Subescala Técnica

Clase: *Técnicos Superiores, A*

Número de Plazas	Denominación	Titulación requerida
2	Economista	
1	Geólogo	
3	Hidrogeólogo	
6	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	
2	Ingeniero Superior en Hidrogeología	Ingeniero de Montes Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Ingeniero Agrónomo
1	Ingeniero Superior	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero Industrial, Ingeniero Químico, Ingeniero Agrónomo, Licenciado en Química
1	Facultativo Superior en Gestión de Procesos	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero Industrial, Ingeniero Químico, Licenciado en Química, Licenciado en Biología

Clase: *Técnicos Medios, B*

Número de Plazas	Denominación
9	Ingeniero Técnico de Obras Públicas
3	Técnico de Grado Medio

Clase: *Técnicos Auxiliares, C*

Número de Plazas	Denominación
1	Diseñador Técnico

## II. PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DIRECTO





109  
OH1672309

CLASE 8.<sup>a</sup>

**GRUPO A (1)**

Número de Plazas	Denominación	Titulación requerida
3	Jefe de Servicio Administrativo (a extinguir)	
2	Técnico Superior de Actividades Deportivas	
1	Técnico Superior de Organización (a extinguir)	
3	Técnico Superior (a extinguir)	

**GRUPO B (2)**

Número de Plazas	Denominación	Titulación requerida
4	Técnico Medio	
1	Profesor de Música (Especialidad Solfeo/Lenguaje Musical) (a amortizar)	

**GRUPO C (3)**

Número de Plazas	Denominación	Rama	Titulación requerida
8	Administrativo (a extinguir)		
1	Administrativo (a extinguir por funcionalización)		
9	Ayudante Técnico (a extinguir)	Agropecuaria	Bachiller o equivalente
2	Ayudante Técnico (a extinguir)	Ambiental	Bachiller o equivalente
1	Encargado General (a extinguir)		
1	Encargado Mantenimiento (a extinguir)		
1	Gestor Sociocultural		
1	Jefe de Laboratorio		
2	Jefe Administrativo (a extinguir)		
4	Oficial Técnico (a extinguir)		

**GRUPO D (4)**

Número de Plazas	Denominación	Titulación requerida
3	Analista de Laboratorio	
1	Auxiliar Técnico	
8	Auxiliar Administrativo (a extinguir)	
1	Auxiliar Analista	
5	Auxiliar de Inspección Urbanística	
1	Ayudante Cerrajero	
3	Ayudante de Establecimientos Cinegéticos	
3	Ayudante Oficinas Varios	
1	Ayudante Medios Mecánicos	
4	Conductor	
3	Guarda Refugio de Altavista	
12	Jefe de Grupo Conductor	
1	Jefe de Grupo (a extinguir)	
4	Oficial Aforador	
11	Oficial Albañil	
1	Oficial Almacén	
2	Oficial Cerrajero	
1	Oficial Chapa y Pintura (a extinguir)	
1	Oficial Chapa y Pintura	
2	Oficial Electricista	
1	Oficial Jefe de Mantenimiento (a extinguir)	
11	Oficial Mantenimiento	
6	Oficial Maquinista Conductor	
4	Oficial Mecánico Conductor	
1	Oficial Mecánico Electricista	
4	Oficial Oficinas Conductor	
9	Oficial Oficinas Conductor Vehículos Especiales	
4	Oficial Oficinas Varios	
1	Oficial Patrimonio	
1	Profesor de Taller Artesanía (a amortizar)	
8	Vigilante de Obra	

GRUPO E (5)

Número de Plazas	Denominación	Titulación requerida
1	Guarda Vigilante (a amortizar)	
13	Operario de Limpieza (a extinguir)	
1	Operario Oficinas Varios Discontinuo	
3	Operario Oficinas Varios	

110  
OH1672310

CLASE 8.ª

Número de Plazas	Denominación	Titulación requerida
2	Ordenanza	
69	Peón	
14	Peón Agrícola	
3	Vigilante	

## III. PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL

Nº Puesto	Denominación	Salario Anual (*)
9501	Jefe de Gabinete de Presidencia	54.571,85
9526	Director Insular	54.249,58
9527	Director Insular	54.249,58
9513	Director de Unidad	44.181,93
9514	Director de Unidad	39.193,05
9502	Jefe de Gabinete de Prensa	44.925,18
9504	Jefe de Protocolo	44.925,18
9511	Asesor Técnico	35.021,49
9516	Asesor Técnico	35.020,89
9515	Asesor Técnico	33.915,33
9519	Asesor Técnico	31.651,77
9505	Asesor Técnico	31.651,77
9512	Asesor Técnico	31.651,77
9517	Asesor Técnico	31.651,77
9522	Asesor Técnico	31.651,77
9518	Asesor Técnico	31.651,77
9528	Asesor Técnico	31.651,77
9533	Asesor Técnico	31.651,77
9534	Asesor Técnico	31.651,77
9535	Asesor Técnico	31.651,77
9506	Secretaría	19.679,09
9510	Secretaría	19.679,09
9508	Secretaría	16.953,92
9509	Secretaría	16.827,32
9507	Secretaría	16.753,16
9523	Secretaría	16.643,58
9525	Secretaría	16.643,58
9503	Secretaría	16.643,58
9520	Secretaría	16.643,58
9521	Secretaría	16.643,58
9524	Secretaría	16.643,58

Nº Puesto	Denominación	Salario Anual (*)
9529	Secretaría	16.643,58
9530	Secretaría	16.643,58
9531	Secretaría	16.643,58
9532	Secretaría	16.643,58

\* Las retribuciones no contemplan la actualización de retribuciones previstas con carácter general para el personal de la Corporación para el año 2004.

**SERVICIO ADMTYO. DE PERSONAL FUNCIONARIO, SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

**13.- Acuerdo parcial y anticipado de las condiciones de trabajo de los Funcionarios del E.C.I.T.**

Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia y Hacienda relativa a Acuerdo parcial y anticipado de las condiciones de trabajo de los Funcionarios del E.C.I.T., así como dictamen favorable de la Comisión Informativa de 19 de diciembre, el Pleno por unanimidad acuerda aprobar el siguiente:

**"ACUERDO PARCIAL Y ANTICIPADO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE**

**Primero.- Objeto.-** *El presente Acuerdo parcial sobre condiciones de trabajo del personal funcionario tiene como objeto la regulación de diversas materias relativas a las condiciones de trabajo del personal funcionario, las cuales se anticipan en su negociación al resto de materias, a fin de compatibilizar, con este primer impulso, la planificación general de objetivos del Área con la negociación del nuevo Acuerdo sobre condiciones de trabajo de los funcionarios del Cabildo, coincidiendo los representantes de la Corporación y los de las Organizaciones Sindicales en este enfoque de abordar en una segunda fase el resto de materia.*

**Segundo.- Vigencia.-** *El presente Acuerdo parcial sobre condiciones de trabajo del personal funcionario tendrá vigencia desde que sea ratificado por el Pleno en la primera sesión que celebre, si bien determinados efectos desplegarán su eficacia desde el momento que así se determine en el mismo.*

**Tercero.-** Establecimiento de criterios y mecanismos para el seguimiento del cumplimiento del horario y jornada de trabajo de los funcionarios públicos del Cabildo Insular de Tenerife. Horario flexible.

*El compromiso de la Corporación respecto de los criterios e*



111  
OH1672311

CLASE 8.<sup>a</sup>

instalación del sistema de control es de abordar de forma negociada con las organizaciones sindicales durante el primer semestre 2004 lo siguiente:

- *Diseño, regulación y establecimiento del sistema de control horario-presencia para todos los empleados públicos del C.I.T.*
- *Articulación de un Sistema de horario flexible, en hasta una hora de flexibilidad, para los empleados públicos del C.I.T., salvo aquellos destinados en áreas que por razón de la naturaleza de las funciones a desempeñar, entre otras, Medio Ambiente, Carreteras, Agricultura Informática, Centros de Servicios al Ciudadano, en cuyo caso se estará a la regulación que específicamente se determine.*

*En cuanto a la propuesta de jornada de 35 horas semanales, la Corporación pone de manifiesto que al estar vinculado con el establecimiento de criterios y mecanismos para el seguimiento del cumplimiento del horario y jornada de trabajo la negociación de este punto debe trasladarse al momento en que el seguimiento del cumplimiento de la jornada sea efectivo.*

**Cuarto.-** Nueva regulación del complemento de productividad de los funcionarios públicos del C.I.T.

*Se acuerda concluir los trabajos en el primer semestre de 2004.*

**Quinto.-** Calendario de celebración de los concursos de traslados de las Subescalas correspondientes a los Grupos A y B .

*Estando en marcha el análisis de los puestos correspondientes a dichos grupos, se conviene esperar a la culminación de dicho análisis al objeto de que la convocatoria oferte los puestos en su configuración que definitivamente resulte.*

**Sexto.-** Calendario de negociación del Acuerdo de Condiciones.

*Se acuerda la fecha de 31 de marzo de 2004 como límite temporal del proceso negociador de aquellas materias no tratadas en el presente Acuerdo, al menos en sus principales aspectos, pudiendo quedar para el segundo trimestre aquellos otros que por su complejidad precisen mayor tiempo de preparación y negociación.*

**Séptimo.-** Actualización del importe de la retribución por prestación de servicios extraordinarios y complementos especiales de puestos de trabajo.

*Se acuerda efectuar un incremento del módulo correspondiente al valor de la hora ordinaria de trabajo, - el cual equivale al total de las retribuciones íntegras mensuales correspondientes a los conceptos, sueldo, trienios, pagas extraordinarias, complemento de destino y complemento específico, dividido entre treinta, y a su vez, este resultado, dividido entre el número de horas que el funcionario tenga obligación de cumplir cada día- para la determinación del importe de las gratificaciones por servicios extraordinarios de los funcionarios, hasta alcanzar un importe que garantice la aplicación de criterios homogéneos a los correspondientes al personal laboral, mediante la fórmula que legalmente proceda, a realizar en los dos próximos años, alcanzando la homologación con dicho personal en dos años, aplicándose el 75 por ciento de dicho incremento a partir del 1 de enero de 2004 y acumulándose el 25 por ciento restante desde el 1 de enero de 2005.*

**Octavo.-** Aprobación de Reglas Genéricas y calendario de convocatorias correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2004. Limitación Temporal de cobertura de plazas una vez aprobadas las Bases.

*En estos aspectos se acuerda lo siguiente:*

*Se incluirá expresamente en las Reglas Genéricas, en lo relativo al turno de promoción interna, la referencia a la Subescala de Gestión de Administración General.*

*El peso de la fase de concurso a incluir en las Reglas Genéricas de los procesos de acceso, debe situarse entre un 20 y 25% del total.*

*El calendario de convocatorias se liga a la aprobación de las Bases Genéricas y Oferta de Empleo Público. No obstante la previsión es que los procesos selectivos en su conjunto queden finalizados en el plazo de 14 meses contados a partir de la aprobación de la primera convocatoria y sus correspondientes bases específicas..*

*Las convocatorias comenzarán por las plazas o categorías del Grupo E, continuando con los Grupos inmediatamente superiores. La primera de las convocatorias se efectuará coincidiendo con la finalización del próximo verano.*

*Respecto de los límites de cobertura interina de plazas, se negociará con las organizaciones sindicales estudiará a lo largo del mes de enero próximo, tanto los criterios a aplicar para cubrir temporalmente las necesidades que vayan surgiendo, así como la posibilidad de incluir un límite porcentual a la cobertura interina.*

**Noveno.-** Abono a los Auxiliares Administrativos de la diferencia entre las cuantías que perciben en concepto de complemento de destino y específico y las que corresponden por estos mismos complementos según lo previsto en la R.P.T. aprobada por acuerdo plenario de



112  
OH1672312

CLASE B.ª

octubre de 2002.

*Habida cuenta de que el tiempo que habrá de transcurrir desde la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, en lo relativo a la Subescala Auxiliar de Administración General, operada por acuerdo plenario de 25 de octubre de 2002, hasta la toma de posesión formal que proceda tras la resolución del concurso convocado, es, debido a la complejidad del proceso, superior al que se tuvo en cuenta inicialmente, se acuerda aplicar efectos económicos al 1 de enero de 2004 a todas aquellas situaciones que generen derecho a la percepción de diferencias retributivas, quedando sin efectos el acuerdo plenario de 25 de octubre de 2002, en cuanto a la fecha de efectos establecida, esto es, la de la toma de posesión de los puestos adjudicados tras la resolución del concurso.*

**Décimo.-** Revisión pendiente de la R.P.T. en lo referente a los Grupos A y B de la Escala de Administración General, excepción hecha de los ya efectuados, y retroactividad de los efectos económicos derivada de las reclasificaciones de los puestos correspondientes a los grupos C y D de la Escala de Administración Especial.

*A fin de aplicar un criterio similar respecto de la retroactividad prevista en el punto anterior; una vez celebrados los concursos de provisión correspondientes a los puestos de los Grupos A y B de la escala de Administración General tal como resulten configurados en la Relación de Puestos de Trabajo tras el estudio de dichos puestos, los efectos económicos de todas aquellas situaciones que generen derecho a la percepción de diferencias retributivas, tendrán carácter retroactivo en tres meses a la toma de posesión formal..*

*En cuanto a los puestos correspondientes a los grupos C y D, la fecha de efectos económicos derivados de las reclasificaciones, que pudieran producirse de aprobarse la propuesta que ha de elevarse al Pleno en la sesión que celebre el 26 de diciembre, de diciembre, será la de 1 de enero de 2003.*

**Undécimo.** Mejora del Seguro de Vida con inclusión de otras coberturas.

*La Corporación se compromete a la revisión y mejora cualitativa y cuantitativa de los niveles de protección de los empleados públicos y sus beneficiarios, a lo largo del primer trimestre de 2004, a través de la revisión de las pólizas de seguro actualmente concertadas de vida y accidente y responsabilidad civil, de las que son beneficiarios*

811  
todos los empleados públicos del Cabildo.

**Duodécimo.- Plan de Pensiones.**

Se acuerda que las cantidades que pudieran resultar excedentes en el caso de que legalmente se establezcan límites a las aportaciones del promotor del Plan de Pensiones por debajo de las cantidades comprometidas por la Corporación, se incorporarán en el Presupuesto de la Corporación a una bolsa al objeto de establecer mejoras sociales para todo el personal de la Corporación, que se invertirá, en cada ejercicio, en los términos que resulten de la negociación colectiva que se realice al efecto.

**Decimoquinto.- Asuntos Particulares.**

El número del número de días de asuntos particulares se establecen en siete con efectos al año 2003.

**SERVICIO ADMTVO. DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA**

**14.- Concesión aval Consorcio Sanitario de Tenerife por importe de 16.707.040,19 euros.**

El Consejo de Administración del Consorcio Sanitario de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el 20 de noviembre de 2003, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: "Propuesta de atribución de facultades al Presidente para la solicitud de los avales al Gobierno de Canarias y al Cabildo Insular de Tenerife para la concertación de operaciones de crédito, solicitando al Cabildo de Tenerife el aval para una operación de refinanciación por importe de 16.707.040,19 euros correspondientes a actividades sociosanitarias".

Teniendo en cuenta que en el artículo 2, apartado 2, de los Estatutos de constitución del Consorcio Sanitario de Tenerife se establece que el Consorcio se subrogará en la totalidad de las obligaciones y derechos del HECIT, y más específicamente se fija en la Disposición Transitoria Segunda que en el momento de constitución del Consorcio, éste se subrogará en la totalidad de las obligaciones derivadas de las operaciones de préstamo y crédito vigentes del H.E.C.I.T.

Visto por otra parte que en la Disposición Transitoria Sexta de los Estatutos se establece que a efectos del seguimiento de los derechos pendientes de cobro y de las obligaciones pendientes de pago al momento de la entrada en funcionamiento del Consorcio, se creará una Comisión Paritaria integrada por miembros de la Comunidad Autónoma y del Cabildo Insular de Tenerife.

Visto que entre los fines de dicha Comisión Paritaria se





113  
OH1672313



CLASE 8.ª

encuentra, entre otros establecidos en los Estatutos, someter al Gobierno de Canarias y al Presidente del Cabildo la propuesta de distribución de las obligaciones derivadas de las operaciones de préstamo y crédito vigentes del extinguido HECIT, correspondiendo avalar a la Comunidad Autónoma de Canarias las actividades sanitarias asistenciales objeto del Consorcio, y al Cabildo avalar el importe correspondiente a la prestación sociosanitaria.

Visto que en el marco de las distintas reuniones mantenidas por la Comisión Paritaria, el pasado 4 de julio de 2003, ésta cuantificó la distribución de la deuda financiera a 31 de diciembre de 2000 entre actividades sanitarias y sociosanitarias según el siguiente detalle:

- A 31 de diciembre de 2000 el endeudamiento financiero total del H.E.C.I.T. ascendía a un total de 87.744.284.05 euros.
- De ese montante total de deuda financiera del HECIT, 64.074.978 euros correspondían a actividades sanitario - agudos y 23.669.306 euros a actividades sociosanitarias.
- A partir de ahí se realizaron una serie de ajustes a efectos del reparto final de los avales: operaciones del ejercicio 2001 imputables al sector de Sociosanitarios; operaciones ocurridas a lo largo del año 2002 referidas a transferencia por reintegro de saldos de tesorería del HECIT y cobros de clientes; aplicación de Sentencia del Tribunal Supremo en relación con los Unidades de Rehabilitación Activa; y gastos financieros abonados por el Consorcio Sanitario durante el año 2002 y previstos para 2003 por pólizas vinculadas a la actividad sociosanitaria. Por otra parte, se realiza el ajuste derivado de las operaciones de refinanciación, avaladas por la Comunidad Autónoma, llevadas a cabo por el Consorcio Sanitario entre el 2001 y el 2003. Con todo, resulta que del total de operaciones de endeudamiento financiero provenientes del HECIT, el importe que corresponde avalar a la Comunidad Autónoma de Canarias es de 68.233.764,59 euros, mientras que al Cabildo Insular de Tenerife le corresponde avalar un total de 16.707.040,19 euros, siendo esta cantidad la resultante de las operaciones suscritas en el año 1999 para la cobertura del déficit generado en el año 1998, por el importe máximo correspondiente.

En ambos casos, dichos avales se aplicarán a refinanciar las

operaciones procedentes del HECIT en las que se ha subrogado el Consorcio de acuerdo con la Disposición Transitoria Segunda de sus Estatutos, hasta el límite de los importes mencionados por medio de operaciones de crédito a largo plazo, cancelando de este modo las deudas a corto plazo.

Resultando que actualmente las operaciones avaladas por parte de este Cabildo al Consorcio Sanitario ascienden a un importe total de 28.198.697,75 euros, de cuyo importe el Cabildo pasaría a avalar una nueva operación de refinanciación a largo plazo, sustitutiva de las anteriores, por importe total de 16.707.040,19 euros, correspondiente a las actividades sociosanitarias, y que sería la deuda viva definitiva avalada al Consorcio, avalando el resto del importe la Comunidad Autónoma.

Considerando que esta Corporación cumple con todos los requisitos legales establecidos en la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales, según se deduce de los Informes de la Intervención y del Servicio de Gestión Financiera y Tesorería, tales como que: el importe del préstamo garantizado no podrá ser superior al que hubiere supuesto la financiación directa mediante crédito de la obra o del servicio por la propia Entidad; se dispone del Presupuesto aprobado para el ejercicio en curso; le corresponde al Pleno de la Corporación Local la concertación de operaciones de crédito a largo plazo previstas en el Presupuesto, ya que el importe acumulado de las mismas, dentro del ejercicio económico, supera el 10% de los recursos de carácter ordinario previstos en el Presupuesto; y por último no se necesita autorización del Ministerio de Hacienda ya que la deuda viva no supera el 110% ni cuenta con un ahorro neto negativo.

Teniendo en cuenta, así mismo que el Consorcio Sanitario está actualmente negociando las condiciones de la operación de refinanciación, de forma que aún no se han concretado las condiciones y características específicas de la misma.

A la vista de los citados antecedentes, y considerando el Informe - Propuesta realizada por el Consejero de Presidencia y Hacienda y el Servicio de Gestión Financiera y Tesorería así como el informe emitido por la Intervención General donde se analiza la capacidad financiera de la Corporación para hacer frente a las obligaciones que se deriven de la citada operación y previo dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Hacienda, el Pleno acuerda:

1. Autorizar la concesión de aval al Consorcio Sanitario de Tenerife, por importe de 16.707.040,19 euros para la concertación de una operación de refinanciación a largo plazo correspondiente a las actividades sociosanitarias, provenientes del extinto Organismo Autónomo Hospitales de Tenerife.



114  
OH1672314



**CLASE 8.ª**

2. Facultar al Presidente para que, a la vista del acuerdo adoptado por el Consorcio Sanitario y dentro de los términos de la presente autorización de concesión de aval, concrete las características de la operación u operaciones a avalar mediante Decreto.
3. Dar cuenta al Pleno del Decreto dictado por el Presidente al efecto, en la primera sesión que se celebre.

**AREA DE PLANIFICACION, TURISMO, COOPERACION MUNICIPAL Y VIVIENDA**

**SERVICIO ADMTVO. DE TURISMO**

**15.- Convenio a suscribir con GESPLAN para la financiación del Plan Territorial Especial de Ordenación Turística de Tenerife**

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Planificación, Turismo, Cooperación Municipal y Vivienda y por 16 votos a favor de los Grupos Políticos de Coalición Canaria y Partido Popular, y la abstención de los representantes del Partido Socialista, se acuerda:

1º.- Ratificar en todos sus términos el acuerdo de la Comisión de Gobierno del día 15 de diciembre último, por el que se resolvió suscribir con la entidad "Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A. (GESPLAN, S.A.U.), un Convenio de Colaboración en virtud del cual dicha Sociedad contribuirá con la cantidad de 44.000 euros en la financiación del denominado "Plan Territorial Especial de Ordenación Turística de la Isla de Tenerife".

2º.- Facultar al Sr. Presidente de la Corporación para suscribir el correspondiente documento.

El Grupo Socialista, a través de D. Ricardo Guerrero, justifica la abstención de su Grupo, por entender que no se han dado suficientes razones que justifiquen tal financiación.

SERVICIO ADMTVO. DE PLANIFICACION Y COOPERACION

**16.- Solicitud de ampliación del plazo de información pública del Plan Territorial Especial de Turismo de la isla de Tenerife**

Vista la tramitación del **Plan Territorial Especial de Ordenación del Turismo de la Isla de Tenerife**, y teniendo en cuenta lo siguiente:

**Primero.-** En virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 19/2003 de 14 de abril, este Cabildo ostenta la competencia para formular y aprobar inicial y provisionalmente el Plan Territorial Especial de Ordenación del Turismo de Tenerife.

**Segundo.-** En la regulación del procedimiento establecido para la aprobación del mismo, que se encuentra regulado en el número 4 de la Disposición Adicional Primera de la Ley 19/2003 de Directrices, se establece que la fase de información pública y trámite de consulta a los Ayuntamientos será de un mes.

**Tercero.-** Con fecha 3 de noviembre de 2003 el Pleno de este Cabildo Insular acordó aprobar inicialmente el Plan Territorial Especial de Turismo de la Isla de Tenerife, al tiempo que ordenaba la apertura, por un mes, del procedimiento de información pública y audiencia a los municipios.

El anuncio de la citada información pública fue publicado en el Boletín Oficial de Canarias de fecha veinticinco de noviembre de 2003, por lo que el plazo de un mes concluiría el día veintiséis de diciembre de 2003.

Sin embargo, durante el desarrollo de dicha tramitación se ha podido comprobar que la importancia y complejidad del Plan al ser el instrumento de ordenación en la esfera territorial de la actividad turística, la cual tiene una relevancia en la economía canaria que es a todas luces decisiva, provocan que el plazo de información pública y audiencia a los municipios por tan sólo un mes, pueda considerarse insuficiente.

En el mismo sentido, se han recibido ya diversos escritos de particulares y ayuntamientos en los que se solicita, en atención a la complejidad del documento, la ampliación de plazo de información pública y audiencia.

**Cuarto.-** La competencia para la aprobación inicial del documento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33.b) de la Ley de Bases de Régimen Local y en el citado artículo 20.1.E) del Reglamento Orgánico de esta Corporación, corresponde al Pleno de la Corporación, por lo que a éste también deberá corresponderle la decisión sobre las vicisitudes de su tramitación.

Visto lo cual **EL PLENO ACUERDA** la ampliación del plazo de información pública del Plan Territorial Especial de Turismo de la Isla de Tenerife por lo que al plazo de un mes inicialmente previsto se añadirá un mes más, terminando, por lo tanto, dicho plazo el día veintiséis de enero de 2004.



115  
OH1672315



CLASE 8.ª

#### 17.- Expediente relativo a la puesta en uso público de la obra del Auditorio

Con fecha 22 de septiembre de 2003, la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, acuerda ocupar o poner en servicio la obra Auditorio de Tenerife a partir del día 26 de septiembre de 2003 condicionado a que se levantara las correspondientes actas de comprobación de las obras, tanto de la principal como de las complementarias, al amparo de lo preceptuado en el art. 168 del R.GLCAP y que se informara técnicamente que la obra reúne los requerimientos y condiciones exigibles para la ocupación del edificio de acuerdo con la legislación aplicable.

Como medida provisional y hasta tanto no estuvieran redactadas las actas de comprobación, se firman sendos convenios con la UTE para hacer posible la celebración de los actos programados, mediante los cuales se cedía temporalmente a esta Corporación los espacios necesarios para la celebración de los mismos, contando asimismo para ello con la correspondiente autorización provisional otorgada por la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Por parte de la Dirección Facultativa se manifiesta que no es posible aún hacer entrega de las referidas actas de comprobación sobre las que se está trabajando, donde se recoja el estado detallado de las distintas partes de la obra, dado que los informes emitidos por la empresa ATISAE (Asistencia Técnica Industrial, S.A) encargada de llevar a cabo el control y ensayos de las instalaciones y pruebas acústicas de las referidas obras señalan pequeñas observaciones que lo impiden.

Que la programación de actividades de ineludible compromiso en los próximos meses impide realizar los trabajos precisos para la definitiva terminación de la obra, por lo que el plazo de dos meses que estima verbalmente la Dirección Facultativa para la finalización de las mismas, deberá prolongarse como máximo hasta seis meses con el fin de compatibilizarlos con los propios de la programación de actos en los distintos espacios del edificio.

Que la armonización de los intereses del Cabildo Insular de Tenerife y de la UTE adjudicataria, en el sentido de que puedan cumplirse los compromisos de la programación de actos sin detrimento

de los derechos contractuales de la UTE derivados de una correcta terminación de las obras, exige la formalización de un CONVENIO que regule las condiciones para la puesta en uso público de las obras del Auditorio de Tenerife, en un proceso progresivo a iniciar con la firma del mismo y que culminaría con la recepción total de la obra tras la subsanación última de las deficiencias que actualmente impiden dicho acto.

Por lo expuesto anteriormente, al amparo de lo establecido en los Arts. 147.6 del RDL 2/2000, 168 del RD1098/2001 y 88 de la LRJAP, y teniendo en cuenta los motivos de interés público expuestos, el Pleno con 16 votos a favor (Grupo CC y PP) y 9 votos en contra (Grupo Socialista) acuerda:

**Primero:** Facultar al Iltmo. Sr. Presidente para que una vez subsanados las observaciones y emitidas definitivamente las expresadas Actas de Comprobación de las obras, resuelva poner en uso público la obra Auditorio de Tenerife, que comprende tanto la obra principal como las incluidas en los correspondientes Proyectos complementarios, previa la suscripción de un Convenio cuyos términos son los siguientes:

CONVENIO ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y LA UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS "AUDITORIO DE TENERIFE" PARA LA REGULACIÓN DE LAS CONDICIONES PARA LA PUESTA EN USO PÚBLICO DE LAS OBRAS DEL AUDITORIO DE TENERIFE.

En Santa Cruz de Tenerife, a            de diciembre de dos mil tres.

REUNIDOS

**D. RICARDO MELCHIOR NAVARRO**, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. -----

**DON JOSE DAMIAN SÁEZ MARTÍNEZ**, con N.I.F. 21.477.722 T, y domicilio en C/San Martín, nº 78 bajo, de Santa Cruz de Tenerife.-----

INTERVIENEN

El primero, en razón de su expresado cargo, en nombre y representación de dicha Excmo. Corporación Insular.

El segundo, en nombre y representación de "NECSO ENTRECANALES Y CUBIERTAS, S.A., DRAGADOS OBRAS Y PROYECTOS, S.A. Y PROMOTORA PUNTA LARGA, S.A., Unión Temporal de empresas, Ley 18/1992, abreviadamente



116

OH1672316

CLASE 8.ª

**"AUDITORIO DE TENERIFE UTE"**, constituida en Santa Cruz de Tenerife mediante escritura otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Las Palmas, D. Ignacio Javier Moreno Vélez, el 6 de junio de 1997, con el nº 1.480 de orden de su protocolo, modificada mediante escritura otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, D. Clemente Esteban Beltrán, el 22 de julio de 2003, con el nº 2.072 de orden de su protocolo, cuyo objeto es la ejecución de las obras del Auditorio de Tenerife.

**DON JOSÉ DAMIÁN SÁEZ MARTÍNEZ** ostenta su condición de Gerente único de "Necso Entrecanales y Cubiertas, S.A., Dragados Obras y Proyectos, S.A. y Promotora Punta Larga", Unión Temporal de empresas, Ley 18/82, en anagrama o abreviadamente **"AUDITORIO DE TENERIFE UTE"**, en virtud de escritura pública número dos mil setenta y dos, otorgada ante el Notario D. Clemente Esteban Beltrán, en Santa Cruz de Tenerife el 22 de julio de 2003, la cual fue bastantada por la Secretaría de esta Corporación con fecha 4 de septiembre de 2003.

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para la formalización del presente Convenio y, en su mérito

**EXPONEN**

1.- Con fecha 22 de septiembre de 2003, la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, acuerda ocupar o poner en servicio la obra Auditorio de Tenerife a partir del día 26 de septiembre de 2003 condicionado a que se levantaran las correspondientes actas de comprobación de las obras, tanto de la principal como de las complementarias, al amparo de lo preceptuado en el art. 168 del R.GLCAP y que se informara técnicamente que la obra reúne los requerimientos y condiciones exigibles para la ocupación del edificio de acuerdo con la legislación aplicable.

2.- Como medida provisional y hasta tanto no estuvieran redactadas las actas de comprobación, se firman sendos conventos con la UTE para hacer posible la celebración de los actos programados, mediante los cuales se cedia temporalmente a esta Corporación los espacios necesarios para la celebración de los mismos, contando asimismo para ello con la correspondiente autorización provisional otorgada por la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Santa Cruz

de Tenerife.

3.- Por parte de la Dirección Facultativa se manifiesta que no es posible aún hacer entrega de las referidas actas de comprobación sobre las que se está trabajando, donde se recoja el estado detallado de las distintas partes de la obra, dado que los informes emitidos por la empresa ATISAE (Asistencia Técnica Industrial, S.A) encargada de llevar a cabo el control y ensayos de las instalaciones y pruebas acústicas de las referidas obras señalan pequeñas observaciones que lo impiden.

4.- Que la programación de actividades de ineludible compromiso en los próximos meses impide realizar los trabajos precisos para la definitiva terminación de la obra, por lo que el plazo de dos meses que estima verbalmente la Dirección Facultativa para la finalización de las mismas, deberá prolongarse como máximo hasta seis meses con el fin de compatibilizarlos con los propios de la programación de actos en los distintos espacios del edificio.

5.- Que la armonización de los intereses del Cabildo Insular de Tenerife y de la UTE adjudicataria, en el sentido de que puedan cumplirse los compromisos de la programación de actos sin detrimento de los derechos contractuales de la UTE derivados de una correcta terminación de las obras, exige la formalización de un CONVENIO que regule las condiciones para la puesta en uso público de las obras del Auditorio de Tenerife, en un proceso progresivo a iniciar con la firma del mismo y que culminaría con la recepción total de la obra tras la subsanación última de las deficiencias que actualmente impiden dicho acto.

#### ESTIPULACIONES

##### PRIMERA.- OBJETO

Es objeto del presente convenio regular las relaciones entre el EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE y la Unión Temporal de Empresas AUDITORIO DE TENERIFE, para hacer posible la entrega al uso público de la obra Auditorio de Tenerife y su urbanización exterior, sin causar a la empresa adjudicataria perjuicios que no tiene el deber jurídico de soportar.

##### SEGUNDA.- VIGILANCIA Y POLICIA

Con independencia de la responsabilidad que corresponde a la UTE de conservación y policía de la obra durante el plazo de garantía de la misma, en los términos establecidos en la normativa de contratación administrativa, el Cabildo Insular asume el compromiso de llevar a cabo, a través de la Sociedad Auditorio de Tenerife, S.A., la vigilancia del edificio en todo lo referente al control de acceso de personas a su interior.





117  
OH1672317



CLASE 8.º

*La UTE dispondrá en todo caso de la facultad plena de regular los movimientos de personal adscritos a la obra, tanto en el interior del edificio como en su entorno exterior.*

**TERCERA.- RESPONSABILIDAD FRENTE A LOS DAÑOS QUE PUDIERA PRODUCIRSE EN LA OBRA**

1.- *Corresponderá al Cabildo de Tenerife la reparación en su caso de cuantos daños se ocasionaran en cualquier parte de la edificación derivados de la utilización de sus instalaciones para las actividades programadas, tanto por la Sociedad Auditorio de Tenerife como por la propia Institución Insular.*

*Esta responsabilidad afectará tan solo a aquellas partes de la obra que no se hubieran incluido en la relación de unidades defectuosas o pendientes de terminación de acuerdo con las actas de comprobación.*

2.- *La UTE adjudicataria, por su parte, se responsabilizará de la reparación de cuantos daños pudieran producirse en las unidades de obra como consecuencia de los trabajos que haya de realizar para la subsanación de las deficiencias señaladas en las citadas actas.*

3.- *Cuando por aplicación de lo anterior la entidad responsable de la reparación del daño considere que éste es directamente imputable a la otra parte, le corresponderá a aquélla la carga de la prueba, siendo la Comisión de Gobierno el órgano competente para la resolución de la discrepancia, previo informe del Jefe del Servicio Técnico Planes Insulares.*

4.- *Lo dispuesto en los apartados anteriores, no eximirá la responsabilidad de asumir los vicios ocultos de conformidad con los términos prevenidos en la normativa de contratación administrativa.*

**CUARTA.- PLAZO DE GARANTÍA**

*La fecha a partir de la cual deberá iniciarse el periodo de garantía, entendiéndose por tal el que permite verificar la calidad constructiva y comprobar que no existen defectos intrínsecos en ella, se computará de la siguiente forma:*

A).- Para aquellas obras que de acuerdo con las actas de comprobación estuvieran finalizadas y conformes con las prescripciones previstas en el contrato, el plazo de garantía se computará a partir del día siguiente a la suscripción del presente convenio.

B).- Para aquellas otras unidades de obra que aparecen en las actas como no ejecutadas o defectuosamente ejecutadas, el citado plazo se computará a partir del día siguiente de la conformidad de la Dirección Facultativa a las mismas. A tal efecto, la empresa comunicará a la Dirección su correcta finalización, debiendo la Dirección Facultativa dar en su caso su conformidad en un plazo máximo de 15 días a contar desde su comunicación por escrito.

Si transcurrido dicho plazo existiera discrepancia entre la Dirección Facultativa y la UTE respecto a la correcta ejecución de las citadas unidades, se aplicará lo dispuesto en la estipulación sexta del presente convenio.

#### **QUINTA.- PROGRAMACIÓN DE LOS ACTOS**

En el plazo de un mes a contar desde la firma del convenio, la Sociedad Auditorio y la UTE negociarán un programa de actuaciones a celebrar en el edificio que permita que la subsanación de deficiencias en simultaneidad con la celebración de los actos se pueda llevar cabo antes del 1 de julio de 2004. Dicho programa de actuaciones se incorporará como Anexo al presente convenio.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiese convenido el referido programa de actuaciones, corresponderá su determinación a la Comisión de Gobierno a propuesta del Jefe del Servicio Técnico de Planes Insulares.

#### **SEXTA.- RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS**

De surgir una controversia entre la Dirección Técnica y la UTE sobre la cualquier aspecto relacionado con la valoración de los daños las partes implicadas se someten voluntariamente a un arbitraje definitivo y obligatorio que deberá ser resuelto por el Jefe del Servicio Técnico de Planes Insulares.

Será la Comisión de Gobierno el órgano competente para resolver cualquier otra cuestión que pudiera surgir acerca de la interpretación o aplicación del presente convenio.

#### **SEPTIMA.- INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**

En el supuesto de que un cambio de programación con incremento de actividades haga inviable el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior, el plazo de garantía previsto legalmente se computará a partir del 1 de marzo de 2004.



118

OH1672318

CLASE 8.ª

*La determinación de dicha circunstancia corresponderá a la Comisión de Gobierno del Cabildo Insular a la vista de los informes emitidos por las partes afectadas*

*Para cualquier tipo de incumplimiento se estará a lo dispuesto en la Legislación de Contratos de las Administraciones Públicas.*

#### **OCTAVA.- VIGENCIA**

*El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y finalizará con la Recepción de las obras".*

**Segundo:** Proceder, en su caso, a la entrega del edificio del Auditorio de Tenerife a la Sociedad Auditorio de Tenerife, S.A. para su gestión.

**Tercero:** Delegar en la Comisión de Gobierno cualquier modificación que sea preciso introducir a propuesta de la U.T.E. adjudicataria de las obras de Auditorio de Tenerife.

#### **18.- Propuesta de delegación, en la Comisión de Gobierno, de la resolución del expediente relativo a la reclamación de daños ocasionados por las inundaciones acaecidas el día 31 de marzo de 2002**

Habiendo sido dictaminado por la Comisión Informativa de fecha 25 de septiembre de 2003, expediente relativo a la reclamación de daños y perjuicios ocasionados por las lluvias acaecidas en la obra Auditorio de Tenerife, el 31 de marzo de 2002, y teniendo en cuenta el estado actual de tramitación del expediente, al que hay que incorporar las alegaciones que, en su caso, realice la U.T.E. adjudicataria de las obras, así como el preceptivo informe de la Secretaría General de esta Corporación, y con objeto de no dilatar la resolución del procedimiento lo que causaría perjuicios a la empresa adjudicataria, el **Pleno acuerda**, con 16 votos a favor (CC y PP) y 9 votos en contra (Grupo Socialista) delegar en la Comisión de Gobierno la facultad para la resolución del citado expediente.

AREA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y MUSEOS

SERVICIO ADMTVO. DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO

- 19.- Expediente relativo al otorgamiento de las ayudas al funcionamiento de las Escuelas de Música integradas en la Red Insular de Escuelas de Música de Tenerife.

Visto el expediente relativo al otorgamiento de ayudas a las entidades titulares de las Escuelas de Música de Tenerife para el funcionamiento de las mismas, correspondiente al ejercicio de 2002-2003, y

**RESULTANDO** que el Pleno de la Corporación Insular, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 1996 acordó celebrar un convenio de colaboración para el funcionamiento de las Escuelas de Música con las entidades titulares de las mismas, el cual ha sido sucesivamente prorrogado en los ejercicios siguientes.

**RESULTANDO** que, asimismo, el Pleno de la Corporación Insular, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2002, aprobó los criterios de reparto de las ayudas al funcionamiento para los cursos 2001-2002 y 2002-2003, otorgando, mediante acuerdo plenario de fecha 29 de noviembre de 2001, las ayudas al funcionamiento correspondientes al curso 2001-2002, las cuales han sido abonadas en la medida que se han ido justificando las concedidas en el ejercicio anterior, sin que quede en la actualidad ninguna pendiente de abonar.

**RESULTANDO** que, en cuanto a las justificaciones correspondientes a las aportaciones al funcionamiento de las Escuelas de Música relativas al curso 2001-2002, únicamente quedan pendientes de remitir el correspondiente certificado los Ayuntamientos de Tacoronte y Güímar.

**RESULTANDO** que, al objeto de calcular las aportaciones correspondientes al curso 2002-2003, las Escuelas de Música integradas en la Red Insular, han remitido a esta Corporación la documentación requerida en el acuerdo de Pleno anteriormente citado, en base a la cual se establecen, aplicando los criterios aprobados, las cantidades que corresponden a cada Escuela como ayuda al funcionamiento.

**CONSIDERANDO** que el Pleno de la Corporación es el órgano competente para acordar el otorgamiento de las cantidades correspondientes al funcionamiento de las Escuelas de Música integradas en la Red Insular de Escuelas de Música de Tenerife.



119  
OH1672319

CLASE 8.ª

En consecuencia con lo expuesto, el Pleno **ACUERDA**:

**PRIMERO:** Aprobar las justificaciones presentadas por las entidades titulares de las Escuelas de Música de Arona, Granadilla, Santa Cruz, Tegueste, La Orotava, Puerto de la Cruz, Mancomunidad del Norte y Consorcio Isla Baja, correspondientes a las ayudas al funcionamiento, curso 2001-2002, otorgadas mediante acuerdo plenario de fecha 29 de noviembre de 2002, incluido el plazo de presentación de las mismas.

**SEGUNDO:** Otorgar a las entidades titulares de las Escuelas de Música a continuación relacionadas las cuantías igualmente indicadas, correspondientes a las ayudas al funcionamiento para el curso 2002-2003, resultantes de la aplicación de los criterios aprobados en sesión plenaria de fecha 27 de septiembre de 2002.

TITULAR	IMPORTE
- Ayuntamiento de Arona	88.075'41 €
- Ayuntamiento de Granadilla	21.362'96 €
- Ayuntamiento de Güímar	47.641'90 €
- Organismo Autónomo de Cultura de Santa Cruz	89.871'16 €
- Ayuntamiento de Tegueste	47.023'30 €
- Ayuntamiento de Tacoronte	44.235'81 €
- Ayuntamiento de La Orotava	86.484'08 €
- Ayuntamiento de Puerto de la Cruz	36.093'49 €
- Mancomunidad del Norte de Tenerife	67.234'80 €
- Consorcio Isla Baja	73.007'82 €

**TERCERO:** Abonar las citadas cantidades a las entidades titulares de las Escuelas de Música, con excepción de las Escuelas de Música de Güímar y Tacoronte, hasta tanto no justifiquen las aportaciones realizadas al funcionamiento para el curso 2001-2002.

**CUARTO:** Delegar en la Comisión Insular de Gobierno la aprobación de las justificaciones pendientes relativas al funcionamiento 2001-2002 de las Escuelas de Música de Güímar y Tacoronte, así como el libramiento de las cuantías otorgadas en el presente acuerdo a las mismas.

**20.- Propuesta de designación de candidatos a los Premios Canarias 2004.**

Visto expediente relativo a la designación de candidatos a los Premios Canarias 2004, y

**RESULTANDO** que la Presidencia del Gobierno de Canarias ha invitado a esta Corporación Insular a formular propuestas de designación a los Premios Canarias 2004 de personas o entidades que se estimen acreedoras a tal distinción.

**RESULTANDO** que la Disposición Adicional en relación con el artículo 3 de la Ley 2/1997, de 24 de marzo, establece que los Premios Canarias correspondientes al 2004 se otorgarán a las siguientes modalidades:

- **ACCIONES ALTRUISTAS Y SOLIDARIAS:** Se concederá a aquellas personas o entidades que, sin ánimo de lucro, hayan destacado por su dedicación constante a la realización de actividades que representen una mejora de las condiciones en que se desarrolla la convivencia humana en Canarias.
- **COMUNICACIÓN:** Será concedido a aquellas personas o entidades cuya labor a través de cualquier medio de comunicación impreso o audiovisual haya contribuido a difundir y a profundizar en la realidad canaria en sus aspectos cultural, social y económico, y a divulgar los valores propios de nuestra Comunidad Autónoma.
- **INTERNACIONAL:** Se concederá a aquellas personas o entidades que hayan contribuido de forma notable a la fraternidad entre los pueblos a la mejora de las condiciones de vida de los sectores más deprimidos de la sociedad o, en general, a la defensa de los valores y principios que presiden la convivencia en la comunidad internacional, y a aquellas personalidades o entidades de otros pueblos que hayan realizado una labor relevante a favor de la sociedad canaria.

**CONSIDERANDO** que el artículo 6 de la Ley de los Premios Canarias dispone que los premios se otorgarán atendiendo a las propuestas que con anterioridad a la finalización del año, hayan formulado las academias, centros culturales o de investigación, universidades, instituciones y personalidades.

Por lo expuesto, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos, el Pleno de la Corporación acuerda designar a las siguientes entidades como candidatos a los Premios Canarias 2004 en las modalidades igualmente indicadas:

**Acciones altruistas y La congregación HIJAS DE LA CARIDAD**



120

OH1672320

CLASE 8.º

**solidarias:** por su obra social "La Milagrosa" cuyo comedor sito en la calle Antonio Domínguez Afonso nº 3 de Santa Cruz de Tenerife que da comida, ropa y facilita la higiene a indigentes desde hace dieciocho años.

**Internacional:** MÉDICOS DEL MUNDO CANARIAS por la labor realizada en Canarias desde el año 1995, luchando contra la pobreza, la exclusión social y la prostitución así como por sus programas de ayuda al desarrollo en el Tercer Mundo.

**Comunicación:** RADIO NACIONAL DE ESPAÑA EN CANARIAS por la gran labor desarrollada durante los últimos 40 años en el mundo de la información, así como en la proyección de Canarias en el exterior.

21.- Expediente relativo a la modificación de la estipulación tercera del Convenio de Colaboración suscrito para la realización y colocación de un monumento conmemorativo del "III Centenario de la Erupción Volcánica de 1706", en el término municipal de Garachico.

Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos, relativa a la modificación de un "Convenio de Colaboración para la realización y colocación de un monumento conmemorativo del III Centenario de la Erupción Volcánica de 1706", del término municipal de Garachico.

RESULTANDO que con fecha 28 de marzo de 2003, el Pleno de esta Corporación Insular acordó aprobar un Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Garachico, para la realización y colocación de un monumento conmemorativo del III Centenario de la Erupción Volcánica de 1706, en el citado término

municipal. Dicho Convenio queda formalizado día 24 de abril de 2003.

RESULTANDO que en el citado Convenio de Colaboración esta Corporación Insular se comprometió a aportar al citado Ayuntamiento, en el momento de la firma de dicho Convenio, la cantidad de DIEZ MIL VEINTITRÉS EUROS CON SETENTA Y SÉIS CÉNTIMOS (10.023,76.-), para apoyar la celebración de dicho Centenario con la asunción del coste de realización de un obelisco, contando el citado Ayuntamiento con un plazo de DOS (2) MESES, a contar a partir de la colocación del referido Obelisco, para justificar dicha aportación mediante la correspondiente certificación del Secretario o Interventor de dicha Corporación.

RESULTANDO que asimismo, en la estipulación tercera del citado Convenio de Colaboración se estableció que la vigencia de dicho Convenio duraría hasta el año natural de 2003.

RESULTANDO que sin embargo, con fecha 27 de octubre de 2003, tiene entrada en esta Corporación escrito presentado por el Ayuntamiento de Garachico en el que se solicita un aplazamiento para remitir la justificación de la subvención concedida dado que la colocación del citado obelisco se encuentra condicionada a la finalización de las obras de ampliación y mejora del parque Puerta de Tierra, lugar previsto para su ubicación.

RESULTANDO que en consecuencia, resulta necesario proceder a la modificación de la estipulación tercera del citado Convenio de Colaboración, cuyo plazo de vigencia deberá ser aumentado en UN (1) AÑO.

CONSIDERANDO que la Ley 14/1990, de 26 de julio, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, contempla en su artículo 15 la posibilidad de celebrar Convenios en los que se establezcan libremente los instrumentos de colaboración precisos para la consecución de fines comunes de interés público.

CONSIDERANDO que en el artículo 6.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC), se establece el contenido que han de tener los citados Convenios de Colaboración.

CONSIDERANDO que el convenio objeto del presente informe se adecua a lo preceptuado en el artículo 88 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el cual establece en su apartado primero que *"las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea*





121  
OH1672321

CLASE 8.ª

la disposición que lo regule"; y en su apartado segundo que "los citados instrumentos deberán establecer como contenido mínimo la identificación de las partes intervinientes, el ámbito personal, funcional y territorial, y el plazo de vigencia, debiendo publicarse o no según su naturaleza y las personas a las que estuvieran destinados". Asimismo, el apartado cuarto 4 del referido artículo 88 determina que "los acuerdos que se suscriban no supondrán la alteración de las competencias atribuidas a los órganos administrativos ni de las responsabilidades que correspondan a las autoridades y funcionarios relativas al cumplimiento de los servicios públicos".

*CONSIDERANDO que la Consejería Insular del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos, ostenta las competencias en materia de Patrimonio Histórico, en virtud de la atribución conferida mediante acuerdo plenario de fecha 30 de junio de 2003.*

CONSIDERANDO que de lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, se desprende que la competencia para aprobar y, en su caso, modificar Convenios de Colaboración corresponde al Pleno de cada Corporación.

CONSIDERANDO de conformidad a lo establecido en el artículo 123.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno deberán ser informados previamente por la correspondiente Comisión Informativa.

Por todo lo expuesto, el Pleno de esta Corporación, previo Dictamen de la Comisión Informativa del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

Aprobar la modificación de la estipulación tercera del Convenio de Colaboración suscrito el día 24 de abril de 2003, entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Garachico, para la realización y colocación de un monumento conmemorativo del III Centenario de la Erupción Volcánica de 1706, en el citado término municipal, en la forma que se señala a continuación:

Donde dice:

"TERCERA.- PLAZO DE VIGENCIA.- El presente Convenio tendrá vigencia durante el año natural de 2003".

Debe decir:

"TERCERA.- PLAZO DE VIGENCIA.- La vigencia del presente Convenio se extenderá hasta el año natural de 2004".

## AREA DE MEDIO AMBIENTE Y PAISAJE

### SERVICIO ADMTVO. DE MEDIO AMBIENTE Y PAISAJE

- 22.- Propuesta del Director Insular de Medio Urbano, Paisaje y Protección Civil, relativa al cambio de titularidad de diversos miradores.

CONSIDERANDO que el Pleno de esta Corporación es el órgano competente para dictar acuerdo en esta materia.

Por todo lo expuesto y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Paisaje, el Pleno ACUERDA:

1. Declarar al Mirador de "Humboldt", en el término municipal de La Orotava, al Mirador de "Lomo Molino", en el término municipal de El Tanque y al Mirador de "Archipenque", en el término municipal de Santiago del Teide, incluidos en el programa de "Red de Miradores" impulsado y gestionado por el Cabildo Insular de Tenerife, como **Miradores de titularidad municipal**, perdiendo los mismos en consecuencia el calificativo de Miradores insulares.
2. La declaración de **Miradores municipales** implica necesariamente que la titularidad de los mismos corresponde a los respectivos Ayuntamientos, así como también todos los derechos y obligaciones que dimanen de la misma, incluyendo expresamente la gestión de la explotación de los Miradores y la asunción de todos los gastos que deriven de su gestión, mantenimiento y conservación.
3. Sin perjuicio de lo aprobado en los apartados anteriores, por el **Servicio de Hacienda y Presupuestos** deberán realiarse las actuaciones tendentes a la cesión gratuita de los Miradores referenciados a favor de los Ayuntamientos de La Orotava, El Tanque y Santiago del Teide, respectivamente, conforme a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás legislación concordante.
4. **Delegar** en la Comisión Insular de Gobierno la competencia para



122

OH1672322

CLASE 8.<sup>a</sup>

adoptar cualquier acuerdo cuya aprobación fuera necesaria en desarrollo del presente acuerdo.

5. La declaración relativa al cambio de titularidad de los Miradores referenciados surtirá efectos desde la fecha del presente acuerdo. No obstante lo anterior, y únicamente a los efectos de lo que a la gestión municipal de los Miradores se refiere y a las obligaciones económicas dimanantes de aquélla, los mismos quedarán supeditados a que se finalicen por parte del Cabildo Insular las obras que se están acometiendo en los mismos, en cuyo caso y una vez finalizadas las mismas, deberá extenderse por ambas Administraciones documento acreditativo de tal extremo, siendo suficiente a tales efectos la suscripción por parte de los respectivos Ayuntamientos de la correspondiente Acta de Recepción de las mencionadas obras, en cuyo caso deberá dejarse constancia de esta circunstancia en la misma.
6. Notificar el presente acuerdo al Servicio de Hacienda y Presupuestos de la Corporación Insular y a los Ayuntamientos de La Orotava, El Tanque y Santiago del Teide.

**23.- Expediente relativo a la resolución del contrato para la explotación del Mirador de "Lomo Molino" en el Término Municipal de "El Tanque".**

Visto el expediente instruido para la concesión, mediante concurso y procedimiento abierto, de la "EXPLOTACIÓN DEL MIRADOR DE LOMO MOLINO", en el término municipal de El Tanque.

**RESULTANDO** que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2002, aprobó el expediente de contratación de referencia, así como el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la citada contratación.

**RESULTANDO** que el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el 29 de noviembre de 2002, adjudicó el contrato para la "explotación del Mirador de Lomo Molino" "...al empresario Don José Jorge Rodríguez Galván (NIF 42.922.271-Q), por un canon anual de 14.000 €, un plazo de 1 año y conforme a la oferta presentada", requiriéndosele asimismo para la constitución de la garantía definitiva ascendente a un total de 15.206,65 €, equivalente al 3% del importe de la inversión efectuada por esta Corporación en dicho establecimiento.

284

**RESULTANDO** que ha de ponerse de manifiesto, por una parte, que no se ha procedido a dar cumplimiento por el adjudicatario a lo establecido en los apartados segundo y tercero de la parte dispositiva del acuerdo plenario de adjudicación del contrato de referencia, relativos a la necesidad de constituir la garantía definitiva en el plazo de 15 días siguientes a la notificación de la adjudicación y a la obligación de formalización del contrato en el correspondiente documento administrativo en el plazo de treinta días naturales a contar desde la notificación del mismo; y por otra parte, que la Corporación Insular, a la vista de los informes técnicos emitidos por el Servicio Técnico de Turismo y Paisaje, ha procedido a la contratación de obras tendentes a la reparación de graves desperfectos detectados en el Mirador de Lomo Molino producidos por el transcurso del tiempo, las humedades y vandalismo, de tal forma que con la ejecución de dichas obras se permitiera el uso de dicho inmueble por parte del concesionario adjudicatario de la explotación.

**RESULTANDO** que mediante escrito de la Dirección Insular de Medio Urbano, Paisaje y Protección Civil, con fecha de Registro de Salida de la Corporación Insular de 31 de octubre y con el número 39.113, se pone en conocimiento del adjudicatario que "***dados los graves desperfectos*** que tenía el inmueble, ha sido necesario que este Cabildo hiciera frente a su **reparación** a lo largo de estos meses", así como que " en este periodo de tiempo, **por el Ayuntamiento de El Tanque**, se ha interesado que **se le ceda la explotación del citado Mirador**, si fuera posible; no existiendo inconveniente por parte de este cabildo, de **acceder a lo solicitado** por la referida Corporación Municipal y como quiera que Ud. tampoco ha podido, por las circunstancias expuestas, iniciar la explotación del repetido Mirador, es por lo que (...)ruego tenga a bien comunicar si en base a las consideraciones expuestas, estaría dispuesto a rescindir de mutuo acuerdo la contratación resuelta por esta Corporación en el pasado ejercicio".

**RESULTANDO** que mediante escrito remitido a la Dirección Insular de Medio Urbano, Paisaje y Protección Civil, de fecha 27 de noviembre de corriente año, Don José Jorge Rodríguez Galván manifiesta que por su parte "no existe ningún inconveniente en rescindir de mutuo acuerdo el referido contrato, (...) en atención al interés público de que sea la corporación local la que gestione el Mirador de Lomo Molino, edificio emblemático para toda la comarca del norte de la isla."

**CONSIDERANDO** que el art 41.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las administraciones Públicas establece que el adjudicatario deberá acreditar en el plazo de quince días, contados desde que se le notifique la adjudicación del contrato, la constitución de la garantía definitiva. De no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario, la Administración declarará resuelto el contrato. Al respecto la Junta Consultiva de Contratación Administrativa ha señalado en informe 8/98 de 11 de junio, que *la única interpretación posible del art. 42.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas es la de que el incumplimiento de la obligación de constituir la garantía definitiva en el plazo de 15 días*



123  
OH1672323



CLASE 8.

*hábiles por causas imputables al adjudicatario, determina la resolución del contrato, sin que sea factible distinguir entre falta de constitución e incumplimiento de plazo.*

**CONSIDERANDO** que el art. 112 c) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las administraciones Públicas, establece entre las causas de resolución de los contratos celebrados por las Administraciones Públicas "el mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista". Por otro lado, también es causa de resolución según el apartado d) del citado artículo "la falta de prestación por el contratista de la garantía definitiva o las especiales o complementarias de aquélla en plazo en los casos previstos en la Ley y la no formalización del contrato en plazo".

**CONSIDERANDO** que al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la resolución del contrato deberá acordarse por el órgano de contratación sin otro trámite preceptivo que la **audiencia del contratista** y, cuando se formule oposición por parte de éste, se requerirá asimismo el dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma respectiva. El Acuerdo requerirá también el informe del Servicio Jurídico que en las Corporaciones Locales corresponde emitir al Secretario (art.113 del Real Decreto legislativo 781 /86, de 18 de abril).

El acto administrativo por el que el órgano de contratación acuerde la resolución contractual, podrá fin a la vía administrativa, será inmediatamente ejecutivo y contra el mismo sólo cabrá interponer recurso contencioso- administrativo (art. 60.1 de la citada Ley básica estatal).

**CONSIDERANDO** que a la vista de las hechos y consideraciones jurídicas expuestas el órgano de contratación ha de ponderar las circunstancias siguientes: a) que el Mirador padecía desperfectos que imposibilitaban su adecuada y óptima explotación, b) que el concesionario ha incurrido en dos incumplimientos una vez perfeccionada la contratación: la no constitución de la garantía definitiva y la no formalización del contrato en documento administrativo, incumplimientos que según las determinaciones contenidas en el escrito por el que se le concedió trámite de audiencia, estarían sustentados en los desperfectos del inmueble y, c) que existe interés por parte del Ayuntamiento en cuyo término municipal radica el Mirador de realizar su gestión. A la vista de

dichas consideraciones y de la necesidad de garantizar la consecución del interés público determinado por finalidad de gestión del referido Mirador, el órgano de contratación podrá adoptar acuerdo a la vista de las actuaciones de incoación del expediente de resolución contractual realizadas por el Servicio de Turismo y Paisaje.

**CONSIDERANDO** que el Pleno de la Corporación es el órgano de contratación competente en el expediente de referencia, ostentando las prerrogativas administrativas de interpretación, modificación y resolución contractual.

Por todo lo expuesto y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Paisaje, el Pleno ACUERDA:

**PRIMERO.-** Resolver por mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista el contrato administrativo adjudicado por acuerdo del Pleno Corporativo de fecha 29 de noviembre de 2002 a Don José Jorge Rodríguez Galván (NIF 42.922.271-Q) para la "explotación del Mirador de Lomo Molino", en el término municipal de El Tanque, a la vista de la solicitud de gestión de la explotación instada por el Ayuntamiento de El Tanque y habida cuenta que el contratista adjudicatario no ha formulado oposición, en el trámite de audiencia concedido a tal efecto, en relación con la propuesta de resolución contractual.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a Don José Jorge Rodríguez Galván.

#### SERVICIO TECNICO DE GESTION DE RESIDUOS

- 24.- Dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente sobre borrador de convenio de cooperación con la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial para la financiación de las obras necesarias para infraestructuras de gestión de residuos en la Isla de Tenerife.

Visto el expediente relativo al borrador de convenio de cooperación con la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial para la financiación de las obras necesarias para infraestructuras de gestión de residuos en la Isla de Tenerife, y

RESULTANDO que el Pleno de este Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el día 30 de julio de 1999 aprobó definitivamente el Proyecto de "Complejo Medioambiental para el Tratamiento de Residuos de la Isla de Tenerife". En dicho Proyecto se contemplan las infraestructuras necesarias para el tratamiento de residuos.

RESULTANDO que la Ley 1/1999, de Residuos de Canarias, en el art. 26, y en lo relativo a las instalaciones para la gestión de los residuos, refiere que es obligación de los Cabildos Insulares disponer de las siguientes instalaciones: puntos limpios, plantas de transferencia, complejos ambientales de residuos y vertederos.

RESULTANDO que la Comunidad Autónoma de Canarias ha aprobado el Plan Integral de Residuos de Canarias por Decreto 161/2001, de 30 de



124

OH1672324

CLASE 8.ª

julio, que tiene como objetivos básicos el reducir la cantidad de residuos en origen, aumentar la reutilización, el reciclaje y la valoración del conjunto de residuos, limitar el vertido controlado a aquellos no susceptibles de revalorización y recuperar los espacios ocupados por vertederos incontrolados procediendo al sellado de éstos.

En dicho Plan se contemplan las infraestructuras a ejecutar y el programa de financiación de las mismas.

CONSIDERANDO que, en el marco normativo y planificador anteriormente descrito, se entiende que para una mayor eficacia y economía de las actuaciones que se pretenden realizar en ejecución de infraestructuras para la gestión de residuos, es necesaria la cooperación entre el Gobierno de Canarias y el Cabildo Insular de Tenerife, que se instrumentaliza mediante la firma de un Convenio que regule las relaciones entre ambas administraciones para la financiación de las obras, mediante el cual el Cabildo Insular asuma la contratación y ejecución de algunas de las obras y el Gobierno de Canarias asuma la ejecución de otras y, en todo o en parte, la financiación mediante fondos propios o provenientes de las instituciones europeas.

CONSIDERANDO que el art. 15 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, prevé la celebración e convenios entre el Gobierno de Canarias y los Cabildos Insulares para, entre otros fines, ejecutar puntualmente obras o servicios de la competencia de una de las partes.

CONSIDERANDO que, asimismo, el presente Convenio se circunscribe al marco fijado en el art. 23 de la Ley 13/2002, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2003, que regula la gestión de créditos para la financiación de los planes y programas sectoriales.

CONSIDERANDO que el art. 16 de la citada Ley 14/1990, en su apartado 3º refiere que *"las entidades locales actuarán en los convenios a través de su Presidente, previa autorización expresa del Pleno de la Corporación otorgada por la mayoría simple de los asistentes a la sesión, salvo que el convenio se refiera a materias en las que se exija el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación."*

Por todo ello, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Paisaje, el Pleno acuerda por unanimidad:

**Primero:** Aprobar el borrador del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias y el Cabildo Insular de Tenerife

sobre financiación de las obras necesarias para infraestructuras de gestión de residuos en la Isla de Tenerife, que figura como anexo al presente acuerdo.

**Segundo:** Facultar al Sr. Consejero de Medio Ambiente y Paisaje para la negociación del citado Convenio, en el marco de los parámetros presupuestarios del Cabildo Insular de Tenerife y autorizarle para su firma, previa ratificación de sus términos por la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Paisaje.

#### ANEXO

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE SOBRE FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA INFRAESTRUCTURAS DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN LA ISLA DE TENERIFE.

En Santa Cruz de Tenerife, a

#### INTERVIENEN

De una parte, el Excmo. Sr. .... Consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias, en representación del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16.1 de la Ley territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

De otra, el Ilmo. Sr. D. Ricardo Melchior Navarro, interviene como Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en representación del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16.3 de la citada Ley 14/1990 y previo acuerdo del Pleno de dicha Corporación del día....

Las partes tienen y se reconocen la capacidad legal necesaria para llevar a efecto el presente Convenio de colaboración.

#### EXPONEN

Las Administraciones Públicas deben velar por la mejora continua de la calidad de vida para los ciudadanos, procurando un uso racional de los recursos naturales y compatibilizando todo ello con la debida protección y recuperación del entorno medioambiental. La gestión y tratamiento de residuos es, por su repercusión en el medio, una de las cuestiones más importantes y urgentes que afrontan las sociedades modernas. Este problema afecta de forma especial a los territorios insulares como Canarias y en particular a Tenerife. La necesidad de gestionar grandes masas de residuos en un territorio escaso, junto a la obligación de respetar un territorio que en su mayor parte cuenta





OH1672325



CLASE 8.ª

con especial protección, hacen que este problema tenga una gran complejidad.

La Comunidad Autónoma ha aprobado por Decreto 161/2001, de 30 de julio, el Plan Integral de Residuos de Canarias que tiene como objetivos básicos el reducir la cantidad de residuos en origen, aumentar la reutilización, el reciclaje y la valoración del conjunto de residuos, limitar el vertido controlado a aquellos no susceptibles de revalorización y recuperar los espacios ocupados por vertederos incontrolados procediendo al sellado de éstos.

El Cabildo Insular de Tenerife (en adelante, el Cabildo), sobre la base de lo dispuesto en la Ley 42/1975, de 19 de noviembre, sobre recogida y tratamiento de los desechos y residuos sólidos urbanos, se subrogó en las competencias municipales de tratamiento de los residuos sólidos urbanos.

Para la adecuada gestión de dichas competencias, el Cabildo aprobó el Plan Insular de Residuos Sólidos (PIRS), que contempla un Centro de Tratamiento (Vertedero Insular situado en el municipio de Arico) y cuatro Plantas de Transferencia.

El Vertedero Insular, concebido en principio como un centro de tratamiento de residuos sólidos urbanos, ha de transformarse en Complejo Ambiental en los términos de la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias. Dicha transformación se opera a través de la ejecución de las obras e instalaciones que se recogen en el Proyecto de Complejo Medioambiental para el Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la Isla de Tenerife, aprobado por la Corporación Insular en sesión plenaria de 30 de julio de 1999, que se adecua a las previsiones del Plan Integral de Residuos de Canarias (PIRCAN).

Por otra parte, la Ley 1/1999, de Residuos de Canarias, en el art. 26, y en lo relativo a las instalaciones para la gestión de los residuos, refiere que es obligación de los Cabildos Insulares disponer de las siguientes instalaciones: puntos limpios, plantas de transferencia, complejos ambientales de residuos y vertederos.

La Comunidad Autónoma de Canarias, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.12 del Estatuto de Autonomía, es competente en materia de protección del medio ambiente, incluidos los vertidos de

ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

Por otro lado, el artículo 15.2 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, establece que a través de los Convenios de colaboración las partes podrán ejecutar puntualmente obras o servicios de la competencia de una de las partes.

Además, el art. 23 de la Ley 13/2002, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2003, regula la gestión de créditos para la financiación de los planes y programas sectoriales.

En este conjunto de actuaciones se pretende, por una parte, la modificación y ampliación de las Plantas de Transferencia de residuos para su adaptación al volumen actual de residuos y a la recogida selectiva, la construcción de nuevos Puntos Limpios en zonas de la isla que carecen de dichas infraestructuras, además de las infraestructuras el Complejo Medioambiental: urbanización, viales, polígono industrial, plantas de clasificación, celda de vertido, planta para fabricación de compost, instalaciones auxiliares para el tratamiento y/o almacenamiento temporal de residuos, etc.

Asimismo, se pretende mediante el presente Convenio fijar el marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma y el Cabildo Insular de Tenerife para las actuaciones futuras en ejecución de infraestructuras para gestión de residuos en la Isla de Tenerife, todo ello dentro de la planificación fijada en el PIRCAN, Planes Territoriales de Ordenación de Residuos y normativa que regule los Fondos Europeos.

En el marco del proyecto del Plan Integral de Residuos de Canarias, se pretende asegurar el acceso a la prestación adecuada e integral del servicio de tratamiento de residuos, competencia de los diferentes municipios, mediante una solución conjunta de mayor eficacia y economicidad a través de la cooperación con todos los Ayuntamientos.

En consecuencia, mediante este Convenio, las Administraciones firmantes se comprometen a realizar un conjunto de actuaciones que permitan construir, ampliar y mejorar las infraestructuras necesarias para la adecuada gestión de residuos en la Isla de Tenerife.

A tal fin, la Comunidad Autónoma dispone en sus Presupuestos de la cantidad de 20.049.285 euros, de los que 1.006.635 euros tienen como destino la construcción de Puntos Limpios, 17.027.105 euros para valorización energética en el Complejo (Construcción 2ª Celda, 2ª Fase Planta Todo-Uno y Urbanización) y para modificación y adaptación de Plantas de Transferencia, 2.015.541 euros. Estas cantidades provienen: 18.033.744 euros de Fondos de Cohesión y 2.025.541 euros de Fondos Feder.



CLASE 8.ª



126  
OH1672326

El Cabildo Insular de Tenerife tiene previsto consignar en sus presupuestos para el ejercicio 2004 las cantidades necesarias para hacer frente a las obligaciones que asume en virtud del presente Convenio.

Las Administraciones intervinientes estiman que para la mayor eficacia de las acciones futuras a realizar parece conveniente que las obras que se ejecutan en el referido Complejo y sean financiadas por la Administración autonómica sean contratadas por el Cabildo Insular, titular de los terrenos y responsable de la gestión del servicio público que se presta en las instalaciones.

Una actuación de tal envergadura técnica, económica y jurídica no puede llevarse a cabo sino en un marco de cooperación y coordinación interadministrativa, y dado el carácter insular de la gestión de residuos, y que las obras se ejecutan en un vertedero en funcionamiento cuya concesión ha otorgado el Cabildo Insular, parece apropiado que la competencia para contratar las diversas actuaciones se concentren en aquella administración que debe asumir la posterior gestión del Complejo Medioambiental.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en los arts. 15 y 16 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, se suscribe el presente Convenio con arreglo a las siguientes

#### ESTIPULACIONES

##### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.**

Es objeto del presente Convenio regular las relaciones entre las Administraciones autonómica e insular para la financiación y contratación de las obras previstas en la Estipulación Segunda, así como todas aquellas que se refieran a infraestructuras para la gestión de residuos sólidos en la Isla de Tenerife y que figuren o puedan figurar en el futuro en los instrumentos autonómicos e insulares para la planificación en materia de residuos.

**SEGUNDA.- ACTUACIONES A REALIZAR.**

1.- La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial asume el compromiso de transferir al Cabildo Insular de Tenerife la cantidad de 17.027.109 euros, obrante en sus presupuestos y procedente de los Fondos de Cohesión 2003-2004, con destino a las siguientes actuaciones:

- Ampliación de Planta Todo-Uno en dos líneas.
- Celda 2ª de Vertido.
- Urbanización y Servicios.

2.- Asimismo, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, asume el compromiso de ejecutar las siguientes actuaciones durante el ejercicio 2004:

- Puntos Limpios en La Guancha y La Orotava.
- Modificación de las Plantas de Transferencia.

3.- Por lo que se refiere a actuaciones futuras para las obras de infraestructuras para la gestión de residuos en la Isla de Tenerife, se seguiría el siguiente procedimiento:

a) El Cabildo Insular comunicará a la Consejería las obras que se propone acometer de entre las comprendidas en el Proyecto de Complejo Medioambiental y en el Plan Especial Territorial de Residuos de la Isla de Tenerife y que puedan ser financiadas con cargo al Fondo de Cohesión.

A tales efectos, el Cabildo Insular de Tenerife asume el compromiso de redactar, durante el bienio 2004-2005, los planes necesarios para la adecuada gestión de residuos en la Isla de Tenerife, en particular el Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos y el Plan Territorial Parcial de Ordenación del Complejo Medioambiental de Arico, en los que se determinarán las actuaciones a realizar en el futuro.

No obstante, durante la tramitación de los referidos Planes Territoriales y hasta su aprobación definitiva, las actuaciones que se proponga ejecutar el Cabildo Insular de Tenerife con cargo a Fondos Europeos gestionados por la Comunidad Autónoma serán acordes con los que se contengan en las directrices y documentos que sirven de base para la redacción de los citados Planes, o, en caso de existir, de conformidad con los Avances de los mismos, si éstos ya hubieran sido sometidos a información pública.

b) La Consejería comunicará al Cabildo la financiación que se le asigna, en el bienio o período correspondiente, con cargo a los Fondos de Cohesión.

c) A la vista de la cantidad señalada el Cabildo elegirá, entre las obras propuestas, las que vayan a ser contratadas con cargo a dichos Fondos, comunicándolo a la Consejería.



127  
OH1672327

CLASE 8.ª

d) Si transcurriesen diez (10) días desde la comunicación referida en el punto anterior y la Consejería no formulase objeción alguna, el Cabildo procederá a incoar los correspondientes expedientes de contratación.

**TERCERA.- ADJUDICACIÓN Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS A EJECUTAR POR EL CABILDO INSULAR.**

1) El Cabildo Insular aprobará el proyecto y los pliegos de condiciones de las obras y contratará su ejecución, así como designará a la Dirección facultativa de las mismas y decidirá sobre la contratación, si procediera, de las asistencias técnicas que colaboren con dicha Dirección facultativa.

2) Las cantidades correspondientes a la aportación que deba realizar la Comunidad Autónoma para la financiación de las obras futuras se llevará a cabo de conformidad con lo previsto en el art. 23 de la Ley 13/2002, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2003, o norma que venga a sustituirlo.

3) La Consejería designará un representante como miembro de la Mesa de Contratación de las obras. Igualmente, podrá designar un co-director de las obras que firmará, junto al director y el contratista, las certificaciones de obras.

4) Se crea una Comisión Técnica formada por dos representantes de la Consejería y otros tantos del Cabildo, que tendrá como función la de elaborar los informes sobre las ofertas presentadas que permitan a la Mesa formular la propuesta de contratación, así como el seguimiento de la ejecución de las obras, interpretación y seguimiento de este Convenio.

La Comisión se reunirá cuantas veces lo solicite alguna de las partes.

**CUARTA.- ADJUDICACIÓN Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS A EJECUTAR POR LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL**

1) El Cabildo Insular de Tenerife se compromete a definir, de

entre las actuaciones previstas en los instrumentos de planificación, las que hayan de ser contratadas y financiadas por la Administración autonómica hasta el límite cuantitativo señalado, aportando las separatas del Proyecto correspondientes que permitan su contratación. Las cantidades que excedan del límite señalado serán aportadas por el Cabildo.

2) Poner a plena disposición de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial los terrenos necesarios en los que vayan a asentarse las obras que ejecute la Consejería, cuya titularidad corresponderá a la Comunidad Autónoma desde su comienzo hasta su terminación, en cuyo momento se traspasará dicha titularidad al Cabildo, que asumirá además su mantenimiento.

3) El Cabildo Insular de Tenerife designará un representante como miembro de la mesa de contratación de las obras. Igualmente, designará un co-director de las obras que firmará, junto al director y el contratista, las certificaciones de obras.

4) Asimismo, se creará una Comisión Técnica formada por dos representantes de la Consejería y otros tantos del Cabildo, que tendrá como función la de elaborar los informes sobre las ofertas presentadas que permitan a la Mesa formular la propuesta de contratación, así como el seguimiento de la ejecución de las obras, interpretación y seguimiento de este Convenio. La citada Comisión se reunirá cuantas veces lo solicite alguna de las partes.

#### **QUINTA. - GESTIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS FINANCIADAS CON CARGO AL CONVENIO.**

Corresponde al Cabildo Insular de Tenerife la gestión de todas las infraestructuras o a la persona física o jurídica que resulte, en su caso, adjudicataria de la gestión indirecta.

Ello no obstante, como cauce para el adecuado cumplimiento de lo que constituye uno de los principales fines del presente Convenio de colaboración, el Cabildo Insular de Tenerife se obliga a prestar los servicios que a través de dichas infraestructuras se desarrollan a todos aquellos municipios de la Isla de Tenerife que así lo soliciten.

#### **SIXTA. - TARIFAS.**

Corresponde al Cabildo Insular de Tenerife aprobar las tasas y/o precios públicos del tratamiento de los residuos, así como los de todos los demás servicios o actividades que se pudieran prestar en las citadas infraestructuras.

#### **SÉPTIMA. - PLAZO DE VIGENCIA.**



128

OH1672328

**CLASE 8.ª**

El Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y finalizará con el acto de liquidación de las obras, todo ello sin perjuicio del mantenimiento en vigor del mismo en relación con los anexos que se puedan incorporar al mismo, para la planificación y ejecución de futuras actuaciones.

**OCTAVA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.**

El presente Convenio quedará sin efecto por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por cada una de las Administraciones Públicas intervinientes o por mutuo acuerdo de las partes.

El incumplimiento de las obligaciones asumidas durante la fase de establecimiento del aludido Complejo por parte de alguna de las Administraciones Públicas intervinientes da derecho a las demás a reclamar el cumplimiento del Convenio o a exigir el abono de la correspondiente indemnización de los daños y perjuicios que de tal incumplimiento pudieran derivarse.

Y estando las partes conformes con el contenido del presente documento, lo suscriben por triplicado en el lugar y fecha citados en su encabezamiento.

**AREA DE AGUAS, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA****SERVICIO ADMTO. DE AGRICULTURA**

25.- Propuesta de resolución de la Convocatoria de ayudas para la "Mejora de Estructuras Ganaderas", ejercicio 2003.

Vistos los expedientes relativos a la Convocatoria de subvenciones con destino a la **Mejora de Estructuras Ganaderas**, ejercicio 2003, cuyas Bases reguladoras fueron aprobadas por la

Comisión de Gobierno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 9 de junio del presente año; y vistos los informes evacuados al respecto por los Servicios gestores de estas ayudas.

RESULTANDO que al amparo de la Convocatoria de referencia, se han presentado un total de OCHENTA Y CINCO (85) solicitudes.

RESULTANDO que por los interesados que a continuación se relacionan se ha procedido a la presentación de sus respectivas solicitudes fuera del plazo establecido al efecto en las Bases reguladoras de esta Convocatoria:

- "Explotaciones Agropecuarias Los Roques, S.L." (expte. núm. 110/03).
- D. Manuel Celedonio Barreto Morales (expte. núm. 156/03).
- Dña. Dolores Pérez Hernández (expte. núm. 169/03).
- "Gayfe, S.L." (expte. núm. 171/03).
- Dña. Mary Olga González Cuesta (expte. núm. 173/03).

RESULTANDO que los interesados que a continuación se relacionan no han procedido a la subsanación de sus respectivas solicitudes, no obstante haber sido requeridos a tal fin:

- Dña. M<sup>a</sup> del Carmen González González (expte. núm. 96/03).
- D. Alexander Farrais Martín (expte. núm. 103/03).
- Dña. M<sup>a</sup> del Carmen Rodríguez Fernández (expte. núm. 106/03).
- D. Antonio Navarro González (expte. núm. 113/03).
- "Tejnatural, S.L." (expte. núm. 121/03).
- "Valentín Peña Cartaya, S.L." (expte. núm. 126/03).
- Dña. Graciela Correa Cairós (expte. núm. 139/03).
- Dña. Olga M<sup>a</sup> Labrador de la Cruz (expte. núm. 143/03).
- Dña. Petra Macarena Gil Morales (expte. núm. 147/03).
- Dña. Fátima González Farrais (expte. núm. 148/03).
- D. Delmiro Farrais Ruiz (expte. núm. 149/03).
- Dña. Ana Rosa Morales Expósito (expte. núm. 151/03).
- D. Domingo Dóniz Cabrera (expte. núm. 154/03).
- D. Bruno Hernández Cabrera (expte. núm. 155/03).
- D. Jonathan Ruiz Mesa (expte. núm. 161/03).
- D. Rafael Felipe Suárez (expte. núm. 174/03).
- D. Juan Ramón de la Rosa Castro (expte. núm. 175/03).
- D. José Manuel Izquierdo de la Cruz (expte. núm. 177/03).

RESULTANDO, asimismo, que por D. José Vicente González Rodríguez (expte. núm. 92/03) y por Dña. M<sup>a</sup> Carolina Rodríguez Rodríguez (expte. 160/03) no se ha solicitado subvención para el pintado y enfoscado de la fachada exterior de sus explotaciones, ni se han presentado los presupuestos correspondientes, pese a desprenderse la necesidad de acometer dichos trabajos del informe veterinario aportado.

RESULTANDO que, si bien atienden el requerimiento efectuado





129

OH1672329

**CLASE 8.ª**

desde el Servicio Administrativo del Área, los siguientes interesados no aportan la totalidad de documentos solicitados, o los aportan de forma incorrecta:

- Dña. Candelaria Estebana Expósito Hernández (expte. núm. 165/03).
- D. Antonio Jacinto Pinto González (expte. núm. 168/03).

RESULTANDO que las solicitudes presentadas por los siguientes interesados versaban sobre actividades o conceptos no considerados subvencionables, según lo establecido en la Base Primera de las que rigen la Convocatoria:

- D. Atanasio Febles Díaz (expte. núm. 97/03).
- D. Francisco Javier Vega García (expte. núm. 99/03).
- D. Ulises Martín Hernández (expte. núm. 112/03).
- D. Vicente Luis Ávila (expte. núm. 122/03).
- D. Ángel José González Mendoza (expte. núm. 129/03).

RESULTANDO que por Dña. Gladys Antonia Rodríguez Guevara (expte. núm. 118/03), se presenta escrito con fecha 26 de septiembre de 2003 del que se desprende que desiste de la solicitud presentada "...por motivos de traslado forzoso de la explotación ganadera".

RESULTANDO que varios de los peticionarios han procedido a la subsanación de sus respectivas solicitudes fuera del plazo concedido al efecto.

RESULTANDO, asimismo, que si bien por los Servicios gestores de estas ayudas se observan diversos defectos en las facturas proforma y justificantes presentados por algunos interesados, la naturaleza de los mismos no impide calcular el importe de las respectivas subvenciones a conceder.

RESULTANDO que, de acuerdo con lo informado por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, se propone otorgar las subvenciones correspondientes a las solicitudes correctamente formuladas en base a los porcentajes y cuantías máximos de subvención previstos en las Bases reguladoras de la presente Convocatoria, ascendiendo la suma total de las correspondientes subvenciones a la cantidad de 220.700,37.- euros, y que si bien el crédito aprobado para esta línea

de subvenciones, por importe de 60.000,00.- euros se ha manifestado insuficiente para atender todas las solicitudes con derecho a subvención, por el citado Servicio Técnico se manifiesta que existe crédito suficiente en las partidas presupuestarias 03.111.711F.771(152.712.79.- euros) y 03.111.711F.770 (7.987,58.- euros), y no obstante la inadecuación de parte del mismo, propone la aprobación de un gasto adicional por importe de 160.700,37.- euros a fin de atender las mismas.

CONSIDERANDO que la Base 4ª de las reguladoras de estas subvenciones determina que "El plazo de presentación de solicitudes será de TREINTA (30) DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia", y dado que dicha publicación tuvo lugar el día 13 de junio del presente año, y que el último día del plazo era inhábil, el citado plazo finalizó el día 14 de julio de 2003, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), procediendo, en consecuencia, la inadmisión de las solicitudes presentadas con posterioridad a la referida fecha.

CONSIDERANDO, asimismo, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la LRJPAC, y en la Base 6ª de las reguladoras de la presente Convocatoria, han de tenerse por desistidos de sus peticiones a los solicitantes que no hayan procedido a la subsanación de sus respectivas solicitudes, no obstante haber sido requeridos a tal fin, o lo hayan hecho incorrectamente.

CONSIDERANDO que D. José Vicente González Rodríguez y Dña. Mª Carolina Rodríguez Rodríguez no cumplen el requisito previsto en la Base 3ª de las reguladoras de estas subvenciones para ser beneficiario de las mismas, relativo a "Que las fachadas exteriores de las explotaciones de las que son titulares se encuentren debidamente enfoscadas y pintadas, o que dichos trabajos (enfoscado y pintado) sean objeto de la solicitud de subvención...", procediendo, en consecuencia, la desestimación de sus solicitudes.

CONSIDERANDO que las solicitudes correspondientes a los peticionarios que se señalan a continuación han de desestimarse por cuanto se refieren a conceptos no subvencionables, de acuerdo con lo informado por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, a la vista de lo dispuesto en la Base 1ª de las que rigen la presente Convocatoria:

- D. Atanasio Febles Díaz (expte. núm. 97/03).
- D. Francisco Javier Vega García (expte. núm. 99/03).
- D. Ulises Martín Hernández (expte. núm. 112/03).
- D. Vicente Luis Ávila (expte. núm. 122/03).
- D. Ángel José González Mendoza (expte. núm. 129/03).

CONSIDERANDO que en relación con el desistimiento de su

CLASE 8.ª

solicitud presentado por Dña. Gladys Antonia Rodríguez Guevara, el artículo 90 de la LRJPAC establece que "Todo interesado podrá desistir de su solicitud...", determinando en este sentido el artículo 91.2 que "La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento...".

CONSIDERANDO que en relación con los peticionarios que han subsanado fuera del plazo concedido al efecto, el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), establece que "Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, **previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42**"; y que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79 y 84 de la LRJPAC, los documentos aportados, aunque hayan sido presentados fuera del plazo de diez días otorgado, habrán de ser "tenidos en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución".

CONSIDERANDO que, de acuerdo con lo informado por los Servicios competentes, de la documentación aportada por quienes han subsanado fuera del plazo concedido al efecto se desprende el cumplimiento de los requisitos exigidos por las Bases reguladoras de la presente Convocatoria para poder ser beneficiarios de estas subvenciones.

CONSIDERANDO que, en relación con los peticionarios que no han subsanado en forma correcta únicamente los defectos observados en las facturas proforma y justificantes presentados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), se podrá requerir la subsanación de los mismos con carácter previo al abono de la subvención, en el momento de la justificación de la totalidad de las inversiones efectuadas, justificación que habrá de realizarse en los términos y con los requisitos previstos en la Base 8ª de las reguladoras de la presente Convocatoria.





131

OH1672331

CLASE 8.<sup>a</sup>

Beneficiario	Inv. Solicitada	Inv. Subvencionable (sin IGC)	Importe Subvención (40% del total subvencionable)
D. JOSÉ MANUEL MEDINA SANTOS NIF 42.089.722-K Nº Expte. - 98/03	Alicatado cuarto tanque Tanquilla séptica Sala de ordeño, enfoscado y pintado Cuarto almacén; enfoscado y pintado Sala de espera; enfoscado y pintado Yallado carpintería metálica. Estructura, techado, cerramiento.	Alicatado cuarto tanque (1.604,70.- €) Tanquilla séptica (894,91.- €) Sala de ordeño, enfoscado y pintado (1.202,02.- €) Cuarto almacén; enfoscado y pintado (2.048,91.- €) Sala de espera; enfoscado y pintado (1.484,50.- €)  Total Inversión Subvencionable. 7.235,04.- €	Total Subvención 2.894,02.- €
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> REMEDIOS AFONSO PÉREZ NIF 43.615.316-W Nº Expte. - 111/03	Encalado exterior parte trasera Pintado exterior zona trasera Encalado interior 2 naves de gestantes, 3 naves de destete y 2 naves de engorde Pintado interior de lo anterior	Encalado exterior parte trasera (1.728,00.- €) Pintado exterior zona trasera (1.433,60.- €) Encalado interior 2 naves de gestantes, 3 naves de destete y 2 naves de engorde (6.480,00.- €) Pintado interior de lo anterior (5.376,00.- €)  Total Inversión Subvencionable. 15.017,60.- €	(6.007,04.- €)  Límite máximo subvención 6.000,00.- €
D. FRANCISCO MANUEL VARGAS BORGES NIF 41.982.078-V Nº Expte. -114/03	Enfoscado de granja Forrajerías y bebedero Pintado de corrales	Enfoscado de granja (9.100,00.- €) Forrajerías y bebedero (1.195,11.- €) Pintado de corrales (3.245,47.- €)  Total Inversión Subvencionable. 13.540,58.- €	Total Subvención 5.416,23.- €
D. FRANCISCO M. HERNÁNDEZ FUENTES NIF 42.092.653-P Nº Expte. - 115/03	Nivelación terreno Reparación tanquillas de decantación de purines Enfoscado y pintado de pared frontal de entrada principal, muro de contención, exterior de estercolera y cuarto del separador de purines, interior almacén de pienso Construcción muro posterior de la explotación	Nivelación terreno (1.031,96.- €) Reparación tanquillas de decantación de purines (1.153,94.- €) Enfoscado y pintado de pared frontal de entrada principal, muro de contención, exterior de estercolera y cuarto del separador de purines, interior almacén de pienso (4.077,30.- €)  Total Inversión Subvencionable. 6.263,20.- €	Total Subvención 2.505,28.- €

Beneficiario	Inv. Solicitada	Inv. Subvencionable (sin IGIC)	Importe Subvención (40% del total subvencionable)
MORALES DELGADO, C.B. CIF B-38.328.225 Nº Expte. - 116/03	Nevera y baño maría para inseminación Enfoscado y pintado Estructura metálica de refuerzo para ventilación posterior Materiales	Nevera y baño maría para inseminación (718,30.- €) Enfoscado y pintado (4.808,69.- €) Estructura metálica de refuerzo para ventilación posterior (9.404,65.- €) Materiales (3.260,83.- €)  Total Inversión Subvencionable. 18.192,47.- €	(7.276,99.- €)  <b>Limite máximo subvención</b> 6.000,00.- €
Dª GUILLERMINA BENÍTEZ ESTÉVEZ NIF 42.920.288-B Nº Expte. - 117/03	Construcción estercolero y reparación de tanquillas Enfoscado de parideras Nevera para semen Máquina limpieza a presión	Construcción estercolero y reparación de tanquillas (8.804,82.- €) Enfoscado de parideras (2.783,85.- €) Nevera para semen (959,45.- €) Máquina limpieza a presión (2.090,00.- €)  Total Inversión Subvencionable. 14.638,12.- €	      <b>Total Subvención</b> 5.855,25.- €
Dª ANA VANESA ESTÉVEZ GONZÁLEZ NIF 54.044.153-H Nº Expte. - 119/03	Ampliación de cuadra Enfoscado y pintado cuadra Construcción de estercolero	Enfoscado y pintado cuadra (2.061,46.- €) Construcción de estercolero (5.867,22.- €)  Total Inversión Subvencionable. 7.928,68.- €	      <b>Total Subvención</b> 3.171,47.- €
PRODUCTOS GANADEROS DE TENERIFE, S.A. CIF A-38.584.504 Nº Expte. - 120/03	Equipo recogida automática de huevos Ventilación automática para nave de ponedoras	Equipo recogida automática de huevos (23.375,00.- €) Ventilación automática para nave de ponedoras (33.113,00.- €)  Total Inversión Subvencionable. 56.488,00 €	(22.595,20.- €)      <b>Limite máximo subvención</b> 6.000,00.- €
BIOGRANJA, S.L. CIF B-38.200.721 Nº Expte - 124/03	Separación patios Acondicionamiento zona carga de estiércol	Separación patios (4.480,03.- €) Acondicionamiento zona carga de estiércol (17.333,66.- €)  Total Inversión Subvencionable. 21.813,69.- €	(8.725,48.- €)      <b>Limite máximo subvención</b> 6.000,00.- €
Dª DULCE Mª GONZÁLEZ ALEMÁN NIF 43.610.910-N Nº Expte. - 125/03	Enfoscado (parte de recinto construcción 312 m2) Jaulas engorde cerdos Departamento de gestación cerdas Carretilla Jeringa de vacunas Tolva para lechones Molino	Enfoscado (parte de reciente construcción 312 m2) (4.875,31.- €)      Total Inversión Subvencionable. 4.875,31.- €.	       <b>Total Subvención</b> 1.950,12.- €
Dª Mª FERNANDA DONATE GONZÁLEZ NIF 42.021.666-E Nº Expte. - 100/03	Fosas de deyecciones: Materiales construcción Mano de obra Transporte de materiales Máquina de lavado a presión Bidón agua con accesorios y soporte	Fosas de deyecciones: Materiales construcción (1.280,04.- €) Mano de obra (2.400,00.- €) Transporte de materiales (783,72.- €) Máquina de lavado a presión (129,55.- €)  Total Inversión Subvencionable. 4.593,31.- €	       <b>Total Subvención</b> 1.837,32.- €

132  
OH1672332

CLASE B.ª

Beneficiario	Inv. Solicitada	Inv. Subvencionable (sin IGIC)	Importe Subvención (40% del total subvencionable)
GRANJA TEISOL, S.L. CIF B-38.366.225 Nº Expte. - 101/03	Adquisición camas, 400 unidades Instalación camas	Adquisición camas, 400 unidades (28.000,00.- €) Instalación camas (39.036,75.- €)  Total Inversión Subvencionable (67.036,75.- €)	(26.814,70.- €)  Limite máximo subvención 6.000,00.- €
D. ERNESTO RODRÍGUEZ SANTANA NIF 42.076.984-W Nº Expte. - 102/03	Construcción pared interior de bloques y enfoscado Reparar y reforzar muros de piedra Sellado de ventanas Pintado paredes interiores	Pintado paredes interiores (1.141,96.- €)  Total Inversión Subvencionable. 1.141,96.- €	Total Subvención 456,78.- €
D. HERIBERTO LLANOS LLANOS NIF 43.353.928-D Nº Expte. - 104/03	Enfoscado y pintado exterior de la nave de engorde y estercolero 19,5x12 metros	Enfoscado y pintado exterior de la nave de engorde y estercolero 19,5x12 metros (3.787,00.- €)  Total Inversión Subvencionable. (3.787,00.- €)	Total Subvención 1.514,80.- €
CENTRAL REGULADORA DE PRODUCTOS LÁCTEOS, S.L. CIF B-38.647.871 Nº Expte. - 105/03	Tanque de leche 1.600 litros Carro mezclador de 7 m3	Tanque de leche 1.600 litros (5.900,00.- €) Carro mezclador de 7 m3 (21.516,23.- €)  Total Inversión Subvencionable. 27.416,23.- €	(10.966,49.- €)  Limite máximo subvención 6.000,00.- €
D. VICTOR GUTIÉRREZ GONZÁLEZ NIF 45.439.744-R Nº Expte. - 107/03	Sala de ordeño 1x12 Amarre espina de pescado Lavadora automática Tanque de frío horizontal 4.000 litros Ampliación patio, comedero y obra sala de ordeño Servicios y oficinas Instalación eléctrica	Sala de ordeño 1x12 (9.568,20.- €) Amarre espina de pescado (2.554,31.- €) Lavadora automática (901,52.- €) Tanque de frío horizontal 4.000 litros (24.792,00.- €) Ampliación patio, comedero y obra sala de ordeño (64.000,00.- €) Instalación eléctrica (4.806,00.- €) Total Inversión Subvencionable. 106.624,03.- €	(42.649,61.- €)  Limite máximo subvención 6.000,00.- €
D. JOSÉ ÁNGEL FUENTES RIVERO NIF 41.918.599-H Nº Expte. - 108/03	Pintura fachada explotación Sobrecubierta aislante poliestireno	Pintura fachada explotación (887,00.- €) Sobrecubierta aislante poliestireno (17.690,40.- €)  Total Inversión Subvencionable 18.577,40.- €	(7.430,96.- €)  Limite máximo subvención 6.000,00.- €

Beneficiario	Inv. Solicitada	Inv. Subvencionable (sin IIGC)	Importe Subvención (40% del total subvencionable)
C.B. GRANJA CASTRO MARRERO CIF E-38.404.547 Nº Expte. - 109/03	Enfoscado y pintado Cambio bebederos Baterías adaptadas Vado sanitario Ventanas mosquiteras	Enfoscado y pintado (62.895,04.- €) Cambio bebederos (2.560,00.- €) Baterías adaptadas (162.000,00.- €)  Total Inversión Subvencionable. 227.455,04.- €	(90.982,02.- €)    <b>Límite máximo subvención 6.000,00.- €</b>
D. DAMIÁN DELGADO MESA NIF 42.036.471-S Nº Expte. 127/03	425 metros de enfoscado y pintado	425 metros de enfoscado y pintado (7.662,90.- €)  Total Inversión Subvencionable 7.662,90.- €	   <b>Total Subvención 3.065,16.- €</b>
D. RUBENS GARCÍA TEJERA NIF 41.945.809-L Nº Expte. 128/03	Impresora-codificadora de huevos Cinta transportadora de estiércol	Impresora-codificadora de huevos (11.623,33.- €) Cinta transportadora de estiércol (20.000,00.- €)  Total Inversión Subvencionable 31.623,33.- €	(12.649,33.- €)   <b>Límite máximo subvención 6.000,00.- €</b>
Dª EDITA SÁNCHEZ SILVA NIF 42.161.997-F Nº Expte. 130/03	Construcción estercolero: material y mano de obra Enfoscado y pintado exterior corrales Marmita para requestón 150 litros	Construcción estercolero: material y mano de obra (14.514,00.- €) Enfoscado y pintado exterior corrales (550,00.- €) Marmita para requestón 150 litros (2.555,00.- €)  Total Inversión Subvencionable 17.619,00.- €	(7.047,60.- €)   <b>Límite máximo subvención 6.000,00.- €</b>
D. JOSÉ FRANCISCO PACHECO PÉREZ NIF 42.079.616-N Nº Expte. 131/03	Enfoscado y pintado del corral Hormigonado de suelo para canalizar purines Puerta de chapa Acondicionamiento de parque	Enfoscado y pintado del corral (6.000,00.- €) Hormigonado de suelo para canalizar purines (721,21.- €)  Total Inversión Subvencionable 6.721,21.- €	   <b>Total Subvención 2.688,48.- €</b>
D. DOMINGO MARTÍN LEDESMA NIF 41.819.016-W Nº Expte. 132/03	Impresora-codificadora de huevos Enfoscado y pintado	Impresora-codificadora de huevos (13.674,00.- €) Enfoscado y pintado (8.310,42.- €)  Total Inversión Subvencionable 21.984,42.- €	(8.793,77.- €)   <b>Límite máximo subvención 6.000,00.- €</b>
S.A.T. 414/05 GRANJA CERCADO LA PAZ Y PLACERES C.I.F. F-38.646.279 Nº Expte. 133/03	Enfoscado y pintado Impresora-codificadora de huevos	Enfoscado (26.754,09.- €) Impresora-codificadora de huevos (13.674,50.- €)  Total Inversión Subvencionable 40.428,59.- €	(16.171,44.- €)   <b>Límite máximo subvención 6.000,00.- €</b>
S.A.T. CRIANFER 316/05 C.I.F. F-38.424.164 Nº Expte. 134/03	Agenda eléctrica AGRIPOCKET Tanque purines Ventilación parideras; ventanas automáticas; ventiladores, sensores, reguladores. Alimentación automática sala de partos; silo y reparto automático	Agenda eléctrica AGRIPOCKET (950,00.- €) Tanque purines (7.600,50.- €) Ventilación parideras; ventanas automáticas; ventiladores, sensores, reguladores, (5.380,00.- €) Alimentación automática sala de partos; silo y reparto automático (1.302,50.- €)  Total Inversión Subvencionable 15.233,00.- €	(6.093,20.- €)   <b>Límite máximo subvención 6.000,00.- €</b>



133  
OH1672333CLASE 8.<sup>a</sup>

Beneficiario	Inv. Solicitada	Inv. Subvencionable (sin IGIC)	Importe Subvención (40% del total subvencionable)
CÍA CANARIA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS, S.A. (CIAPROCAN, S.A.) C.I.F. A-38.548.777 Nº Expte. 135/03	Hidrolimpiadora Bebida automática Focos infrarrojos Alimentación automática; temporizadores y 5 tolvas Instalación Programa gestión	Hidrolimpiadora (1.290,77.- €) Bebida automática (1.013,51.- €) Focos infrarrojos (649,20.- €) Alimentación automática; temporizadores y 5 tolvas (4.845,68.- €) Instalación (2.316,90.- €) Programa gestión (1.200,00.- €)  Total Inversión Subvencionable 11.316,06.- €	Total Subvención 4.526,42.- €
POLLOSOL, S.L. C.I.F. B-38.221.842 Nº Expte. 136/03	2 Máquinas de limpieza a presión Enfoscado y pintura de naves	2 Máquinas de limpieza a presión (2.745,76.- €) Enfoscado y pintura de naves (13.017,75.- €)  Total Inversión Subvencionable 15.763,50.- €	(6.305,40.- €)  Limite máximo subvención 6.000,00.- €
D. MARCOS DOMINGO GUTIÉRREZ RAVELO N.I.F. 78.702.539-N Nº Expte. 137/03	Tanque de leche de 300 litros Máquina ordeño cabra-oveja Tractor Pala y cazo áridos Rotavator Enfoscado y pintado	Tanque de leche de 300 litros (3.070,00.- €) Máquina ordeño cabra-oveja (2.112,56.- €) Enfoscado y pintado (918,70.- €)  Total Inversión Subvencionable 6.101,26.- €	Total Subvención 2.440,50.- €
D. FLORENTINO GONZÁLEZ DÍAZ N.I.F. 45.525.297-V Nº Expte. 138/03	Enfoscado y pintado nave multiusos, 180 metros Electrificación de la nave Equipo informático	Enfoscado y pintado nave multiusos, 180 metros (4.500,00.- €)  Total Inversión Subvencionable 4.500,00.- €	Total Subvención 1.800,00.- €
D. SATURNINO CORREA DORTA N.I.F. 45.525.240-Y Nº Expte. 140/03	Aireador de 6 kw Aireador de 4 kw Bombas para aguas residuales	Aireador de 6 kw (6.096,00.- €) Aireador de 4 kw (5.678,00.- €) Bombas para aguas residuales (821,00.- €)  Total Inversión Subvencionable 12.595,00.- €	Total Subvención 5.038,00.- €
D. DARIÓ HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ N.I.F. 43.362.897-P Nº Expte. 141/03	Adquisición jaulas Enfoscado y pintado exterior e interior Equipo informático Depósito e instalación de red de agua	Adquisición jaulas (2.719,46.- €) Enfoscado y pintado exterior e interior (7.520,00.- €)  Total Inversión Subvencionable 10.239,46.- €	Total Subvención 4.095,78.- €

Beneficiario	Inv. Solicitada	Inv. Subvencionable (sin IGIC)	Importe Subvención (40% del total subvencionable)
D. EUFRASIO PACHECO CABRERA N.I.F. 43.365.873-V Nº Expte. 142/03	Jaulas de conejos, 5 Palas estiércol	Jaulas de conejos, 5 (3.815,50.- €) Palas estiércol (692,00.- €)  Total Inversión Subvencionable 4.507,50.- €	Total Subvención 1.803,00.- €
D. JUAN MACHADO MELTÁN N.I.F. 41.809.902-L Nº Expte. 144/03	Acondicionamiento pavimento rampa recogida leche Enfoscado y pintado exterior Cortadora de hierba	Acondicionamiento pavimento rampa recogida leche (453,60.- €) Enfoscado y pintado exterior (272,00.- €)  Total Inversión Subvencionable 725,60.- €	Total Subvención 290,24€
D. DOMINGO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ N.I.F. 78.386.706-S Nº Expte. 145/03	Reparación enclados exterior e interior Reparación tejado Reparación comedero Pintura exterior e interior Pintura puerta y hueco	Reparación enclados exterior e interior (600,00.- €) Pintura exterior e interior (450,00.- €) Pintura puerta y hueco (60,00.- €)  Total Inversión Subvencionable 1.110,00.- €	Total Subvención 444,00.- €
Dª CANDELARIA FARRAIS GONZÁLEZ N.I.F. 43.353.512-F Nº Expte. 146/03	Enfoscado y pintado interior Ordeñadora Habilitación zona estercolero	Ordeñadora (904,52.- €)  Total Inversión Subvencionable 904,52.- €	Total Subvención 361,81.- €
D. BLAS MANUEL GONZÁLEZ LUIS N.I.F. 43.359.017-S Nº Expte. 150/03	Acondicionamiento cebadero	Acondicionamiento cebadero (40.334,40.- €)  Total Inversión Subvencionable 40.334,40.- €	(16.133,76.- €)  Limite máximo subvención 6.000,00.- €
D. ANTONIO FARRAIS CABRERA N.I.F. 78.604.865-L Nº Expte. 152/03	Cámara frigorífica Equipo ordeño y amarre Enfoscado y pintado: materiales Mano de obra Cercado granja Vehículo isotermo	Cámara frigorífica (3.325,70.- €) Equipo ordeño y amarre (9.844,59.- €) Enfoscado y pintado: materiales (2.868,35.- €) Mano de obra (6.615,15.- €)  Total Inversión Subvencionable 22.653,79.- €	(9.061,52.- €)  Limite máximo subvención 6.000,00.- €
D. TOMÁS PÉREZ DÍAZ N.I.F. 42.037.743-E Nº Expte. 153/03	Enfoscado exterior Enfoscado interior Pintado exterior Pintado interior Techado, vallado, puertas y comederos Pavimentado estercolero	Enfoscado exterior (4.838,40.- €) Enfoscado interior (3.841,75.- €) Pintado exterior (1.704,15.- €) Pintado interior (1.278,75.- €) Pavimentado estercolero (1.346,40.- €)  Total Inversión Subvencionable 13.009,45.- €	Total Subvención 5.203,78.- €
D. MANUEL RUFINO GONZÁLEZ GONZÁLEZ N.I.F. 42.013.035-Q Nº Expte. 157/03	22 Jaulas de ponedoras Impermeabilización azotea y exteriores Ventilación, refrigeración automática	22 Jaulas de ponedoras (42.969,00.- €) Impermeabilización azotea y exteriores (6.893,98.- €) Ventilación, refrigeración automática (3.278,00.- €)  Total Inversión Subvencionable 53.140,98.- €	(21.256,39.- €)  Limite máximo subvención 6.000,00.- €



134  
OH1672334

CLASE 8.ª

Beneficiario	Inv. Solicitada	Inv. Subvencionable (sin IGIC)	Importe Subvención (40% del total subvencionable)
C.B. GRANJA AVICOLA EL TARO C.I.F. E-37.203.097 Nº Expte. 158/03	Impresora-codificadora de huevos para 4 líneas	Impresora-codificadora de huevos para 4 líneas Total Inversión Subvencionable 11.623,33.- €	Total Subvención 4.649,33.- €
GRANJA SAN ANTONIO, S.L. C.I.F. B-38.220.216 Nº Expte. 159/03	Ventilación naves: forzada y ventanal corrido tipo guillotina	Ventilación naves: forzada y ventanal corrido tipo guillotina (18.517,00.- €) Total Inversión Subvencionada 18.517,00.- €	(7.406,80.- €) Limite máximo subvención 6.000,00.- €
AGROGANADERA EL GORO, S.L.U. C.I.F. 43.601.893-B Nº Expte. 162/03	Alimentación automática destete Ventilación automática destete Agenda Agripocket	Alimentación automática destete (4.139,30.- €) Ventilación automática destete (11.670,00.- €) Agenda Agripocket (950,00.- €) Total Inversión Subvencionable 16.759,30.- €	(6.703,72.- €) Limite máximo subvención 6.000,00.- €
D. CRISTÓBAL RAMOS DÍAZ N.I.F. 41.965.787-X Nº Expte. 163/03	Construcción tanquillas canalización residuos y enlucido de granja Tapas para tanquillas Materiales	Construcción tanquillas canalización residuos y enlucido de granja (6.000,00.- €) Tapas para tanquillas (2.500,00.- €) Materiales (2.295,00.- €) Total Inversión Subvencionable 10.795,00.- €	Total Subvención 4.318,00.- €
GRANJA NAZARETH, S.L.U. C.I.F. B-38.588.646 Nº Expte. 164/03	Enfoscado/pintado exterior Mano de obra Materiales	Enfoscado/pintado exterior Mano de obra (11.266,97.- €) Materiales (5.137,08.- €) Total Inversión Subvencionable 16.404,05.- €	(6.561,62.- €) Limite máximo subvención 6.000,00.- €
D. ROBERTO HERNÁNDEZ GARCÍA N.I.F. 42.931.147-Z Nº Expte. 166/03	Construcción cuadra Equipo ordeño y tanque de leche 1.600 litros	Equipo ordeño y tanque de leche 1.600 litros (18.313,78.- €) Total Inversión Subvencionable 18.313,78.- €	(7.325,51.- €) Limite máximo subvención 6.000,00.- €
DA GLORIA RODRÍGUEZ ALONSO N.I.F. 42.922.757-L Nº Expte. 167/03	Estercolero Almacén cama de ganado	Estercolero (7.018,11.- €) Almacén cama de ganado (5.939,78.- €) Total Inversión Subvencionable 13.757,89.- €	Total Subvención 5.503,16.- €
D. LEONCIO D. BENÍTEZ DELGADO N.I.F. 42.928.191-W Nº Expte. 170/03	Enfoscado cuadra: Materiales Mano de obra Pintado de cuadra	Enfoscado cuadra: materiales (1.180,00.- €) mano de obra (2.200,00.- €) Pintado de cuadra (300,00.- €) Total Inversión Subvencionada 3.680,00.- €	Total Subvención 1.472,00.- €

Beneficiario	Inv. Solicitada	Inv. Subvencionable (sin IGIC)	Importe Subvención (40% del total subvencionable)
D <sup>a</sup> ONOFRA TRUJILLO GARCIA N.I.F. 43.601.970-L Nº Expte. 172/03	Adquisición 12 módulos de jaulas Red de agua Pintura y pulverizador	Adquisición 12 módulos de jaulas (4.447,46.- €) Pintura y pulverizador (243,85.- €)  Total Inversión Subvencionable 4.691,31.- €	Total Subvención 1.876,52.- €
D <sup>a</sup> OLIMPIA MEDINA ORTEGA N.I.F. 42.930.883-A Nº Expte. 176/03	Enfoscado de fachadas Pintura de fachadas Construcción pilares, vigas y parapetos Impermeabilización cubierta Mano de obra	Enfoscado de fachadas (7.223,72.- €) Pintura de fachadas (1.715,20.- €) Impermeabilización cubierta (4.641,39.- €) Mano de obra (811,37.- €)  Total Inversión Subvencionable 14.391,68.- €	Total Subvención 5.756,67.- €

**Cuarto.- Inadmitir** las solicitudes correspondientes a los interesados que a continuación se relacionan, por haber sido presentadas fuera del plazo previsto en la Base 4ª de las reguladoras de la presente Convocatoria:

- "Explotaciones Agropecuarias Los Roques, S.L.", CIF B-38.037.511 (expte. núm. 110/03).
- D. Manuel Celedonio Barreto Morales, DNI 43.781.343-S (expte. núm. 156/03).
- Dña. Dolores Pérez Hernández, DNI 78.353.414-G (expte. núm. 169/03).
- "Gayfe, S.L.", CIF B-38.011.763 (expte. núm. 171/03).
- Dña. Mary Olga González Cuesta, DNI 42.087.849-B (expte. núm. 173/03).

**Quinto.- Tener por desistidos** de sus peticiones a los interesados que a continuación se relacionan, por no subsanar o subsanar incorrectamente las deficiencias observadas en la documentación inicialmente presentada, a pesar de haberseles requerido para ello:

- Dña. M<sup>a</sup> del Carmen González González, DNI 42.024.429-N (expte. núm. 96/03).
- D. Alexander Farrais Martín, DNI 78.630.862-A (expte. núm. 103/03).
- Dña. M<sup>a</sup> del Carmen Rodríguez Fernández, DNI 42.926.096-T (expte. núm. 106/03).
- D. Antonio Navarro González, DNI 43.346.594-N (expte. núm. 113/03).
- "Tejnatural, S.L.", CIF B-38.671.079 (expte. núm. 121/03).
- "Valentín Peña Cartaya, S.L.", CIF B-38.606.158 (expte. núm. 126/03).
- Dña. Graciela Correa Cairós, DNI 42.928.064-J (expte. núm. 139/03).
- Dña. Olga M<sup>a</sup> Labrador de la Cruz, DNI 43.350.077-E (expte. núm. 143/03).



135  
OH1672335

**CLASE 8.ª**

- Dña. Petra Macarena Gil Morales, DNI 43.374.977-J (expte. núm. 147/03).
- Dña. Fátima González Farrais, DNI 78.611.011-R (expte. núm. 148/03).
- D. Delmiro Farrais Ruiz, DNI 78.610.281-F (expte. núm. 149/03).
- Dña. Ana Rosa Morales Expósito, DNI 43.361.896-L (expte. núm. 151/03).
- D. Domingo Dóniz Cabrera, DNI 43.370.654-Z (expte. núm. 154/03).
- D. Bruno Hernández Cabrera, DNI 78.381.829-Z (expte. núm. 155/03).
- D. Jonathan Ruiz Mesa, DNI 43.377.368-N (expte. núm. 161/03).
- D. Rafael Felipe Suárez, DNI 78.386.792-D (expte. núm. 174/03).
- D. Juan Ramón de la Rosa Castro, DNI 42.939.372-M (expte. núm. 175/03).
- D. José Manuel Izquierdo de la Cruz, DNI 42.923.656-K (expte. núm. 177/03).
- Dña. Candelaria Estebana Expósito Hernández, DNI 41.968.336-Y (expte. núm. 165/03).
- D. Antonio Jacinto Pinto González, DNI 42.070.262-L (expte. núm. 168/03).

**Sexto.- Desestimar** las solicitudes presentadas por D. José Vicente González Rodríguez, DNI 42.029.598-L (expte. núm. 92/03) y por Dña. M<sup>a</sup> Carolina Rodríguez Rodríguez, DNI 43.770.605-H (expte. 160/03), por no cumplir el requisito previsto en la Base 3<sup>a</sup> de las reguladoras de la presente convocatoria, relativo a que las fachadas exteriores de sus explotaciones se encuentren debidamente enfoscadas y pintadas, o que dichos trabajos (enfoscado y pintado) sean objeto de la solicitud de subvención.

**Séptimo.- Desestimar** las solicitudes presentadas por los interesados que a continuación se relacionan por cuanto versaban sobre actividades o conceptos no considerados subvencionables, según lo establecido en la Base Primera de las que rigen la Convocatoria:

- D. Atanasio Febles Díaz, DNI 41.881.208-W (expte. núm. 97/03).

- D. Francisco Javier Vega García, DNI 74.158.598-C (expte. núm. 99/03).
- D. Ulises Martín Hernández, CIF42.935.572-T (expte. núm. 112/03).
- D. Vicente Luis Ávila, DNI 43.363.543-X (expte. núm. 122/03).
- D. Ángel José González Mendoza, DNI 78.402.632-M (expte. núm. 129/03).

**Octavo.-** Aceptar el desistimiento de la solicitud formulado por Dña. Gladys Antonia Rodríguez Guevara, DNI 54.056.768-Y (expte. núm. 118/03), mediante escrito presentado con fecha 26 de septiembre de 2003, declarando concluso el procedimiento en relación con dicha interesada.

**Noveno.-** Conceder a los beneficiarios un plazo de SEIS (6) MESES, a contar desde la notificación del presente acuerdo, para la realización y justificación de la inversión.

**Décimo.-** La justificación y abono de la subvención se realizará en la forma prevista en las Bases reguladoras de la presente Convocatoria, debiendo comprender la justificación, en todo caso, los elementos que a continuación se detallan:

- Declaración de los ingresos globales obtenidos para la actividad que se subvenciona.
- Declaración de los gastos globales generados por el desarrollo de la actividad subvencionada.
- Facturas acreditativas del gasto ocasionado, por el importe total de la inversión subvencionada.

**Undécimo.-** Facultar a la Comisión de Gobierno para la resolución de todas las incidencias que deriven de la ejecución del presente acuerdo, incluso para enmendar las posibles rectificaciones derivadas de errores materiales en la adopción del mismo.

**Duodécimo.-** Que por los Servicios a los que corresponda se efectúen los trámites necesarios para que el crédito aprobado quede dispuesto con la distribución adecuada, es decir:

- 03.111.711F.771.....12.000,00.- €.
- 03.111.711F.770.....208.700,37.- €.

**26.- Expediente relativo a modificación del Reglamento de la Casa de la Miel. Aprobación inicial.**

Vista la propuesta de la Comisión de Gobierno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2003, relativa a la modificación del Reglamento de Funcionamiento de la Casa de la Miel, aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión

CLASE 8.<sup>a</sup>

ordinaria celebrada el día 29 de julio de 1996 y modificado posteriormente por acuerdos del mismo órgano de fechas 6 de febrero de 1998 y 23 de febrero de 2001 y,

**RESULTANDO** que dicho Reglamento, tras sus modificaciones, se ha mostrado adecuado como marco regulador del funcionamiento de los servicios prestados por la Casa de la Miel. Sin embargo, su aplicación, tras la última modificación producida, ha puesto de evidencia pequeños aspectos no bien definidos y que transcurrido un periodo de dos años parece adecuado corregir.

**RESULTANDO** que a este fin, el Servicio Técnico de Agricultura formula nueva propuesta de modificación del referido Reglamento, que fundamentalmente afecta a los siguientes artículos:

- Artículos 4 y 5, se modifica su redacción para hacerlos más genéricos y flexibles.
- Artículo 6, se altera el orden en la relación de los servicios y se crea un nuevo servicio (f-filtrado).
- Artículo 9, adecuación del porcentaje de pérdidas de miel recogidos en los servicios de extracción, envasado y del tamaño de la muestra a tomar para los análisis y control de calidad. Se regula el nuevo servicio de filtrado de la miel. En cuanto al etiquetado y contraste de origen y calidad de las mieles, remisión expresa a las *Condiciones para el uso del Distintivo de Origen y Calidad "Miel de Tenerife"*, que fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación Insular en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2001. Cambio en la redacción de los servicios de recuperación y de laminado de cera de abeja.
- Artículo 10, se modifica su redacción, atribuyendo la capacidad para la posible periodificación de servicios a la Dirección de la Casa de la Miel, como parte de la organización de los trabajos de esta dependencia, conforme a lo establecido en el artículo 5.
- Artículo 13, modificación del horario de atención al público de la Casa de la Miel.

Artículo 14, cambio al euro, actualización de los importes de indemnización y atribución al Consejero del Area para su aprobación.

- Artículo 16, entrada en vigor.

**CONSIDERANDO** que, según se desprende del informe técnico emitido, los cambios propuestos son de pequeña índole, si bien son necesarios para recoger fidedignamente el funcionamiento real de los servicios, así como para adecuar el Reglamento al estado actual del

proyecto y del sector apícola de la isla de Tenerife.

**CONSIDERANDO** que el artículo 20.2.B) del Reglamento Orgánico de esta Corporación Insular establece que corresponde a la Comisión de Gobierno la Propuesta al Pleno, mediante el procedimiento previsto en el artículo 24 del mismo, de los proyectos de Reglamentos, procedimiento que se entiende de aplicación a las modificaciones de éstos.

**CONSIDERANDO** que se ha dado cumplimiento a la tramitación prevista en el citado artículo 24 del Reglamento Orgánico de la Corporación Insular.

**CONSIDERANDO** que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, procede la aprobación inicial o provisional de la modificación del Reglamento de Funcionamiento de la Casa de la Miel propuesta, su sometimiento a información pública y la resolución de las reclamaciones y sugerencias que se presentaren, y de no haberlas, entender aprobada definitivamente tal modificación.

En consecuencia con lo expuesto, el Pleno de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Aguas, Agricultura, Ganadería y Pesca, **ACUERDA:**

**PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de Funcionamiento de la Casa de la Miel, cuyo texto íntegro, tras las modificaciones introducidas, quedaría redactado con el siguiente contenido:**

---

#### **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA MIEL**

**Artículo 1.- OBJETO.** El presente Reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento de la Casa de la Miel del Cabildo Insular de Tenerife, que en lo sucesivo se designará como Casa de la Miel.

**Artículo 2.- INSTALACIONES.** El inmueble, ubicado en la Autopista General del Norte, km. 21, enlace El Sauzal-La Baranda s/n, es un bien de dominio y servicio público, figurando inscrito en el Libro de Inventario y Registro del Cabildo Insular con el número 107 de urbanas. Por aprobación de la Comisión de Gobierno del Cabildo Insular de Tenerife, podrán adscribirse al mismo otras instalaciones, con la ubicación y características adecuadas a una mejor prestación del servicio.

**Artículo 3.- FORMA DE GESTIÓN.** Las actividades y servicios a prestar en la Casa de la Miel serán gestionados de forma directa, sin órgano especial de administración, al amparo de lo previsto en el art. 85.3 L.R.B.R.L. y 41 R.S.C.L.

**Artículo 4.- ADSCRIPCIÓN.** La Casa de la Miel se configura como una unidad del Área competente en materia de Agricultura del Cabildo Insular de Tenerife, y dependiente del Servicio Técnico al que se asigne.

**Artículo 5.- DIRECCIÓN.** El Cabildo Insular designará a un responsable que estará al frente de la Casa de la Miel, bajo la





CLASE 8.ª



137

OH1672337

dependencia directa de la Jefatura del Servicio Técnico que se designe, el cual ejercerá las siguientes funciones:

- Organización y supervisión de las actividades y servicios que se desarrollen en el inmueble.
- Organización y control del personal asignado a tales actividades y servicios.
- Elaboración de una Memoria anual sobre el funcionamiento de los mismos.
- Cualesquiera otras que le sean encomendadas por la Jefatura bajo cuya dependencia se encuentra.

**Artículo 6.- SERVICIOS Y ACTIVIDADES.-** Los servicios y actividades a desarrollar son los siguientes:

Servicios:

- a) Recogida de miel y otros productos y entrega de productos elaborados.
- b) Análisis físico-químico de las mieles
- c) Análisis melisopolinológico de las mieles.
- d) Análisis sensorial de las mieles
- e) Extracción de la miel.
- f) Filtrado de la miel.
- g) Envasado de la miel.
- h) Etiquetado de la miel.
- i) Contratación de origen y calidad.
- j) Mezcla y homogeneización de mieles
- k) Adecuación de miel cristalizada
- l) Recuperación de cera.
- m) Laminado de cera

Actividades:

- a) Gabinete de estudios y asesoramiento en técnicas y sanidad apícolas
- b) Promoción, publicidad y apoyo a la comercialización de las mieles de Tenerife
- c) Formación de técnicos y apicultores
- d) Cualquier otra actividad complementaria de las anteriores y en general, las de fomento de la apicultura, que el Cabildo

Insular, a través del Área correspondiente acuerde llevar a cabo en el citado inmueble.

Corresponde a la Comisión de Gobierno del Cabildo Insular de Tenerife, aprobar a propuesta del Consejero del Área y previo informe del Servicio Técnico competente, la regulación de nuevos servicios o modificación de los actuales, dando cuenta al Pleno de la Corporación, en la sesión de fecha inmediata posterior a la del correspondiente acuerdo.

**Artículo 7.- USUARIOS.** Pueden solicitar la prestación de los servicios regulados en este Reglamento, todos los titulares de explotaciones apícolas ubicadas en la Isla de Tenerife que se encuentren inscritas en el Registro correspondiente de la Comunidad Autónoma de Canarias. Así mismo podrán hacerlo sus Asociaciones.

No obstante, y con carácter excepcional, se podrá atender a solicitantes diferentes a los anteriormente mencionados, previa autorización del Consejero del Cabildo de Tenerife competente en materia de Agricultura, y con preferencia para aquellas solicitudes provenientes de apicultores o asociaciones de apicultores de otras islas del Archipiélago.

Para las actividades y nuevos servicios que se acuerde prestar, tendrá la condición de usuario, cualquier persona física o jurídica que se determine por el Cabildo Insular.

**Artículo 8.- SOLICITUDES.-** La solicitud de los servicios se formalizará por escrito en el momento de la entrega del material (alzas, miel, cera, etc.). Dicho escrito deberá indicar, además de los datos identificativos del solicitante, el material entregado, número de alzas o peso de la miel o de la cera, entregándose al usuario copia del mismo.

**Artículo 9.- FORMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-** El desarrollo de cada uno de los servicios se ajustará a lo siguiente:

- a) Recogida de miel y otros productos y entrega de productos elaborados

Consiste en retirar de los lugares que se establezcan, la miel a granel extraída por los apicultores y/o sus asociaciones en sus propias instalaciones, así como cuadros o cualquier otro material sobre los que la Casa de la Miel presta sus servicios y transportarlos a la Casa de la Miel. Del mismo modo, una vez finalizados los servicios solicitados, los usuarios podrán solicitar la entrega en sus domicilios del producto terminado (miel envasada, a granel, cera, etc.).

Forma de prestación de este servicio: para poder acogerse a este servicio los apicultores dispondrán la miel a recoger en contenedores de uso alimentario herméticos y para los restantes materiales en



138

DH1672338

CLASE 8.ª

envases adecuados para su correcto transporte, en lugares de recogida compatibles con los medios y sistemas de trabajo de la Casa de la Miel. En el caso de entrega de mercancías en domicilio del usuario, la entrega no incluye su colocación en un lugar distinto al de acceso directo del vehículo de transporte.

El personal de la Casa de la Miel realizará este servicio conforme a la programación interna del trabajo de la misma, con los medios propios con que cuenta. El transporte se efectuará en las condiciones establecidas para productos alimenticios.

Las tasas correspondientes a este servicio de recogida y entrega serán abonadas al solicitar el servicio.

b) Análisis físico-químico de las mieles

Consiste en realizar las determinaciones, cuyas técnicas analíticas estén disponibles en el laboratorio de la Casa de la Miel o en un laboratorio concertado con ésta y que específicamente se establezcan en la normativa reguladora de las tasas en vigor en cada momento.

La aplicación de la tasa que corresponda en cada caso, se efectuará sobre el número de muestras a analizar y el tipo de parámetro solicitado, debiendo ser abonado su importe al solicitar el servicio.

c) Análisis melisopolinológico de las mieles

Consiste en la realización de un estudio y cuantificación de los tipos polínicos representados en las muestras de mieles sometidas a análisis.

Se podrán establecer diversos tipos de análisis según su nivel de detalle e información suministrada, según se establezca en la normativa reguladora de las tasas en vigor en cada momento.

La aplicación de la tasa que corresponda según el tipo de análisis, se efectuará sobre el número de muestras analizadas, debiendo ser abonado su importe al solicitar el servicio.

d) Análisis Sensorial de las mieles

Consiste en la evaluación, por un comité de jueces debidamente

capacitados (Comité de Cata de la Casa de la Miel), de la calidad sensorial de las mieles sometidas a su análisis, con la elaboración del dictamen correspondiente.

La aplicación de la tasa que corresponda en cada caso, se efectuará sobre el número de muestras a analizar, debiendo ser abonado su importe al solicitar el servicio.

e) Extracción de la miel

Consiste en separar la miel de los panales de cera, lo que requiere la adecuación de los mismos y su posterior desoperculado.

Forma de prestación de este servicio: La miel extraída se almacena a granel en contenedores de uso alimentario, previamente entregados por el interesado, o suministrados por la Casa de la Miel.

Las alzas entregadas por el apicultor, colocadas sobre sus elementos de transporte serán pesadas antes y después de la extracción. A la diferencia entre ambas se le descuenta el peso de los opérculos, y hasta un máximo de un 2 % del peso inicial, en concepto de pérdida de humedad en el acondicionamiento y de las pérdidas inevitables de miel producidas en el proceso de extracción, obteniéndose así la cantidad de miel que se devolverá al apicultor.

Se aplicará la tasa correspondiente sobre el número de cuadros sometidos a extracción y/o sobre la cantidad de miel entregada al usuario, según establezca la normativa reguladora de las tasas en vigor en cada momento. En caso de que la Casa de la Miel suministre contenedores para entregar la miel a granel, se facturará el precio de costo de los mismos.

f) Filtrado de la Miel

Consiste en el proceso de limpieza física de la miel, que se realiza haciendo pasar ésta por filtros de nylon de manera que no permanezcan impurezas físicas en la miel, pero sin afectar a su contenido natural de polen.

Forma de prestación de este servicio:

Cada lote de miel por aplicación de fuerza centrífuga o por gravedad se hace pasar por filtros adecuados para la limpieza de la miel. En este proceso la Casa de la Miel podrá descontar hasta un 2% de la cantidad de miel entregada, correspondiente a las impurezas retenidas, cristales de azúcar groseros que no traspasen los filtros, y pérdidas inevitables en el proceso.

Este servicio se podrá realizar tanto a solicitud concreta de un usuario, o como requisito previo y necesario para la prestación del servicio de envasado. Las tasas correspondientes se aplicarán sobre el total de kilos de miel tratados.

g) Envasado de la Miel



139  
OH1672339



CLASE B.º

Consiste en depositar la miel en envases nuevos, cuyo uso esté autorizado con fines alimentarios, una vez filtrada y decantada. Los envases se entregarán precintados y con indicación de fecha de consumo preferente, nº de lote y nº de registro de la Casa de la Miel, y adecuadamente embalados en cajas nuevas de cartón

No se envasarán partidas que no cumplan las condiciones establecidas en la norma de calidad para la comercialización de la miel vigente en cada momento. No obstante, excepcionalmente, cuando las características específicas de alguna de las mieles de la isla de Tenerife, en un año concreto, hagan que por sus características naturales no pueda cumplirse algún parámetro de la norma de calidad, éstas podrán ser envasadas, previo estudio en que se justifique tal circunstancia y que ello no implica deterioro de su aptitud comercial. Estos casos excepcionales deberán ser expresamente autorizados por el Consejero del Cabildo de Tenerife competente en materia de Agricultura.

Forma de prestación de este servicio:

A cada partida que el solicitante desee envasar se le efectuará un análisis para comprobar que el producto posee la calidad normativamente establecida.

Los envases podrán ser suministrados por el usuario, siempre que cumplan con las características establecidas por la normativa vigente y sean compatibles con los sistemas de trabajo de la Casa de la Miel, o por la Casa de la Miel dentro de la gama de envases que tenga disponibles. A este respecto, corresponderá a la Dirección de la Casa de la Miel, establecer el tipo y capacidad de los envases a utilizar, en cada momento en función de la demanda, disponibilidad y características del producto a envasar.

La Casa de la Miel podrá descontar hasta un 3% de la cantidad de miel entregada para envasado en concepto de pérdidas inevitables en el proceso. Así mismo tomará hasta un máximo de 750 g, por cada lote distinto de miel, para efectuar los análisis necesarios, así como para mantener en la Casa de la Miel un testigo de la evolución del lote envasado.

Las tasas correspondientes se aplicarán bien sobre Kg. de miel envasada y/o sobre el número de envases que se entregue al apicultor.

Los envases, tapas y cajas suministradas por la Casa de la Miel se facturarán a precio de costo de los mismos.

h) Etiquetado de la Miel

Consiste en colocar en el envase de miel, cerrado y precintado, una etiqueta con la información necesaria conforme a la normativa vigente.

Forma de prestación de este servicio: las etiquetas a colocar podrán ser entregadas por los usuarios o suministradas por la Casa de la Miel.

Cuando las etiquetas las suministre el usuario, las mismas habrán de cumplir con los requisitos normativos establecidos, además de ser compatibles con los envases y sistemas de trabajo de la Casa de la Miel, no debiendo hacer en ellas mención alguna a la Casa de la Miel sin previa autorización.

En el caso de que el productor no cuente con etiquetas propias, estas serán suministradas por la Casa de la Miel de entre la gama de etiquetas disponibles en cada momento, para el tipo de miel de que se trate. Corresponderá a la Dirección de la Casa de la Miel, establecer el tipo y características de las etiquetas a utilizar en cada momento en función de la demanda, disponibilidad y características del producto a identificar. Como norma general, para poder utilizar cualquier tipo de etiquetas en la que quede identificada la Casa de la Miel de Tenerife, la miel a envasar deberá llevar, además, el contraste de calidad "Miel de Tenerife", que la acredite como tal.

La Casa de la Miel podrá crear etiquetas específicas para los diversos tipos de miel, tanto multiflorales como monoflorales. Para poder ser etiquetadas bajo estas fórmulas, las mieles además de cumplir los parámetros definidos en la norma de calidad de la miel vigente, han de cumplir las especificaciones físico-químicas, melisopalinológicas y sensoriales que se establecen en las Condiciones para el uso del Distintivo de Origen y Calidad "Miel de Tenerife" vigente.

No obstante en casos particulares, y previa petición del interesado, podrán identificarse partidas sin incidencia comercial de mieles específicas que aun no hayan sido incluidas en las Condiciones para el uso del Distintivo de Origen y Calidad "Miel de Tenerife" vigente, cuando así lo autorice el Consejero competente en materia de Agricultura, previo informe favorable del Director de la Casa de la Miel, en base a las determinaciones físico-químicas, melisopalinológicas y sensoriales pertinentes.

Las tasas correspondientes se aplicarán sobre el nº total de etiquetas colocadas, añadiendo el costo de éstas, cuando las etiquetas las suministre la Casa de la Miel.



140  
OH1672340

CLASE 8:

i) Contratación de Origen y Calidad de las Mieles

Consiste en la verificación del origen y la calidad de la miel por los métodos que la Casa de la Miel establezca en cada momento al efecto y su identificación correspondiente, mediante la contraetiqueta o distintivo "Miel de Tenerife" registrado por el Cabildo de Tenerife. La Casa de la Miel llevará un registro de las contraetiquetas asociadas a cada lote de producción, con indicación del número de lote, productor, identificación de la partida y correspondiente fecha.

Los requisitos y características que han de cumplir las mieles que opten al citado distintivo de Origen y Calidad se recogen en las *Condiciones para el uso del Distintivo de Origen y Calidad "Miel de Tenerife"* vigente.

Las tasas correspondientes se aplicarán sobre el número de envases de miel contraetiquetados.

j) Mezcla y homogeneización de mieles

Consiste en la mezcla y homogeneización de diversas partidas de miel de uno o varios productores, para constituir un nuevo lote de mayor tamaño que permita mejorar las características de las mieles individuales y/o una mayor presencia comercial.

Forma de prestación de este servicio: para la prestación de este servicio será imprescindible la solicitud de todos los apicultores que deseen mezclar y homogeneizar sus lotes respectivos. La Casa de la Miel podrá descontar hasta un 1% de la cantidad de miel entregada en concepto de pérdidas inevitables en el proceso.

Las tasas correspondientes se aplicarán sobre el total de kilos de miel que sumen las partidas a mezclar.

k) Adecuación de miel cristalizada

Consiste en el tratamiento de la miel para su fluidificación, bien sea por procedimientos térmicos controlados (no pasteurización), de cremogenación o cualquier otro procedimiento autorizado.

Este servicio se podrá realizar tanto a solicitud concreta de un usuario o como requisito previo y necesario para la prestación de otro servicio u operación posterior como filtrado, envasado, etc.

Las tasas correspondientes se aplicarán sobre el total de kilos de miel tratados.

1) Recuperación de cera de abeja

Consiste en la aplicación de calor sobre panales, trozos de éstos y opérculos entregados por los usuarios para extraer la cera que los forman y a continuación confeccionar pasteles de cera o cerones, que se entregarán al apicultor.

Forma de prestación de este servicio: los apicultores podrán entregar cuadros, trozos de cera o panal y opérculos, que se someterán a recuperación, siempre y cuando el estado sanitario de los mismos no suponga un riesgo de deterioro para los bienes de los demás apicultores en depósito o los propios bienes y maquinaria de la Casa de la Miel, en cuyo caso se podrá rechazar el material entregado.

Se aplicará la tasa correspondiente sobre la cantidad y tipo de material entregado para su recuperación, según establezca la normativa reguladora de las tasas en vigor en cada momento.

m) Limpieza, laminado y estampación de cera de abeja

Consiste en someter cera a un proceso de limpieza por decantación, y posteriormente a otro de laminado y estampación para conseguir láminas para su uso en apicultura.

Forma de prestación de este servicio: los solicitantes aportarán cera en pasteles o cerones directamente o bien procedente del servicio previo de recuperación de cera de la Casa de la Miel. Esta cera se somete a un proceso de esterilización por calor previo a su laminado.

Para el correcto funcionamiento de la maquinaria, la Casa de la Miel organizará la laminación y estampado de la cera por lotes, mezclando si es necesario diferentes partidas para obtener el óptimo funcionamiento de la maquinaria y la obtención de láminas de cera de la mejor calidad posible.

El solicitante recibirá cera laminada en la cantidad resultante de aplicar sobre la cantidad y el estado de limpieza de la cera aportada por el usuario, los rendimientos medios que la Dirección de la Casa de la Miel establezca para el proceso de laminado. La Casa de la Miel podrá negarse a procesar aquella cera que por sus características pueda suponer un riesgo de deterioro para la cera de los demás apicultores.

Las tasas de este servicio se aplicarán sobre los kilos de cera laminados.

**Artículo 10.- PERIODIFICACION DE LOS TRABAJOS.-** Para dar un mejor servicio a los usuarios, la Dirección de la Casa de la Miel, podrá establecer los periodos en que los diferentes servicios se considerarán prioritarios de acuerdo al ciclo biológico de las





141

OH1672341

CLASE 8.ª

colmenas. En ese caso, se dará prioridad en la realización de aquellos servicios que se soliciten cuando se correspondan con la época en que éstos están priorizados. El acuerdo de priorización de los trabajos se hará público, mediante anuncio en el tablón de anuncios que deberá existir en un lugar visible para los usuarios, con una antelación mínima de 10 días naturales a la entrada en vigor.

**Artículo 11.- PAGO DE LOS SERVICIOS.-** La utilización de los servicios de la Casa de la Miel por los usuarios conlleva cuando proceda, el pago de las tasas establecidas al efecto.

El pago de los servicios prestados se tramitará de acuerdo con el procedimiento que se establezca al aprobar las tasas correspondientes.

**Artículo 12.- ALMACENAMIENTO y DEMORA.** Debido a que las dependencias de la Casa de la Miel son limitadas y en los momentos de máxima producción confluyen gran cantidad de mercancías en las mismas, se hace necesario que los equipos de los apicultores, así como las mercancías terminadas permanezcan el menor tiempo posible en las dependencias, para permitir el correcto desempeño del trabajo, así como disminuir la posibilidad de daño o deterioro de los bienes de los usuarios.

Por ello en la normativa reguladora de las tasas aplicables a los servicios, se podrán establecer tasas por almacenamiento de los equipos o productos terminados de los apicultores que se demoren en la retirada de los mismos, transcurridas dos semana de notificados a tal efecto. Las tasas se establecerán en base al espacio ocupado por las mercancías.

Transcurridas dos semanas desde el comienzo del periodo de devengo de las tasas de almacenamiento, sin que se hayan retirado los equipos y servicios de la Casa de la Miel se podrá realizar de oficio un servicio de transporte de las mercancías hasta el domicilio del usuario, donde se entregarán, liquidándose los servicios, incluido el transporte de oficio, de acuerdo a las tasas vigentes. En caso de que el usuario haya agotado estos plazos sin el abono de las tasas correspondientes a los servicios realizados, se procederá al cobro de los mismos por la vía de apremio.

**Artículo 13.- HORARIO.** El horario de atención al público de la Casa de la Miel será el siguiente:

1.- En los meses de mayo, junio, julio y septiembre:  
- de lunes a jueves de 8:30 a 17:00 horas, viernes de 8:30 a 14:30 h, y los sábados de 10.00 a 14.00 horas.

2.- Durante el mes de agosto las dependencias permanecerán cerradas. No obstante podrán abrir un máximo de 15 días en este período para la realización de determinadas actividades, si las condiciones de producción lo justifican.

3.- El resto del año:  
- de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 horas.

Corresponde al Sr. Presidente del Cabildo Insular modificar el horario de apertura y cierre, siempre que se estime conveniente. El acuerdo de modificación del horario se hará público, mediante anuncio en el tablón de anuncios que deberá existir en un lugar visible para los usuarios, con una antelación mínima de 10 días naturales a la entrada en vigor de la modificación.

**Artículo 14.- RESPONSABILIDAD.** El Cabildo Insular debe conservar en condiciones adecuadas los productos entregados por el usuario, durante todo el período a que se extienda la prestación de los servicios solicitados.

En el caso de producirse algún deterioro o pérdida imputable al funcionamiento de los servicios de la Casa de la Miel, el apicultor tiene derecho a ser indemnizado, de acuerdo con los procedimientos establecidos al efecto.

La indemnización, en su caso, deberá calcularse aplicando el precio de 4,20 €/Kg. de miel y 4,80 €/kg de cera, que se actualizará periódicamente en función de la evolución del IPC. En el caso de que se produzcan oscilaciones importantes en el precio de mercado de la miel a granel o la cera, se procederá a actualizar el precio fijado para las indemnizaciones, teniendo en cuenta, como criterio general, que éste último no debe superar el 80% del citado precio de mercado.

**Artículo 15.- QUEJAS Y SUGERENCIAS.** Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, cualquier persona que utilice los servicios de la Casa de la Miel podrá presentar sugerencias, quejas o reclamaciones en relación con el funcionamiento de los mismos. A tal efecto, se tendrá a disposición de los usuarios un Libro de Quejas y Sugerencias.

Para ello, se facilitará al interesado una hoja del libro, quien habrá de formular la reclamación o sugerencia por escrito en la citada hoja, indicando su nombre, apellidos y domicilio, a efectos de comunicaciones, y firmando al final de la misma. El ciudadano podrá ser auxiliado, por el funcionario responsable del libro en esa dependencia, en la formulación y constancia de su queja, reclamación o sugerencia, en cuyo caso, se limitará a firmar la misma. Si se trata de una sugerencia o iniciativa podrá ser presentada de forma anónima. Recibiendo en cualquier caso copia sellada de la misma.

La reclamación seguirá el procedimiento estipulado en el Reglamento



142  
OH1672342



CLASE B<sup>a</sup>

del Centro de Servicios al Ciudadano (CSC) del Cabildo de Tenerife.

**Artículo 16.- ENTRADA EN VIGOR.** El presente Reglamento entrará en vigor el día 1 de febrero de 2004.

**SEGUNDO.- Exponer al público** la citada modificación durante un plazo de TREINTA (30) DÍAS, para que se puedan presentar reclamaciones y sugerencias.

**TERCERO.- Entender definitivamente** aprobada dicha modificación, en el caso de no presentarse alegaciones o sugerencias durante el periodo de información pública.

**27.- Expediente sobre presentación, por este Cabildo, como Jefe de Filas, del proyecto "VEREDAS", dentro de la 2ª Convocatoria del Programa de Iniciativas Comunitarias INTERREG III-B, Azores-Madeira-Canarias, 2000-2006.**

Visto el acuerdo nº 67 de la Comisión de Gobierno, de fecha 9 de diciembre de 2003, relativo a la aprobación del proyecto "VEREDAS", para su presentación por el Cabildo Insular de Tenerife, como Jefe de Filas, a la 2ª Convocatoria del Programa de Iniciativas Comunitarias INTERREG III-B, Azores-Madeira-Canarias 2000-2006, solicitando cofinanciación FEDER, por importe de 1.059.587,29 €, y que textualmente dice lo siguiente:

*"67.- Visto el anuncio de la Autoridad de Gestión (Viceconsejería de Hacienda y Planificación), por el que se da publicidad a la segunda convocatoria del Programa de Iniciativas Comunitarias INTERREG III-B, Azores-Madeira-Canarias, 2000-2006, cuyo objeto es promover y cofinanciar acciones de cooperación de las entidades públicas y privadas que operan en el territorio de Canarias, Azores y Madeira para la realización de proyectos comunes y,*

*RESULTANDO que al amparo de la citada convocatoria y con la finalidad de participar en esta iniciativa, esta Corporación Insular, acogiéndose al Eje nº 1: Ordenación territorial y desarrollo urbano-rural y, concretamente a la medida 1.2: Desarrollo socioeconómico de zonas rurales, ha elaborado, conjuntamente con socios locales y socios transnacionales de las regiones de Azores y Madeira, el proyecto*

denominado "Red Macaronésica para la promoción de las producciones locales", con el acrónimo "VEREDAS", con un plazo de ejecución de 24 meses, cuyo objetivo global es mejorar el conocimiento y la comercialización de las producciones locales, respetando la perspectiva medioambiental y favoreciendo la igualdad entre hombres y mujeres en el medio rural.

RESULTANDO que por el Servicio Técnico de Agricultura, con fecha 4 de diciembre de 2003, se informa que el presupuesto total del referido proyecto asciende a la cantidad de 1.246.573,35.- €, solicitándose por esta Corporación, en calidad de Jefe de Fila del citado proyecto, lo que conlleva la responsabilidad financiera y jurídica del mismo, subvención a los fondos FEDER, al amparo de la citada convocatoria, por importe de 1.059.587,35.- €, correspondiente al 85% del presupuesto total. De dicho presupuesto total, corresponde a este Cabildo una aportación por importe de 369.185,65.- €, solicitando asimismo la cofinanciación FEDER del 85% de dicha cantidad, esto es, 313.808.- €, con un porcentaje de participación respecto del presupuesto total del 30%.

RESULTANDO que el Partenariado de dicho Proyecto estaría formado por las siguientes entidades: Excmo. Cabildo Insular, en calidad de Jefe de Fila y los siguientes socios: nº 1, la Fundación Canaria Tenerife Rural; nº 2, el Excmo. Cabildo Insular de La Gomera; nº 3, la Cámara de Comercio e Industria de Ponta Delgada; nº 4, Asociación Santana Cidade Solidaria; nº 5, Cámara de Comercio e Industria de Andro Do Heroísmo; nº 6, Asociación de Jóvenes Agricultores de Madeira y Porto Santo.

RESULTANDO que para la presentación de dicho proyecto en la sede del Secretariado Común INTERREG III B-Azores-Madeira-Canarias, deberá acompañarse toda la documentación exigida en la convocatoria, entre la que se contempla la Carta de Compromiso y el correspondiente acuerdo de cooperación transnacional en el que se recogen las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los socios participantes durante todo el periodo de ejecución del proyecto.

CONSIDERANDO que según se desprende del informe emitido por el Servicio Técnico de Agricultura, el proyecto VEREDAS se estima de gran interés para la promoción de las producciones locales, a través de nuevas tecnologías, creando redes de comercialización nuevas y estableciendo relaciones entre diferentes sectores de actividad implantados en las zonas rurales, tales como las vinculadas al turismo rural, entre otras.

CONSIDERANDO que dicho proyecto, se encuentra incluido dentro del objeto de la citada convocatoria, y que deberá ser presentado para su aprobación por el Comité de Gestión, por éste Excmo. Cabildo Insular, como Jefe de Fila del mismo.

En virtud de lo expuesto, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta del Consejero Insular de Aguas, Agricultura, Ganadería y Pesca, ACUERDA:

**PRIMERO.- Aprobar el Proyecto denominado "Red Macaronésica para la promoción de las producciones locales", con el acrónimo "VEREDAS", al objeto de su presentación por este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, como Jefe de Fila del mismo, a la segunda convocatoria del**



CLASE 8.ª

Programa de Iniciativas Comunitarias INTERREG III-B, Azores-Madeira-Canarias, 2000-2006, con un presupuesto total que asciende a la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.246.573,35.-€), para un período de ejecución de 24 meses.

**SEGUNDO.- Solicitar al Secretariado Técnico Común de la Iniciativa Comunitaria INTERREG IIIB, Azores-Madeira-Canarias, 2000-2006, cofinanciación FEDER al indicado Proyecto, al amparo de la citada segunda convocatoria, por importe de UN MILLÓN CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (1.059.587,29.- €), correspondiente al 85% del presupuesto total del indicado proyecto, financiándose el 15% restante por los socios integrantes del Partenariado del proyecto, conforme a la siguiente distribución:**

Socios	Presupuesto total	FEDER Solicitado	Cofinanciación (%)	Aportación propia
Cabildo de Tenerife	369.185,65	313.808	85%	55.377,65
Fundación Canaria Tenerife Rural	169.399,09	143.989	85%	25.410,09
Cabildo Insular de La Gomera	146.917,67	124.880,01	85%	22.037,66
Cámara de Comercio e Industria de Ponta Delgada	150.007,86	127.506,68	85%	22.501,18
Associação Santana Cidade Solidaria	140.462,76	119.393,34	85%	21.069,42
Cámara de Comercio e Indústria de Angra do Heroísmo	120.247,37	102.210,26	85%	18.037,11
Associação de Jovens Agricultores de Madeira e Porto Santo	150.352,95	127.800	85%	22.552,95
<b>TOTALES</b>	<b>1.246.573,35</b>	<b>1.059.587,29</b>	<b>85%</b>	<b>186.986</b>

**TERCERO.- El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife se compromete a habilitar crédito para la consecución de dicho proyecto por importe de TRES CIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (369.185,65.- €), cantidad de la que TRES CIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHO (313.808.- €), será cofinanciada por el FEDER de aprobarse el citado proyecto, circunstancia a la que en todo caso se condiciona el compromiso de habilitación.**

**CUARTO.-** Declarar que el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife no ha solicitado ni recibido ayudas para el desarrollo del proyecto "VEREDAS", procedentes de otras Administraciones Públicas.

**QUINTO.-** Asumir las obligaciones derivadas de la condición de Jefe de Fila del indicado proyecto, condición que conlleva la responsabilidad financiera y jurídica del mismo.

**SEXTO.-** Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación Insular para la firma de la correspondiente Carta de Compromiso y del Acuerdo de Cooperación Transnacional.

**SEPTIMO.-** Elevar el presente acuerdo al Pleno de la Corporación Insular, en la primera sesión que se celebre, para su ratificación."

El Pleno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Aguas, Agricultura, Ganadería y Pesca, ACUERDA: ratificar, en todo su contenido, el acuerdo nº 67 de la Comisión de Gobierno, mediante el que se aprueba el proyecto "VEREDAS", para su presentación por el Cabildo Insular de Tenerife, como Jefe de Filas, a la 2ª Convocatoria del Programa de Iniciativas Comunitarias INTERREG III-B, Azores-Madeira-Canarias 2000-2006.

**28.-** Expediente sobre toma en conocimiento del proyecto "Caracterización, Ordenación y Gestión de Áreas Marinas protegidas de la Macaronesia", y autorización para la participación de esta Corporación, como socio número 2, dentro de la 2ª Convocatoria del Programa de Iniciativas Comunitarias INTERREG III-B.

Visto el acuerdo nº 68 de la Comisión de Gobierno, de fecha 9 de diciembre de 2003, relativo a la toma en conocimiento del proyecto "Caracterización, Ordenación y Gestión de Áreas Marinas protegidas de la Macaronesia", y autorización para la participación de esta Corporación, como socio nº 2, dentro de la 2ª Convocatoria del Programa de Iniciativas Comunitarias INTERREG III-B, y que textualmente dice lo siguiente:

"68.- Visto el anuncio de la Autoridad de Gestión (Viceconsejería de Hacienda y Planificación), por el que se da publicidad a la segunda convocatoria del Programa de Iniciativas Comunitarias INTERREG III-B, Azores-Madeira-Canarias, 2000-2006, cuyo objeto es promover y cofinanciar acciones de cooperación de las entidades públicas y privadas que operan en el territorio de Canarias, Azores y Madeira para la realización de proyectos comunes y,

RESULTANDO que al amparo de la citada convocatoria y acogándose al Eje nº 4: Valorización y gestión sostenible de los recursos naturales y culturales y concretamente a la medida 4.2: Medio marino



CLASE 8.ª

y costero: ordenación del litoral y mejora de la gestión y conocimiento de los recursos marinos, la entidad pública Cámara Municipal de Funchal-Estación de Biología Marina, de Madeira, ha elaborado el proyecto denominado "Caracterización, Ordenación y Gestión de Areas Marinas Protegidas de la Macaronesia", con el acrónimo "PARQMAR", con un plazo de ejecución de 24 meses, cuyo objetivo es la redacción de un Plan de Gestión para las Reservas Marinas de la Macaronesia, como instrumento que permitirá reglamentar la utilización futura de las Reservas de una forma sostenible, invitando dicha entidad a esta Corporación Insular a participar en calidad de socio nº 2 en el citado proyecto.

RESULTANDO que por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, con fecha 3 de diciembre de 2003, se informa que la participación del Cabildo de Tenerife, en calidad de socio nº 2, al citado proyecto, tendría como objetivo final en Tenerife, la creación de una Red de Reservas Marinas de Interés Pesquero, ubicadas en la Punta de La Rasca, la Punta de Teno y la Punta de Anaga, zonas que han sido inicialmente escogidas por su alto valor ecológico y su estado de conservación, además de su localización estratégica en los vértices de la isla, ideal para la futura regeneración del resto del litoral. Y que las acciones a realizar en Tenerife son:

- La caracterización de los principales hábitats y biotopos costeros en las tres zonas propuestas.
- Caracterización de los recursos, su explotación y posibles amenazas.
- Creación de una base de datos de la biodiversidad marina.
- Elaboración de los Planes de Gestión.
- Acciones de educación, información y divulgación.
- Redacción de informes para la comisión de seguimiento de la Iniciativa Comunitaria.

RESULTANDO asimismo del referido informe que la propuesta de aportación propia para la consecución de dicho proyecto por el Cabildo Insular de Tenerife, ascendería a la cantidad de 559.814,04.- €, solicitando subvención a los fondos FEDER por importe de 475.814,73.- €, correspondiente al 85% de dicha aportación.

RESULTANDO que el Partenariado de dicho Proyecto estaría formado por las siguientes entidades: la Cámara Municipal de Funchal-Estación de Biología Marina, en calidad de Jefe de Fila y los siguientes socios: nº 1, Secretaría Regional de Ambiente y Recursos Naturales de Madeira; nº 2, Cabildo Insular de Tenerife; nº 3, Universidad de las Palmas de Gran Canaria; nº 4, Universidad de Azores; nº 5, Cabildo

Insular de Gran Canaria; nº 6, Ayuntamiento de Mogán; participando asimismo en la ejecución de dicho proyecto, como asociados en calidad de observadores, sin participación financiera, las siguientes entidades públicas: Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente y la Viceconsejería de Pesca del Gobierno de Canarias.

RESULTANDO que para la participación como socio en dicho proyecto, deberá firmarse por esta Corporación la Carta de Compromiso y el correspondiente acuerdo de cooperación transnacional en el que se recogen las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los socios participantes durante todo el periodo de ejecución del proyecto.

CONSIDERANDO que según se desprende del informe emitido por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, la participación de esta Corporación Insular como socio del citado proyecto se estima de gran interés para la protección de los espacios marinos y la creación de una Red de Reservas Marinas de Interés Pesquero en la isla de Tenerife, encontrándose en disposición de cooperar activamente en las acciones previstas en el Proyecto.

CONSIDERANDO que el citado proyecto se encuentra incluido dentro del objeto de la citada convocatoria.

En virtud de lo expuesto, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta del Consejero Insular de Aguas, Agricultura, Ganadería y Pesca, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del Proyecto denominado "Caracterización, ordenación y Gestión de Areas Marinas protegidas de la Macaronesia", que presenta la entidad pública Cámara Municipal de Funchal, como Jefe de Fila del Partenariado, a la segunda convocatoria del Programa de Iniciativas Comunitarias INTERREG III-B, Azores-Madeira-Canarias, 2000-2006.

**SEGUNDO.-** Autorizar la participación de este Cabildo Insular, en el indicado Proyecto, en calidad de socio nº 2.

**TERCERO.-** Autorizar al Jefe de Fila del Partenariado del referido proyecto a solicitar, cofinanciación FEDER al amparo de la convocatoria de referencia.

**CUARTO.-** El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife se compromete a habilitar crédito para la consecución de dicho proyecto por importe de QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (559.782,04.- €) correspondiente al 21,62% de participación en el importe total del proyecto, cantidad de la que CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CATORCE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (475.814,73.- €) será cofinanciada por el FEDER de aprobarse el citado proyecto, circunstancia a la que en todo caso se condiciona el compromiso de habilitación.

**QUINTO.-** Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación Insular para la firma de la correspondiente Carta de Compromiso y del Acuerdo de Cooperación Transnacional.

**SEXTO.-** Elevar el presente acuerdo al Pleno de la Corporación Insular, en la primera sesión que se celebre, para su ratificación."

El Pleno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Aguas, Agricultura, Ganadería y Pesca, ACUERDA: ratificar, en todo su contenido, el acuerdo nº 67 de la Comisión de Gobierno, mediante el que se toma en conocimiento el proyecto





145

OH1672345

CLASE 8.ª

"Catacterización, Ordenación y Gestión de Áreas Marinas protegidas de la Macaronesia", y se autoriza la participación de esta Corporación, como socio nº 2, dentro de la 2ª Convocatoria del Programa de Iniciativas Comunitarias INTERREG III-B.

#### AREA DE DESARROLLO ECONOMICO, COMERCIO Y EMPLEO

#### SERVICIO ADMTVO. DE DESARROLLO ECONOMICO, COMERCIO Y EMPLEO

29.- Expediente relativo a la solicitud de subvención presentada por la Institución Ferial de Tenerife, S.A.U. a los efectos de que por esta Corporación se sufraguen parte de los gastos para la celebración del XXXVIII Campeonato Nacional de Ornitología a celebrar entre los días 28 de noviembre a 8 de diciembre de 2002.

Visto expediente relativo a la solicitud de subvención presentada por la Institución Ferial de Tenerife, S.A.U. a los efectos de que por esta Corporación se sufraguen parte de los gastos para la celebración del XXXVIII Campeonato Nacional de Ornitología a celebrar entre los días 28 de noviembre a 8 de diciembre de 2002.

Resultando que, mediante acuerdo de la Comisión Insular de Gobierno de fecha 2 de diciembre de 2002, se aprobó a tal efecto la concesión de una subvención por importe de 60.000,00 euros, así como un gasto por dicho importe, gasto que había sido excepcionado del calendario presupuestario por acuerdo de la Comisión Insular de Gobierno de fecha 25 de noviembre, y para el que existía crédito suficiente en la partida presupuestaria 02.051.622A.441.

Resultando que, no obstante cuando se procedió a confeccionar el correspondiente documento contable se detectó que desde el Servicio de Hacienda se había tramitado otra ayuda para financiar otro evento automovilístico organizado por esta Institución Ferial, lo que impidió que el acuerdo de esta área de Desarrollo Económico se hiciera efectivo.

Resultando que llevada a cabo el presente ejercicio la oportuna

modificación presupuestaria, el día 21 de noviembre de 2003 se remite a la Intervención de Fondos la propuesta de gastos nº 03-26081 en fase AD al objeto de cumplir con el referido Acuerdo.

Resultando que con fecha 3 de diciembre de 2003 se emite informe de la Intervención de Fondos donde se señala que no ha sido aprobado dicho gasto con cargo al Presupuesto de 2003 por órgano competente alguno, y que no procede la contabilización de dicho documento contable.

Considerando que la Base 21ª de las de Ejecución del Presupuesto establece en su punto 2 letra D que corresponde al Pleno el reconocimiento de aquellas obligaciones procedentes de ejercicios como consecuencia de la realización de un gasto que por razones excepcionales, debidamente justificadas, no hayan sido aprobadas con anterioridad.

Considerando que la Base 63ª de las de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2002 establece que *"Quedan exceptuadas del requisito de convocatoria pública y del procedimiento establecido en la presente Base: b) Las subvenciones a los citados OO.AA y Entidades que se someterán a las condiciones y normativa que al efecto se establezcan en el acuerdo de otorgamiento, siendo tramitadas por los servicios gestores correspondientes, que deberán comunicar dicho acuerdo al Servicio de Hacienda y Presupuesto para su conocimiento y efectos."*

Considerando que los artículos 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, corresponde a las Comisiones Informativas emitir dictamen preceptivo y no vinculante sobre los asuntos que hayan de ser sometidos a la discusión del Pleno.

Por lo expuesto, el Pleno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico, Comercio y Empleo, adoptó, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Conceder a la Institución Ferial de Tenerife, S.A.U., CIF A-38208427, una subvención por importe de SESENTA MIL EUROS (60.000 EUROS) para sufragar parte de los gastos sufragados con ocasión de la celebración del XXXVIII Campeonato Nacional de Ornitología, llevado a cabo entre los días 28 de noviembre a 8 de diciembre de 2002.

**Segundo.-** Aprobar un gasto al efecto por importe de SESENTA MIL EUROS (60.000 EUROS) con cargo a la partida presupuestaria 03.051.622A.441.

**Tercero.-** El abono de la subvención se llevará a cabo previa aportación antes del 31 de enero de 2004 de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de las facturas mediante las que se acredite la realización de gastos por importe de al menos 120.000 euros, en los conceptos de:
  - Canon Recinto Ferial (Presupuestado 25.242,50euros)



\* 146  
OH1672346

**CLASE 8.ª**

- Adquisición de Jaulas (Presupuestado 56.795,64 euros)
  - Gastos de alojamiento (exclusivamente hospedaje, presupuestado 49.230,86 euros)
  - Imprenta y publicidad impresa (Presupuestado 12.001,65 euros)
- Declaración respecto de los ingresos y gastos realmente habidos (incluida la subvención a que pudiera concederse).
  - Certificados originales o fotocopias compulsadas de los mismos en los que se acredite que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Hacienda Estatal, y Autonómica, así como hallarse al corriente frente a la Seguridad Social.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo de concesión al Servicio de Hacienda y Presupuesto para su conocimiento y efectos, de conformidad con lo establecido en la Base 63ª de las de Ejecución del Presupuesto en el año 2003.

#### AREA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA

#### SERVICIO ADMTOV. DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

- 30.- Iniciación de expediente de recuperación de oficio de la posesión de la finca registral nº 22.243 correspondiente a la parcela 32 del Plan Especial de protección del BIC, con categoría de Sitio Histórico, de Chinguaro.

Visto que el Cabildo Insular de Tenerife es titular dominical, en virtud de escritura de compraventa otorgada por don Emilio Luque Hernández en representación de la entidad mercantil GESTIÓN URBANÍSTICA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A., ante el Notario de Santa Cruz de Tenerife don José María Delgado Bello, el 18 de octubre de

2002, al número 3.497 de su protocolo, del inmueble que se describe a continuación, y que se corresponde con la finca nº32 del Plan Especial de Chinguaro:

*TROZO DE TERRENO sito en Chinguaro, término municipal de Güímar, con una superficie de TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS. Linda: al Norte con Barranco Las Cruces; al Sur en parte con el límite Sur del Plan Especial Chinguaro y en otra parte con finca propiedad de doña Antonia Felipa Mesa; y al Este, en parte con propiedad de Molina y en parte con el límite Este del Plan Especial; y Oeste con suelo de dominio público y en parte con finca de doña Antonia Felipa Mesa.*

*Inscripción: Libro 281 del Ayuntamiento de Güímar, folio 163, finca 22.423, inscripción 1ª.*

Resultando que por Decreto del Gobierno de Canarias 79/1999, de 6 de mayo, el Complejo de Chinguaro, del que forma parte la finca antes descrita, ostenta la calificación de Bien de Interés Cultural con categoría de Sitio Histórico, y dado que se pretende la rehabilitación del mismo al objeto de restituir su valor como lugar de culto religioso por la ubicación en el mismo de la Cueva de Chinguaro y de los restos de la ermita de las Cruces, la calificación jurídica del inmueble, a la espera de la aprobación por el pleno insular del inventario de bienes de la Corporación, es la de bien de dominio público uso público.

Resultando que con fecha de trece de noviembre de 2003 se emite por parte del Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico, informe en el que se señala la intención de ese Servicio de proceder a la licitación de las obras comprendidas en el proyecto de "Rehabilitación del Sitio Histórico de Chinguaro, 1ª fase" habiendo sido imposible la realización del replanteo previo de los terrenos, como consecuencia de la utilización por persona carente de título legítimo, de la finca nº32 del Plan Especial de Chinguaro, adjuntando asimismo Acta de los Agentes de Inspección de la Unidad de Patrimonio Histórico.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, "Las Entidades Locales gozan, respecto de sus bienes, de las siguientes prerrogativas:

*La de recuperar por sí mismas su posesión en cualquier momento cuando se trate de los de dominio público y, en el plazo de un año, los patrimoniales".*

Considerando que el artículo 9 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por RD 1372/1986, de 13 de junio, establece que las Entidades Locales tendrán capacidad jurídica plena para adquirir y poseer bienes de todas las clases y ejercitar las acciones y recursos procedentes en defensa de su patrimonio, así como la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos.

Considerando que el artículo 71 del mismo cuerpo normativo dispone que el procedimiento para la recuperación de la posesión podrá iniciarse a través de las formas previstas en el artículo 46, que hace mención a la iniciación de oficio o por denuncia de los particulares.

Considerando que, de acuerdo con lo previsto en el apartado



147  
OH1672347

CLASE 8.ª

segundo del anteriormente citado artículo 71, la recuperación en vía administrativa requerirá acuerdo previo de la Corporación al que se acompañarán los documentos acreditativos de la posesión, salvo que se trate de repeler usurpaciones recientes.

Considerando que la acción de recuperación de oficio de la posesión habilita a las Corporaciones Locales para que utilicen todos los medios compulsorios legalmente admitidos, sin perjuicio de que si los hechos usurpatorios tiene apariencia de delito se pongan en conocimiento de la autoridad judicial, según establece el artículo 70.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Considerando que no contienen ni la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases del Régimen Local ni el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, precepto alguno que determine el órgano competente para iniciar el oportuno expediente de recuperación de oficio de la tenencia de los bienes de las Corporaciones Locales. No obstante lo anterior y toda vez que el citado Reglamento hace referencia expresamente a la adopción de un "acuerdo", parece deducirse que debe ser en todo caso un órgano colegiado el que se pronuncie al respecto, a lo que hay que añadir la posible afectación a derecho de terceros, concluyendo finalmente la conveniencia de, a los efectos de obtener una mayor publicidad, elevar la propuesta de iniciación del presente expediente de recuperación de oficio al Pleno de la Corporación.

Considerando que, de conformidad con el artículo 9.3 del Reglamento de Bienes, los acuerdos para el ejercicio de acciones necesarias para la defensa de los bienes y derechos de las Entidades Locales deberán adoptarse previo dictamen del Secretario.

Considerando que debe procederse a dar audiencia al interesado por un plazo de diez días, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC).

Considerando que, a resultas de que el/los interesado/s en este procedimiento de recuperación de la posesión son desconocidos, es de aplicación el artículo 59.5 de la LRJPAC que preceptúa para este caso, la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante y sin perjuicio de lo anterior, se intentará la práctica de la notificación en el terreno de referencia a la vista de que éste está siendo explotado por cultivos por los particulares.

Por lo anteriormente expuesto, el Pleno de la Corporación,

previo Dictamen de la Comisión Informativa del Área de Presidencia y Hacienda, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Iniciar expediente de recuperación de oficio de la posesión de la parcela que se describe a continuación, cuya titularidad ostenta el Cabildo Insular de Tenerife:

*TROZO DE TERRENO sito en Chinguaro, término municipal de Güímar, con una superficie de TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS. Linda: al Norte con Barranco Las Cruces; al Sur en parte con el límite Sur del Plan Especial Chinguaro y en otra parte con finca propiedad de doña Antonia Felipa Mesa; y al Este, en parte con propiedad de Molina y en parte con el límite Este del Plan Especial; y Oeste con suelo de dominio público y en parte con finca de doña Antonia Felipa Mesa.*

*Inscripción: Libro 281 del Ayuntamiento de Güímar, folio 163, finca 22.423, inscripción 1ª.*

**Segundo.-** Conceder al/ los interesado/s un plazo de audiencia de diez días para que formulen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen procedentes.

**Tercero.-** Facultar la Ilmo. Sr. Presidente para que si procede adopte las medidas y ejercite las acciones pertinentes para conseguir el desalojo de la finca y la recuperación de la plena posesión de la misma."

**31.- Expediente relativo a la ampliación de la cuota fundacional de la Fundación Canaria "Correillo La Palma".**

Visto acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación Insular en sesión ordinaria celebrada el 29 de noviembre de 2002, en virtud del cual, ante la importancia como legado patrimonial del buque "Correillo La Palma", propiedad del Cabildo Insular de Tenerife desde 1986, así como en atención a las competencias de los Cabildos Insulares en el fomento de los intereses peculiares de las Islas, se dispone la aprobación de la constitución de una fundación denominada "Fundación Canaria Correillo La Palma".

Resultando que el objeto de la citada Fundación lo constituye precisamente el llevar a cabo la restauración del Correillo La Palma respetando al máximo su aspecto de origen, gestionar el buen uso del buque una vez adoptado el correspondiente acuerdo de cesión de uso por el órgano competente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, realizar un plan de viabilidad en sus distintas fases, estableciendo asimismo los procedimientos oportuno a fin de estimular y canalizar la participación de la sociedad en la consecución de estos objetivos.

Resultando que en la misma quedan configurados como fundadores el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la Asociación Pro Restauración



148  
OH1672348

CLASE 8.ª

y conservación del Correfllo La Palma, inscrita en el Registro de Asociaciones de Canarias con el nº4044, mediante Resolución de fecha 7 de enero de 1998, en el Libro I, folio 27 y 28.

Resultando que el dispositivo segundo del precitado acuerdo plenario aprueba una dotación fundacional a aportar por el Cabildo Insular de Tenerife de 12.020,24 euros, autorizando, disponiendo y aprobando el abono de la misma con cargo a la partida 031.611B.854 del ejercicio económico en ese momento en curso.

Resultando que la constitución efectiva de la Fundación Canaria Correfllo La Palma tiene lugar mediante escritura pública otorgada el 19 de septiembre de 2003 ante el Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, don Nicolás Quintana Plasencia, con el número 3.625 de su protocolo.

Considerando que la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y de entrada en vigor anterior a la constitución de la antedicha Fundación, determina en su artículo 12 que se presumirá suficiente la dotación fundacional cuyo valor económico alcance los 30.000,00 €, siendo necesario en caso contrario la justificación de su adecuación y suficiencia mediante la presentación del primer programa de actuación, junto con un estudio económico que acredite su viabilidad utilizando exclusivamente dichos recursos, por lo que siendo inicialmente de 12.020,24€, tal como se ha indicado, y dada la premura en el inicio de su actuación, se requiere una complementación de la misma hasta ese importe.

Por lo anteriormente expuesto, el Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención General y dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia y Hacienda, adopta el siguiente acuerdo:

Ampliar la dotación fundacional a aportar por el Cabildo Insular de Tenerife a la constitución de la "Fundación Canaria Correfllo La Palma" en 18.000,00 €, autorizando, disponiendo y aprobando el abono de la misma con cargo a la aplicación presupuestaria 04.031.611B.854, condicionando en consecuencia la referida aportación a la entrada en vigor del presupuesto correspondiente al ejercicio económico 2004."

**32.- Aprobación de la Cuenta General de la Corporación correspondiente al Ejercicio 2002.**

Vista Cuenta General del Presupuesto correspondiente al Ejercicio de 2.002 integrada por las de este Cabildo, las de los Organismos Autónomos dependientes de la misma: "Instituto Insular de Asistencia Social y Sociosanitaria (IASS)", "Complejo Insular de Museos y Centros", "Balsas de Tenerife (Balten)", "Consejo Insular de Aguas" y "Patronato Insular de Música" y las de las Sociedades Mercantiles cuyos capitales pertenecen íntegramente a la Corporación: "Casino Taoro, S.A.", "Casino Playa de las Américas, S.A.", "Casino Santa Cruz, S. A.", "Institución Ferial, S.A.", "Empresa Insular de Artesanía, S. A.", "Instituto Médico Tinerfeño (IMETISA), S.A.", "Sociedad de Promoción del Minusválido, S.L.(SIMPROMI)", "Auditorio de Tenerife, S.A.", "Gestión Insular para el Deporte, la Cultura y el Ocio, (IDECO),S.A." y "Metropolitano de Tenerife, S.A.", rendidas y propuestas inicialmente por sus órganos competentes y formada por la Intervención General de este Cabildo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 a 193 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Previo informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas y no habiéndose presentado reclamaciones ni observación alguna en el periodo de exposición pública, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la referida Cuenta General correspondiente al Ejercicio 2.002.

Asimismo y respecto a la Cuenta del propio Cabildo, a la vista de los Estados y Cuentas Anuales que forman parte de la Cuenta General, se acuerda incorporar a "Patrimonio" los Resultados negativos del Ejercicio 2002 por importe de 57.338.857,55 Euros.

**33.- Expediente realtivo a aprobación de gasto plurianual del O.A.L. Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria.**

Vista propuesta del Consejo Rector del O.A.L. Instituto de Atención Social y Sociosanitaria, aprobada en sesiones celebradas los días 8 de mayo y 30 de octubre de 2003 relativas a la aprobación del gasto plurianual correspondiente al proyecto "*Convenio de Colaboración con la Asociación Familiar Pro-Minusválidos Psíquicos de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (ASPRONTE) para la financiación parcial de la adquisición de una nave para la puesta en funcionamiento del Centro Ocupacional de Los Majuelos y de las obras de acondicionamiento del inmueble*", el Pleno, previos informes de la Intervención Delegada, del Servicio de Hacienda y Presupuestos y de la Intervención General, así como dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia y Hacienda, acuerda autorizar el citado gasto plurianual conforme a las siguientes anualidades:

Año 2003 .....	132.222,00
Año 2004 .....	259.197,72
	<b>391.419,72</b>





149

OH1672349

CLASE 8.ª

**34.- Expediente relativo a la modificación del arrendamiento de la Central Lechera de Benijos para el año 2003.**

Vista propuesta del Sr. Consejero Insular de Presidencia y Hacienda relativa a la petición de la Sociedad Cooperativa "La Candelaria" de reducción del canon de arrendamiento por la Central Lechera de Benijos, basándose en la infrautilización de las instalaciones ante la imposibilidad de conseguir suficiente materia prima, así como la no utilización de la línea de envasado de leche de vaca, por la misma razón.

Resultando que el informe del Servicio Técnico de Desarrollo Rural propone la reducción del canon de arrendamiento atendiendo al porcentaje de utilización de las instalaciones de la Central Lechera de Benijos, así como que la línea de envasado de leche no se ha utilizado por la escasa entrada de leche de vaca, "...debido a que una parte de las instalaciones no se utilizan y otras están infrautilizadas, no de forma intencionada, sino al haber cambiado las circunstancias iniciales y al entender que la Sociedad Cooperativa La Candelaria tiene arrendada actualmente las mencionadas instalaciones al habérsele adjudicado en el correspondiente concurso, si bien tal arrendamiento no tiene un carácter civil, por cuanto el arrendamiento no tiene solamente el "goce" del objeto arrendado, sino que aquella es un gestor de una actividad económica, fomentado por esta Corporación, por lo que parece razonable que en aras de mantener en todo momento el equilibrio de los supuestos económicos que se consideraron básicas en el momento de la adjudicación del contrato...".

Resultando que en informe del Servicio de Hacienda y Presupuesto se establece el efecto que dicha reducción tendría sobre el canon de arrendamiento de la Central Lechera de Benijos para este ejercicio, teniendo en cuenta las inversiones realizadas en las instalaciones después de la firma del contrato, así como la periodificación del arrendamiento correspondiente a los tres primeros ejercicios durante los que restan hasta la finalización del Contrato.

Resultando que dicha reducción ha de plantearse como consecuencia de una situación coyuntural durante este ejercicio y, por lo tanto, no definitiva, debiéndose estudiar para los ejercicios siguientes cada caso en concreto y para cada año.

Considerando que corresponde al Pleno la modificación de las

condiciones del Contrato de Arrendamiento de las instalaciones, aprobado por dicho Órgano en sesión celebrada el 24 de julio de 1997, firmado con fecha 26 de noviembre de 1997 con el actual adjudicatario del concurso, el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Hacienda, acuerda:

**PRIMERO.-** FIJAR el canon de arrendamiento de la Central Lechera de Benijos a abonar por la Sociedad Cooperativa "La Candelaria", según contrato firmado con fecha 26 de noviembre de 1997, para el ejercicio 2003 en la cuantía de **NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (95.422,38.-)**.

**SEGUNDO.-** Comunicar este acuerdo al arrendatario, Sociedad Cooperativa "La Candelaria

**35.- Expediente relativo a modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas de Excmo. Cabildo Insular de Tenerife-Tasas del P.I.R.S.**

Visto acuerdo de la Comisión Insular de Gobierno, de fecha 9 de diciembre de 2003, relativa a la aprobación del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife - Tasas del P.I.R.S., a propuesta del Consejero Insular de Presidencia y Hacienda, previo informes del Servicio de Hacienda y Presupuestos, de la Intervención General, de la Unidad Central de Tesorería y de la Secretaría General y dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la modificación del artículo 25 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con arreglo al siguiente texto:

**Segundo.-**

**"Artículo 25.**

- 1. La tasa se liquidará por cada operación de vertido de residuos sólidos urbanos.*
2. No obstante lo anterior, a los Ayuntamientos que han subrogado sus competencias en el Cabildo y a los usuarios que utilizan periódicamente el servicio, y respecto a los cuales así lo autorice el Cabildo, previa petición de los mismos, se les podrá practicar liquidaciones mensuales comprensivas de las tasas devengadas en dicho periodo de tiempo.
3. Las tarifas a aplicar serán las vigentes en el momento del devengo.



150  
OH1672350



CLASE 8.ª

4. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de las Tasas por Prestación de Servicios de Residuos Sólidos Urbanos, se establece el siguiente procedimiento de recaudación para los Ayuntamientos de la isla de Tenerife, que ostenten la condición de sujetos pasivos de las mismas:

- a) En el mes de noviembre de cada año los servicios del Cabildo Insular de Tenerife responsables de la gestión del PIRS realizarán una estimación para el ejercicio siguiente y para cada Ayuntamiento del número de toneladas que se prevé sean vertidas y de su coste total, en función del importe previsto de las tasas.
- b) Dichos cálculos serán remitidos a cada Ayuntamiento para que se realicen las alegaciones que estimen oportunas al respecto.
- c) Examinadas las alegaciones y rectificadas, en su caso, las estimaciones realizadas, se aplicará un porcentaje del 95% sobre el importe total a satisfacer previsto para cada Ayuntamiento y la cantidad resultante se fraccionará en 12 pagos con cargo a las liquidaciones mensuales de la Carta Municipal.
- d) Una vez cerrado el ejercicio y determinada la cantidad definitiva a satisfacer por cada Ayuntamiento, se practicarán las compensaciones que procedan.

**Tercero.-** Aprobar la modificación del Anexo I de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, relativo a las Tasas por los servicios prestados en la Planta Insular de Residuos Sólidos, de tal forma que el mismo presentaría el siguiente tenor literal:

**Anexo I. Tarifas de las Tasas por prestación de Servicios de Tratamiento de Residuos Sólidos**

- a) Residuos sólidos urbanos vertidos directamente por .. los usuarios en el vertedero controlado de Arico ..... 4,40 € / Tm.

- b) Residuos sólidos urbanos admitidos en las plantas de transferencia .. 15,50 € / Tm.
- c) Tasa por vertidos en el Complejo Medioambiental con tratamiento de animales  
MER..... 0,39 € / Kg.
- d) Tasa por tratamiento de neumáticos en el Complejo Medioambiental .... 41,82 € / Tm.
- e) Tasa por tratamiento de voluminosos en el Complejo Medioambiental ... 19,50 € / Tm.

El presente acuerdo habrá de ser objeto de exposición pública durante treinta días durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no formularse reclamación alguna durante el referido período, se entenderá aprobado definitivamente.

Las nuevas tarifas y la modificación de la Ordenanza entrarán en vigor el mismo día de la publicación definitiva del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

### 36.- Propuesta de modificación de las bases de distribución intermunicipal de los recursos del REF en la Isla de Tenerife.

Visto expediente relativo a la *Propuesta de Modificación de las Bases de la Distribución Intermunicipal de los Recursos del REF en la Isla de Tenerife* y,

**RESULTANDO** que el sistema de distribución vigente hasta la fecha ha venido funcionando satisfactoriamente en términos generales, producto de la responsabilidad y sensatez de todas las Administraciones de la Isla.

**RESULTANDO** que dicha situación aconseja que la propuesta de modificación de tales criterios suponga, en términos generales, una continuidad del sistema anterior, modificando únicamente aquellos aspectos que el paso del tiempo aconseje al objeto de darles una mayor simplicidad y transparencia.

**RESULTANDO** que partiendo de tales premisas, el Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia y Hacienda presentó al Consejo Insular de Administración, en sesión celebrada el pasado 4 de diciembre, una Propuesta de Modificación de las Bases de la Distribución Intermunicipal de los Recursos del REF en la Isla de Tenerife, mostrando la mayoría de Ayuntamientos de la Isla su conformidad con la misma y comprometiéndose a elevar dicho asunto a los correspondientes plenos municipales.

**CONSIDERANDO** que el art. 6.3 de la Ley 9/2003, de 3 de abril, de Medidas Tributarias y de Financiación de las Haciendas Territoriales Canarias, establece que los Ayuntamientos y el Cabildo de cada isla podrán acordar elevar propuesta al Gobierno de Canarias

151  
OH1672351

CLASE 8.º

para que mediante decreto proceda a la Propuesta de Modificación de las Bases de la Distribución Intermunicipal de los Recursos del REF.

A propuesta del Sr. Consejero Consejero Insular del Área de Presidencia y Hacienda, previo informe del Servicio de Hacienda y dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, con los votos favorables de los grupos Coalición Canaria y Popular y voto en contra del Grupo Socialista, el Pleno acuerda:

**Primero.-** Proponer al Gobierno de Canarias para su aprobación mediante decreto las bases que han de regir la distribución intermunicipal de los recursos del REF en la Isla de Tenerife, conforme a lo siguiente:

*"1. La distribución intermunicipal de los recursos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias en la isla de Tenerife se realizará de la siguiente forma:*

- a) El noventa coma cincuenta por ciento (90,50%), en forma directamente proporcional a la población.*
- b) El cero coma veinticinco por ciento (0,25%), al Ayuntamiento de Adeje.*
- c) El cero coma cincuenta por ciento (0,50%), al Ayuntamiento de Arona.*
- d) El uno coma cincuenta por ciento (1,50%), al Ayuntamiento de La Laguna.*
- e) El cero coma setenta y cinco por ciento (0,75%), al Ayuntamiento del Puerto de la Cruz.*
- f) El seis coma cincuenta por ciento (6,50%), al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.*

*2. Los criterios de distribución establecidos en el número anterior serán de aplicación a los ingresos que se devenguen a partir del 1 de enero de 2004.*

*3. La liquidación definitiva de los recursos correspondientes al año 2003 se realizará mediante la aplicación de los mismos criterios que se utilizaron en su momento para la distribución de los entregos a cuenta de dicho ejercicio, sin perjuicio de la aplicación de los datos de población a 1 de enero de 2003 una vez sean publicados oficialmente.*

La modificación de los criterios anteriormente señalados se realizará por acuerdo entre el Cabildo y los Ayuntamientos de la Isla de Tenerife, en los términos establecidos en el artículo 6.3 de la Ley 9/2003, de 3 de abril, de Medidas Tributarias y de Financiación de las Haciendas Territoriales Canarias."

**Segundo.-** Comunicar el presente acuerdo al Gobierno de Canarias y a todos los Ayuntamientos de la Isla de Tenerife.

En la adopción del siguiente acuerdo se produjeron, resumidamente, las siguientes intervenciones:

En primer lugar toma la palabra D. Antonio Martínón (Grupo PSOE) quien señala que el sistema actual de reparto de la Carta Municipal se basa en un acuerdo de hace 20 años, promovido por el Cabildo y aceptado por los Ayuntamientos. Sin embargo, la propuesta que se somete al Pleno establece que el 90,5% debe repartirse de acuerdo con la población y luego se fijan unos criterios de asignación directa de porcentajes a algunos Municipios sin que se expliquen y sin que se haya tratado de lograr el más mínimo consenso tanto entre las distintas fuerzas políticas de la Corporación como entre la totalidad de Ayuntamientos, dado que únicamente le han prestado su conformidad los Alcaldes de Coalición Canaria y del Partido Popular, pero no los del Partido Socialista.

Señala que en un artículo escrito por el Sr. Presidente del Gobierno de Canarias se recuerda que la Ley 9/2003, que es la que da pie a esta nueva fórmula de distribución de los recursos entre Ayuntamientos, nació fruto del consenso entre el Gobierno de Canarias, Cabildos y Ayuntamientos y con la aprobación de una amplia mayoría de fuerzas políticas en el Parlamento Canario, que es necesario que se trasladen a la negociación entre Cabildos y Ayuntamientos de tal forma que no sea necesario acudir a la cláusula residual de reparto.

Además, se está tramitando mediante la Ley de Acompañamiento una ampliación del plazo establecido para lograr un acuerdo hasta el 30 de abril, por lo que hay un período de 4 meses por delante para llegar a un acuerdo en el seno del Cabildo y con todos los Ayuntamientos. La situación actual con los Alcaldes de Coalición Canaria y del Partido Popular votando una cosa y los del Partido Socialista votando otra en un asunto que afecta a los treinta y un municipios, pone en evidencia que algo ha funcionado mal y que ha faltado entendimiento.

Concluye su intervención señalando que en interés de la Isla resulta aconsejable dejar el asunto sobre la mesa, aprovechando esos cuatro meses para llegar a un acuerdo satisfactorio para todos los Ayuntamientos.

Interviene a continuación D. Víctor Pérez Borrego (Grupo CC) quien afirma, en primer lugar, que el acuerdo que se lleva al Pleno no es un acuerdo del Grupo de Gobierno del Cabildo sino un compromiso de



152  
OH1672352

CLASE 8.<sup>a</sup>

esta Administración asumió en la última sesión del CIAT, donde se sometió a votación una propuesta concreta, pedida por el conjunto de los Ayuntamientos.

Además, no es cierto en modo alguno que no exista voluntad de diálogo. El asunto en cuestión se ha tratado en tres sesiones del CIAT. La propuesta que se somete al Pleno viene a dar cumplimiento al compromiso asumido en su última sesión, donde se logró un acuerdo en los términos que exige la Ley, sin ningún voto en contra aunque con algunas abstenciones de Municipios cuyas alcaldías son mayoritariamente socialistas, de modo que no se ha podido lograr un acuerdo unánime, cosa que también lamenta.

Por otra parte, cuando se adoptó el acuerdo no se tenía información sobre la ampliación del plazo para lograr un acuerdo que establece la Ley que, de hecho, todavía no es una realidad puesto que no ha sido aprobada aún por el Parlamento. En cualquier caso, se trata de decisiones que se toman en otro ámbito y que, lógicamente, respetaremos al igual que respetamos la Ley en los términos aprobados por el Parlamento de Canarias.

La cuestión importante es que con los criterios que recoge la referida Ley 9/2003, todas las administraciones locales incrementan sus recursos. El matiz diferencial es que se pretende que con cargo a los recursos del Cabildo se produzca lo que se ha dado en llamar *compensación de los que pierden* que no deja de ser un mero artificio del discurso porque nadie pierde.

La Ley dice con claridad en su artículo 6.2 que *"La distribución de los recursos se efectuará en cada Isla por el Cabildo Insular"* y esa responsabilidad es la que se ha asumido con las reuniones del CIAT y con la elevación al Pleno del Cabildo del presente acuerdo. También en la Ley se establece que el Cabildo se reservará un 60 por ciento de los recursos y que el resto lo distribuirá a los Ayuntamientos de la isla respectiva.

Refiriéndose al Sr. Martínón, señala que ese mecanismo era el vigente con anterioridad a la Ley y que él había valorado positivamente el acuerdo y la regulación existentes desde hace 20 años, por lo que incurre en una clara contradicción al oponerse al acuerdo adoptado en el CIAT. Quienes no apoyaron esa propuesta, los

271

Ayuntamientos gobernados por el Partido Socialista, se basan en un planteamiento residual de la norma derivado de una expectativa de que no se logre el acuerdo, de tal modo que se produzca una *compensación* con cargo a los fondos del Cabildo que la propia ley imposibilita.

Añade que la Ley insta a la responsabilidad de todas las Administraciones Locales para lograr un acuerdo y quienes no apoyaron ese acuerdo pretenden que los Ayuntamientos donde se concentra la mayor población, Santa Cruz y La Laguna, vean perjudicada su situación en términos comparativos con el escenario anterior a la Ley. Si se valora positivamente el escenario anterior a la Ley debe apoyarse un criterio similar tal y como se eleva en este punto a este Cabildo.

Termina su intervención señalando que la propuesta formulada responde al compromiso asumido por este Cabildo con los Ayuntamientos en la última sesión del CIAT y que es perfectamente compatible el apoyo a la misma para tener un criterio de distribución del REF jurídicamente sólido a partir del 1 de enero, con seguir dialogando y, en su caso, modificar el acuerdo adoptado.

Interviene nuevamente D. Antonio Martínón, quien señala que la propuesta en cuestión lo es del Grupo de Gobierno del Cabildo y que si bien contó con el visto bueno de la mayoría de los Alcaldes en el CIAT, no ha habido ningún intento de consensuarla con el Grupo Socialista ni con los Ayuntamientos gobernados por el Partido Socialista. Además, la propuesta que el Consejero del Área remite a los Alcaldes es de fecha 2 de diciembre y el CIAT se celebró el 4 de diciembre, esto es, con un escaso margen de tiempo.

Afirma que su valoración positiva de la fórmula de reparto de hace 20 años lo es sobre todo por el consenso y el acuerdo, tanto en el seno del Cabildo como con los 31 Municipios de la Isla. Este es un asunto en el que no se debe lograr un acuerdo basado en la imposición de mayorías sobre minorías, porque todos los Alcaldes intentan buscar los mayores recursos para su Ayuntamiento, sean del color que sean.

Finaliza su intervención afirmando que la situación que se plantea es de si se intenta lograr un consenso o se continúa adelante con la propuesta unilateral y no puede entenderse como consenso una cuando la mayoría se impone a la minoría. El Cabildo debe representar el interés general de la Isla en un asunto que afecta a los 31 Municipios, con una opción de liderazgo sobre todos ellos y no de imposición de unos sobre otros.

Toma la palabra a continuación D. Ángel Llanos (Grupo Popular) quien señala que el acuerdo en cuestión es de interés general para la Isla de Tenerife ya que cubre todos y cada uno de los aspectos importantes que es necesario puntualizar en el reparto del REF.

Nuevamente interviene D. Víctor Pérez quien afirma que el asunto se ha tratado en profundidad en las distintas sesiones del CIAT. El





153  
OH1672353



CLASE B.º

corto margen de tiempo entre la propuesta del Cabildo y la última sesión del CIAT se debe a que en una reunión anterior del CIAT se solicitó la elaboración de una propuesta contra reloj (y así se hizo con total transparencia y objetividad) a fin de que en la siguiente sesión se pudieran tomar posiciones e instar un posible acuerdo con datos encima de la mesa.

Más allá del discurso fácil de apelar al diálogo y al consenso, llega el momento en que hay que bajar a los hechos concretos. El matiz diferencial es lo que se llama *compensación* y dado que todos los Ayuntamientos ganan, algunos querían ganar recursos complementarios con cargo a los del Cabildo. En este sentido, es muy importante que en esta sesión plenaria se diga por el Grupo Socialista si se mantiene en el criterio de que los Ayuntamientos que quieren ganar más lo hagan a costa de los recursos que la Ley atribuye al Cabildo.

Finaliza su intervención señalando que para su Grupo el acuerdo adoptado es el único posible y el más sensato de momento, sin modificaciones sobre el sistema anterior que había siendo pacífico y todo ello sin perjuicio de seguir hablando y de su mejora futura. Los problemas generados se derivan de unas expectativas generadas por algunos que no se derivan de la norma en ningún caso, al tiempo que se aprovecha la ocasión para hacer política con un asunto muy serio y para introducir una polémica innecesaria.

Interviene brevemente el Sr. Presidente para señalar que se entra en el tercer turno de intervenciones que han de ser, necesariamente, muy breves para la fijación de posiciones.

D. Antonio Martín afirma que no se trata de plantear la disyuntiva de si se defiende al Cabildo o a los Ayuntamientos, dado que su defensa es de la Isla, tanto Cabildo como Ayuntamientos y los problemas en la interpretación de la Ley debe solventarse dialogando.

La fórmula propuesta por el Grupo de Gobierno no se ha explicado, no se ha explicado porqué a algunos Ayuntamientos se les asigna un porcentaje de forma permanente, ni se ha buscado una fórmula transitoria. Además, no es imprescindible que el Cabildo y los Ayuntamientos lleguen a un acuerdo dado que la Ley, además de esa opción, establece la posibilidad de que el Gobierno de Canarias establezca una fórmula una vez oída la FECAM y los Cabildos y, en

tercer lugar, la propia Ley tiene una distribución en caso de que fallen las dos posibilidades anteriores.

Finaliza su intervención afirmando que ante esta situación no se debe seguir adelante con un reparto no explicado y que no cuenta con el consenso necesario e imprescindible. El asunto se debe dejar sobre la mesa y discutirse a partir del mes de enero, con muchas posibilidades de llegar a un acuerdo perfeccionando la fórmula propuesta. Lo más razonable, prudente y que defiende mejor el interés de la Isla es que el asunto se deje sobre la mesa.

D. Víctor Pérez comenta que las afirmaciones del Sr. Martínón no reproducen los compromisos asumidos en el CIAT. No se puede decir que no es una fórmula transitoria cuando en el punto tercero del acuerdo del CIAT se señala que a partir del mes de abril se iniciará un análisis y debate en profundidad de los criterios que deben regir la distribución intermunicipal de los recursos en la Isla, así como la fecha de su entrada en vigor. De este modo se deja la puerta abierta precisamente para perfeccionar y mejorar ese acuerdo.

El Sr. Martínón se ha referido reiteradamente a la bondad y al éxito del acuerdo adoptado hace 20 años y la propuesta que se somete al Pleno reproduce el resultado del sistema anterior para cada uno de los destinatarios de los fondos.

Discrepa del Sr. Martínón en la necesidad de adoptar un acuerdo dado que, en caso contrario, entraría en vigor del criterio establecido en la Ley basada los mismos criterios que entre las Islas, lo que es absolutamente ilógico y carente de fundamento, y que supondría una pérdida importante de recursos para los dos Municipios más importantes de la Isla. El matiz diferencial es que se quiere que determinados Ayuntamientos, que ya incrementan de manera significativa sus recursos, lo hagan aún más a costa de Santa Cruz o La Laguna y de los recursos del Cabildo.

Finaliza su intervención preguntando al Grupo Socialista sobre cuál es la alternativa de reparto por ellos planteada y sobre las modificaciones que introducirían en la que se presenta al Pleno

A continuación toma la palabra el Sr. Presidente a fin de someter el punto a votación.

El Sr. Martínón interviene solicitando que se someta a votación su propuesta que el asunto quede sobre la mesa.

Sometida la petición del Grupo Socialista a votación, es rechazada por nueve votos a favor (Grupo PSOE) y 17 en contra (Grupos CC y PP).

Finalmente se somete a votación el punto del orden del día que resulta aprobado definitivamente.



154  
OH1672354

CLASE 8.ª

## MOCIONES

### **37.- Moción conjunta de los Grupos Insulares de Coalición Canaria y Partido Popular sobre el Plan Global de Navegación y Vigilancia Aérea en el Espacio Aéreo de Canarias.**

Vista Moción conjunta de los Grupos Políticos Coalición Canaria y Partido Popular sobre el Plan Global de Navegación, Control y Vigilancia Aérea en el espacio aéreo de Canarias, tras el debate que tuvo lugar y que se hará constar al final, el Pleno acordó, por unanimidad, lo siguiente:

- Solicitar a AENA que aporte a esta Administración Insular en la mayor brevedad de tiempo posible, el Plan Global de Navegación, Control y Vigilancia Aérea en el espacio aéreo de Canarias, con la finalidad de que las administraciones públicas de Canarias conozcan y puedan analizar las localizaciones previstas que permiten tener la garantía de la seguridad y el control aéreo en nuestra tierra.

A continuación se transcribe el texto de la Moción presentada en su tenor literal:

"El 4 de diciembre de 2003 tuvo lugar una reunión entre responsables de diferentes Administraciones Públicas y de AENA en relación con el Radar de Taborno.

En dicha reunión los responsables de AENA dieron algunas explicaciones sobre los diferentes extremos que afectan a la construcción y puesta en servicio de una instalación de estas características. Entre otros se habló de la justificación de su ubicación en el Pico de Taborno, localizado en el interior del Parque Rural de Anaga. Las explicaciones aportadas se basaron en una serie de estudios en todo el espacio aéreo canario sobre las localizaciones de todas las instalaciones de seguimiento de las aeronaves, tanto en tránsito a otros destinos como en vuelos de aproximación a los diferentes aeropuertos de las Islas.

Dichos estudios tendrían la consideración de Plan Global de navegación, control y vigilancia aérea. El Plan Director del Aeropuerto de Tenerife Norte parece haberse basado en dicho Plan Global para considerar la ubicación y características de las

instalaciones previstas en Taborno.

Por todo ello se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- Solicitar a AENA que aporte a esta Administración Insular en la mayor brevedad de tiempo posible, el Plan Global de Navegación, Control y Vigilancia Aérea en el espacio aéreo de Canarias, con la finalidad de que las administraciones públicas de Canarias conozcan y puedan analizar las localizaciones previstas que permiten tener la garantía de la seguridad y el control aéreo en nuestra tierra."

Seguidamente se hace constar, resumidamente, el debate que tuvo lugar:

Interviene en primer lugar D. Ángel Llanos Castro (Grupo Popular), quien dice que la Moción presentada viene fundamentada en que el pasado 4 de diciembre tuvo lugar una reunión en este Cabildo Insular, a la que asistieron por parte de AENA el Director de Sistemas e Instalaciones, el Director Regional de Canarias, el Jefe de la División de Navegación y Vigilancia, el Responsable de Relaciones Institucionales y el Jefe de Prensa; el Asesor en Materia de Radares del Ministerio de Sanidad y de la Unión Europea; por parte del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife el Concejal de Medio Ambiente y Responsables de la Gerencia Municipal de Urbanismo; por parte del Ayuntamiento de La Laguna el Concejal de Urbanismo; y por parte de este Cabildo, el Consejero de Medio Ambiente, el Director Insular de Medio Urbano, Paisaje y Protección Civil, el Presidente de la Corporación y quien les habla. En esta reunión los responsables de AENA dieron algunas explicaciones sobre los aspectos que afectan a la construcción del radar en el Pico de Taborno así como la puesta en servicio de una instalación de estas características, las cuales se basaban en una serie de estudios en todo el espacio aéreo canario sobre las localizaciones de las instalaciones de seguimiento de las aeronaves, tanto en tránsito a otros destinos como en vuelos de aproximación a los diferentes aeropuertos de las Islas, en el caso de Tenerife los dos aeropuertos internacionales Tenerife-Sur y Tenerife-Norte, dichos estudios tendrían la consideración, en palabras de los propios técnicos de AENA, de Plan Global de navegación, control y vigilancia aérea, y el Plan Director del Aeropuerto Tenerife-Norte parece haberse basado en dicho Plan Global para considerar la ubicación y las características técnicas de una instalación prevista en Taborno, por lo tanto y ante la ausencia de información concreta de este Plan Global que entendemos que es de interés no sólo para el Cabildo Insular de Tenerife sino también para los siete Cabildos canarios y el propio Gobierno de Canarias, por ello propone la parte dispositiva contenida en la Moción.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Magdalena Domínguez Sierra (Grupo Socialista), comienza diciendo que en la referida reunión no hubo representación del Grupo Socialista y por lo tanto desconocemos la información que han vertido



155

OH1672355

CLASE 8.ª

los responsables de AENA. Protesta por no haberseles tenido en cuenta y no haber propuesto que un representante del Grupo Socialista asistiera a la citada reunión.

Entendemos que el Plan Global tiene carácter técnico pero le gustaría que fuese un Plan abierto tanto a los Grupos Políticos como a su vez a la información pública y a la sensibilidad medioambiental de la Isla, y pregunta si este Plan el abierto o cerrado, y también le gustaría saber si AENA estaría dispuesta a dar la información pública, eficaz y contrastada en la que de alguna manera podamos intervenir en esa información, caso de que surgiese alguna duda con respecto a ese Plan, para que si tuviéramos que decidir sobre alguna cuestión lo hiciéramos con la máxima precisión posible, y plantea la duda de si el Grupo Socialista apoya la Moción si ésta iría en detrimento de la Moción presentada por su Grupo y de la que trataremos en el próximo punto.

D. Ángel Llanos Castro (Grupo Popular), comenta que desconocíamos oficialmente hasta el día de la convocatoria de la Junta de Portavoces el interés del Grupo Socialista para acceder a informaciones o a reuniones como la celebrada el pasado 4 de diciembre, y que por su parte no habría ningún inconveniente en que en futuras convocatorias de reuniones de este tipo fuese invitado un representante del Grupo Socialista.

Con respecto a las características del Plan y a la pregunta de si es o no cerrado, contesta que no lo sabemos y que por eso lo pedimos, y que precisamente el desconocimiento de los términos exactos tanto del contenido como de la forma del Plan Global de Navegación, Control y Vigilancia Aérea en el espacio aéreo de Canarias es el motivo de la presentación de esta Moción, y una vez que lo recibamos sabremos si es abierto, cerrado o entreatabierto. Compartimos la opinión de la representante del Grupo Socialista de que cuanto más información mejor, y cada vez que haya una duda preguntarla y volver a solicitar más información, porque con respecto a una instalación de este tipo que afecta o beneficia a todo un mercado aéreo y al tráfico aéreo en el entorno del Área Metropolitana de Santa Cruz y La Laguna, y directamente al Aeropuerto Tenerife-Norte, es importante que tengamos todos, y no sólo los Grupos Políticos, sino todos los tinerfeños la mayor tranquilidad posible acerca de que la información que se reciba sea la necesaria para la justificación de una instalación como esta.

Interviene el Sr. Presidente para añadir que el Plan Global para la navegación aérea de Canarias incluye al parecer cuatro estaciones

de radar, unas ya existentes y otra como de la que se está debatiendo hoy aquí, pero esa estación de radar no es solamente para la seguridad o la navegación aérea del Aeropuerto de Los Rodeos sino que interviene también en la información solapada y redundante que se requiere para ello con las otras estaciones de radar de Canarias, por lo tanto, estimamos que ese Plan Global debe ser aprobado por todos los canarios, al tener repercusión en la seguridad de la navegación y la aproximación a los diferentes aeropuertos de Canarias, y por lo tanto en cuanto lo recibamos aparte de analizarlo lo remitiremos al Parlamento de Canarias.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Magdalena Domínguez Sierra (Grupo Socialista), agradece al Sr. Llanos la deferencia que va a tener con respecto a la representación de su Grupo Político, y deduce de las palabras del Sr. Presidente que dan respuesta a su pregunta, es decir que va a ser un Plan abierto en el que podemos estudiar y ver algunas posibles objeciones o presentar alguna queja o sugerencia sobre el tema. Le sigue la duda de si esta Moción no es detrimento de la siguiente presentada por su Grupo, y entiende que esta Moción podría incluso ser complementaria de la siguiente, en base a la falta de información. Pero, en el ejercicio de la responsabilidad política que tiene el Grupo Socialista, nunca es demasiada la información que se pueda tener y por lo tanto vamos a apoyar esta iniciativa por el bien de todos y pide que se tenga en cuenta a su Grupo Político en las sucesivas reuniones que se produzcan con respecto a temas tan importantes como puede ser este.

Interviene brevemente el Sr. Presidente y dice que con respecto al Plan, si está cerrado se puede abrir, y cree que los siete Cabildos han de manifestar si están de acuerdo o no con dicho Plan y, en cuanto a la siguiente Moción, cree que tiene su cierto solape en cada una de las cosas y que desde ese Plan Global es de donde debe salir la necesidad o no de una instalación de este tipo, qué tipo de instalación y dónde se ubicará, que es como lo ha hecho AENA pero sin tener conocimiento al menos este Cabildo y entiende que tampoco los otros seis Cabildos restantes.

### **38.- Moción que presenta el Grupo Socialista sobre la instalación de un Radar de Aena en Cruz de Taborno.**

Vista Moción presentada por el Grupo Socialista, y en su nombre D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Magdalena Domínguez Sierra, sobre la instalación de un radar de AENA en Cruz de Taborno, previo el oportuno debate que tuvo lugar, el Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

1º.- Solicitar a AENA la justificación de la instalación de un radar secundario y su utilización por el Aeropuerto de Los Rodeos, así como la oportunidad y la urgencia de dicha instalación.

2º.- Solicitar de AENA la justificación del emplazamiento en la Cruz de Taborno mediante documentación acreditativa, así como de los posible emplazamientos alternativos si los hubiera.



156  
OH1672356

CLASE 8.ª

3º.- Solicitar de AENA que toda la información solicitada sea a su vez transmitida a los ciudadanos y en particular a los vecinos de Anaga, así como a los partidos políticos con representación en este Cabildo.

4º.- Solicitar de AENA que no efectúe obra alguna hasta la remisión a este Cabildo Insular de Tenerife del Plan Global de Navegación, Control y Vigilancia Aérea en el espacio aéreo de Canarias.

5º.- Trasladar el presente acuerdo a los Ayuntamientos de Santa Cruz de Tenerife y de La Laguna.

Se transcribe a continuación el texto de la Moción propuesta en su tenor literal:

"La construcción de la Estación del Radar en el lugar denominado Cruz de Taborno ha desatado un debate social con opiniones contradictorias, las cuales han generado una cierta confusión en la población de la Isla, y más concretamente en los vecinos de Anaga. Hay que tener en cuenta que se trata de un lugar acogido a unas normativas medioambientales de gran importancia, como Lugar de Importancia Comunitaria (LIC), Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA), Área de Sensibilidad Ecológica (ASE) y Suelo Rústico Protegido Nivel 1.

Todo ello supone que cualquier acción que se haya de realizar en el Parque Rural de Anaga debe estar sometida a los controles medioambientales más estrictos. Tal vez sea la falta de ese control y a su vez la poca información, sobre todo a los vecinos de la zona, lo que ha venido motivando a lo largo de estos meses una serie de reacciones que han puesto la voz de alarma en un sector de la población.

Desde el Grupo Socialista del Cabildo consideramos prioritaria la seguridad de las operaciones de vuelo en el Aeropuerto de Los Rodeos, de forma que no se pone en entredicho la instalación de las obras necesarias para garantizarla, pero ello no debe ser utilizado como excusa para eludir el cumplimiento de la normativa vigente en materia medioambiental.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno del Cabildo de Tenerife, la adopción del siguiente acuerdo:

1. Solicitar a AENA la justificación de la instalación de un radar secundario y su utilización por el Aeropuerto de Los Rodeos, así como la oportunidad y la urgencia de dicha instalación.

2. Solicitar de AENA la justificación del emplazamiento en la Cruz de Taborno mediante documentación acreditativa, así como de los posible emplazamientos alternativos si los hubiera.
3. Solicitar de AENA que toda la información solicitada sea a su vez transmitida a los ciudadanos y en particular a los vecinos de Anaga, así como a los partidos políticos con representación en este Cabildo.
4. Solicitar del Gobierno de Canarias un pronunciamiento sobre el proyecto de instalación del radar de Taborno, como así lo ha hecho con el de Montaña Blanca.
5. Solicitar de La Universidad de La Laguna, la realización de un estudio sobre las posibles alternativas geográficas y tecnológicas en relación con el radar de Taborno, así como sobre el impacto ambiental de dicho proyecto."

Antes de la adopción del acuerdo anterior se produjo el siguiente debate:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Magdalena Domínguez Sierra (Grupo Socialista), comienza diciendo que a lo largo de estos meses pasados se ha suscitado una cierta desinformación que ha producido una cierta alarma en la población sobre todo en los vecinos de Anaga, zona de alto valor medioambiental. A su entender AENA debió dar la información precisa y contrastada desde el momento en que solicitaba la instalación de este radar, si bien el Partido Socialista no está en contra del mismo ni de cualquier otra instalación que pueda servir para el buen funcionamiento de otras como es el caso del Aeropuerto de Los Rodeos, no entienden que se justifique la necesidad de la instalación del radar precisamente en la Cruz de Taborno aludiendo a temas tan graves como la falta de seguridad porque entendemos que el Aeropuerto de Los Rodeos es seguro. Es por ello por lo que propone la parte dispositiva contenida en la Moción.

D. Ángel Llanos Castro (Grupo Popular), comenta que su Grupo cree que tan malo es tener poca información como tener excesiva información o mucha información y hacer un mal uso de ella, lo que en ocasiones podría generar incluso alarma social innecesaria. Agradece el interés del Grupo Socialista en centrar el debate en los aspectos que realmente preocupan a la población acerca de esta instalación porque lo cierto es que hasta ahora ha habido una cierta ambigüedad.

La iniciativa de mejorar el radar deriva de las directrices emanadas en 1990 de la Conferencia Europea de Aviación Civil (CEAC) en aras de una mayor fluidez, seguridad y economía del tráfico aéreo. Es cierto que el Aeropuerto de Los Rodeos no es inseguro pero no es menos cierto que la tecnología avanza a pasos agigantados. A partir de estas directrices AENA elaboró un Plan de Vigilancia y determinó la necesidad de disponer de un radar de control de tránsito aéreo en rutas que cubra una sombra de este dispositivo en la mitad Norte de Canarias. En septiembre de 1999 AENA solicitó la sustitución del VOR situado en el Pico de Taborno por un DVOR, VOR con un sistema DOPPLER, mucho más moderno y seguro, y además una estación de radar secundario





157

OH1672357

CLASE 8.ª

monopulso denominada MSSR. Un VOR es como un faro, el avión recibe una señal y sabe a qué distancia está del VOR y triangulándolo con otro VOR en otra localización el avión sabe dónde se encuentra. Un MSSR es una radar de localización, el radar envía una señal al avión y éste la devuelve automáticamente añadiendo además su posición e identificación. Con este sistema se sabe qué avión está en el espacio aéreo, a qué altura, dónde y a qué distancia. La ubicación del radar se debe a que el Pico de Taborno es el punto más alto del Macizo de Anaga con lo que se producen menos interferencias y el radar no tiene que elevarse demasiado sobre el suelo. En el proyecto que adjuntó a la solicitud se incluyen todas las recomendaciones acordadas entre AENA y los gestores del Patronato Insular de Espacios Naturales Protegidos, y se incluyó además someter la actuación a la futura declaración de impacto ambiental. El Servicio de Calidad de Vida e Infraestructuras de la Unidad de Espacios Naturales del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife presentó una gran cantidad de alegaciones y recomendaciones al proyecto principalmente respecto a la integración paisajística del radar, a raíz de estas alegaciones se realizó una reunión entre los técnicos municipales y los responsables de AENA recibiendo en julio de 2000 las modificaciones al proyecto incorporando las alegaciones donde entre otras se consiguió una reubicación del MSSR disminuyendo de esta manera su altura sobre la masa forestal y su consiguiente impacto ambiental y visual. Debido a la necesidad de realizar con premura la sustitución del VOR, AENA solicita en agosto de 2000 la licencia para esa actuación y se le concede la autorización municipal únicamente para la sustitución dejando condicionada la instalación a la declaración de impacto ambiental. Con fecha 16 de junio de 2003 el Ministerio de Medio Ambiente realiza la declaración de impacto medioambiental siendo ésta favorable. Y, por último, según la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife todas las visitas que han realizado los diferentes técnicos a las instalaciones confirman que todas y cada una de las actuaciones realizadas hasta la fecha se ajustan a los términos de la licencia otorgada por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y que no existe movimiento de maquinaria pesada ni de tala de árboles o similares.

D. José Manuel Bermúdez Esparza (Grupo Coalición Canaria), entiende que existe un consenso bastante claro sobre el fondo de la cuestión que no es otra que pedir la información necesaria para apoyar o no la justificación de la instalación de ese radar o de otros radares que se quieran incluir en el espacio aéreo tinerfeño y

canario. Recuerda que el día 20 de octubre pasado la Comisión de Gobierno adoptó acuerdo de pedir información complementaria a AENA acerca de la instalación del radar de Taborno, que fue contestado con un escueto escrito que luego fue complementado con una posterior reunión con técnicos de AENA que tuvo lugar en este Cabildo Insular.

Nos falta el documento de justificación de la instalación del radar, el Plan Global de Navegación, Control y Vigilancia Aérea del espacio aéreo de Canarias, que antes hemos acordado solicitar a AENA, luego los puntos 1, 2 y 3 estarían incluidos en el acuerdo adoptado anteriormente; respecto a los puntos 4 y 5 sería preferible esperar a tener el documento solicitado y, posteriormente, una vez estudiado, hacer el análisis adecuado de qué pasos habría que volver a dar, si es justificado o no el emplazamiento y si es necesario que el Gobierno de Canarias y la Universidad de La Laguna se pronuncien.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Magdalena Domínguez Sierra (Grupo Socialista) entiende que, a la espera de la remisión del Plan Global y de su análisis, hasta ese momento el pueblo de Tenerife y el pueblo de Anaga está careciendo de esa información que nosotros le podemos dar, y si bien de cara al futuro se puede esperar por ese Plan, tiene que haber una acción más rápida para darle al pueblo de Anaga esa explicación que no se le ha dado.

Comenta la respuesta dada por AENA a la notificación del acuerdo de la Comisión de Gobierno solicitando información al respecto, y dice que le parece cuanto menos una falta de respeto hacia esta Institución.

Según información dada por AENA y que salió en prensa sobre la instalación del radar en Taborno, resulta que los políticos concluyeron que el radar se instala donde estaba el VOR porque esos terrenos son propiedad de AENA y otra alternativa hubiera supuesto abrir expediente y dilatar el proceso en el tiempo. Nosotros como Institución debemos pedirle a AENA la justificación de todos y cada uno de los pasos y que la información aportada contenga los mínimos detalles.

Quiere dejar claro el motivo de proponer el punto 4, y es porque querían instalar un radar de características similares en un sitio similar a la Cruz de Taborno, Montaña Blanca en Lanzarote, y el Presidente del Gobierno de Canarias en aquél entonces D. Román Rodríguez se opuso y pidió que ese tema no se llevara adelante, y además el Cabildo Insular de Lanzarote solicitó un estudio técnico medioambiental a la Universidad de Las Palmas, por eso propone también el punto 5 de la parte dispositiva de la Moción.

Piensa que no se está teniendo en cuenta el sentir de la Sociedad y concluye diciendo que mantienen la Moción en todos sus términos.

D. Ángel Llanos Castro (Grupo Popular), manifiesta que la sensatez pasa porque no se de la información a cuenta de que la pida una u otra formación política o una u otra administración, la información es importante y cuanta más mejor, y cada vez que nos quede alguna duda volveremos a solicitar más información. Algunas referencias que ha hecho la Consejera proponente no se corresponden



158

OH1672358

CLASE 8.ª

con la realidad, ya que hemos visto en los medios de comunicación que se han producido al menos tres reuniones del Ayuntamiento de Santa Cruz con los representantes de la Plataforma contra el radar y con los representantes de las diferentes asociaciones de vecinos de Anaga informándoles de todos y cada uno de los aspectos de esta instalación. Además la aprobación de la anterior moción deja un poco sin sentido cualquier otra actuación posterior hasta tanto no tener el conocimiento completo sobre el Plan Global, y entendemos que sería bueno que lo tengan los responsables de los siete Cabildos y el Gobierno de Canarias, por lo tanto no vemos mucho sentido a la continuidad con el desarrollo de aspectos puntuales que sin conocer el Plan Global quizás lo harían innecesario.

D. José Manuel Bermúdez Esparza (Grupo Coalición Canaria), se reitera en su anterior exposición y dice que de la información recibida en la reunión con AENA se deriva que la justificación y toda la información que afecta a la navegación en el espacio aéreo canario está dentro del Plan Global, y hasta la celebración de la última Junta de Portavoces desconocíamos que el Grupo Socialista traía una moción en el mismo sentido. Aclara que este Cabildo no va a estar a favor de ninguna instalación de radar en Taborno si no se le suministra la información solicitada en la moción anterior y, una vez estudiada la información por los técnicos de este Cabildo, podremos transmitirle a la opinión pública lo que piensa el Cabildo de Tenerife al respecto y posteriormente realizar las acciones concretas que entendamos precisas. Dicho Plan debe ser conocido, debatido y aprobado en el Parlamento de Canarias, que es donde reside la soberanía de los canarios, porque afecta a todo el espacio aéreo de Canarias.

Antes de iniciarse el tercer turno de intervenciones el Sr. Presidente manifiesta que en los primeros tres puntos todos estamos de acuerdo, y con respecto a los puntos 4 y 5 dice que han de tener coherencia con la moción aprobada anteriormente, y propone solicitar a AENA que no realice ninguna obra hasta que no remita a este Cabildo el Plan Global.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Magdalena Domínguez Sierra (Grupo Socialista), solicita aunar en una sola moción la aprobada anteriormente, los tres primeros puntos de la moción propuesta por su Grupo y la propuesta del Sr. Presidente.

D. Ángel Llanos Castro (Grupo Popular), muestra la conformidad de su Grupo con los tres primeros puntos pero no con que se sustituyan los puntos 4 y 5 por la propuesta del Sr. Presidente porque entienden que no es procedente por no ser la administración competente en esta materia.

D. José Manuel Bermúdez Esparza (Grupo Coalición Canaria), dice que todos estamos de acuerdo en los tres primeros puntos pero no parece procedente aprobar los puntos 4 y 5 hasta que el Cabildo no tenga toda la información, apoya la propuesta realizada por el Sr. Presidente y propone como punto 4 solicitar a AENA que no inicie ninguna obra sin haber remitido los estudios e informaciones pertinentes a este Cabildo Insular, porque no se entendería que se empezaran las obras sin haber recibido el Plan Global.

D. Ángel Llanos Castro (Grupo Popular), muestra su conformidad con la propuesta del Sr. Bermúdez.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Magdalena Domínguez Sierra (Grupo Socialista), solicita también que se comunique este acuerdo a los Ayuntamientos de Santa Cruz de Tenerife y de La Laguna por ser los que, en definitiva, van a tener que otorgar la licencia de las obras pertinentes, lo que es aceptado por todos.

**39.- Moción que presenta el Grupo Popular sobre el rechazo del Cabildo Insular de Tenerife a la propuesta de la Generalitat de Cataluña para modificar el modelo de financiación autonómica.**

Vista Moción presentada por el Grupo Popular, y en su nombre D. Ángel Llanos Castro, sobre el rechazo del Cabildo Insular de Tenerife a la propuesta de la Generalitat de Cataluña para modificar el modelo de financiación autonómica, así como enmienda transaccional presentada por D. José Manuel Bermúdez Esparza Portavoz del Grupo Coalición Canaria, tras el debate que tuvo lugar, el Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

1º.- Mostrar su rechazo acerca de cualquier propuesta de modificación del sistema de financiación autonómica que signifique:

- a) Menores recursos económicos para la Comunidad Autónoma de Canarias.
- b) Que vulnere nuestro régimen económico y fiscal diferenciado al del resto del Estado Español.
- c) Que vaya en contra del principio de solidaridad que debe imperar entre todas las nacionalidades y regiones que conforman el Estado Español.

2º.- Comunicar el presente acuerdo al Gobierno de Canarias y al Ministerio de Hacienda.



159

OH1672359

CLASE 8.ª

A continuación se transcribe el texto de la Moción presentada en su tenor literal:

"Antecedentes:

1) El principio de solidaridad recogido en el Artículo 2 de la Constitución Española, tuvo su máximo reflejo en el actual modelo de financiación de las Comunidades Autónomas, acordado por unanimidad de las 17 regiones españolas por primera vez en la historia, y que entró en vigor el 1 de enero de 2002.

2) El modelo de financiación actual, directamente relacionado con los recursos finales que disponen los Entes Locales (Cabildo y Ayuntamientos), es solidario, estable y suficiente porque tiene en cuenta, en su debida proporción, las variables de: población, superficie, dispersión, personas atendidas por el Sistema Sanitario, mayores de 65 años e insularidad.

3) Con este modelo, los canarios obtenemos el 4'6% del total de los recursos distribuidos a las Comunidades Autónomas, es decir, 2.377'6 millones de euros (396.000 millones de pesetas), según los datos de 1999, año base adoptado en el momento de entrada en vigor del actual modelo, cantidad notablemente superior a la finalización del actual ejercicio dado el importante dinamismo registrado tanto en el IRPF como en el IGIC por el desarrollo económico que Tenerife y Canarias ha experimentado en los últimos 4 años.

4) El nuevo Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cataluña, formado por el PSOE, ERC e ICV, tanto en la firma del documento del pacto de gobierno para esa región, como en el discurso de investidura de su nuevo presidente, han propuesto modificar el actual modelo en base a que las variables de aplicación sean, exclusivamente, las de población y envejecimiento, quebrando así el principio de solidaridad recogido en la Constitución.

5) De esta manera, Cataluña aumentaría un 2% los recursos que recibe del Estado, pasando de 8.373'3 millones de euros a 8.540'8 millones de euros (en cifras de 1999); es decir 167'5 millones de euros más (unos 27.900 millones de pesetas más).

6) La aplicación de este modelo en Canarias supondría una reducción del 6% de los recursos que recibimos del Estado, bajando de 2.377'6 millones de euros a 2.234'9 millones de euros (en cifras de 1999); es decir, 142'7 millones de euros menos (unos 23.800 millones de pesetas menos), o, lo que es lo mismo, parte del aumento de la financiación para Cataluña saldrá de lo que los canarios dejemos de percibir.

7) Este modelo de financiación propuesto por PSOE-ERC-ICV, desequilibrará claramente el sistema de financiación, favoreciendo a las Comunidades más ricas y perjudicando a las más pobres, especialmente destacado en el caso de Tenerife y Canarias.

Por todo lo anterior, el Grupo del Partido Popular propone al Pleno del Cabildo Insular de Tenerife la adopción del siguiente acuerdo:

1) *El Cabildo Insular de Tenerife rechaza la propuesta de modificación del sistema de financiación autonómica realizada por el nuevo gobierno de la Comunidad Autónoma de Cataluña, por ser claramente perjudicial para los intereses tinerfeños, reiterando su respaldo al modelo vigente, acordado por unanimidad de todas las regiones y que entró en vigor el 1 de enero de 2002.*

2) Comunicar el presente acuerdo al Gobierno de Canarias, al Ministerio de Hacienda y a la Comunidad Autónoma de Cataluña."

Con anterioridad a la adopción del acuerdo anterior, se produjo el debate que a continuación se hace constar:

D. Ángel Llanos Castro (Grupo Popular) lee el texto de la Moción y concluye proponiendo la parte dispositiva contenida en la misma.

D. Domingo Medina Martín (Grupo Socialista), recuerda que la Moción tiene fecha de entrada en esta Corporación el día 18 de diciembre de 2003, el candidato socialista D. Pascual Maragall fue elegido por el Parlamento Catalán como Presidente de la Generalitat el día 16 de diciembre de 2003 tomando posesión el día 20 de diciembre de 2003, y el nuevo gobierno catalán tomó posesión el día 22 de diciembre de 2003. Califica la Moción presentada como de "guerra preventiva" porque no ha pasado nada todavía y el Partido Popular muy preocupado por la situación de cómo va a quedar nuestra Comunidad Autónoma ha presentado esta Moción. Destaca que para modificar la Ley de financiación de las Comunidades Autónomas hace falta una Ley Orgánica que precisa un quórum especial, por tanto no se puede modificar desde una Autonomía y necesita el acuerdo del Gobierno Central. El acuerdo de financiación que entró en vigor en enero de 2002 y se aprobó en el 2001, y en el pacto de gobierno (no acuerdo del gobierno) en Cataluña anunciaron que en el 2005 harían una propuesta de modificación del actual modelo de financiación autonómica, y parece ser que el Partido Socialista Catalán lo que pretende es perjudicarse a sí mismo o conseguir una renta muy pequeñita ya que, por el propio estudio aportado en la Moción del Sr. Llanos, Cataluña aumentaría un 2% y se beneficiarían: Madrid, un 13%; Valencia, un 7%; Baleares, un 6%, Comunidades que no están gobernadas por el Grupo Socialista.

Las críticas del Gobierno Central y del Partido Popular no son otra cosa que una "rabieta" porque no pueden consentir que el gobierno de la segunda Comunidad más importante de España esté en manos de la izquierda. Recuerda datos y declaraciones sobre actuaciones anteriores



160  
OH1672360

CLASE 8.ª

del Partido Popular y cree que la alarma que de forma preventiva ha creado el Partido Popular se merece como mínimo que les recordemos algunas cosas.

También el Presidente del Gobierno de Canarias, D. Adán Martín Menis, en unas declaraciones recientes aboga por la creación de una agencia tributaria propia en el Archipiélago.

Pide que se retire la Moción y comenta que a su Grupo lo que le gustaría es reconvertirla en un acuerdo para que el Gobierno de la Nación envíe a Tenerife dinero para construir un hospital en el Norte y otro en el Sur, para conseguir las ayudas necesarias para culminar el proyecto del tranvía hasta el Aeropuerto Tenerife-Norte, para la nueva terminal y la segunda pista en el Aeropuerto Reina Sofía, etc., es decir, para las cosas que realmente interesan a los tinerfeños.

D. José Manuel Bermúdez Esparza (Grupo Coalición Canaria), comenta que es cierto que en el programa de gobierno de Coalición Canaria para las elecciones al Parlamento de Canarias llevábamos la constitución de una agencia tributaria única respecto a la gestión y recaudación, y entendemos que si existe justificación en todo el Estado para crearla es precisamente en Canarias que dispone de un régimen económico y fiscal propio, y el Gobierno de Canarias y el Gobierno Central deben estar muy coordinados en materia económica y fiscal. Pero también es cierto que no proponíamos ningún sistema diferente de financiación al actual, es decir, una cosa es la recaudación y otra el sistema de financiación que estaba pactado entre las 17 Comunidades Autónomas y que entró en vigor el 1º de enero de 2002.

Lo que nos interesa a los canarios es no perder con cualquier sistema de financiación con respecto a lo que recibimos ahora, y tenemos una cosa muy clara: nos vamos a oponer a cualquier sistema de modificación de la financiación que en su día se pactó si perjudica los intereses de esta tierra, sin menoscabo de que cada uno pueda hacer las propuestas que estime oportuno. Por ello propone una enmienda transaccional consistente en:

1º.- Mostrar su rechazo acerca de cualquier propuesta de modificación del sistema de financiación autonómica que signifique:

- a) Menores recursos económicos para la Comunidad Autónoma de Canarias.
- b) Que vulnere nuestro régimen económico y fiscal diferenciado al del resto del Estado Español.
- c) Que vaya en contra del principio de solidaridad que debe

imperar entre todas las nacionalidades y regiones que conforman el Estado Español.

2º.- Comunicar el presente acuerdo al Gobierno de Canarias y al Ministerio de Hacienda.

D. Ángel Llanos Castro (Grupo Popular), agradece la propuesta del Grupo Coalición Canaria y por entender que no limita cualquier posible modificación a propuestas exclusivamente emanadas por el gobierno de la Comunidad Autónoma Catalana sino por cualquier otra Administración Pública, la asumimos como propia.

También agradece al Sr. Medina la felicitación implícita que nos ha trasladado en su intervención por nuestra eficacia y rapidez para evitar problemas futuros, ya que nosotros presentamos esta Moción el 18 de diciembre de 2003 a tal fin, el acuerdo en Cataluña se produjo en 12 de diciembre de 2003 y el Sr. Maragall hizo su propuesta de modificación del sistema de financiación autonómica el 16 de diciembre de 2003. Sobre el resto de la intervención del Sr. Medina no hacen ningún comentario por parecerles innecesario y concluye reiterando que su Grupo asume la propuesta realizada por el Grupo Coalición Canaria.

D. Domingo Medina Martín (Grupo Socialista), manifiesta que su Grupo está de acuerdo con la enmienda transaccional de Coalición Canaria pero no así con el juego de palabras del Sr. Llanos.

D. José Manuel Bermúdez Esparza (Grupo Coalición Canaria), lee el texto de la enmienda propuesta.

D. Ángel Llanos Castro (Grupo Popular), se reitera en sus intervenciones anteriores.

D. Domingo Medina Martín (Grupo Socialista), interviene brevemente para decir que su Grupo acepta la enmienda de Coalición Canaria y que, para tranquilidad de todos los tinerfeños, reitera que para modificar el actual sistema de financiación autonómica se requiere una norma con rango de Ley Orgánica y por tanto una mayoría cualificada, y no es factible por tanto ninguna modificación del actual modelo que no sea consensuada con el resto de las Comunidades Autónomas y aprobada en el Parlamento.

#### PREGUNTAS.-

40.- Pregunta que formula el Grupo Socialista sobre las Campañas Institucionales del Cabildo.

Vista pregunta que realiza el Grupo Socialista, y en su nombre D. Rafael Yanes Mesa, sobre las campañas institucionales del Cabildo, se retira la misma al haberse recibido por escrito la información





161  
OH1672361



CLASE 8.ª

solicitada.

**41.- Pregunta que formula el Grupo Socialista sobre el acceso al Centro de Salud El Mojón.**

Vista pregunta que hace el Grupo Socialista, y en su nombre D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Magdalena Domínguez Sierra, sobre el acceso al Centro de Salud El Mojón, del siguiente tenor:

*"En unas recientes declaraciones del Consejero insular de Carreteras y Transportes, don Lorenzo Dorta, afirmó que la eliminación de los "puntos negros" es el objetivo prioritario de su área para el próximo año 2004. Ante esta información, preguntamos:*

*¿Está recogido en las acciones previstas para 2004 el acceso al Centro de Salud El Mojón en la TF28, a su paso por el término municipal de Arona?*

*En caso afirmativo, ¿Qué presupuesto tienen estas obras y en qué consisten las mismas?."*

Contesta D. Lorenzo Dorta García (Grupo Coalición Canaria), diciendo que está incluido en la lista de obras aunque no aparece con nombre propio porque está dentro del capítulo de intervenciones urgentes de conservación y mantenimiento. El presupuesto de las obras asciende a la cantidad de 636.269 € (105.866.332.-pts.) y el Pleno del Cabildo aprobó el proyecto en abril de 2002, en julio de 2002 lo aprobó el Ayuntamiento de Arona y posteriormente se aprobó también el Estudio de Impacto Ecológico y se inició el expediente de expropiación pendiente de que el Ayuntamiento envíe el convenio urbanístico que tiene suscrito con la entidad Laderas del Espejo, S.A. y que se encuentra pendiente de segregar una parcela.

Las obras consisten en modificar el enlace y el acceso al Centro de Salud El Mojón dada la proximidad del enlace con las Águilas del Teide y la carretera TF-28, para reordenar el acceso al Centro de Salud conduciéndolo a través de la antigua carretera del enlace de Chayofa, eliminando la peligrosidad de la falta de visibilidad y de los giros a la izquierda.

**AREA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA**

**SERVICIO ADMTVO. DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS**

**42.- Proyecto de Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2004.**

Visto Proyecto de Presupuesto General de la Corporación para el Ejercicio 2004, así como los Anexos y la documentación complementaria detallada en los apartados 1º de los artículos 147 y 149 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, previo informe de la Intervención General y dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Hacienda, el Pleno, con 18 votos a favor de los Sres. Consejeros presentes de los Grupos CC y PP, y 9 en contra del Grupo PSOE, acuerda aprobar el Presupuesto General de la Corporación para el Ejercicio 2.004, integrado por el Presupuesto de este Cabildo, el de los Organismos Autónomos dependientes del mismo y los Estados de Previsión de Gastos e Ingresos de las Sociedades cuyos capitales sociales pertenecen íntegramente a esta Corporación.

Este Presupuesto es el resultado de añadir a la Propuesta del Sr. Presidente aprobada por la Comisión Insular de Gobierno de 1 de Diciembre pasado, las Enmiendas dictaminadas favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia y Hacienda, presentadas por el Grupo CC, así como la Enmienda de carácter técnico al dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Hacienda, en orden a corregir errores o incorrecciones técnicas detectadas en el Proyecto de Presupuesto.

En concreto el Pleno acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la Propuesta de la Comisión Insular de Gobierno, de fecha 1 de diciembre pasado, en la que se incluye las siguientes modificaciones en los Presupuestos de los Organismos Autónomos, a fin de adaptar los mismos a los contenidos del Presupuesto del Cabildo, del siguiente tenor:

**"1.- CON RESPECTO AL ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO INSULAR DE ATENCION SOCIAL Y SOCIO SANITARIA.**

1. Modificar el Presupuesto de Ingresos en los siguientes términos:

Concepto	Tipo de	Importe
400.01	Baja	400.000,00
700.01	Baja	36.264,73

162  
OH1672362

CLASE 8.ª

2. Como consecuencia de ello, modificar el Presupuesto de Gastos:

Capítulo	Tipo de	Importe
Cap. I: Gtos. de	Baja	400.000,00
Cap. VI:	Baja	36.264,73

La concreta determinación de las partidas afectadas por esta disminución deberá ser realizada por el órgano competente del Organismo Autónomo.

### 2.- CON RESPECTO AL ORGANISMO AUTÓNOMO CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE.

1. Modificar el Presupuesto de Ingresos en los siguientes términos:

Concepto	Tipo de Modificación	Importe
400,00	Baja	615.154,69
700,00	Baja	5.915.317,68

2. Como consecuencia de ello, modificar el Presupuesto de Gastos:

Capítulo	Tipo de Modificación	Importe
Cap. I: Gtos de Personal Perso	Baja	86.121,30
Cap. II: Gtos en Bienes	Baja	529.033,39
Cap. VI: Inversiones	Baja	5.915.317,68

La concreta determinación de las partidas afectadas por esta disminución deberá ser realizada por el órgano competente del Organismo Autónomo.

### 3.- CON RESPECTO AL PATRONATO INSULAR DE MUSICA.

1. Modificar el Presupuesto de Gastos:

Capítulo	Tipo de Modificación	Importe
Cap. II: Gtos. en Bienes	Baja	1.127,50

La concreta determinación de las partidas afectadas por esta disminución deberá ser realizada por el órgano competente del

Organismo Autónomo.

**4.- CON RESPECTO AL O.A.L. MUSEOS Y CENTROS.**

1.- Modificar el Presupuesto de Ingresos en los siguientes términos:

Concepto	Tipo de Modificación	Importe
400,00	Baja	554.942,89

2.- Como consecuencia de ello, modificar el Presupuesto de Gastos:

Capítulo	Tipo de Modificación	Importe
Cap. II: Gtos. en Bienes	Baja	554.942,89

La concreta determinación de las partidas afectadas por esta disminución deberá ser realizada por el órgano competente del Organismo Autónomo.

**SEGUNDO.-** Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo y las de los respectivos Presupuestos de los Organismos Autónomos.

**TERCERO.-** Incorporar al Presupuesto, con 18 votos a favor de los Grupo CC y PP, y 9 en contra del Grupo PSOE, las enmiendas dictaminadas favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, así con la Enmienda de carácter técnico del siguiente tenor literal:

**GRUPO COALICION CANARIA**

**Enmienda nº 1.**

Dentro del Presupuesto del área de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos, y al objeto de dar cumplimiento al acuerdo plenario adoptado el pasado mes de octubre, es necesario aumentar la partida destinada a la adquisición de instrumentos y uniformes que reciben las bandas de música de Tenerife. Dicho aumento se financiará con parte del crédito destinado al contrato de redacción del proyecto de rehabilitación del Teatro Baudet, cuyo plazo de redacción se ha dilatado, no habiéndose determinado con certeza el plazo definitivo de entrega, por lo que el importe consignado inicialmente no resultará necesario en su totalidad:

Alta de Gastos

04.069.451E.789 Otras Transferencias/Promoc.y Dif. Cultura ..... 60.101,00  
(Py. 03/0557)

Baja de Gastos

04.069.451D.622 Edificios y O.Construcciones/Promoc.y Dif. Cultura ..... 60.101,00  
(Py. 03/0551)

**CLASE 8.ª****Enmienda nº 2.**

En el Presupuesto del área de Juventud, Educación y Mujer, se ha omitido asignar el número de proyecto y la parte financiada de los créditos correspondientes a las Retribuciones y Seguridad Social del Personal correspondiente al Proyecto "Tenerife Emplea (Subvención Global)", proponiéndose las siguientes modificaciones en el presupuesto de gastos al objeto de la corrección del error detectado:

**Modificación de Proyecto:**

Partida: 04.081.322D.141

Alta de proyecto 03/0456 ..... 16.703,17  
Baja..... 16.703,17

**Financiación Afectada:****Altas de Gastos**

04.081.322D.141 Retrib.Pers.Lab.Convenios/Promoc.Empleo ..... 269.677,42  
(Py. 03/0456)  
04.081.322D.165 Cuotas Sociales Pers.Convenios/Promoc.Empleo ..... 60.305,64  
(Py. 03/0456)

**Alta de Ingresos**

04.4900508 De la U.E.Subv.Global Tfe.Emplea Inic.Loc. At.a Personas .....329.983,06

**Bajas de Gastos**

04.081.322D.141 Retribuciones Pers.Lab.Convenios/Promoc.Empleo ..... 269.677,42  
04.081.322D.165 Cuotas Sociales Pers.Convenios/Promoc.Empleo ..... 60.305,64

**Enmienda nº 3.**

Se propone crear la partida presupuestaria 04.151.442B.620 Terrenos y Bienes Naturales/Gestión de Residuos Sólidos en previsión de la necesidad de adquisición de terrenos para la ampliación y reforma de las Plantas de Transferencia de Residuos y para la construcción de Celdas de Vertido:

**Alta de Gastos**

04.151.442B.620 Terrenos y Bienes Naturales/Gestión de Residuos ..... 5,00

**Baja de Gastos**

04.151.442B.627 Proyectos Complejos/Gestión de Residuos ..... 5,00  
(Py. 04/0422)

**Enmienda nº 4.**

Se propone la inclusión de un crédito de 18.000,00 euros en la partida 04.031.611B.854 De Fundaciones y 0.Entes Púb./Administración Financiera, con el fin de hacer frente a la ampliación de la dotación fundacional para la constitución de la "Fundación Canaria Correillo La Palma". Dicho aumento se financiará con parte de los créditos consignados en el área de Hacienda para obras en el Hotel Mencey, conforme al siguiente detalle:

**Alta de Gastos**

04.031.611B.854 De Fundaciones y 0.Entes Púb./Admón.Fra ..... 18.000,00

**Baja de Gastos**

04.031.751J.682 Edificios y 0.Construcciones/Turismo ..... 18.000,00  
(Py.04/0622)

**Enmienda nº 5.**

No habiéndose consignado en el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2004 la aportación que se realiza anualmente al Consorcio Isla Baja, se propone la inclusión de un crédito de 99.177,72 euros con el fin de hacer frente a la misma. Dicho aumento se financiará con parte de los créditos consignados en el área de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos para subvenciones de proyectos de Artes Escénicas, conforme al siguiente detalle:

**Alta de Gastos**

04.049.511A.467 Aportaciones a Consorcios/Carreteras,Cam.Vec ..... 99.177,72

**Baja de Gastos**

04.069.451D.470 A Empresas Privadas/Promoc.y Dif. Cultura ..... 99.177,72

**Enmienda Técnica**

1.- En la Enmienda nº 2 presentada por el Portavoz del Grupo Coalición Canaria, durante el período de exposición del Proyecto de Presupuesto a los portavoces de los Grupos Políticos, relativa a asignación de número de proyecto y financiación de los créditos correspondientes a las Retribuciones y Seguridad Social del Personal del Proyecto "Tenerife Emplea (Subvención Global)" se omitió disminuir el presupuesto de ingresos en igual cuantía, debiéndose realizar el siguiente ajuste:

**Baja de Ingresos**

04.9170100 Préstamos a Medio y Largo Plazo fuera del Sector Púb ..... 329.983,06



164  
OH1672364

CLASE 8.ª

2.- Respecto a la Bases de Ejecución del Presupuesto se propone realizar las siguientes correcciones:

a) Corregir el tercer párrafo de la Base 73ª B), quedando con la siguiente redacción:

"Sr. Consejero Insular de Presidencia y Hacienda o Directora Insular de Recursos Humanos, cuando la cuantía total del gasto por desplazamientos, mantenimiento, manutención y cuota de inscripción, excedan de 3.500,00€ y/o su duración sea superior a 6 días, previo informe del Servicio Técnico de Organización y Recursos Humanos."

b) Incluir en la Base 27ª, en la autorización de gastos del capítulo VII, como competencia de la Comisión Insular de Gobierno, "la aprobación de las Bases Reguladoras de Subvenciones."

c) Corregir el error detectado en la Base 66ª que se contempla dentro del Título V, correspondiendo dicho Título a la Base 67ª "Subvenciones".

d) Modificar el apartado d) del último punto de la Base 67ª, quedando con la siguiente redacción:

"d) Las aportaciones que el Cabildo Insular de Tenerife realice por su participación o pertenencia a instituciones sin ánimo de lucro, federaciones o asociaciones de Administraciones Públicas o en concepto de socio o patrono de fundaciones. El órgano competente para la aprobación, disposición y reconocimiento de la obligación, será el que resulte en aplicación de lo dispuesto en las presentes bases. El abono se realizará contra la presentación del certificado acreditativo emitido por el órgano competente relativo al importe de la aportación que corresponda al Cabildo Insular de Tenerife."

e) Modificar la Base 79ª, apartado a), quedando con la siguiente redacción:

"a) La asignación a cada Grupo Político integrante de la Corporación de ordenadores e impresoras, una fotocopiadora y un fax, necesarios para el desempeño de sus funciones, siendo los gastos de

mantenimiento de éstos así como los gastos de consumibles necesarios para su funcionamiento, de cuenta de este Cabildo Insular."

f) En el Anexo II de las Bases de Ejecución, relativo a las subvenciones nominativas y cuotas de participación, se consigna por error, en el apartado de cuotas de participación, la cantidad de 9.015,18 euros a favor del Colegio Provincial de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional. Se propone incluir dicha cantidad en el citado Anexo II en el apartado de Subvenciones Nominativas.

3.- Cambiar a la partida presupuestaria 04.025.511B.342 "Intereses de Demora/Carreteras, Cam.Vec." la cantidad de 12.000,00 euros prevista para el abono de intereses de demora por el retraso en el pago a los contratistas, consignado por error en la partida 04.025.511B.762, proyecto 04/0591.

4.- Corregir el concepto económico del crédito consignado en el Área de Aguas, Agricultura, Ganadería y Pesca para el proyecto 04/0074 "Construcción del Ecomuseo" consignado en el concepto 762, siendo el concepto correcto el 767.

5.- Cambiar a la partida 04.079.313A.416 correspondiente a la aportación corriente del O.A.L. Instituto de Atención Social y Sociosanitaria, el crédito consignado en el capítulo I del presupuesto de esta Corporación para el personal adscrito al programa "Turismo Social", ya que dicho programa será gestionado por el citado Organismo Autónomo:

#### Alta de Gastos

04.079.313A.416 Aportación al O.A. Servicios Sociales/Acción Social ....64.187,71

#### Bajas de Gastos

04.109.751A.120	Retribuciones Básicas/Turismo.....	25.284,94
04.109.751A.121	Retribuciones Complementarias/Turismo.....	21.420,74
04.109.751A.160	Cuotas Sociales/Turismo.....	14.180,82
04.000.121A.150	Plus de Productividad Funcionarios/Turismo .....	3.301,21
		64.187,71

Como consecuencia de lo anterior, se propone modificar el importe de la cuantía correspondiente a la aportación corriente del citado Organismo que figura en el Anexo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto, aumentándola en 64.187,71 euros.

Igualmente, se deberá realizar el siguiente ajuste en el Presupuesto del O.A.L. Instituto de Atención Social y Sociosanitaria:

#### • Altas de Gastos

04.31322.120 .....	25.284,94
04.31322.121 .....	21.420,74
04.31322.160 .....	14.180,82
04.31322.150 .....	3.301,21
	64.187,71



165  
OH1672365

CLASE 8.º

**• Alta de Ingresos**

04.400.01 ..... 64.187,71

6.- Con respecto al O.A.L. Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria:

a) Se ha consignado en el capítulo VII del Presupuesto de Ingresos, la cantidad de 436.264,73 euros como aportación del Cabildo para el Plan de Atención a la Discapacidad. Dado que esta cifra viene a través de la Comunidad Autónoma, procede cambiar el concepto económico erróneamente asignado (700.03) por el 755.04:

Concepto	Tipo de modificación	Importe
700.03	Baja	436.264,73
755.04	Alta	436.264,73

b) Se hace necesario consignar en el concepto 700.01 (Transferencias Cabildo Gastos de Capital IIASS) del Presupuesto de Ingresos el importe dado de baja en el concepto 700.03 (Aportación Cabildo para el PAD) para que el Presupuesto del Organismo refleje la aportación de capital prevista en el Presupuesto del Cabildo:

Presupuesto	Concepto/Capítulo	Tipo de modificación	Importe
Ingresos	700.01	Alta	436.264,73
Gastos	Capítulo VI	Alta	436.264,73

La concreta determinación de las partidas afectadas por esta modificación deberá ser realizada por el órgano competente del Organismo Autónomo.

c) Realizar los siguientes ajustes en las partidas del Presupuesto de Gastos que se señalan a continuación:

c.1) Al ajustar el proyecto de presupuesto, una vez conocida la cifra de aportación para gastos corrientes procedente del Cabildo, no se detectó que un gasto que está en el concepto 227 se había suprimido, cuando se trata de un contrato en vigor y comprometido para 2004, por lo que se hace preciso este ajuste, minorando de otro proyecto que en principio no estaba comprometido, del concepto 489 del mismo programa.

Partida	Tipo de modificación	Importe
31320.227 ("Programa de participación y ciudadanía")	Alta	12.020,24
31320.489	Baja	12.020,24

c.2) Por error no se consignó gasto ya comprometido para 2004 en el programa 31316 (Unidad de Infancia y Familia), por importe de 63.985,11 euros, por lo que es preciso dotar correctamente los conceptos 227 y 480 de dicho programa, minorándose del programa de Servicios Centrales, concepto 227.

Partida	Tipo de modificación	Importe
31330.227	Baja	63.985,11
31316.480	Alta	50.938,06
31316.227	Alta	13.047,05

c.3) En el Anexo de Inversiones, figura el proyecto 2002/33 correspondiente a Ludored por un importe de 156.131,57 euros en la partida 31320.762, cuando su desglose es:

31320.762	141.106,00
31320.625	15.025,57

Se trata de un error de imputación, pues inicialmente se consignó el total del programa Ludored en el concepto 762, cuando hay una parte que es equipamiento, por lo que procedía la modificación por el concepto 625.

Partida	Tipo de modificación	Importe
31320.762	Baja	15.025,57
31320.625	Alta	15.025,57

d) En la base nº 21 correspondiente a los "Proyectos de Gasto", figura el punto "5.-Las declaraciones de no disponibilidad se instrumentarán mediante la expedición por el Servicio Económico Financiero del oportuno documento contable RC". Este punto corresponde a la base 22 "Créditos no disponibles".

e) En la Base de Ejecución nº 30, correspondiente a la "Ordenación del Pago", incluir el siguiente punto en el número 4: "Las cesiones de derechos de crédito, incluidas aquellas derivadas de un contrato de factoring, requerirán para su eficacia ante este Organismo, la toma de razón, para cada una de las facturas o certificaciones con obligación reconocida. Dichas facturas deberán incluir las firmas y sellos del cedente y cesionario con poder suficiente, y demás requisitos exigidos por la normativa aplicable. No se tomará razón de aquellas cesiones de crédito relativas a facturas o certificaciones embargadas judicial o administrativamente, así como aquellas en las que la relación de pago se hubiera realizado".

Por tanto, esta base 30 quedaría redactada de la siguiente forma:

**"BASE 30ª.- ORDENACIÓN DEL PAGO**



166  
OH1672366



CLASE 8.º

1.- La Ordenación del Pago es el acto mediante el cual el Ordenador de Pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente Orden de Pago "P".

2.- El Ordenador de Pagos del Organismo Autónomo IASS es el Gerente, pudiendo delegar en los casos de ausencias legales o en determinado tipo de pagos que dicho órgano determine.

3.- Con carácter general el acto administrativo de la Ordenación de Pagos se realizará sobre la base de relaciones de órdenes de pago que elaborará la Tesorería, conforme con la prelación de pagos establecida legalmente y en el Plan de disposición de Fondos aprobado para cada ejercicio por el Ordenador de Pagos a propuesta de la Tesorería.

4.- Las cesiones de derechos de crédito, incluidas aquellas derivadas de un contrato de factoring, requerirán para su eficacia ante este Organismo, la toma de razón, para cada una de las facturas o certificaciones con obligación reconocida. Dichas facturas deberán incluir las firmas y sellos del cedente y cesionario con poder suficiente, y demás requisitos exigidos por la normativa aplicable. No se tomará razón de aquellas cesiones de crédito relativas a facturas o certificaciones embargadas judicial o administrativamente, así como aquellas en las que la relación de pago se hubiera realizado". Por tanto, esta base 30 quedaría redactada de la siguiente forma:

5.- Si la naturaleza o urgencia del pago lo requiere, la ordenación del mismo podrá efectuarse de forma individualizada.

6.- Para el pago, el perceptor deberá estar dado de alta en el registro de terceros del Organismo, obrante en la Tesorería.

7.- Los documentos necesarios para disponer de fondos con cargo a las cuentas corrientes del IASS serán firmados mancomunadamente por el Interventor, Tesorero y Gerente del Instituto".

7.- Con respecto al O.A.L. Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

Corregir error material en la Propuesta del Presidente del Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2004 a la Comisión de

Gobierno,  
Donde dice:

Capítulo	Tipo de modificación	Importe
Capt. II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	Baja	529.033,39

Debe decir:

Capítulo	Tipo de modificación	Importe
Capt. II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	Baja	529.033,38

8.- Con respecto al O.A.L. Museos y Centros.

a) Corregir el error material detectado en el Presupuesto de Gastos con el siguiente detalle:

Partida/Capítulo	Tipo de modificación	Importe
4519.489.00	Alta	60.000,00
Capítulo VI: Inversiones	Baja	60.000,00

b) Corregir error material en la Propuesta a la Comisión de Gobierno, quedando el ajuste en el Presupuesto de Gastos de la siguiente forma, sin que varíe el total de la reducción propuesta inicialmente (554.942,89 euros):

Capítulo	Tipo de modificación	Importe
Capt. II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	Baja	543.161,85
Capítulo VI: Inversiones	Baja	11.781,04

CUARTO.- Una vez incorporadas las enmiendas aprobadas, el Presupuesto General de la Corporación para el Ejercicio de 2.004, presenta el siguiente detalle:

#### PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

ESTADO DE GASTOS	IMPORTE EUROS
1. Gastos de Personal .....	57.060.532,29
2. Bienes Corrientes y Servicios .....	33.997.344,30
3. Gastos Financieros .....	4.417.263,00
4. Transferencias Corrientes .....	218.761.011,99
6. Inversiones Reales .....	88.2221.113,49
7. Transferencias de Capital .....	125.147.678,47
8. Activos Financieros .....	6.139.498,00
9. Pasivos Financieros .....	42.535.609,00
<b>TOTAL GASTOS ...</b>	<b>576.280.050,54</b>

ESTADO DE INGRESOS	IMPORTE EUROS
1. Impuestos Directos .....	2.554.301,00
2. Impuestos Indirectos .....	235.848.731,00
3. Tasas y Otros Ingresos .....	20.806.595,73
4. Transferencias Corrientes .....	143.748.266,65



167

OH1672367

**CLASE 8.ª**

5. Ingresos Patrimoniales.....	10.287.533,00
6. Enajenación de Inversiones Reales.....	0,00
7. Transferencias de Capital.....	62.531.912,08
8. Activos Financieros.....	1.150.000,00
9. Pasivos Financieros.....	99.352.711,08
<b>TOTAL INGRESOS .....</b>	<b>576.280.050,54</b>

**PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO INSULAR DE ATENCION SOCIAL Y SOCIO SANITARIA.**

<u>ESTADO DE GASTOS</u>	<u>IMPORTE EUROS</u>
1. Gastos de Personal .....	32.296.874,28
2. Bienes Corrientes y Servicios .....	18.466.439,58
3. Gastos Financieros .....	2.000,00
4. Transferencias Corrientes.....	14.266.695,56
6. Inversiones Reales .....	9.613.019,52
7. Transferencias de Capital.....	5.353.801,51
8. Activos Financieros .....	800.000,00
9. Pasivos Financiero.....	0,00
<b>TOTAL GASTOS 80.798.830,45</b>	

<u>ESTADO DE INGRESOS</u>	<u>IMPORTE EUROS</u>
1. Impuestos Directos.....	0,00
2. Impuestos Indirectos .....	0,00
3. Tasas y Otros Ingresos .....	5.583.358,05
4. Transferencias Corrientes.....	59.082.803,28
5. Ingresos Patrimoniales .....	365.848,10
6. Enajenación de Inversiones Reales.....	0,00
7. Transferencias de Capital.....	14.966.821,02
8. Activos Financieros .....	800.000,00
9. Pasivos Financieros.....	0,00
<b>TOTAL INGRESOS .80.798.830,45</b>	

**PRESUPUESTO ORGANISMO AUTONOMO BALSAS DE TENERIFE**

<u>ESTADO DE GASTOS</u>	<u>IMPORTE EUROS</u>
1. Gastos de Personal .....	1.473.040,00
2. Bienes Corrientes y Servicios .....	6.841.363,67
3. Gastos Financieros.....	9.200,00
4. Transferencias Corrientes.....	17.030,00
6. Inversiones Reales .....	457.113,00
7. Transferencias de Capital .....	0,00
8. Activos Financieros .....	30.020,00
9. Pasivos Financieros.....	10,00
<b>TOTAL GASTOS .8.827.776,67</b>	

**ESTADO DE INGRESOS****IMPORTE EUROS**

1. Impuestos Directos .....	0,00
2. Impuestos Indirectos .....	0,00
3. Tasas y Otros Ingresos .....	8.049.837,67
4. Transferencias Corrientes .....	78.786,00
5. Ingresos Patrimoniales .....	12.030,00
6. Enajenación de Inversiones Reales .....	0,00
7. Transferencias de Capital .....	457.113,00
8. Activos Financieros .....	30.000,00
9. Pasivos Financieros .....	10,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>8.827.776,67</b>

**PRESUPUESTO ORGANISMO AUTONOMO MUSEOS Y CENTROS****ESTADO DE GASTOS****IMPORTE EUROS**

1. Gastos de Personal .....	4.021.832,38
2. Bienes Corrientes y Servicios .....	2.446.444,13
3. Gastos Financieros .....	900,00
4. Transferencias Corrientes .....	114.232,00
6. Inversiones Reales .....	2.060.793,51
7. Transferencias de Capital .....	240.404,84
8. Activos Financieros .....	72.000,00
9. Pasivos Financieros .....	150,25
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>8.956.757,11</b>

**ESTADO DE INGRESOS****IMPORTE EUROS**

1. Impuestos Directos .....	0,00
2. Impuestos Indirectos .....	0,00
3. Tasas y Otros Ingresos .....	174.732,69
4. Transferencias Corrientes .....	6.415.202,42
5. Ingresos Patrimoniales .....	65.200,00
6. Enajenación de Inversiones Reales .....	0,00
7. Transferencias de Capital .....	2.229.612,00
8. Activos Financieros .....	72.000,00
9. Pasivos Financieros .....	10,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>8.956.757,11</b>

**PRESUPUESTO PATRONATO INSULAR DE MUSICA****ESTADO DE GASTOS****IMPORTE EUROS**

1. Gastos de Personal .....	4.561.998,78
2. Bienes Corrientes y Servicios .....	1.485.379,79
3. Gastos Financieros .....	3.005,00
4. Transferencias Corrientes .....	3.015,00
6. Inversiones Reales .....	40.702,50
7. Transferencias de Capital .....	0,00
8. Activos Financieros .....	60.000,00
9. Pasivos Financieros .....	10,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>6.154.111,07</b>

**ESTADO DE INGRESOS****IMPORTE EUROS**

1. Impuestos Directos .....	0,00
2. Impuestos Indirectos .....	0,00
3. Tasas y Otros Ingresos .....	320.194,00
4. Transferencias Corrientes .....	5.709.164,57



CLASE 8.ª

5. Ingresos Patrimoniales .....	24.040,00
6. Enajenación de Inversiones Reales .....	0,00
7. Transferencias de Capital .....	40.702,50
8. Activos Financieros .....	60.000,00
9. Pasivos Financieros .....	10,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>6.154.111,07</b>

**PRESUPUESTO CONSEJO INSULAR DE AGUAS**

<b>ESTADO DE GASTOS</b>	<b>IMPORTE EUROS</b>
1. Gastos de Personal .....	3.462.515,78
2. Bienes Corrientes y Servicios .....	6.189.037,13
3. Gastos Financieros .....	1.020,00
4. Transferencias Corrientes .....	27.180,00
6. Inversiones Reales .....	14.598.403,04
7. Transferencias de Capital .....	600.250,00
8. Activos Financieros .....	36.000,00
9. Pasivos Financieros .....	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>24.914.405,95</b>

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>IMPORTE EUROS</b>
1. Impuestos Directos .....	0,00
2. Impuestos Indirectos .....	0,00
3. Tasas y Otros Ingresos .....	243.040,00
4. Transferencias Corrientes .....	11.620.696,03
5. Ingresos Patrimoniales .....	72.000,00
6. Enajenación de Inversiones Reales .....	0,00
7. Transferencias de Capital .....	12.942.669,92
8. Activos Financieros .....	36.000,00
9. Pasivos Financieros .....	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>24.914.405,95</b>

**CASINO TAORO,S.A**

<b>Pérdidas y Ganancias:</b>	<b>Euros</b>
INGRESOS .....	9.405.390,00
GASTOS .....	8.664.240,00
RESULTADO	741.150,00

<b>Cuadro de Financiación:</b>	<b>Euros</b>
ORIGENES .....	4.694.688,00
APLICACIONES .....	7.279.278,00
RESULTADO	-2.584.590,00

**CASINO PLAYA DE LAS AMERICAS, S.A.**

<b>Pérdidas y Ganancias:</b>	<b>Euros</b>
------------------------------	--------------

INGRESOS .....	11.206.850,00
GASTOS .....	<u>9.832.580,00</u>
RESULTADO .....	1.374.270,00

<b>Cuadro de Financiación:</b>		<b>Euros</b>
ORIGENES .....	1.885.430,00	
APLICACIONES .....	<u>1.299.270,00</u>	
RESULTADO .....	586.160,00	

**CASINO DE SANTA CRUZ, S.A.**

<b>Pérdidas y Ganancias:</b>		<b>Euros</b>
INGRESOS .....	5.080.690,00	
GASTOS .....	<u>4.729.190,00</u>	
RESULTADO .....	351.500,00	

<b>Cuadro de Financiación:</b>		<b>Euros</b>
ORIGENES .....	565.540,00	
APLICACIONES .....	<u>125.900,00</u>	
RESULTADO .....	439.640,00	

**INSTITUCION FERIAL DE TENERIFE, S.A.**

<b>Pérdidas y Ganancias:</b>		<b>Euros</b>
INGRESOS .....	4.132.854,35	
GASTOS .....	<u>4.285.691,69</u>	
RESULTADO .....	-152.837,34	

<b>Cuadro de Financiación:</b>		<b>Euros</b>
ORIGENES .....	157.400,00	
APLICACIONES .....	<u>247.632,08</u>	
RESULTADO .....	-90.232,08	

**EMPRESA INSULAR DE ARTESANIA, S.A.**

<b>Pérdidas y Ganancias:</b>		<b>Euros</b>
INGRESOS .....	1.343.087,43	
GASTOS .....	<u>1.386.333,95</u>	
RESULTADO .....	-43.246,52	

<b>Cuadro de Financiación:</b>		<b>Euros</b>
ORIGENES .....	30.050,61	
APLICACIONES .....	<u>81.919,63</u>	
RESULTADO .....	-51.869,02	

**PRESUPUESTO DE LA SDAD.INS. PROMOCION DEL MINUSVALIDO, S.A.**

<b>Pérdidas y Ganancias:</b>		<b>Euros</b>
INGRESOS .....	2.836.819,00	
GASTOS .....	<u>2.931.408,60</u>	
RESULTADO .....	-5.410,40	

<b>Cuadro de Financiación:</b>		<b>Euros</b>
ORIGENES .....	3.096.671,40	
APLICACIONES .....	<u>2.799.032,00</u>	
RESULTADO .....	297.639,40	





CLASE 8.º

**PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MEDICO TINTERFEÑO, S.A. (IMETISA)**

<u>Pérdidas y Ganancias:</u>	<u>Euros</u>
INGRESOS .....	2.574.600,00
GASTOS .....	1.554.309,00
RESULTADO .....	1.020.291,00

<u>Cuadro de Financiación:</u>	<u>Euros</u>
ORIGENES .....	1.068.732,03
APLICACIONES .....	2.958.420,00
RESULTADO .....	-1.889.688,00

**PRESUPUESTO DEL AUDITORIO DE TENERIFE, S.A.**

<u>Pérdidas y Ganancias:</u>	<u>Euros</u>
INGRESOS .....	6.801.105,75
GASTOS .....	6.760.755,76
RESULTADO .....	40.349,99

<u>Cuadro de Financiación:</u>	<u>Euros</u>
ORIGENES .....	59.999,99
APLICACIONES .....	60.000,00
RESULTADO .....	-0,01

**GESTION INSULAR PARA EL DEPORTE, LA CULTURA Y EL OCIO, S.A.(IDECO)**

<u>Pérdidas y Ganancias:</u>	<u>Euros</u>
INGRESOS .....	5.043.523,82
GASTOS .....	5.007.311,16
RESULTADO .....	36.212,76

<u>Cuadro de Financiación:</u>	<u>Euros</u>
ORIGENES .....	234.217,66
APLICACIONES .....	0,00
RESULTADO .....	234.217,66

**PRESUPUESTO DE LA FUNDACION CANARIA DE SALUD Y SANIDAD**

<u>Pérdidas y Ganancias:</u>	<u>Euros</u>
INGRESOS .....	60.101,21
GASTOS .....	60.101,21
RESULTADO .....	0,00

<u>Cuadro de Financiación:</u>		<u>Euros</u>
ORIGENES .....		0,00
APLICACIONES .....		<u>0,00</u>
RESULTADO .....		0,00

**El PRESUPUESTO CONSOLIDADO** para el Ejercicio 2.004, es del siguiente tenor:

<u>ORGANISMOS</u>	<u>INGRESOS EUROS</u>
EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE .....	576.280.050,54
O.A.A. INST. INS. DE ATENCION SOCIAL Y SOCIOSANITARIA .....	80.798.830,45
O.A.C. BALSAS DE TENERIFE .....	8.827.776,67
O.A.A. MUSEOS Y CENTROS .....	8.956.757,11
PATRONATO INSULAR DE MUSICA .....	6.154.111,07
CONSEJO INSULAR DE AGUAS .....	24.914.405,95
CASINO TAORO, S.A. ....	12.828.418,00
CASINO PLAYA DE LAS AMERICAS, S.A. ....	11.206.850,00
CASINO SANTA CRUZ, S.A. ....	5.080.690,00
INSTITUCION FERIAL DE TENERIFE, S.A. ....	4.290.254,35
EMPRESA INSULAR DE ARTESANIA, S.A. ....	1.373.138,04
SOCIEDAD INS. DE PROMOCION DEL MINUSVALIDO, S.L. ....	5.935.287,00
INSTITUTO MEDICO TENERIFEÑO, S.A. ....	2.574.600,00
AUDITORIO DE TENERIFE, S.A. ....	6.801.105,75
GESTION INS. PARA EL DEPORTE, LA CULTURA Y EL OCIO, S.A. ....	5.166.528,82
FUNDACION CAMARIA DE SALUD Y SANIDAD .....	60.101,21
<b>TOTAL INGRESOS</b> ..	<b>761.248.904,96</b>

<u>ORGANISMOS</u>	<u>TRANSAC. INTERNAS</u>
APORTACION AL O.C. BALSAS DE TENERIFE .....	715.011,00
APORTACION AL O.A.A. MUSEOS Y CENTROS .....	8.565.851,42
APORTACION AL PATRONATO INS. MUSICA .....	5.094.725,07
APORTACION AL CONSEJO INSULAR DE AGUAS .....	16.114.899,06
APORT. AL INSTIT. INS. DE ATENCION SOC. Y SOCIOSANITARIA .....	70.616.967,04
APORTACIONES A SOCIEDADES .....	12.761.731,92
INGRESOS PROCEDENTES DE EMPRESAS Y O.O.A.A. ....	448.118,75
TRANSAC. INTERNAS ENTRE EMPRESAS Y O.O.A.A. ....	<u>5.190.140,00</u>
TOTAL TRANSACCIONES INTERNAS .....	119.507.444,26

**TOTAL INGRESOS CONSOLIDADOS** ..... **641.741.460,70**

<u>ORGANISMOS</u>	<u>GASTOS EUROS</u>
EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE .....	576.280.050,54
O.A.A. INST. INS. DE ATENCION SOCIAL Y SOCIOSANITARIA .....	80.798.830,45
O.A.C. BALSAS DE TENERIFE .....	8.827.776,67
O.A.A. MUSEOS Y CENTROS .....	8.956.757,11
PATRONATO INSULAR DE MUSICA .....	6.154.111,07
CONSEJO INSULAR DE AGUAS .....	24.914.405,95
CASINO TAORO, S.A. ....	15.943.518,00
CASINO PLAYA DE LAS AMERICAS, S.A. ....	11.131.850,00
CASINO SANTA CRUZ, S.A. ....	4.855.090,00
INSTITUCION FERIAL DE TENERIFE, S.A. ....	4.443.091,69
EMPRESA INSULAR DE ARTESANIA, S.A. ....	1.440.307,06
SOCIEDAD INS. DE PROMOCION DEL MINUSVALIDO, S.L. ....	5.730.440,60
INSTITUTO MEDICO TENERIFEÑO, S.A. ....	4.512.729,00
AUDITORIO DE TENERIFE, S.A. ....	6.820.755,76



170  
OH1672370

CLASE 8.º

GESTION INS.PARA EL DEPORTE, LA CULTURA Y EL OCIO,S.A	5.130.316,16
FUNDACION CANARIA DE SALUD Y SANIDAD	60.101,21
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>766.000.131,27</b>

**ORGANISMOS**

**TRANSAC. INTERNAS**

APORTACION AL O.C. BALSAS DE TENERIFE	715.011,00
APORTACION AL O.A.A. MUSEOS Y CENTROS	8.565.851,42
APORTACION AL PATRONATO INS. MUSICA	5.094.725,07
APORTACION AL CONSEJO INSULAR DE AGUAS	16.114.899,06
APORT. AL INSTIT. INS.DE ATENCION SOC. Y SOCIOANIT.	70.616.967,04
APORTACIONES A SOCIEDADES	12.761.731,92
INGRESOS PROCEDENTES DE EMPRESAS Y O.O.A.A	448.118,75
TRANSAC. INTERNAS ENTRE EMPRESAS Y O.O.A.A.	5.190.140,00
<b>TOTAL TRANSACCIONES INTERNAS</b>	<b>119.507.444,26</b>

**AJUSTES CONSOLIDACION:**

CASINO TAORO,S.A.	-3.115.100,00
CASINO SANTA CRUZ,S.A.	225.600,00
CASINO PLAYA DE LAS AMERICAS,S.A.	75.000,00
INSTITUCION FERIA DE TENERIFE,S.A.	-152.837,34
EMPRESA INSULAR DE ARTESANIA,S.A.	-67.169,02
SOCIEDAD INS. PROMOCION MINUSVALIDO	204.846,40
INSTITUTO MEDICO TENERFEÑO, S.A.	-1.938.129,00
AUDITORIO DE TENERIFE,S.A.	-19.650,01
GESTION INS.PARA EL DEPORTE, LA CULTURA Y EL OCIO,S.A.	36.212,66
<b>TOTAL AJUSTES CONSOLIDACION</b>	<b>-4.751.226,31</b>

**TOTAL GASTOS CONSOLIDADOS** ..... **641.741.460,70**

**QUINTO.-** Debido a modificaciones en la consignación presupuestaria de diversos gastos futuros que se han producido como consecuencia de reorganizaciones administrativas y presupuestarias que se recogen en el Presupuesto del 2004, el gasto plurianual correspondiente al "Convenio Teide 2005-Reduciendo Riesgo Volcánico en Tenerife" se ha visto afectado por dicha modificación, por lo que se hace necesario, por cuestiones técnicas, proceder a dar baja administrativa de la anualidad 2004 las siguientes propuestas de gastos:

Propuesta	Item	Año	Org.	Func.	Econ.	Proyecto	Importe
03 019885	03 027589	04	059	223A	449		180.304,00
03 019887	03 027592	04	059	223A	749	1998/0260	60.101,00

Asimismo el Pleno acuerda, respecto a las condiciones de las operaciones de crédito a concertar en los próximos ejercicios, se sujetarán a las siguientes condiciones generales:

**Emisión de Deuda Pública:**

- Plazo: mínimo de 5 años
- Amortización: a partir del quinto año.
- Sistema de emisión: colocación privada o pública, ésta última con o sin subasta.
- Cotización: S.A.C.B.E. o A.I.A.F.
- Tipo de interés (cupón): preestablecido o a determinar mediante subasta pública.
- Precio de emisión: preestablecido o a determinar mediante subasta pública.

Estas características podrán ser objeto de alteración, previos los acuerdos pertinentes, en el caso en que futuras modificaciones en la Ley de Régimen Económico y Fiscal, así lo aconsejasen.

**Operaciones de crédito y préstamos:**

- Plazo: Entre 10 y 20 años.
- Tipo de interés: fijo o variable, según la situación de los mercados. Con posibilidad de incorporar estructuras de tipos variables

No obstante, todas estas condiciones estarán supeditadas a la coyuntura de los mercados financieros en el momento de la concertación, siendo susceptible de variar en caso de resultar imposible su adaptación.

**Operaciones de refinanciación.**

Con el fin de mejorar la calidad, coste o facilidad de uso de los recursos financieros actualmente contratados, se admitirá el estudio y realización, si procediera, de operaciones de refinanciación de la deuda viva. Estas operaciones se concertarían en condiciones que, en la medida de lo posible, respetasen las características básicas descritas anteriormente, salvando las especificidades de instrumentación que este caso requiere.

**Operaciones de Derivados.**

Se podrán concertar igualmente, cuando así lo aconsejen los estudios técnicos pertinentes, operaciones de cobertura de tipo de interés, a cuyos efectos se estará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

En la adopción de este acuerdo se produjeron las siguientes intervenciones, cuyas grabaciones se transcriben textualmente:



171  
OH1672371



CLASE 8.ª

"Sr. Presidente:

La Junta de Portavoces, a efectos de ordenar el debate estableció, por unanimidad, el siguiente criterio: En primer lugar interviene el Consejero de Presidencia y Hacienda Don Víctor Pérez Borrego, en segundo lugar los grupos de menor a mayor con un tiempo máximo de 15 minutos. En un 2º turno de intervenciones, siempre puede intervenir el Consejero de Presidencia y Hacienda. En el segundo turno, los tiempos máximos se limitan a 7 minutos y en un 3º turno de intervenciones el tiempo máximo se limita a 2 minutos. Tiene la palabra por tanto Don Víctor Pérez Borrego.

Don Víctor Pérez Borrego:

Muchas gracias Sr. Presidente.

El Grupo de Gobierno de este Cabildo, cumpliendo con nuestra responsabilidad y con lo que es nuestra obligación, eleva a este Pleno un Proyecto de Presupuesto que aprobó la Comisión de Gobierno después de haber cubierto correctamente los trámites establecidos en el ordenamiento que le es de aplicación.

Es un Presupuesto que, en lo que son las grandes cifras y en relación con lo que es el Presupuesto Consolidado alcanzará los 641 millones de euros, casi 107.000 millones de las antiguas pesetas y que como tal, por ser el Presupuesto Consolidado, comprende el de los cinco Organismos Autónomos y el de las 10 empresas públicas en las que el Cabildo tiene el 100% del capital social de las mismas. Esos 641 millones de Euros representa un incremento del 4,2 % con respecto a los 615 del ejercicio que está a punto de terminar. Si nos referimos a lo que son las cifras del Presupuesto de las áreas que conforman actualmente el organigrama de esta Administración, el Presupuesto total como se acredita en la documentación, asciende a 576 millones de euros, un incremento de 3,6 % y de estos porcentajes a los que me acabo de referir se desprende lo que podía ser la primera característica que tiene, a nuestro juicio, el Presupuesto para el 2004.

Tiene un crecimiento moderado con relación al gasto público que se ha tenido en el ejercicio 2003, y continúa por lo tanto la senda de enfriamiento del crecimiento presupuestario que se inició en esta

131

Administración en el año 1999, donde creció el Presupuesto un 19,1 % con respecto al año 1998 y ha ido descendiendo progresivamente con datos de incremento del 14,3 % al 9,7 % en 2001 con respecto a 2000, el 7,7 al 4,1 en 2003 con respecto al 2002 y en el 3,6% como acabo de referirme en 2004, con respecto al ejercicio que termina.

Para el Grupo de Gobierno el Proyecto que elevamos para debate y votación en este Pleno, se trata de un Presupuesto que tiene básicamente tres características. Es un presupuesto a nuestro juicio responsable, sensato y realista, y es responsable porque cumple fielmente con el Plan Económico Financiero 2004-2006 que esta Corporación aprobó el pasado mes de Julio y con el cual y por consiguiente, se garantiza que no se produzcan tensiones o problemas financieros a medio y largo plazo en las finanzas de esta Administración.

En coherencia con ello, el documento que normalmente introduce pocas novedades de un ejercicio con respecto a otro, como son las Bases de Ejecución del Presupuesto, lo que es el texto articulado, los artículos que regulan el procedimiento y la forma de gestionar los recursos del Presupuesto. Se introduce este año como novedad, varias bases o varios artículos donde expresamente se regulan cuestiones en orden a garantizar el pleno y efectivo cumplimiento de ese Plan Económico Financiero que nos permitirá como decía, cumplir de manera fiel y rigurosa con la estabilidad presupuestaria y en consecuencia despejar cualquier duda sobre tensiones o problemas financieros a medio-largo plazo.

Y es también el Proyecto de Presupuesto un presupuesto sensato, porque como es lógico está perfectamente equilibrado entre los gastos y los ingresos, como no podría ser de otra manera, y además distribuye a nuestro juicio de forma equilibrada entre las diferentes políticas sectoriales los recursos disponibles, y es además porque creemos que es la mejor manera de servir a los intereses de la Isla. Un Presupuesto realista, a nuestro juicio, asigna los recursos disponibles a las necesidades reales más importantes y prioritarias que tiene la Isla actualmente y que en gran medida seguirá teniendo en 2004, porque la mayor parte de los problemas tienen un carácter estructural.

Por otro lado y siguiendo la línea también de los últimos ejercicios, el Presupuesto para el 2004 es un Presupuesto que apuesta claramente por el gasto social. Los fondos que se destinan a financiar la actividad de las políticas sociales tienen un peso relativo de casi el 44 %, exactamente el 43,9 % de la totalidad de los recursos. Dicho de otra manera, de cada 100 euros, el presupuesto de 2004 destina 44 euros a financiar acciones de carácter social y por lo tanto a financiar las actividades ligadas a las necesidades de las personas que más necesitadas están de la solidaridad del resto de la población.

En línea con ello, solo el presupuesto del Organismo Autónomo



172

DH1672372

CLASE B.\*

"Instituto de Acción Social y Sociosanitaria" que tiene como principal misión el desarrollo de políticas netamente sociales, va a superar los 80 millones de euros, lo que supone un incremento del 10 % con respecto a los recursos que se ha dispuesto en el año 2003. Ese crecimiento casi triplica la tasa de crecimiento del resto o del conjunto del Presupuesto. Este no es un hecho aislado como antes decía, sino que viene produciéndose de manera similar en los últimos ejercicios económicos en las cuentas de esta Administración. Pero además de un carácter netamente social, el Presupuesto va a disponer en el Consolidado, un total prácticamente de 246 millones de euros, exactamente un total de 245.999.000 euros que se gastarán en inversión y permitirán hacer frente a los proyectos de inversión más necesarios del conjunto de las políticas sectoriales que se gestionan desde esta Administración.

Esos 441.000 millones de las viejas pesetas, son sin duda una cifra muy importante para financiar a través de los capítulos 6 y 7 de gastos capital, numerosas obras repartidas por todas las Islas, por toda la Isla perdon, y en todas las políticas sectoriales como antes comentaba.

Y por último dentro de estas características generales o genéricas del Presupuesto, creemos que resulta obligado destacar un dato extraordinariamente positivo que presenta el Presupuesto de 2004, tal y como se acredita y se recoge de manera precisa en el balance financiero. El ahorro neto del Presupuesto de 2004 del Cabildo de Tenerife va a tener un crecimiento del 37.7 %. Este dato muy positivo, nos permitirá destinar para financiar inversiones, un total de 15.371.071 euros, casi 15.4 millones de euros de ingresos corrientes que como consecuencia de la contención en su conjunto del gasto corriente, vamos a poder destinar a gastos de capital o inversiones.

El Presupuesto al que hemos caracterizado en líneas generales, como acabo de decir, se ejecutará a nuestro juicio en un escenario económico, que queda de manera completa definido en el informe económico que contiene el proyecto de presupuesto. En ese informe económico, en sus trece páginas, se puede observar como aproximándonos a la economía de Tenerife, después de hacer un repaso por las cifras más importantes de la realidad económica internacional, la economía europea, la española, para descender a la economía canaria, y teniendo

en cuenta una línea que se apoya en los últimos datos y documentos oficiales disponibles, básicamente del Fondo Monetario Internacional y de la Comisión Europea, nos permite hacer racionalmente un escenario económico para la economía de Tenerife en 2004, que respondería a las siguientes magnitudes y variables:

A nuestro juicio 2004 vendría marcado por un moderado crecimiento de la actividad económica con respecto a 2003 en nuestra Isla.

El buen comportamiento de la inflación Insular, el crecimiento del consumo, la menor desaceleración de la actividad económica en 2002, según datos disponibles, y en 2003 según datos de avance, unido a que economías como la alemana que ha dejado atrás la recesión económica, según los datos del tercer trimestre de este año, y que el Reino Unido mantendrá una tasa de crecimiento en el entorno del 2,5 %, nos permite pensar y afirmar que la economía de Tenerife crecerá en 2004 en una tasa que se situará en torno del 2,8 %, en términos de Producto Interior Bruto, mientras que la Unión Europea según todas las previsiones lo hará en torno del 2 % y la zona Euro en torno al 1,8 %. En definitiva según estos datos, el escenario económico en el que se desenvolverá el ejercicio cuyo Presupuesto planteamos a este Pleno, refleja para la Isla de Tenerife una economía con moderado crecimiento, creciendo ligeramente por encima de la media comunitaria y por lo tanto seguirá acortando distancias con respecto a esa media de la Unión Europea, lo cual en sí mismo es un dato muy positivo y estimulante desde el punto de vista económico y financiero.

Si hacemos un análisis por capítulos del gasto del Presupuesto del Cabildo, podríamos destacar que el capítulo I que asciende a 57.124.720 euros, que representa un 9,9 % del presupuesto total de lo que es el organigrama de las Áreas del Cabildo. Pone de manifiesto, como tantas veces se ha dicho, un control y una contención del gasto de personal significativo y especialmente importante, si nos comparamos con las administraciones que tienen un marco competencial similar a la nuestra.

Por capítulos, destacar también los fondos que comprenden los capítulos 6º y 7º, (los gastos de capital). El conjunto de la inversión, que ascenderá a 213.398.792 euros, la cifra más alta en términos absolutos de los Cabildos Canarios y también los que permiten hacer un análisis comparado en términos relativos. Porque supone el 37 % de la totalidad del Presupuesto muy por encima o por encima al menos en 5 puntos de la media de los Cabildos y muy por encima de la media de otras Administraciones del Estado Español, con la que es posible y razonable hacer un análisis comparativo.

Siguiendo en el análisis por capítulos y yéndonos a lo que puede ser, a lo que es el Presupuesto Consolidado, incluyendo el de los cinco Organismos Autónomos a los que hacía referencia al inicio de mi intervención, cabe destacar por la importancia presupuestaria y por la





173  
OH1672373

CLASE 8.º

naturaleza de las acciones que desarrolla el IASS. El Capítulo 1º de este Organismo, que alcanzará los 32.233.000 euros que es el coste de la nómina de los 1.476 empleados públicos que prestan actualmente servicios en este Organismo, y que ambas cifras lógicamente relacionadas ponen de manifiesto por sí solo la importancia que desde esta Administración se le da a las políticas sociales que se gestionan desde este Organismo. Va a tener también una actividad importante en el terreno de la inversión el IASS, que invertirá en el año 2004 más de 14,5 millones de euros.

Otro Organismo Autónomo en el que cabe reflejar la importancia de los gastos de inversión o gastos de capital, sería el Consejo Insular de Aguas, que como todos saben viene manteniendo una dinámica inversora muy importante en los últimos años en materia de obras muy necesarias de infraestructura hidráulica, y que en el año 2004 va a disponer más de 15 millones de euros para seguir manteniendo ese dinamismo inversor.

Con menor importancia en las cifras, pero también en términos relativos, consideramos que merece ser reflejado el Organismo Autónomo de Museos y Centros que invertirá más de 400 millones de pesetas, exactamente 2.373.000 euros a lo largo de 2004. Seguirá completando la red de Centros y Museos que tenemos previsto concluir a lo largo del mandato que acabamos de iniciar.

Con carácter general y si me lo permiten, destacaría también lo que es el Presupuesto Consolidado. Esa cifra perfectamente competitiva con cualquier otra Administración, con la que se pueda hacer una comparación del peso del 17 %. Sólo el 17% del Consolidado se destina a gastos de personal, incluyendo esa importante plantilla del IASS, y este dato que en otras Administraciones similares supera el 30% incluso en algún Cabildo de Canarias está por encima del 50 %, poniendo de manifiesto la eficiencia con la que esta Administración viene gestionando y esperamos y deseamos, estamos seguros que va a seguir haciéndolo en los próximos ejercicios y en cualquier caso en 2004.

Si el análisis del Presupuesto lo hacemos por políticas o grupos de función, tal como está recogido en la documentación del Proyecto, se viene a ratificar el argumento antes mencionado de que el Presupuesto de 2004 apuesta decididamente y en la misma línea de

ejercicios anteriores por el gasto social, por financiar de manera completa y suficiente las políticas sociales que desde esta administración se gestionan para la Isla de Tenerife.

Si pasamos a hacer un breve repaso de las cifras, las cuentas del presupuesto que se corresponden con las diferentes políticas sectoriales que desarrollamos en el marco de nuestras competencias, e incluso en algunas actuaciones que sin ser una obligación directa competencial de esta Administración venimos asignando recursos desde hace mucho tiempo, podríamos volver a referirnos a las políticas sociales. En primer lugar, para reseñar algún otro dato que pueda ser de importancia. El IASS, con los recursos económicos que el Presupuesto 2004 le asigna, va a dar un impulso importantísimo a la inversión en Centros de Mayores a lo largo de 2004. Aparte de terminar la financiación y por lo tanto la conclusión y puesta en funcionamiento del Hospital de Los Dolores se va a iniciar en el primer semestre del año 2004 las obras previstas en el Centro Socio-Sanitario de Santa Cruz, el viejo Hospital Militar. A lo largo de 2004 está previsto también las inversiones para dar inicio a las obras previstas en los Centros de Fasnía, de Güfmar, de los Realejos y de Santa Úrsula. Y como es público y notorio en el ejercicio de 2004, desde este Cabildo, se va a dar un impulso definitivo a las obras ya iniciadas de los complejos hospitalarios y socio-sanitarios del Norte ubicado en Icod, y del Sur que se sitúa en Arona, y que serán una realidad a lo largo del año 2006.

En otro orden de cosas y tal y como reflejan las cifras del Presupuesto, se incrementa de manera muy significativa en porcentajes superiores al crecimiento en sí del gasto social, ese 10 % al que me refería y muy por encima también del crecimiento medio del presupuesto del Cabildo, los recursos que se van a destinar a las políticas de menores, tanto residentes como inmigrantes y el incremento de los recursos públicos de la Isla para mujeres víctimas de la violencia de género.

En materia de carreteras, con una participación esta política del 8.1 % de la totalidad del Presupuesto en su conjunto, en inversión van a suponer los recursos asignados a carreteras casi el 20%, en la misma línea de cómo ha sido en los últimos años, es decir de la inversión que realizará en 2004 este Cabildo. Uno de cada 5 euros va a ir destinado a la mejora, a la conservación y al mantenimiento de la red viaria de la Isla y como es conocido también por este Pleno, ese esfuerzo presupuestario recae en gran medida sobre los recursos propios, habida cuenta de la insuficiente dotación con que en su momento se han recibido las competencias en esta materia. Un año más se va a seguir invirtiendo en la mejora de aquellos tramos especialmente relacionados con los denominados puntos negros y con aquellos puntos donde los estrechamientos de la calzada dificultan la movilidad de los ciudadanos.

En materia de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos, aparte del



174

OH1672374

CLASE 8.ª

comentario relacionado con la red de Centros y Museos, el Area de Cultura va a contar con un presupuesto total de 34.5 millones de euros, por lo tanto con una participación del 6 % en el conjunto del Presupuesto del Cabildo.

Los recursos que el Presupuesto asigna a la Política Cultural, van a permitir y garantizar a nuestro juicio, un funcionamiento pleno y óptimo del Auditorio, que como extraordinario recurso cultural tal y como ya se está demostrando a pesar del poco tiempo transcurrido desde su apertura y a pesar también de las dudas de algunos, creemos que la actividad que se va a desarrollar a lo largo de 2004, va a permitir consolidar el Auditorio de Tenerife como un auténtico recurso cultural y esperamos poder organizar la actividad del mismo para que sea un auténtico recurso al servicio de la actividad de Tenerife y un recurso importante también para proyectar internacionalmente la imagen de esta ciudad y de la Isla.

En materia de Deportes se continúa por la senda de inversión de los últimos años. En 2004 está prevista la finalización con las últimas asignaciones económicas de numerosas obras e instalaciones a lo largo de todo el territorio de la isla. Se continuará con el apoyo a través de la aportación de recursos para gasto corriente a las diferentes organizaciones y entidades deportivas de la Isla. Se van a iniciar obras tan importantes en materia deportiva y dentro del programa insular de atletismo, como la prevista en Santa Cruz de Tenerife, en Tíncer o la prevista en Los Realejos.

Se continuará el Plan de Piscinas cubiertas, de acuerdo con lo previsto por este Pleno y avanzarán las obras hasta su culminación del Centro Colombófilo Internacional.

En materia de Aguas, Agricultura Ganadería y Pesca se va a continuar como se viene haciendo de manera importante en los últimos años, con la mejora de la infraestructura rural en su conjunto, básicamente dirigida a la mejora y ampliación de los caminos agrícolas y de las redes de riegos, que permita mejorar y optimizar la explotación de más superficie agrícola en la Isla.

Abrirá sus puertas el Laboratorio Insular de Vinos, dando otro espaldarazo a este subsector importante de la economía agraria de la Isla, y se va a hacer especial énfasis en la financiación de una línea de valorización de los productos agroalimentarios que tiene como

principal objetivo incrementar la renta de los agricultores de Tenerife.

En materia de Planificación y Turismo, 2004 será el año de un extraordinario impulso al Plan Insular de Ordenación del Territorio y como consecuencia de ello, al establecimiento de unas pautas y de unas directrices claras para el futuro en el desarrollo de todos los sectores productivos y económicos de la Isla, para que ese desarrollo se pueda llevar a cabo en el futuro de forma armónica y sostenible de acuerdo con los principios y la orientación del propio Plan Insular.

Se continúa haciendo en 2004, un importante esfuerzo en materia de promoción. Más de 4.300.000 euros se van a destinar en 2004 básicamente a promoción exterior y también en menor medida a promoción interior, hay que poner de manifiesto que esta cantidad, muy similar a la que se ha dispuesto en 2003, ha tenido crecimientos extraordinarios en los últimos ejercicios. En 2001 tuvo un crecimiento de 3.6 % con respecto al 2000. En 2002 los recursos destinados a promoción exterior que básicamente se destinan como es sabido a través de la Sociedad de Promoción Exterior, de acuerdo con las políticas de promoción exterior que allí se consensuan con los agentes del sector. El año 2002, tuvo un crecimiento del 16.7 %, con respecto al 2001 y en 2003 el ejercicio que está a punto de terminar, los recursos que se han destinado a promoción turística exterior de la Isla de Tenerife, han tenido un crecimiento de casi el 20 % con respecto a los de 2002.

Por lo tanto ese crecimiento acumulado importantísimo y extraordinario que se va a mantener en el nivel alcanzado en 2003 a lo largo de 2004, permitirá seguir haciendo frente a una política completa y suficiente en materia de promoción turística en la Isla de Tenerife.

Si bien 2004, desde el punto de vista de la inversión en el Área de Turismo se produce un ligero descenso, es como consecuencia de que 2004 va a ser necesariamente un año de transición en lo relativo a la ejecución de infraestructura turística. Este Pleno conoce perfectamente como dentro del conjunto de planes sectoriales firmados por este Cabildo con el Gobierno de Canarias, hay uno muy ambicioso e importante de infraestructuras turísticas. Es necesario consumir 2004 en la redacción de múltiple proyectos y disponer de los recursos suficientes en ejercicios posteriores para que esa infraestructura turística termine siendo una realidad a medio y largo plazo.

Medio Ambiente es otra Área que va a tener especial importancia en el ejercicio 2004 y así se pone de manifiesto en las cifras del presupuesto, demás de seguir manteniendo un buen nivel de asignación de recursos en toda la línea de actuación relacionada con la protección y la conservación de los recursos naturales de la Isla. Es conocido que tras la última reorganización producida en el inicio de este mandato, es este Área la que tiene la responsabilidad en una materia importante desde el punto de vista estratégico para la Isla



175  
OH1672375

CLASE 8.ª

que no es otra, que la óptima y correcta gestión de los residuos.

Se están dando pasos importantes en la ordenación y en el establecimiento de pautas a seguir en el desarrollo del conjunto medio ambiental de Arico y esos pasos van a tener correspondencia con las cifras económicas, si bien no todas están recogidas en el documento presupuestario. Habida cuenta de que las transferencias de capital, en cantidad muy importante vendrán a nuestro presupuesto procedentes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, del capítulo 7º. Tampoco, a día de hoy, se contemplan cantidades procedentes de los fondos de cohesión, dado que la comunicación en este sentido se produjo una vez iniciada la tramitación del proyecto, en el Parlamento de Canarias, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, pero nos consta oficialmente que van a ser una realidad y por lo tanto van a ser recursos en cuya gestión vamos a participar directamente desde el Cabildo de Tenerife. En definitiva el Presupuesto para 2004 es a nuestro juicio el mejor presupuesto posible, que permitirá que este Cabildo siga mejorando en calidad y en cantidad los servicios públicos que prestamos. Y particularmente como se ha puesto de manifiesto a lo largo de la intervención, los servicios públicos de carácter social y compatible con ello vamos a seguir manteniendo un buen nivel de inversión y en consecuencia a nuestro juicio, eso nos permitirá seguir haciendo frente a las principales necesidades más prioritarias que presentará la Isla a lo largo de 2004.

Sr. Presidente:

Muchas gracias Don Víctor, pasamos el turno de intervenciones a Don Angel Llanos.

D. Angel Llanos:

Muchas gracias Sr. Presidente, Sres. y Sras. Consejeros, los Presupuestos que hoy vamos a aprobar para el ejercicio económico correspondiente al año 2004, son unos presupuestos ciertamente razonables, muy razonables, aunque obviamente no son los Presupuestos que el Partido Popular hubiese elaborado en el caso de haber tenido esa responsabilidad sobre el conjunto de la Corporación. Hoy se cumplen 94 días desde que los grupos de Coalición Canaria y el Partido Popular firmamos el acuerdo de colaboración que ambas fuerzas políticas nos hemos comprometido a cumplir durante la presente

Legislatura 2003-2007. Pero tan solo habían transcurrido 13 días desde el inicio de la gestión en común, cuando la Comisión Insular de Gobierno aprobó los criterios y las directrices de este Presupuesto, Comisión de la que por otro lado no forman parte estos Consejeros.

Sr. Consejero de Hacienda, Sres. y Sras., en este Presupuesto hay algunas cuestiones que nos llaman la atención, creemos que es excesiva la disminución prevista en lo que se refiere a las infraestructuras básicas de agua y de transporte, presupuestadas para el año 2004. Casi 16 millones de euros menos en este concepto, con una reducción superior del 13 %, es quizás un riesgo elevado porque si bien es cierto que en el año 2003 se finalizaron los proyectos de inversión a fin de reponer las infraestructuras dañadas por la riada del 31 de marzo, no es menos cierto que los barrancos de la Isla no dan toda la tranquilidad necesaria a nuestros vecinos ante futuras y no deseadas tragedias.

Del mismo modo y a diferencia de lo expuesto en el escenario presupuestario de la memoria de los Presupuestos, nosotros no estamos tan convencidos de que dos de los principales emisores de turistas Francia y Alemania, ya han pasado la peor de las crisis. Por lo tanto creemos que quizás también es un riesgo elevado la disminución de casi 3.7 millones de euros en las políticas dirigidas hacia el turismo, un 18 % menos. Más aún cuando los canarios nos hemos fijado límites al crecimiento turístico con la conocida moratoria, haciéndose especialmente importante la creatividad a fin de compensar las erróneas políticas económicas de los países emisores de turistas. Como también para alcanzar las tasas de turismo de calidad que teóricamente se persiguen con la Ley de Directrices a la preocupación de la drástica disminución a las políticas para el turismo, principal motor económico de la Isla, a lo que debemos sumarle las pocas expectativas para otras actividades económicas que puedan diversificar nuestra economía, ya que la industrial tinerfeña que ya partía en el 2003 con una consignación inicial ciertamente escasa, verá reducida sus políticas desde el Cabildo en más de un 12 % sin llegar a alcanzar apenas los 4,6 millones de euros.

En opinión de esta formación política, los presupuestos de cualquier Administración Pública es el acuerdo más importante de todo el año, porque viene a reflejar en el caso del Cabildo, qué quiere hacer la Corporación Insular con los tinerfeños, al menos en cuanto a la calidad de vida de los tinerfeños.

Por lo tanto resulta imprescindible conocer la realidad actual y las previsiones a corto y medio plazo para poder establecer acertadamente los criterios de los presupuestos.

Sres. y Sras. Consejeros, la distribución de los habitantes de Tenerife entre sus distintos municipios se ha modificado de manera importante durante las últimas décadas. Hemos pasado de la tradición histórica que asociaba la agricultura de medianías y de costa con una



OH1672376



CLASE B.º

distribución dispersa de la población, a los grandes movimientos de población de los años 60 y 70, desplazándose los tinerfeños desde las zonas rurales hacia las ciudades primero, y a las zonas turísticas del Norte y del Sur después, debido al fenómeno del turismo de masas. Durante los últimos 20 años del siglo pasado, esta línea de aumento de la población en nuestras ciudades y zonas turísticas varía en el entorno del Area Metropolitana de San Cristóbal de La Laguna y Santa Cruz de Tenerife, muy especialmente Santa Cruz de Tenerife, donde se ha pasado de las altas tasas de crecimiento citadas a un espectacular aumento en los municipios cercanos, es decir Güimar, Arafo, Candelaria, El Rosario, Tegueste y Tacoronte. Curiosamente esta pérdida de peso específico de la población de las dos principales ciudades en el contexto insular, se ha visto acompañada por el hecho de que sólo Mallorca y Murcia superan la tasa de crecimiento de la población tinerfeña en los últimos 10 años. La gente busca un lugar atractivo para vivir, donde el medio natural se proteja, pero también se busca un lugar atractivo para trabajar donde se genere empleo estable y de calidad. Es decir desarrollo sostenible. Pero desarrollo sostenible también significa poder hacer frente a la economía familiar. Entre ingresos y la adquisición de vivienda por un lado y el equilibrio en la pirámide de población. Sin que unas edades predominen excesivamente sobre el resto. No obstante el precio del suelo en los núcleos residenciales urbanos y costeros tinerfeños se ha elevado considerablemente. Fundamentalmente por el incremento de las densidades demográficas y económicas en estos lugares, esto ha hecho que las áreas interiores vuelvan a recobrar cierto protagonismo residencial. Asimismo las pirámides de edad en Tenerife no dejan lugar a dudas, hay una mayor juventud en el Sur y hay un mayor envejecimiento en el Norte. Permítame sólo un ejemplo, es relativamente muy barato comprar una casa en San Juan de la Rambla, pero no hay empleo para pagar la hipoteca porque soporta un 21 % de paro, y tampoco tienen conexiones terrestres para residir allí y trabajar en otro lugar, ya que el cierre del anillo insular no se ha llevado a cabo por la Administración Autonómica.

Por el contrario en Adeje, sí que hay trabajo como lo demuestra el hecho de que tiene una tasa de paro del 8 %, es decir cercana al pleno empleo y sí que tiene unas buenas condiciones viarias. Pero al contrario de lo que sucede en San Juan de la Rambla, es muy elevado el precio de la vivienda. Ante esta situación el Grupo Popular cree que es excesiva la disminución prevista en materia de políticas de

811

vivienda y urbanismo. En estos momentos con una reducción de los 2.3 millones de euros, es decir casi 21 % menos, reducción altamente significativa con los últimos datos del sociobarómetro en la mano, donde la vivienda ha pasado a ser el primer problema para los ciudadanos por encima del paro, del terrorismo y de la seguridad ciudadana.

Como bien decía un estudio reciente del Area de Desarrollo Económico de este Cabildo, el mercado local de trabajo se divide en tres áreas: El Noroeste con Santa Cruz como lugar central y que ejerce influencia sobre Güímar, Arafo, Candelaria, La Laguna, El Rosario, Tegueste, Tacoronte, La Matanza y La Victoria, y donde el 93% de los desplazamientos generados en el conjunto de estos municipios, tiene su destino en esos mismos Municipios. El Norte, con el antaño atractivo laboral del Puerto de la Cruz, en franco decaimiento durante los últimos cuatro años. Y el Sur, con la potencialidad del desarrollo turístico en Adeje y Arona y en menor medida en la costa de Santiago del Teide, pero tenemos la excepción de Icod de los Vinos y de la Isla Baja que padecen un doble retraso. A su escaso atractivo laboral se suman las dificultades en las comunicaciones con el resto de la Isla.

Sras. y Sres. Consejeros, Tenerife en cinco años, creemos desde este Grupo Político, va a tener una posición de privilegio frente al resto de las demás capitales españolas, gracias al impulso de nuestras infraestructuras. Los dos aeropuertos internacionales, el sistema portuario doble, con el apoyo de Los Cristianos como tercer Puerto para las conexiones rápidas a La Palma, La Gomera y El Hierro. O los tres carriles de la Autopista del Sur, junto con la finalización del anillo insular, son algunos ejemplos de la importancia que tienen las infraestructuras de calidad en el desarrollo económico sostenible, es decir contaremos con las herramientas necesarias que colaboren a diversificar nuestra economía cuyo producto interior bruto depende ya en más de un 82 % del Turismo.

Estos de hoy son los primeros presupuestos de la legislatura 2003-2007. Y si bien es cierto que en el futuro el Grupo del PP cree que será imprescindible realizar un esfuerzo de gestión, para orientar el desarrollo hacia la creación de empleo estable y de calidad, reforzando para ello nuestro tejido socio-económico, a fin de que Tenerife en el año 2010 también alcance el objetivo nacional del pleno empleo, no es menos cierto que con este Presupuesto que se dirigen las políticas insulares al desarrollo sostenible y armónico de la Isla, haciendo compatible nuestro potencial económico con la protección del medio ambiente y del paisaje.

Al principio les decíamos que estos no eran exactamente los Presupuestos que el Partido Popular hubiese elaborado si tuviésemos tal responsabilidad, ahora bien los presupuestos que hoy estamos debatiendo y que ha explicado el Consejero de Hacienda tienen además de las que hemos citado otras dos virtudes, lo suficientemente





177

OH1672377



CLASE 8.º

importantes como para garantizar el apoyo decidido de nuestro Grupo, cualesquiera que fuesen las circunstancias políticas, estas dos virtudes son:

1º.- Los Presupuestos del Cabildo para el año 2004 aumentarán la calidad de vida de los tinerfeños, especialmente de aquellos que tienen más dificultades, ya que priorizan el gasto social con un aumento del 10%, alcanzando los servicios sociales el 44 % del total del Presupuesto, muy cercano ya al 51 % que se aplica para el conjunto de España.

2º.- Estos Presupuestos comienzan la andadura de tres años que va a permitir a Tenerife cumplir escrupulosamente la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

Sras. y Sres. Consejeros el déficit "CERO" es la base del modelo económico de nuestra formación política. No podemos sino estar profundamente satisfechos de que la Corporación, de la que somos miembros también, lo vaya a aplicar, y estamos satisfechos no solo por ver lógicamente que el Cabildo de Tenerife se gestiona con los criterios que nosotros defendemos, sino porque los tinerfeños serán los primeros en percibir esta nueva forma de administrar sus impuestos.

El saneamiento de las cuentas públicas es una virtud desde nuestro punto de vista de incalculable valor para nuestra Sociedad, ya que primero asume y afronta las deudas para los que vengan detrás.

Sabemos que ciertas políticas tienen una obsesión, gastar, gastar mucho y en ocasiones gastar mal, sin preocuparse por quien tendrá que pagar en el futuro lo que ahora se gasta, y sin preocuparse qué repercusión tendrá para la Sociedad el descontrol del gasto público.

Pero nosotros creemos, estamos absolutamente convencidos que el modelo correcto es el del equilibrio presupuestario. Al no generar deudas cada año, vamos a tener más dinero para invertir, porque tendremos que dedicar menos dinero a pagar deudas anteriores y al tener más dinero disponible se podrán realizar mayores infraestructuras de todo tipo o invertir más recursos en la generación de empleo.

El resultado de aplicar un modelo de política económica, que ha sido bueno para España a partir de estos presupuestos, que se dirigen al cumplimiento del déficit "Cero" en el año 2006, también será bueno para Tenerife, porque al menos desde nuestro punto de vista lo que sea bueno para el Cabildo será bueno para toda la Isla.

Sr. Presidente:

Muchas gracias Don Angel.

Tiene a continuación la palabra por el PSOE, Don Antonio Martínón

Don Antonio Martínón:

Muchas gracias Sr. Presidente.

Nosotros pensamos Sr. Presidente que estos no son los Presupuestos que la Isla necesita, que son unos presupuestos que no se ajustan a las necesidades de la Isla. Yo creo que el propio informe económico con el que se inicia la memoria del Presupuesto y que tiene más de 12 páginas, le dedica una única página a la economía de la Isla. Yo creo que dicho así, no creo que esto tenga tampoco mayor importancia, pero creo que sí refleja lo alejado que estos Presupuestos están de lo que la Isla necesita. Me permitirán que simplemente aluda a pocos asuntos, porque no es mi intención desde luego cansarles a esta hora, ni tampoco prolongar de forma innecesaria y desde luego poca productiva mi intervención. Pero si quisiera destacar algunos datos que me parece que ponen en evidencia esto que comento.

Por ejemplo, el Presupuesto del Cabildo en Turismo, destina 16.9 millones, es decir supone una disminución del 17,8 % respecto a 2003. Eso, en un momento en que la temporada va mal. Los últimos tres meses, Octubre, Noviembre y Diciembre, han sido flojos, es decir por debajo de años anteriores. Los turistas que nos visitan tienen un bajo nivel de gasto como insistentemente manifiestan los comerciantes y en el sector existe una preocupación importante acerca de cómo va a ir evolucionando en los próximos años el turismo. No hay ni una sola línea acerca de un acuerdo adoptado por este Pleno, de la creación del Laboratorio de Análisis Turístico. Nosotros creemos que esto es vivir de espaldas a la economía de la Isla. De hacer unos presupuestos que parece que están pensando en otra cosa y no en lo que parece que es la primera obligación del Cabildo, que es el impulso de las actividades económicas para nuestra Isla.

Otro ejemplo puede ser el trato que se le da a la ganadería. El Programa de Fomento de la Ganadería disminuye un 77,7%. Todos siempre hablamos a ver si logramos diversificar la economía. Por supuesto que la ganadería no se puede plantear como un sector que globalmente sea alternativo al Turismo, pero sin duda es un sector productivo que debemos mirar un poquito más que esto.

Si hablamos de asuntos sociales, el Plan de Infraestructuras



178

OH1672378

CLASE 8.ª

Socio-Sanitarias debería figurar en el Presupuesto, como muy bien recuerda la Intervención en su informe, con 5 millones de euros, sin embargo solo figuran 3 millones de euros.

Hablaba de la importancia del IASS. En el IASS disminuye la cantidad destinada a mayores y la cantidad destinada a niños. Hay una línea política que nosotros hemos defendido y que Uds. no aceptaron en una moción que presentamos referente a la necesidad de comenzar a impulsar la universalización de los comedores escolares y de las actividades extraescolares. Porque creemos que esa es uno de los problemas que tiene planteados la Sociedad de Tenerife, y no hay ni un euro previsto para ese tipo de actividades, por encima de las que ya estaban el año pasado.

En materia de medio ambiente, concretamente en materia de residuos parece que avanzamos es decir que gastamos algo más de dinero en el reciclaje, en la valorización energética, en el vertido y no avanzamos nada en lo que se refiere a la prevención y a la rentalización. Haremos vertederos estupendos pero lo ideal sería que vertiéramos menos basura.

En el área de Cultura ¿qué voy a comentar?. Simplemente disminuye un 12 % esta área, la cual yo creo que refleja una concepción que tienen Urdes., de la importancia que le conceden a la Cultura y desde luego no aparece una demanda que insistentemente hemos planteado que exista, una partida presupuestaria expresa a favor de las bandas de música.

El Auditorio si sube. Se decía que es un espacio cultural de primer orden y sin duda lo es, aunque también parece que se ha convertido en un lugar para actividades estrictamente culturales. Pasamos de 2 millones a 3 millones.

En el tema del transporte insistimos que tenemos la sensación de que no se está apoyando la guagua. No avanzamos en la construcción de carriles guagua y de una mejora sustancial del Servicio de Guaguas. Una mejora que sea capaz de animar a los ciudadanos a que dejen el coche en su casa y cojan la guagua, yo creo que debemos completar, no diré sustituir pero sí complementar.

Esa política de disminuir el precio del bono por una política

añadida de mejora sustancial del servicio de guaguas, por favor no sigan repitiendo que se gasten el 44% del presupuesto en políticas sociales o que el 44% tiene carácter social.

En fin, en eso que Uds. llaman "Servicios Sociales" y "Bienestar Comunitario". Eso sí, no gasto social sino Bienestar Comunitario. Aparecen cosas como la Cultura, el Auditorio, eso no es una política social. Las Políticas Sociales, en la terminología aceptada con carácter general en nuestro país, se entienden aquellas políticas favorecedoras de la igualdad y por lo tanto contrarias de todo aquello que suponga desigualdad.

Este además es un Presupuesto incompleto, es un presupuesto donde no figuran los compromisos que el Cabildo ha ido adquiriendo a lo largo de los últimos años. Me remito al informe de Intervención, donde hay multitud de ejemplos que nosotros hemos estimado que superan los 40 millones de Euros, donde no se están cumpliendo los compromisos que el Cabildo ha firmado con anterioridad. Esos compromisos que Uds. sin duda estaban muy prestos para salir en la foto cuando se firmaron y ahora parece que no lo están tanto. Para decir que no se va o que no se hace figurar el dinero que tenía que hacerse figurar. Estamos asistiendo a un crecimiento espectacular de la deuda. En el año 99 estábamos en 87 millones de Euros, la previsión es que en el 2004, acabemos con 320 millones, es decir prácticamente estamos multiplicando por 4 el endeudamiento del Cabildo en 5 años y me refiero concretamente a estos 5 años que son los años donde D. Ricardo Melchior asume la Presidencia del Cabildo. Tiene ese mérito de multiplicar por 4 la deuda viva del Cabildo. Estamos ya cercanos, según los datos de la propia memoria, al 10% de la deuda viva sobre los ingresos corrientes.

Los gastos corrientes siguen aumentando. Han pasado del 49% en el 2002, al 54,5% en 2004, mientras que correlativamente los gastos de capital descienden del 45,2 %al 37%. Nosotros por todas estas razones Sr. Presidente, presentamos una Enmienda a la totalidad con devolución, con objeto de que por parte del grupo de Gobierno se presente un nuevo Presupuesto, más conforme con las necesidades de la Isla. Si como es previsible por parte del Grupo de Gobierno no se acepta nuestra Enmienda de totalidad de devolución, pues por parte nuestra votamos en contra. Muchas Gracias.

Sr. Presidente:

A continuación toma la palabra el portavoz del Grupo Coalición Canaria, D. José Manuel Bermúdez:

D. José M. Bermúdez:

Gracias Presidente, Portavoces, Consejero de Hacienda.

Hoy estamos en debate, quizás el debate más importante de los

179  
OH1672379

CLASE 8.ª

que se celebran en la Corporación a lo largo del año y además donde se define cuales son las líneas maestras de la Política del Cabildo Insular de Tenerife. En lo que es además el inicio de esta legislatura, de este mandato. Este es por lo tanto el primer Presupuesto que realmente corresponde al Grupo de Gobierno que ganó las elecciones en Mayo de este año, porque fue mayoritariamente votado por el Pueblo tinerfeño. El marco presupuestario en el que se trae el Presupuesto, el entorno económico Internacional y Europeo presenta, tal y como se establecen en los informes del mismo, unos síntomas de mejoría, de restauración de la confianza de los agentes económicos que también, si cabe de una manera mayor, se presumen para el entorno económico español, donde recupera quizás un marco expansivo por encima de la media europea. En Canarias se produce desde hace unos años, ustedes lo saben muy bien, una desaceleración y en este sentido en este último año se ha producido esa desaceleración por debajo en este caso de la media nacional. En el caso de las previsiones de la economía canaria para el 2004, apuntan a una aceleración en la tasa de crecimiento hasta un 2,8%. La economía tinerfeña que ha experimentado en el 2002 y 2003 datos del crecimiento superior al resto del Archipiélago para el 2004. Se presume un repunte de la actividad económica en base a las previsiones que fundamentalmente se tienen para la Industria turística. Previsiones de carácter moderado en este tipo de entorno económico. El marco del presupuesto viene marcado en primer lugar por el objetivo de este Programa de Gobierno, que fue refrendado por la mayoría de los tinerfeños en las últimas elecciones y también por los principios que inspiran un acuerdo de colaboración que hemos mantenido con el Partido Popular para esta legislatura.

En segundo lugar, el presupuesto debe ser coherente con las previsiones económicas de Tenerife y de Canarias para el 2004, en un entorno económico moderado y prudente y por otro lado sin lugar a dudas, el Presupuesto viene marcado por la Ley General de Estabilidad Presupuestaria y el Plan Económico Financiero, aprobado por el propio Cabildo Insular y que desde mi punto de vista refrenda la actitud de un gobierno responsable respecto a las previsiones de gastos y de ingresos.

Los objetivos presupuestarios basados en criterios de eficiencia y solidaridad social y equilibrio territorial, responden al programa y también responden a una serie de objetivos donde lo prioritario, lo que caracteriza a este presupuesto por encima de otro tipo de

políticas es el gasto social, el mantener los niveles de gasto social que siempre se han incrementado por encima de la media de los presupuestos del Cabildo, desde que Don Ricardo Melchior preside este Cabildo Insular. Y esa, Sr. Martínón, sí que es una característica del Gobierno presidido por Don Ricardo Melchior; es decir priorizar políticas para jóvenes y menores, para mayores, para discapacitados, pero también Políticas Sociales que aumente la calidad de vida y el acceso a la igualdad de oportunidades en materia de culturas o en materia de deportes, educación, juventud, etc.

En segundo lugar, la cooperación con los Ayuntamientos en la ejecución de los Planes de Cooperación. Agilizar y garantizar los compromisos del Cabildo para la ejecución de los Planes Sectoriales, según los Planes aprobados. Mantener el nivel de gastos de capital sobre todo en infraestructuras básicas, así como el apoyo al transporte público y la modernización del Cabildo como Gobierno Insular. En definitiva este es un Presupuesto que se incrementa en un 4,2% en su presupuesto consolidado, y tal y como dice el informe de Intervención, tenemos un Presupuesto nivelado, sin déficit inicial, que viene suficientemente acreditado respecto a las previsiones de ingresos que son estimadas como prudentes por el propio informe de Intervención. Es decir, las previsiones de ingresos son estimadas como prudentes por el informe de Intervención, y claro, si las previsiones de ingresos son estimadas como prudentes, ¿dónde con esos ingresos destinamos el gasto público?, pues mire Ud. de cada 100 euros de este presupuesto, 26,3 van destinado a Actividades Económicas, al fomento de Actividades Económicas; 43,9 van destinadas a Servicios Sociales y Bienestar Comunitario; 6,4 a Servicios Generales y 23,4 a Deuda Pública y Transferencia a otras Administraciones. Antes Sr. Martínón, se le escapó, quizás en un lapsus, de que para el Partido Socialista era muy importante, quizás lo más importante, las políticas económicas. Mire Ud., para el Gobierno de esta Corporación lo realmente importante en un presupuesto de contención, es no disminuir el gasto. Que no disminuya el gasto social, sino que se incremente. Ya hemos comentado que este presupuesto responde a un programa político, pero además este Presupuesto desde nuestro punto de vista se gestiona con eficiencia, y se gestiona con eficiencia, porque en primer lugar, contiene el gasto de personal. Aunque aumenta un 8,9% respecto al año anterior, representa un porcentaje muy bajo para una Corporación Local. Es un Presupuesto muy bajo de gastos de personal, gastos de personal que son moderados dada la actividad que realiza esta Corporación, una de las principales de todo el Estado Español. Contención del gasto corriente, el incremento se produce efectivamente de un 9,6 respecto al 2003. Pero este gasto, este incremento siempre viene marcado por aportaciones, sobre todo de gasto Social. Por ejemplo, las aportaciones al Instituto Insular de Atención Social y Socio-Sanitario que crece en materia de gasto corriente para Política Social. Efectivamente más gasto corriente para mayores servicios de carácter social, esa es una política en la que yo creo que es lógico que se crezca, si se crece en inversión, se inauguran y se ponen en marcha Centros. Lógicamente esos Centros necesitan un mantenimiento y



180  
OH1672380



CLASE 8.º

por lo tanto un aumento del gasto corriente. Miren Uds. si tenemos el gasto corriente contenido, que realmente es de un 54,4%, que con respecto al resto del Cabildo es de 62,1, el resto del Cabildo sin Tenerife y la media de Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares es de 67,6%.

Inversiones reales y transferencias se disminuyen en un 4,3% respecto al 2003. Ya decíamos en el presupuesto anterior, que una vez que habíamos incrementado tanto la inversión, el horizonte no hacía prever que la inversión se pudiera mantener en esos niveles de crecimiento. Esto no es nuevo ya lo decíamos, no podemos estar continuamente creciendo en niveles de inversión. Aún así en los últimos ejercicios se ha producido una gran mejora de la gestión del gasto, que garantiza la eficiencia. En 6 años el Gobierno presidido por Don Ricardo Melchior, Sr. Martínón, ha triplicado la cifra de gastos de capital adjudicados por la Corporación. Yo creo que este es un dato importante que merece la pena resaltar, en cualquier caso los gastos de inversión de esta Corporación están muy por encima del resto de Cabildos y muy por encima del resto de Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares.

Las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares tienen una media de 17,9%. La media de los Cabildos Insulares sin contar el tinerfeño es del 33,4%, y el Cabildo de Tenerife un 41,4%. Yo creo que esto es un dato, que además se consigue con una mayor tasa de ahorro neto lo cual se limita la necesidad de endeudamiento de la Corporación y esto es un indicio de salud financiera estable. Este presupuesto es el presupuesto de un Gobierno Insular, de un gobierno estable y fuerte que ejerce sus obligaciones y compromisos competenciales y que impulsa políticas de desarrollo insular. Desde que el Cabildo gestiona las competencias transferidas y delegadas, sin lugar a dudas han mejorado la calidad de sus servicios y los fondos propios aportados a la gestión de las mismas han aumentado notablemente desde el año 99 con 63.500.067 euros a 135.919.000 euros en el año 2002. Y dar un dato reciente en un Cabildo que coopera con los municipios mediante políticas de organización administrativa por comarcas y con vías de comunicación, como puede ser el producir el establecimiento de Consorcios en la Isla, además de realizar mediante la aprobación de Planes en materia de Equipamiento y Obras de carácter municipal en toda la Isla. Precisamente este presupuesto aumenta la inversión localizada en los municipios que representan un 31,7% del presupuesto.

La inversión localizada municipio por municipio en la Isla y un incremento por lo tanto del 2,9% respecto del 2003. Es decir cooperamos con más dinero, con más recursos económicos con los Ayuntamientos de la Isla.

Es un Cabildo que además supera los desequilibrios territoriales porque, la inversión está equilibrada respecto a los territorios, en todas las partidas que aparecen identificadas y que afectan sólo a un municipio, no aquellos que son por lo tanto de consideración comarcal. El Area Metropolitana recibe un 12% de la inversión, el Sur un 11,1% y el Norte aproximadamente un 9%. Por lo tanto hay un equilibrio en la Política inversora por comarcas y en los diferentes territorios de la Isla y esto se realiza sin sectarismos de ningún tipo mediante la configuración de Planes y Programas de carácter objetivo, sin beneficios para ningún Ayuntamiento, sea del color político que sea. Un Cabildo que promueve además y realiza unas labores de gobierno que van más allá de sus competencias, incentivando infraestructuras, como ha señalado el portavoz del Partido Popular, importantes como puede ser el transporte público alternativo, los Aeropuertos del Sur y del Norte, etc.

Por Planes y por Programas sectoriales que sirven de cooperación evidente con el Gobierno de Canarias, existen muchísimos. Planes que aparecen en el presupuesto de Infraestructura Turística, Costas, Servicios Sociales y Socio-Sanitarios, Planes Sectoriales de Infraestructura Rural, de Equipamiento Cultural de Acondicionamiento y Conservación de las Carreteras, etc.

Y el último el que hoy acabamos de aprobar en el Pleno del Cabildo de Tenerife, el Plan de Choque en materia de Empleo, que ha sido informado favorablemente por el Pleno de esta Corporación.

Decíamos antes que las Políticas Sociales son las principales para el Grupo de Gobierno, aquellas que hay que priorizar. Ya lo viene haciendo desde el año 99, cuando recibe las competencias, pero podemos decir que desde el año 99 hasta hoy, se ha producido un incremento medio anual en Políticas de Asuntos Sociales, de un 8% de incremento de media anual y un acumulado que supera un 40%. Es decir estamos hablando de que las Políticas Sociales siempre han sido y serán desde nuestro punto de vista prioritario. El Presupuesto del Instituto Insular de Atención Social, crece por encima de la media del Presupuesto, casi lo dobla con aumento del 10%, siendo una vez más el Area que más crece de esta Corporación, pero también es un Gobierno que intenta mantener un gasto en Políticas Medio-ambientales y Paisajísticas, que representan un 17,2% del total del Presupuesto del 2004. Cuatro puntos más que en el 2003, en conceptos como Medio-Ambiente, Agricultura y Aguas, Paisajes o Areas Medio-Ambientales. En Políticas Económicas, destacar aquellas dedicadas a la Promoción Industrial que incluyen Actividades Clasificadas y las que se dirigen al fomento y Promoción de Actividades Económicas.





181  
OH1672381

CLASE B.\*

Sr. Martínón, ha comentado los datos del Turismo y esto lo hace seguramente con desconocimiento de que, en primer lugar, el Area de Turismo del Cabildo ha ido incrementando notablemente en los últimos tres ejercicios sus fondos, pero es que en estos momentos el Cabildo Insular de Tenerife, en una actuación que no estaba presupuestada el año pasado, está realizando por ejemplo la Campaña de Promoción más importante desde el punto de vista presupuestario que ha realizado jamás la Isla de Tenerife. Triplica cualquier otra Campaña anterior que se haya realizado. Precisamente porque somos conscientes de que este es un tema importante y de que cuando surgen oportunidades, el Cabildo con independencia de los presupuestos, tiene que ir a por ellas. Surgió la oportunidad y pusimos los recursos necesarios para realizar lo que todavía continúa siendo una de las actuaciones en promoción más importantes. Luego, con detenimiento si quiere, le contestaré a su inquietud acerca del Area de Turismo. Simplemente para finalizar, hay un dato que si es diferente a otros años. Nosotros aumentamos las Políticas Sociales, aumentamos diferentes presupuestos de los que aparecen en la Corporación, dentro de ese límite de contención del gasto que nos da una Ley que tenemos que cumplir. Pero confieso que para mí este año, si hay algo que me sorprende, otros años con el tiempo y forma hemos recibido una propuesta o bien parcial o total de la oposición para ser alternativa al Presupuesto que nosotros hemos realizado y confeccionado, pero este año nos encontramos con la sorpresa de que no es así, de que no hay alternativa. La oposición no ha realizado una propuesta por escrito de alternativa al Grupo de Gobierno. Yo evidentemente sobre las cuestiones que Ud. pondría si fuera Presidente de esta Corporación, como prioridad no me puedo pronunciar, las desconozco. Como Ud. lo ha comentado en los medios de comunicación de esta Corporación, a día de hoy no tiene constancia ninguna de cual sería la Política que Ud. priorizaría en unos Presupuestos como estos. De donde bajaría y subiría Ud. partidas presupuestarias. Si le quitara al Turismo y se lo subiera al gasto social. Cómo confeccionaría Ud. estos Presupuestos. Desgraciadamente otros años me he pronunciado sobre su Enmienda, este año lo tendré que hacer en todo caso sobre los informes periodísticos. Muchas Gracias.

D. Víctor Pérez Borrego:

En primer lugar, en relación con la intervención del Sr. Llanos agradecerle el tono y el análisis que ha hecho del Proyecto de

Presupuesto. Aceptamos de buen grado ese calificativo de razonable que encaja de manera natural con los calificativos que nosotros mismos dábamos al Presupuesto. Como responsable, sensato y realista. Además si me lo permite, personalmente la palabra razonable es una palabra que me gusta especialmente, Ud. no obstante ha introducido algún matiz crítico a lo que es el contenido de las cifras del Presupuesto. Se ha referido por ejemplo a las cantidades previstas en actuaciones en materia de vivienda e independientemente de la lectura de las cifras recogidas en el documento, es conocido ya porque se ha anunciado en este Pleno, que modestamente esta Administración va a iniciar en el año 2004 una línea de actuación al objeto de solventar el problema que muchas personas tienen en la Isla para acceder a una vivienda digna. Digo modestamente porque como es conocido en el marco competencial vigente no nos compete a nosotros desarrollar esas Políticas. Pero al igual que venimos haciendo en otros campos, donde tampoco tenemos una obligación o competencia directa que derive del ordenamiento jurídico, vamos a intentarlo y lo vamos a intentar poniendo nuestro granito de arena. De ofrecer nuestra colaboración al Gobierno de Canarias y a los Ayuntamientos y aportar mayor coordinación. Porque es necesaria más coordinación para ser eficientes en el desarrollo de una Política de Vivienda. Y lo vamos a hacer aportando recursos. El año que viene hay una cantidad inicial de 1 millón de euros para apoyar básicamente dos líneas de actuación: La que la compañera responsable de la materia llama Vivienda o Vivienda para Jóvenes, un sector de la población muy necesitado de que haya iniciativas públicas más activas y más eficientes y más importantes en este terreno y también para facilitar un mayor dinamismo en el mercado del arrendamiento y poder superar los corsés que están dificultando que salgan al mercado más viviendas cuyos propietarios no se atreven a poner en el mercado y que puedan ser utilizadas por posibles arrendatarios.

Se refería Ud. también y lo hacía el Sr. Martínón, en una crítica regularmente traída a las cifras en Política Turística. Ya en mi intervención me referí a lo que son las cantidades que están en el Presupuesto de 2004 previstas para Promoción Turística. Yo creo Sr. Martínón que no es muy correcto atribuir a la falta de inversión en infraestructura turística, un descenso coyuntural si se produce del número de visitantes. Sabe Ud. como sabemos todos, que eso depende básicamente de otros factores muchos de ellos de carácter exógeno y muchos relacionados con la situación económica de los países de origen. Y esa es una realidad incuestionable que cualquiera que se aproxima con un mínimo de rigor a este análisis debe tener. Es más, en materia de Promoción Turística que sería la variable que más se pudiera ligar al número de visitantes, ya dije antes y repito que las cantidades previstas en 2004 en el presupuesto, suponen un total de 4.333.000 euros. Son prácticamente similares a las del 2003 y que en los últimos 3 ejercicios ha producido un incremento acumulado del 36%, con respecto a las cifras que en Promoción Turística Exterior gastó este Cabildo a través de la SPET en el año 2001. Y esa es la realidad contable y tangible de los recursos dispuestos por esta Administración para la Promoción Turística de la Isla. Es más, en el año que viene



182

0H1672382

CLASE 8.ª

esa cifra de euros, para que tengamos con claridad la dimensión de la misma, va a ser aproximadamente de 720 millones de pesetas. Puede ser que a alguien le parezca insuficiente si tuviéramos más recursos estaríamos encantados de gastar más dinero a la Promoción Turística, pero lo que no se puede decir es que esa cantidad es despreciable, en ningún caso. 720 millones para estar presente en las Ferias y en los Eventos más importantes en este terreno, me parece una cantidad nada desdeñable.

El Sr. Llanos se refería también a un déficit que asumimos y que estamos trabajando para solventar a lo largo de los primeros meses del año. Como es una insuficiente dotación económica para abordar un Plan de Limpieza y Tratamiento de los Barrancos de la Isla, en estos momentos por el Consejo Insular de Aguas se está elaborando un documento Técnico que nos dé orientación y establezca desde el punto de vista técnico cuáles son las actividades más importantes a desarrollar. Trataremos y habrá ocasión para ello y lo recordaremos en este Pleno a medida que avance el Ejercicio, y sobre todo pasado el primer trimestre, cuando se produzcan las liquidaciones de ingresos tanto en Tributos del Estado, como en los recursos procedentes del REF que nos traspasa la Comunidad Autónoma. Recursos no incorporados lógicamente en este proyecto de Presupuesto que estamos debatiendo. Poder hacer frente plenamente o al menos en la mayor parte a las necesidades que en este terreno nos consta que existen.

En relación con la intervención del Sr. Martín y sin acritud, yo creo Don Antonio que no se puede venir a este Pleno a debatir el Proyecto de Presupuesto hablando de una Enmienda a la Totalidad que no se ha presentado, aunque se haya anunciado en los periódicos. Para pedir una devolución de un Proyecto de Presupuesto, porque sencillamente eso no es posible. No es posible a la luz del Ordenamiento vigente. Imagínese Ud. que yo hubiera venido aquí con un Proyecto de Presupuesto, el mejor Proyecto de Presupuesto en mi cabeza, hubiera hecho una exposición brillante del mismo y después el Presidente de la Corporación decidiera someter a votación ese Proyecto de Presupuestos. ¿Qué dirían Udes.?. Si yo hiciera algo parecido como responsable de la Política Presupuestaria, no tengo ninguna duda que con toda la razón Uds. estarían exigiendo mi cese fulminante, por frívolo y por irresponsable. Sencillamente porque no estaría actuando con un mínimo de rigor y de seriedad y porque estaría incumpliendo de manera clara y patente las reglas del juego. Las formas son algo

importante, es más Uds. en los últimos Plenos han tenido ocasión de recordarnos la importancia del cumplimiento estricto de los plazos y del procedimiento. En un Proyecto tan importante que eleva quien tenga la responsabilidad de gobierno en esta Administración como en otras, como es el Proyecto de Presupuesto, es importante cumplir las reglas del juego. Uds. y nosotros, si me apura especialmente nosotros, porque la responsabilidad del Grupo de Gobierno siempre es mayor y nuestra obligación es traer aquí un Proyecto de Presupuesto documentado, habiendo cumplido, como ha cumplido y haberse sometido como debe someterse al análisis crítico de quienes tienen que desarrollar el papel de oposición. Sin ir más lejos tal y como recordaba el Portavoz de mi Grupo en años anteriores, si se han presentado enmiendas parciales y enmienda a la totalidad. El año pasado el 18 de Diciembre de 2002 su Grupo presentó una Enmienda a la Totalidad de 18 páginas y Ud. mismo la introducía de la siguiente manera: "El Grupo Socialista al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y en particular el Reglamento Orgánico de esta Corporación, presenta en tiempo y forma la siguiente Enmienda a la Totalidad con solicitud de devolución de la Propuesta de Presupuesto General y Único del Cabildo Insular de Tenerife para 2003". Este año no existe lógicamente. El año pasado pudimos debatir y profundizar y discrepar como es natural, de lo recogido en este documento por otro lado muy completo que tuvieron Uds. ocasión de presentar con motivo del debate de Presupuesto para 2003. ¿Que pone de manifiesto esto?. A nuestro juicio una cosa muy clara, que se hace un análisis crítico que respetamos, que es lógico, que está en el papel de la oposición. Pero se hace tarde y mal con improvisación con apresuramiento y en nuestro juicio con argumentos muy poco consistentes, como luego tendremos ocasión de referirnos a algunos particularmente. Sobre lo relativo al endeudamiento financiero y hasta cierto punto argumentos vaporosos que no introducen concreción y tampoco compromisos. Porque como bien decía Bermúdez, las cosas escritas podemos después recuperarlas para hacer un análisis en común. Pero además en su análisis crítico de nuestro Presupuesto subyace a nuestro juicio, una profunda contradicción y una gran incoherencia. A lo mejor eso es la trampa a la que se ha hecho mención en los medios de comunicación, su propia trampa en la que Uds. mismos han caído. Y el razonamiento es muy sencillo. Uds. reclaman más dinero a diestro y siniestro para gastos que a su juicio no están o están insuficientemente dotados en el presupuesto de gastos de nuestro presupuesto, para obligaciones que derivan de nuestras competencias directas, y Uds. van más allá, para Políticas algunas de las cuales se vienen ejerciendo con bastante éxito por cierto desde esta Administración y reclaman recursos. Por ejemplo lo ha vuelto a repetir el Sr. Martínón, para que el Cabildo destine dinero a pagar los comedores escolares de toda la Isla. Ojalá pudiéramos si hubiera recursos suficientes para atender esas y otras más que se nos puedan ocurrir. Pero nuestra primera obligación es hacer frente a un buen funcionamiento de los Servicios Públicos que las Leyes nos tienen encomendado. Lo que subyace también en buena parte de esas propuestas, es una tentación muy peligrosa y de entrada, a nuestro juicio, no es



OH1672383



CLASE B.

ni garantía de solidaridad, ni garantía de igualdad a la hora de tratar a los ciudadanos de la Isla. Pero en la misma línea de lo que antes se refería el Portavoz de Coalición Canaria, si Uds. plantean incrementar el gasto en algunas partidas, en algunos conceptos de las recogidas expresamente en el documento y además plantean introducir nuevos compromisos de gastos, hay que tener coraje político para decir de donde salen esos recursos. Porque o bien pedimos más dinero prestado, que Uds. no pueden compartir ese criterio, porque rompería ese discurso incorrecto e inexacto sobre el endeudamiento financiero (luego lo explicaremos con mucho detalle porque el asunto por responsabilidad y por rigor así lo requiere), o bien de fondos destinados en el documento a otras Políticas Sectoriales, y eso también es imposible a la luz de un discurso, porque yo creo que todos Uds. quieren más recursos. O a lo mejor de esas que se han dado en llamar "Obras Faraónicas", con ese tono peyorativo que yo no alcanzo a entender. Porque ¿qué se está dando a entender como Obras Faraónicas?. ¿Al Auditorio?, ¿Al Instituto Oscar Domínguez como Centro, como Museo de Arte Contemporáneo tan importante y tan necesario para la Isla de Tenerife?, ¿Al metro ligero como un nuevo medio de transporte público que va a potenciar el conjunto de los medios de transporte en la Sociedad?. Alguna vez habrá que decir, a qué se refieren como "Obras Faraónicas" en ese tono peyorativo, dando a entender incorrectamente un mensaje de que de ahí, se podrían extraer recursos. Pero lógicamente estas "Obras Faraónicas" estaría mal mantener un discurso de reducción de fondos porque estaría estéticamente mal, son Cultura y Transporte Público en definitiva como decía anteriormente. Uds. mismos han tendido su propia trampa, están pidiendo de manera verbal e improvisada más recursos y más fondos para determinadas Políticas, sin saber nadie de donde pueden salir esos recursos. Es un discurso fácil y es un análisis crítico a nuestro juicio poco consistente.

De manera particular se ha referido el Sr. Martínón a una serie de Políticas. Citaba anteriormente a los Comedores Escolares. Yo creo que es injusto si no se hace un reconocimiento expreso y público al esfuerzo presupuestario en materia de Educación. Sin una competencia directa de esta Administración se viene haciendo desde hace muchos años, con cargo a los recursos propios de este Cabildo. Son numerosos los Programas Educativos y las líneas de Becas y ayudas que se financian con recursos de nuestro presupuesto y se va a seguir haciendo el próximo ejercicio y los siguientes. Lo que sí será difícil

desde el realismo, es introducir menos gastos en políticas que no sean competencia nuestra. Se ha referido también críticamente a los fondos destinados a un subsector del sector primario, a la Ganadería y yo creo que se incurre objetivamente en un error. Si alguna política ha pasado a tener más protagonismo del que tenía el año pasado, esa es la de la Ganadería y la Apicultura. Desde la existencia de un responsable directivo, el compañero Consejero Delegado en materia de Ganadería y Pesca, hasta la creación de una expresa infraestructura administrativa con un nuevo Jefe de Servicio. Todos sabemos lo difícil que es crear un nuevo Servicio de carácter técnico administrativo en esta Administración y la serie de puestos de trabajo que ello conlleva, hasta un impulso muy decidido, algo absolutamente necesario en el sector como es ese Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Ganadera, muy demandado y que va a suponer directa e indirectamente un impulso muy importante a la Política Ganadera en la Isla. Claro, una vez más se entresaca de manera improvisada las cifras que están en el documento presupuestario y como desde el punto de vista de la suma, desaparecen en el ejercicio próximo proyectos que ya son una realidad, como la Casa del Ganadero que ha tenido en el 2003 una aportación de capital de 686 mil euros. Le sale a Ud. una cifra de descenso en la asignación, pero claro es que Casa del Ganadero no se puede hacer todos los años, y fábricas de pienso, pues ojalá en el futuro sea necesario otra más, porque eso pondría de manifiesto que se ha incrementado nuestra cabaña ganadera, que hay crecimiento de la venta de quienes se dedican a esta actividad y que por lo tanto es necesario mayor producción de pienso, pero eso no se puede confundir ni despachar tan fácilmente. Haciendo una crítica en base a un dato cuantitativo si descendemos después a cual es la causa y la razón por la cual aparece esa cifra, pero si hay alguna Política en la que somos todavía impermeables a la crítica es la Política Social. Es objetivamente innegable en base a los datos contables poner de manifiesto un discurso que no reconozca el esfuerzo presupuestario que viene haciendo este Cabildo desde hace varios años en materia de gasto social. Venimos creciendo en los últimos años, ya lo dije en mi primera intervención, muy por encima de la media del crecimiento presupuestario. Y el 2004 lo volvemos a hacer, casi el triple de ese 10%, en el gasto que va a gestionar el IASS, Uds. una vez más entresacan 2 ó 3 líneas, las que le vienen bien para fundamentar el discurso crítico y se olvidan de lo global que es lo importante a los efectos de este debate. El conjunto de los recursos que destinan a las Políticas Sociales y eso no es un invento del Grupo de Gobierno. Nosotros tratamos de cumplir con el mayor rigor posible con la normativa que en materia de articulación de los Presupuestos tenemos que cumplir y existe una Orden del 20 de Septiembre del año 89 de obligado cumplimiento de todas las Corporaciones Locales donde se establece cuál es la estructura presupuestaria y de ahí deriva Don Antonio el carácter de Políticas Sociales, de ese 44% de la totalidad de los recursos.

Y bueno si en Política Social es difícil que cuaje mínimamente una crítica, hay otro terreno que a nuestro juicio debería tener un



184

OH1672384



CLASE 8.ª

tratamiento similar. Yo creo que es innegable a juzgar por los recursos del Presupuesto que este Cabildo viene haciendo. Un esfuerzo importantísimo de apoyo al transporte en guagua. Seguramente es mejorable y hay que optimizar el conjunto de las actuaciones y de las políticas para el fomento y apoyo al transporte público. Seguramente y estamos dispuestos a ser objetivos, con sugerencias. Seguramente en el momento procesal oportuno. Para cuando sea eso, este Cabildo termina disponiendo de la titularidad del principal operador en la Isla que es TITSA como bien se sabe. Pero eso es compatible con no poder negar que se sigue haciendo en 2004 un mayor esfuerzo que el que se ha hecho en 2003 y así para años anteriores. La aportación con cargo a recursos propios para mantener el actual número de viajeros, por otro lado muy creciente en los últimos años de la guagua, los recursos se incrementan también en el entorno del 10%. En esta materia también muy por encima de la media del crecimiento del conjunto del Presupuesto.

Y quiero dejar para el final y con el permiso del Presidente, para referirme con la mayor precisión posible al asunto del endeudamiento financiero y hubiera preferido no tenerlo que hacer en el tono y con la firmeza que yo creo que por responsabilidad es necesario hacerlo, y espero que después de mi intervención tengan suficientemente claro las cifras, los datos y los conceptos y se pueda variar un discurso que a fuerza de repetirlo puede parecer que es cierto y puede estar produciendo un daño de imagen no real pero sí de imagen, a los intereses generales de esta Corporación.

Antes de referirme a las cifras, quiero dejar en este Pleno una reflexión y una pregunta, (que cualquiera por otro lado pueda hacer), antes de lanzar mensajes a la opinión de la naturaleza de lo que en estas materias se han estado diciendo en las últimas semanas.

Alguien cree que es posible que una misma realidad contable como es el nivel de deuda o endeudamiento financiero de cualquier Administración o Empresa, pueda ser calificado de dos formas tan radicalmente distintas, como voy a decir. Es posible que alguien diga que estamos ante un altísimo endeudamiento acumulado por tantas "obras faraónicas" que el endeudamiento de esta Corporación es preocupante y espectacular y sin embargo, esa misma realidad, porque es una realidad contable perfectamente documentada y transparente para los especialistas en la materia y para quienes desde la independencia y el rigor técnico analizan y estudian esa misma realidad y terminan

haciendo afirmaciones tan claras y contundentes como las que me voy a permitir leer:

"El nivel de endeudamiento del Cabildo Insular de Tenerife es moderado, (exactamente lo contrario de espectacular y altísimo), es razonable y necesario". En otro párrafo, ese documento oficial decía: "el endeudamiento del Cabildo tiene un nivel moderado y perfectamente gestionable", lo contrario de preocupante. Son dos visiones de una misma realidad. A nosotros nos ofrece más garantía por el rigor, la segunda. Seguramente Uds. saben a cual me estoy refiriendo, a la calificación crediticia que en años consecutivos una agencia independiente que se dedica a esto en todo el mundo, -a analizar críticamente y en profundidad la realidad económica y financiera de esta Administración- (porque hemos querido hacerlo así, nada nos obliga), terminó haciendo afirmaciones tan contundentes como las que acabo de decir. No pueden ser dos realidades tan distintas en modo alguno. Pero es que si hacemos un análisis mínimamente sereno de las cifras y como está suficientemente claro en el informe financiero que obra en el documento del Presupuesto, el ratio nominal, que mide el nivel de endeudamiento de las Administraciones, pone en relación lo que es la deuda viva más los avales. Computando el aval al Consorcio Sanitario de Tenerife, que hoy hemos aprobado en un punto anterior, de 16,7 millones de euros, para avalar la deuda Socio-Sanitaria del Consorcio Sanitario, el ratio al 31 de diciembre se sitúa en el 77,2%.

El principal límite al endeudamiento previsto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (el conocido 110% sobre ingresos corrientes liquidados) se ha de calcular en términos consolidados y a estos efectos, se ha considerado el aval al Consorcio Sanitario de Tenerife, por cuantía de 16.707.040 euros. Hay un cuadro muy claro en el informe financiero del presupuesto, donde están los datos referidos al 31 de diciembre de 2003 y al 31 de diciembre de 2004, que indica la deuda viva nominal más avales sobre ingresos corrientes, que alcanza el 77,2%.

Por encima de ese 110% habría que pedir autorización. Autorización para hacer más endeudamiento. Pero nosotros estamos computando los avales, que en rigor no habría que computar, porque ¿alguien piensa desde el sentido común que un aval que vamos a formalizar para una deuda de un Organismo oficial como es el Consorcio Sanitario, que está financiado casi al 100% por el Gobierno de Canarias, va a tener algún riesgo en el futuro?. Parece casi prácticamente imposible. Indirectamente y sin que sea así de preciso, estamos avalando al Gobierno de Canarias que es la Administración que financia como se sabe el Presupuesto de Ingresos del Hospital Universitario del Consorcio Sanitario. Pero el elemento más claro de todo está, y espero que quede claro a partir de hoy. Usted sabe, porque no se puede desconocer y ya lo hemos dicho y además está acreditado documentalmente, tal y como llevamos la Política Presupuestaria de financiación para hacer frente a la devolución de ese dinero prestado. Este Cabildo en su Presupuesto de gastos cada





185

OH1672385

CLASE 8.<sup>a</sup>

año, también para el 2004 y lo hemos tenido en 2003, financia y contempla la 5ª parte de la deuda viva. Eso, que significa que buena parte de ese porcentaje está ya financiado y son recursos que tenemos en nuestra Tesorería. En los Bancos tenemos el dinero que hay que devolver para hacer frente a ese endeudamiento de los 4 años anteriores. Y si Usted aplica esa cantidad y la tiene que descontar porque son recursos que ya están, no me diga que no, porque entonces me pone de manifiesto un desconocimiento absoluto de la realidad contable y económica. Hable Usted con cualquier experto que le pueda asesorar en la materia y no podrá decir algo distinto a lo que le estoy diciendo. Son recursos que por importe de 60.673.400 euros están en cuentas del Cabildo, en diferentes Entidades, que además no se pueden destinar para otro fin, porque así está apoyado en documentos contables correspondientes, fiscalizado también por la Intervención General para la devolución de la deuda. Y eso ¿qué significa?: Que ese índice nominal del 77,2% y se lo dice también el documento oficial, porque sino el Servicio Técnico correspondiente estaría introduciendo falsedad de documento público en este documento, lo dice el siguiente epígrafe: El ratio real, y está perfectamente escrito y reflejado, no sé si ha tenido tiempo para leerse el informe financiero, porque lo dice de manera literal y clara: puede estar a disposición de cualquiera, establece esa diferencia entre el Ratio Nominal y el Ratio Real y la realidad es la que nos obliga. Y el Ratio Real pasa a ser del 59,1% si descontamos provisiones de deuda.

Ahora me referiré al 2004: Prácticamente a la mitad de ese techo del 110%. Ya quisieran la mayor parte de las Administraciones Locales de este País, estar en similar situación. ¿Quiere que les dé un dato de como andan por ahí?. El Ayuntamiento de Barcelona, usted sabrá bien quien lo gobierna desde hace mucho tiempo, supera en gran medida ese 110% y tiene que hacer uso cada año, de esa autorización del Ministerio de Hacienda para seguir apelando al endeudamiento, para financiar su gasto presupuestario. Esa es la realidad existente.

El montante total de los recursos que este Cabildo destina en el ejercicio 2004 a la atención de la carga financiera, asciende a 46,9 millones de euros. Este porcentaje es moderado, como decía el informe de una Institución Oficial e Independiente, y en ningún caso desproporcionado. Perfectamente asumible por la magnitud de las cifras del Presupuesto de esta Corporación. Y siguiendo idéntico razonamiento en la hipótesis, de que gastáramos el 100% del Presupuesto que vamos a

aprobar, si se vota mayoritadamente, a 31 de diciembre de 2004, ese Ratio pasará a estar en el 69,5%. Pero como lo más probable es que no se gaste el 100% de gasto corriente y gasto de capital, a pesar del buen nivel de eficiencia en gestión que tiene esta Corporación, lo más probable es que el endeudamiento de 2004 se limite a una nueva emisión de deuda pública por importe de 60 millones de euros. Si usted computa eso, nos llevaría a 64,4% como Ratio real, a 45 puntos exactamente del 110 que es el techo de la Ley, y eso seguirá siendo a 31 de diciembre de 2004. Un endeudamiento moderado, razonable y por eso lo hacemos, para seguir realizando inversiones importantes y prioritarias para esta Isla. Y hecha esta explicación, complementada con las cuestiones que ustedes consideren ahora, si se sigue diciendo lo mismo que se viene diciendo en las últimas semanas en relación con el endeudamiento financiero de esta Corporación, puede ser otra cosa, pero desde luego dicho con respeto no es un discurso, ni riguroso, ni justo ni responsable.

Gracias Sr. Presidente.

Sr. Presidente:

Iniciamos el segundo turno de intervenciones que tiene un tiempo máximo de 7 minutos, tiene la palabra Don Angel Llanos.

Don Angel Llanos:

Gracias. Solamente tres cuestiones:

La primero creo que es felicitarnos al Sr. Consejero de Hacienda, porque el diálogo nos permite alcanzar el consenso necesario ante una norma, que tanto el Portavoz de Coalición Canaria como yo mismo en intervenciones anteriores, hemos dicho, que es la más importante de cuantos puntos se tocan a lo largo de todo el ejercicio económico, ya que los Presupuestos de hoy dicen claramente que es lo que quiere hacer el Cabildo con la Isla y hacía donde quiere dirigir la calidad de vida y el futuro de los tinerfeños, al menos durante el año 2004, aunque con la aplicación del Plan Económico Financiero tienen 3 años vista este presupuesto.

La segunda, es sentir la oposición del Partido Socialista Obrero Español contraria a sumarse a este consenso, que creo que entre todos estamos realizando hoy. Un esfuerzo importante mediante el diálogo, para que la norma presupuestaria de todo un año y además un año importante como es el 2004, salga adelante con el mayor de los apoyos posibles. Sentir la oposición contraria del PSOE en modo alguno nos causa sorpresa, ya que es conocida la oposición del Partido Socialista en toda España al equilibrio presupuestario, a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, al déficit "Cero", por lo tanto a gastar lo mismo que se ingrese.

En tercer lugar, agradecer especialmente al Consejero de



186  
OH1672386



CLASE 8.ª

Hacienda los dos compromisos que expresamente ha establecido en su intervención, como son, por un lado, la colaboración de la Corporación Insular a la hora de afrontar, en la medida de nuestras posibilidades, el problema de la vivienda en la Isla de Tenerife, Sobre todo en estos momentos reitero que es el principal problema que perciben los ciudadanos en función a todas las encuestas, por encima del resto de las cuestiones.

Y también agradecer el compromiso para hacer frente a lo largo del año, tras la elaboración del documento técnico por parte del Consejo Insular de Aguas, a la necesaria limpieza de nuestros barrancos. Aunque el 31 de Marzo queda lejos ya en la fecha, no es menos necesario garantizar siempre la seguridad y la tranquilidad necesarias para todos los vecinos de Tenerife, que vivan en sus inmediaciones.

Gracias.

Sr. Presidente:

Habla por el Partido Socialista Don Antonio.

D. Antonio Martínón (PSOE):

Gracias Presidente.

Intentaré ser breve. Se nos reprocha que no hemos presentado una enmienda por escrito, en tiempo y forma. En fin, no sé bien cuando había terminado ese plazo, porque Coalición Canaria presenta una Enmienda el día 22 de diciembre, por ejemplo que la llaman "Enmienda Técnica". Yo no creo que el Presupuesto esté en condiciones, en estricto rigor jurídico completo. Creo que el Presupuesto debería ir con un anexo de Personal, no sé lo que opina el Secretario de la Corporación, que no figura en el expediente. El informe de Intervención lleva fecha de 17 de diciembre. Quiero decir que no estoy intentando complicar la tramitación, pero tampoco que nos reprochen que no hemos presentado una enmienda por escrito en tiempo y forma, porque para tiempo y forma, todo esto que les estoy diciendo.

¿Dónde está el informe de Intervención a tiempo?.

¿Dónde está el Anexo de Personal?

¿Dónde la Enmienda de Coalición Canaria?

Se nos pide una alternativa, una alternativa completa. Bueno ustedes nos prestan durante 1 par de meses, lo que ustedes tardaron en confeccionar este Presupuesto, no, la parte de la Administración que se dedica a la confección de los Presupuestos, pues podríamos presentar unos Presupuestos. No nos pidan, porque no es razonable pedirnos en ninguna Administración Pública, pedirle a la oposición que presente un Presupuesto alternativo. No es razonable.

Nosotros hemos intentado desgranar alguna de las ideas orientadoras de lo que sería una Política Alternativa, por eso hemos hablado del transporte. Ustedes han focalizado toda la atención en la Política de Transporte, en el desarrollo del tranvía. Nosotros ya lo hemos dicho aquí muchas veces. En fin está bien que hagamos este tipo de debates globales, quizás en otro momento, a otra hora. Hemos defendido una Política de Transporte diferente a la de ustedes. Al final hemos dicho, "bien". Ustedes tienen la mayoría, ustedes defienden el tranvía, aceptamos el tranvía, no le ponemos más pegas al tranvía, pero al mismo tiempo decimos que es necesario e imprescindible impulsar la Política de Guaguas y hay que mejorar el servicio de guaguas. No sólo se trata de bonificar el bono, se trata de mejorar el servicio de guaguas, porque no se trata de que la guagua tenga más usuarios, se trata de que el coche tenga menos usuarios, ese debe de ser el objetivo. Si hemos defendido y seguimos defendiendo y que se extienda por toda la Isla una Política de Comedores Escolares y de Actividades extra-escolares por la tarde. Creemos que eso es fundamental para la Isla y no decimos más, que eso lo haga el Cabildo de forma exclusiva.

Decimos, en colaboración con la Comunidad Autónoma, con los Ayuntamientos y con los padres, que deberíamos impulsar esa Política para esta Isla. Y hablamos algo del Turismo y decíamos que echamos de menos algo importante, que nosotros consideramos importante para el turismo, como es el Laboratorio de Análisis Turísticos. Sí, es necesario un instrumento de ese tipo, para que desde el Cabildo poder analizar la realidad económica más importante que existe en nuestra Isla.

Se nos ha dicho y simplemente quiero contestar a este dato, porque creo que insisten en él: No es cierto que dentro de las Políticas que desarrolla este Cabildo, la de Servicios Sociales y Bienestar Comunitario son la que más aumenten, aumentan un 6,8 y los Servicios Generales aumentan un 14,6 así como las Transferencias y el endeudamiento.

No pueden calificar de faraónicas, pues quizás sí, quizás sean obras que algunos califican de faraónicas, en fin con independencia de cómo se califiquen parece que es indiscutible que el Auditorio y el Tranvía tienen algo que ver con este endeudamiento, algo tendrán que ver evidentemente.

187  
OH1672387

CLASE 8.ª

Sr. Presidente no sé si finalmente nuestra enmienda "in voce" se acepta. En cualquier caso, si no se acepta nuestra enmienda in voce, insistimos en que vamos a votar en contra de este Presupuesto.

Gracias

Sr. Presidente:  
Gracias Don Antonio,

Don José Manuel Bermúdez:  
Gracias Presidente

Muy brevemente y para decírcles en primer lugar, para agradecer el tono de Don Angel Llanos. El tono constructivo de presentar propuestas, con las que realmente el Grupo PP cree que podíamos mejorar el Presupuesto. Yo agradezco profundamente el tono de su intervención y el fondo de la misma.

Sr. Martínón, yo no sé si es razonable o no el haber presentado este año la enmienda a la Totalidad, lo ha dicho Vd., no sabe si era razonable o no, pero yo le puedo asegurar que en años anteriores el Grupo Socialista ha presentado su enmienda a la Totalidad y sus enmiendas parciales por escrito, consignando claramente qué partidas aumentan y qué partidas dan de baja, y desde mi punto de vista realizando una oposición, no solamente responsable sino transparente, en el sentido de que los ciudadanos, la información pública y los Grupos de esta Corporación, sepan qué es lo que ustedes quitarían y qué es lo que ustedes pondrían. Hoy, con la información que ustedes han hecho en el Pleno, desde luego no nos quedamos en absoluto informados, de cual sería la política que usted. Emplearía, si usted fuera Presidente. Lo cual desde mi punto de vista significa, y además en el año de las elecciones, una falta de ideas que desde luego no es buena para el Pleno de esta Corporación, y no es buena para esta Corporación, y se lo dice el portavoz del Grupo que gobierna en el Cabildo, es decir no es nada buena, ¿por qué?, porque al final lo que usted ha hecho es caer, como decía muy bien el Consejero de Hacienda, en sus propias contradicciones. Porque para hacer la "tarea", entre comillas, para hacer bien las cosas, hay que ponerlas por escrito, negro sobre blanco como bien le gusta decir al Consejero de Hacienda de este Cabildo y además decir, mire usted, yo quito de aquí y quiero más recursos para Turismo, los quito de otro lado, quiero más recursos

para incrementar los recursos de Asuntos Sociales, los quito de otra partida.

Pero ustedes no lo han hecho en este ejercicio, no nos han presentado hoy ninguna propuesta alternativa al Presupuesto de este Cabildo y menos desde mi punto de vista, decir que su intervención es realmente una enmienda "in voce" al Presupuesto de la Corporación. Con todos mis respetos es mucho decir, es muchísimo decir. Desde luego el Pleno de esta Corporación merece una información mucho más contrastada. El año pasado fueron 18 páginas, el anterior también tengo las enmiendas parciales que hicieron. Desde nuestro punto de vista no es nada razonable y no podemos asumir esa enmienda como una enmienda "in voce", ni nada que se le parezca. Desde nuestro punto de vista, desde luego hay un dato que usted podría darle la vuelta, subirlo, bajarlo, pero un dato clarísimo, y es que el Presupuesto del IASS de este Cabildo aumentó un 10 % y que eso es por encima de la media del aumento del Presupuesto de esta Corporación. Por lo tanto eso refleja, que es el área más importante de esta Corporación y en segundo lugar que seguimos aumentando el presupuesto y que acumulado en los últimos años desde el 99 hasta hoy, eso supone un incremento de prácticamente un 40 %. Eso es indiscutible y eso demuestra una voluntad política en materia de asuntos sociales que a mí me gustaría comparar con el resto de las administraciones públicas canarias. Igual y lo dije en el Consejo Rector del IASS, sería bueno un informe comparativo de lo que dedican el resto de Entidades Insulares y Locales a asuntos sociales en Canarias, sería seguramente bueno. Pero además esto se hace, conteniendo el gasto de personal por debajo de la media de las Diputaciones y los Cabildos. Teniendo un mayor nivel de inversión y además, con una tasa de ahorro neto, me parece que bastante razonable, si la comparamos con el resto de instituciones. A nosotros el año pasado Sr. Martínón, Vd. no estaba aquí, algunos de sus compañeros nos calificó desde el grupo de la oposición de que estábamos tristes. Hoy un año después, le aseguro que la felicidad está instalada en estos bancos y la tristeza continúa estando donde nosotros decíamos que estaba el año pasado, pero además a esa tristeza hay que combinarla con una falta de ideas bastante evidentes.

Sr. Presidente:

Gracias Sr. Bermúdez.

Don Víctor Pérez Borrego:

Gracia Sr. Presidente y también lo más breve que sea posible.

Don Antonio, si se ha entendido en mis palabras algún reproche lo retiro. Yo creo que ni tengo autoridad ni es mi propósito hacer ningún reproche cuando he hecho mención a la inexistencia de una enmienda. Lo que trataba de hacer es simplemente constatar una realidad y esa es una realidad incontestable. Se puede tratar de decir que hay otras obligaciones, otros documentos que no están en el Presupuesto. No es correcto ni es cierto, el informe de Intervención



188  
DH1672388

CLASE 8.ª

estuvo en tiempo y en plazo y fue incorporado antes de la Comisión Informativa que dictaminó el Proyecto de Presupuestos. El anexo de Personal a que Vd. se refiere, creo que en un punto del Orden del Día de hoy, va el expediente de la plantilla y la relación de puestos de trabajo, una vez más con el consenso de las organizaciones sindicales y el apoyo, porque ya hemos votado, del Pleno de esta Corporación, por unanimidad, cosa que agradecemos una vez más. Por lo tanto en el cumplimiento de las reglas de juego, de las formas, del procedimiento y de los plazos, hemos cumplido correctamente, no se puede volver la oración por pasiva porque sencillamente no es posible. Es más, si yo antes me olvidé de referirme a algo, quizás como se ha suscitado la crítica, y es muy importante, brevemente para recordar como en el Pleno me parece que fue del mes de Julio, cuando se aprobó en Plan Económico Financiero, que es un documento importantísimo desde el punto de vista económico y presupuestario, se nos dijo críticamente que lo traíamos tarde y mal, que lo íbamos a incumplir y no sé cuantas barbaridades más. Seguramente como se ha tenido ocasión de ver, clavamos las magnitudes principales de ese Plan Económico Financiero en las cifras del Presupuesto de 2004. Ha pasado desapercibido para mí el primero, pero también para la crítica. No es malo recordar porque no están muy lejos en el tiempo, han transcurrido sólo 4 meses, aquellas profecías tan alarmantes y tan preocupantes, resulta que ha sido como una tormenta en un vaso de agua.

Es posible que la política en materia de transporte público en la Isla no sea óptima, no lo discuto, ese es nuestro reto y nuestra obligación. Ya hemos dicho más veces que este mandato, esta legislatura es una buena oportunidad para todos, para este Cabildo, para poner los cimientos de un buen funcionamiento de los transportes públicos en la Isla. Tenemos todo a nuestro favor. Tenemos un escenario favorable ya avanzado y seguro que va a terminar bien, el proyecto del Metro Ligero. Incorporaremos Titsa al Cabildo en los próximos meses. Existe una situación óptima por lo tanto, para poder articular una política de transportes en la Isla, que sea duradera en el tiempo y preste un buen servicio a los ciudadanos, que es realmente lo importante.

En relación con el endeudamiento, yo le agradezco el nuevo tono y el enfoque que le ha dado en la segunda intervención al referirse a este asunto. "Moody's" ha hecho dos calificaciones crediticias a la Corporación, la de 2002 y 2003 y cada año hace una revisión. En el

informe del mes de mayo-junio, que nos lo remitió en los primeros días de Junio, vuelve a repetir en este terreno básicamente, lo que yo había dicho anteriormente y que vuelvo a releer para que no quede ninguna duda. "El endeudamiento del Cabildo tiene un moderado nivel de endeudamiento, a pesar de su ambicioso programa de inversiones y su favorable posición de reservas. Y el superávit favorable y la posición de su tesorería han permitido mantener unos niveles de deuda relativamente modestos". Termino diciendo en relación con esto y con lo que es la intervención en su conjunto, que después de haber manifestado la claridad de las cifras, que por otro lado están en el informe financiero del documento, creo que es bueno hacer una apelación a la reflexión y a la responsabilidad de todos, a la hora del compatible análisis crítico de las cosas y de la actuación del Grupo de Gobierno, en relación con materias como ésta que a nadie se le oculta que es un asunto sensible desde el punto de vista, también de la imagen. Y de lo que se diga tiene que ser fiel reflejo de la realidad, porque si no, estamos distorsionando innecesaria, injusta e irresponsablemente esa realidad.

Sr. Presidente:

Don Víctor, iniciamos el tercer turno de intervenciones.

Don Angel Llanos:

Don Antonio Martínón ¿desea intervenir?.

Muy brevemente Sr. Presidente. Se ha aludido insistentemente a que mis compañeros hace un año presentaron una enmienda de totalidad pidiendo la devolución, y por lo tanto sin texto alternativo, o sin Presupuesto alternativo como es razonable que fuera. Por supuesto, como no podía ser de otra manera, es decir lo que estamos haciendo este año es enteramente similar a lo que mis compañeros hicieron el año pasado y lo que hicieron el año anterior. Se acaba este debate sin precisar por parte del Grupo de Gobierno por qué no se cumplen los compromisos que se han ido adquiriendo a lo largo de los últimos años y que no están reflejados en el Presupuesto, ¿por qué?. Se dice que estamos respetando la Ley, el Plan de estabilidad presupuestaria, claro es que está previsto que este año el déficit alcance los 52.7 millones de euros. Claro, Uds. han hecho las cuentas de modo que al final las cuentas no salen, claro, si se les añade los 40 millones de euros que Uds. no han incluido y que sí están comprometidos, el déficit sería sensiblemente superior, estaríamos hablando de cerca de los 100 millones de euros.

Lamento defraudarles y que las ideas del Grupo Socialista pues no sean ideas para ustedes o que no las quieran ver. Yo sé que cuando se tiene dinero, pues es difícil ver ideas en los demás. Nosotros seguimos pensando que sí tenemos ideas para esta Isla y que son ideas que difieren bastante de las ideas de Uds. Sin duda hay una zona de entendimiento, por fortuna no hay una zona común, pues bueno fuera que no fuese así, pero también es verdad que hay un ámbito donde no coincidimos, donde Uds. piensan de una forma y nosotros pensamos de





189

OH1672389



CLASE 8.ª

otra, y eso forma parte de lo que es natural. Incluso no sé si decir que es bueno y positivo para la Isla, el que no todos pensemos igual en todo, el que no estemos en una Isla de pensamiento único, aunque algunas veces alguno lo pueda pensar.

Muchas gracias Sr. Presidente.

Sr. Presidente:

Muchas gracias Don Antonio.

Don José Manuel Bermúdez:

Gracias Sr. Presidente,

Muy brevemente, nosotros estimamos que este es el Presupuesto que, dada la Ley de Estabilidad Presupuestaria, dada la coyuntura de Tenerife, de Canarias y del resto del Estado, podemos hacer como un Presupuesto posible y equilibrado. Y solamente hacer un apunte final, Don Antonio, el dinero no es nuestro, el dinero es de todos los tinerfeños. Nosotros estamos legitimados aquí simplemente para administrarlo, hemos hecho un Presupuesto con esa voluntad política de administrar lo mejor posible esos recursos. Estoy convencido de que vamos a conseguir a lo largo del año llegar a muchos acuerdos y a mucho entendimiento en un montón de cuestiones y seguramente en alguna vamos a diferir como es lo normal y lo propio. Nosotros no hemos dicho que no admitamos la enmienda que Vd. hace "in voche", lo que decimos en que con la información que Vd. ha dado no es suficiente para nosotros porque no la conocemos, es decir no conocemos y no conocíamos de donde bajaba los recursos y donde incrementaba los recursos en las partidas que Vd. ha enunciado, y por eso simplemente nosotros nos manifestábamos como nos hemos manifestado. Pero en ningún caso quiere decir que no admitamos la legitimidad que Vd. tiene para decir "in voche" o como Vd. considere lo que considere acerca del Presupuesto de esta Corporación, y ese era únicamente el sentido de nuestra intervención. Nada más.

Sr. Presidente:

Adelante Don Antonio.

Don Antonio Martínón:

En las enmiendas de Totalidad, una enmienda de Totalidad que pide la devolución, no es necesario decir de qué partidas hay que detracer, ni de qué partidas hay que aumentar, lo que estoy pidiendo es

la devolución, y por tanto no necesito especificar.

Gracias Sr. Presidente  
Gracias Don Antonio.

Sr. Presidente:  
Don Víctor Pérez Borrego:

Que no quede ninguna duda, cumplimos. El Presupuesto cumple con todos los compromisos para 2004. Se está confundiendo Planes y Programas aprobados en un ejercicio presupuestario que asigna de manera precisa y detallada créditos, actuaciones concretas, por lo tanto los compromisos se van a cumplir. Quedarán actuaciones en el conjunto de los Planes y Programas, pero la vida es larga. Vendrán más ejercicios presupuestarios y seguiremos cumpliendo los compromisos ¿Cuáles son los compromisos que no cumplimos?. Su problema y ojalá haciendo seguramente alusión a las ideas Don Antonio, exista solapamiento en una mayor parte de la que puede reflejar este debate. Es posible también que en este terreno de las ideas, el Presupuesto esté ocupando la posición de un discurso que Uds. podrían mantener, sobre todo en lo relativo a las políticas sociales. Pero a un debate de presupuestos, donde se habla a veces cansando, a quien no está tan metido en las cifras (pero es necesario hablar de concesión y cifras), no se puede llegar con ideas hasta cierto punto inconsistentes y vaporosas. Porque es necesario contraponer argumentos unido a cifras ya que si no, sirve de poco el debate, y yo termino diciendo y reiterando lo ya dicho en alguna de las intervenciones. En la primera, que para nosotros el Presupuesto de 2004 que vamos a someter a votación, es el mejor Presupuesto posible sin duda para la Isla en el marco de las obligaciones de este Cabildo. Que es un presupuesto como decía, responsable, sensato y realista y con la ayuda del Sr. Llanos razonable.

Muchas gracias.

Sr. Presidente:

Damos entonces por finalizado el debate, y antes de someter a votación las enmiendas, la enmienda transaccional y técnica y la enmienda a la Totalidad de devolución de los presupuestos, a mí me gustaría decir muy brevemente dos cosas. Efectivamente yo creo que es el mejor presupuesto que nosotros hemos podido hacer para nuestra Isla, para esta Corporación Insular. Que la Corporación del Cabildo sigue siendo una de las principales Corporaciones Locales de España y una de las Corporaciones Locales en cuanto a la dimensión más solvente de todo el territorio español. Comparar las cifras de endeudamiento de un año determinado, con dos años ó 5 ó 10 ó 15 años antes, pues no cabe duda que no tiene gran sentido. Entre otras cosas y le voy a dar dos argumentos: el Cabildo de Tenerife realiza en este momento 15 veces más actividades y tiene un presupuesto 15 veces superior que lo tenía hace 16 años. Por lo tanto si hace 16 años tenía un porcentaje de deuda, pero las cifras reales eran 10, pues hoy en día manteniendo



CLASE 8.ª

el mismo porcentaje, pues ha multiplicado por quince su deuda. Pero le voy a decir algo también, lo que nos limita es la Ley de Estabilidad Presupuestaria y de la financiación de las Administraciones Públicas o las Administraciones Locales. Si el Cabildo de Tenerife pudiese endeudarse en 30 millones más, les puedo asegurar que lo haríamos como un tiro, entre otras cosas porque la deuda nosotros la remuneramos aproximadamente a un 1 % (no llega), y le obtenemos un rendimiento en torno al 3 %. Porque toda la deuda pública del Cabildo es una deuda por emisiones de deuda pública y tenemos esa ventaja en Canarias por tener la Reserva de Inversiones Canarias, que supone unos ingresos complementarios importantes. Por lo tanto cualquier política, incluso en economía se conoce como el efecto "Leverech", es decir el efecto positivo en el que todo el mundo con una política financiera y de solvencia, una Corporación inteligente tiende a hacerlo.

El informe "Moodys" que todos Uds. saben, es posiblemente la empresa que más en detalle va a cada una de las operaciones, tanto en inversión como en gasto corriente de las Corporaciones Locales. Pero en España, en EEUU, en toda la Unión Europea, de todos los lados, nos colocan a nosotros en la mayor capacidad de solvencia que nos pueden colocar. Es decir no podemos estar 2 grados o 1 grado o  $\frac{1}{2}$  grado por encima de la que nos coloca, que es la AA2. Y solamente pueden estar por encima, quien emite y tiene la capacidad impositiva de cambiar y variar lo que son los impuestos correspondientes. Por lo tanto cualquier lectura simplemente de una hoja o de varias hojas, que traiga como conclusión de que la solvencia del Cabildo ha empeorado, es todo lo contrario, es precisamente todo lo contrario. Y les digo que si no fuese por la Ley de Estabilidad Presupuestaria les puedo asegurar que nos endeudaríamos más. Y nos endeudaríamos más porque es rentable para el Cabildo, es decir rentable para los tinerfeños. Y el Cabildo tiene la solvencia suficiente, ya lo explicó Don Víctor Pérez Borrego, como para responder anualmente al pago de la amortización de la Deuda Pública. Es una gran ventaja que tenemos nosotros las Corporaciones Públicas Canarias, en concreto el Gobierno de Canarias y los dos Cabildos mayores que son los que han emitido deuda pública. Y tanto es la demanda, que este año hubiésemos emitido el triple. Es decir, la primera deuda, que quedó resuelta a los pocos días de emitirse, fue la del Cabildo de Tenerife. Por lo tanto yo creo que el que exista la más mínima duda sobre la solvencia del Cabildo de Tenerife, es generar algo que está bastante fuera de la realidad.

Estos Presupuestos creo que son unos Presupuestos, como decía antes, lo mejor que podemos hacer con el marco legal que tenemos establecido. Y nosotros lógicamente cumplimos la legalidad vigente y haciendo un esfuerzo como lo hemos venido haciendo durante los últimos cuatro ejercicios, incrementamos cada vez más lo que es la inversión y el gasto social.

Entendemos que una sociedad cuanto más desarrollada esté, más porcentaje tiene que invertir en el gasto social y la inversión social, y menos porcentaje tendrá que invertir en determinadas infraestructuras. A nosotros que estamos en ese caso, de llegar a ser una sociedad de las más avanzadas dentro del territorio europeo, pues lógicamente año tras año viene incrementando el gasto social e iremos disminuyendo lo que son inversiones en infraestructura. No todos los años vamos a construir nuevos museos ó nuevos recintos culturales ó nuevas bibliotecas o nuevas carreteras. Yo creo que llega un momento en que la sociedad y más este Pleno, en el que estoy convencido que los tres Grupos Políticos están por el Desarrollo Sostenible de nuestro territorio, tienen que hacer cada vez un mayor esfuerzo en el gasto social. Ojalá que se llegue un momento en el que el 90 % de los presupuestos de esta Corporación sean gastos sociales, eso quiere decir que tendremos cubiertas nuestras infraestructuras y que estaremos apoyando al máximo a las personas de nuestra sociedad que más lo necesitan, que más necesitan el apoyo de las Administraciones Públicas.

Agradezco también el tono en el que se ha realizado el debate, como muy bien se ha dicho aquí. Es probablemente el debate más importante a lo largo de un año, donde se establece qué es lo que se quiere hacer y cómo. Por otro lado, aprovecho también para decir que por las perspectivas, no ha bajado el turismo de la Isla de Tenerife y espero que el 31 de diciembre los datos que serán conocidos por nuestra población, probablemente a finales de enero, constaten lo que estoy diciendo. Ni el número de turistas, ni el número de pernoctaciones en nuestra Isla, ni el segmento turístico de alta calidad, si lo podemos decir así. Ese incremento que es por el que se ha establecido la política de promoción turística de la Isla de Tenerife y las perspectivas no son malas. No es mala a pesar de que existen otros destinos turísticos competitivos. No nos olvidemos que solamente hay dos dentro del Gran Mediterráneo y del marco Europeo, que han parado lo que es su crecimiento turístico. Dos Comunidades Autónomas, que son Canarias y Baleares. El resto están creciendo. En estos momentos se están construyendo 450.000 camas en lo que es el Gran Mediterráneo. A pesar de todo ello, nuestro destino se ha comportado de una manera excepcional y yo creo que eso es gracias también, al esfuerzo en gran parte de todos los que componen la gran familia del destino turístico y también las campañas realizadas por parte del Cabildo a través de la Sociedad de Promoción en los diferentes países emisores de visitantes para nuestra Isla.

Vamos a someter a **votación** en primer lugar la **enmienda** "in



191

OH1672391

**CLASE B.º**

voche" a la **Totalidad**, que es la devolución de los presupuestos para que se elaboren unos presupuestos nuevos.

- Los que están a favor que levanten la mano: NUEVE.
- Los que están en contra que levanten la mano: DIECIOCHO.

Se rechaza por lo tanto esa enmienda "in voche" a la totalidad, por 9 votos a favor y 18 votos en contra.

Se somete a **votación** la enmienda técnica transaccional.

- Los que estén a favor que levanten la mano. DIECIOCHO.
- Los que estén en contra. NUEVE.

Se aprueba por lo tanto la enmienda técnica por 18 votos a favor y 9 votos en contra.

Y ahora se somete a **votación** el **dictamen de la Comisión** que propone la aprobación de los Presupuestos Generales del Cabildo del 2004.

- Los que estén a favor que levanten la mano, DIECIOCHO.
- Los que estén en contra que levanten la mano. NUEVE.

Se aprueba entonces los Presupuestos de la Corporación para el 2004 por 19 votos a favor y 9 votos en contra".

**SERVICIO ADMTVO. DE FE PUBLICA****43.- Otros ruegos y preguntas.**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Concepción González Hernández (Grupo Socialista), en relación con los daños producidos en unas dependencias del Auditorio de Tenerife por personas asistentes a un acto que organizaba algún organismo del Gobierno Autónomo, y mostrando su preocupación en tanto en cuanto el Auditorio ha supuesto un desembolso muy importante para

la Isla de Tenerife, pregunta cuáles fueron los daños producidos, el coste de su reparación y en base a qué acuerdo se puso a disposición el Auditorio, es decir, a quién se le cedió el uso y para qué.

Contesta D. José Manuel Bermúdez Esparza (Grupo Coalición Canaria), diciendo que en la Comisión Informativa se hizo alusión a ese asunto y en su momento comentamos que realizaríamos las investigaciones oportunas. El que les habla no tiene constancia de que se hayan producido tales hechos, no obstante y en el seno del Consejo de Administración de la empresa Auditorio de Tenerife haremos esa investigación interna y le facilitaremos las conclusiones cuando las tengamos.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### AREA DE DESARROLLO ECONOMICO, COMERCIO Y EMPLEO

#### SERVICIO ADMITVO. DE DESARROLLO ECONOMICO, COMERCIO Y EMPLEO

#### **44.- Propuesta de la Sra. Consejera de Desarrollo Económico, Comercio y Empleo relativa a la aprobación del Plan Insular de Empleo.**

Visto expediente relativo a la aprobación del Plan Insular de Empleo que se desarrollará en el período 2004-2006 en la isla de Tenerife y,

**RESULTANDO** que el Gobierno de Canarias ha acordado destinar una partida de 10.706.854 euros a configurar y ejecutar los planes en materia de empleo que se desarrollarán en el período 2004-2006 para la isla de Tenerife.

**RESULTANDO** que en contexto de lo anteriormente expuesto, el Servicio Técnico de Desarrollo Económico, Comercio y Empleo ha elaborado, a propuesta de la Consejera Insular del Área de Desarrollo Económico, Comercio y Empleo, el borrador del Plan Insular de Empleo que contiene el conjunto de medidas y programas destinados a fomentar directa e indirectamente el empleo a nivel insular, en el marco de las



192  
QH1672392

**CLASE 8.ª**

directrices aprobadas por la Comunidad Autónoma.

**RESULTANDO** que las acciones que se propone desarrollar corresponden a diferentes ejes y medidas del Programa Operativo Canarias 2002-2006 y se han seleccionado en función de los documentos y planes elaborados por esta Corporación en relación con el Empleo y el Desarrollo Insular. En concreto, se propone que el Plan incida en los siguientes aspectos:

➔ Medidas a favorecedoras de la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo ( Eje 1, Medida 8 del P.O.): Recogen un paquete de medidas dirigidas al fomento y apoyo de la emprendeduría y el autoempleo, que generen la creación de puestos de trabajo aprovechando, entre otros, los Nuevos Yacimientos de Empleo.

Se estima que esta línea podría financiarse aproximadamente con un 35 % del presupuesto total del Plan.

➔ Medidas dirigidas a la inserción y reinserción ocupacional de las personas desempleadas ( Eje 4B, Medidas 6B, 7B, 8B y 9B del P.O.): Se recogen acciones dirigidas a aumentar los niveles de actividad y empleabilidad del colectivos de desempleados de la isla. Estas acciones irán dirigidas a parados de menos de un año, parados de larga duración, jóvenes y al fomento de la reincorporación a la vida laboral de personas ausentes del mercado de trabajo.

Se propone la creación de Gabinetes Comarcales que diseñen y desarrollen acciones adecuadas a las características específicas de cada uno de estos colectivos, mediante la orientación, información, formación y diseño de itinerarios de inserción personalizados.

Este conjunto de acciones podría suponer aproximadamente un 35% del presupuesto total.

➔ Medidas dirigidas a reforzar la estabilidad en el empleo y adaptabilidad ( Eje 4C, Medida 2C del P.O.): Recoge un conjunto de acciones dirigidas a mejorar la cualificación profesional de los trabajadores ocupados.

Se prevé realizar un diagnóstico comarcal y sectorial de la

necesidad de formación del colectivos de personas trabajadoras, para posteriormente diseñar e implementar una serie de planes formativos dirigidos a subsanar dichas carencias.

Se considera que estas acciones se podrían financiar con el 10% del presupuesto total.

➔ Medidas dirigidas a la integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades ( Eje 4D, Medidas 10D y 11D del P.O.): Se recogen acciones dirigidas a la mejora de la empleabilidad e inserción laboral de las personas discapacitadas y de los colectivos excluidos o en riesgo de exclusión.

Se contempla el desarrollo de acciones dirigidas a sensibilizar a la población y tejido empresarial de la problemática específica de estos colectivos en el mercado de trabajo, al desarrollo de itinerarios personalizados que contemplen acciones de información, orientación, formación e inserción adaptados a las características personales, y, por último, se apuesta por apoyar los Centros Especiales de Empleo y las Empresas de Inserción, como estructuras adecuadas para la inserción de este tipo de colectivos.

Se prevé un 10% del presupuesto total para el desarrollo de estas acciones.

➔ Medidas dirigidas a fomentar la participación de las mujeres en el mercado de trabajo ( Eje 4E, Medidas 16E del P.O.): Se contemplan acciones dirigidas a mejorar la empleabilidad de las mujeres, mediante el desarrollo de acciones de información, orientación, formación e inserción.

Se prevé un 10% del presupuesto total.

**RESULTANDO** que estas actuaciones reflejan las grandes líneas a seguir, ya que una vez firmado el Convenio, el Cabildo Insular tendrá que elaborar un calendario concreto de actuaciones para cada uno de los años de vigencia del Convenio y coordinará el diseño, programación y concreción de las acciones a desarrollar. Para ello, se trabajará estrechamente con las Agencias de Desarrollo Local de cada uno de los municipios y comarcas, buscando siempre la coordinación entre las diferentes administraciones.

**RESULTANDO** que la Comisión Insular de Gobierno, en sesión extraordinaria celebrada el 11 de diciembre del año en curso, acordó elevar al Pleno la aprobación del Plan Insular de Empleo a ejecutar en el período 2004-2006 en la isla de Tenerife.

**RESULTANDO** que por el Grupo de Coalición Canaria se presenta enmienda a través de la cual se propone la siguiente distribución de la financiación a aplicar en el territorio de las comarcas de





193  
OH1672393



CLASE 8.ª

Tenerife:

➔ Medidas a favorecedoras de la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo ( Eje 1, Medida 8 del P.O.): 25%

➔ Medidas dirigidas a la inserción y reinserción ocupacional de las personas desempleadas ( Eje 4B, Medidas 6B, 7B, 8B y 9B del P.O.): 40%

➔ Medidas dirigidas a reforzar la estabilidad en el empleo y adaptabilidad ( Eje 4C, Medida 2C del P.O.): 15%

➔ Medidas dirigidas a la integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades ( Eje 4D, Medidas 10D y 11D del P.O.): 10%

➔ Medidas dirigidas a fomentar la participación de las mujeres en el mercado de trabajo ( Eje 4E, Medidas 16E del P.O.): 10%

**CONSIDERANDO** que conforme reiterada doctrina, los planes, en cuanto actos complejos que incorporan un diagnóstico de la situación, un pronóstico de su evolución, un cuadro de prioridades y objetivos y un programa sistemático de acción en función de aquéllos, pueden asegurar globalmente la convergencia imprescindible de las distintas acciones, sin la cual no puede conseguirse un óptimo de eficacia en ningún sistema.

**CONSIDERANDO** que el Cabildo Insular de Tenerife ostenta entre otras competencias, la relativa al fomento y administración de los intereses peculiares de la isla, en virtud del art. 43.1 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

**CONSIDERANDO** que corresponde a la Comisión Insular de Gobierno, conforme establece el art. 20.2.E) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, proponer al Pleno, mediante el procedimiento previsto en el artículo 24 de dicho texto normativo, la aprobación, entre otros, de cualquier plan de carácter insular o supramunicipal.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa, la enmienda presentada por el Grupo de Coalición Canaria y el debate que más abajo se transcribe, el Pleno adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO:** Aprobar el Plan Insular de Empleo a ejecutar en el período 2004-2006 en la isla de Tenerife, que se contiene en el documento anteriormente reseñado y cuyas fichas descriptivas de las características de las acciones a ejecutar en cada uno de los ejes son las siguientes:

PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA AÑOS 2004-2006	
OBJETIVO 1	FONDO: FSE
M.C.A. 2000-2006 ayuda permanente para el objetivo 1.	
COD. COMISIÓN:	
N. NACIONAL: IC	PROGRAMA OPERATIVO: CANARIAS
EJE 1: MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO	
MEDIDA B: FAVORECER LA GENERACIÓN DE NUEVA ACTIVIDAD QUE PERMITA LA CREACIÓN DE EMPLEO.	
ENTIDAD/ÓRGANO EJECUTOR: CABILDO INSULAR DE TENERIFE	
ACCIONES:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diseño y puesta en marcha de acciones dirigidas a la motivación y fomento de la cultura emprendedora, dirigidas a diferentes colectivos y grupos de edad.</li> <li>- Fomento y apoyo al autoempleo y la cultura emprendedora, dimensión comarcal.</li> <li>- Realización y difusión de material, en diverso soporte, de apoyo a la emprendeduría.</li> <li>- Apoyo a generación de nuevas actividades relacionadas con los Nuevos Yacimientos de Empleo.</li> <li>- Viveros de Empresas.</li> </ul>	
BENEFICIARIOS	COSTE GLOBAL
Pequeñas y medianas empresas, personas desempleadas que quieran constituirse como autónomas o en entidades de economía social, así como todas aquellas personas que quieran formarse en la emprendeduría en general.	1.158.940,00 Euros

PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA AÑOS 2004-2006	
OBJETIVO 1	FONDO: FSE
M.C.A. 2000-2006 ayuda permanente para el objetivo 1.	
COD. COMISIÓN:	
N. NACIONAL: IC	PROGRAMA OPERATIVO: CANARIAS
EJE 4B: INSERCIÓN Y REINSERCIÓN OCUPACIONAL DE LOS DESEMPLEADOS	
MEDIDA 6B: OFRECER A LOS DESEMPLEADOS POSIBILIDADES DE INSECCIÓN EN EL MERCADO LABORAL.	
MEDIDA 7B: COMBATIR EL PARO PROLONGADO MEDIANTE ACCIONES DE REINSERCIÓN LABORAL DE LOS DESEMPLEADOS DE LARGA DURACIÓN.	
MEDIDA 8B: OFRECER VÍAS DE INSERCIÓN PROFESIONAL A LOS JÓVENES.	
MEDIDA 9B: APOYAR LA REINCORPORACIÓN A LA VIDA LABORAL ACTIVA DE LAS PERSONAS AUSENTES DEL MERCADO DE TRABAJO.	
ENTIDAD/ÓRGANO EJECUTOR: CABILDO INSULAR DE TENERIFE	
ACCIONES:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Creación de un Gabinete de orientación y de intermediación para la inserción de personas desempleadas, pertenecientes a los diferentes, que diseñe y ponga en marcha itinerarios de</li> </ul>	

194  
OH1672394

CLASE 8.ª

inserción. - Acciones formativas encaminadas a la mejora de la empleabilidad de estos colectivos.	
BENEFICIARIOS	COSTE GLOBAL
Personas desempleadas	1.854.304,00 Euros

<b>PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA</b> AÑOS 2004-2006	
OBJETIVO 1	FONDO: FSE
M.C.A. 2000-2006 ayuda permanente para el objetivo 1.	
COD. COMISIÓN:	
N. NACIONAL: IC	PROGRAMA OPERATIVO: CANARIAS
EJE 4C: REFUERZO DE LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO Y ADAPTABILIDAD	
MEDIDA 1: ASEGURAR LA ACTUALIZACIÓN DEL NIVEL DE COMPETENCIAS DE LOS TRABAJADORES.	
ENTIDAD/ÓRGANO EJECUTOR: CABILDO INSULAR DE TENERIFE	
ACCIONES: - Detección de las necesidades en materia de formación de las personas trabajadoras de la isla, realizando un diagnóstico sectorial y comarcal. - Diseño de planes formativos comarcalizados. - Acciones encaminadas a la sensibilización de las personas trabajadoras y tejido empresarial sobre las necesidades de formación.	
BENEFICIARIOS	COSTE GLOBAL
Personas ocupadas.	695.364,00 Euros

<b>PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA</b> AÑOS 2004-2006	
OBJETIVO 1	FONDO: FSE
M.C.A. 2000-2006 ayuda permanente para el objetivo 1.	
COD. COMISIÓN:	
N. NACIONAL: IC	PROGRAMA OPERATIVO: CANARIAS
EJE 4D: INTEGRACIÓN EN EL MERCADO DE TRABAJO DE LAS PERSONAS CON ESPECIALES DIFICULTADES.	
MEDIDA 10D: APOYAR LA INSERCIÓN DE LAS PERSONAS DISCAPACITADAS EN EL MERCADO LABORAL.	
MEDIDA 11D: PROPONER OPORTUNIDADES DE INTEGRACIÓN A LOS COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN DEL MERCADO DE TRABAJO.	
ENTIDAD/ÓRGANO EJECUTOR: CABILDO INSULAR DE TENERIFE	
ACCIONES: - Desarrollo de acciones dirigidas a la difusión y sensibilización sobre la problemática específica de estos colectivos en el mercado de trabajo. - Acciones encaminadas a favorecer la inserción en el mercado laboral de las personas pertenecientes a estos colectivos, mediante el desarrollo de itinerarios personalizados y	

otras acciones de información, orientación, asesoramiento, formación e inserción. - Creación de una red de Centros Especiales de Empleo. - Apoyo y fomento de las empresas de inserción como estructura adecuada para inserción de estos colectivos.	
<b>BENEFICIARIOS</b>	<b>COSTE GLOBAL</b>
Personas discapacitadas y empresas o entidades que contraten o asesoren a las mismas.	463.576,00 Euros
Personas excluidas o en riesgo de exclusión y empresas o entidades que contraten o asesoren a las mismas.	

PROGRAMA OPERATIVO, FICHA TÉCNICA DE MEDIDA AÑOS 2004-2006	
<b>OBJETIVO 1</b>	<b>FONDO: FSE</b>
M.C.A. 2000-2006 ayuda permanente para el objetivo 1.	
<b>COD. COMISIÓN:</b>	
<b>N. NACIONAL: IC</b>	<b>PROGRAMA OPERATIVO: CANARIAS</b>
<b>EJE E: PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL MERCADO DE TRABAJO</b>	
<b>MEDIDA 160: MEJORAR LA EMPLEABILIDAD DE LAS MUJERES.</b>	
<b>ENTIDAD/ÓRGANO EJECUTOR: CABILDO INSULAR DE TENERIFE</b>	
<b>ACCIONES:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diseño e implementación de acciones encaminadas a la mejora de la empleabilidad de las mujeres.</li> <li>- Apoyo a acciones que contribuyan a facilitar la inserción laboral de las mujeres.</li> </ul>	
<b>BENEFICIARIOS</b>	<b>COSTE GLOBAL</b>
Mujeres canarias.	463.576,00 Euros

Con antelación a la adopción del acuerdo reseñado, tuvo lugar debate que a continuación se transcribe:

D. Rafael Yanes - Grupo Socialista -: " Nos alegramos de que el Gobierno Regional haya rectificado lo que en un principio era un Plan de Empleo sólo para Las Palmas de Gran Canaria y Telde y finalmente, debido a la presión social y de muchas instituciones y partidos políticos lo haya extendido para todo el Archipiélago.

Nos parece que la enmienda que esta mañana fue debatida en la Comisión Informativa, es acertada dado que se han cambiado los porcentajes en los diferentes programas de una forma consensuada con las fuerzas sindicales y por lo tanto, también aplaudimos esa iniciativa. Lo que ocurre es que hay un detalle dentro del Plan de Empleo que no llegamos a entender. Resulta que hay un 10% que se reserva el Cabildo para gestionarlo para acciones transversales, que nos parece bien, aceptable que en toda la Isla, el Cabildo como Gobierno Insular lleve a cabo una iniciativa de empleo a nivel insular, lo que no entendemos es que, pese a que se reparte el dinero de acuerdo al número de desempleados en cada municipio, que nos parece lógico, sin embargo, se pretende hacer una diferencia de trato entre cuatro municipios y el resto de municipios de la Isla. Es decir, para

195  
OH1672395

CLASE 8.ª

cuatro municipios se pretende transferirles el dinero y al resto de municipios, a los otros veintisiete, sin embargo, el Cabildo es el que gestionaría el dinero de esas comarcas, porque al final se divide en las comarcas que tiene el PIOT. Que por cierto hay un problema y es que la comarca del Valle de Güfmar, o sea el municipio de Güfmar, tiene la mitad de su municipio en una comarca y la otra en la otra comarca, en la comarca del sureste, pero bueno, superado eso, nosotros consideramos que todos los ayuntamientos han hecho un importante esfuerzo en dotarse de unas agencias de desarrollo local que conocen muy bien el tejido social de cada municipio, que conocen muy bien donde habría que actuar para que ese Plan de Empleo sea más rentable y la verdad es que no entendemos porqué a cuatro sí se les da el dinero y a veintisiete no. Muchas gracias, Presidente.

Sr. Yanes, Dña. Mónica Méndez:

Sí, Sr. Presidente, yo simplemente quería en primer lugar, hacer una explicación. Evidentemente todo el mundo, conoce tal y como se ha explicado, de donde procede, el Plan Insular de Empleo es un acuerdo del Consejo de Gobierno de Canarias del 2 de diciembre donde se aprueba la asignación para la isla de Tenerife de 10.706.854 euros para la ejecución de un Plan de Empleo en el período 2004-2006.

Se establece en dicho acuerdo, en relación a lo que acaba de comentar el Sr. Yanes, que dichos recursos deberían canalizarse a través de un convenio con el área metropolitana, o sea es el propio acuerdo del Consejo de Gobierno donde ya se establece que debe canalizarse a través de un convenio con el área metropolitana para desarrollar acciones en dicha zona y cuya justificación es que en el área metropolitana se encuentra el 51% de los desempleados de la isla de Tenerife. Aparte, se contempla que se tiene que firmar otro convenio con el Cabildo, para el desarrollo y ejecución del Plan en el resto de la isla, con lo que en estas condiciones se procedió al diseño del borrador de un Plan de Empleo, tras diversas reuniones con distintos representantes, primero con una Comisión Informativa con los representantes del resto de los grupos políticos aquí, también con representantes de la FECAM y con los agentes sociales de la isla de Tenerife. Para el diseño del Plan se han tomado como base los planes aprobados por el propio Cabildo con el fin, evidentemente de mantener una coherencia con la planificación de esta Corporación y estamos hablando del Plan de Desarrollo de Tenerife que, como saben, nace de la necesidad de contar con un documento que sirviera de marco de

referencia para establecer las distintas políticas a adoptar en la isla de Tenerife con el fin de favorecer el equilibrio en esta Isla y posteriormente además, se plantean una serie de medidas de actuación en los que se encontraban además actuaciones o estrategias a seguir en materia de empleo. Por otro lado en el 2002, como también conocen, el Cabildo aprueba el Plan Estratégico de Empleo Juvenil y de la Mujer, documento muy trabajado y muy consensuado en el que se obtuvo, como digo, un consenso absoluto por todos los agentes sociales en la isla de Tenerife, cuyo objetivo era definir las estrategias más adecuadas para resolver los problemas de desempleo, fundamentalmente los dirigidos al colectivo de mujeres y jóvenes.

Esta información anterior, para mantener esa coherencia con la planificación de esta Corporación, se cruzó con los ejes y medidas del Plan Operativo de Canarias, que es precisamente de donde viene la financiación, los 10 millones de euros, para conseguir esta financiación y orientar las acciones, o sea tener al menos un 75 o un 80% de financiación, es por lo que hemos adaptado y cruzado toda esa información con la del Plan Operativo de Canarias para aprovechar los fondos del Fondo Social Europeo con el que venía, del Gobierno de Canarias bajo esta propuesta.

En este sentido las medidas que se proponen, como digo, con esta información y con la del Plan Operativo de Canarias se concretan fundamentalmente en seis medidas. Son las medidas favorecedoras, la generación de nueva actividad que permiten la creación de empleo a la que se incorporará en la última Comisión Informativa una enmienda del grupo de Coalición Canaria fruto de las reuniones con los Ayuntamientos y con los sindicatos, el entender que la primera asignación que se había hecho, un 35% era excesiva y se ha reducido a un 25. Medidas dirigidas a la integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades con un 10 y las medidas dirigidas a fomentar la participación de las mujeres en el mercado de trabajo con otro 10.

Para la realización de este documento, hemos aprovechado la información relativa a la isla de Tenerife porque si no, no hubiéramos sido capaces, evidentemente de poder confeccionar un documento en el tiempo que se nos ha impuesto. Sin embargo una vez cotejada esa información pudo ser posible con el trabajo, al que me gustaría también hacer una referencia de la gente que ha puesto el empeño en estos días, en los que había mucha locura el poder tener un documento finalizado en el plazo que se nos había establecido por el Gobierno de Canarias, la colaboración de los distintos sindicatos más representativos y las organizaciones empresariales que ha coincidido con la época navideña y hemos encontrado una respuesta pues muy positiva para sacar adelante este Plan.

Como digo, con este documento, presentamos para la isla de Tenerife un plan de empleo. Sin embargo, a las consideraciones que acaba de hacer el Sr. Rafael y a las que se han hecho en su día, manifestaciones en la prensa aludiendo a esa duda de porqué se asignaba una cantidad al área metropolitana y el resto de los fondos



OH1672396

CLASE 8.ª

Los gestionaba el Cabildo de Tenerife incluso estableciendo la actuación del Cabildo una cierta arrogancia, precisamente por no trabajar con los ayuntamientos más pequeños, yo creo que o bien no se han leído el documento con mucho detenimiento o no han entendido el procedimiento que les hemos intentado trasladar en las distintas Comisiones Informativas. Cuando precisamente lo que estamos planteando, partiendo de que es una exigencia que nos viene impuesta por el Gobierno de Canarias, cual es el establecer un convenio específico con el área metropolitana y el resto de la isla que lo gestione el Cabildo. Precisamente este documento lo que le plantea al Servicio Canario de Empleo es una forma de trabajar que tiene el Cabildo de Tenerife y que ha tenido el Cabildo de Tenerife durante muchos años que es la concertación social en materia de empleo. Así se hizo con el Plan de Empleo Juvenil y de la Mujer y así se hace con multitud de planes y este no podía ser menos y en ese sentido lo que planteamos es precisamente que, de cara a aprobar estas medidas se utilizará este planteamiento global o de medidas generales para la isla de Tenerife. La concreción de cada una de las acciones se van a llevar a cabo precisamente durante el mes de enero, fruto de reuniones que estamos convocando para dicho mes con las agencias de desarrollo local. Efectivamente estoy de acuerdo con Ud., Don Rafael, que son los Ayuntamientos los que conocen la realidad y estamos hablando de que la realidad en el empleo en la isla de Tenerife no tiene nada que ver en una comarca que en otra y por eso hemos planteado ese procedimiento de actuar de forma comarcal para, entre otras cosas, optimizar los recursos en áreas o zonas que puedan tener similitudes desde el punto de vista de las posibilidades de desarrollo económico y en ese sentido ese procedimiento está planteado y así está recogido en el documento en el que las acciones a concretar que sean desarrollo de estas medidas será fruto de las reuniones mantenidas con las agencias de desarrollo local, con los sindicatos y con las organizaciones empresariales. Nos ponemos de plazo el 31 de enero para presentarlo al Servicio Canario de Empleo, entendiéndolo que en todo caso, ahora lo que requiere es ese procedimiento de concertación con todos los agentes implicados en este asunto.

Doña Mónica.

Don Rafael.

Sí, muy breve, presidente, muchas gracias, sólo para decir que

no estamos convencidos de que esa diferencia de trato esté justificada ni en que el 51% de los parados esté en el área metropolitana. Pues muy bien, por eso se les dedica el 51% del presupuesto pero no estábamos hablando de eso, estábamos hablando de sí, en el área metropolitana, que no tiene una mancomunidad constituida y otras zonas de la isla, por ejemplo, la Isla Baja, por ejemplo el Valle de La Orotava, por ejemplo la mancomunidad del Norte por qué esa diferencia de trato, puesto que si el Gobierno de Canarias nos exige un Convenio con el área metropolitana, hagamos el mismo convenio con el resto de la isla. No obstante dado que la política de creación de empleo la compartimos vamos a votar favorablemente, pero con la matización de que no estamos de acuerdo en la forma de separación de trato de los cuatro municipios del área metropolitana con respecto a los otros 27. Gracias Presidente."

#### AREA DE MEDIO AMBIENTE Y PAISAJE

#### SERVICIO ADMTVO. DE MEDIO AMBIENTE Y PAISAJE

- 45.- Expediente relativo al Convenio de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, para la ejecución de los proyectos de mejora de pistas en las Hiedras, el Moquinal, Ijuana y Cabezo del Tejo en los términos municipales de Tegueste, La Laguna y Santa Cruz de Tenerife (Tenerife).

Vista la propuesta de ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE MEJORA DE PISTAS EN LAS HIEDRAS, EL MOQUINAL, IJUANA Y CABEZO DEL TEJO EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE TEGUESTE, LA LAGUNA Y SANTA CRUZ DE TENERIFE (TENERIFE).

Previo informe del Servicio Administrativo de Medio Ambiente y Paisaje, el Pleno ACUERDA: Autorizar al Ilmo. Sr. Presidente de este Excmo. Cabildo Insular para suscribir el mencionado Anexo al Convenio de Colaboración, cuyas estipulaciones se transcriben a continuación:

#### ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-** Prorrogar la fecha de ejecución del proyecto objeto de Convenio hasta el 31 de diciembre de 2004.

**SEGUNDA.-** Prorrogar a la misma fecha la vigencia del Convenio.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad las partes firman el presente documento, por triplicado ejemplar, en el lugar y fechas indicadas en el encabezamiento.





197

OH1672397



CLASE 8.ª

**AREA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA****SECRETARIA GENERAL**

- 46.- Solicitud a la Administración del Estado de incluir la línea Santa Cruz-Las Américas en el Plan Estatal de Actuaciones Ferroviarias.

El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, al objeto de solucionar el grave problema del transporte terrestre de la isla de Tenerife (que ha alcanzado altos niveles de congestión, afectando negativamente a la calidad de vida de sus ciudadanos) ha mostrando su continuo interés y ha acometiendo una serie de actuaciones con objeto de buscar alternativas de transporte entre los diversos núcleos urbanos de la isla, principalmente a través de un sistema de transporte que sea capaz de competir ventajosamente, como es el transporte guiado, considerando que la única solución posible pasa por conseguir que los habitantes utilicen el transporte público de viajeros en mayor medida de lo que lo hacen actualmente.

El Cabildo Insular de Tenerife, en todas estas acciones, actúa sobre la base de las competencias que la legislación estatal le atribuye en las letras a) y c) del artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante L.R.B.R.L.), que establece como competencias propias de las Diputaciones Provinciales y, en virtud del artículo 41.1 de la L.R.B.R.L., a los Cabildos Insulares: a) La coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada (...) y c) La prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcas, todo ello en relación con el artículo 25.2.1) del mismo texto legal, que señala como competencia de los Municipios el "transporte público de viajeros".

Estas mismas competencias se atribuyen a los Cabildos Insulares en virtud de las letras a) y c) del artículo 43.1 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

de Canarias al señalar que:

*"En particular corresponden a los Cabildos Insulares las siguientes competencias: a) La coordinación de los servicios municipales de la isla, para garantizar su prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio insular, (...); c) La prestación de los servicios públicos supramunicipales".*

En otro orden de cosas y por lo que respecta a la competencia ferroviaria, la Ley 8/2001, de 3 de diciembre por la que se modifica la Disposición Adicional primera de la Ley 14/1990, de 26 de julio ha incluido dentro de las competencias transferidas a las Islas: (...) 14. Transportes por carretera o por cable. Ferrocarriles, en el marco de lo que disponga la normativa sectorial autonómica".

En virtud de todo lo expuesto y previo dictamen de la Comisión Informativa del Área de Presidencia y Hacienda, el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife adopta el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Solicitar de la Administración del Estado la inclusión de los futuros ferrocarriles de la isla de Tenerife en el *"Programa de Ferrocarriles de Alta Velocidad del Estado"*.

**Segundo.-** Solicitar la colaboración de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, y que si fuere preciso para alcanzar el objetivo señalado, proponga las modificaciones legislativas o reglamentarias necesarias a los órganos competentes.

**Tercero.-** Autorizar al Presidente de la Corporación para la firma de los instrumentos jurídicos que hagan posible la ejecución y explotación de los ferrocarriles de la isla por la Administración del Estado.

## AREA DE PLANIFICACION, TURISMO, COOPERACION MUNICIPAL Y VIVIENDA

### SERVICIO ADMTYO. DE PLANIFICACION Y COOPERACION

- 47.- Aprobación de Addenda al Convenio entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias, Cabildo y Ayuntamiento de Santa Cruz y La Laguna para la financiación de Infraestructuras, al Convenio Marco de Colaboración de 27/2/2002.

El pasado 23 de diciembre tuvo entrada en el Registro del Servicio administrativo de Planificación y Cooperación, escrito de la



198

OH1672398



CLASE 8.ª

Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, solicitando del Cabildo la aprobación antes del 31 de diciembre del corriente ejercicio, por acuerdo Plenario de una addenda al Convenio entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, El Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, y el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna, para la financiación de infraestructura en la Conurbación de Santa Cruz- La Laguna, Addenda cuya parte expositiva señala lo siguiente:

*"Que con fecha 27 de febrero de 2002 suscribe un Convenio Marco de Colaboración entre la entonces Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente, el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cristóbal de La Laguna, para planificación, ejecución y financiación de Conurbación de Santa Cruz - La Laguna, teniendo por finalidad establecer las condiciones básicas para asegurar la colaboración, apoyo y coordinación entre las distintas Administraciones mencionadas para realizar las tareas de planificación, ejecución y financiación de las actuaciones a llevar a cabo en la Conurbación Santa Cruz - La Laguna.*

*Que con fecha 6 de noviembre de 2002 se suscribe un Convenio complementario al Convenio Marco antes descrito el cual tiene por objeto acordar los recursos financieros a aportar por cada una de las partes para los ejercicios 2002-2004 para continuar con la financiación de las actuaciones previstas en el Convenio Marco de Colaboración.*

*En la Cláusula Segunda del citado Convenio se prevé la aportación de la entonces Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente para los años 2002 y 2003 que se otorga a través de una Subvención concertada específica.*

*Por otro lado la Cláusula Tercera establece como plazo para realizar la actividad desde la firma del Convenio hasta diciembre de 2003.*

*Asimismo, en cuanto a la forma y requisitos para el abono se establece que el segundo 50% de la anualidad correspondiente al 2002, se abonará en todo caso antes de*

diciembre de 2002 y el correspondiente segundo 50% de la anualidad del 2003 antes de finalizar el ejercicio económico del año 2003 y su justificación antes de diciembre de 2004.

Que mediante escrito de fecha 13 de noviembre de 2003 el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna expone la imposibilidad de ejecutar las actuaciones antes de diciembre de 2003 y solicita la ampliación de plazo para realizar la actividad objeto de subvención hasta el 30 de diciembre de 2004 y la ampliación hasta el 30 de diciembre de 2005 del plazo para su justificación."

Teniendo en cuenta que la Comisión Informativa correspondiente que debió haber dictaminado el asunto en cuestión anterior, tuvo lugar con anterioridad a la fecha indicada, se hace preciso al amparo de lo establecido en el art.97.2 del ROF, elevar una proposición al Pleno que permita la adopción del correspondiente acuerdo sin el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa.

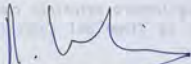
Por ello y teniendo en cuenta además que el citado convenio no conlleva ningún tipo de obligación para el Cabildo, sino una mera ampliación del plazo de ejecución de una serie de actuaciones a ejecutar por otras Administraciones Públicas, **el Pleno ACUERDA** la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero:** Ratificar la inclusión del citado asunto en el orden del día, conforme exige el art. 82.3 del ROF.

**Segundo:** Aprobar la addenda, en los términos propuestos por el Gobierno de Canarias, al Convenio entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, El Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, y el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna, para la financiación de infraestructura en la Conurbación de Santa Cruz- La Laguna, complementario al convenio Marco de colaboración suscrito el 27 de febrero de 2002.

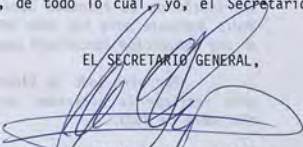
Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las quince horas cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,



- Ricardo Melchior Navarro -

EL SECRETARIO GENERAL,



- José Antonio Duque Díaz -



199

OH1672399

CLASE 8.ª

**DILIGENCIA.**- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en ciento noventa y ocho folios, de clase 8ª., Serie OH, numerados del 1672201 al 1672398 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de febrero de dos mil cuatro.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

**DILIGENCIA.**- La consigno para hacer constar que con la transcripción del Acta anterior de la sesión del Pleno, de fecha veintiseis de diciembre de dos mil tres, finaliza el presente Libro que comprende un total de un acta, habiéndose iniciado y finalizando con la correspondiente a la sesión plenaria ya citada del día veintiseis de diciembre de dos mil tres.

Igualmente, en cumplimiento de lo previsto en el art. 199,5º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, hago constar que quedan anulados desde el folio nº 1672399 al nº 1672400 vuelto, por no haberse cumplido íntegramente la transcripción del Acta de la sesión posterior.

Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de febrero de dos mil cuatro.

Vº Bº  
EL CONSEJERO-INSULAR,

- Victor Pérez Borrego -

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -



CLASE B.

DILIGENCIA.- La consigna para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en tanto novena y octa fojas, de clase B., Serie OH, numeradas del 1672399 al 1672398 veintiocho y veintinueve de febrero de 1952, a veintiocho de febrero de dos mil

cuatro.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Guep Díaz -

DILIGENCIA.- La consigna para hacer constar que con la transcripción del Acta anterior de la sesión del Pleno de fecha veintiseis de diciembre de dos mil tres, finalizó el presente libro que comprende un total de diez actos, habiéndose iniciado y finalizado con la correspondiente la sesión plenaria ya citada del día veintiseis de diciembre de dos mil tres.

Asimismo, en cumplimiento de lo previsto en el art. 120.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se constata que quedan anulados desde el tomo nº 1672399 al nº 1672400 veintiocho, por no haber ingresado la transcripción del Acta de la sesión posterior.

Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de febrero de dos mil

cuatro.

Bº

EL COMANDANTE EN JEFE,

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Guep Díaz -

- Víctor Pérez Borrero -



200

0H1672400

CLASE 8.ª

300

OH1925400



CASE B.